AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°56 ORDINARIA. 22-08-2024

SESION ORDINARIA. N°56 DEL 22-08-2024, INICIADA A LAS 18:14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fabian Sánchez Loría
Carmen Sánchez Navarro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Carlos Alberto Retana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordán Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
María Paula Sandi Hidalgo	Walter William Ching Durán
Greivin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Deseado Suarez Arias	Einyel Chávez Benavides
Analive Murillo Flores	---
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)	
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Luis Venegas Ávila

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 146

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1489-al-1492	I	**Juramentación de Juntas de Educación y Comités** • Junta Educación Escuela Finca Dos • Comité Pro-Mejoras Asentamiento Losilla • Comisión Especial para la Colocación del Puente Sobre el Río Tortuguero. • Juramentación Comisión Municipal de Asuntos Religiosos
1493-al-1496	II	**Atención al Público** 1. Roger Sánchez Alfaro de la Comisión Especial para la Colocación del Puente Sobre el Río Tortuguero 2. Reiner Vega Calvo (presidente ADI Cascadas) 3. Licda Heidy Castro Herrera / CENCINAI Huetar Caribe 4. Francisco Granados Villanueva / ADI Las Brisas de Caribe
1497-al-1499	III	**Lectura, Discusión y Aprobación de Actas** • Acta N°53 Ordinaria del 13-08-2024 • Acta N°54 Extraordinaria del 16-08-2024 • Acta N°55 Extraordinaria del 16-08-2024
1500-al-1503	IV	**Asuntos del Señor Presidente**
1504-al-1546	V	**Correspondencia**
1547-al-1553	VI	**Asuntos del Sr. Alcalde**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Juramentación de Juntas de Educación y Comités

ACUERDO N° 1489

Se conoce nota suscrita por parte del Msc. Ernesto Álvarez Herrera, pastor, teléfono: 8720-9466, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ

Guápiles de Pococí, 28 de Julio del 2024

Señor Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.

Sirva la presente para saludarlo muy respetuosamente y deseando que el Señor Jesús lo siga llenando de sus bendiciones y dándole mayor prosperidad a su familia y a su gestión.

Sirva la presente para informarles los miembros que desean conformar la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos de Pococí. (COMAREP) en este nuevo periodo.

Los presento para su conocimiento y solicitar la debida juramentación.

Fernando Calderón Fonseca.	Cedula 700890807
Geovanny Calderón Cascante	Cedula. 602110462
Alexander Rojas Vargas.	Cédula: 1010020277
Pedro Enrique Rodríguez Vivas.	Cedula: 155812662500
Adriana Fernández Solano.	Cedula 110280309
Leticia Quirós León	Cedula. 106880900
Leandra Quesada Alpízar	Cedula. 205340450
Helen Liliana Chavarría Rodríguez	Cedula. 603100913
Ernesto Álvarez Herrera	Cedula. 204130031

Agradeciendo su atención y la acogida a la carta de solicitud de activación me despido atentamente por la COMAREP

ERNESTO ALVAREZ HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ERNESTO ALVAREZ HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.01 17:14:21 -06'00'

Mcs. Ernesto Álvarez Herrera
COMAREP

Mayor información al Tél. 8720-9466

Participa de la palabra;

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esta es la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos, dicha comisión puede estar integrada por regidores, así que oigo alguna compañero (a) que quiera formar parte de esta comisión, regidor Carlos Retana, regidor Ricardo Villalobos, regidor Ovidio Vives y Yoseline, ahí estaríamos con cuatro. Pasen al frente, por favor, compañeros.

Vamos a proceder a juramentar a la Comisión de Asuntos Religiosos y, posteriormente, a los otros dos comités y juntas de educación, mano derecha arriba.

¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.





AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 150

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Nota de Secretaría: Queda pendiente de juramentación la señora Adriana Fernández Solano.

----------UL----------

ACUERDO N° 1490

Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Karla Rojas Barquero	7-0179-0388
Cinthia Herrera Alvarado	7-0215-0260
Maribel Rubí Díaz	7-0249-0588
Cristian Zúñiga Lobo	7-0181-0421
Julieth Salas Díaz	1-1408-0231
Eduardo Herrera Alvarado	7-0199-0284
Alexander Brenes García	3-0394-0826

Para ser **juramentados** como miembros **del Comité Pro-Mejoras Losilla.** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°52 Ordinaria del 08-08-2024, Artículo III, Acuerdo N°1436 (SMP-1453-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 1491

Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	En Calidad de:
Roger Sánchez Alfaro	6-0132-0847	Asesor
Wilmar Chavarría Chavarría	5-0168-0470	Asesor
Edwin Eladio García Rodríguez	6-0133-0061	Asesor

Para ser **juramentados** como miembros **de la Comisión Especial para la Colocación del Puente sobre el Río Tortuguero.** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°35 Ordinaria del 23-05-2024, Artículo VII, Acuerdo N°921 (SMP-931-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Nota de Secretaría: Queda pendiente de juramentación la señora Carla Rosello Garita.

----------*UL*----------

ACUERDO N° 1492

Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Nancy Catalina Zúñiga Vargas, cédula: 6-0404-0683
- Bitinia Rodríguez Gómez, cédula 6-0305-0664
- Keylin Patricia Madrigal Sevilla, cédula 7-0198-0861
- Heidy Gómez Baltodano, cédula 5-0243-0169

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Finca Dos.** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°53 Ordinaria del 13-08-2024, Artículo V, Acuerdo N°1473 (SMP-1484-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Nota de Secretaría: Queda pendiente de juramentar el señor Freddy Antonio Agüero Guerrero.

----------UL----------

ARTICULO II
Atención al Público

ACUERDO N° 1493

Se presenta ante el Concejo el señor Wilmar Chavarría Chavarría, representante del grupo organizado Puente sobre el Río Tortuguero, correo electrónico: puentedelriotortuguerocariari@gmail.com, dice;

Saluda, lo que queríamos saber es sobre la situación real sobre el puente, cuándo nos traerán la buena noticia para el distrito de Cariari y en qué condiciones será la venida de él. Tal vez si tienen la información para nuestro pueblo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, don Wilmar. Creo que el señor alcalde tiene noticias al respecto, me llegaron a mí también, pero le voy a dar la palabra al señor Alcalde para que haga conocimiento de ustedes la situación del puente, Adelante, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, en estos días hemos estado en conversaciones con el señor Ministro y con el señor viceministro para ver la posibilidad de trasladar el puente, ya presentamos un convenio, hicimos una propuesta y la intención es que la próxima semana se traslade el puente hacia nuestro cantón. La propuesta que hicimos es que, la idea

es que lo traslademos y lo ubiquemos en Barrio España, donde están los terreros que hoy día son del Ministerio de Cultura, donde está la delegación policial.

Estamos en eso, para ir definiendo, solicitando autorización a la gente de cultura, el viceministro me pasó un documento donde los dos lo firmamos para solicitarle a cultura. Ya hablamos con el ministro de Cultura, el diputado Yonder y mi persona le hablamos para que nos diera la posibilidad de dejar el puente ahí para que esté más cerca e iniciar, eso es una opción, y lo otro es la propuesta que le hicimos a CORBANA para ver si nos van a ayudar con la otra parte de recursos.

Ellos quedaron de enviar a los ingenieros y ya ellos estuvieron observando y lo que nos queda es esperar a que nos den la audiencia para hacer la presentación a junta directiva de CORBANA. Ya le habíamos hablado el diputado Yonder y mi persona y en primera instancia dijeron que sí, que ellos aportan los ciento cincuenta millones, los otros doscientos millones nos corresponden a nosotros, entonces estamos esperando la prestación y que nos definan si nos dan los recursos.

Posterior a eso, habría que firmar otro convenio entre CORBANA, la municipalidad y CONAVI para iniciar los proyectos, pero ahorita estamos de eso. Con el puente si hay un compromiso del señor ministro, del señor Presidente de la República, incluso él quiere firmar el documento del traslado del puente ahora que viene a de visita a la provincia de Limón. Según el viceministro, el puente lo estarían trayendo entre lunes y martes si todo sale bien.

Sr. Edwin Eladio García Rodríguez

Saluda, brevemente quería participar en una situación, una preocupación que tenemos los Cariareños y los bajureños, es con respecto al semáforo que se instaló en el puente. Según el sondeo que hemos estado investigando, hay mucha disconformidad con la instalación del semáforo porque se están haciendo presas, incluso hasta el Almacén El Mejor Precio y al darse eso se bloquea todo porque las salidas de las calles secundarias hacia esa principal se bloquean, entonces se ha generado un grave problema, más con el doble tránsito que se dio.

Después de que teníamos ya una cultura de una vía, se agrava la situación de que esa calle, ese tramo, hablemos de puente Tortuguero hacia allá, hasta el Colono Agropecuario, por decir un punto, no tiene el acceso debido para el

peatón. Es más, hay, señoras que han venido a comprar a Cariari centro y se han devuelto porque no se han atrevido a pasar la calle, hasta eso se ha dado, entonces queríamos revisar con ustedes el tema brevemente, que se revise con CONAVI o con el MOPT cómo se regula eso, cómo se mejora, porque se ha generado más bien un grave problema.

Es cierto que se está instalando la calle alterna por La Sole, está bien, eso es un buen aliciente, pero eso no afecta lo que está ocurriendo con el bendito semáforo, amén que ya venga el puente y pronto se logre instalar, ojalá sea así para que ya nos liberemos del todo de ese problema. Los dejo a ustedes brevemente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias don Eladio, al respecto ya tomamos un acuerdo en la sesión anterior y le solicitamos al COSEVI intervenir para que haga la revisión de los semáforos y pueda graduarlo, pero ya hay un acuerdo tomado al respecto. A ustedes, don Eladio, don Wilmar, don Roger, feliz viaje, gracias a ustedes.

----------UL----------

ACUERDO N° 1494

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Vamos a proceder con la juramentación de don Elberth que forma parte de la Comisión de Seguridad para aprovechar el tiempo, don Elberth pase al frente y mano derecha arriba.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a juramentar al señor Elberth González Ramírez, cédula 5-0212-0820 en la Comisión de Jurídicos, en calidad de asesor de la Comisión de Seguridad. (Nombrado en el Acuerdo N°1092 de la Sesión N°39 Ordinaria del 13-06-2024, SMP-1115-2024)

> *¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los*

deberes de vuestro destino? Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO N° 1495

Se presenta ante el Concejo el señor Reiner Vega Calvo, cédula de identidad: 7-0100-0661, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas, dice;

Saluda, quiero aprovechar el momento para presentarle a la Junta de Desarrollo Integral de Cascadas: Jacqueline, vicepresidenta, Mitchell, secretaria y María es vocal 2, hoy faltaron algunos por enfermedad y otros que están trabajando.

Venimos con un tema, señores regidores, con todo respeto sé que algunos se les hace increíble ver la Junta de Desarrollo Integral armada y hecha un éxito en Cascadas, gracias a Dios, al pueblo, al regidor Ovidio Vives y a mi persona que hemos luchado, no hemos dado el brazo a torcer, ni hemos dado las esperanzas de no existir en Cascadas.

La junta desarrollo y el pueblo tiene toda la necesidad y, gracias a Dios con el señor Todopoderoso, seguir luchando por esa linda comunidad que tenemos, con una súper cancha que tenemos ahora que, gracias a Dios, un súper proyecto. Quiero felicitar a don Manuel Hernández por ese proyecto y a mi compañero que es Ovidio Vives, quien es el promotor de ese proyecto.

Traemos algunos temas porque, como ustedes son conocedores, hemos luchado por tener esta Junta Desarrollo, muchas personas la dieron por desaparecida y cantaban victorias porque ya no existiera la Junta de Desarrollo en Cascadas, pero gracias a Dios luchamos ad honorem, como en todos los pueblos, y doy gracias a Dios, porque todos los que estamos en las comunidades, en los distritos, estamos ad honorem, luchando por cada cosa en cada pueblo.

Hoy traemos un tema para decirles que es el puente de Cascadas 5, un puente que nos está dando dolores de cabeza, ahorita lo traemos en fotos, traemos varias calles, muchas cosas que si Dios quiere, las vamos a transmitir para que ustedes

vean cómo está nuestra comunidad. Tengo una página "Cascadas Informa" que es donde transmito las cosas y siempre pongo cosas constructivas, ¿por qué? porque es para construir, si uno hace algo es para construir las cosas que están mal, hoy los traemos aquí en foto.

Viene el puente de Cascadas 5, las juntas de Desarrollo que hemos tenido hemos hecho todo lo posible, hoy vengo a solicitarles con todo el respeto, la codificación de ese puente ¿por qué? porque es un desahogo que tenemos en la comunidad de Cascadas, igual como calle Liliam y otros pueblos alrededores cuando está saturada por la Expo Pococí, por ejemplo, y otras cosas más.

Entonces venimos con ese sentido, venimos con el área de parque de Cascadas Uno, son 7.000 metros que están totalmente en abandono, esa área está a nombre de la municipalidad, la pusimos en aquel entonces la Asociación y otras cosas más que también quiero que las vean en fotos cómo está nuestra comunidad. Vengo a solicitarles toda la colaboración, toda la ayuda posible.

También traemos otro tema que yo sé que nunca se ha solicitado, la conocemos como calle C80, pero en honor a don Carlos Badilla y don Juan Badilla, este tema los traigo también como presidente de la Junta y fue tomado en acuerdo de la Junta de Desarrollo, en actas y queremos saber si puede ser posible que esa calle C80 lleve el nombre de calle Los Badilla, puede llevar Calle 80, pero sí que lleve el nombre Calle Hermanos Badilla y que quede constando en actas también todo lo que estoy diciendo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Reiner para aprovechar el tiempo, parece que está muy lento el Internet y parece que va a ser difícil descargar las diapositivas que usted trae, puede enviarnos las imágenes en cualquier momento para insertarlas en el acta y que queden ahí, pero le pediría entrar ya en el tema de forma concreta para poder ir avanzando, porque si no, pues va a ser un poco complicado.

Así, sin la ayuda de las diapositivas, entre concretamente al tema.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

El tema que traemos número ya les dije, es el tema del puente de Cascadas 5, se han hecho tantas cosas, pero nunca en la vida de la Juntas de Desarrollo que han estado, se ha manejado para codificarlo. Venimos a ver a que me expliquen qué tan difícil es codificar ese puente, porque diay yo digo que no debe costar codificar un puente y hoy, con la Junta de Desarrollo hemos solicitado, través del acuerdo de los compañeros, venir a solicitarles a ustedes que son los regidores para ver si nos pueden ayudar a codificar y poner ese puente donde tiene que ir, porque está corrido, entonces me gustaría saber por qué.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De cuál puente hace referencia usted exactamente, porque si no tiene código no es público.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

El puente es público, pasan carros, pasan motos, pasan bicicletas, peatones...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hablo de declaratoria pública como tal, o sea, obviamente es público porque...

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Es público porque es de la calle Doña Lilliam y finaliza con Cascadas 5, para llegar de Calle Lilliam a Cascadas 5, hay que pasar por ese puente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Correcto, bueno si usted dice que es público, debería estar codificado.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Bueno, hemos luchado, pero nunca nos han dicho que está codificado o que no está codificado, hasta el momento lo que yo sé, no está codificado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 158

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces no está inventariado. Bueno, don Reiner, el tema de codificar un camino, un puente o lo que sea, pues es un tema netamente técnico que le corresponde a un departamento técnico. Aquí nos viene una recomendación si cumple con todas las condiciones para ser declarado como tal, o sea, nosotros, por medio de una solicitud verbal que usted nos haga hoy, pues no vamos a poder tomar un acuerdo tan complejo, o sea debemos de tener una recomendación técnica para esos efectos.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

El camino tiene que estar codificado la calle porque está codificada La calle Liliam.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es que si está codificada la calle, el puente por ende lo debe estar también. Yo le sugeriría a don Reiner que acuda usted al departamento de Obras Públicas y solicite la información, ellos tienen todo un sistema de mapas que pueden indicarle si está codificado o no y partir de ahí, si no, tienen que hacer la gestión ante el departamento correspondiente.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Señores regidores, es que por eso vengo porque la municipalidad tiene un departamento donde ya yo pregunte, y me dijeron que no está codificados y por eso es que no han podido meter mano a ese puente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Vamos a dar la palabra al señor alcalde para que se refiera al respecto.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 159

Nosotros tenemos caminos públicos no inventariados, no codificados, entonces podría ser que cuando usted pregunta, no estén codificados, pero si está como público. Igual, los ingresos de la municipalidad son diferentes entonces si tenemos recursos de la 8114, no podemos ir a invertirlos en un camino que es público, pero no está codificado.

Podría ser que los ingenieros interpretan que para poder meter recursos de la 8114 es necesario inventarlo para que aparezca codificado, pero si son recursos libres, si se pudiera invertir recursos en un puente por la calle es pública y el puente por ende tiene que ser público, a no ser que lo quieran reubicar a otro lado, entonces ahí sí tenemos que hacer una declaratoria, el Concejo tendría que declararlo por recomendación de los ingenieros para cambiarle y ahí si sería diferente.

Lo otro Reiner, es que el Concejo pasado invirtió en la cancha de fútbol y ahora que usted hablaba del área del parque, nosotros invertimos porque era un área más grande ahí y ahorita la cancha, y esperamos que dé buenos resultados y le generen recursos a ustedes.

También para el próximo año, nosotros estamos inyectando recursos para un tratamiento asfáltico en algunas calles de Cascadas, entonces lo que yo quiero que comprenda la comunidad es que los recursos son insuficientes, que si lo tuviéramos todos lo podríamos hacer, pero tenemos que ir poquito a poquito, el otro año le metemos el hombro, pueda ser que el puente si esté codificado entonces en un presupuesto podríamos entrarle al puente también, pero ahorita tenemos que ir poquito a poquito, porque vea a todas las comunidades que están ahí y apuesto que todas las comunidades vienen a ver cómo nosotros les resolvemos los problemas.

Ahorita gracias a Dios, se logró la plaza con el esfuerzo de los compañeros pasados, con el esfuerzo de la comunidad, el Comité de Deportes tuvo que correr y usted fue parte ahí para que nos ayudaran a pagar un recibo a Acueductos…

Nota de Secretaría: No se logra entender el comentario por lo que no se logra transcribir en su totalidad.

…todo el trabajo de la cancha, gracias a Dios ya se logró y esperamos que ahora funcione, que la cancha quede en perfecto estado para que ustedes puedan recoger algunos recursos, ir mejorando algunas cosas, pero tenemos que ir

poquito a poquito y con la ayuda de Dios, de ustedes y de nosotros y la idea es ir mejorando y ojalá que dentro de este periodo que son casi cuatro años que le va a tocar a los regidores, síndicos y a mí poderles ayudar y que ojalá, por lo menos un 90% de Cascadas mejore y no sólo Cascadas, varios caserío del cantón y de nuestros distritos, pero hay que ir poco a poco, en todo le metemos un poquito y vamos a ir caminando y que al final, desde nuestra etapa, yo espero que mejore mucho más el cantón.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Don Manuel, yo comprendo todas las intenciones que se han hecho por mi comunidad, muchas gracias, bendiciones a los que eran antes regidores, pues gracias a Dios todo ha salido bien. A los que están comenzando, pues ojalá que trabajemos en equipo y en conjunto.

Aquí están las fotos para que todos vean cómo está ese puente. En ese puente no se puede transitar.

En ese puente no se puede pasar, más de un carro se ha ido ahí, entonces vamos a pasar para que ustedes vean cómo está mi comunidad, foto por foto para que ustedes vean y yo quiero que todos los que están viendo, saludando a todos los que están viendo la página del Concejo, vean cómo está mi comunidad y así poderle meter mano a como están las cosas.

Ya yo fui a repartir documentos recibidos a ambiente y a todos, pues ahora espero solamente que me traten de ayudar, vamos a ir pasando paso por paso.

Nota de Secretaría: Se presentan fotografías del estado actual del puente en mención, las mismas se insertan en actas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 161

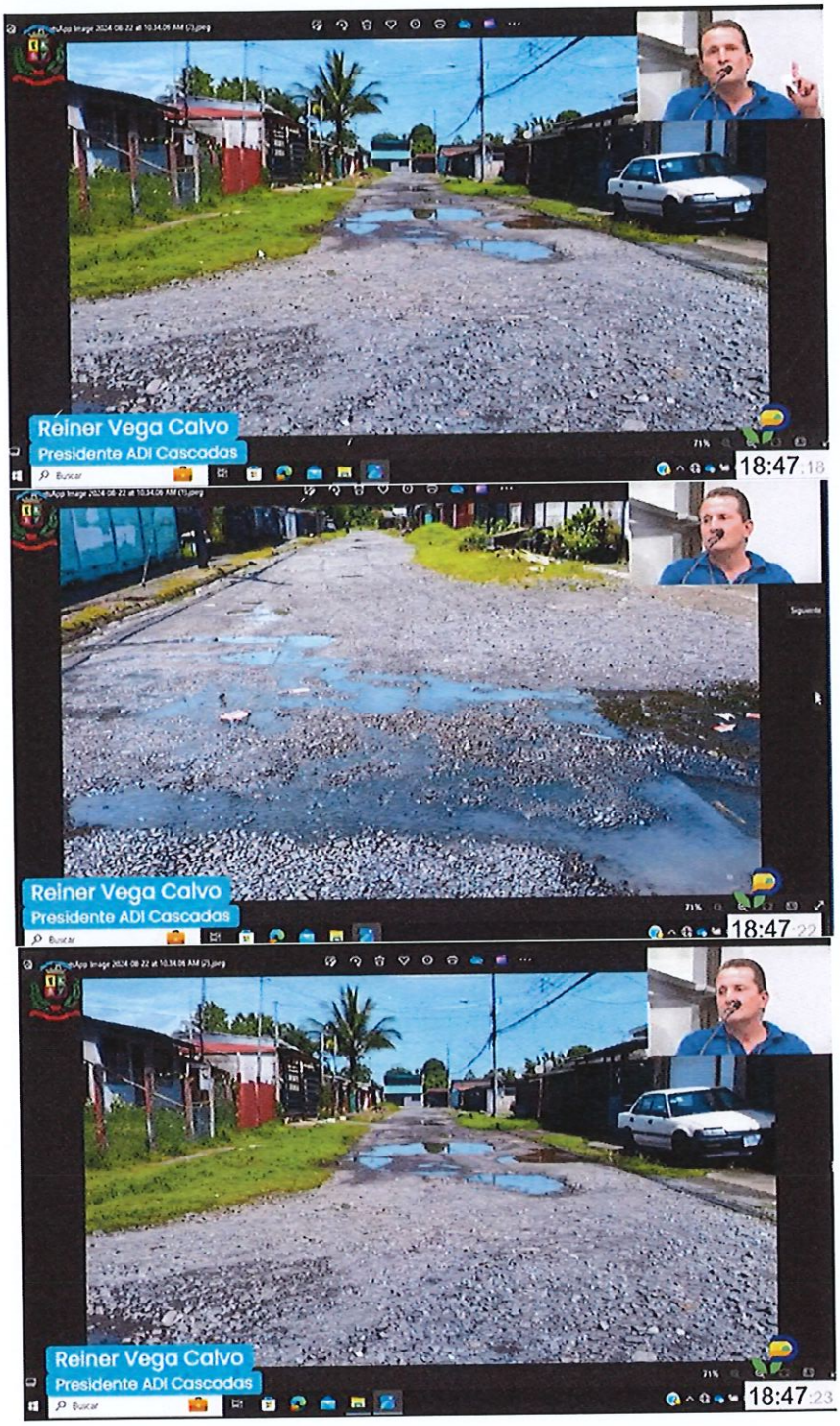

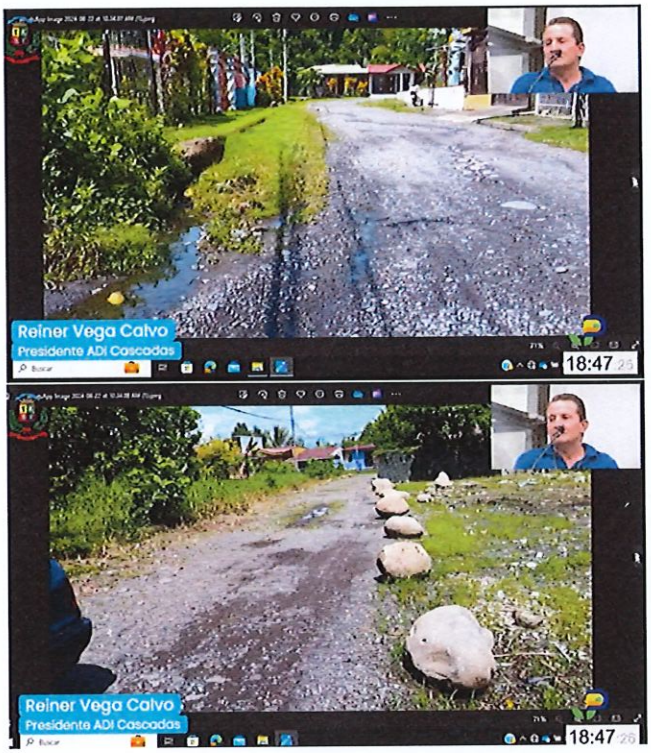

Ese es el puente de Cascada 5, que une Calle Liliam, eso es Cascadas 5, las calles están totalmente destruidas.

Ese es el puente.



Esto ya es Cascadas Tres.

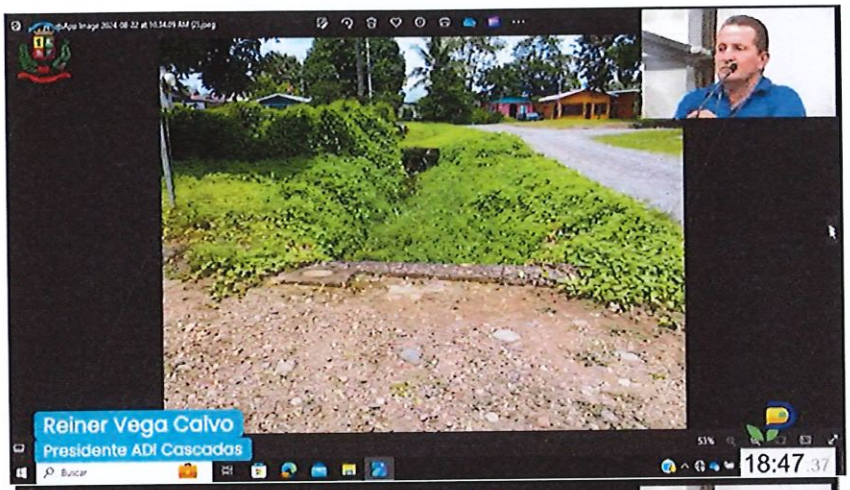

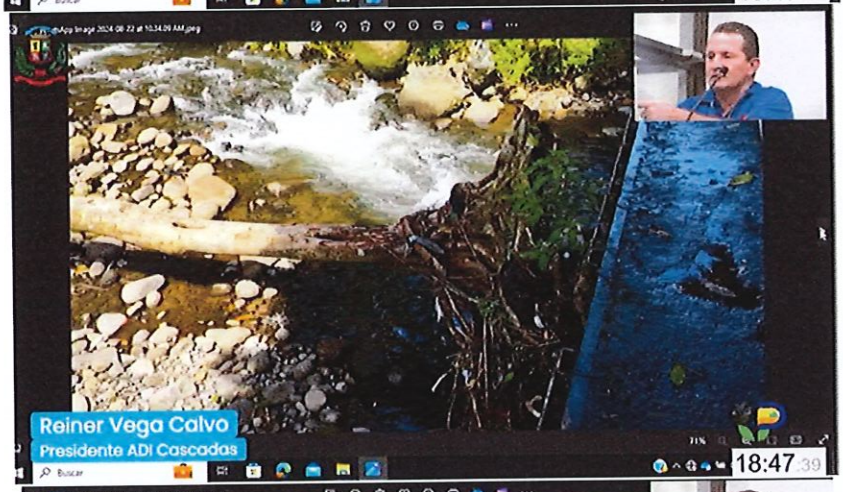



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 164

Ese es el puente, es el mismo, eso es Cascadas Tres.
Este es el puente.

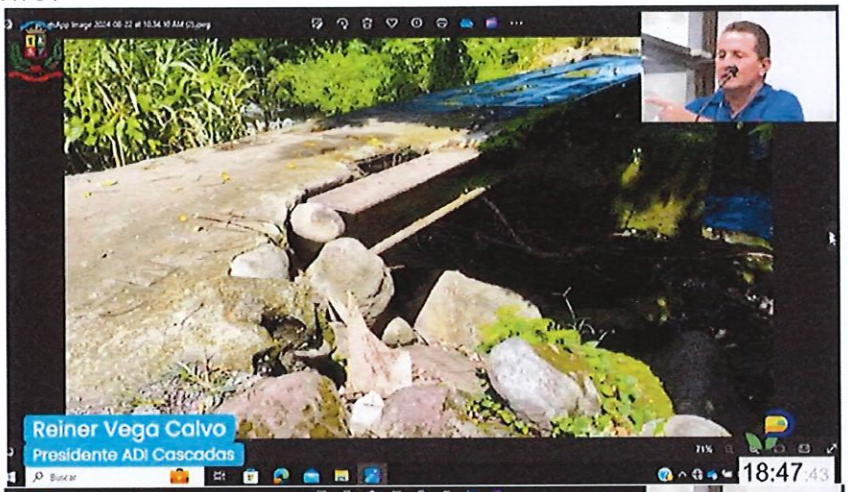

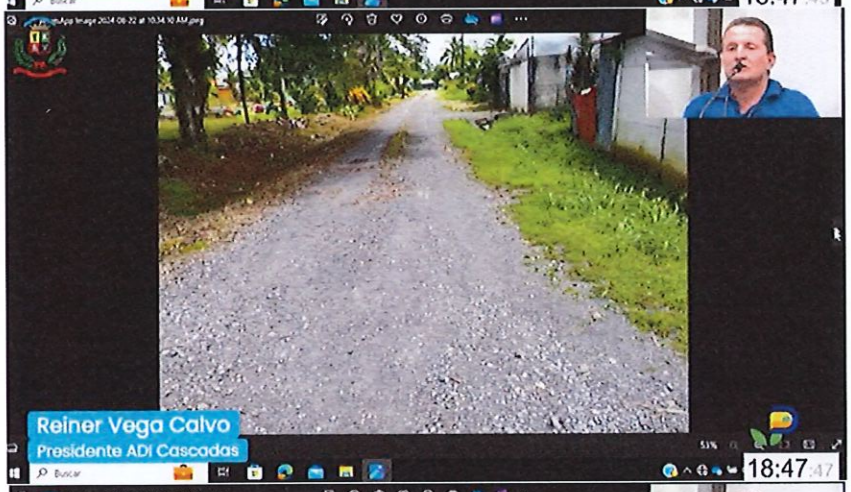

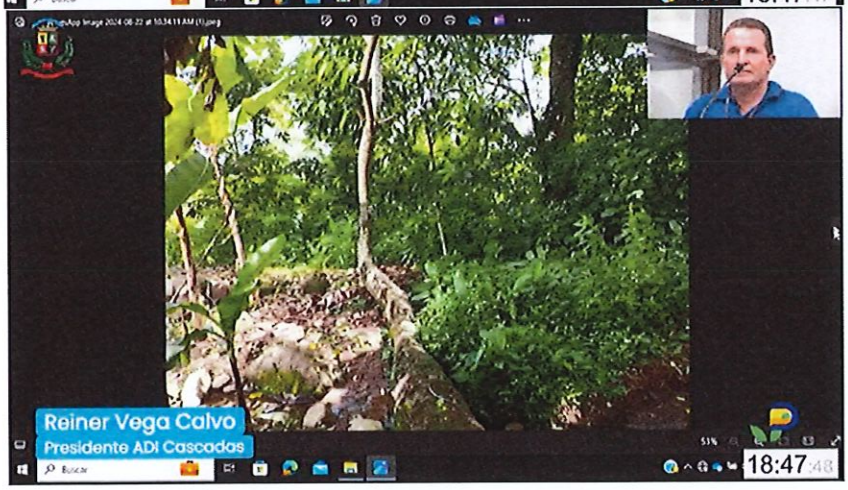

Totalmente no se puede pasar, yo una vez vine aquí a la municipalidad, porque más de un carro, y ahora que vienen las fiestas de la Expo...



Esta área que está aquí, que la están viendo, es área de Cascadas Uno, ese es el parque que yo le solicité a Ambiente para ver si nos podía ayudar para chapear y limpiarlo porque hay un señor que chapea y limpia solamente de pedacillo, pero en el resto, se han encontrado terciopelos y bueno, imagínense ustedes, pero sí vengo a solicitarles todo el apoyo a todos ustedes, señores regidores.

También, el tema de las aceras de Cascadas Cuatro, hay adultos mayores que están en silla de ruedas, don Manuel y señores regidores, que no pueden caminar por una calle y eso es fatal, las aceras de Cascadas 5 y Cascadas 4 que las ocupamos urgente. Eso es otro tema que también lo traemos, pero ¿qué podemos hacer? yo lo que sí quiero es que ahorita que está la Junta de Desarrollo que estamos luchando, trabajando y ordenando la casa porque la casa quedó totalmente desordenada y hay que ser sincero, cuando la casa está desordenada, hay que comenzar a ordenar todo y ahorita sacamos la cita para venir a tocar a todos ustedes el tema de Cascada 5 que es el que más me urge, el puente.

Ahorita están arreglando Calle Lilliam que pega con ese puente, llega al puro tope para pasar calle Lilliam a Cascadas ocupamos arreglar ese puente, ahorita que vienen las fiestas yo quería solicitarles a ustedes si se puede cerrar ese puente, ¿por qué? porque puede haber un accidente, no todos los conductores somos responsables, ahí hay una parte de ese puente que no se puede transitar, con

costos se puede pasar a pie o en bicicleta y han pasado vehículos y se han ido entre el río, ahí los han tenido que sacar.

Con todo respeto, delante de mi compañero Ovidio también de la junta de Desarrollo, es el fiscal, ha luchado mucho por mi comunidad. Si me apego a un porcentaje del 1 al 10, le doy un 10, hay cosas que hay que meterle mano y ese puente lo ocupamos urgentemente, entonces sea que se pueda reparar o que lo ubiquemos en otro lado, pero ver qué se puede hacer, porque no lo podemos tener así.

Las calles de Cascada en forma "U" para salir a la calle Liliam ahí no se puede ni parar en bicicleta. Un día de estos me mandaron el backhoe con una vagoneta, yo no hago nada con juntar lo que esté en la calle, si lo que ocupamos es arreglar y meterle material, porque lo que hay son huecos.

Les solicito con mucho respeto a todos, el apoyo total como junta de desarrollo, porque ser presidente, legalmente no es gran cosa, lleva una carga encima porque se está luchando por la comunidad y aquí sacrifica usted la familia, los hijos y un montón de cosas que muchos pueblos no conocen porque no están metidos en un comité o en una junta de desarrollo, entonces estamos trabajando ad-honorem, sacrificamos la familias, sacrificamos los hijos para estar aquí y vienen personas de muy largo a sacrificar su tiempo, entonces yo les pido, nosotros estamos aquí cerquita, 4 o 5 kilómetros, yo les pido con todo el amor de Dios que no lo hagan por mí, no lo hagan por la junta, háganlo por la comunidad, por los niños.

Ahorita tenemos una supercancha que, Gracias a Dios, vamos a comenzar a trabajar, a generar ingresos que vamos en camino, porque si ocupamos ver de dónde vamos agarrar agua, porque sí es cierto don Manuel, muchas gracias por ese favor y todo, porque legalmente hay que reconocerlo, pero de aquí en adelante, la Junta Desarrollo firmó un documento y no tenía conocimiento de cuánta agua se iba a gastar en esa cancha, ni los mismos miembros tenía el conocimiento, son veintidós mil litros, y usted llena ese tanque y son 25-30 minutos y ya no hay agua, está vacío el tanque, entonces cada tanque que se echa ahí estamos hablando que se pagaron ¢702.000 colones.

Ahora, la pregunta mía es si podemos hacer un pozo artesanal, pues mucho mejor, que vaya con alcantarillas, se mete una bomba, se llena el tanque, porque es

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

agua normal, entonces yo les pido a ustedes la colaboración a nombre de mi pueblo de Cascadas y a nombre de la junta de desarrollo, y todos los que estamos trabajando ahí, que nos pongamos la mano en el corazón y podamos trabajar en conjunto. Yo creo que esta es la primera vez que viene junta de desarrollo de Cascadas aquí, tenía rato de no venir y pidámosle a Dios que trabajemos, muchas gracias.

Ese es el tema y también las aceras, tengo mucho adulto mayor, vamos en camino a hacer Comité del Adulto Mayor en cada Cascada para poder trabajar todos en equipo, muchas gracias y bendiciones a todos, por el tiempo que nos dedican día a día y cuando ustedes vean a estas personas que están identificadas con un gafete, nos estamos organizando como tiene que hacer una junta de desarrollo, con gafete y uniforme. Los comités también deben de tener uniforme, como debe de ser, trabajar ordenadamente.

Muchas gracias don Mora, regidores, síndicos, y todo el público presente que los están escuchando, bendiciones y todo lo que he dicho que conste en actas porque las ocupamos también.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias a usted don Reiner y los felicito porque tienen una cancha que muchas comunidades del cantón se desearían, la municipalidad siempre ha presupuestado para Cascadas, llévele las buenas noticias, porque va un tratamiento asfáltico para varias calles internas de Cascadas, entonces fueron tomados en cuenta en ese presupuesto ordinario 2025. Como lo indicó el señor alcalde, las necesidades son muchas y el presupuesto es muy corto para atender tantas necesidades.

Como le digo, los felicito porque tienen una cancha increíble, entonces es cuestión de paciencia Reiner, pero a Cascadas siempre se les ha ayudado, esté esperanzado en que podamos atender el próximo año, tal vez de recursos libres, como lo indicó el señor alcalde, ese puente y posiblemente sí tomemos la decisión de cerrarlo ahora para las fiestas para evitar algún accidente, pero posiblemente podamos valorarlo para el 2025 y atenderlo con recursos libres.

Creo que, inicialmente podríamos solicitar una visita técnica para que valore el departamento de Obras Públicas el puente y nos haga un informe para ver el estado del puente como tal. Tiene la palabra el señor Carlos Retana.

Reg. Carlos Retana López

Saluda, el señor viene a que le digamos algo con respecto al camino este que pareciera ser que no tenemos claro si está codificado o no. El señor fue a la unidad y, según entiendo, no le dijeron nada y está viniendo aquí y tampoco le estamos pidiendo nada, entonces respetuosamente en mis facultades como regidor, yo mocionaría para que le traslademos la consulta sobre la condición de esa calle y ese puente a la administración, para que haga un informe técnico de cómo está, para decirle al señor el número de código es tal o no está codificado.

Ahora, que sea una emergencia, una urgencia para el desarrollo de la comunidad, le podemos decir también que no es cierto, porque esa comunidad de una muy buena entrada que comunica a la calle de La Colonia con la que va hacia Cariari y bueno, podemos decirle que no es un tema de urgencia, verdad y que no hay recursos y que en el 2025 o 2026 se les va a apoyar, podría ser una respuesta, pero el señor quiere saber si está codificado o no, y me parece que es una respuesta de esta naturaleza se la trasladamos a la administración, para que haga un informe técnico que indique cuál es la condición porque hasta el momento, el señor no sabe si está codificada y nosotros tampoco, entonces no sé señor presidente cómo lo considera usted.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por eso sugerí una inspección técnica para poder identificar si está codificado o no está codificada y que de una vez, nos hagan un pequeño perfil y el estado actual del puente como tal, de eso me encargo yo, estaría gestionando la inspección técnica de ese puente. Regidor Vives tiene la palabra.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, Reiner cortó un poquito de lo mucho que esta municipalidad y otras instituciones del Estado nos ha dado durante estos últimos 10 años Yo creo que si hay comunidad en el Cantón de Pococí que más ha recibido dineros en proyectos

se llama Cascadas, está en las actas de la ADI, fui presidente de la ADI en ocasiones, vicepresidente y fiscal.

Gracias al MOPT, JAPDEVA, INDER, AyA y sobre todo a la Municipalidad de Pococí, en estos últimos 10 años hasta hoy, si no mal recuerdo, a Cascadas le vienen invirtiendo como 900 millones de colones. Les autorizo y les doy el permiso para que cualquier compañero, vecino pidan la certificación en la Unidad Técnica de Gestión Vial, en Obras Civiles, también el departamento Social, ahí les van a indicar cuántos millones de colones se le ha invertido a Cascadas en aceras, tratamientos asfalticos y ese proyectazo, que es de los mejores que hay en el cantón de Pococí, la calle principal C80 con el convenio del MOPT-BID-municipalidad, más o menos 320 millones y se ha colocado, yo tengo todo eso documentado, más de mil doscientas alcantarillas y ahora, el año pasado, gracias a Dios, al Concejo anterior y al señor Alcalde, que creyó en mí, en la propuesta que le hice, se le invirtió 80 millones más, ya se le van arrimando mil millones de colones.

No ha habido ninguna comunidad, si no me equivoco, hasta hoy que se le ha invertido tanto porque las personas que construyeron Cascadas hace 20 o 22 años, sin ninguna planificación urbana y tuvimos después de 22 años, recuperar las áreas comunales, abrazando y dándole un besito a Gerardo Guzmán para que firmara las áreas comunales, porque no quería.

Que todavía hoy la escuela donde están nuestros niños estudiando, aún no es del Ministerio de Educación Pública, está a nombre de Gerardo Guzmán todavía, pero bueno, Ovidio Vives aportó un poquito, hasta donde pude con mis compañeros, salí de Cascadas, pero sigo tratando de colaborar hasta donde puedo, porque no se puede, demasiado me desgaste producto como él dice, pues mucho tiempo uno abandona a la familia y la abandoné tanto que la perdí lamentablemente. Nadie agradece nada, solamente Dios y mi madre, pero a Cascadas se le ha dado demasiado, y yo creo que deberían estar los pobladores contentos, sin embargo, hay un montón de mal agradecidos porque no apoyan a la ADI y para hacer una Asamblea en la comunidad, ustedes no tienen idea de todo el sacrificio y aquí algunos que son directos, saben lo que esto conlleva.

Las buenas noticias que nos está dando el señor alcalde es que viene en el presupuesto para tratamientos asfáltico para algunas calles de Cascadas y lo del puente lo tengo muy claro, yo fui parte de esa obra, un poco informal. Ese puente

que comunica Cascada Cinco con doña Liliam, El Prado se hizo en 2003 o 2004 con Gerardo Guzmán, Ronald Flores y un montón de compañeros y amigos de la comunidad y este servidor que aporte muy poquito, porque no teníamos puente todavía en lo que le conoce Calle Badilla, entonces hicimos mano y gracias a Gerardo, Ronald Flores y a los hermanos Sánchez, Reiner que estaba por ahí y otros compañeros más, logramos hacer ese puente, pero a responsabilidad de nosotros.

Ese puente no tiene código, los caminos sí tienen código, que no tenga código no es culpa de la municipalidad, ha sido porque la misma ADI no le ha solicitado a la Unidad Técnica de Gestión Vial, que nos ayude codificar ese puente, como lo estamos haciendo con la comunidad de Hamburgo, La Rita, solicitando que se codifique el puente para solicitarle al MOPT las vigas y a ver si logramos hacer un puente que se comunique Carolina y Hamburgo.

Si ustedes pueden observar, lo bueno que tiene ese puente son las vigas, no hay que comprarlas o posiblemente, que lo digan los ingenieros en su momento, pero sí es cierto, en cualquier momento puede pasar una desgracia, ya se han ido carros con personas obviamente. La vez pasada se lanzó uno y fue a dar el carro al río lamentablemente, no ha habido muertos, pero qué bueno porque hay anuencia de parte del señor alcalde, del señor presidente de llegar a ver con los ingenieros una inspección y es empezar a solicitar, y le agradezco a mi amigo Carlos Retana, que está mocionando para que también se solicite.

Esto es de llenar un formulario, la parte técnica claro y solicitarle a un departamento de Dirección de Códigos en el MOPT, que nos aprueben codificar ese código, valga la redundancia, para poder en su momento, no sé en qué año puede ser, meterle un presupuestos para construir un puente nuevo.

Yo creo que también y termino con esto, Cascadas es de las pocas comunidades que tienen varias entradas y de lujo, un puente nuevo en El Prado, costó 45 millones en el 2012 o 2013, estando en la Junta Vial, el puente Hermanos Badilla que costó también en la administración de don Emilia Espinoza, un puente nuevo hecho por nuestros colaboradores de la municipalidad y ahora, Dios quiera que en su momento se pueda dar este otro puente, porque mucha gente por ahí sale, les queda mucho más cerca para ir a Guápiles y yo creo que Cascadas es una comunidad que ha sido muy bendecida por las instituciones, hemos pagado un precio y a Dios gracias por mis amigas, las compañeras que están por acá y los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 171

que no pudieron asistir, se arriesgaron a decir quiero ser parte de esta asociación, hay algunas que por primera vez, porque nadie ha querido, los que más nos critican, los que más son cabrones y demás no les gusta meterse en esto, son unos cuantos siempre, entonces yo les pido sigan adelante, tienen el apoyo de esta municipalidad, de todos los departamentos, pero todo llega a su tiempo, así que a esperar que en su momento se pueda dar esta codificación y este puente, por el momento vamos a entrarle a la cancha fútbol.

Don Manuel, yo le agradezco porque la plata se tuvo que modificar, se tuvo que ir a compromisos y todo el asunto y Manuel me mantuvo la palabra, entre los dos casamos con ese proyecto y obviamente, fue apoyado por los regidores, también por mis ex compañeros, pero ahora viene la parte más importante que es el mantenimiento y yo esperaría que con la ADI empecemos a hacer actividades, porque a mí me da vergüenza cuando vienen a pedir, ¿por qué vergüenza? para quemar ciertas áreas están pidiendo prestado, o están pidiendo hasta gramoxone, cosa que cada ADI tiene que ver cómo hace para poder darle mantenimiento a sus activos, así como lo hacen las demás asociaciones de la parte baja que para mí dan un ejemplo grandísimo.

Yo sé que vamos a arrancar, vamos a empezar poco a poco y esperando en Dios que ojalá el próximo año o entre dos años, podamos ver este puente nuevo ahí, muchísimas gracias señor presidente y compañeros.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

El tema que se me estaba quedando, muchas gracias don Ovidio por sus palabras, porque ha sido un guerrero en la comunidad de Cascadas.

Señor Presidente municipal y señor don Manuel, aquí está el documento donde la junta de desarrollo tomó el acuerdo en actas para que se declare la calle C80 con el nombre "Hermanos Badilla" ¿por qué? porque es don Carlos y don Juan, entonces queremos que lleve ese nombre la calle, solamente se conoce como calle C80, entonces quería ver si me la reciben para que quede en actas.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas nota suscrita por Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas y la señora Dayana Badilla, secretaria, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

20 de agosto del 2024.

SEÑORES(AS).

ALCALDE.
Don . Manuel Hernández &
Concejo municipal..

Por medio de la presente queremos saludarlos y pedirle a nuestro Dios que nos bendiga siempre.

Estimados Señores.

La JUNTA ADI Cascadas y mi persona como presidente de está junta que en Acuerdo de la JUNTA ADI Cascadas y en folios queremos Solicitarles a este honorable concejo municipal.
Que la Calle C-80 en nuestra comunidad se llame (Calle Hermanos Badilla).
Ya que ellos fueron los promotores de donar dicho terreno que mide 14 metros de ancho por una distancia de 800 metros de largo..
Cómo representante de dicha junta ADI cascadas me parece q es justo q lleve sus apellidos como lo menciona en este documento y con respeto se solicita a este honorable concejo municipal .

Sin más nos despedimos con mucho respeto a este honorable concejo municipal .

Atentamente..
Presidente ADI Cascadas
Reine Vega Clavo.
Tel.61945751.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CASCADAS GUÁPILES, LIMÓN CED. JUR. 3-002-598759

Secretaria
Dayana Badilla M.
111140668

Vicepresidenta
7121205

Recibe: 22-8-24
Magally V.V. 19:07 hs

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias don Reiner, bien merecido lo tiene esa familia, claro que sí.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Muchas gracias, señores regidores, síndicos y todo el pueblo del cantón de Pococí y distritos que nos están observando en este momento. Yo sé que la municipalidad siempre tiene abierta las puertas, he venido donde don Manel, la secretaria Katia que es una súper secretaria legalmente, llevar toda la tramitología que lleva en la alcaldía no es cualquiera que lo lleva, entonces muchas gracias y bendiciones.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias don Reiner, no quiero omitir también otra noticia, un proyectito que este servidor metió también en Cascadas para el presupuesto 2025, con el apoyo de del Concejo Municipal en pleno, cinco millones para compra de máquinas para hacer ejercicios al aire libre, que van a ir colocados en el parquecito. Siempre los tenemos en cuenta don Reiner.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Bueno don Mora, eso sí se me queda y es algo que no estaba al tanto, muchas gracias y bendiciones. Queremos modificar ese parque de la Tres, donde ya tiene carta en mano.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es la Tres, correcto, ahí vamos a ir trabajando poco a poco, Dios primero.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Muchas gracias, bendiciones a todos, ojalá que el pueblo de Cascadas si nos está observando, poquito a poquito va aprendiendo a caminar el chiquito dijo el otro verdad, pero ahí vamos de la mano todos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No es poquito a poquito, Cascadas siempre está en el pensamiento de todos aquí.

Sr. Reiner Vega Calvo, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cascadas

Y con esa supercancha, porque legalmente es una súper cancha, imagínese verdad.

----------UL----------

ACUERDO Nº 1496

Se presenta ante el Concejo el señor Ronald Chavarría Solano, cédula de identidad: 6-0268-0027 de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Cariari, dice;

Saluda, el tema que nosotros traemos hoy para presentar a este Concejo es referente a un terreno que se compró en las Brisas del Caribe y es un terreno que se compró para desarrollar obras comunales en el barrio, para el bien de las comunidades y ese terreno para nadie es un secreto que hace años se compró y que no se le ha dado la utilidad para el cual fue comprada.

Entonces nosotros, los vecinos de La Brisas, Algarba, Los Lirios, Calle Aserradero y Las Brisas en general, o sea toda la comunidad, venimos a pedirle a este Concejo que, por favor, se nos ayude para ver de qué forma se puede intervenir este terreno, para que se le dé el uso que verdaderamente para el que fue comprado.

Hoy viene el señor José Luis que es el que va a hacer la exposición, lo dejo a él, para que sea él quien nos exponga, muchísimas gracias.

Sr. José Luis García

Saluda, estoy aquí por una invitación de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas, para exponer un proyecto que ha venido recibiendo a mi criterio, un abuso de autoridad, desde el periodo que fue Marco Tulio Mora Rivera, diputado en la Asamblea Legislativa realizó las gestiones a través de la Asociación de Desarrollo, brindándole el apoyo político para que se compraran estas cinco hectáreas y resto, para desarrollo deportivo en la comunidad de El Progreso, Cariari Pococí.

El proyecto no solamente contemplaba Las Brisas, contempla la salud porque se pensó en un desarrollo, un tipo polideportivo en Cariari, para que las personas pudieran ir a hacer ejercicio, a trotar, correr, jugar fútbol. Está contemplado una plaza de deportes, un parque, unas piscinas, una pista de atletismo, está contemplado un polideportivo realmente para Cariari que no hay ninguno, sin embargo, el terreno lo compra DINADECO desde hace 20 años, le dijo el compañero, a través de una gestión del exdiputado Marco Tulio Mora Rivera y al día de hoy la comunidad tiene prohibido accesar al terreno.

Una persona en la comunidad El Progreso ha impedido que la comunidad pueda disfrutar de este terreno, causando un daño a la salud de todos nosotros que tenemos derecho de ir a hacer deporte a ese lugar, porque el Estado lo compró para la población, no para que alguien se tomara la atribución de ponerle cerca, alquilarlo para sembrar ñame, alquilarlo para sembrar yuca, alquilarlo para ganado, desde hace 20 años compañeros y señores de este Concejo.

Eso es un abuso de autoridad que no se puede permitir a estas alturas de la vida, hace 20 años que estos vecinos, me incluyo porque vivo en Los Lagos que no disfrutamos de estas posibles instalaciones, que ya estuvieran, de haber puesto ese terreno al servicio de la comunidad. Hace algunos años, unos vecinos invadieron el terreno, pero para lotes, para hacer casas y luego la misma señora, no puedo decir que Presidente de la Asociación de Desarrollo, porque la Asociación de Desarrollo El progreso no está vigente, tiene la personería jurídica vencida, por lo que no puede actuar en representación de ese terreno.

El terreno está a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral El Progreso, pero no puede actuar porque está vencida y un grupo de familias invadieron ese terreno y luego recuerdo que la anterior presidente de esa Asociación de Desarrollo se presentó al Concejo a pedir apoyo para desalojar a los precaristas. Claro, ellos lo invadieron para lotes, para casas y el terreno no había sido comprado para eso por el Estado, el Estado pagó el terreno, pero para la salud de la población, para desarrollar áreas deportivas y al día de hoy, tenemos 20 años de que ha estado siendo alquilado para sembrar yuca, ñame, para alquiler de ganado y aquí están los mejores testigos de la comunidad.

Me pidieron a mí que viniera a apoyarles y explicarle a este honorable Concejo lo que está ocurriendo ahí para que ustedes como autoridad local, decidan si recurren a la Junta Directiva Nacional de DINADECO o a que entre recurren, para

que esa propiedad pase a manos de esta Asociación de Desarrollo que sí está vigente y que, además el terreno se encuentra en la jurisdicción de esta Asociación de Desarrollo.

Cuando se creó esta Asociación de Desarrollo, el terreno quedó dentro de la jurisdicción de ellos, espero haber explicado claramente con esas pocas palabras lo que está ocurriendo.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas nota suscrita por los señores Francisco Granados Villanueva y José Antonio Chavarría Espinoza, teléfonos: 6157-5793, 8358-2771, dice;

Asunto: Solicitud de audiencia en Sesión Municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LAS BRISAS DE CARIBE

CONCEJO MUNICIPAL

POCOCI

ESTIMADOS SEÑORES.

POR ESTE MEDIO LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS BRISAS DE CARIOBE DE CARIARI DE POCOCI, NOS PERMITIMOS SOLICITARLES NOS RECIBAN EN AUDICENDCIA EN UNA SESION MUNICIPAL ORDINARIA, O EXTRAOERDINARIA,PARA EXPONERLES UN ASUNTO COMUNAL MUY IMPORTANTE DE NUESTRA COMUNIDAD.

ATENTAMENTE

PARA CUALQUIER INFORMACION A LOS 61-57-57-93 O AL 8358-27-71 Y AL

FRANCISCO GRANADOS VILLANUEVA JOSE ANTONIO CHAVARRIA ESPINOZA

Las Brisas del progreso Cariari Pococi.18/04/2007

SR.
Donald Picado Angulo.
Jefe Área Legal.
Departamento Legal Dinadeco.
Su oficina.
San José.

Los abajo firmantes vecinos de los Lirios las Brisas de el Progreso Cariari Pococi. Con el mayor de los respetos nos dirigimos a usted para saludarlo, deseándole los mejores éxitos en sus funciones, son nuestros mejores deseos.

Queremos por este medio hacer de su conocimiento la disconformidad que tenemos los vecinos de estas comunidades con relación a las actuaciones de la Asociación de Desarrollo Integral del progreso. El 31 de mayo del 2007 se cumplen 2 años que Dinadeco nos compro mas de cinco hectáreas de terreno para el desarrollo de nuestra comunidad. Cosa que a la fecha no se a hecho nada para este proyecto, que tanto lo necesitamos los vecinos de esta comunidad.

Nos sentimos desconformes porque la Junta Directiva de esta Asociación le ha interesado más averiguar cómo fue que por parte de Dinadeco se compro ese terreno para el desarrollo de nuestra comunidad. Como no fueron ellos los que compraron el terreno, es decir los que tuvieron la inquietud de la compra de esa Área para el desarrollo de nuestra comunidad fueron otros miembros directivos.

Esta área de terreno fue adquirida por Dinadeco para nuestra comunidad, con el fin de fomentar el desarrollo de la misma. Pero que tristeza que nuestra área para el desarrollo en lugar de ser para un redondel para jugar toros, para una plaza de fútbol, área para la escuela, para una guardería infantil, para una iglesia católica, todo fue cambiado para cría de ganado.

Que tristeza lo que en la actualidad tenemos en ese proyecto. En lugar de ser niños y jóvenes los que juegan ahí en una cancha de recreación, son terneros, vacas y toros los que juegan. Si el objetivo de ese terreno es para hacer centros recreativos donde nuestra juventud pueda encontrar una distracción y pueda prepararse para decirle no a las drogas. Hoy es todo lo contrario.

Por tal motivo el pueblo de las Brisas los Lirios y Algarba; nos estamos organizando para trabajar para nuestro propio desarrollo. Ya que la Asociación de el Progreso no quiere nada con nuestras comunidades. Si ellos no quieren nada con nuestras comunidades, nosotros si queremos que el objetivo para lo que se adquirió ese terreno se respete. Porque nosotros no queremos que este proyecto siga en un potrero como lo es en actualidad.

Queremos por este medio hacer formal la solicitud al departamento legal de Dinadeco. Su apoyo para nosotros trabajar por nuestro propio desarrollo, queremos constituirnos en una Asociación de desarrollo Integral que vele por los intereses de su propio desarrollo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 179

El proyecto donde se compró el terreno para el área comunal en el progreso, colinda totalmente con el cuadrante de la comunidad de las Brisas. Ese es el motivo de buscarle peros a la compra de ese terreno para el desarrollo de nuestra comunidad.

Aparentemente ellos piensan que Dinadeco no controlo la compra de área de terreno para el desarrollo de nuestra comunidad. Si el terreno fue valorado por un perito evaluador del Ministerio de Hacienda avalado por la Contraloría General de la República, no pueden existir errores como ellos creen que los hay.

Todo esto para no hacer nada por este proyecto tan necesario para nuestra comunidad. En estos momentos nuestro objetivo es independizarnos del progreso, para trabajar para nuestro propio desarrollo.

Al constituirnos en una Asociación de Desarrollo Integral, nuestras jurisdicciones serían las siguientes:

Norte, Crique las Brisas.
Sur, Bananera Finca Caribe.
Este, Comunidad el paraíso el Progreso.
Oeste, Finca Frutera y parte de finca Jardín.

Su nombre es Asociación de Desarrollo Integral Las Brisas Cariari Pococi.
Se endosan firmas de toda la comunidad de las Brisas, Los Lirios, Algarba de Cariari Pococi.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

AREA LEGAL Y REGISTRO

TELS: 258-88-02 EXTENSIONES 120-121-122 TELEFAX: 258-78-80

14 de mayo de 2008
D.L.R N° 117 - 2008

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
NOTIFICACION
Resolución Nº D.L.R. N° 117-2008
Hora: 4PM Fecha: 10-07-08.
Nombre: Iria Salazar Alvarez
Nº Cédula: 2435 249.
Firma: Iria Salazar

Señora:
Iría Salazar Álvarez,
Presidenta,
ADI El Progreso, Cariari, Pococi, Limón.

Estimada señora:

Me dirijo a usted en atención a la nota que envió a esta Dirección, recibida el 09 de mayo del año en curso, donde nos expone sobre la problemática de la propiedad de un terreno comunal a su nombre y con relación a la segregación de limites que sufriría la organización que usted preside, consideramos lo siguiente.

Si el terreno es propiedad privada con inscripción registral, la segregación de límites y la constitución de una nueva organización comunal, no deben afectar los atributos de derecho de posesión, uso y disfrute, en perjuicio de sus legítimos dueños.

Esperando cumplir con la consulta solicitada.

Sin otro particular, se suscribe, atentamente,

DIRECCION TECNICO OPERATIVA -DINADECO-
Recibido: 15 MAY 2008
Fecha: Hora 3:40 pm

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA AREA LEGAL Y DE REGISTRO DINADECO

Lic. Carlos Brizuela Madrigal
Jefe Departamento de Legal
DINADECO

cc/ Región Metropolitana,
Expediente/copiador.
JCA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

DINADECO
Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Dirección Legal y de Registro
Tels: 2528-4000 Apartado 5433-1000

Certificación de Personería Jurídica

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 9 ,Folio: 466 Asiento: 16788 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PROGRESO CARIARI DE POCOCI, código de registro número: 64 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrrollo de la Comunidad, Constituida el día: 27/11/1988.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): IRIA SALAZAR ALVAREZ, cédula número 204350749, registrado bajo el Tomo: 100, Folio: 192, Asiento: 40821.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

VicePresidente(a):	JOSE MARIA RANGEL VILLEGAS	501530410
Tesorero(a):	DEYBER ALCIDES ALVAREZ FAJARDO	701710938
Secretario(a):	WENDOLIN KARINA MORA NU\EZ	702100229
Vocal1:	MARIA ELIETTE VILLARREAL MARTINEZ	502520871
Vocal2:	ANA RITA PERALTA ARIAS	155812807608
Vocal3:	MERCEDES DIAZ GUEVARA	501140439
Fiscal1:	JOSE GABINO GOMEZ GOMEZ	600960157

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 23/01/2017.

Dada en San José, a las 11:20 horas del día 12/09/2016.

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.

Licda. Odilie Chacon Arroyo
Dpto de Registro

DEPTO. REGISTRO DINADECO

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 183

DINADECO

COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

San José, 21 Noviembre de 2006

Ministerio de Gobernación Auditoría Comunal 12/11/2006 1:30 pm

Señor:
Samuel Lawrence Guthrie
Jefe Departamento Auditoría Comunal
DINADECO

INFORME DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PROGRESO CARIARI DE POCOCI DE LIMON

Como respuesta a solicitud de la Licenciada Olga Marta Corrales Sánchez Directora Nacional de DINADECO, la cual mediante el oficio DND-1922-06, se remite denuncia de la Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Cariarí de Pococí Limón, mediante el cual solicitan realizar un estudio en relación a la compra de un terreno que seria utilizado para áreas comunales y deportivas financiado con recursos girados por DINADECO.

Con fundamento en la Ley N° 3859 "Sobre el Desarrollo de la Comunidad" y su Reglamento, la Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso de Cariarí de Pococí de Limón, se constituyó el 27 de noviembre de 1988. Esta inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad según Acuerdo N° 78-89 Tomo 9, Folio 466, Asiento 16788, Registro # 64, con la cédula jurídica N° 3-002-097984.

ESTUDIO DE LAS TARJETAS DE REGISTRO

La Junta Directiva electa para el periodo 2005-2007, fue nombrada mediante acuerdo 254-2005 en la Asamblea General del 30 de enero de 2005, inscrita en el tomo 43, Folio 266, Asiento 12395 la cual se integro de la siguiente manera:

Puesto	Nombre	cédula
Presidente	Edwin Castillo Ruiz	5-099-971
Vicepresidente	Pedro Rafael Avellán Vargas	8-064-142
Secretaria	Silvia Patricia Badilla Alvarado	1-1021-213
Tesorero	Rodrigo Hernández Morales	6-084-468
Vocal 1	Mercedes Díaz Guevara	5-114-439
Vocal 2	Miguel Darío Morera Salas	6-237-564
Vocal 3	Vianney Centeno Fajardo	5-116-863
Fiscal 1	Rodrigo Euclides de los Ángeles Marín Fer.	5-165-708
Fiscal 2	Eduardo Carrillo Obregón	5-147-727
Fiscal 3	Diomedes Bermúdez Jiménez	1-277-829

Con vencimiento de personería jurídica el 30 de enero del 2007.

1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 184

Cariari de Pococi abril 05, 2005.

Sres. DINADECO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DINADECO SAN JOSÉ
Presente.

Estimado Señores:

Quien suscribe, OSCAR GÓMEZ VILLAFUERTE, mayor, soltero en unión de hecho, peón agricola, vecino de Cariari de Pococi, Finca Frutera cuadrante de la finca en casa numero cincuenta, con cedula de identidad numero CINCO – CIENTO CUARENTA Y CINCO – OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, en mi calidad de Presidente y Apoderado Generalísimo sin Limite de Suma de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FINCA FRUTERA ATLÁNTICA, Organización Social domiciliada en Guapiles de Pococi, en Finca Frutera Atlántica, inscrita en Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Tomo uno, Folio ochenta y ocho, Asiento cincuenta y tres, con cedula jurídica numero TRES – CERO CERO DOS – CERO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

Que habiendo recibido las inquietudes de los vecinos de la Ciudadela El Progreso de Caribe, los cuales están muy interesados en desarrollar en dichos terrenos, un área comunal, el cual nos venga a solucionar un poco, el déficit atencional que tienen nuestros jóvenes y niños, y suplir un poco de distracción a nuestras personas adultas y adultas mayores.

Es por lo anterior que hemos decidido, otorgar la presente **OPCIÓN DE COMPRA – VENTA**, de nuestra propiedad, inscrita en la Sección de Bienes Muebles del Registro Publico, matricula Folio Real de la **Provincia de Limón numero TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE – CERO CERO CERO**, que es terreno naturaleza destinado a agricultura, mide **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, situada en el **Distrito Quinto Cariari, del Cantón Segundo Pococi, de la Provincia de Limón, linda al norte con Terreno destinado a Calle Publica, al Sur Bananera del Caribe, S.A., al Este Olivier Sancho Campos, al Oeste Freddy Vega Navarro, según plano catastrado numero L – cero seis tres cuatro cuatro cinco tres - mil novecientos ochenta y seis; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

DINADECO
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Recibido por. [signature]
Fecha: 6-4-05 Hora: 2:15

Dinadeco 2258 88 02
San José

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

DINADECO

COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

Debido a la renuncia presentada por el señor Edwin Castillo Ruiz al puesto de presidente según nota de fecha 12 de diciembre del 2005, copia de la misma en el expediente de Área Legal y Registro se procede:

1. Se da el nombramiento parcial de miembros directivos y se inscribe según acuerdo de inscripción N° 456-2006 Tomo 48, Folio 211, Asiento 14840 del 20 de marzo del 2006 al señor:

Presidente	Pedro Rafael Avellán Vargas	8-064-142
Vicepresidente	Deben Nombrar	

Con fecha 04 de marzo del 2006, se recibe copia de carta de renuncia de Rodrigo Hernández Morales al puesto de tesorero, copia de la misma esta en el expediente de Área Legal y Registro.

Con fecha 09 de abril del 2006, se recibe copia de carta de renuncia de Silvia Badilla Alvarado al puesto de secretaria, copia de la misma esta en el expediente de el Área Legal y Registro.
Teniendo los casos anteriores y después de realizar una asamblea ordinaria se procede:

2. Con el segundo el nombramiento parcial de miembros directivos y se inscribe según acuerdo de inscripción N° 1018-0 – 2006 Tomo 49, Folio 283, Asiento 15412 del 16 de junio del 2006 a los señores y señoras:

Vicepresidente	José Maria Rangel Villegas	5-153-410
Secretaria	Iria Salazar Álvarez	2-435-749
Tesorera	Seidy Mayela Sibaja Rodríguez	7-099-956
Fiscal	Elba López García	6-129-788
Vocal 1	José Eladio Gómez López	5-215-064
Vocal 2	Cedula no coincide	

Esta Junta Directiva actual, cumple el período del 30 de enero del 2005 al 23 de enero del 2007, es decir 2 (dos) años. Por lo tanto la Junta Directiva que fue electa el 30 de enero 2005, así como las posteriores elecciones según los datos del Área Legal y Registro Tarjeta N° 64 del expediente a nombre de la Asociación en mención y la misma esta integrada por los siguientes señores y señoras directivos:

2.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

186 OFICINA JURIDICA DE LIMON

25% de afiliados en segunda convocatoria a las 6:34 p.m. Seguidamente la Señora presidente Iris Salazar da inicio a la Asamblea, saluda a los presentes y agradece la asistencia a los afiliados (as) así como a los otros vecinos que hoy decidieron acompañarnos a pesar de que no son afiliados. Artículo N°3. Presentación y aprobación de la agenda del día la cual es leída ante los asambleístas y aprobada por unanimidad. Artículo N°4, Informes de presidencia, Tesorería y Fiscalía. a) 1. Colocación de alcantarillas y cunetas en el paraíso 2. coordinación con la fuerza pública para patrullaje. 3- Corrección del nº del plano del CENCINAI. 4- Construcción de cajas de registro en el progreso y paraíso, aproximadamente 15 cajas. Proyectos en proceso. 1- Concluir el alcantarillado o cunetas en pueblo nuevo. 2. traspaso de terreno a la CCSS, para proyecto de construcción del EBAIS. 3- CASO de titulación de terreno con el INVU. 4- liquidación de proyecto PI-524, pendiente con DINADECO. Proyectos a ejecutar. 1- construcción de aceras en calle pública. 2. Alcantarillado en pueblo Nuevo. 3- Construcción de techado de cancha multiuso. 4. Construcción de tapias de cajas de registro. Una vez presentado el informe se somete a votación el informe de presidencia para su aprobación. el cual es aprobado por unanimidad 2015-2016. b) seguidamente se da lectura al informe de tesorería 2015-2016. Saldo inicial ₡96736,14. Ingresos del 17-03-15 al 11-05-16 ₡652500ºº. Egresos del 06-07-15 al 30-07-16 ₡539165ºº Total en Bancos ₡219528,8 seguidamente se somete a votación el informe de tesorería, el cual es aprobado por unanimidad. c) Informe de fiscalía no hubo ya que el fiscal no se presentó a la Asamblea general, había presentado la renuncia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 187

120 DINADECO

¢309765 ¢. Saldo total ¢617237 ¢. Saldo bancario ¢588002 ⁶⁴, Saldo en Caja chica ¢29235 ¢. Aclara que queda pendiente el informe del año 2005, debido a la irregularidades que contiene el libro de tesorería, dice estan trabajando en ello para entregarlo lo antes posible a DINADECO y se Compromete a hacerles llegar una copia a Cada uno de los presentes.

*Articulo Nº5. Informe de fiscalía. La Señora Elba López García le da lectura al informe realizado por la Señora Yamileth Quesada, de auditoría interna de DINADECO, Con respecto a la Visita de ella a la Comunidad a investigar la Compra del Terreno por esta ADI a la Asociación de Trabajadores de Finca Fruta Atlantica, la cual no ha sido liquidada ante su representada, además añade de su parte que ha revisado los libros de Secretaría como de tesorería y ninguno Coincide, no hay acuerdos, ni informes claros, dicho informe fué bastante discutido por los Asambleistas, posteriormente el Sr: Edwin Castillo le entrega un documento al Sr. Sergio Espinoza para que se le de lectura en el acta, con fecha de abril 2005, La Sra: Elba López García, lo lee, es la opción de Venta del Terreno mencionado firmada por el Sr. Oscar Gómez Villafuerte, donde dice que le Vende a la ADI en el precio que fué Cancelado. La misma también se discute y se llega a la Conclusión, por mayoría se acuerda que la nueva Junta directiva, que sea electa hoy, le de Seguimiento al proceso de investigación realizado por auditoría Comunal.

*Articulo Nº6. Elección de Junta directiva. Se procede a Proponer nombres para nombrar el Comité

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

que se cuenta en cuenta de pago, esto porque cuando inicialmente se adquirió con la finalidad de construir o albergar instalaciones deportivas y Escuelas siendo que al día de hoy, tanto la comunidad de las Brisas como el progreso cuentan con un centro Educativo. 6) Presentar un plan de desarrollo en conjunto con la ADI Braly ante DIMADECO a efectos de tener la aprobación de la entrega del terreno y poder liquidar el proyecto N° PI-524. Una vez leída la propuesta se somete a votación. (10) Por unanimidad se aprueba la propuesta presentada ante la Asamblea general de la ADI el progreso. #7-2. Seguidamente la señora Salazar explica que recientemente exactamente el 25 de Julio 2016, lamentablemente sufrimos una invasión al terreno en mención n° finca folio real 3180000, en el cual aproximadamente sesenta personas se metieron a la finca como precaristas encabezado por los señores Felix Angulo Contreras Juán José Castillo Ruiz y Santos Juarez Gutierrez quienes en apariencia están lucrando con la repartición de lotes, agrega que de su parte ya se presentaron las denuncias correspondientes para el desalojo y aclara que dicha finca se encuentra inscrita legalmente y con todos los documentos al día, a nombre de la ADI el progreso, por lo que no dejará que estos señores se apoderen de lo que no les pertenece, ya que esta finca ha sido tan polémica para nuestra organización y hoy que contamos con una posible solución para poder liquidar el proyecto ante DIMADECO, se nos pre

directiva no cuenta con el apoyo de la misma y así lo han manifestado y consta en actas de la Organización Comunal, de igual manera ofrece el apoyo a la ADI el progreso en lo que se requiera. Explica que ya están realizando gestiones para destituir al Señor Angulo Contreras como miembro de la ADI Braly, pero que lamentablemente no es fácil lleva un proceso lento, por lo que le solicita a la ADI el progreso, que de contar con algún documento probatorio en Co. del Señor Angulo Contreras, por favor se lo haga llegar al presidente de la ADI Braly. Concluye agradeciendo el espacio y se pone a las órdenes para lo que se requiera #7-3. La Señora Salazar concluye la sesión agradeciendo la asistencia a todos los presentes. Al no haber mas temas por tratar se cierra la sesión al ser las 8:40 pm. del día 30 de Julio 2016.

Iria Salazar Alvarez
Presidente

Wendolyn Mora Nuñez
Secretaria

Adendum, al acta n° 34-2016, Artículo N°6. Nombramiento de miembros fatales, folio 189, linea 22. Lease correctamente en el folio n° 190, linea 7, 14, 15, 30 y 31. El nombre de la Secretaria electa Wendolin Mora Nuñez Cédula 70210 0229, ya que por error se transcribió de manera erronea.

Iria Salazar Alvarez
Presidente

Wendolin Mora Nuñez
Secretaria

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 190

REGISTRO NACIONAL

CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 31807---000

#Folio real

PROVINCIA: LIMON FINCA: 31807 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: DESTINADO A AGRICULTURA
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE.: TERRENO DEST A CALLE PUBLICA

SUR : BANANERA DEL CARIBE S A

ESTE : OLIVIER SANCHO CAMPOS

OESTE : FREDDY VEGA NAVARRO

MIDE:.CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON 53274,48
CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0634453-1986

#Plano

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO
MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 31807 Y ADEMAS PROVIENE
DE 010430 000

VALOR FISCAL: 2,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE EL PROGRESO DE CARIARI POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-002-097984
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOS MILLONES DE COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0553-00003684-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2005

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al
4-Agosto-2014 a las 14.01.33 horas
Emitido el 04-08-2014 a las 14:01 horas

Comprobante

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

Las Brisas El Progreso Cariari Pococi Limón 15 Marzo 2015

Señor.

Director Nacional

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

DINADECO.

San José.

Estimado señor.

En nombre de las diferentes comunidades del Progreso de Cariari, le solicito respetuosamente que se notifique al propietario del ganado que se encuentra pastando en la finca propiedad de la Asociación de Desarrollo del Progreso, hace más de 10 años, lo anterior con la venia de la anterior Junta Directiva de dicha Asociación, actualmente dicha Asociación no cuenta con Junta Directiva, y creemos que es un acto repudiable que los terrenos que se han comprado con dinero del pueblo para desarrollar proyectos de recreación estén alquilados para pastar ganado, los vecinos hemos insistido en este tema y no vemos acción de parte de quienes les corresponde, daremos un tiempo prudencial de 15 días para que dicha anomalía se corrija.

Atentamente. ced. 9-0056-0590

Félix Miguel Angulo Contreras

Presidente Comité Barrio Las Brisas

Fax 2767-68-62

Copia. Don Melvin Jiménez Marín, Ministro de la Presidencia

Copia. Departamento Legal de DINADECO San José

Copia. Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 192

Señor Harys Regidor Barboza
Director Nacional Dinadeco
San José.

Estimados Señor:

Para usted un cordial saludo a la distancia y a la vez le doy contestación a la nota enviada por su persona de fecha 25 de marzo del 2015, en el oficio DND-351-15 Le suscribo Sr. Félix Miguel Angulo Contreras, vecino de la comunidad de Las Brisas, Cariari, Pococí, Limón, portador de la cédula 9-0056-0590 quiero hacer de su conocimiento algo que usted señor director desconoce y es lo siguiente. Que la finca número 7 Matricula 00031807 con un monto de cincuenta y tres mil doscientos setenta y cuatro metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados es decir más de cinco hectáreas de terreno y que fue comprado por el gobierno a través de Dinadeco, dicho terreno se encuentra ubicado en el perímetro de la Asociación Integral Braly en las Brisas de Cariari de Pococí. El terreno se encuentra a 500 m de distancia de los linderos del progreso y las brisas en la jurisdicción Braly de las Brisas. Los que los pobladores vecino de las Brisas solicitamos justicia y que dicho terreno sea traspasado de la Asociación del Progreso a la Asociación Braly de las Brisas pues dicho terreno nos pertenece a las Brisas ya que en las Brisas carecemos de un salón comunal, una cancha de fútbol otros deportes más para que los jóvenes de ambos sexos disfruten del deporte y alejarlos de las drogas.

Señor director la Asociación Integral del Progreso no puede brincarse los linderos de la Asociación Braly para venir a adueñarse de los bienes de otra jurisdicción que no le compete pues los pobladores de las Brisas no le vamos a permitir a la Asociación del Progreso que nos vengan a invadir nuestro territorio de las Brisas y adueñarse y adueñarse de nuestros bienes que estamos a un derecho legal en las brisas. El pueblo de las brisas entablaremos formal denuncia penal querellante contra la asociación Integral el Progreso para que respeten nuestra jurisdicción Braly de las Brisas.

Los vecinos de las Brisas esperamos una pronta resolución por escrito. Llamar a los Tel. 2767-6862 / Cel. 8358-8090

Ced. 9-0056-0590

Felix Miguel Angulo Contreras
Fiscal General
Asociación Braly Las Brisas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 193

DINADECO

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad

DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

10 de noviembre del 2014
DND-830-14

Señor
Donald Picado
Director
Dirección de Legal y Registro

Estimado señor:

En el año 2005 Dinadeco financió la compra de un terreno de cinco hectáreas para albergar instalaciones deportivas, edificios de escuelas y otros a la Asociación de Desarrollo Integral del Progreso de Cariari, Pococí, Limón. Mediante oficio ADI PRO-016-2014 con fecha 17 de octubre del 2014, la señora Iria Salazar Alvarez, Presidente de dicha organización, comunicó que tal inmueble fue arrendado a un vecino de la comunidad.

Partiendo de lo anterior, le ruego emitir su criterio respecto a la legalidad de dichos arrendamientos y las acciones que debería emprender la institución con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto que medie en la aprobación del referido proyecto.

Cordialmente,

Harys Regidor Barboza

Harys Regidor Barboza
Director Nacional

cc Archivo

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 194

Silvia Rodríguez
Directora Regional de Dinadeco Guápiles Pococí Limón.

Presente los abajo firmantes todos del pueblo de las brisas los lirios algarva y demás caserios sin convecinos todos asociados a la Asociación de Desarrollo Integral Braly de las brisas hacemos de su conocimiento que no estamos de acuerdo a que La Junta Directiva de la Asociación del Progreso nos venga a Invadir nuestro territorio de la Jurisdicción Braly ya que nosotros tenemos documentos probatorios que los linderos de nuestra jurisdicción Braly es en el Crique del Puente Las Brisas y no como ustedes lo declararon porque ese lindero quedó hace muchos años desde que se hizo Escuela en Las Brisas que ni se pensaba en comprar ese terreno de manera Doña Silvia que los habitantes de las comunidades arriba mencionadas no vamos a permitir que nos vengan a usurpar nuestro territorio La Asociación del Progreso haremos respetar nuestro Terreno Territorialmente nos pertenece a las comunidades de Las Brisas así es que vamos a pelear nuestros derechos en Las Brisas y demandaremos Judicialmente si siguen tratando de invadir ese terreno y dinadeco tendrá que arreglar este conflicto porque las dos asociaciones son integrales y de desarrollo hechas por dinadeco además la Asociación del Progreso Perdió sus derechos en 10 años que tiene de comprado dicho terreno más aun cometieron el delito de desviar hacía otros fines como darlo para pastar ganado y no para lo que fue comprado el inmueble para desarrollo de las comunidades en las brisas carecemos de un salón multiuso una cancha de futbol y otros deportes más que los jóvenes necesitan. Sra. Doña Silvia usted va a tener un grave problema con todos estos pueblos en mención por haber puesto otros linderos que nunca han existido en Las Brisas estamos molestos con usted. De esta manera le hacemos saber que le informe a doña Iria Salazar que ese crique del puente Las Brisas no pase para el lado adentro de nuestro territorio y jurisdicción hacer nada donde no le compite porque ella puede hacer lo que quiera del puente para el progreso pero del puente para Las Brisas no tiene nada que hacer debe respetar la colindancia le hacemos saber que estamos dispuestos a hacer valer nuestra Jurisdicción Braly y usted doña Silvia es culpable de lo que pueda pasar en el futuro si no nos respetan nuestros linderos
Atentamente

Firmas de los pueblos de las brisas Cariari Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

02 de Mayo de 2024.

Casa Presidencial
Atención Sr. Rodrigo Chaves
Presidente de la República de Costa Rica.

Estimado Señor,

Con el debido respeto que usted se merece hacemos de su conocimiento, yo Félix Angulo Contreras CI. 900560590 y Gerardo Cespedes Villalobos CI. 601550086 vecinos del pueblo de Las Brisas Cariari Pococí Limón, hacemos acuse de un problema con la compra de un área de terreno de 53 mil 274 metros con 48 decimetros cuadrados según plano catastrado de Número L-0634453-1986, dicho terreno fue comprado con fondos del Estado en el año 2005 en la administración del doctor Abel Pacheco, con una partida de presupuesto del Gobierno impulsada por el señor Marco Tulio Mora Rivera Diputado en el año 2005. El monto a pagar por parte del Gobierno fue la suma de 28.223.115 millones de colones según especificó el Perito Evaluador Sr. Jorge Solano Solano, la iniciativa de la compra de este terreno fue con el fin de desarrollar una Cancha de Fútbol, un Salón Multiuso, una Escuela y un Ebais de Primeros Auxilios de enfermedad. La partida del pago del inmueble salió por Dinadeco y se le traspasó a la Asociación del Progreso Caribe de Cariari Pococí, la cual no desarrollaron nada y lo alquilaron para ganado y después lo alquilaron para agricultura de ñame y yuca dejando a los jóvenes sin poder practicar Deportes y otras cosas más que el pueblo necesita en la Comunidad de Las Brisas.

Sr. Presidente, queremos que usted interponga sus buenos oficios y siga trabajando por la justicia de este País. Que Dios le Bendiga y le de Sabiduria para dirigir los destinos de nuestra querida Nación Costa Rica.

Esperamos su pronta respuesta,

Llamar al Número de contacto: 71325365
Correo Electrónico: felixangulocontreras53@gmail.com

Félix Angulo Contreras

900560590

Gerardo Cespedes Villalobos

601550086

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 196

De aconsejar a algunos miembros Directivos para que no asistieran a la-
Reuniones.Ni apollaran las iniciativas mias porque hera contrario de su
La Campaña de ellos.La secretaria cuando asistia a las reuniones nunca
Se intereso por confeccionar las Actas.Señor Diputado el terreno que co
mpro para area comunal.La Asociación de Desarrollo integral de el prog-
reso Cambio el Objetivo para lo que fue comprado y lo comvirtio en un
Potrero donde hoy dia es una cria pero de Ganado.Devido a esto la Asoc-
iación de Desarrollo de el progreso perdio todo lo que tenia.Cuando yo

Me aucente de las Reuniones fue que solicite un Permiso de 6 meses ya--
Que yo tenia un tratamiento en cardilogia en el Hospital Mexico las Ci-
tas muy seguidas.El permiso se hiso desde Julio 2005 a Diciembre 2005.
En vista de que el tratamiento se exstendio tube que presentar la Renu-
cia definitiva de mis cargos en la Asociación.
El 3 de Mayo 2007.La Asociación de Desarrollo de el progreso fue deman-
dada judicialmente por peculado.En la Fiscalia Adjunta del Primer Circ-
uito Judicial de la Zona Atlantica.Eso por un Reclamo de unos Vecinos-

De las Brisas algarba y Los Lirios.
Eso por el Mal uso del Terreno que se compro con recursos del Estado.
Pero para la Asociación eso no sicnifico nada le hsieron caso omiso a--
Establecido en la Demanda.Hoy tenemos 7 años de estar esperando que la-
Asociación se pronuncie sobre los hechos.Son 7 años de negarle el dere-
cho al Desarrollo a un pueblo con tanta necesidad tiene de su Desarroll
o.
Quiéro solicitarle a usted Señor Diputado imponer sus buenos Oficios --
Para que este caso salga de esa inpunidad y sea para lo que comprado el

Pueblo de el Progreso tiene tanta necesidad de hacer centros recreativ-
os para la juventud los niños la escuela el Salon comunal sea una Reali
dad en un tiempo muy proximo.Pues todo esto se le ha Negado por envidia
Por un desconocimiento ya que los pueblos no se les puede prohibir el d-
erecho a su propio Desarrollo.
En espera de su valioza colaboración se suscribe de usted su servidor y

Compañoro;

Edwin Castillo Ruiz 5-099-771

Edwin Castillo Ruiz.2767-21-57-Casa;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Ha nosotros nos parece que eso de desviar el objetivo donde existen-
Fondos públicos se convierte en delito de peculado.
Ya existe una denuncia a la junta Directiva de la Asociación de Desarrollo integral de el progreso sobre los hechos manifestados por-un Grupo de vecinos de las Brisas Los Lirios y algarba.Sobre el mal uso

Del terreno comprado por DINADECO para area comunal de la comunidad-
De el Progreso Cariari Pococi..

Creémos nosotros que el problema de este terreno es un capricho de -
Algunos miembros directivos de la Asociación de Desarrollo integral.

Paraque paralizar el desarrollo de un púeblo tan necesitado como este.

Donde no tenemos un lugar para realizar reuniones.Menos para crear un Evente donde bamos a conseguir el contenido economico para un proyecto sea de un Salon comunal.Con todas esas necesidades y teniendo sus biciente lugar en esa area comunal que para eso se compro,seguimos-- Con las mismas necesidades.Ya tenemos 6 años de estar esperando que-- La junta Directiva devuelba el terreno para lo que fue comprado.No para cria de Ganado.Porq ue eso sicnifica una falta de respeto a la - Entidad quepuso el dinero para que nuestra comunidad de el progreso-- Saliera del atraso en que se encuentra en su Desarrollo.Nosotros le-- Agradeceremos a DINADECO el apollo que nos vrinde con esta petición-- Conociendo por parte de la Dirección de donde salio el intermediario

No púede el púeblo sufrir lo que el púeblo no debe.

En espera de una solución a esta Umilde petición nos suscribimos.

Firmamos conformes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 198

EL Progreso Cariari Pococi Limon 19-04-2011.

Señores.

Dirección Nacional del Desarrollo de la comunidad DINADECO.
Estimados señores;

Los abajo firmantes vecinos de el progreso,con todo el respeto nos-Dirijimos ha ustedes,para hacer del conocimiento a la institución -- Lo siguiente.

El 31 de Mayo del 2005.La Dirección Nacional del Desarrollo de la comunidad DLNADECO.Compro una area de terreno para la comunidad de el progreso para area comunal.En dicho proyecto se comtemplan lo siguiente.Terreno para un Redondel de toros/terreno para un salon comunal/terreno para una plaza de futbol/terreno para la escuela de las Brisas/ Terreno para una Guarderia infantil/y Terreno para la iglesia Catolica.

La compra se realizo con los derecho legales,tanto de la Asociación de-Desarrollo integral de el progreso como de DINADECO.
El avaluo echo por el ministerio de hacienda donde se comtemplo el valor Real del terreno.500.colones el metro cuadrado.1.200.000.Por 1.5 Hectarea de Palmito con un buen estado de fitosanitario.385.000.colones por-Las Cercas Vivas que tenia la finca.

Hoy dia nos duele mucho que el Objetivo para lo que fue comprada la tierra canbiara de Objetivo.El 75% de las mejoras que tenia la finca se perdio.

Ya que lo que ahi hay son animales de engorde de cria de Ganado nada que Ber con el Objetivo,para lo que fue comprado.
Por tal motivo solicitamos ha DINADECO el apollo necesario y complementario para que el area que se compro para area comunal,retome el Objetivo para lo que fue comprado.

Son seis años de negarle al púeblo el derecho al desarrollo.Son seis años De tener ese terreno ocupado en Ganaderia.Y las familias los niños no tienen donde recrearce.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

FRACCION PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Jefatura de Fracción
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recibido: Walter Céspedes
Fecha: 3/5/11 Hora: 11:19am

EL Progreso Cariari Pococi25 de Abril 2011.

Señor.
Wlter Cespedes.
Diputado Asamblea Legislativa Fracción Unidad Social Cristiana presente-
Estimado Señor;
Para mi es un Honor saludarlo deceando poner en sus manos lo Siguiente.

Mi Nombre es,Edwin Castillo Ruiz.Cedula #5-099-971.Telef #8302-35-86.En-
El Año 2005 siendo presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de
Esta comunidad de el Progreso.Analizando las necesidades que teniamos co
n relación al Desarrollo de nuestra comunidad.Al no tener un lugar adon-
de reunirnos ni menos adonde hacer un Evento para logaar crear un fondo-
Para Nada,por no tener adonde poder realizar dicho Evento.
En el 2004 le solicite al señor Diputado Tulio Mora me ayudara a comprar
Un terreno para la comunidad de el Progreso por las necesidades antes ap
untadas.El señor Diputado estubo de acuerdo en ayudarme y en el 2005 se-
Concreto la compra del terreno en la Brisas de el progreso.El terreno es
Para area comunal.Donde se alvergarin areas Deportivas he infraestructu-
ra,tales como un Salon Comunal.Un Redondel Para juegos de Toros.Una Plaza
De futbol.Area para la escuela de la Brisas.Area para una Guarderia infan
til,Y terreno para la Iglesia Catolica en las Brisas.La compra del terre-
no se realizo con fondos de DINADECO.El Señor Jorge Solano Evaluador del-
Peritaje le dio un Valor 26.637.240.colones al terreno;
1.5.Hectarea de Palmito 1.200.000.colones demejora;
Por las cercas Vivas 385.875.colones.

Gran Total a Pagar 28.223.115.colones.Eso fue lo costo la tierra
Que tanto necesitabamos para el Desarrollo de nuestra comunidad de el Pro
greso.

Cuando la compra se realizo y que la Escritura de la Propiedad estaba en-
Manos de la Asociación la Asocioación inpumno la compra aluciendo que el-
Valor de la finca no hera ese.Que el dinero es de los costarricenses que-
El Señor que hiso el Avaluo se avia puesto de acurdo con migo para pagar-
Tanto dinero por el Terreno.En ese entonces la politica estaba encendi-
da Ellos todos son Liberacionistas y los proyectos que teniamos los Social
Cristianos no heran de interes para los Liberacionistas.En nuestra comuni-
dad una persona se encargo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Ha nosotros nos parece que eso de desviar el objetivo donde existen-
Fondos públicos se convierte en delito de peculado.
Ya existe una denuncia a la junta Directiva de la Asociación de Desarrollo integral de el progreso sobre los hechos manifestados por un Grupo de vecinos de las Brisas Los Lirios y algarba.Sobre el mal uso Del terreno comprado por DINADECO para area comunal de la comunidad-De el Progreso Cariari Pococi.

Creémos nosotros que el problema de este terreno es un capricho de - Algunos miembros directivos de la Asociación de Desarrollo integral.

Paraque paralizar el desarrollo de un púeblo tan necesitado como este.

Donde no tenemos un lugar para realizar reuniones.Menos para crear un Evente donde bamos a conseguir el contenido economico para un proyecto sea de un Salon comunal.Con todas esas necesidades y teniendo sus biciente lugar en esa area comunal que para eso se compro,seguimos-- Con las mismas necesidades.Ya tenemos 6 años de estar esperando que-- La junta Directiva devuelba el terreno para lo que fue comprado.No para cria de Ganado.Porq ue eso sicnifica una falta de respeto a la - Entidad quepuso el dinero para que nuestra comunidad de el progreso-- Saliera del atraso en que se encuentra en su Desarrollo.Nosotros le-- Agradeceremos a DINADECO el apollo que nos vrinde con esta petición-- Conociendo por parte de la Dirección de donde salio el intermediario

No púede el púeblo sufrir lo que el púeblo no debe.

En espera de una solución a esta Umilde petición nos suscribimos.

Firmamos conformes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

EL Progreso Cariari Pococi Limon. 19-04-2011.

Señores.

Dirección Nacional del Desarrollo de la comunidad DINADECO.
Estimados señores;

Los abajo fir mantes vecinos de el progreso,con todo el respeto nos-Dirijimos ha ustedes,para hacer del conocimiento a la institución -- Lo siguiente.

El 31 de Mayo del 2005.La Dirección Nacional del Desarrollo de la comunidad DLNADECO.Compro una area de terreno para la comunidad de el progreso para area comunal.En dicho proyecto se comtemplan lo siguiente.Terreno para un Redondel de toros/terreno para un salon comunal/terreno para una plaza de futbol/terreno para la escuela de las Brisas/ Terreno para una Guarderia infantil/y Terreno para la iglesia Catolica.

La compra se realizo con los derecho legales,tanto de la Asociación de-Desarrollo integral de el progreso como de DINADECO.
El avaluo echo por el ministerio de hacienda donde se comtemplo el valor Real del terreno.500.colones el metro cuadrado.1.200.000.Por 1.5 Hectarea de Palmito con un buen estado de fitosanitario.385.000.colones por-Las Cercas Vivas que tenia la finca.

Hoy dia nos duele mucho que el Objetivo para lo que fue comprada la tierra canbiara de Objetivo.El 75% de las mejoras que tenia la finca se perdio.

Ya que lo que ahi hay son animales de engorde de cria de Ganado nada que Ber con el Objetivo,para lo que fue comprado.
Por tal motivo solicitamos ha DINADECO el apollo necesario y complementario para que el area que se compro para area comunal,retome el Objetivo para lo que fue comprado.

Son seis años de negarle al púeblo el derecho al desarrollo.Son seis años De tener ese terreno ocupado en Ganaderia.Y las familias los niños no tienen donde recrearce.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

De aconsejar a algunos miembros Directivos para que no asistieran a la-
Reuniones.Ni apollaran las iniciativas mias porque hera contrario de
La Campaña de ellos.La secretaria cuando asistia a las reuniones nunca
Se intereso por confeccionar las Actas.Señor Diputado el terreno que co
mpro para area comunal.La Asociación de Desarrollo integral de el prog-
reso Cambio el Objetivo para lo que fue comprado y lo comvirtio en un
Potrero donde hoy dia es una cria pero de Ganado.Devido a esto la Asoc-
iación de Desarrollo de el progreso perdio todo lo que tenia.Cuando yo
Me aucente de las Reuniones fue que solicite un Permiso de 6 meses ya--
Que yo tenia un tratamiento en cardilogia en el Hospital Mexico las Ci-
tas muy seguidas.El permiso se hiso desde Julio 2005 a Diciembre 2005.
En vista de que el tratamiento se exstendio tube que presentar la Renu-
cia definitiva de mis cargos en la Asociación.
El 3 de Mayo 2007.La Asociación de Desarrollo de el progreso fue deman-
dada judicialmente por peculado.En la Fiscalia Adjunta del Primer Circ-
uito Judicial de la Zona Atlantica.Eso por un Reclamo de unos Vecinos-
De las Brisas algarba y Los Lirios.
Eso por el Mal uso del Terreno que se compro con recursos del Estado.
Pero para la Asociación eso no sicnifico nada le hsieron caso omiso a--
Establecido en la Demanda.Hoy tenemos 7 años de estar esperando que la-
Asociación se pronuncie sobre los hechos.Son 7 años de negarle el dere-
cho al Desarrollo a un pueblo con tanta necesidad tiene de su Desarroll
o.
Quiéro solicitarle a usted Señor Diputado imponer sus buenos Oficios --
Para que este caso salga de esa inpunidad y sea para lo que comprado el
Pueblo de el Progreso tiene tanta necesidad de hacer centros recreativ-
os para la juventud los niños la escuela el Salon comunal sea una Reali
dad en un tiempo muy proximo.Pues todo esto se le ha Negado por envidia
Por un desconocimiento ya que los pueblos no se lés puede prohibir el d-
erecho a su propio Desarrollo.
En espera de su valioza colaboración se suscribe de usted su servidor y
Compañoro;

Edwin Castillo Ruiz 5-099-771

Edwin Castillo Ruiz.2767-21-57-Casa;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 203

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Jefatura de Fracción
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
De: Priscilla Céspedes
Fecha: 3/5/11 Hora: 11:19am

EL Progreso Cariari Pococi25 de Marzo 2011.

Señor.
Wlter Cespedes.
Diputado Asamblea Legislativa Fracción Unidad Social Cristiana presente-
Estimado Señor;
Para mi es un Honor saludarlo deceando poner en sus manos lo Siguiente.

Mi Nombre es,Edwin Castillo Ruiz.Cedula #5-099-971.Telef #8302-35-86.En-El Año 2005 siendo presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Esta comunidad de el Progreso.Analizando las necesidades que teniamos co n relación al Desarrollo de nuestra comunidad.Al no tener un lugar adon-de reunirnos ni menos adonde hacer un Evento para lograr crear un fondo-Para Nada,por no tener adonde poder realizar dicho Evento.
En el 2004 le solicite al señor Diputado Tulio Mora me ayudara a comprar

Un terreno para la comunidad de el Progreso por las necesidades antes ap untadas.El señor Diputado estubo de acuerdo en ayudarme y en el 2005 se-Soncreto la compra del terreno en la Brisas de el progreso.El terreno es Para area comunal.Donde se alvergarin areas Deportivas he infraestructu-ra,tales como un Salon Comunal.Un Redondel Para juegos de Toros.Una Plaza De futbol.Area para la escuela de la Brisas.Area para una Guarderia infan til,Y terreno para la Iglesia Catolica en las Brisas.La compra del terre-no se realizo con fondos de DINADECO.El Señor Jorge Solano Evaluador del-Peritaje le dio un Valor 26.637.240.colones al terreno;
1.5.Hectarea de Palmito 1.200.000.colones demejora;
Por las cercas Vivas 385.875.colones.

Gran Total a Pagar 28.223.115.colones.Eso fue lo costo la tierra Que tanto necesitabamos para el Desarrollo de nuestra comunidad de el Pro

Greso.

Cuando la compra se realizo y que la Escritura de la Propiedad estaba en-Manos de la Asociación la Asocioación inpumno la compra aluciendo que el-Valor de la finca no hera ese.Que el dinero es de los costarricenses que-El Señor que hiso el Avaluo se avia puesto de acurdo con migo para pagar-Tanto dinero por el Terreno.En ese entonces la politica estaba encendi-da Ellos todos son Liberacionistas y los proyectos que teniamos los Social Cristianos no heran de interes para los Liberacionistas.En nuestra comuni-dad una persona se encargo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

De aconsejar a algunos miembros Directivos para que no asistieran a la-
Reuniones.Ni apollaran las iniciativas mias porque hera contrario de su
La Campaña de ellos.La secretaria cuando asistia a las reuniones nunca
Se intereso por confeccionar las Actas.Señor Diputado el terreno que co
mpro para area comunal.La Asociación de Desarrollo integral de el prog-
reso Cambio el Objetivo para lo que fue comprado y lo comvirtio en un
Potrero donde hoy dia es una cria pero de Ganado.Devido a esto la Asoc-
iación de Desarrollo de el progreso perdio todo lo que tenia.Cuando yo

Me aucente de las Reuniones fue que solicite un Permiso de 6 meses ya--
Que yo tenia un tratamiento en cardilogia en el Hospital Mexico las Ci-
tas muy seguidas.El permiso se hiso desde Julio 2005 a Diciembre 2005.
En vista de que el tratamiento se exstendio tube que presentar la Renu-
cia definitiva de mis cargos en la Asociación.
El 3 de Mayo 2007.La Asociación de Desarrollo de el progreso fue deman-
dada judicialmente por peculado.En la Fiscalia Adjunta del Primer Circ-
uito Judicial de la zona Atlantica.Eso por un Reclamo de unos Vecinos-

De las Brisas algarba y Los Lirios.
Eso por el Mal uso del Terreno que se compro con recursos del Estado.
Pero para la Asociación eso no sicnifico nada le hsieron caso omiso a--
Establecido en la Demanda.Hoy tenemos 7 años de estar esperando que la-
Asociación se pronuncie sobre los hechos.Son 7 años de negarle el dere-
cho al Desarrollo a un pueblo con tanta necesidad tiene de su Desarroll
o.
Quiéro solicitarle a usted Señor Diputado imponer sus buenos Oficios --
Para que este caso salga de esa inpunidad y sea para lo que comprado el

Pueblo de el Progreso tiene tanta necesidad de hacer centros recreativ-
os para la juventud los niños la escuela el Salon comunal sea una Reali
dad en un tiempo muy proximo.Pues todo esto se le ha Negado por envidia
Por un desconocimiento ya que los pueblos no se les puede prohibir el d-
erecho a su propio Desarrollo.
En espera de su valioza colaboración se suscribe de usted su servidor y

Compañoro;

Edwin Castillo Ruiz 5-099-771

Edwin Castillo Ruiz.2767-21-57-Casa;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 205

EL Progreso Cariari Pococi25 de Abril 2011.

Señor.
Wlter Cespedes.
Diputado Asamblea Legislativa Fracción Unidad Social Cristiana presente-
Estimado Señor;
Para mi es un Honor saludarlo deceando poner en sus manos lo Siguiente.

Mi Nombre es, Edwin Castillo Ruiz. Cedula #5-099-971. Telef #8302-35-86. En-
El Año 2005 siendo presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de
Esta comunidad de el Progreso. Analizando las necesidades que teniamos co
n relación al Desarrollo de nuestra comunidad. Al no tener un lugar adon-
de reunirnos ni menos adonde hacer un Evento para lograr crear un fondo-
Para Nada, por no tener adonde poder realizar dicho Evento.
En el 2004 le solicite al señor Diputado Tulio Mora me ayudara a comprar

Un terreno para la comunidad de el Progreso por las necesidades antes ap
untadas. El señor Diputado estubo de acuerdo en ayudarme y en el 2005 se-
Soncreto la compra del terreno en la Brisas de el progreso. El terreno es
Para area comunal. Donde se alvergarin areas Deportivas he infraestructu-
ra, tales como un Salon Comunal. Un Redondel Para juegos de Toros. Una Plaza
De futbol. Area para la escuela de la Brisas. Area para una Guarderia infan
til, Y terreno para la Iglesia Catolica en las Brisas. La compra del terre-
no se realizo con fondos de DINADECO. El Señor Jorge Solano Evaluador del-
Peritaje le dio un Valor 26.637.240.colones al terreno;
1.5. Hectarea de Palmito 1.200.000.colones demejora;
Por las cercas Vivas 385.875.colones.

Gran Total a Pagar 28.223.115.colones. Eso fue lo costo la tierra
Que tanto necesitabamos para el Desarrollo de nuestra comunidad de el Pro

Greso.

Cuando la compra se realizo y que la Escritura de la Propiedad estaba en-
Manos de la Asociación la Asocioación inpumno la compra aluciendo que el-
Valor de la finca no hera ese. Que el dinero es de los costarricenses que-
El Señor que hiso el Avaluo se avia puesto de acurdo con migo para pagar-
Tanto dinero por el Terreno. En ese entonces la politica estaba encendi-
da Ellos todos son Liberacionistas y los proyectos que teniamos los Social
Cristianos no heran de interes para los Liberacionistas. En nuestra comuni-
dad una persona se encargo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 206

Ha nosotros nos parece que eso de desviar el objetivo donde existen Fondos públicos se convierte en delito de peculado.
Ya existe una denuncia a la junta Directiva de la Asociación de Desarrollo integral de el progreso sobre los hechos manifestados por un Grupo de vecinos de las Brisas Los Lirios y algarba.Sobre el mal uso

Del terreno comprado por DINADECO para area comunal de la comunidad De el Progreso Cariari Pococi..

Creémos nosotros que el problema de este terreno es un capricho de - Algunos miembros directivos de la Asociación de Desarrollo integral.

Paraque paralizar el desarrollo de un púeblo tan necesitado como este.

Donde no tenemos un lugar para realizar reuniones.Menos para crear un Evente donde bamos a conseguir el contenido economico para un proyecto sea de un Salon comunal.Con todas esas necesidades y teniendo sus

biciente lugar en esa area comunal que para eso se compro,seguimos-- Con las mismas necesidades.Ya tenemos 6 años de estar esperando que--

La junta Directiva devuelba el terreno para lo que fue comprado.No para cria de Ganado.Porq ue eso sicnifica una falta de respeto a la -

Entidad quepuso el dinero para que nuestra comunidad de el progreso--

Saliera del atraso en que se encuentra en su Desarrollo.Nosotros le--

Agradeceremos a DINADECO el apollo que nos vrinde con esta petición-- Conociendo por parte de la Dirección de donde salio el intermediario

No púede el púeblo sufrir lo que el púeblo no debe.

En espera de una solución a esta Umilde petición nos suscribimos.

Firmamos conformes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Fecha 03-05-11 Hora
Recibe TrianBarrios S

EL Progreso Cariari Pococi Limon 19-04-2011.

Señores.

Dirección Nacional del Desarrollo de la comunidad DINADECO.
Estimados señores;

Los abajo fir mantes vecinos de el progreso,con todo el respeto nos-Dirijimos ha ustedes,para hacer del conocimiento a la institución -- Lo siguiente.

El 31 de Mayo del 2005.La Dirección Nacional del Desarrollo de la comunidad DLNADECO.Compro una area de terreno para la comunidad de el progreso para area comunal.En dicho proyecto se comtemplan lo siguiente.Terreno para un Redondel de toros/terreno para un salon comunal/terreno para una plaza de futbol/terreno para la escuela de las Brisas/ Terreno para una Guarderia infantil/y Terreno para la iglesia Catolica.

La compra se realizo con los derecho legales,tanto de la Asociación de-Desarrollo integral de el progreso como de DINADECO.
El avaluo echo por el ministerio de hacienda donde se comtemplo el valor Real del terreno.500.colones el metro cuadrado.1.200.000.Por 1.5 Hectarea de Palmito con un buen estado de fitosanitario.385.000.colones por-Las Cercas Vivas que tenia la finca.

Hoy dia nos duele mucho que el Objetivo para lo que fue comprada la tierra canbiara de Objetivo.El 75% de las mejoras que tenia la finca se perdio.

Ya que lo que ahi hay son animales de engorde de cria de Ganado nada que Ber con el Objetivo,para lo que fue comprado.
Por tal motivo solicitamos ha DINADECO el apollo necesario y complementario para que el area que se compro para area comunal,retome el Objetivo para lo que fue comprado.

Son seis años de negarle al púeblo el derecho al desarrollo.Son seis años De tener ese terreno ocupado en Ganaderia.Y las familias los niños no tienen donde recrearce.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 208

PRIMERO: El precio de la futura venta será la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE COLONES.**

SEGUNDO: Que el plazo para que se lleve a cabo dicha transacción de compra por parte del segundo vencerá el día treinta y uno de mayo del dos mil cinco, fecha en que se debe de haber tramitado la compra – venta, dejando sin efecto este opción de compra - venta al termino de ese día.

TERCERO: Los gastos de traspaso del bien inmueble correrán por cuenta de nuestra parte.

CUARTO: Que en esta Opción de Compra – Venta no se ha solicitado adelanto alguno de dinero, ni se ha recibido en ninguna forma.

Esperando que lo anterior sirva para llevar a cabo un buen proyecto para el desarrollo de nuestras comunidades, reiteramos el saludo.
Atentamente.

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FINCA FRUTERA ATLÁNTICA.

5145828

OSCAR GOMEZ VILLAFUERTE
CEDULA 5-145-828
PRESIDENTE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

Cariari de Pococi abril 05, 2005.

Sres. DINADECO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DINADECO SAN JOSÉ
Presente.

Estimado Señores:

Quien suscribe, OSCAR GÓMEZ VILLAFUERTE, mayor, soltero en unión de hecho, peón agricola, vecino de Cariari de Pococi, Finca Frutera cuadrante de la finca en casa numero cincuenta, con cedula de identidad numero CINCO – CIENTO CUARENTA Y CINCO – OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, en mi calidad de Presidente y Apoderado Generalísimo sin Limite de Suma de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE FINCA FRUTERA ATLÁNTICA, Organización Social domiciliada en Guapiles de Pococi, en Finca Frutera Atlántica, inscrita en Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Tomo uno, Folio ochenta y ocho, Asiento cincuenta y tres, con cedula jurídica numero TRES – CERO CERO DOS – CERO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

Que habiendo recibido las inquietudes de los vecinos de la Ciudadela El Progreso de Caribe, los cuales están muy interesados en desarrollar en dichos terrenos, un área comunal, el cual nos venga a solucionar un poco, el déficit atencional que tienen nuestros jóvenes y niños, y suplir un poco de distracción a nuestras personas aduitas y adultas mayores.

Es por lo anterior que hemos decidido, otorgar la presente **OPCIÓN DE COMPRA – VENTA**, de nuestra propiedad, inscrita en la Sección de Bienes Muebles del Registro Publico, matricula Folio Real de la **Provincia de Limón numero TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE – CERO CERO CERO**, que es terreno naturaleza destinado a agricultura, mide **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, situada en el **Distrito Quinto Cariari, del Cantón Segundo Pococi, de la Provincia de Limón, linda al norte con Terreno destinado a Calle Publica, al Sur Bananera del Caribe, S.A., al Este Olivier Sancho Campos, al Oeste Freddy Vega Navarro, según plano catastrado numero L – cero seis tres cuatro cuatro cinco tres - mil novecientos ochenta y seis; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

DINADECO
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Recibido por.
Fecha: 6-4-05. Hora: 2:15.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

DINADECO

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

Puesto	Nombre	cédula
Presidente	Pedro Rafael Avellán Vargas	8-064-142
Vicepresidente	José Maria Rangel Villegas	5-153-410
Secretaria	Iria Salazar Álvarez	2-435-749
Tesorero	Seidy Mayela Sibaja Rodríguez	7-099-956
Vocal 1	José Eladio Gómez López	5-215-064
Vocal 2	José Chávez Araya	1-392-516
Vocal 3	Vianney Centeno Fajardo	5-116-863
Fiscal 1	Elba López García	6-129-788
Fiscal 2	Eduardo Carrillo Obregón	5-147-727
Fiscal 3	Diomedes Bermúdez Jiménez	1-277-829

Adjunto copia de la personería jurídica emitida por el Área Legal y Registro de DINADECO.

En visita realizada el día 17 de noviembre de 2006, al ser las 9:00 a.m. en la casa de la señora Iria Salazar Álvarez secretaria de la Junta Directiva, se procedió en primer momento a dar inicio al trabajo de revisión y análisis de los documentos y libros de secretaria y tesorería, lo anterior con el propósito de valorar y dictaminar la situación real de la Asociación.

El presente estudio se llevó a cabo con la siguiente finalidad:

a- Dar atención a la denuncia presentada ante el Área de Proyectos y de la Dirección Nacional de DINADECO en contra de la ADI El Progreso de Cariarí de Pococí Limón.

b- Brindar recomendaciones ante la Dirección y la Jefatura con el objeto de que se aclare el uso de los recursos económicos girados por DINADECO, para la compra de un terreno el cual tiene el propósito de albergar infraestructura comunal, deportiva, educativa, entre otros.

c- Brindar asesoría y recomendaciones a la Junta Directiva actual en aspectos administrativos-contables, legales que le faciliten y le brinden la asesoría necesaria para realizar la liquidación del dinero girado por la suma de ¢28,223.115 (veinte y ocho millones doscientos veinte y tres mil ciento quince colones netos), en el 30 de Mayo del año 2005 el cual no ha sido liquidado a la fecha.

DINADECO

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

Conclusión:

Luego de la visita, del análisis de documentos y libros realizado; se logró determinar que de los ¢28,223.115.00 girados por el Consejo Nacional de Desarrollo para la compra de un terreno en la comunidad de Las Brisas para albergar obras comunales y deportivas se destino según comprobante bancario y recibo de la Asociación Solidarista la suma de ¢12,000.000.00 (doce millones de colones netos), por la compra del terreno y que la suma de ¢16,223.115.00 (Díez y seis millones doscientos veinte y tres mil ciento quince colones netos), se destinaron a el pago de una comisión que fue retirada por el señor José Luis García Rodríguez vecino de Pococí, Cariarí, 50 metros Oeste de Repuestos El Colono, con cedula de identidad N° 6-113-207, en su condición de Apoderado Generalísimo Sin Limite de Suma de la Sociedad Anónima Desarrollo Ecológico Aire Puro I J S.A. cedula Jurídica N° 3-101-239789.

Todo la anterior transacción fue realizada sin el previo conocimiento de DINADECO, ya que la documentación aportada al Área de Proyectos y que esta contemplada en el expediente N° 524 a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela El Progreso, Cariarí Pococí. Compra de terreno ¢28,223.115.00, no informo de la participación de un COMISIONISTA, contratado por la Asociación Solidarista de Empleados de Frutera Atlántica con sede en la Comunidad El Progreso.

Sin más por el momento y esperando él tramite a quién corresponda

Ministerio de Gobernación Auditoría Comunal 12/11/201 130 p.m.

Atentamente

Licda. Yamileth Quesada Ramírez

Licda: Yamileth Quesada Ramírez
Auditoria Comunal

Ministerio de Gobernación Unidad de Auditoría Comunal DINADECO

C/c Junta Directiva ADI de El Progreso de Cariarí de Pococí
archivo - expediente

8

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 212

DINADECO

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

realizar el mismo deben actualizar los registros del Libro de Tesorería, con especial énfasis a lo relacionado con el registro de ingreso y de egreso de los ¢28,223.115.00, pero además los otros ingresos y gastos realizados durante el año 2005 (del 01 de enero al 31 de diciembre).

RECOMENDACIONES

A la Junta Directiva:

- Se le recomienda y se le sugiere solicitar ante el Banco Nacional de Costa Rica Agencia Cariarí los estados de cuenta bancaria que les falten para completar el año 2005 con el fin de tener conocimiento del manejo de la cuenta bancaria y registrar el detalle de estos en el libro de tesorería, lo que les permitirá elaborar y presentar el informe de caja pendiente del año 2005.

- Gestionar ante la entidad bancaria la devolución de los cheques ya pagados del año 2005, y así lograr contar con el documento N° 109-02, que es el respaldo que permitirá verificar

    - A nombre de quien se emitió el cheque
    - Cuáles de los directivos autorizados firmaron el mismo
    - Quién o quiénes cambiaron el cheque (revisar el endoso)

8. Gestionar ante la Asociación Solidarista de Empleados de Frutera Atlántica finca de Limón el comprobante de respaldo por la suma de dinero que ellos consideran que vendieron el terreno es decir Doce Millones de colones. Según comprobante bancario de deposito adjunto.

Al la Dirección Nacional de DINADECO

- Someter a conocimiento del Ministerio Publico el caso en mención con el propósito de que se inicie la investigación respectiva y se tomen la medidas correctivas que consideren pertinentes.

- Se le solícita a la jefatura comunique el resultado de la presente investigación al Consejo Nacional de Desarrollo Nacional para que se tomen las medidas que ellos consideren pertinentes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

MINISTERIO DE [illegible]
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

DE LA VISITA REALIZADA

Durante la misma se determino que:

1. Como comprobante de respaldo se emite el Recibo # 110798 (Recibo informal no autorizado por tributación Directa, y sin membrete), se adjunta copia del mismo, firmado por presidente de la Asociación Solidarista, el señor Oscar Gómez Villafuerte cedula # 5-145-828, por el concepto: Pago de la Finca de Limón Matricula 31-807-000.

2. En el libro de Tesorería **NO APARECE,** el registro de Ingreso así como del Egreso de la suma antes mencionada.

3. La tesorería no cuenta con los archivos anteriores por lo que no se logro determinar el movimiento de la cuenta bancaria de ese periodo 2005 – 2006.

4. Según se anota en el acta N° 256 del 11 de Setiembre del 2005, Libro de Actas de Junta Directiva, en los folios 56 y 57 en el articulo N° 7 dice" el señor Edwin Castillo Ruiz presidente informa del ingreso de la partida otorgada por DINADECO de ¢28,223.115.00 (veinte y ocho millones doscientos veinte y tres mil ciento quince colones netos), para la Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso Cariarí, para la compra de 53.274,4 8 metros cuadrados de terreno para área comunal, con fecha 31 de mayo 2005 se cancelo a la Asociación Solidarista Frutera Atlántica la finca de Limón Matricula # 31-807-000, con el Cheque N° 109-2, (de la cuenta citada anteriormente) del Banco Nacional de Costa Rica por la suma antes indicada. Inscripción del documento Tomo 553, Asiento 03684, Consecutivo 01001, Finca # Z 31-807-000."

5. El libro de tesorería registra una anotación de fecha 16 de diciembre 2005, con el ingreso de los dineros del 2% I.S.R. En relación con los egresos se tiene los registros en el folio 26 de Viáticos, folio 27 Gastos Varios, folio 28 Gastos Delegación, folio 29 Gastos de Oficina entre otros. Sin embargo no se registra la salida por la compra de la finca.

6. Tampoco se encuentra algún tipo de detalle por la venta del palmito sembrado en la finca comprada y que formaba parte del precio de adquisición, esto según detalle del avaluó.

7. Se le informa a la señora secretaria que tienen pendiente la presentación del Informe de Caja Anual correspondiente al año 2005, que para lograr

6

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 214

MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
AUDITORIA COMUNAL
TELS: 258-88-02 EXT. 125 – 126 FAX 258-88-02 APARTADO 5433-1000

0343

Frutera Atlántica ASOFRUTA con cedula jurídica N° 3-002-075680, VENDEDOR.

- El terreno esta ubicado en la Provincia de Limón, Cantón de Pococí, Distrito Cariarí Caserío El Progreso – Las Brisas. Otras señas Frente a la Pulpería La Perla en Las Brisas de El Progreso.

- Con fecha 23 de marzo del 2005, se encuentra carta dirigida a DINADECO dirección de Proyectos San José, firmada por el señor Oscar Gómez Villafuerte cédula 5-145-828, en su calidad de Presidente y Apoderado Generalísimo sin limite de suma de la ASOFRUTA, en la cual indica prorroga de la oferta hecha anteriormente hasta el 31 de mayo del 2005. La misma esta autentificada por el Licenciado David López García , según se lee en sello blanco. Posteriormente con fecha 29 de marzo del 2005, se lee una segunda nota dirigida a DINADECO a la Dirección de Proyectos que sustituye al nota de fecha 23 de marzo del 2005, en esta segunda nota se incluye el precio de venta por la suma de ¢28,223.115.00, se mantiene la fecha de la oferta, que los gastos de traspaso del bien inmueble corren por parte de ASOFRUTA, que en esta transacción no se pide ningún monto de dinero adelantado, la firma el presidente de la Asociación Solidarista señor Oscar Gómez Villafuerte Presidente. Autentifica Licenciado David López García Abogado y Notario.

- Cumpliéndose con los documentos requeridos para la aprobación se da el tramite correspondiente por parte del Área de Proyectos; luego se tramita ante el Consejo Nacional de Desarrollo y el mismo es revisado por el director señor Bernardo López y en la sesión N° 1199-05 acuerdo N° 12, del 21 de abril del 2005, aprueba el desembolso de ¢28,223.115.00 (veinte y ocho millones doscientos veinte y tres mil ciento quince colones netos). Para la Compra de Terreno de Cinco Hectáreas para albergar instalaciones deportivas, edificios de escuelas y otros edificios comunales.
  Se le notifica al señor Edwin Castillo Presidente de la Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso Cariarí de Pococí Limón mediante el Fax 767-62-14 el 25 de abril del 2005.

- El 30 de mayo 2005, se realiza una transferencia económica a la cuenta corriente N° 100-01-133-253-5 mediante la cuenta cliente N° 151 133 100 1000 2531 del Banco Nacional de Costa Rica sucursal Cariarí Pococí Limón, perteneciente a la Asociación de Desarrollo Integral de El Progreso Cariarí de Pococí.

5

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

d- Verificar en forma física la adquisición del terreno ubicado en la comunidad de las Brisas y evaluar algunos puntos denunciados por los vecinos en relación con el uso inapropiado del terreno.

e- Evacuar las consultas que los directivos realicen así como el documentar de ser posible los puntos denunciados tanto vía fotografía como de documentos escritos.

f- Suministrar a los directivos de herramientas y material didáctico de consulta así como la Ley y el Reglamento N° 3859, sobre Desarrollo Comunal.

ANTECEDENTES:

DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE N° 524 DE PROYECTOS

Se encuentra el proyecto N° 702-100-94 presentado por la ADI de El Progreso Cariarí de Pococí Limón para la compra de un terreno en la comunidad de Las Brisas, la fecha de inicio de tramites y cumplimiento requisitos es a partir de Enero 19 del 2004

- Avalúo del terreno por el Perito Valuador señor Jorge Solano Solano del Área de Avaluos de la Dirección General de Tributación Directa Adm. Tributaria Limón el 19 de enero del 2004, que en el resumen dice :

✓ Valor del Terreno	¢26,637.240.00
✓ Valor Total de la Mejoras	1,200.000.00
✓ Valor Total de Las Instalaciones	385.875.00
Valor Total	¢28,223.115.00

- Motivo del Avalúo: dice textualmente "De acuerdo con la solicitud del diputado Marco Tulio Mora Rivera Asamblea Legislativa según oficio MTMR-736-11-2003 del 25 de noviembre del 2003 recibido por nuestra oficina en la fecha antes citada registrando bajo el expediente A.T.L. 051-03 de esta Administración Tributaria, se procede a efectuar avalúo correspondiente a la finca inscrita al Folio Real 7031807-000, a efecto de compra para establecer un proyecto comunal".

- Se adjunta Plano de Lote N° L-634-453-86 con la certificación literal, se agrega además copia de la cedula de identidad de Oscar Gómez Villafuerte N° 5-145-828, Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados Finca

Continúan participando de la palabra;

Sr. José Antonio Chavarría Espinoza, cédula de identidad: 5-0149-1462

Bueno, dice don José Luis que esta señora, doña Iría le echa la policía a todas aquellas personas que se metieron en busca de un lugar donde poder vivir porque era de la Asociación según ellos, pero una Asociación que no está vigente, sus miembros no tienen ningún derecho a agarrar lo que no es de ellos y entonces ahí vemos que Iría busca policías, haciéndose pasar por la presidenta de la Asociación que no existe y que lleva a esos policías y sacan a toda esa gente de ahí, pero ella sí puede, porque en este momento ella está vendiendo hectárea y media dice y no lo puede hacer.

Ella metía ganado, hacía de todo, hacía algo que no tiene que hacer, porque ese terreno en ningún momento lo compraron para que ella metiera ganado e hiciera lo que quería, entonces, en este momento nosotros estamos necesitando, no solamente para nosotros porque ya estamos viejitos, pero para la juventud que viene, ellos vienen a ver, a escuchar, porque ellos están interesados en tener una placita donde correr, en tener, donde pueda haber una iglesia, lo que sea para bien de la juventud. Vemos en este momento que en las carreteras los jóvenes se están matando porque no tienen dónde hacer sus ejercicios.

Nosotros queremos que eso pase a manos de la juventud que es la que va a quedar mañana en ese lugar, entonces les pedimos vehemente a ustedes que vean bien el asunto, la necesidad que tiene Las Brisas y otros lugares vecinos que están necesitando ese lugar.

En el momento que ese terreno pase a ser parte de Las Brisas, ese lugar de hecho va a surgir porque ahorita estamos como cangrejo en una concha de mar, no podemos hacer nada, entonces les dejamos planteado el punto para que ustedes nos ayuden, para que ustedes vuelvan a ver a Las Brisas, para que ustedes piensen en la necesidad que nosotros tenemos. Por algo estamos aquí, por algo hemos venido a pedirles su ayuda y la esperamos, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias don José Luís, don Francisco, don Ronald y a toda la comunidad de Las Brisas, vamos a ir por partes.

Según esta información que ustedes me presentan, ese proyecto se presentó y fue comprado el terreno para Las Brisas. Según esto y tengo entendido, en ese momento Las Brisas no contaban con una Asociación de Desarrollo. Se llegó a un acuerdo, si no me equivoco, con la Asociación de Desarrollo El Progreso y hay actas donde consta el acuerdo que posteriormente iba a ser traspasado a Las Brisas, o sea, hay un incumplimiento.

Aquí tengo una nota del 2007, dirigida a don Donald Picao, que fue el jefe de Área Legal de DINADECO en ese momento, donde ustedes desde esa fecha, se empiezan a quejar prácticamente, les leo solo un fragmento de la nota.

> Queremos por este medio hacer de su conocimiento la disconformidad que tenemos los vecinos de estas comunidades con relación a las actuaciones de la Asociación de Desarrollo Integral del progreso. El 31 de mayo del 2007 se cumplen 2 años que Dinadeco nos compro mas de cinco hectáreas de terreno para el desarrollo de nuestra comunidad. Cosa que a la fecha no se a hecho nada para este proyecto, que tanto lo necesitamos los vecinos de esta comunidad.

O sea, desde el 2007 ustedes han venido presentando quejas ante DINADECO, por aquí hay un informe de auditoría de DINADECO que indica que la compra del terreno sería utilizada para áreas comunales y deportivas financiados con recursos girados por DINADECO.

Según lo que ustedes manifiestan, ese terreno tiene 20 años de estar haciendo otras labores que no son las del origen, el génesis del proyecto o el espíritu como tal, nunca se desarrolló porque no se cumplió por parte de la Asociación El Progreso, el traspaso de ese terreno ¿así es?

Aquí hay una nota del 15 de marzo del 2015, hace 9 años, donde ustedes denuncian que ese terreno está siendo utilizado para alquilar el terreno para ganado, hace 9 años ustedes vienen denunciando que está siendo utilizado para agricultura, para ganado y yo supongo que esto no es de gratis, supongo que la Asociación cobra por el alquiler del terreno y esos recursos ¿a dónde van esos ingresos?

Aquí hay otra nota del 25 de marzo del 2015, dirigida al Director de DINADECO de ese entonces, el señor Harys Regidor donde ustedes solicitan nuevamente el traspaso de ese terreno a la Asociación Braly de Las Brisas, ese es el nombre completo de la Asociación, indicando que dicho terreno les pertenece, ya que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

Las Brisas carece de un salón comunal, una cancha de fútbol y otras actividades deportivas, con el fin de alejar a los jóvenes de las drogas y que se dediquen al deporte, ese terreno fue comprado para esto y no para agricultura. Esa Asociación está usufructuando de ese terreno desde hace muchos años y tengo entendido, según lo que ustedes me están adjuntando acá, que incluso esa Asociación no está al día, no está derecho, entonces yo quisiera saber qué pasa con los dineros que ellos reciben por el arriendo de esas tierras, o sea, cómo la justifican, a dónde van, qué están haciendo con esos dineros.

Sr. José Luis García

Eso quería preguntarle yo al señor alcalde, porque hay los rumores que me han contado algunos vecinos que el alquiler se ha estado utilizando en pagar los impuestos correspondientes al terreno.

Señor Alcalde ¿una propiedad de servicio público como esa paga impuestos?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No, están exoneradas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces sería una mentira.

Sr. José Luis García

Bien, debo de acotarle también a la conversación que Doña Silvia Rodríguez ¿saben quién es Silva Rodríguez? okey, ella es una de las que ha estado dando el respaldo a la compañera vecina de la comunidad El Progreso, entonces yo creo que es importante que este Concejo solicite a la Junta Directiva Nacional de DINADECO una investigación también de las actuaciones de Silva Rodríguez como directora regional de DINADECO.

Recordemos que ella es una funcionaria pública, no es dueña de DINADECO, esas cosas hay que decirlas claramente, porque muchos funcionarios se equivocan con su posición de trabajo, ella es una servidora pública y no debiera de estar amparando o apoyando algo que podría ser malversación de fondos. Ya lo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

estamos diciendo, un alquiler 20 de años no se sabe para donde agarra plata, el comentario es que lo usan para pagar los impuestos del terreno.

Sí recuerdo que en aquel momento, el mismo ex diputado don Marco Tulio Mora se hizo presente a la comunidad con el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Progreso en ese momento, don Edwin Castillo, fui invitado por don Edwin también a la a la actividad y el terreno fue entregado a la comunidad, incluso la Asociación en ese momento metió un tractor, limpió la plaza de deportes, donde iba a ser la cancha de fútbol, y hasta hicimos una mejenga, hasta Marco Tulio y yo jugamos en el partido porque era una actividad de fiesta, de entregarle al pueblo.

Hace 20 años, no recuerdo exactamente si don Edwin Castillo murió antes de que finalizara su período o fue que murió después de finalizar, pero ya él falleció, entonces fue cuando entra esta otra señora la cual le ha impedido durante estos 20 años a la comunidad el tener acceso a esos terrenos, pero fueron comprados con fondos públicos.

Yo le he dicho a ellos, a mí me correspondió una lucha con los campesinos hace 40 años y con mucho orgullo quiero decir que soy fundador de Llano Bonito, San Jorge, La Fortuna, El Ceibo y Las Vegas, a través del IDA en ese entonces, quien rifó las parcelas y también las entregó el Presidente de la República, Rodrigo Carazo Odio, ya fallecido, entregó simbólicamente la primera adjudicación a un campesino, pero ya habían hecho la rifa de las parcelas, cada quien sabía cuál parcela le tocaba en cada finca y como no nos habían entregado las parcelas, yo tuve que tomar la decisión de coger un camión, llenarlo de nuestros campesinos e ir a repartir las parcelas a ellos porque ya habían sido entregadas por el Presidente de la República.

Bueno, entonces a eso animo a mis compañeros de esa comunidad porque aun metiendo el tractor y habiendo barrido la parte de una cancha de fútbol y todo, aun así le metieron maquinaria, tractorearon para sembrar agricultura, yuca, ñame y volvieron a sacar a los vecinos, pero el terreno es de ellos, bueno de nosotros porque yo también soy de la comunidad, agrego eso porque el señor diputado estuvo presente al momento de entregarle a la comunidad, incluso la cancha de fútbol ya prácticamente preparada.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, don José. La comunidad ha documentado muy bien todo lo que ha pasado en el transcurso de estos años. Quiero hacer mención a esta nota del 2014, hace 10 años, donde, a lo interno el director nacional de DINADECO le consulta el departamento legal que, si es legal que la Asociación alquile el terreno para ganado, o sea, DINADECO sabe de estos abusos desde hace muchos años, y aquí textualmente les leo, dice;

> Partiendo de lo anterior, le ruego emitir su criterio respecto a la legalidad de dichos arrendamientos y las acciones que debería emprender la institución con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto que medie en la aprobación del referido proyecto.

O sea, queda claro de que ese terreno no fue comprado para agricultura ni para ganadería y que les pertenecía a ustedes desde un inicio por medio de un acuerdo entre ambas Asociaciones, bueno, en ese momento la Asociación El Progreso y la comunidad, ¿verdad? porque no tenían ustedes Asociación en ese momento.

Sr. Ronald Chavarría Solano

Para acotar a ese tema que usted nos menciona, en ese momento la comunidad de Las Brisas no contaba con una célula jurídica ni una personería jurídica, entonces el convenio fue cuando estaba el señor Don Edwin Castillo, presidente de la Asociación de Desarrollo El Progreso, el convenio fue que para poder comprar el terreno, tenía que haber una Asociación que fuera la que nos representara entonces en ese momento, la Asociación El Progreso nos representa para comprar la propiedad a la Asociación de Frontera, que fue la que vendió el terreno.

Después de ahí, don Edwin Castillo solicita un permiso por 6 meses debido a que él estaba en un tratamiento, luego sale de ese tratamiento y definitivamente tiene que presentar la renuncia a la Asociación, ahí ya había quedado el convenio hecho con la Asociación, donde apenas Las Brisas tuvieron su personería jurídica y la Asociación estuviera a derecho, ellos hacían el traspaso del terreno. Don Edwin Castillo al ya no estar dentro de la Asociación de Desarrollo, entonces, por ahí es donde empezaron a intervenir Iría Salazar, amparada con la señora Silvia Rodríguez.

Incluso, la primera Asociación que se formó ahí, mi persona fue el presidente de la Asociación de Desarrollo y en mi cara me dijo Silvia en una ocasión que tuvimos una reunión, nos dijo a la Asociación que estábamos en ese tiempo, mientras yo esté en DINADECO ese terreno nunca va a llegar a ser de Las Brisas, entonces textualmente así nos dijo ella a nosotros, que lucháramos lo que quisiéramos, pero ese terreno nunca iba a ser de Las Brisas.

Igualmente, cuando nosotros estábamos haciendo las gestiones para formar la Asociación de Desarrollo, ellos nos intervinieron montones de veces porque decían que nosotros no teníamos la cantidad de población, metieron esa prórroga de que nosotros no teníamos la población, que los límites geográficos, que ahí no se podía formar una Asociación de Desarrollo y nos metieron trabas con los límites geográficos, que no teníamos la extensión de gente y al final, nosotros nos fuimos a San José y en el 2009, gracias a Dios se formó la primera Asociación de Desarrollo Integral en Las Brisas, desde ahí para acá esta Asociación ha estado a derecho, esperando que ese terreno llegue a la mano de esta Asociación y hoy por hoy, hace 20 años estamos ahí, ustedes pueden ver en el expediente el montón de denuncias que se han puesto por vecinos y no sé cómo, pero siempre entre Iría y Silvia han intervenido para que esto no llegue a cabo.

Por ese motivo es que nosotros les pedimos a ustedes que nos ayuden a hacer la intervención para que DINADECO sea el que verdaderamente nos diga y nos entregue ese terreno para tratar de desarrollar lo que nosotros, en nuestra comunidad no tenemos, porque en Caribe y en El Progreso hay escuela, ebais, salón comunal, tienen todos los servicios y ustedes han visitado nuestra comunidad, nosotros carecemos de cancha de fútbol, salón comunal y un montón de cosas, no tenemos donde hacer una iglesia católica, no tenemos un lotecito para hacer un ebais, o sea son un montón de necesidades las que tenemos en nuestra comunidad y tenemos 5 hectáreas pegando a nuestra comunidad y viendo ganado metido ahí, viendo salir chapulines cargados de yuca, ñame, sale una cosecha y 3 días después está el chapulín mecanizando para volver a sembrar.

Nosotros lo que pedimos encarecidamente es que se haga justicia y se entregue ese terreno a la Asociación de Desarrollo Las Brisas para nosotros aunque sea con cañas de bambú, pero le hacemos unas canchas a esta juventud, que es la que tenemos ahorita sacar adelante, esta juventud necesita un centro de recreación, necesitas demasiado, es por este motivo que nosotros le solicitamos de parte de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

la Asociación de Desarrollo y de todos los comités que estamos representando hoy esta comunidad que nos ayuden, muchas gracias.

Reg. Carlos Retana López

Costa Rica es un Estado de derecho y sí es importante que se ejerzan los mecanismos establecidos en la ley. A lo que yo entiendo, una Asociación es la reunión de un grupo de personas que tienen la capacidad de nombrar a su junta directiva, inscribirla como corresponde y una vez instituida esta junta directiva tiene todas las facultades de ley para proceder como corresponda.

Le pregunto a la comunidad, qué ha creado el obstáculo para que las comunidades, los integrantes de las Asociaciones de Desarrollo se reúnan como tal, nombren una junta directiva legítima, verdaderamente constituida y que no sea esto una herencia o un feudo y que se gestan las potestades de ley para los desalojos y se proceda con las denuncias que corresponda a nivel judicial, a nivel penal o como corresponda.
Esto no es un tema de bienes de difunto, efectivamente, como lo dice el señor presidente hay una serie de documentos, de trazos históricas que definen cuáles eran las razones por las que se concedió ese terreno, entonces sí es importante que se ejerza desde ese punto de vista, porque nosotros como gobierno municipal, podemos pedir informes, podemos pedirle a uno, al otro, citar aquí como gobierno municipal, podemos citar y que nos hagan explicaciones, pero la potestad jurídica sobre ese terreno le corresponde la legítima Junta Directiva cuando sea nombrada la Asociación de Desarrollo, entonces ¿qué ha obstaculizado? ¿que no se tenga una legítima representación para ejercer el poder que les faculta?

Sr. Ronald Chavarría Solano

Desde el 2009 como Asociación y lo único que no nos ha dejado a nosotros poder intervenir ese terreno ha sido la Asociación El Progreso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor, aquí el asunto es y me consta, porque lo conversé con el exdiputado Marco Tulio Mora y él me ratificó que ese terreno fue gestionado para Las Brisas en ese momento, y reitero, estaba el tema de que Las Brisas no tenía Asociación

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

de Desarrollo. Con el presidente de la Asociación El Progreso en ese momento, se llegó a un acuerdo y creo que hay un acta de esos años, donde consta el acuerdo que en el momento de que Las Brisas ya constituyera la Asociación como correspondía, el terreno iba a ser traspasado, cosa que obviamente no se cumplió.

Sin duda, aquí hay un gran abuso por parte de esa Asociación porque tengo entendido que conocen de ese acuerdo desde un inicio, incluso la Asociación de hoy día conoce ese acuerdo y la verdad que, como dicen, se han hecho de la vista gorda, entonces compañeros creo que aquí hay un abuso por parte de la Asociación El Progreso. De alguna forma, tenemos que hacer algo para ayudar a Las Brisas, como lo indicó don José si no me equivoco, El Progreso tiene escuela, ebais, todas las instituciones habidas y por haber en su comunidad y Las Brisas no tiene absolutamente nada, por esta situación.

Yo tengo varias propuestas aquí de acuerdos, para ver si podemos a ayudar a la comunidad. Adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Saluda, para hacer un análisis más concreto de cómo hicieron la exposición las señores, el proyecto nace para una comunidad o un sector "x", Las Brisas, eso dice el proyecto, espero que eso diga el acta de Asamblea, más aún, lo que aquí tiene que prevalecer es el fin del proyecto.

El fin del proyecto no es para que se siembre yuca, para que ingrese ganado ni otro tipo de actividades, el proyecto nace para que una comunidad pueda realizar el fin por el que nació, me parece que eso fue.

La Asociación de Desarrollo lo que hizo en ese entonces es darle la representación legal porque ese sector no tenía y creo que si ustedes están defendiendo el día de hoy aquí este proyecto, es porque ustedes lo solicitaron, porque ustedes tramitaron y al no haber una Asociación, eso es como yo vivo en San Rafael y que allá en El Bajillo digan que la Asociación de Desarrollo sea la que les tramite un proyecto, creo que el espíritu fue ese en ese entonces, pero lo más grave no es que tal vez no se haya devuelto, es el uso que se le está dando al terreno, porque aun así, aunque esté a nombre de esta Asociación, esta comunidad tiene

derecho a usarlo, tiene derecho a usufructuar para el fin con el cual nació, si me equivoco, me corrigen.

DINADECO que me parece que es en el artículo 3 de la Ley dice que DINADECO nace para potenciar a las comunidades, nace para que las comunidades logren salir adelante y al ser un ente rector, tiene que ser vigilante de que se cumplan con los objetivos para el cual nace la ley, no lo dije tan textualmente, pero sé que uno de los fines es ese y se está violentando el fin para el cual nació, eso es lo que se está haciendo.

Ahorita que hay Asociación de Desarrollo es loable que se pueda solicitar el traspaso, lamentablemente al escuchar que no hay una Asociación de Desarrollo, no sé cómo se podría hacer el traspaso, pero para mí, señor presidente....

No, no, señor presidente, la Asociación que tiene el terreno a nombre de ella, pero es sano llamar a la señora directora, como lo dijo don Carlos Retana, pero si la señora directora conoce este tema desde hace muchos años, yo no sé si es redundar volverla a llamar para que nos venga a decir, pero siento que sí debe ser conocedora de que el día de hoy aquí se está haciendo una denuncia, se está hablando de esto y que DINADECO San José lo tiene que conocer.

El derecho que tiene una comunidad de su área comunal, en el tema que vimos un día de estos con el señor Henry Madrigal, que son las áreas comunales que por ley les corresponde a las comunidades, tener su zona comunal también entra creo que en el tema que se está hablando el día de hoy.

De mi parte, señor Presidente, ojalá que se eleve esto a las instancias que sean, también al señor Ministro que aquel día hizo mención, se está hablando de poder de que este cantón tenga una Política Cantonal Costa Rica Segura Plus, estaban hablando los niños y jóvenes que están teniendo problemas en las comunidades, entonces significa que si DINADECO es un apéndice o un brazo de lo que es el Ministerio de Seguridad, o sea, Gobernación y Policía, también tiene que ser vigilante de que los objetivos se cumplan, y creo que uno de ellos sería que esta comunidad pueda tener el disfrute.

Entonces, señor Presidente, de mi parte puede contar con todo el apoyo, con el voto para decirle a las altas autoridades que nos ubiquemos en el contexto, que lo que es bueno para la gansa es bueno para el ganso, porque a algunas sí las

llaman a cuentas y a otras las dejan al libre albedrío, entonces de mi parte muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidora, creo que sobre este caso debemos de irnos más arriba, no al Área Regional, sino al Director General de DINACECO.

Bueno, me solicitaron la palabra el regidor Retana, Méndez y Villagra, entonces en ese orden van a hacer las intervenciones si son tan amables, y creo que ya digamos de regidores, serán los últimos para ir avanzando con el tema y escuchar un poquito más a la comunidad y tomar los acuerdos respectivos, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Señores, ¿se ha emprendido alguna acción legal de ustedes como figura jurídica contra la figura jurídica de la Asociación El Progreso? que aunque no está integrada, igual existe una responsabilidad y no van a pasar desintegrados toda la vida, en algún momento van a tener que nombrar una junta directiva y esa junta va a tener que responder por las acciones.

Entonces, si ustedes han tomado alguna acción legal contra ellos para la devolución, porque existe un fin del terreno y si no se ha hecho, ¿por qué no se ha hecho?

Sr. Álvaro López Montiel, cédula de identidad: 5-0264-0099

Saluda, nosotros como Asociación nos hemos sentado a dialogar en muchas ocasiones con la comunidad vecina El Progreso, incluso hemos tenido reuniones con el diputado Yonder Salas en la regional de DINADECO, con Silvia, tratamos de llegar a una negociación, que ellos nos dieran o cedieran parte del terreno para nosotros desarrollar las áreas comunales y ahí se tomó el acuerdo que nos iban a dar hectárea y media, pero que iban a mandar una consulta a DINADECO, San José.

Al parecer, en DINADECO San José autorizó, pero ella después dijo que no, que la Asamblea había denegado que nos dieran la cantidad de terreno que habíamos solicitado, hemos tratado de dialogar y no hemos entrado en un conflicto de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 226

denuncias, lo quisimos hacer por la vía pacífica, pero diay al no tener ninguna respuesta, decidimos venir al Concejo a pedir la ayuda de ustedes, muchas gracias.

Propuesta del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, con la comunidad de Las Brisas hemos estado reuniéndonos y apoyando hasta donde ha sido posible y en algunos proyectos comunales, pero siempre que nos hemos reunido, salta este tema, es inevitable.

Dentro de las peticiones que hace la comunidad, que hace la Asociación salta este tema de este terreno de 5 hectáreas, parece contradictorio, DINADECO (Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad) entonces imagínese, me parece que se está cortando totalmente la posibilidad de desarrollo de una comunidad, en este caso, Las Brisas y de las otras comunidades circunvecinas que pertenecen a la jurisdicción de Las Brisas.

En ese caso, igual coincido con los demás compañeros, los que me antecedieron para que se convoque al director o personeros que tengan el poder de decisión, obviamente mucho más razón si es el director o directora nacional de DINADECO, que se haga la convocatoria igual como lo hemos hecho con otras instituciones, si ellos no vienen aquí, vamos allá, entonces que se haga una comisión de la comunidad, reforzada con regidoras y regidores y nos acerquemos a DINADECO, pero en San José. Obviamente, ellos tomarán las decisiones, si se comunican por acá con las oficinas de acá de Pococí, pero eso ya queda a criterio de DINADECO, en San José.

Que conformemos una comisión, cuanto nos gustaría que los convoquemos y que vengan acá verdad y que ustedes vinieran, para que la comunidad se haga presente y escuchen de primera mano lo que tenga que decirnos DINADECO. A mí me gustaría que don Marco Tulio Mora que fue la persona que en su momento, en su gestión, se giraron los fondos públicos para que se hiciera esa compra, que don Marco Tulio estuviera presente también ese día acá, para confirmar una vez más que ese terreno fue comprado para el desarrollo de la comunidad de Las Brisas.

En ese sentido, que se haga la **convocatoria sería la propuesta para DINADECO, San José, Dirección Nacional, una convocatoria para que se presenten en la sala**

del Concejo y de lo contrario, que nos abran un espacio en la agenda y vamos allá, entonces si no vienen acá, vamos una comisión de la comunidad y si se puede toda la comunidad, pues se llenan buses, mucho mejor. Reforzado obviamente la comisión con regidores, gracias, señor presidente.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda, quería referirme un poquito al tema porque en realidad, una Asociación de Desarrollo tiene un sentido que son organizaciones privadas con un derecho público, entonces en este caso particular, la Asociación de Desarrollo ya tiene el bien a nombre de ellos.

Conozco un caso, el cementerio de Finca Dos de Ticabán, lo pusieron a nombre de la Asociación de Desarrollo y la comunidad de Finca Dos quería el cementerio para administrarlo y ya no pueden hacer nada, porque está a nombre de la Asociación de Desarrollo y es de Ticabán, entonces cuando ya existe el nombre, la Asociación de Desarrollo tiene personería jurídica, y así sea cualquier lugar del cantón, es un activo de una organización jurídica Por todas las investigaciones y toda la situación que hay, es un asunto legal que tiene que existir y recientemente vi un video que presentó el director de INDER, del caso por allá de Jobo, que está solicitando que se derogue el acuerdo y que se estudie, ahí es donde nosotros podemos intervenir solamente como ayudantes del caso, pero como gobierno local tenemos mucho poder, pero no podemos intervenir dentro de una institución que tiene, pues su ley.

Podemos acompañarlos a ello claro que sí, muchísimo, de mucho valor, pero debe existir en DINADECO un acuerdo de junta directiva y su director, donde tienen que derogar ese acuerdo, si legalmente existe me imagino, yo no soy abogado, pero me parece que por ahí va la línea, deben de derogar ese acuerdo para poder así nombrárselo a la Asociación que jurídicamente hoy está al día y es donde jurídicamente pertenece el terreno.

Si no procede de ese tipo, no habría otra forma, porque tiene personería jurídica, que ha habido un montón de cosas ilegales que tal vez se han ido brincando puede ser que sí, pero me parece que esa es la línea y sí claro, tenemos que ir hasta junta directiva y el director de DINADECO y Junta Directiva tienen que ver qué es lo que procede legalmente porque ya está inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo y como dijo la compañera, si la Asociación de Desarrollo

de allá no está a derecho, peor todavía, porque no hay quien pueda firmar un traspaso, aunque haya intención positiva, no hay quien firme un traspaso, entonces tiene que existir un acuerdo o que deroguen el anterior para poder hacer un trámite nuevo, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, compañeros les voy a leer el borrador del acuerdo, cualquier sugerencia me la indican para incluirla, entonces vamos a convocar al señor Roberto Alvarado Astúa, director general de DINADECO y a la señora Silvia Rodríguez Cerdas, directora regional de DINADECO, con copia al Ministerio de la Presidencia y con copia a la Presidencia de la República, para que nos expongan sobre el tema que estamos tocando el día de hoy, pero que, además, nos aporten los siguientes documentos, que nos faciliten una certificación del estado actual de la Asociación de Desarrollo El Progreso, además, que se gestione o solicite un criterio legal para aclarar si las actividades que lleva a cabo la Asociación de Desarrollo El Progreso en dicho terreno, sean estas actividades agrícolas y de pastoreo ganado son legales.

Se va a indicar que nos aporten estos documentos en la visita que nos hagan, en una sesión extraordinaria que les vamos a dar para ver únicamente este tema. Adelante regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Gracias, señor presidente, es que es una pregunta muy puntual, van a decir si está a derecho o no está derecho. Me gustaría saber desde cuándo venció esta junta directiva, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si eso iría en la certificación del estado actual de la Asociación de Desarrollo El Progreso, o sea, que nos certifiquen en este momento cómo están.

Favor aportar historial, okey en esa línea compañeros, si quieren adicionar algo, adelante Regidor Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 229

Saluda, que se adicione copia al Ministerio de Gobernación, por favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Los que estén de acuerdo en convocar al Director General de DINADECO, el señor Roberto Alvarado Astúa y a la Directora Regional, señora Silvia Rodríguez Cerdas a una sesión extraordinaria ante este Concejo Municipal, esto con copia al Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República, que además, lo acompañen con los siguientes documentos, que nos faciliten una certificación del estado actual de la Asociación de Desarrollo El Progreso y que, por favor, se aporte el historial de la misma, que además se gestione y se aporte un criterio legal para aclarar si las actividades que lleva a cabo la Asociación de Desarrollo El Progreso en dicho terreno, sean estas actividades agrícolas y de pastoreo ganado son legales, los que estén de acuerdo en aprobar, adelante.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Me parece que deberías de agregarle más a la moción para que se resuelva el problema de la tendencia en la tierra, porque el problema es que la moción viene a dar la información, pero no resuelve nada, entonces que se resuelva también de una vez por todas, la tenencia del terreno, o sea que fue comprada para un fin y tiene que usarse para ese fin.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Correcto señor alcalde, aquí los vamos a emplazar. Esto no es una moción, es un acuerdo donde los estamos convocando a este recinto y les estamos pidiendo que vengan a aclararnos este tema y ahí los emplazamos.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Para ir en la misma línea del señor alcalde, porque el proyecto debe tener su expediente, entonces también que se traiga copia del expediente de esa compra de terreno, para comprobar cuál es el fin y el espíritu con el que nació en ese entonces, muchas gracias.

Reg. Carlos Retana López

Podrían ser convocadas todas las personas aludidas, por el principio de inocencia, porque aquí han sido ventilados nombres de personas y me parece que es importante, están involucradas en el proceso desde que todas las personas, y con eso incluyo a las personas que han estado en la Asociación de Desarrollo El Progreso para que también expongan su punto de vista, porque delante de la comunidad, está grabado y es público una versión de la historia.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No sé si será conveniente, es que aquí no estamos acusando a nadie. Más bien, lo que queremos es dilucidar el tema con las autoridades de su competencia, entonces, por eso los estamos convocando.

Vamos a ver si hay algún abuso por parte de la Asociación El Progreso o no lo hay, según las autoridades a las que les compete este tema que es DINADECO, entonces yo no creo, aquí no se está aludiendo a nadie, se está escuchando una parte y en su momento, después de la convocatoria que le hagamos a los personeros de DINADECO, podríamos entonces bajo el criterio que nosotros demos y el acuerdo que tomemos, pues convocar entonces a la otra parte.

No sé si les parece, porque lo que menos quisiera yo aquí en este recinto es un show para el pueblo, o sea, y no quiero tampoco un desorden acá ni que vaya a haber discusión, improperios ni gritos entonces creo que podríamos hacerlo de esa forma. Adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Señor presidente, solamente como para agregarle, no sé si ya lo tiene contemplado, se hace la convocatoria para que vengan aquí, a la sala y si no, en caso contrario vamos allá, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay compañeros, entonces en la línea que ya antes había indicado y que vamos a adicionar, entonces que se aporte copia del expediente del proyecto y que, en caso de que las autoridades de DINADECO no puedan por un tema de agenda visitarnos en este Concejo Municipal, pues entonces que nos agenden para

nosotros estar en las instalaciones de DINADECO, en el momento que ellos oportunamente nos lo indiquen.

Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Convocar al Director General de DINADECO, señor Roberto Alvarado Astúa y a la Directora Regional, señora Silvia Rodríguez Cerdas a una sesión extraordinaria ante este Concejo Municipal, indicar fecha y hora a conveniencia, para su valoración y notificación.
Se solicitar aportar en la audiencia los siguientes documentos:
-Certificación del estado actual de la Asociación de Desarrollo El Progreso, así como el historial de la misma.
-Aportar copia del expediente del proyecto de donación del terreno a la comunidad de Las Brisas, con la finalidad de comprobar su fin.
-Que se gestione y se aporte un criterio legal para aclarar si las actividades que lleva a cabo la Asociación de Desarrollo El Progreso en dicho terreno, sean estas actividades agrícolas y de pastoreo de ganado son legales.
En caso de no poder asistir a la sesión extraordinaria en la Sala de Sesiones del Concejo de Pococí, favor brindar un espacio para la realización de una mesa de trabajo en las instalaciones centrales de DINADECO, esto para que pueda asistir una comisión municipal. Se remite con copia al Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Presidencia y Presidencia de la República. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan participando de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidores, muchas gracias comunidad. Bueno, creo que es importante el acuerdo que acabamos de tomar, y ahí los estaremos informando de lo que se viene y también de la fecha en la que acordemos dicha sesión.

Vamos a dejarlo abierto para no entorpecer las agendas de los funcionarios, entonces vamos a dejarlo para que ellos nos indiquen la fecha que puedan tener en sus agendas.
Si algún compañero de la comunidad, por último y para hacer el cierre quiere hacer uso la palabra, con todo gusto.

Sr. José Antonio Chavarría Espinoza

Bueno, nada más agradecerles, que Dios los bendiga mucho, todo el tiempo para que sigan trabajando, así como lo hicieron con nosotros, con todas las comunidades para que esta municipalidad verdaderamente sea una de las más triunfadoras de todo Costa Rica, porque nosotros tenemos fe en ustedes, creemos en ustedes y por eso venimos aquí, muchísimas gracias, qué Dios los bendiga a todos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Se me olvidó adicionar al acuerdo, lo que sugirió el Regidor Méndez y creo que, pues estamos en el momento, invitaríamos al exdiputado Marco Tulio Mora también a dicha sesión, porque fue el que gestionó ese proyecto Y creo que sería importante también escucharlo, gracias regidor. Adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Señor Presidente, yo tengo una duda con la invitación de don Marco Tulio, en calidad de qué está siendo invitado si jurídicamente no representa a nadie, que está en la misma condición que la presidente de la Asociación de Desarrollo El Progreso.

Si estamos invitando a un ciudadano que ejerció una posición en aquel momento como diputado, hace muchos años y no estamos invitando a una ciudadana que ejerció una posición más reciente como presidenta de la Asociación de Desarrollo, entonces no entiendo las facultades de un ciudadano sobre otro, no lo entiendo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Retana, como indica el regidor Méndez, pues él es testigo del génesis del proyecto y nos puede aclarar justamente la comunidad a la que él quería beneficiar con ese proyecto.

Yo creo que las palabras de él serían para dilucidar un poco el tema, muy importantes.

Reg. Carlos Retana López

Sí, sin embargo, también ella podría decirse testigo de lo que ha sucedido, desde su punto de vista. Yo lo que no quiero aquí es sobreponer las facultades de un ciudadano sobre la otra, para mí todos los seres humanos somos iguales y el Estados derecho en que estamos, pues todos tenemos las mismas condiciones entonces no logro entender, a pesar de su explicación por qué uno sí y el otro no.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno regidor está bien, no vale la pena discutir más sobre el tema. Yo creo que si usted quiere que la Asociación de Desarrollo El progreso esté aquí ese día, pues la invitamos, no habría ningún problema.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Veríamos también su estado también, porque si no existe pues también no tendrían sentido, pero lo podemos verificar antes de.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

ARTICULO III
Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1497

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°53 Ordinaria del 13-08-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°53 Ordinaria del 13-08-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1498

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°54 Extraordinaria del 16-08-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°54 Extraordinaria del 16-08-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1499

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°55 Extraordinaria del 16-08-2024, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°55 Extraordinaria del 16-08-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO IV
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1500

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

El siguiente tema pues es un poco complejo, pero lo voy a explicar paso a paso. En el momento en que se nombra al compañero Jordan Chaves y el regidor Ricardo Villalobos en la Federación FEMUCARIBE, nos damos cuenta de que había o hay un contrato con un consorcio jurídico, que se pidió por el año 2019 y que no se terminó dicho contrato por la desafiliación de la municipalidad a FEMUCARIBE, en ese entonces, CAPROBA.

Voy a leerles los antecedentes de dicha contratación, con el objetivo de retomar ese contrato, quedó con un saldo de alrededor de diez millones de colones, saldo o presupuesto con el que ahorita no contamos para contratar un consorcio jurídico o un abogado, y que creo que podemos aprovechar.

El presupuesto está ahí, el contrato está ahí y podemos retomarlo siempre y cuando jurídicamente sea viable. Les detalló para ponerlos en contexto un poco cómo se dio esa contratación.

Punto I. El 09 de octubre del 2019 se solicita la contratación de un profesional en jurídicos para el Concejo Municipal. Punto II. Se dispone de contenido presupuestario, fuente de financiamiento, la ley 7313 artículo III, por un monto de ¢26,363,636.36 millones colones. Esa solicitud inicial da como resultado la licitación abreviada N°2019LA-000005-01, denominada Contratación de Servicios de Asesoría para el Concejo Municipal de Pococí.

Dicha contratación la lleva a cabo en ese momento la federación, porque eran recursos que habían sido transferidos a la Asociación por parte de la municipalidad.

Vamos por partes regidora, ya casi le indicó. El contrato se firma el 27de diciembre del 2019, entre la Dirección Ejecutiva y el Consorcio Jurídico de Costa Rica, sociedad anónima, consta en expediente folio 86 al 102 del expediente contratación pública que lleva la federación.

La contratación inicialmente se hace por un monto de ¢26,525,060.00 colones, el contrato se ejecuta con normalidad durante los meses de enero a abril, sin afectación y presentándose los informes de labores con el respectivo visto bueno del Concejo Municipal. En ese momento de esos veintiséis millones y tanto se desembolsaron ¢16,097,958.00 colones.

El primero de mayo del 2020 se da el cambio de autoridades políticas, se efectúa la presentación del Consorcio Jurídico para brindar los servicios, dado que la administración es continua y existía un contrato de ejecución y que dichos servicios eran blindados según demanda, el Concejo anterior mediante acuerdo definitivamente aprobado, N°1144, artículo V de la sesión ordinaria n°46 de fecha 07 de julio del 2020 aprobó la desafiliación de la municipalidad de la Federación de Cantones Productores de Banano, en ese entonces CAPROBA, hoy Federación Municipal Costarricense y Asociados FEMUCARIBE.

En el 2020, la municipalidad se desafilia de FEMUCARIBE y dicho contrato queda en el aire, con un saldo de diez millones y resto. Indica la Federación que la licitación abreviada fue debidamente adjudicada al oferente Consorcio Jurídico de Costa Rica, que el monto adjudicado fue de ¢26,252,160.00 colones, que a la fecha la suspensión unilateral del contrato aquí descrito contaba con un saldo de ¢10,154,202 colones, ese es el saldo que tiene ese contrato en este momento y del que eventualmente, si legalmente es viable, podríamos utilizar.

Viene otro antecedente y dice que mediante el acuerdo N°648 de la sesión ordinaria N°24 del 11 de abril del 2024, el Concejo Municipal retoma la afiliación a la Federación de Cantones Productores de Banano, hoy FEMUCARIBE, que al afiliarse nuevamente la federación, algunos de los contratos que quedaron pendientes de cumplimiento, en este caso el que nos ocupaba el día de hoy, al producirse una causa unilateral de finalización, uno de ellos fue relacionado a la asesoría legal que mantiene un saldo a favor de este Concejo Municipal de ¢10,152,000.00 colones y que se encuentra como un superávit específico a favor de la municipalidad.

Que ante este nuevo escenario, se ha logrado un acercamiento a través de la federación con el contratista, con el fin de evitar que se deba de indemnizar por el finiquito obligado de la contratación, pues aquí también nos estaríamos evitando una demanda de forma unilateral por finiquitar ese contrato.

Que fue este mismo Concejo Municipal, quien sugirió en su momento la contratación, mediante acuerdo N°2251, artículo II de la sesión ordinaria n°75, del día 8, quedó pendiente de cumplir los términos del contrato suscrito, quedando a cargo de la contratante, en este caso, la Federación la tarea de renegociar los puntos del contrato.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas la moción presentada por el Sr. Pdte. Juan Mora Cruz, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 238

MOCIÓN

PRESENTADA POR LOS REGIDORES:_____,

CONSIDERANDO

I. El 09 de octubre del 2019, mediante el oficio SMP-2021-19, se transcribió el acuerdo n°2251d el acta n° 75 del 08 de octubre del 2019, se solicita la contratación de un profesional en Jurídicos para el Concejo Municipal (consta en expediente folio n°4), por lo que se requiere dar tramite de contratación administrativa de conformidad con lo que establece los artículos 7 de la LGCA, conforme al convenio suscrito entre la Municipalidad de Pococí y CAPROBA, para la prestación de servicios profesionales.(consta en expediente folio n° 01orden de inicio).

Se solicita el trámite.

II. Se dispone de contenido presupuestario fuente de financiamiento, Ley 7313, articulo 3, excepción para contratación de servicios, por un monto de ¢26.363.636.36 (Veintiséis millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis colones con treinta y seis céntimos, según consta en el oficio DCP-VBL-094-19 del departamento de contabilidad, conta en el expediente de contratación folio n° 03.

III. Da como resultado la Licitación Abreviada n° 2019LA-000005-01 **"Contratación de Servicios de asesoría para el Concejo Municipal de Pococí"**, se firma contrato el día 27 de diciembre del 2019, en Siquirres, entre la Dirección Ejecutiva y el Consorcio Jurídico de Costa Rica S.A.(Consta en expediente folio n° 86 al 102) por un monto de 26.252.160.00 (Veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta colones) y se emite orden de inicio número 001-2020 el 09 de enero del 2020 (folio n°103 al 104).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 239

IV. El contrato se ejecuta con normalidad durante los meses de enero a abril, se efectúan informes de labores con el respectivo visto bueno del Concejo Municipal, órgano encargado de supervisar las labores y se ejecutan desembolsos por un monto de ¢16.097.958.00 (Dieciséis millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho colones netos.

V. 01 de mayo del 2020 se da el cambio de autoridades políticas, se efectúa la presentación del Consorcio Jurídico para brindar los servicios, dado que la administración es continua y se existía un contrato en ejecución y que dichos servicios eran brindados según demanda.

VI. Que este Concejo Municipal mediante acuerdo definitivamente aprobado No. 1144, Artículo V, de la sesión ordinaria No. 46, del día 07 de julio de 2020, aprobó la desafiliación de esta Municipalidad de la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), hoy **FEDERACIÓN MUNICIPAL DEL CARIBE COSTARRICENSE Y ASOCIADOS** y decide no continuar con los servicios establecidos en el contrato n° 035-2019.

VII. La clausula Decima Primera del contrato estipula la Terminación anticipada y resolución contractual hace la siguiente mención *"El Contratante podrá dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de los medios estipulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, siempre y cuando operen los supuestos contenidos en dichos documentos, sea, resolución contractual por incumplimiento imputable al profesional en el evento de que los servicios del* ***EL ADJUDICATARIO*** *resulten ser* ***defiendes, incompleto, presenten atrasos injustificados con relación al plazo de ejecución individual o total de los servicios descritos en este contrato, o ante el incumplimiento de cualquiera de las restantes estipulaciones convenidas entre las partes en este documento****"*... en el este caso nunca hubo ninguna notificación de algún incumplimiento del adjudicatario sino que el Concejo Municipal no quería los servicios.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 240

octubre de 2019 se solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Federación, modificar la partida destinada a la contratación de servicios en ciencias económicas, con el fin de contratar servicios jurídicos para el Concejo Municipal, lo que acogió la Federación ante la solicitud expresa y contando con el contenido económico constante en sub partida número 02.01.01.04.02 denominada Servicios Jurídicos, procedió a licitar dichos servicios por hora profesional mediante LICITACION ABREVIADA No. 2019LA-000005-01.

XII. Que dicha licitación abreviada fue debidamente adjudicada al oferente Consorcio Jurídico de Costa Rica S&S S.A, cédula jurídica número 3-101-065494, mediante resolución No. 116-2019 del día 18 de diciembre de 2019, fecha en la cual se realiza el comunicado del acto final y posterior firma del contrato de servicios profesionales con el adjudicatario, para dar inicio el día 24 de febrero de 2020.

XIII. Que el monto de la adjudicación fue de ₡ 26,252.160.00, que a la fecha de suspensión unilateral del contrato aquí descrito contaba con un saldo de ₡ 10.154.202, monto que servirá de base para la eventual utilización en beneficio del Concejo Municipal de Pococí, al haber aprobado la afiliación a la Federación mediante acuerdo No.648 de la sesión ordinaria No. 24, artículo VII del día 11 de abril de 2024.

XIV. Que la sociedad contratista cumplió a cabalidad con la contratación hasta el día de la suspensión unilateral aquí relacionada, para lo cual se cuenta con el archivo de todos cada uno de los informes mensuales suscritos por sus representantes legales refrendados por la Presidencia de este Concejo Municipal para generar el respectivo pago.

XV. Que para complementar las gestiones relacionadas en el Considerando III anterior, la Federación necesita el acuerdo definitivamente aprobado que autorice dicha prorroga y, no tener que rescindir unilateralmente el contrato, como en su momento lo solicitó el contratista, además se incluiría la solicitud expresa del servicio a favor del Concejo Municipal por el plazo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 241

VIII. Que mediante acuerdo No. 648, Artículo VII de la sesión ordinaria No. 24 del 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal retoma la afiliación a la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), hoy **FEDERACIÓN MUNICIPAL DEL CARIBE COSTARRICENSE Y ASOCIADOS** por considerar que las condiciones han cambiado y se comparten los objetivos, metas y estrategias para lograr el desarrollo del Cantón y por ende del Gobierno Local, dejando un contrato sin rescindir y cuotas de afiliación pendientes.

IX. Que al afiliarse nuevamente a la Federación, algunos de los contratos que quedaron pendientes de cumplimiento, al producirse una causal unilateral de finalización, uno de ellos fue el relativo a la Asesoría Legal del Concejo, bajo tutela de la presidencia y que la federación mantiene el saldo del contrato en sus arcas como superávit especifico a favor de la Municipalidad de Pococí.

X. Que ante este nuevo escenario se ha logrado un acercamiento a través de la Federación con el contratista, con el fin de evitar que se deba indemnizar por el finiquito obligado de la contratación, hecho que además implicaría el costo de los eventuales daños y perjuicios, por lo que tanto el Suscrito presidente como los regidores Jordan Chaves y Ricardo Villalobos hemos precisado la necesidad de darle un cambio a dicha asesoría contratada, con el objeto de que el Concejo en pleno cuente por lo menos por el plazo pendiente de cumplir, con la asesoría legal externa, la que sabemos es necesaria en razón de las múltiples gestiones y trámites que se generan ante nuestro Concejo para la toma de los acuerdos, temas que muchas veces quizás no tenemos del todo claro desde el punto de vista legal, lo que hace imperativo contar con dicha asesoría legal, la que podríamos optar utilizando el remanente de la contratación existente al momento de la toma del acuerdo de desafiliación.

XI. Que fue este mismo Concejo Municipal, quien sugirió en su momento la contratación, para lo cual mediante acuerdo Número 2251, artículo II, de la sesión ordinaria No. 75 del día ocho de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 242

pendiente de cumplir según los términos del contrato suscrito, quedando a cargo de la contratante, en este caso la Federación, la tarea de renegociar los mismos.

POR TANTO

Mocionamos para que se acuerde autorizar a la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), hoy FEDERACIÓN MUNICIPAL DEL CARIBE COSTARRICENSE Y ASOCIADOS la renegociación del contrato de asesoría legal externa con la que contaba la presidencia del Concejo Municipal de Pococí hasta el momento de la desafiliación a dicho ente, con el fin de lograr que dicha asesoría legal se aplique hasta el vencimiento del plazo pendiente de vigencia, como asesoría legal para este Concejo Municipal.

QUE SE DISPENSE DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Continua participando de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí terminan estos antecedentes y el acuerdo que les pediría tomar es enviar este documento y los antecedentes al departamento jurídico de esta municipalidad, para que haga una revisión de la documentación que ya tiene la administración desde hace unas semanas atrás, eso está en el poder de don Maikol.

Creo que por ahí hubo una revisión muy por encima de los documentos, pero creemos que sí podemos retomar este contrato, pues que el departamento jurídico nos lo indique si es debido o no, el acuerdo va en esa línea.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 243

Si alguien quiere intervenir con relación a este tema, adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

A mí el tema de la indemnización, pues no me preocupa tanto porque es una relación contractual entre FEMUCARIBE y el proveedor, a la municipalidad no tendría ningún alcance, porque sí es cierto que brinda el servicio a la municipalidad, pero la relación contractual, por lo que entiendo es entre FEMUCARIBE y el proveedor.

Me pregunto si es de conocimiento de la Presidencia o de la administración si existen límites en la oferta por honorarios, es decir puede ser que cuando el proveedor aceptara tomar el contrato, dijera bueno esta oferta es válida por tres años y los honorarios serían tantos, pero ya han pasado 5 años, 4 años y es probable que por el incremento del costo de la vida y demás, los honorarios haya subido, entonces también tener muy claro el origen, si se conservan las cláusulas contractuales o hay que hacer una revalorización de servicio, porque podría salir hasta más caro, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ninguna regidor, antes de traer esto a este Concejo hice las consultas necesarias, no estaría de acuerdo en retomar ese contrato con algunas cláusulas del mismo.

El contrato está presentado para dar el servicio por horas, yo no estaría de acuerdo que sea así, se conversó con el proveedor, con el consorcio a través de FEMUCARIBE, yo también conversé con él y no aumentaría en lo absoluto y estarían dispuestos a renegociar las cláusulas, entonces creo que es conveniente si legalmente el departamento nos indica que es viable. Adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente. Si bien entendí, me dicen que la licitación fue por 26 millones y quedó un saldo de 10, 152,000 millones, lo que significa que el Concejo Municipal en ese entonces utilizó en 16 millones en cuatro meses. A mí sí me gustaría saber en qué tipo de servicios se gastaron 16 millones en representación de abogados.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 244

No sé si eso se puede pedir o no se puede pedir, pero para mí es un costo bastante elevado en ese tema, señor Presidente, no sé.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Para aclarar porque el Concejo ni la alcaldía pasados era donde estaba yo, el Concejo pasado no usamos eso recursos porque no era muy claro cómo usaron esos recursos y no sólo esos recursos, también invirtieron muchísimos recursos en la administración de la señora alcaldesa en conjunto del Concejo anterior.

Invirtieron muchísimos recursos, recuerdo que eran trescientos y restos millones y por eso el Concejo pasado y la alcaldía no quisimos y nos salimos, no retomamos ese contrato porque al final nos parecía que era algo que no, y no lo necesitamos en realidad, durante cuatro años no necesitamos del contrato.

Me parece bien ahorita replantearlo y negociarlo que si usan los 10 millones y resto para bien y uso del Concejo, siempre y cuando se le dé una buena utilidad, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Diay lo que pasó con esos dieciséis millones y resto en este caso en particular, pues no vienen al caso, la idea es aprovechar el saldo que hay. En estos tres meses y tanto que llevamos acá, creo que hemos demostrado como Concejo que hemos sido muy austeros, responsables y creo que es un recurso del que podemos echar mano.

No tenemos dentro del presupuesto del Concejo Municipal un monto importante para hacer esta contratación y creo que deberíamos de aprovecharla, estaríamos eximidos de llevar a cabo un proceso de contratación pública en este momento que además es bastante largo y tedioso y creo que este Concejo Municipal en este momento requiere de asesoría legal en muchos temas.

En tanto el consorcio está de acuerdo en renegociar las cláusulas, yo creo que deberíamos de aprovecharlo, reitero, siempre y cuando el departamento jurídico de la municipalidad nos dé vía libre para hacerlo. Adelante regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor presidente, usted tiene toda la razón del tiempo que ha transcurrido, pero recordemos que la ley dice 10 años, significa que ellos sí pueden dar un informe ¿en qué se gastaron esos dieciséis millones o no sé si es que los dieciséis millones no son importantes porque siento que dieciséis millones en cuatro meses, no sé cuántas horas profesionales son porque me parece que dice que se pagaba por hora, entonces por lo menos a mí sí me gustaría saberlo, señor Presidente.

Respeto el criterio de su persona, pero por lo menos a mí sí me gustaría saber cuántas horas dedicó el consorcio a atender temas de este Concejo Municipal, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted regidora, aquí indica la federación que el contrato se ejecutó con normalidad durante los meses de enero a abril, se efectuaron los informes de labores con el respectivo visto bueno del Concejo Municipal, entonces lo que podemos solicitar a FEMUCARIBE es la aprobación de los pagos, los informes que se presentaron, si usted lo cree conveniente.

Okey, un informe de los dieciséis millones que se pagaron del monto original que fue de veintiséis millones.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Y qué fue lo que atendió el consorcio, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, ¿tomó nota secretaria? gracias. Los compañeros que estén de acuerdo enviar... adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Para tener claro qué vamos a votar, yo estoy de acuerdo con la propuesta que usted nos trae, sin embargo, doña Patricia Aguilar Araya, en calidad de ciudadano como cualquier persona que está viendo esta sesión o cualquier persona en cualquier momento, puede pedir un informe a la municipalidad para saber en qué se invirtió cualquier recurso o lo que sea.

Yo no quiero convertirme en una revisión de cada acuerdo, de cada Concejo que nos presidió en los últimos años, que ha sido nombrado en Pococí, o sea, yo no quiero que esto se convierta en un juicio político, que en muchos momentos sentaban a los muertos para ser juzgados en una silla.

Yo voy a votar, señor presidente, el acuerdo que usted propone, sin embargo, la solicitud de la señora regidora, si ella quiere hacerlo a título personal, yo creo que si usted va a indexarlo a la unión de la propuesta que nos trajo originalmente, yo no la voy a votar porque yo no vine aquí como regidor a pedir una explicación por cada acuerdo que tomó cada Concejo que nos precedió. Hay un tema de respeto por la gente que se sentó en esas sillas y creo que tomaron las mejores decisiones por la comunidad, pero doña Patricia, en calidad de ciudadana, podría hacer la solicitud respectiva.

Entonces dígame, señor presidente, qué es lo que vamos a votar para ver si levanto o no la mano.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor, el espíritu de esta moción, del tema de hoy, es rescatar este contrato, nada más y va en la línea de enviarlo al departamento jurídico para que nos emitan un criterio legal de la viabilidad de retomar dicho contrato, básicamente es eso.

Y si lleva razón usted regidor, en caso de que la regidora Aguilar quiera tener mayor información sobre el particular, podría presentar una moción que creo que pues aprobaríamos todo, pero fuera de esta, para solicitar esos informes a FEMUCARIBE.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente. Creo que no me di a entender, nunca dije que se anexara a la moción, nunca lo dije, entonces considero que todos somos regidores, si tenemos derecho a pensar diferente y quiero recordarles al Concejo Municipal que en ese entonces era regidora y quiero saber si yo aprobé o no aprobé en ese entonces.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

No estoy investigando a nadie, no estoy cuestionando ningún Concejo Municipal, pero sí era regidora de ese entonces y no estuve de acuerdo en algunos informes que rindió ese consorcio, por lo tanto por eso solicité que quería saber en qué se invirtió. Con todo el respeto y el cariño del mundo, al igual que todos podemos pensar diferente, no dije nunca ni estaba cuestionando las cosas de ese Concejo, sucedieron cosas muy diferentes en ese Concejo, por lo tanto, a mí sí me atañe y quiero saber qué fue lo que se atendió.

Señor presidente, con el respeto y el cariño del mundo, nunca dije anéxesele a la moción, que se interprete bien, ¿y tengo derecho a pedirlo? sí, como regidora tengo derecho a pedirlo, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted regidora, indiscutiblemente, pues está en todo su derecho regidora, de eso no hay duda. Sí la motivó a que lo haga de forma nominal, o sea, de forma personal, bajo una moción que creo, como le digo y le repito, estaríamos apoyando creo, todos los compañeros.

Vamos a someter a votación, los que estén de acuerdo en enviar este tema al departamento jurídico para retomar el contrato antes indicado y que nos emitan un criterio legal de la viabilidad, para retomarlo, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita un criterio sobre la <u>VIABILIDAD Y LEGALIDAD</u> de que el Concejo Municipal de Pococí retome el Contrato de Servicios de Asesorías Legales, contratación realizada en apariencia en el 2019, entre la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), hoy Federación Municipal del Caribe y Asociados con el Consorcio Jurídico de Costa Rica. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 248

ACUERDO N° 1501

Se conoce nota suscrita por la señora María Fernanda Vargas Cabalceta, presidente de la ADI Barra de Parismina, dice:

Asunto: Comunicado para todos los habitantes, dueños de negocios, finqueros, beneficiarios de Bonos de Vivienda en los Terrenos ubicados en la Finca propiedad de Japdeva.

Lunes 19 de Agosto de 2024

ESTE ES UN COMUNICADO MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS HABITANTES, DUEÑOS DE NEGOCIOS, FINQUEROS, BENEFICIARIOS DE BONOS DE VIVIENDA EN LOS TERRENOS UBICADOS EN LA FINCA PROPIEDAD DE JAPDEVA.

JAPDEVA tiene un nuevo y ya aprobado reglamento para el **cobro del arriendo en terrenos de JAPDEVA,** publicado en la Gaceta el día 8 de agosto del presente año.

Un reglamento que nos perjudica a todos y todo el esfuerzo de años de trabajo, tiempo, dinero de cada uno de nosotros, con estos nuevos reglamentos JAPDEVA simplemente nos pueden despojar de nuestras casas, negocios, fincas ya que ellos pueden prescindir de los contratos de arrendamiento cuando ellos quieran.

La elaboración de este reglamento fue un acto completamente autoritario y unilateral, ya que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar de las personas ciudadanas según los Artículos 9, 11 y 50 y no incluyeron a la ciudadanía en la realización de este donde han violentado los principios dentro del marco constitucional que establecen la participación ciudadana y la rendición de cuentas dentro de la República Participativa como lo es el gobierno de Costa Rica la cual debe de participar según la constitución y fue sólo una junta directiva la que tomó las decisiones.

Se establece también una tabla de cobros sin fundamento claro, no se sabe si van a cobrar por metro cuadrado o por hectáreas, ¿Cuál fue el criterio para establecer esos montos?

Todo esto nos deja a las Personas Ciudadanas de las zonas costeras en bienes administrados por JAPDEVA en extrema vulnerabilidad, desprotección e inseguridad jurídica de techo, trabajo porque ellos pueden venir como arrendadores a sacarnos sin ningún temor ni responsabilidad civil.

Esto no es un tema de marchas ni manifestaciones desgastantes, ni mucho menos un tema que se reduce a bonos de vivienda. Esto es un tema de ejercicio de poder del ciudadano como así lo establece la constitución de nuestro país que esta por encima de todo proceso legal.

Por lo cual la Ciudadanía en el ejercicio constitucional debe acordar llamar a una rendición de cuentas de las decisiones tomadas por parte de la Directiva de JAPDEVA.

Por esto queremos invitarlos a todos este próximo **sábado 24 a una reunión en el gimnasio del colegio de Barra de Parismina a las 5 de la tarde** para poder ampliarles más sobre el tema, ver cuál es la ruta que vamos a seguir y luchar por lo que nos ha costado tanto a todos.

María Fernanda Vargas Cabalceta

Presidente ADI Barra de Parismina

"Los pueblos que no defienden lo suyo, terminan siendo inquilinos en su propio país" • Juan Mora Porras.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ellos están invitando a una reunión este sábado en el gimnasio del colegio de barra de Parismina a la 1:00 de la tarde. Yo quisiera nombrar una comisión de compañeros que puedan asistir a esa reunión porque, según el reglamento que hace mención la ciudadana y que se llama **"Reglamento para el cobro de arrendamiento en terrenos ubicados en la finca de Ja Japdeva"** un poco estudiándolo en el artículo dice lo siguiente:

> "Artículo 28. JAPDEVA podrá rescindir de forma unilateral el o los contratos suscritos, por motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por conveniencia institucional. Todos los términos de las rescisiones contractuales serán acordados y definidos en cada contrato que se suscriba., o por razones de utilidad pública cuando así lo considere la administración"

Oigan bien de forma unilateral y por razones de utilidad que las dejan a discreción de la institución. Creo, compañeros, que tenemos que ponerle mucha atención a este tema estos reglamentos de Japdeva, también al Plan regulador de la Zona Marítimo Terrestre, tenemos que ponerle mucha atención a eso.

Por lo que estaría nombrando una comisión para que puedan asistir a esta reunión, que creo que es de suma importancia para que nos informen a posteriori de lo que se está ventilando en esa reunión y de lo que quiere Japdeva para nuestros vecinos de Barra de Colorado y de Tortuguero. Creo que, si hay alguien que tiene que defenderlos es este Concejo municipal, sin duda alguna.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Saluda, yo he sido un defensor de esas tierras de Japdeva, cuando hace 16 años Hilda, Yorleny y yo luchamos desde San Carlos hasta la altura de Talamanca para que se le diera esa propiedad que siempre han querido estas personas.

Se logró recuerdo la presidenta llegó y firmó ese acuerdo y ya felices porque iban a tener esas tierras eran de ellos, pues hubo un recurso de amparo y se trajo abajo esa firma.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

Viendo lo que dice la presidenta de Japdeva, eso de los años, eso lo que trae es un derecho a que estas personas puedan ejercer para una patente y para diferentes trámites ante los bancos, eso es lo que yo entendí. Por eso, si ustedes me vieron detrás de don Manuel era consultándole primero, como abogado y segundo, como alcalde ¿qué afecta este acuerdo de Japdeva en este momento?, me gustaría escuchar a Don Manuel para que les explique a ustedes cómo me explico a mí, qué afecta esto Manuel.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Bueno, al igual que Ricardo yo he sido un defensor de las tierras de Japdeva, favor de los poseedores y cuando fui diputado, presenté un proyecto de ley que, lamentablemente una vez que se aprobó porque ese en esa misma comisión, ese día del debate yo tenía que estar en la Convención de hacendarias que también estamos discutiendo el presupuesto nacional y algunos compañeros legisladores del frente amplio y el partido PAC, presentaron una moción y la incluyeron para reducir la zona marítimo terrestre, a raíz de eso, después de eso lo que se declara inconstitucional La Ley y hoy en día lo que anda la gente, hay muchos intereses y están dándole falsedades a la gente.

Si bien es cierto, hay un reglamento y de acuerdo con la formación de la ley cuando se crea la ley de Japdeva, Japdeva tiene la potestad dar arrendamientos a los poseedores los terrenos que están hoy ocupados por esos poseedores que tienen hoy el cantón de Pococí a lo largo y ancho del territorio.

Entonces desde inicio de la ley Japdeva tiene esa potestad hoy día la gente es poseedora, Japdeva es el dueño de la propiedad. Más bien yo veo una fortaleza en ese reglamento que hizo Japdeva, recuerden que el reglamento no está por encima de la Ley, entonces más bien con eso va a legalizar la situación que hoy están viviendo los habitantes de esos sectores ahí donde están poseyendo las tierras de Japdeva.

Lo que hay que hacer es promulgar a través de una ley, en ese momento que si bien es cierto le dan en arrendamiento el terreno por años, ojalá que, en ese lapso, se logre una ley, pero separando la zona marítimo terrestre, separando los humedales, separando el refugio de Colorado y el parque de Tortuguero, ¿Para qué? para que el resto se pueda titular a través de una ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 251

Si desmontamos la ley y metemos al parque y metemos el refugio y metemos el área, la zona Marítimo terrestre, el lógico que se va, no la ley, pero me parece que más bien eso viene a favorecer a los poseedores del día de hoy Inclusive hay gente que está ahí con bonos de vivienda que están en precario, que Japdeva les dio el bono en precario y les dio el terreno ahí en uso precario para que pudieran construir las viviendas.

Con este reglamento se les puede dar en arruinamiento y la gente va a tener años y después prorrogarse, pero la idea es que, en esos veinte años, ojalá que se presionen a los diputados y el Gobierno para que se pueda hacer una ley especial.

En el caso de la Zona Marítimo Terrestre igual, Hay un plan regular costero que se está proponiendo, pero inclusive en ese Plan Regulador Costero también es muy claro, lo que es la zona Marítimo Terrestre le toca a la Municipalidad, lo que no corresponde a nosotros es la zona que es inalienable que son los 50 metros que es de uso público que nadie se pueda adueñar de esos terrenos, pero también se puede aprovechar ahorita que hay una ley que se llama la "*ley de muelles y atracaderos*" Eso va a permitir que si se hace un atracadero, un muelle. Eso va a permitir legalizar también a los poseedores que están en esa zona, que es inalienable, es la zona restringida.

Entonces, yo lo que le proponía a la gente es que tratemos de aprovechar también y construir algunos muelles en la zona de Tortuguero y no sólo en Tortuguero sino Colorado, para así poder que también automáticamente con esa ley se legaliza la gente que está en esos poblados, no solo Tortuguero y Colorado, también la gente Parismina, la gente de Matina y la Barra de Matina y etcétera Todas las barras, a través de la *"ley de atracaderos y marinas*" Pero, ahorita hay gente que está diciéndole a la gente que lo que quiere Japdeva con el reglamento es desalojar a todo mundo y eso es una falsa mentira.

La realidad es, que más bien eso viene a favorecer a la gente y al final, lo que la gente debe luchar es para que se dé una ley especial para que ya de una vez por todas eso que va a ser ahorita en arrendamiento pase a hacer ya un título de propiedad a través de una ley, como se titula a través de la ley de informaciones posesorias, pero necesitamos una ley especial.

Sacando lo que sea humedales, sacando la Barra de Colorado, El refugio de Colorado, la parte de Tortuguero y la Zona Marítimo Terrestre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, alcalde, pero Manuel, usted me ha disculpar, pero con la interpretación que yo hago de ese artículo, no va a favorecer en lo absoluto cuando deja a discreción de Japdeva prescindir de forma unilateral esos contratos.

Este artículo deja a todas esas personas en total indefensión Don Manuel y en extrema vulnerabilidad, desprotección e inseguridad jurídica de trabajo, y de techo. Esa es la interpretación que usted hace, pero no la comparto, de conformidad con lo que dice este artículo del Reglamento y sé que no está por encima de la ley, pero ¿para qué hacen un reglamento? ¿para qué se sacan un reglamento así tan a la ligera y creo dejando desprotegidos a todas esas personas.

Entonces no está de más, señor alcalde que formemos una comisión y que vayan y que pongan atención de qué es lo que quiere Japdeva. Tengo entendido que la presidenta ejecutiva, en alguna que otra reunión que ya ha sostenido, pues ha asumido una posición un poco dramática con este asunto para los que llevan una posición contraria a lo que ella expone.

Entonces creo que lo mejor aquí es formar una comisión y que dicha comisión nos traiga un informe de qué es lo que se está ventilando en esas reuniones.

Reg. Carlos Retana López.

Yo quedo muy satisfecho con la información que nos da don Manuel, Sin embargo, yo creo que hay inestabilidad, hay zozobra en todos estos habitantes de la Comunidad, por eso me uno al sentimiento del señor Presidente de la creación de una comisión y también me uno a su preocupación por darle seguridad jurídica. Me parece que desde ese Consejo se deje gestar todas las acciones pertinentes para asegurarles a ellos y que no estén en esa indefensión.

Desde el siglo XVIII antes de Cristo, ya el código Hammurabi hablaba de la propiedad privada y estamos hablando de 40 siglos después que hay personas víctimas, como el feudalismo entre el siglo V y el XV donde había señores que

daban a sus vasallos territorios para que los aprovecharan, pareciera que ellos están en están en esa condición y no es justo. A mí me parece que debemos hacer algo, Yo me a su sentimiento señor Presidente.

Sin embargo, en honor la verdad, quiero leer una pequeña página que publicó en el Facebook de Japdeva firmada por Sucy Wing Ching:

"Agresión pública al respecto del reglamento para el cobro de arriendos en terrenos ubicados en la finca de Japdeva, Es falso que Japdeva quiera quitarle sus casas a los vecinos y a las barras y alquilárselas. Es falso que Japdeva quiere perjudicar cambiando las condiciones de beneficios de bonos de vivienda. Es falso que la Junta Directiva de Japdeva quiere quitar los derechos de las familias limones que están ocupando terrenos En la finca de Japdeva.

Es cierto que Japdeva por medio de acuerdo de Junta Directiva aprobó por medio de acuerdos de Junta Directiva aprobó el 08 de agosto de 2024 reglamento de arrendamiento de terrenos ubicados en la finca de Japdeva que brindará seguridad jurídica a todos los ocupantes de la finca.

Es cierto que el reglamento estuvo en consulta pública 15 días en la plataforma del MEIC.

Es cierto que desde el año 1963, la Asamblea Legislativa promulgó la ley constitutiva de Japdeva 3091 (que hacía referencia el señor Alcalde), por medio de la cual la finca fue trasladada a nombre de Japdeva.

Es cierto que posterior a la ley se han presentado cinco proyectos de ley fracasados que pretendían darle seguridad jurídica a los ocupantes de la finca de Japdeva por medio de escrituras.

Es cierto que desde hace 6 décadas la normativa de Japdeva no le permite estructurar terrenos a nombre Terceros dentro de su finca por ser un bien público del Estado y por su naturaleza.

Es cierto que el convenio de permisos de uso de suelo en condición precaria por 99 años no brinda seguridad jurídica.

Es cierto que, de manera responsable, Japdeva rectificó el instrumento legal que brinda seguridad jurídica a las personas que quieren acceder a beneficios tales como bono de vivienda y otras

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 254

actividades por medio del contrato de arrendamiento que nace del reglamento de arrendatario.

Es cierto que Japdeva busca apoyar el desarrollo social y económico de las comunidades y especialmente a los ocupantes que se ubican la actualidad dentro de su finca.

Por lo tanto, no es de recibo confundir ni mentirle a la opinión pública sobre la actual de Japdeva, porque ese noble lamento Lo que sí permite es a través de los contratos de arrendamiento, subsanar en gran medida muchos de los problemas que aquejan a los pobladores.

Firma Sucy Wing Ching presidente ejecutiva de Japdeva el 22 de agosto del 2024, publicado en el Facebook de Japdeva."

Entonces, digo esto porque a veces en los Concejos nos préstamos para posiciones políticas, y a mí me parece que la posición nuestra, por supuesto que debe ser en defensa de nuestros pobladores, pero sí con los criterios jurídicos necesarios y que realicemos las acciones necesarias y más que necesarias para darles tranquilidad a los habitantes de las comunidades en este nivel de relativa indefensión. Gracias, señor Presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Los que quieran formar parte de dicha comisión favorita, la mano.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Señor Presidente sí me gustaría estar en esta Comisión De verdad me gustaría, pues comprendo un poco lo que leyó el compañero Retana y la exposición que hizo el representante de turismo en la visita que hicimos, donde ellos les dijo que podrían tener 100 años o más pero que eran terrenos prestados y que yo no podía vender una finca que tenía propiedad y escritura en San Carlos e invertir en un terreno que no me daba ninguna garantía.

Yo recuerdo, y las compañeras que estuvieron ahí y los compañeros, había españolas que se nos alteraron bastante y una ex síndica donde después fue una

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 255

persona que explicó sin gritos sino con bases y a todo mundo calmó ahí, porque todos quedaron y comprendieron que lo que les estaba diciendo era la verdad.

Entonces sí me gustaría ir a esa comisión, porque tengo años de estar en lucha, pero me gustaría ir a escuchar la parte de Japdeva, me gustaría escuchar al pueblo, ese es el objetivo, pero desde ya llevo mi criterio y me gustaría tal vez que los compañeros como Luis, Ovidio, tal vez don William, podamos incorporarnos a esta comisión e ir a escuchar yo creo que se debe escuchar las partes.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serranos.

Yo sé que para esta reunión tal vez no sea lo más indicado, pero yo escucho todos expresar la palabra el concepto jurídico como tal y que la mayoría de nosotros, tal vez apartando a nuestro alcalde don Manuel, no tengamos el total conocimiento.

Si bien es cierto el espíritu como tal del reglamento de la ley Está claro que es darle dale un concepto jurídico real a los habitantes que pertenecen a esa franja, el ¿por qué? de que algunos artículos parecieran que van en contra del del mismo ¿verdad?

Entonces yo no pediría que tal vez la Administración nos facilite, a través del Departamento jurídico una interpretación o que nos que nos brinden un conocimiento más amplio de que trae ese ese Reglamento. Hay que recalcar que está ya publicado en primera vez en la gaceta, tiene que haber una segunda publicación, entonces tal vez tendríamos ya un criterio jurídico y ser parte de la comisión igualmente, para empaparme más del tema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos entonces al regidor Villalobos, al regidor Chaves, al regidor Hernández al regidor Vives y el regidor Rojas. Ya tenemos cinco personas creo que con eso basta. La reunión cae sábado por lo que sometería el transporte y viáticos para los compañeros.

Creo que es un tema de suma importancia, por lo que considero Tenemos que tratarlo como tal. Nombramos entonces a los regidores Villalobos, Chaves, Hernández, Rojas y Vives en dicha comisión. Le solicito votar el transporte y los

viáticos para los compañeros, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite. Nueve votos. Muchas gracias, compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los siguientes miembros del Concejo para asistir a reunión el sábado 24 de agosto de 2024 a realizarse en el Gimnasio del Colegio de Barra de Parismina a las 5:00 pm. Reg. Ricardo Villalobos Vargas, Reg. Jordan Chaves Chaves, Reg. Supl. William Hernández Valverde, Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Se autoriza el pago de viáticos y transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1502

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Compañeros, tenemos en este recinto a la Asociación de Desarrollo Integral del Progreso de Cariari, okey vamos a atender al Comité, ¿es un Comité de Pro-mejoras?, bueno les cedo la palabra.

Esto no estaba, lo voy a ver en asuntos de presidencia, pero no estaba agendado en el orden del día, sin embargo, teniendo en cuenta que están por acá y para poderlos escuchar, vamos a hacer la excepción, pero si les pido a los compañeros entender que hay un protocolo para las audiencias, que hay un protocolo para la correspondencia, yo les pido todo el respeto que esta Presidencia y la Secretaría merecen.

Toda la correspondencia tiene que ingresar a través de la secretaría, no nos pueden traer correspondencia para ser vista en la sesión inmediatamente, creo que es un poco irresponsable, pero sin embargo, voy a hacer la excepción porque la comunidad está aquí, en este momento, hablé de correspondencia. Adelante regidora Torres.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257

Reg. Eva Torres Marín

Saluda, yo más bien quiero pedirle disculpas a la comunidad, porque ellos en días pasados me pasaron la información, yo la pasé, no sé si se traspapeló, pero yo sí la pasé y me dieron la fecha y yo les avisé.

No vamos a buscar culpables, pero si tengo que decirlo porque no es culpa de ellos, más bien yo sí la pasé, inclusive le había dado a la compañera el correo, pero ella me había pasado la información y yo la pasé también, y me dieron esa fecha, entonces yo les avisé. Agradecerles a los compañeros, porque más bien yo no había visto que estaban por ahí, agradecerle a los compañeros que los vamos a atender, porque ellos tienen su ratito y más bien pedir las disculpas del caso.

Sr. Maikol Sánchez Alvarado, cédula de identidad: 7-0168-0034, vecino de la comunidad El Caribe.

Nosotros somos vecinos de la comunidad de Caribe, hoy venimos don Alexis, don Emilio y don Raúl. La problemática de nosotros es sobre las aguas pluviales de lluvia, el problema que tenemos es que hay un zanjo que tiene alrededor de más de 30 años de existir, y un vecino lo cerró, entonces las aguas se están devolviendo y se está inundando la parte de nuestras casas.

El agua que baja de la plaza El Progreso no tiene por dónde salir y en el bar del señor don Raúl se está inundando y esa parte de la comunidad no cuenta con alcantarillas. El señor que bloqueó el zanjo indica que está anuente a volver a abrir el zanjo, pero dice que la municipalidad tiene que alcantarillarlo, esa es la problemática que tenemos.

Sr. Alexis Villalobos Quesada, cédula de identidad: 5-0230-0794

Además de ese señor que recién compró y aterró el zanjo con vástago de bananos, plátano, lo que tenía ahí, nos trajo un problema bien serio porque el agua que bajaba por ahí, ya no baja, se estanca y se viene hacia atrás y comienza a llenar todo, desde el bar que tiene este señor, todas esas casas que están ahí, se llenan de agua y hay muchos zancudos, cualquier cantidad.

Además de eso, hay señor un señor que está indispuesto porque hace un tiempo atrás la municipalidad puso unas alcantarillas y llegó hasta cierta parte, hasta

donde el señor don Emilio y de ahí para allá no se puso más, quedó eso así, entonces ellos se enojaron o no le parece entonces hacen esa presión de rellenar el zanjo para ver qué hacemos nosotros y de hecho sí lo lograron porque aquí estamos pulseándola para ver de qué manera ustedes nos echan una manita con ese asunto, porque si nos está afectando demasiado.

El agua que normalmente cae de lluvia no es tanto problema, el problema nuestro son las aguas que bajan de la plaza, esas aguas deben de salir por otro lado, y se vienen por ahí botellas, papel, plástico y toda la cochinadas que botan y van a dar al lote de nosotros y aterran esas alcantarillas. Más bien esas alcantarillas que se pusieron ya están aterradas y tienen más de la mitad de agua, eso genera cualquier cantidad de zancudos, entonces, tal vez con la ayuda de ustedes mandan una persona a investigar y a ver lo que estamos hablando aquí, para que lo confirmen a ver si nos pueden ayudar porque sí necesitamos la ayuda de ustedes.

Somos cuatro gatos los que estamos aquí porque, como decía ahora un compañero que estaba hablando que todo el mundo le estorba, todo el mundo jode, pero nadie se anima a venir aquí, y nosotros estamos haciendo un esfuerzo bastante grande, todos trabajamos, salimos tarde, yo soy uno que llegué en carrera porque a las seis era tenía que estar aquí y a miles costo llegamos, pero aquí estamos, aquí esperamos y hay disculpen porque los hemos atrasado y lo estamos atrasando, tal vez ya se quieren ir también a descansar, pero estamos luchando y queremos luchar hasta lo último para lograr ese asunto, que nos ayuden con esas alcantarillas, muchas gracias a todos.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas nota suscrita por la señora Iría Salazar Álvarez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral El Progreso, correo electrónico: iriasalazaralvarez@yahoo.com, dice:

Oficio: A.D.I.PRO-003-2024
Asunto: Solicitud de inspección por problemas de alcantarillados.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 259

22-8-2

1502

ADI EL PROGRESO DE CARIARI POCOCI LIMÓN
CEDULA JURIDICA 3008-126528.
Correo electrónico. Adiprogreso19@gmail.com

Cariari, 11 de julio 2024.

A.D.I. PRO- 003-2024

Señores: Consejo Municipal de Pococi.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la ADI el Progreso de Cariari, Pococí, a solicitud del comité de vecinos afectado, hacemos llegar la siguiente solicitud. Textual.

Los abajo firmantes vecinos de la comunidad de Caribe, tenemos la siguiente problemática, desde hace muchos años atrás nos vemos afectados por las aguas de lluvias y alcantarillados nosotros como comunidad estamos solicitando una inspección por parte de los encargados de la municipalidad para ver el problema que tenemos con un zanjo en donde un vecino llamado Allan Montes Monge, lo tiene aterrado y el agua no tiene por donde pasar y se está devolviendo el caudal del agua provocando inundaciones en los diferentes lotes de los vecinos.

Una de las preocupaciones es que ya entre vecinos están bravos y tenemos miedo de que pueda darse un evento de violencia como paso días atrás en San José que se terminaron en disparos y nosotros no queremos nada de eso en nuestra comunidad, lo único que estamos solicitando es una ayuda por parte de la municipalidad.

1-Alcantarillas en la parte del zanjo que pasa por la propiedad de este señor ya que son muchos los años de tener salidas las aguas y él no puede cerrar el zanjo porque no tien salida el agua por otro lado el indica que la municipalidad tiene que brindar las alcantarill porque son aguas pluviales.

Tambien alcantarillas para desviar el agua que viene de la plaza de deportes del progr no estaba antes que terminaban en el canal de la finca caribe, este problema lo tie or Raúl propietario del Bar Rubí (monchos bar) el cuál todos los días que llueve

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 260

muchos problemas de aguas que se le meten adentro de su negocio el cual le está causando inundaciones es toda su propiedad llámese su negoció es preocupante para la salud.

Estas son una de tantas molestias que los vecinos de caribe tenemos en este momento y queremos que la municipalidad nos brinde ayuda y nosotros como pueblo estamos unidos para poder salir adelante y también que nos escuchen y puedan venir a ver nuestras problemática que estamos pasando con lo de las aguas pluviales, esperamos una repuesta rápida para evitar algún problema de salud que se pueda presentar ya que también existen niños pequeños en la comunidad y adultos mayores que están muy enfermos en estos momentos , **Se adjuntan fotos como respaldo.**

ATTE. Michael Sánchez Alvarado Cedula 701680034 Vecino de la comunidad de Caribe Celular 7021002042.

Iria Salazar Álvarez
Presidente ADI el Progreso
iriasalazaralvarez@yahoo.com

Asociación de Desarrollo Integral el Progreso Fundado 1988 Cariari Pococí Limón

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 261

11-07-2024 VECINOS DE CARIBE



Reg. Eva Torres Marín

Pedirle al señor alcalde a ver si manda algún ingeniero inspector a revisar, porque de verdad que ellos tienen un problema bastante grande en esa comunidad, don Manuel se lo agradecería mucho, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidora, creo que mejor formamos una comisión pequeña para que acompañe al ingeniero o mandamos a un ingeniero a hacer una inspección técnica, no sé regidora, qué cree conveniente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Sobre el tema, más bien los vecinos piden disculpas y nosotros somos los que tenemos que pedir disculpas a ustedes por hacerlos esperar y pues documentos van y vienen y de repente se traspapelo por ahí, pero bueno, enhorabuena que los estamos atendiendo.

Conozco la comunidad El Progreso, eso está saturado de zanjos, desde la plaza hasta la orilla de la calle, inclusive hay un zanjo inmenso y por ahí hemos andado.

Señor Presidente, muchas gracias a su persona por dar esta oportunidad y a pesar de que no estaban incluidos dentro de la agenda, pues se les está atendiendo a gente trabajadora, que desde las tres de la mañana están en pie y vean la hora que es, y aquí están sacando la cara, poniendo la cara por todo el pueblo de la comunidad El Progreso que es grandísima.

Más bien, felicitarlos por ese esfuerzo que están haciendo, es digno de resaltarlo y pues formar alguna comisión por ahí, señor Alcalde asignar algún ingeniero de repente don Manuel y que vaya con algunos de nosotros, les acompañamos y con todo gusto, y me asigna en la Comisión, con todo gusto, acompaño a ese ingeniero o ingeniera, para ir a hacer esa inspección y ver qué se puede hacer para solucionar los problemas porque son muchísimos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, no quiero omitir que tenemos bastante documentación en el orden del día, entonces seamos en nuestras intervenciones muy concretos. Yo creo que lo que queda es conformar la Comisión, el regidor Méndez quiere formar parte de ella, el regidor Cubillo, también el regidor Villalobos, regidor Vives.

Hay que tratar de integrar al regidor Retana a esas comisiones, en algún momento lo vamos a lograr. Tiene la palabra regidor.

Reg. Carlos Retana López

Para mí eso es importante de aclarar que yo trabajo, yo soy un político con trabajos conocidos, eso pareciera a veces algo poco visto con trabajo conocido, todos los días de las siete de la mañana a las cuatro y media y trabajo los fines

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

semana en los temas municipales, vengo aquí a las sesiones y en las noches también a veces visito comunidades, pero de siete a cuatro y media yo soy un empleado porque tengo un trabajo conocido.

Es importante tal vez explicar a la comunidad que la cosa tal vez no sea tan sencilla como se puede ver, porque escucho a los señores diciendo que es de hablar con el señor, que está de acuerdo en que le pasemos el zanjo por el medio, siempre y cuando la municipalidad aporte las alcantarillas, y eso no es tan fácil.

Si se va a suscribir la servidumbre pluvial, habría que inscribirla como tal, considerar los 6 metros que indica la normativa y ahí podríamos entrar con las alcantarillas, o sea, es decir, para aclarar a la comunidad, no es tan fácil como que la municipalidad lleve una alcantarillas y alcantarille en un terreno privado, porque salimos todos con las manos para atrás.

Entonces sí es importante que aclararemos que a veces las soluciones que son muy fáciles, no son legales y después tenemos al regidor diciendo y quien puso las alcantarillas y un informe de quien las puso para ver cómo le arrancamos la puerta, entonces sí es importante que entendamos que las soluciones que parecieron fáciles, a veces no son legales, entonces sí es importante que no solamente la Comisión esté integrada por regidores que tienen la mejor voluntad política y la mejor voluntad comunal, sino por especialistas técnicos para ver más bien donde se descarguen esas aguas o el discurso que estamos dando, gracias.

Muchas gracias regidor, no quise sonrojarlo con lo que le dije, no hay duda de que su aporte es muy enriquecedor para este órgano colegiado, no hay duda y sabemos de su gran trabajo comunal, pero en algún momento nos acompañará a alguna comisión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, repasemos entonces la regidora Torres, regidor Cubillo, regidor Méndez regidor Vives y regidor Villalobos y que la administración entonces asigne al ingeniero que los va a acompañar. No sé si creen prudente poner una fecha y hora. Adelante, regidora.

Reg. Eva Torres Marín

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 264

Ahí sería que don Manuel nos diga qué día puede acompañarnos Alvarito o el ingeniero, para ponernos de acuerdo con la comunidad, porque sí es importante avisarles a ellos para que estén algunos esperándonos para ir a hacer el recorrido.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidora hay varios ingenieros, entonces creo que pongamos fecha, yo creo que el alcalde no va a tener ningún inconveniente en asignar a alguno de ellos, ¿viernes diez de la mañana? de mañana en ocho.

Comunidad, próximo viernes diez de mañana estaría acercándose la Comisión junto con un ingeniero a la comunidad. Adelante regidora.

Reg. Eva Torres Marín

Es que el próximo viernes yo no podría, pero igual los otros compañeros pueden, entonces me voy a excusar porque tenemos una Asamblea de RECOMM en San José, ¿verdad Patricia?, pero ya hay varios compañeros, entonces para decirle a la comunidad que si no voy, es porque voy a una Asamblea RECOMM en San José, pero van los demás compañeros, esperando que todo les salga muy bien.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces retiramos a la Regidora Torres y listo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran en comisión especial a los regidores: Gerardo Cubillo Gamboa, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro y Ricardo Villalobos Vargas para que realicen visita el viernes 30 de agosto a las 10:00 a.m., en la comunidad El Progreso. Que el señor alcalde asigne a un ingeniero para que brinde acompañamiento en dicha inspección.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias comunidad. Vamos a tomar un receso de cinco minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 21:10 se procede a un receso, reanuda la sesión al ser las 21:18.

----------UL----------

ACUERDO N° 1503

Se presenta ante este Concejo la Licda Heidy Castro Herrera, cédula de identidad: 1-0777-0083, directora regional del CENCINAI Huetar Caribe, correo electrónico: heidy.castro@cen-cinai.go.cr, dice:

Saluda, yo soy la Directora Regional de CENCINAI, región Huetar Caribe que comprende toda la provincia de Limón y me acompañan los compañeros Jessica Mena Cerdas, quien es la jefa de la Oficina Local de Pococí 2, nosotros tenemos el cantón de Pococí dividido en dos por ser tan amplio y también me acompaña el jefe la oficina local de Pococí 1 que es el Dr. Abner Chaves, entonces ellos me están acompañando acá, por aquello de alguna consulta.

La idea de nosotros es presentarles a ustedes esta noche una rendición de cuentas de nuestro quehacer, sobre todo por el interés que tenemos de tener un convenio con la Municipalidad de Pococí para manejar los CECUDI's. En este momento, podemos firmar el convenio para manejar el de Cariari, que ahorita ya se terminó el contrato con el proveedor, por lo que podríamos iniciar a la mayor brevedad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 266



También nos interesa Guápiles, que está próximo a vencer, entonces en el momento en que ustedes consideren adecuado podríamos manejar estos dos convenios.

La Región Huetar Caribe únicamente tiene un convenio con Matina, en este momento, sin embargo, a nivel nacional sí tenemos más de 66 convenios con los CECUDI's, nosotros estaríamos casi que iniciándonos en estos tres, hay bastantes CECUDI´s en Siquirres, Hone Creek.

Yo traje una presentación que podemos ir viendo para no extendernos mucho porque agradecemos mucho el espacio que nos están brindando, podemos hacerla mucho más corta y les podemos dejar la presentación para que puedan revisar cualquier detalle que tengan.

La provincia se divide en cinco oficinas locales, tiene 226 funcionarios, nosotros somos un ente adscrito del Ministerio de Salud y en esta región manejamos 84 establecimientos de CENCINAI. Nos enfocamos en tres servicios: nutrición, atención y cuidado o protección infantil, la gente le llama como guardería, sin embargo a nosotros no nos gusta que nos digan guardería porque no lo somos, eso suena como que guardan a los niños y un niño no se guarda, a los niños hay

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 267

que educarlos, estimularlos, alimentarlos, cuidarlos y todo esto lo llamamos cuidado o protección infantil.

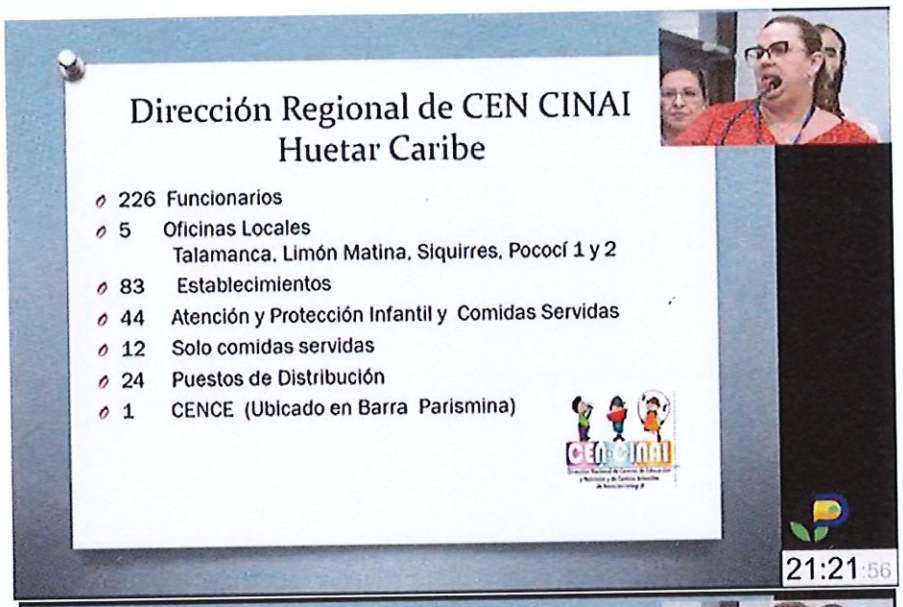

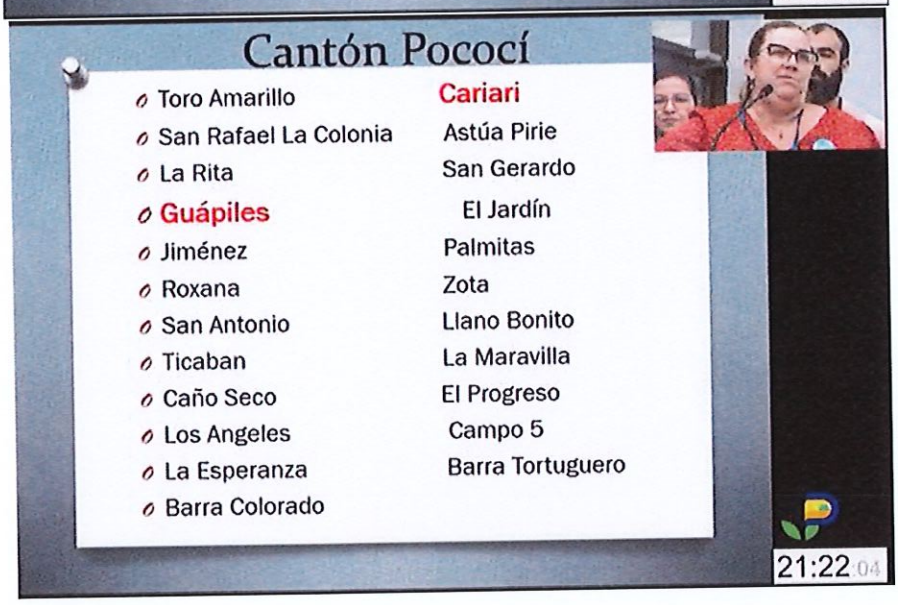

Estos serían los del cantón de Pococí que tal vez es de interés de ustedes como rendición de cuentas de nuestra labor y que dentro de esos tenemos Guápiles que es de nuestro interés para el mes de noviembre-diciembre que es cuando se termina el contrato actual y Cariari que podríamos dar el servicio de inmediato,

porque la idea de nosotros es que esas familias no estén desprotegidas verdad, entonces al terminar el contrato, estamos con la necesidad de que se pueda tomar la decisión, valga la redundancia, de que podamos manejar mediante un convenio interinstitucional, que CENCINAI sea quien administra los CECUDI´s.

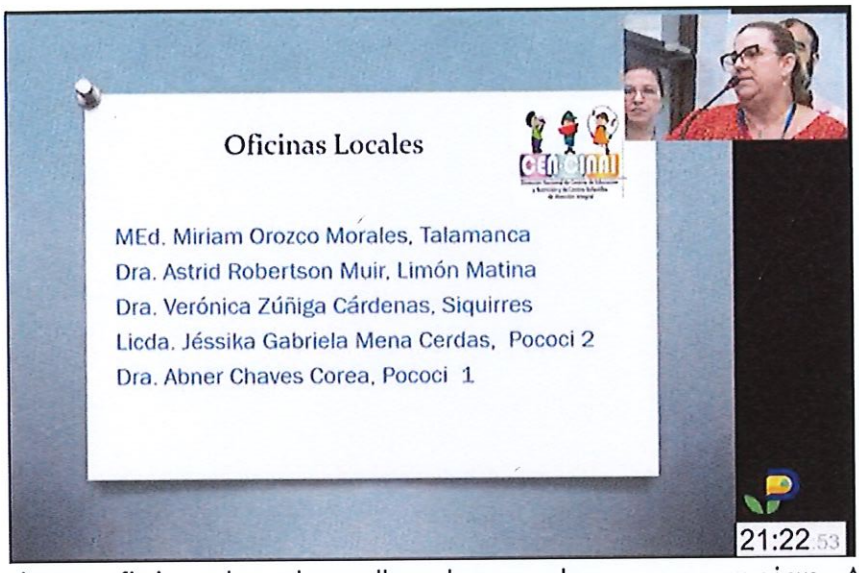

Estas son las cinco oficinas locales, ellos dos son los que manejan, Abner maneja también Guácimo, que ahí también maneja siete establecimientos y la compañera que maneja más Cariari y las Barras.

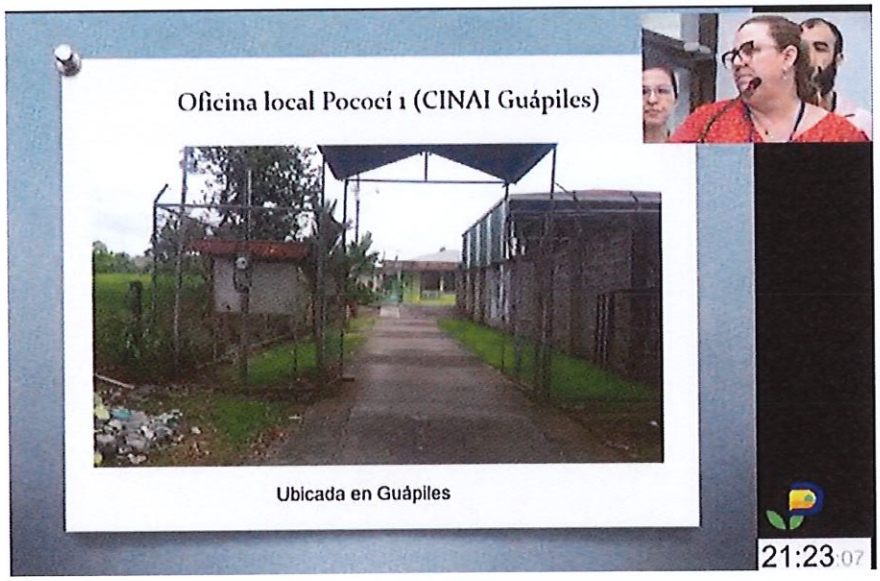

Esta es la Oficina Local de Guápiles, nosotros nos estaríamos trasladando para el CECUDI de Guápiles para atender lo que atiende actualmente, más nosotros, tenemos la capacidad de atender todo, no solamente el CECUDI sino el que tenemos ya en Guápiles.

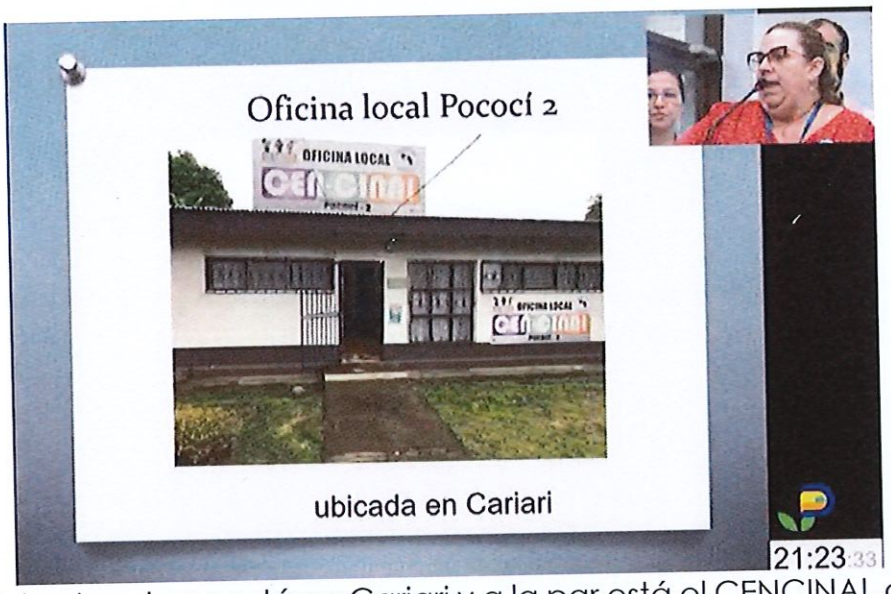

Esta es la oficina local que está en Cariari y a la par está el CENCINAI, que también los trasladaríamos al que actualmente está en el Barrio San Juan.

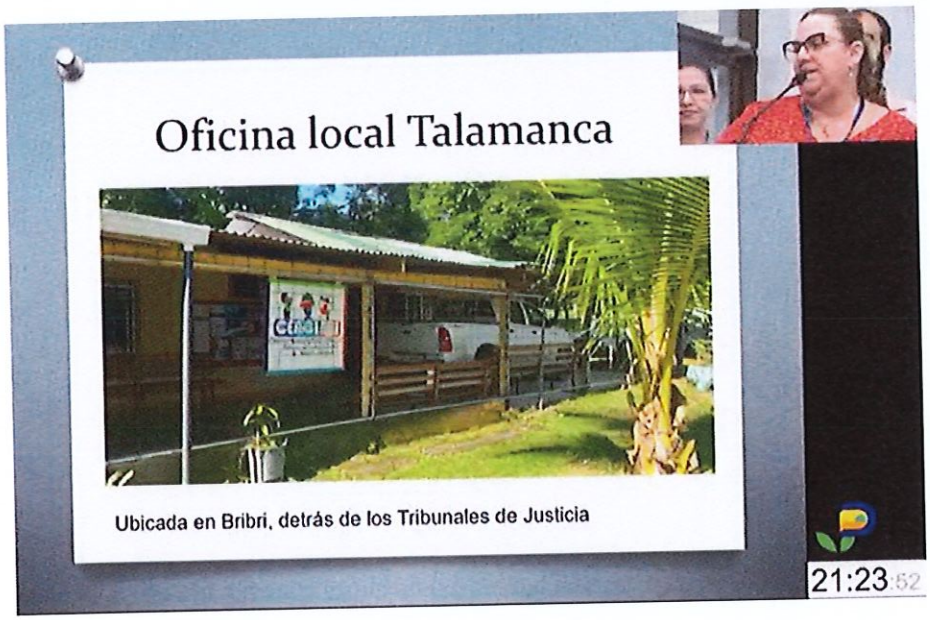

Esta es la oficina local de Talamanca



Oficina Local Limón-Matina.

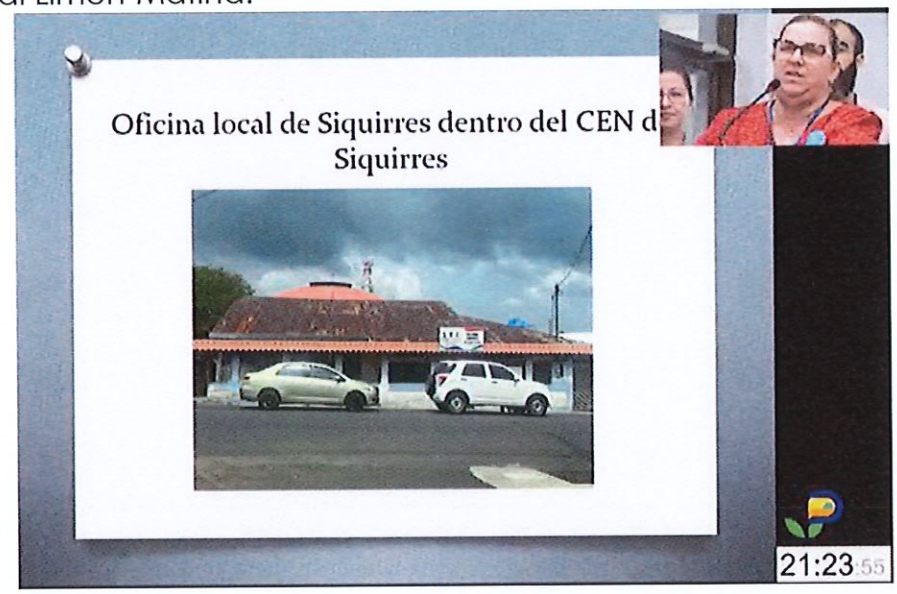

Siquirres.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271



Y esa es la Dirección Regional.

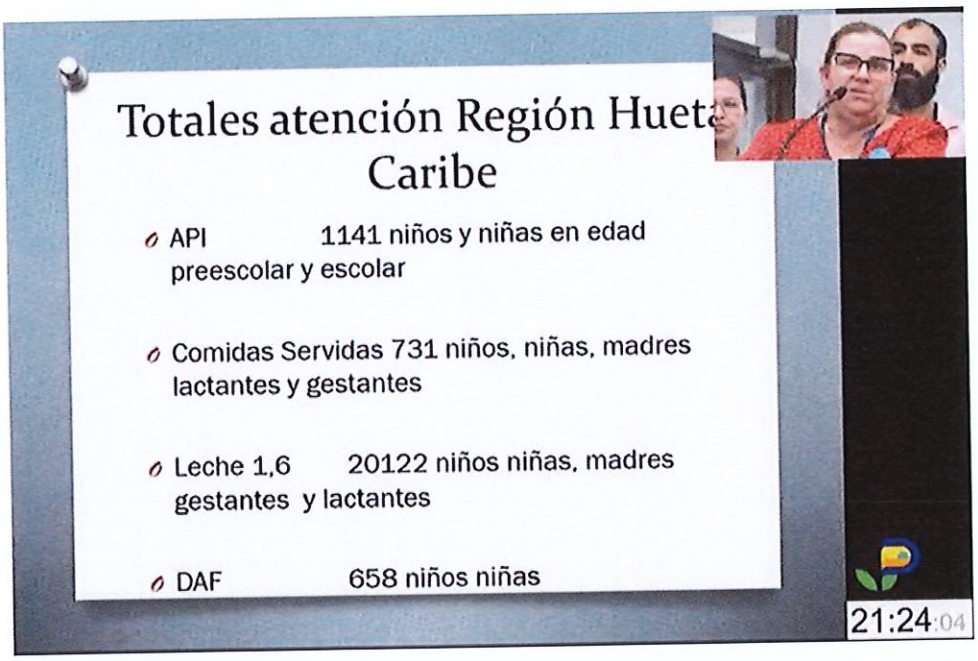

Nosotros en cuidados, atención o protección infantil estamos atendiendo 1141 niños, a nivel de toda la provincia, les estamos dando de comer lo que nosotros llamamos comidas servidas, desayuno, merienda y almuerzo a 731 niños y

hacemos distribución de alimentos que es por lo que más nos conoce la gente, por la leche en polvo que entregamos a 20.122 niños, madre embarazada y madre lactante.

Tenemos un grupito de niños que presenta desnutrición, que para nosotros es como la sala de emergencias, que nosotros entregamos un paquete de Distribución de Alimentación Familiar (DAF).

Ahí tenemos varios convenios con JAPDEVA, ADITIBRI, con los territorios indígenas, iglesia y municipalidad, yo les contaba que solamente tenemos con Matina por ahorita y ustedes, que podríamos tener un convenio con Cariari y Guápiles.

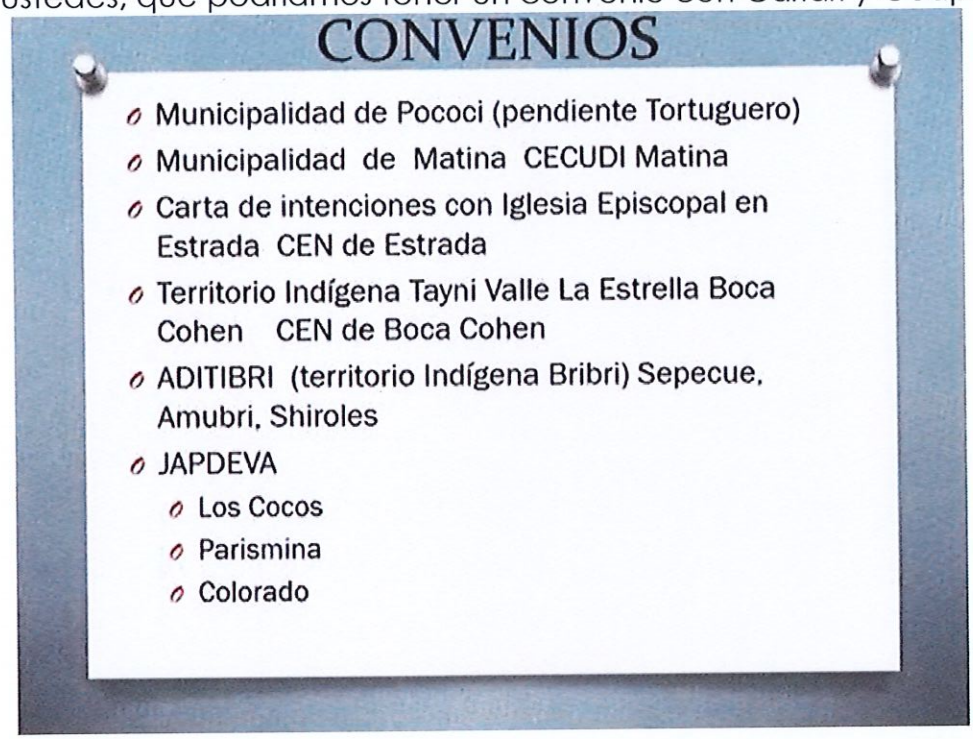

Este es de Los Cocos, Limón Centro.

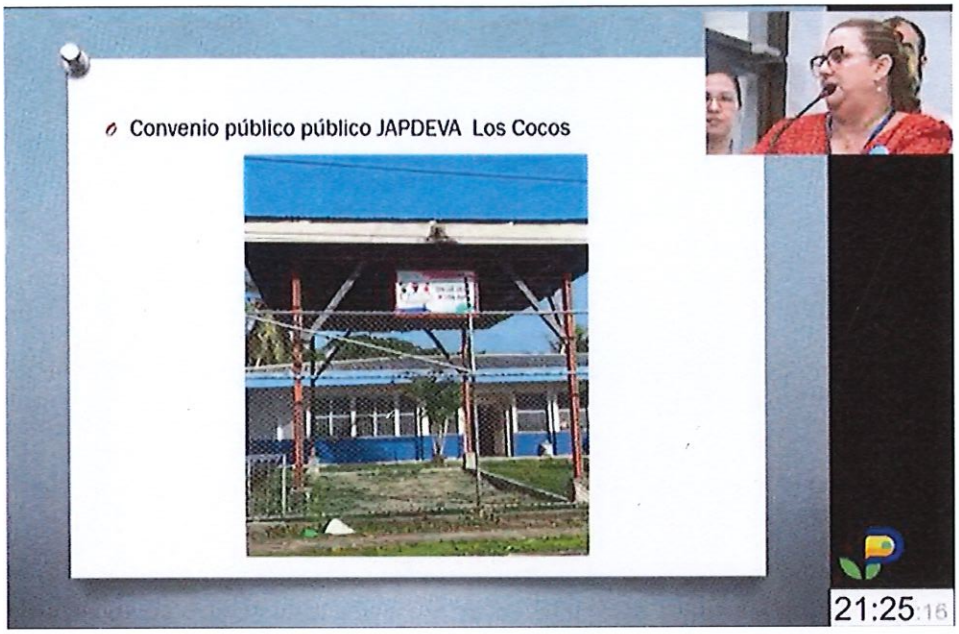

Este es el CECUDI de Matina.

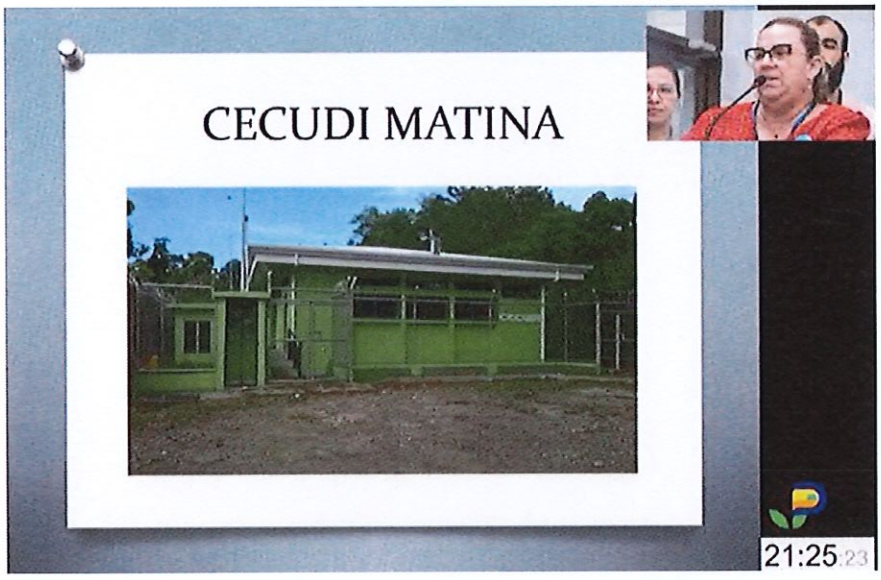

Casi que todos presentan la misma infraestructura que tenemos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

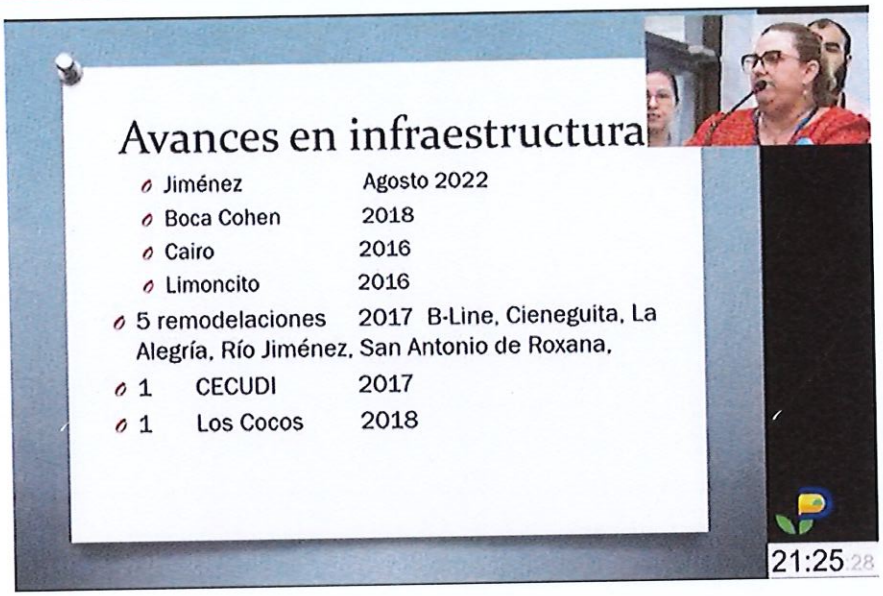

Algunos avances, Jiménez fue el último CEN con un valor de 284 millones, en Boca Cohen fue una declaratoria de emergencia muy importante en Valle de la Estrella en el 2018.
Algunos otros, Cairo y Limoncito 2016, hemos tenido remodelaciones, el CECUDI lo obtuvimos en el 2017 y Los Cocos en el 2018

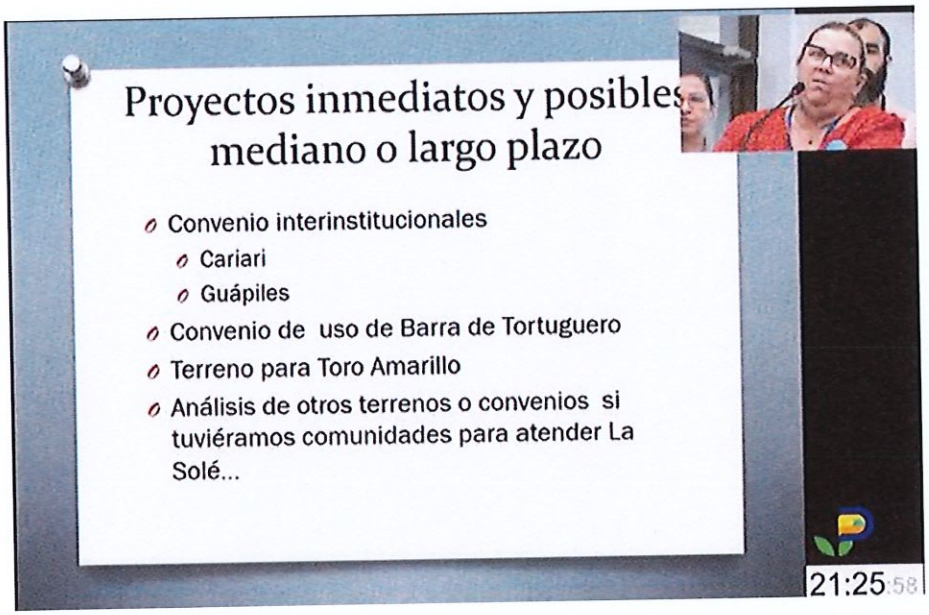

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

La idea, lo que hoy nosotros queremos solicitarle la ayuda de estos dos convenios de Cariari y de Guápiles, el convenio de uso de Barra de Tortuguero, ahí tenemos como un dilema porque la municipalidad dice que es de JAPDEVA y ellos dicen que es de la municipalidad, entonces ahí me he mantenido para allá, para acá, hablando con los topógrafos y todo, pero sí necesitamos definir pronto este convenio.

Ustedes seguro dicen Heidy, pero por qué insiste tanto con el convenio, sin un convenio yo no puedo invertir y por medio de un convenio yo puedo pagar los servicios públicos, el internet, agua, electricidad y puedo hacer inversiones en infraestructura, para nadie es un secreto qúe es lo que cuesta mucho porque se nos deteriora por el clima, uso y tiempo que tiene los CENCINAI. Tenemos más de 73 años de estar en el país, entonces ya lógicamente los CENCINAI fueron construidos o originados como puestos de salud y ya hoy tienen ese deterioro en la infraestructura.

También hemos valorado con la municipalidad, movernos de Toro Amarillo, que estamos ubicados en esta zona férrea y necesitamos movernos, entonces que ustedes nos proporcionen un terreno para poder construir un CENCINAI en Toro Amarillo, para poder demoler y darle el espacio que requiere o es adecuado por ley.

Luego también, si hay otros terrenos que lo hemos conversado, por ejemplo hemos varias veces la feria en La Sole, Astúa Pirie y consideramos que ahí es muy necesario un CENCINAI, entonces también si en algún momento existe un proyecto a largo plazo en alguna zona que haya muchos niños, muchas familias que se incorporan al trabajo, estudio, que muchas veces es hasta temporal, pero es necesario darles ese impulso a la comunidad. La Sole por ejemplo asiste a Astúa Pirie y la compañera no me deja mentir, pero les queda muy lejos entonces ellos van prácticamente solo por leche, pero podríamos darle el cuidado que les mencioné antes, de estar en un lugar seguro, que los niños estén bien atendidos y por qué no generar este tipo de proyectos.

Puede ser que ustedes ya tengan en mente alguna otra zona donde no hay CENCINAI y hay una población que podría estar ameritando atención. Tal vez la estamos atendiendo, pero solo con leche y ustedes saben que lo mejor es tener a los niños con nosotros en un ambiente seguro, de estimulación infantil, de cuidado

y eso le da oportunidad a la familia, a la mamá jefa de hogar poder incorporar labores que le permitan estudiar o estar en el mercado laboral.



Este fue el último CEN de Jiménez, no sé si alguno de ustedes lo conoce, fue inaugurado en el 2022, les contaba que solo tiene dos aulas y costó 284 millones, pero podría ser que actualmente un CENCINAI ande más de los 400 millones, dependiendo del número de aulas, terreno y demás.

Este es Limoncito.

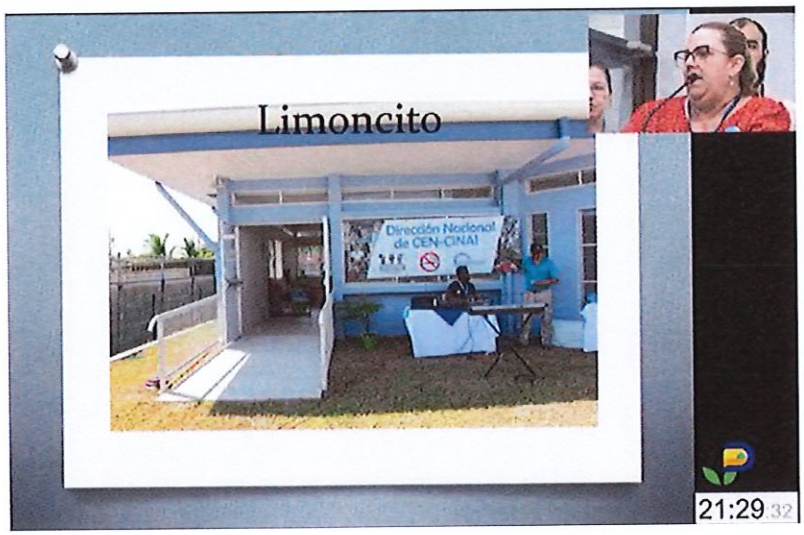

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

Este es Cairo.

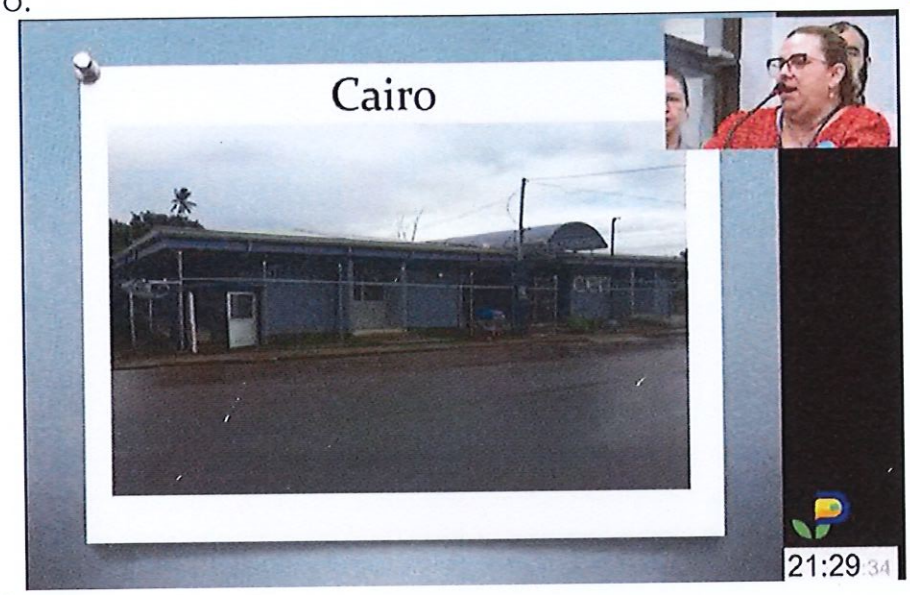

Este es Guácimo.

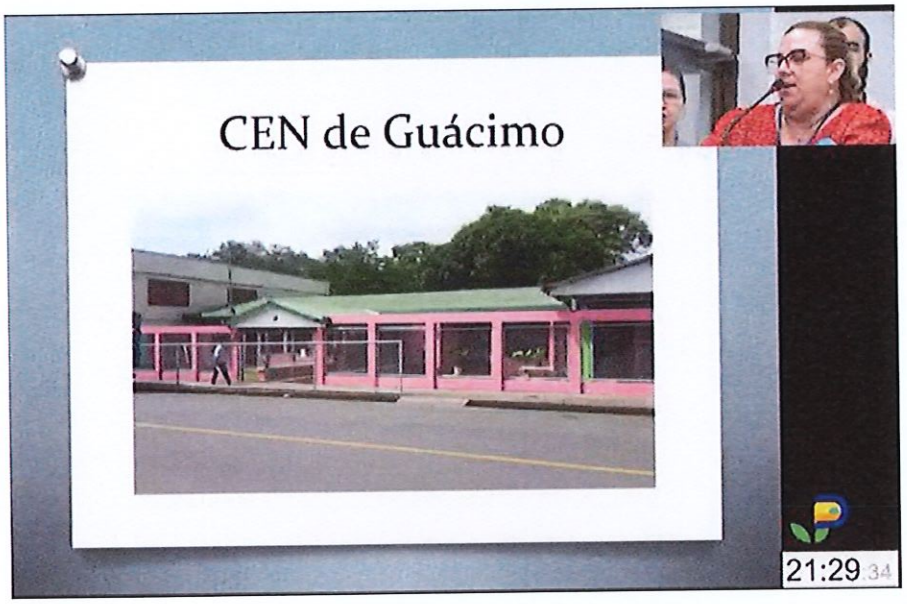

Estos son puestos de distribución, aquí solo entregamos leche, vamos una vez al mes, a las familias se les da su sesión informativa, pero solo le damos la leche, no hay mayor interacción y es donde más necesitamos acudir a esas familias, para que estén más cerca de nosotros y poder brindar ese cuidado a los niños.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

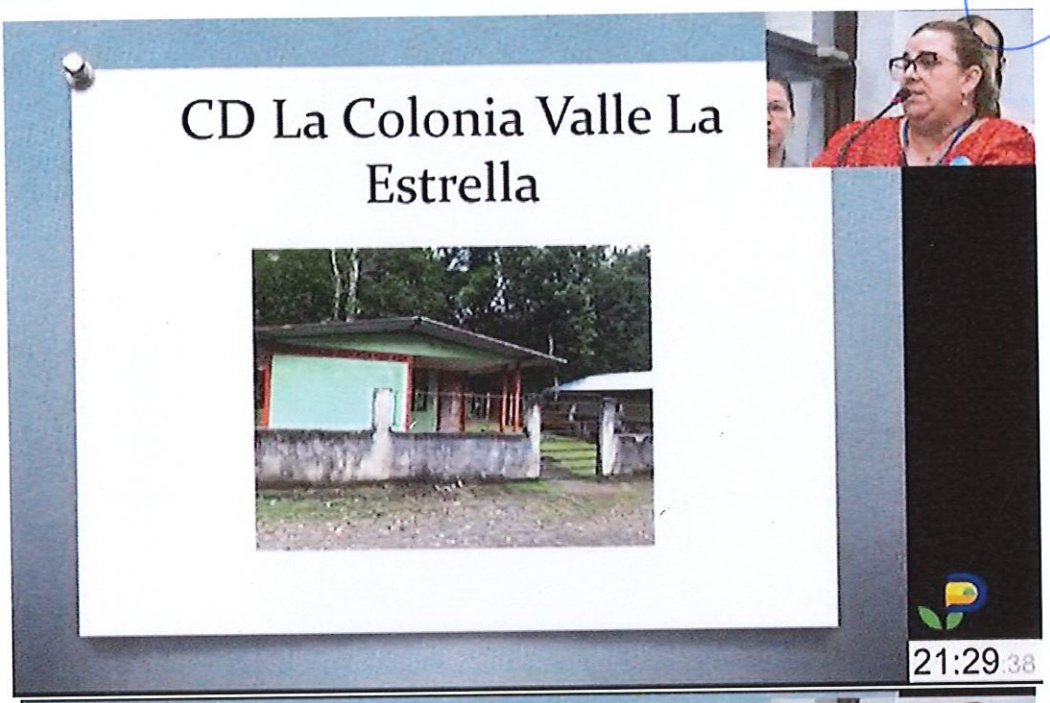

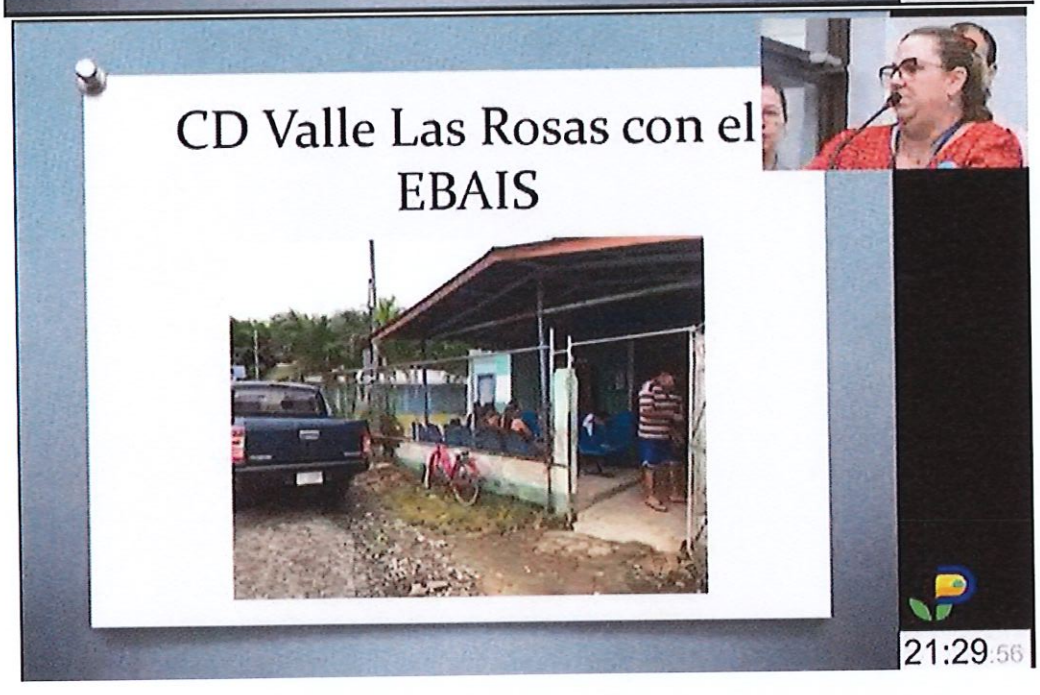

Este es otro puesto de distribución en Valle Las Rosas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

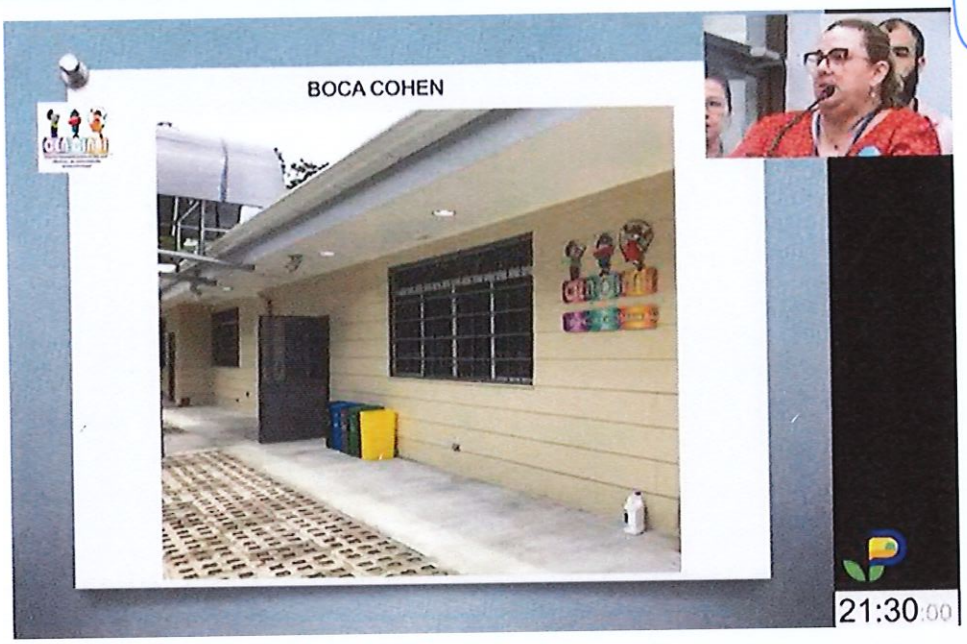

Este es el de Boca Cohen, que por la zona indígena se construyó en material liviano, fue un proyecto muy interesante y que ha dado muchos frutos. Al inicio, nadie iba a comer y yo estaba muy preocupada porque costaba mucho romper ese hielo y que nos dejaran a los niños o que legaran a comer, pero vieran que ahora es satisfactorio ver 75 o 80 niños, mamas embarazadas o dando de mamar que llegan a comer. Sí costó un poquito al inicio, pero tal vez por la cultura de la parte indígena, pero ya logramos de que la familia sienta que el CENCINAI le sirve, le funciona y que puede aprovecharlo.

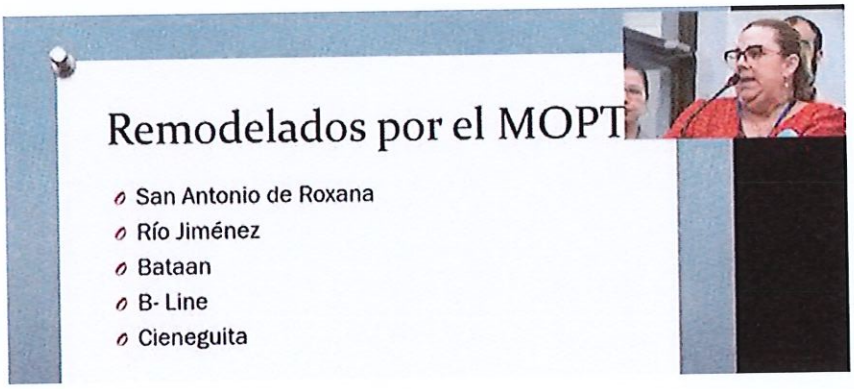

Esos son los remodelados por el MOPT, ahí tenemos a San Antonio de Roxana, Jiménez, Batán, B-Line y Cieneguita.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 280



Esto ya se los mencioné un poquito sobre el cuidado infantil y nutrición preventiva.

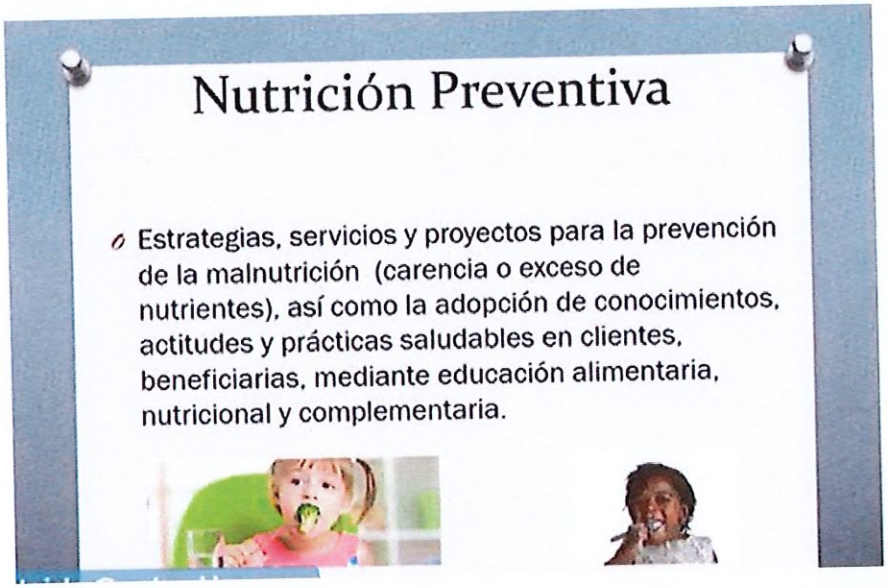

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 281

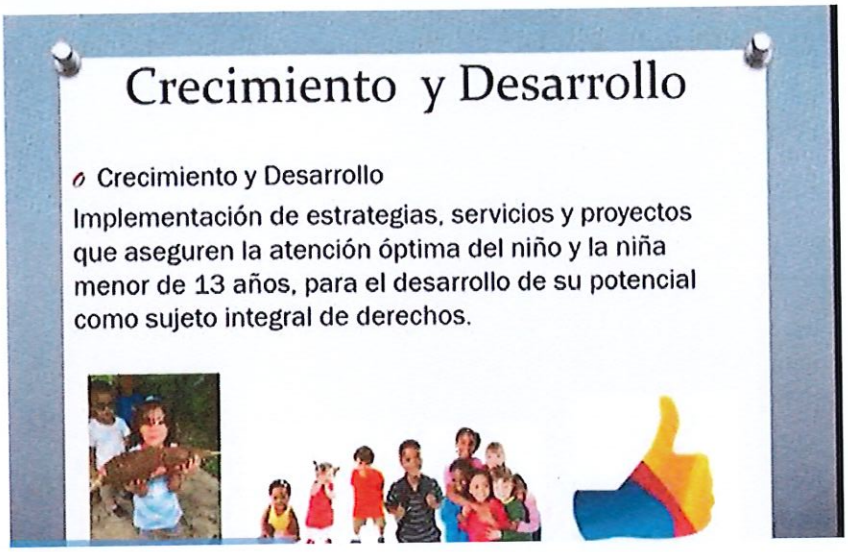

Crecimiento y Desarrollo, nosotros hacemos toda la vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños, de los dientitos, del peso, talla, desnutrición, visión y se refiere a las otras instituciones, en caso de que sea necesario.

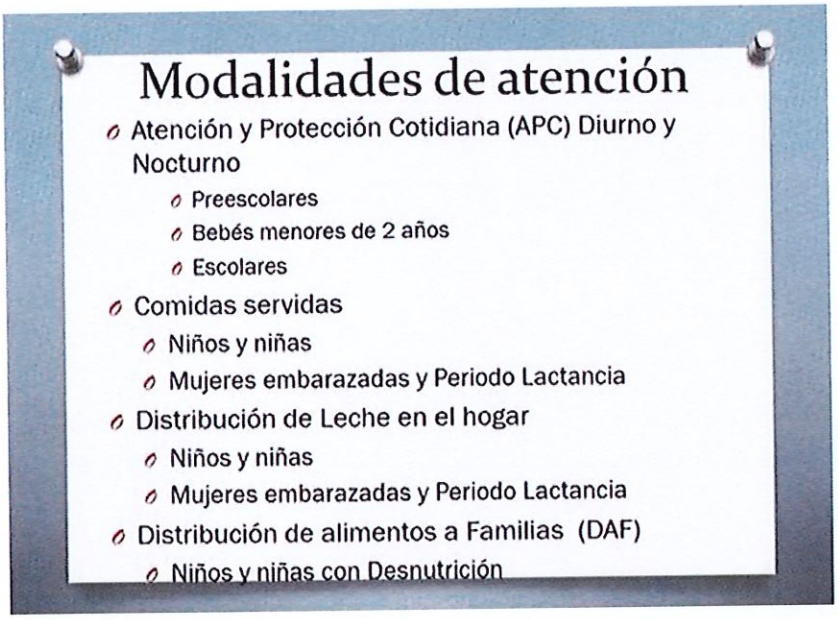

Esas son las modalidades de atención que ya se las mencioné. No en todo lado se atiende a escolares, dependiendo del espacio y del grupo, casi siempre nos hemos enfocado en los más chiquititos, pero hemos visto la necesidad de que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

niños escolares no estén solitos en sus casas o a cargo de un adulto mayor o hermano mayor., porque sabemos que eso representa un alto riesgo para los niños, entonces hemos tenido también esa oportunidad de que los escolares luego de ir al MEP, regresen con nosotros.

Comidas servidas, que era lo que les decía pueden ir a desayunar, almorzar y merendar, ahí entran las mujeres embarazadas y dando de mamar y la distribución de leche en el hogar que les contaba, que ahí lo que incluimos es igual a los preescolares, los niños, todas las mamás embarazadas, lactantes y los niños con desnutrición.

Nos buscan mucho para que les demos el diario a las familias, pero eso es sólo para los niños con desnutrición, lamentablemente, muchas familias me dicen cuánto tiene que pesar el chiquito para que no me quite el DAF, es muy triste ¿por qué? porque si le quitamos el DAF tal vez ese paquetito que es para cuatro personas, se le va a quitar a esa familia, entonces, vieran cómo trabajamos en educación para que ese niño realmente tenga el desarrollo nutricional, supere esa crisis de nutrición y le quitamos el DAF, pero es porque ya está normal, le damos un periodo de prevención, pero es muy interesante esa ayuda que le podemos dar a esa familia y la intervención que tenemos que hacer a nivel educativo, desinfección, lavado de manos y, además de que siempre está rodeado de violencia, de vulnerabilidad social y una serie de aspectos.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283

Ese es el paquetito, es muy pequeño, la gente le dice el diario, pero en realidad eso no es un diario, es un paquetito hecho para cuatro personas, y sabemos que muchas de nuestras familias tal vez son 8 o 10 y sabemos que ese paquetito tal vez dura dos semanas y se alimenta toda la familia, entonces trabajamos mucho en eso, porque si en la familia hay dos niños desnutridos, solamente se le da uno, sí se le da leche a los otros, pero el paquete solamente está establecido por normativa de entregar un paquete, entonces tenemos que trabajar mucho las otras instituciones y demás para este desarrollo social que necesitamos.

Ese es el paquete de la leche, está diferenciado, es leche pinito la que conocemos todos, la gente dice que es más rica, pero eso es como por una cuestión psicológica, la leche es en polvo íntegra y no se puede vender. Ahí les pedimos mucha ayuda a ustedes, que la leche en realidad le llegue al menor y se la consuma la mamá que está embarazada o dando de mamá, entonces ahí trabajamos mucho también con la comunidad, con el Comité de CENCINAI que nos ayuda mucho en esa vigilancia para que esa leche le llegue al niño y favorezca su crecimiento y su nutrición.

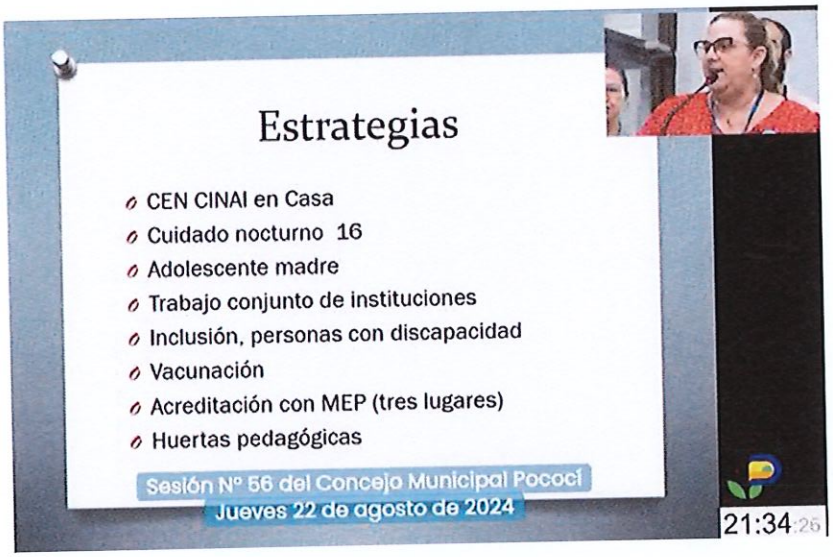

Estrategias, la mamá adolescente entra de chupulón digo yo verdad, entra directo, la madre adolescente para nosotros es una población clave como proyecto de vida, vale por dos, una serie de cosas que lo que tenemos que hacer es prevenir un segundo embarazo y que esa mamá tenga un proyecto de vida.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

La acreditación con el MEP, tenemos en Guácimo y tenemos en Guápiles, eso es muy importante, porque si el niño va a Guápiles ya no tiene que ir a materno, por decirlo así al mes, sino que ahí mismo se acredita y ya pasaría a primer grado, con nosotros lleva materno y transición.

Las huertas, también estamos pendientes de la vacunación, todo el seguimiento que un niño necesita como promotores de la salud completa.

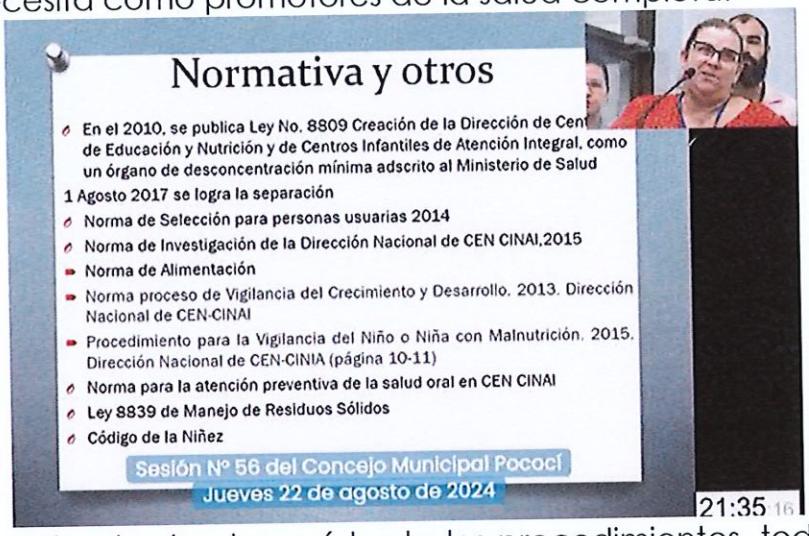

Está todo normado, desde el menú hasta los procedimientos, todo lo que debe de tener. No podemos hacer nada que no nos permita la ley y demás, entonces eso está todo debidamente establecido.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285



Ahí pueden ver algunas estrategias, verdad de las huertas, la participación familiar, el abono orgánico, que es muy importante dentro de la ley 8839, el manejo de residuos sólidos.

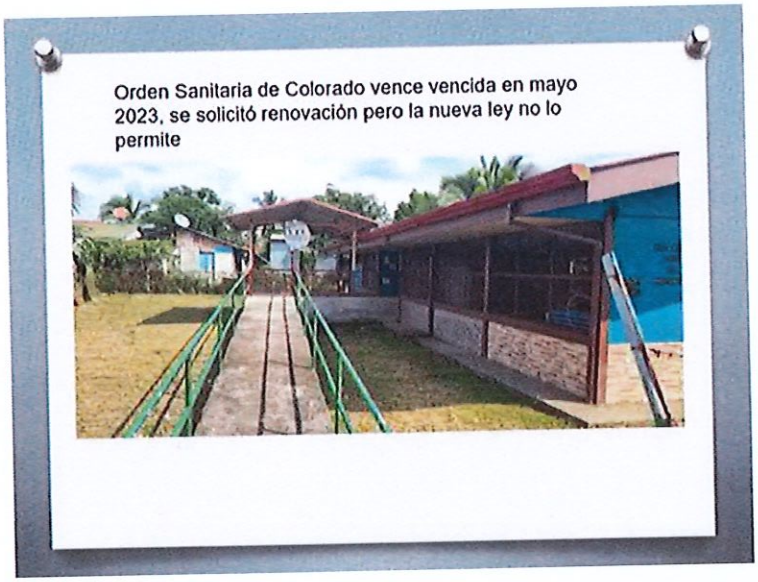

Ese ese es Colorado, tenemos un gran proyecto para construirlo nuevo, porque ese se nos inunda muy frecuentemente, está muy destruido y necesita un

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 286

CENCINAI nuevo. Inclusive, tiene los tanques sépticos un poco hundidos y está representando un riesgo mayor, entonces ahí tenemos que trabajar bastante. Ya tenemos el Convenio con JAPDEVA, entonces ya podemos hacer una inversión.

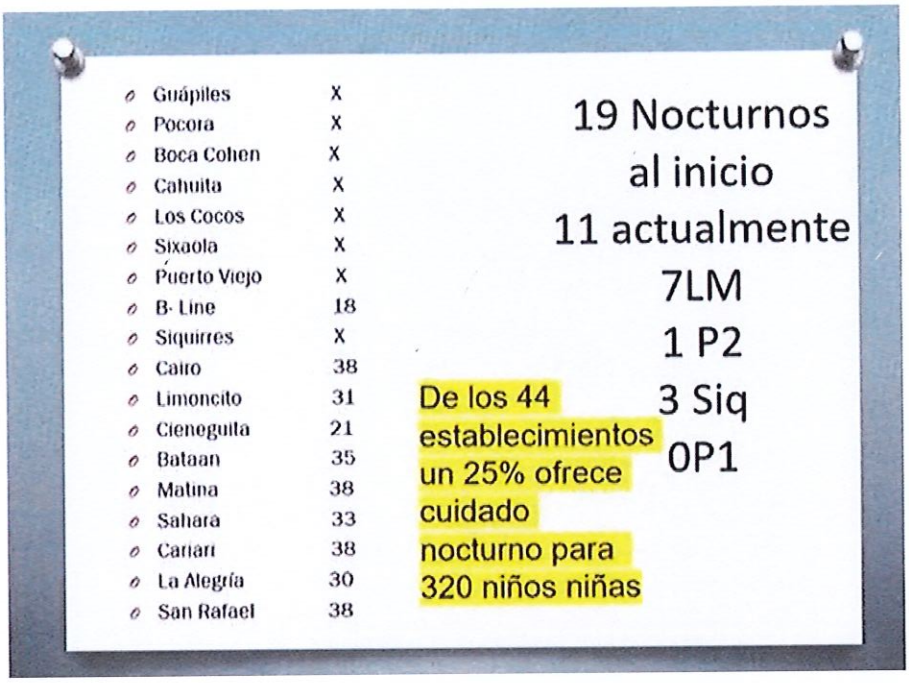

Algo muy importante que beneficia mucho en este caso a Pococí, es que Guápiles y Cariari tienen o podrían tener servicio nocturno, entonces algo que nos manifestaban hace unos días, que nos decían vea es que nos preocupa, porque ustedes a las 3:00 p.m. cierran, ¿qué hace una mamá si sale a las 5:00 p.m. o 6:00 p.m., ¿cómo hace para poder llegar? se complica llevarlo, traerlo, entonces, gracias a Dios, en este momento tenemos a Cariari con servicio nocturno, entonces prácticamente está abierto desde las 6:30 a.m. a las 10:00 p.m.

La idea no es institucionalizar un niño, tampoco es que yo quiero que me lleven los chiquitos a las 7:00 a.m. y los recojan a las 10:00 a.m. porque tiene que haber un compartir con su familia y no debemos de meterlo ahí todo el día, pero ahí se valora cada caso y es mejor que esté ahí a que estén en alto riesgo.

Nosotros contratamos todo lo que es promotores, contadores, materiales de limpieza, material educativo, entonces en esa parte no hay por qué preocuparse,

nosotros, mediante el convenio tienen todo, la municipalidad sólo tiene que firmar el convenio.

Sí les pedimos que nos ayuden un poquito con mantenimiento, que a veces sí nos cuesta un poco más, pero tengo entendido que ustedes lo han hecho, no hay mayor dificultad. Maikol el otro día me comentaba que él sí veía o estaba preocupado por la parte de seguridad, sin embargo, yo le decía que eso no era un impedimento, que sí hemos trabajado mucho en subir las tapias, cercas eléctricas, mallas más altas, cámaras, todo esto porque sí nos afecta como a todos yo creo, pero ningún CENCINAI tiene por el momento oficial de seguridad, entonces eso no puede ser un impedimento; porque él me decía que el presupuesto para oficial de seguridad sí es muy alto, entonces que eso no nos limite esa parte.



Ese es el aula de barra de Colorado, que es muy pequeña y que por eso necesitamos hacer esa nueva inversión. No quise extenderme, pero yo hablo mucho, entonces me gustaría más si ustedes tienen alguna otra consulta, nosotros hicimos la nota hace varios meses de pedirles a ustedes, nos hemos reunido con don Manuel y él nos decía que era muy importante que ustedes conocieran esta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 288

situación para que fuera de conocimiento, y también que ustedes, si tenían alguna observación, alguna necesidad, pues que tuviéramos este espacio.

Les agradezco mucho su atención y disculpen que me extendí creo que más del tiempito que me dio don Manuel.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No se preocupe doña Heidy, más bien, gracias a usted por traernos a este recinto un tema tan importante. Regidor Retana tiene la palabra.

Reg. Carlos Retana López

Voy a hacer preguntas en dos órdenes, una a don Manuel y otra a la doctora.

Don Manuel, dice la doctora que el contrato está vencido, de Cariari, es nuestra competencia la renovación de los contratos por qué eso sucede que un contrato esté vencido, no logro entenderlo, ya que la niñez es un tema, pues de suma importancia.

Luego, doctora, yo quiero decirle que usted me inspira, son casi las diez de la noche y verla con esas ganas de hacer las cosas bien, con ese compromiso, su actitud es un ejemplo del funcionario público comprometido con la sociedad.

Yo realmente estoy muy emocionado de escucharla con la pasión que usted nos expresa del trabajo que han venido haciendo. Es por todos conocidos la labor prominente que vienen haciendo los CENCINAI's en este país, es por todos conocidos y yo estaría súper feliz de que sean ustedes quienes asuman, solo tengo un par de dudas para aprender yo cómo funciona el modelo de ustedes en cuanto al manejo de los recursos, ¿tienen una junta? Yo soy educador, entonces en un centro educativo tenemos una junta que administra los fondos y quisiera saber si es el mismo modelo.

Y el otro es, si ustedes tienen que contratar más personal si asumen un reto de estos y cuál sería el modelo de contratación, digo esto porque cuando se tiene un centro de naturaleza privada, una queja y una mala atención es fácil de solucionar, simplemente si se pone la queja la empresa privada liquida sus extremos y se va, pero usted sabe que para despedir a un funcionario público es

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

más fácil quitar a un Papa que despedir a un funcionario público, entonces el hecho de que si eventualmente asumiéramos un compromiso y un convenio con ustedes, toda la planilla se convertiría en un modelo de funcionario público o contratan servicios profesionales, modelo del sistema privado, quisiera saber cómo es el modelo para aprender yo y no tomar decisiones desinformado.
Entonces, la pregunta para el señor Alcalde y la pregunta para la doctora, gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Está vencido el contrato y se sacó a licitación. Ahora la intención es que lo asuman ellos…

Reg. Carlos Retana López

La consulta es porque el contrato se venció, si tienen plazos, ¿no se previó de manera preliminar que se iba a vencer para que no se interrumpa el servicio?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Nota de Secretaría: El señor alcalde empieza a hablar con el micrófono apagado por lo que no se logra transcribir el inicio del comentario.

…de los niños que acuden ahí, se han ido para otros lugares, entonces quedan muy poquitos, entonces para ninguna empresa va a ser es sostenible y ellos lo quieren asumir.

Licda Heidy Castro Herrera, directora regional del CENCINAI Huetar Caribe

Muchas gracias por las consultas, el financiamiento viene de FODESAF. Nosotros tenemos nuestra propia planilla, somos funcionarios públicos, todos los que atenderían, sin embargo, en el caso del nocturno sí se hace con contratación de personal adicional.

En este momento, para este año, la contratación la hizo el Comité, como dice usted, que viene siendo como la Junta de Educación, nosotros lo llamamos Comité de CENCINAI, son siete personas, a ellos se les da los recursos y ellos hacen la contratación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

Sin embargo, a partir del otro año ya la Contraloría no nos permite usar ese modelo fuera de SICOP, podría usarlo el comité siempre y cuando sea por SICOP y eso, pues, lleva una complicación bastante grande, entonces, a partir del otro año la contratación se va a ser centralizada por la Dirección Nacional de CENCINAI y sería por contratación pública SICOP el personal que nos falte.

En este momento, ya está el personal nocturno y tenemos el personal diurno, entonces no afectaría, podríamos tener la capacidad de atender. Nosotros no recibimos financiamiento del IMAS porque no subsidia a ningún niño, entonces en este caso, los que ya están en otra guardería, en otro centro infantil, se quedan ahí. No hay problema, financiado por el IMAS y los que no han tenido, nosotros los absolvemos, pero no necesitamos que el IMAS pague nada, ni la familia, nosotros asumimos todo, la alimentación, la leche, DAF si fuera desnutrición, el personal, el material educativo, material de limpieza, todo lo asumimos nosotros.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Doña Heidy, en este anterior contrato se le daba la oportunidad, por así decirlo, a funcionarios del Ministerio de Educación. En esta ocasión ¿va a ser igual? o sea, como recargo o contratación por el Ministerio de Educación. Lo digo porque en Cariari había dos funcionarias maestras del Ministerio Educación que estaban trabajando en el CENCINAI, gracias.

Licda Heidy Castro Herrera, directora regional del CENCINAI Huetar Caribe

No, el personal que nosotros contratamos no está en el MEP, está solamente con nosotros, se contrata y generalmente no tienen trabajo en el MEP, están solamente con CENCINAI, porque no podrían, podría ser como un conflicto de interés trabajar en ambas instituciones, si no me equivoco, no es posible.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Qué bien que vinieron, yo creo que me cayeron como del cielo, como dicen.

Cuando yo inicié con esta intención de llegar aquí, el dueño de la empresa para la que trabajo me hizo una propuesta y me dijo que si yo llegaba aquí, que él iba a donar un lote para que se hiciera un CECUDI en La Teresa, La Rita, Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 291

En esa empresa hay una tarimera, hay un aserradero en la misma área, y allí hay más de trescientos empleados, si no me equivoco. A él le interesaba mucho ver la posibilidad de que existiera un centro de atención para niños, entonces me gustaría tomarle el pulso a él primero si de verdad va a cumplir con eso y si existe una posibilidad de abrir uno nuevo y más o menos de aquí a detalle, pues no sería, aquí tome su número de teléfono y a ver si conseguimos más detalles.

Si existe la posibilidad que él dé el local, si hay posibilidad de que se alquile un local o lo construye la institución, cuáles son las... en esto sí me declaro ignorante porque nunca lo he manejado, gracias.

Licda Heidy Castro Herrera, directora regional del CENCINAI Huetar Caribe

No se preocupe, nosotros lo que pedimos es un terreno de 1.000 metros cuadrados como mínimo, los últimos se han hecho en 1.500 metros que son los de las zonas indígenas y ahorita tenemos un proyecto, por ejemplo, en Estrada de 2.500 metros, entonces depende mucho de la necesidad, puede ser hasta de cinco aulas, de cuatro o dos, dependiendo de cuantos niños es el diagnóstico que podríamos hacer.

Si ellos están dispuestos a hacer la donación entonces inscribimos el terreno, se hace la donación y hay varias posibilidades, CENCINAI lo puede construir, podríamos meterlo en el banco de proyectos para el 2026 pienso yo, como el plazo más corto me parece, por el tiempo en que estamos.

También puede ser que si ellos tienen una casa, un local, como dice usted, que pudiéramos adecuar, se habilitaría, ellos podrían mediante un convenio hacer una alianza público-privada perfectamente, entonces se hace el avalúo o que le tendríamos que hacer a ese lugar que sea seguro, cuántas aulas necesitamos y ya generamos el proyecto.

Puede ser que el terreno y el edificio sea de la empresa perfectamente, y lo manejamos como un convenio interinstitucional, nosotros lo manejamos igual, damos rendición de cuentas, todo igual y si ellos nos donan el terreno, nosotros construimos, también la municipalidad puede construir, ya sería como más parte de usted, verdad, valorar si un proyecto así.

Podría ser un CECUDI perfectamente, los CECUDI's son municipales y ustedes toman la decisión si los administran con un proveedor, un concesionario o con CENCINAI. Yo les digo y no es porque sea yo de CENCINAI, pero para que se van a complicar, si nosotros les podemos dar y con la experiencia que tenemos, que ese ha sido nuestro trabajo desde que iniciamos, no nos va a ir mal, yo casi que lo puedo asegurar y también podemos generar la experiencia con los CECUDI's que ya tenemos y ahí valorar más adelante si el edificio es de ustedes o si es de la empresa.

También se pide, por ejemplo, que tenga calle pública para que sea accesible, que no esté cerca de un río para que no haya afectaciones ambientales, que tenga calle pública es lo que más he escuchado, para que accese el camión y las personas o la buseta si es que hay transporte. Nosotros contratamos transporte también, en la noche es prácticamente obligatorio tener transporte, porque si no es riesgoso y los niños también a las 10:00 p.m. van dormiditos y empijamados, entonces la mamá no puede, a veces con dos, más sus cuadernos, sus cosas, entonces tiene que haber transporte para poder desplazar a los niños ya en una situación que están dormidos, es diferente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, Doña Heidy muchísimas gracias por la intervención de ustedes.

----------UL----------

ARTICULO V
Correspondencia

ACUERDO N° 1504

Se conoce invitación por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

Asunto: Presentación de la Política Nacional de Desarrollo Regional (PNDR) 2024-2034 el día 30 de Agosto a las 2:40pm en el auditorio del Instituto Nacional de Aprendizaje en Limón.

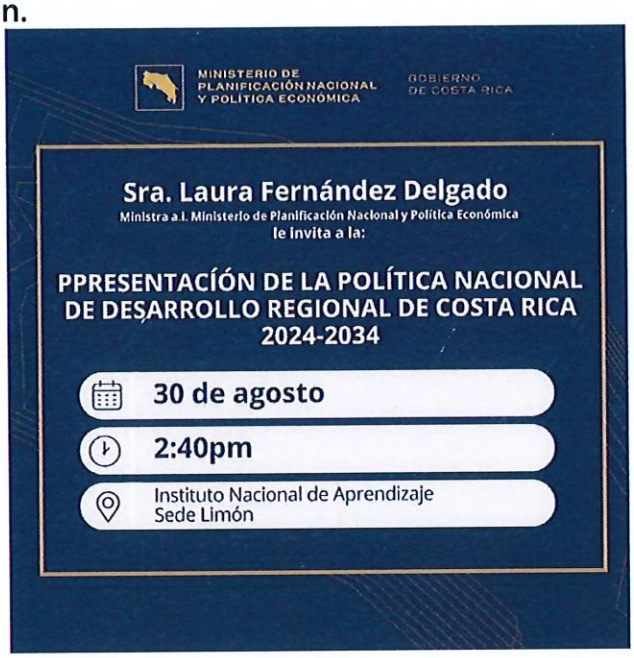

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1505

Se conoce nota suscrita por el Sra. Guiselle Alejandra Molina Chinchilla, directora del centro educativo del Cindea La Rita dice, correo electrónico: cindea.larita@mep.go.cr, teléfono: 8312 7473.

Asunto: Nombramiento de un miembro por sustitución a la Junta Administrativa del Cindea La Rita.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Guápiles Supervisión Educativa-Circuito 02
CINDEA La Rita

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

21 de agosto del 2024

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 y 22 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la siguiente terna para el nombramiento de un nuevo miembro de junta por renuncia de uno de los integrantes, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, en CINDEA La Rita, dirección 1, del circuito 02-La Rita.

Nombre	Cédula
Jorge Peraza Zúñiga	204750283
Josseline Garro Sánchez	702240750
Sindy Jeaneth Sandoval Rojas	114640082

Artículo 14.-En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas la debida justificación.

Es importante aclarar que: la señorita RACHELL NICOLE MELGAR QUIRÓS fue nombrada por el Concejo Municipal de Pococí en la Sesión **N°51 Ordinaria** del **01-08-2024, Artículo V, Acuerdo N° 1412.** Referente al **Nombramiento de un miembro de la Junta de educación del CINDEA LA RITA,** sin embargo, no fue juramentada debido a que presentó la renuncia por prohibición en el trabajo antes de que esto ocurriera.

Que el artículo 33 de nuestra Constitución Política, dispone que toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

En virtud de tal mandato constitucional, se deriva el principio y derecho de igualdad de género, que procura resguardar el trato igualitario entre mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar cualquier trato discriminatorio por motivos de género.

Cordialmente,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Guápiles Supervisión Educativa-Circuito 02
CINDEA La Rita

GUISELLE ALEJANDRA MOLINA CHINCHILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por GUISELLE ALEJANDRA MOLINA CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.21 09:22:16 -06'00'

Guiselle Alejandra Molina Chinchilla
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

WILBER JOSE MARIN JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBER JOSE MARIN JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.21 14:07:40 -06'00'

MSc.Wilber Marín Jiménez
VB. Supervisor (Firma y sello).

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos nombramientos de Juntas de Educación, en este caso la del Cindea de La Rita por sustitución de un miembro por renuncia, se presentan todos los requisitos, mandaron una terna, Jorge Peraza Zúñiga, Josseline Garro Sánchez, Sindy Jeaneth Sandoval Rojas, la comisión recomienda nombrar a la primera persona de la terna y sería al señor Jorge Peraza Zúñiga, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: Jorge Eduardo Peraza Zúñiga, cédula de identidad: 2 0475 0283, como miembro de la Junta administrativa del Cindea La Rita. Favor presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 296

ACUERDO N° 1506

Se conoce nota suscrita por el Sr. MSC. Heiner Pereira Chaves, Director del Colegio Académico de Jiménez dice, correo electrónico: col.academicodejimenez@mep.go.cr, teléfono: 27638315 - 21010041.

Asunto: Nombramiento de un miembro por sustitución por renuncia a la Junta Administrativa del Colegio de Jiménez.

mep Ministerio de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COLEGIO ACADÉMICO DE JIMÉNEZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES
27638315 / 21010041

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

19 de agosto del 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Guapiles

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la terna para la sustitución por renuncia de un integrante de la **Junta Administrativa Colegio Academico de Jiménez,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
OSCAR ADRIÁN MATA QUESADA	113240014
MARJORIE BENAVIDES JIMENENZ	701300414
MARIA ESTHER ULLOA BRENES	108870855

Atentamente,

MSC. Heisner Pereira Chaves
Director
Colegio Academico de Jiménez

COLEGIO ACADÉMICO DE JIMÉNEZ DIRECCIÓN Jiménez de Pococí sello

VB. MSc. Laura Astorga Aguilar

SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 01 GUAPILES D.R.E.G MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA sello

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Igual compañeros, la primera persona, los que estén de acuerdo en nombrar al señor Oscar Mata Quesada, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: Oscar Adrián Mata Quesada, cédula de identidad: 1 1324 0014, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio de Jiménez. Favor presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1507

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sonia Guevara Espinoza, Directora del centro educativo de la Escuela El Cedral dice, correo electrónico: esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr, teléfono: 7109 7661- 4409 2713.

Asunto: Nombramiento de dos miembros de sustitución por renuncia a la Junta de Educación Escuela El Cedral.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 06
Escuela El Cedral
Correo esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr
Teléfono 44092713

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

22 de agosto de 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", **procedo a remitir la Propuesta de dos miembros para la Junta de Educación El Cedral, Cariari, Pococí, por renuncia de dos, esto para su respectivo nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:** las personas que abandonan sus puestos son: Neyla García Brenes cédula 7-0115-210, José Alberto Obando Arias cédula 4-0198-0487. Les informamos que se presenta en la Propuesta, de dos mujeres, debido a que se requieren solo dos puestos y recordando es una escuela Unidocente donde no se cuenta con muchos padres de familia. También hacemos de su conocimiento que las personas escogidas para el puesto están de acuerdo, se presentan las hojas de delincuencia, de las que la conformaran y copia de cedula, declaraciones juradas.

Propuesta	
Nombre	**Cédula**
Yarikza Tatiana Badilla Sánchez	3-0478-0590
Zoraida Turcio Pérez	7-0132-232

Es importante recalcar aquí que, luego de realizar las acciones pertinentes para el nombramiento de sus dos miembros, ya que los que estaban nombrados no tienen interés en seguir en los puestos, y el no contar con más postulantes para la conformación de la misma, nos apegamos al artículo 19 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas donde reza lo siguiente: " Los miembros de las Juntas duraran tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno. Por ende, solo se presenta una propuesta, debido a que la comunidad El Cedral la población es muy pequeña y en su mayoría son familias o guardan parentesco en primer y segundo grado, además en la comunidad los varones se encuentran trabajando fuera del hogar por lo que no están interesados en formar parte de la Junta de Educación, siendo solo mujeres quienes fornaran partes de ella.
Nota: Hago de conocimiento que la escuela es Unidocente. Se adjunta copias de cédula y las hojas de antecedentes penales las personas propuestas, se propone solo dos porque los demás miembros ya se encuentran debidamente juramentados.

Atentamente,

LIC. SONIA GUEVARA ESPINOZA
Firmado digitalmente por LIC. SONIA GUEVARA ESPINOZA
Fecha: 2024.08.22 07:47:54 -06'00'

Licda. Sonia Guevara Espinoza
Directora Escuela El Cedral

VB. Supervisor de circuito educativo

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.22 09:51:56 -06'00'

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Dice la comisión que se sustituyen dos miembros y que se ajusta a los requisitos, se recomiendo nombrar a los dos postulantes que son Yarikza Tatiana Badilla Sánchez y Zoraida Turcio Pérez, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Yarikza Tatiana Badilla Sánchez, cédula de identidad: 3 0478 0590, Zoraida Turcio Pérez, cédula de identidad: 7 0132 0232, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Cedral. Favor presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1508

Se conoce nota suscrita por el PhD. Manfred Fernández Ramírez, Director del Colegio Nocturno de Pococí dice, correo electrónico: col.nocturnodepococi@mep.go.cr, teléfono: 2710 5811 – 2711 3346.

Asunto: Nombramiento de cuatro miembros de sustitución por renuncia a la Junta Administrativa del Colegio del Nocturno de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito escolar 01
Colegio Nocturno de Pococí
Código 4893

F-PJ-04 Formulario para envío de personas propuestas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

20 de agosto 2024

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí, Limón.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta administrativa del Colegio Nocturno de Pococí para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por renuncia de 4 miembros de la junta actual:

PROPUESTA	
Nombre	**Cédula**
Roy Gerardo Gómez Lizano	106410386
Dennia Yaslyn Morales Grajal	701790177
Rosbil Danier Arguello Badilla	106780443
Sergio Denis López	105700081
Nestor Esquivel Chávez	600960930
Roybin Eduardo Espinoza Sequeira	114820052

*Se adjunta oficio DREG-SCE01-CNP-028-08-2024 donde se muestran las del proceso de invitación a la comunidad y solamente se recibieron 6 personas interesadas.

Atentamente,

Manfred Fernández Ramírez — Firmado digitalmente por Manfred Fernández Ramírez. Fecha: 2024.08.22 13:45:29 -06'00'

PhD. Manfred Fernández Ramírez
Director Colegio Nocturno de Pococí

LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA) — Firmado digitalmente por LAURA ASTORGA AGUILAR (FIRMA). Fecha: 2024.08.22 13:51:41 -06'00'

MSc. Laura Astorga Aguilar
VB. Supervisora circuito escolar 01

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de las personas propuestas

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pococí, sustitución de cuatro miembros por renuncia, los postulantes y documentación se ajustan a los requisitos

y se recomienda nombrar a las cuatro personas, las cuales serían: Roy Gerardo Gómez Lizano, Dennia Yaslyn Morales Grajal, Rosbil Danier Argüello Badilla y Sergio denis López, los que estén de acuerdo en nombrar a las personas nates indicadas en la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pococí favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a la siguientes personas: Roy Gerardo Gómez Lizano, Cédula de Identidad: 1 0664 0386, Dennia Yaslyn Morales Grajal, Cédula de Identidad: 7 0179 0177, Rosbil Danier Argüello Badilla, Cédula de Identidad: 1 0678 0443 y Sergio Denis López, cédula de identidad: 1 0570 0081, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pococí. Favor presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1509

Se conoce comentario por parte del Concejo Municipal, dice:

Tenemos una solicitud de la Escuela de Monterrey, esta solicitud no realizó los subsanes que se le pidieron en la presentación de los documentos, por lo que la Comisión nos recomienda no hacer ningún nombramiento de esta junta, hasta tanto no subsanen lo que se le solicitó.

----------UL----------

ACUERDO N° 1510

Se conoce nota suscrita por el Mcs. Ernesto Álvarez Herrera, de la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos, teléfono: 8720-9466, dice:

Asunto: Solicitud de permiso del quiosco del Parque de Guápiles para el domingo 29 de setiembre.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE POCOCÍ

Guápiles de Pococí, 12 de agosto del 2024

Señor Concejo Municipal
de Pococí.

La presente es para saludarles muy respetuosamente y desearles que el Señor todopoderoso, lo siga llenando de sus ricas y abundantes bendiciones a ustedes a su familia y su gestión.

Nos dirigimos para solicitar el quiosco y el parque de Guápiles, para el día domingo 29 de setiembre del 2024 a partir de las 7 am y hasta las 7 pm, ya que la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos de Pococí. (COMAREP) realizara la undécima edición del Dia Cantonal de la Biblia del cantón de Pococí, ya que esa sería como dice el acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N° 76 del 01 /10 / 2012 y que consta en el acta N°76 / articulo III / Articulo N°1981, el último domingo del Mes de setiembre de cada año.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Declarar el Ultimo Domingo del mes de Setiembre, día cantonal de la Biblia y se declara el Evento de Interés Público y de Interés Municipal. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.

Agradeciendo su apoyo positivo, la atención y la acogida a la carta de solicitud me despido atentamente por la COMAREP

Mcs. Ernesto Álvarez Herrera
COMAREP

Mayor información al Tél. 8720-9466

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Maribel O.
Fecha: 22-08-2024
Hora: 15:44 pm

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo del quiosco del Parque de Guápiles para el domingo 29 de setiembre de 2024, en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. para la realización de la undécima edición del Día Cantonal de La Biblia. SE PROHÍBE EL INGRESOS DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1511

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, asistente de Obra Pública, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: OPM-0508-2024
Asunto: Respuesta a oficio SMP-1165-2024. Referencia Acta N.° 41 Artículo I, Acuerdo N.° 1121, referente a solicitud del Sr. Luis Alberto Soto Jiménez Secretario ADI Rancho Redondo de Guápiles quien plantea se realice la reparación de calle Jilguero.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
Guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Guápiles,09 de agosto de 2024
OPM 0508-2024.

Srs. Concejo
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Respuesta a oficio SMP-1165-2024. Referencia Acta N.° 41 Artículo I Acuerdo N.° 1121.

Estimados Señores.

De acuerdo con el planteamiento sobre solicitud de nota suscrita por el **SR.Luis Alberto Soto Jiménez Secretario ADI Rancho Redondo de Guápiles** quien plantea se realice la reparación de calle Jilguero como a la vez calle en lastre fin de camino tanto lado izquierdo como derecho después del puente de madera rolliza (rehabilitado hace poco por el Municipio).

Sobre el objetivo, y con el interés de que el Departamento de Obra Pública encargado de ejecución de obras, pueda programar el realizar lo solicitado debe de contar de forma previa con la asignación de recursos económicos para la contratación de una empresa especialista en la ejecución de este tipo de obras.

Por lo que en aras de dar respuesta al interesado y al Concejo, se les hace de su atento conocimiento de las acciones previas requeridas en miras de ejecutar de manera efectiva la obra que permita dar una solución al problema planteado, por lo que se eleva está consigna a los altos mandos quienes como responsables en la toma dediciones sobre la asignación de recursos para futuras obras de intervención a caminos sea está también considerada.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
Guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.09 09:48:09 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Junta Vial para su valoración e inclusión del proyecto en futuros presupuestos.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1512

Se conoce nota suscrita por Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, auditora interna y Licda. Sabrina Zúñiga Corrales del despacho de la auditoría, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr; grace.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio: AI-230-2024
Asunto: Nota Informe Nro. 1-2024, sobre la improcedencia del traslado de funciones al Área de Saneamiento Ambiental

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-230-2024

Guápiles, 13 de agosto 2024.

Lic.
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Pte.

ASUNTO: Nota Informe Nro. 1-2024, sobre la improcedencia del traslado de funciones al Área de Saneamiento Ambiental

Esta Auditoria, en el ejercicio de las potestades de fiscalización que le confiere la Ley General de Control Interno nro. 8292, está realizando un proyecto de fiscalización sobre "Gestión y control del uso de vehículos, equipo y maquinaria municipal", cuyo Objetivo General es "Verificar si la administración municipal cuenta con mecanismos de control para el uso y mantenimiento del equipo, maquinaria y vehículos municipales.

Como resultado del estudio que se realiza, se determinó la siguiente situación:

a) La Alcaldía Municipal, en el cumplimiento de la atribución y obligación que le asigna el artículo 17, inciso a) del Código Municipal y con la aprobación del Concejo Municipal, implementó a partir del presente año algunas variaciones en la estructura organizacional, entre las cuales se creó el "Área de Obra Pública", separándola del "Área de Planificación y Desarrollo Urbano".

b) En la nueva "Área de Obra Pública" se estableció el "Proceso de Infraestructura Pública" y como parte de éste se estableció el "Subproceso Plantel, Maquinaria y Vehículos", entre cuyas funciones se le estableció la de mantener control sobre el estado general de los vehículos asignados al Proceso de Obra Pública; el programar el mantenimiento preventivo y

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

correctivo de dichos vehículos, así como llevar sus respectivos controles y bitácoras.

c) En la propuesta de reorganización presentada por el Alcalde Municipal y que fue aprobada en la sesión ordinaria nro. 56 del 28 de agosto de 2023, **no se observan cambios adicionales en lo que respecta a la función de control de vehículos y maquinaria municipales que venía siendo realizada por la Dirección Administrativa Financiera**; es así como en esa misma propuesta, se mantuvo el "Subproceso Control Maquinaria y Equipo" como parte del "Proceso Contratación Pública", de la mencionada Dirección Administrativa Financiera.

d) Así las cosas, se tiene que con anterioridad a la reorganización administrativa citada, el "Proceso Contratación Pública", "Subproceso Control Maquinaria y Equipo", de la Dirección Administrativa Financiera, tenía bajo su responsabilidad la total responsabilidad del control sobre los vehículos, maquinaria y equipo asignados a la labor administrativa, los asignados a la prestación de servicios públicos (aseo de vías, recolección de basura, etc.) y los asignados a la ejecución de obra pública; sin embargo, a partir de dicha reorganización, este último grupo de activos fue segregado y su control fue asignado a la nueva "Área de Obra Pública".

e) En consonancia con lo anterior, el señor Mario Bolaños Martínez, Coordinador del "Subproceso Control de Equipo y Maquinaria" del "Proceso de Contratación Pública" (Área Administrativa Financiera), mediante el oficio nro. CMSG-0182-2024 del 05 de agosto de 2024, remitió al "Área de Obra Pública" el detalle de los vehículos que quedarían bajo la total responsabilidad de esa unidad administrativa, con indicación expresa de que debían:

> *"... presentar informe mensual de los vehículos que se encontraran bajo su responsabilidad, estos a través del correo electrónico institucional* (maquinaria@munipococi.go.cr) *estableciendo fecha límite para él envió del informe los primeros tres días de cada mes, tomándose en cuenta que los cierres de la información sean fin de cada mes.".*

Pese a que esta última indicación no fue clara en cuanto a los alcances de la información a remitir, se asume que corresponde al estado de los vehículos o maquinaria asignados, los detalles del mantenimiento brindado, recorridos,

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

coberturas de seguros y cualquiera otra incidencia relativa al control de su operación.

f) Lo anterior, evidencia que en atención a la reorganización aprobada, **se transfirió a ese Subproceso la responsabilidad directa del control sobre los vehículos y maquinaria asignados a la nueva "Área de Obra Pública", pero el "Subproceso de Control de equipo y Maquinaria" conservó potestades de control (segundo piso) sobre el tema**, lo cual es consecuente con lo dispuesto por el artículo 9 del "Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de la Municipalidad de Pococí", el cual establece que el control de estos activos corresponde a las "...Jefaturas con equipo automotor a cargo y al Jefe de la Sección de Transportes...".

g) Ahora bien, esa Alcaldía Municipal, mediante la Resolución nro. RES-DAM-0008-2024 del 3 de julio de 2024, ordenó a los coordinadores de los procesos de "Obra Pública" y de "Contratación Pública", que se reunieran para *"... afinar y aclarar... "* los pormenores de la organización del trabajo que suponía la segregación de los controles reasignados a partir de la reorganización planteada por esa Alcaldía y aprobada por el Concejo; es decir, **que en esta Resolución únicamente se hizo alusión al traslado de los controles sobre el equipo asignado al "Proceso de Obra Pública"**, que estaban bajo la responsabilidad del "Proceso de Contratación Pública".

h) No obstante, lo anterior, el señor Mario Bolaños Martínez, Coordinador del "Subproceso Control de Equipo y Maquinaria" del "Proceso de Contratación Pública" (Área Administrativa Financiera), mediante el oficio nro. CMSG-0185-2024 del 07 de agosto de 2024, remitió al Proceso de Saneamiento Ambiental la información de los vehículos que quedarían bajo total responsabilidad de esa unidad administrativa, con indicación expresa de que debían:

> *"... presentar informe mensual de los vehículos que se encontraran bajo su responsabilidad, estos a través del correo electrónico institucional* (maquinaria@munipococi.go.cr) *estableciendo fecha límite para él envió del informe los primeros tres días de cada mes, tomándose en cuenta que los cierres de la información sean fin de cada mes.".*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

i) En este oficio, el señor Bolaños Martínez argumentó que las instrucciones se emitían con fundamento en la Resolución nro. RES-DAM-0008-2024 del 3 de julio de 2024, emitida por el Alcalde Municipal, pero según se señaló en el punto g) del presente análisis, **en dicho documento no existe autorización alguna para el traslado del control sobre los vehículos asignados al Proceso de Saneamiento Ambiental**.

j) A pesar de que el "Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo de la Municipalidad de Pococí" permitiría que el control sobre los vehículos asignados al Proceso de Saneamiento Ambiental sea ejercido directamente por el "Área de Servicios Públicos" y que el "Subproceso Control de Equipo y Maquinaria" del "Proceso de Contratación Pública" (Área Administrativa Financiera) conserve potestades indirectas de (segundo piso) sobre el tema, para llevar a la práctica dicha reasignación se requiere de una autorización expresa de la Alcaldía Municipal y que exista un estudio técnico que justifique esa eventual decisión, principalmente en cuanto a la disponibilidad de recursos (humanos y técnicos) que tendría el "Área de Servicios Públicos" para absorber o asumir esa nueva función y que se defina a cuál de sus subprocesos se asignaría esa nueva función.

k) Así las cosas, es claro que la instrucción emitida por el señor Bolaños Martínez en su oficio nro. CMSG-0185-2024 del 7 de agosto de 2024, invade el marco de competencias asignado al Alcalde Municipal por el artículo 17 del Código Municipal y, además, dicho acto carece de la motivación o justificación que le otorgue validez, en los términos establecidos por el artículo 128 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública nro. 6227 del 2 de mayo de 1978.

Por todo lo antes expuesto, es pertinente señalar la improcedencia del traslado de funciones de control realizado al "Área de Saneamiento Ambiental", mediante el oficio nro. CMSG-0185-2024 del 07 de agosto de 2024, suscrito por el señor Mario Bolaños Martínez, Coordinador del "Subproceso Control de Equipo y Maquinaria" del "Proceso de Contratación Pública" (Área Administrativa Financiera), de ahí que se emite al señor Alcalde Municipal, la siguiente recomendación:

- Efectuar las acciones que considere necesarias para que en forma inmediata se proceda a dejar sin efecto el traslado de funciones realizado mediante el oficio nro. CMSG-0185-2024 del 7 de agosto de

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2024, en razón de que tal movimiento no fue autorizado por esa Alcaldía Municipal y, además, por carecer de las justificaciones técnicas que deben servir como motivación de todo acto administrativo.

Para acreditar el cumplimiento efectivo de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de 8 días hábiles contado a partir del recibo del presente oficio, la documentación que sustenta la efectiva realización de la acción solicitada.

Al respecto, se recuerda al Alcalde Municipal que la Ley General de Control Interno nro. 8292, en su artículo 12, establece que, en materia de control interno, corresponde al jerarca y titulares subordinados:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Por otra parte, debe tener presente que la misma Ley General de Control Interno, en su artículo 39, establece que el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa cuando injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les corresponda, incluyendo las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2024.08.13 08:34:42 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff

Auditora Interna

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Fecha: 2024.08.13 08:35:25 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales

Despacho Auditoría Interna

CC: Gestión Humana y Carrera Administrativa

Área Administrativa Financiera
Contratación Pública
Coord. Maquinaria y Servicios Generales
Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Coordinar mesa de trabajo para el jueves 29 de agosto a las 3:00 p.m. con la auditora para que exponga el informe. Notificar por medio de oficio.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1513

Se conoce nota suscrita por Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, auditora interna, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr, grace.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio: AI-227-2024
Asunto: Remisión del Proyecto Final PAI-003-2024 sobre "Privilegios Sistema de Información en la Municipalidad de Pococí"

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-227-2024

Guápiles, 08 de agosto 2024

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL PAI-003-2024 sobre "PRIVILEGIOS SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI"

Respetables señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la reunión que se llevó a cabo el 22 de julio 2024 mediante la plataforma teams, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Se transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

> *Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*
>
> *Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. […] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente […].*

En la conferencia estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Msc. Yamileth Higaldo Arias Vicealcalde, Ing. Jorge Hodgson Quinn Coordinador de TI, MBA. Mauricio Garita Varela Coordinador Área Tributaria, Lic, Hansell Gamboa Madrigal GHCAM, por parte de la Auditoría Interna, Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF Auditora Interna, Lic. Víctor Vidal Bermúdez y Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Auditoría Interna.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2024.08.08 15:29:11 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna
Cc: Archivo, Papeles de Trabajo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORIA INTERNA

VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

PROYECTO No. PAI-003-2024

Guápiles, 08 agosto 2024

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

PROYECTO SOBRE:

PRIVILEGIOS SISTEMA DE INFORMACIÓN.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITADAS:

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA.

OBJETO ESTUDIADO:

VERIFICAR SI SE CUENTA CON MECANISMOS DE CONTROL PARA EL OTORGAMIENTO DE PRIVILEGIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

CONTENIDO

Página No.

RESUMEN EJECUTIVO 6

1. INTRODUCCIÓN 7

1.1. Origen del proyecto 7

1.2. Objetivo general del proyecto 7

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 7

1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto 9

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto 9

1.6. Comunicación de los resultados 9

1.7. Metodología aplicada 10

2. RESULTADOS 10

2.1. Ausencia de procedimientos y controles que regulen la asignación y remoción de privilegios en el SIGRAMU. 11

2.2. Usuarios activos y con privilegios en el SIGRAMU, a los cuales no les corresponde según sus funciones. 14

2.3. Usuarios externos al Municipio con privilegios activos en el Sistema Gráfico Municipal 15

2.4. Funcionarios los cuales cambiaron de puesto o departamento, sin embargo, no se deshabilitaron los privilegios del puesto desempeñado con anterioridad. 17

2.5. Usuarios realizando acciones en el SIGRAMU, para los cuales no se encuentran nombrados o autorizados 19

2.5.1 Movimientos realizados en el SIGRAMU por funcionario sin identificar. 20

2.5.2 Eliminación de recibos del SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos. 20

2.5.3 Eliminación y modificación de Patentes en el Sistema SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos. 21

2.5.4 Funcionarios pasando prerecibos a histórico en el SIGRAMU, por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos. 22

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

2.5.5 Funcionarios modificando permisos de construcción en el SIGRAMU, por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos. 23

3. CONCLUSIONES 26

4. RECOMENDACIONES 27

5. ANEXO No. 01 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Resultados de la conferencia final ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Usuarios externos al municipio con privilegios activos en el Sistema Gráfico Municipal.	15
2	Usuario utilizado para conectividad bancaria, con privilegios que no corresponden.	16
3	Usuario utilizando privilegios en el SIGRAMU, los cuales no corresponden a sus funciones según manual de puestos.	18
4	Privilegios sin identificar las acciones o procedimientos que realizan.	19
5	Procedimientos sin identificar, realizados por un usuario denominado "0" (cero).	20
6	Eliminación y modificación de Patentes en el Sistema SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde.	21
7	Prerecibos pasados a histórico en el SIGRAMU, por funcionario al cual no les corresponde.	23

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito del presente proyecto consistió en "verificar si se cuenta con mecanismos de control para el otorgamiento de privilegios en el Sistema Informático (SIGRAMU) que garanticen la protección y el resguardo de la información contra cualquier uso indebido, irregular o ilegal." y el mismo abarco el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023, ampliándose en aquellos casos en los que fue necesario.

La importancia del proyecto radica en que la normativa técnica y legal vigente establece que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben disponer de las políticas, procedimientos de control sobre los sistemas de información que garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter con los controles respectivos, lo cual es demandado por las Normas de Control Interno para el Sector Público.

La Municipalidad cuenta con 3832 privilegios activos en el SIGRAMU y un total de 93 usuarios activos, de los cuales no se tienen políticas ni procedimientos oficializados para el otorgamiento y remoción de estos.

Se determinaron funcionarios con accesos activos en el Sistema y que no deberían tenerlos, ya que son privilegios de alto riesgo, como lo es la eliminación de recibos, y modificación de estos, en ese sentido se comprobó que en el periodo 2023, se anularon 573 recibos por total de ¢783.346.441,76, dentro de las personas que anular recibos se encuentran los departamentos de Tesorería, Plataformista, Cobros y personal contratado por gestión y apoyo. Aunado a lo anterior, no se tiene definido en el Manual de Puesto, las personas autorizadas para realizar este tipo de movimientos.

Existen alrededor de 500 movimientos ejecutados en el SIGRAMU donde se desconoce de que se tratan (estos movimientos) ni quien o quienes lo realizaron ya que en el reporte se identifica a la persona que los ejecutó como "Usuario 0".

También se determinó la ausencia de políticas y procedimientos para regular la asignación de privilegios para ejecutar eliminaciones de recibos, borrado y modificación de patentes en el Sistema, pasar prerecibos a histórico en el Sistema SIGRAMU. Incluso se determinó que una persona contratada por servicios profesionales (no es funcionario municipal) llegó a contar con privilegios para acceder información al sistema y sin que, dentro de los términos de referencia de su contratación, se le autorizará a tener accesos a privilegios sensibles.

En virtud de lo determinado en el presente proyecto, se emitieron las respectivas recomendaciones Alcaldía municipal, con el fin de que se adopten las medidas correctivas tendentes a fortalecer el Sistema de Control Interno, con el propósito de evitar situaciones, de usos indebidos o ilegales de los fondos públicos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del proyecto

Este proyecto se desarrolla de conformidad al Plan de Trabajo 2024, así como la valoración de riesgos según Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

1.2. Objetivo general del proyecto

Verificar si se cuenta con procedimientos de control para el otorgamiento de privilegios en el Sistema Informático que garanticen la protección y el resguardo de la información contra cualquier uso indebido, irregular o ilegal.

1.2.1 Objetivos específicos:

1.2.1.1. Comprobar si se cuenta con lineamientos internos acorde a las necesidades y riesgos prevalecientes en materia de seguridad.

1.2.1.2. Verificar si los privilegios otorgados a los funcionarios corresponden a sus funciones según el manual de puestos.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

La normativa técnica y legal vigente solicita a las instituciones públicas, que deben tener o contar con políticas, procedimientos de control sobre los sistemas de información, que garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter confidencial o restringido.

De acuerdo con la normativa vigente, las políticas y procedimientos de control que se implementen deben coadyuvar en la prevención de que se presenten situaciones que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones y a garantizar razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.

En ese sentido, la Ley General de Control Interno, así como en sus normas establecen:

La Ley General de Control Interno, Ley 8292, en su artículo No.15 establece en lo que interesa para este estudio:

> ***Artículo 15 - Actividades de control.*** *Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*
> *a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*
> *b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*
> *i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*
> *(...) v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.*

Así mismo, las Normas de Control Interno, en referencia a los controles que se deben de tener sobre los sistemas de información, indica en la norma 5.8:

> ***5.8 Control de sistemas de información.*** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.*

De acuerdo con el presente estudio, la Municipalidad cuenta con **3832 privilegios** y **93** usuarios activos en el sistema SIGRAMU, quien pueden realizar diferentes acciones como lo es la eliminación, modificación y traspasos, entre otros, en los diferentes módulos que posee dicho sistema, como lo son aseo de vías, avalúos, bienes inmuebles, cajas, facturación, patentes, permisos de construcción, entre otros.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Los privilegios de los usuarios en un sistema de información es el derecho de acceder a un objeto específico de una manera determinada.

Los privilegios incluyen derechos como, por ejemplo, la capacidad de iniciar sesión en un sistema; de crear un usuario; o de leer, grabar o suprimir un elemento, una lista de trabajo o una anotación, por lo que la asignación de privilegios en una organización debe estar debidamente razonada, justificada y autorizada por las instancias competentes.

1.4. Naturaleza y alcance del Proyecto

El proyecto comprendió en la verificación de la existencia de procedimientos y controles para el otorgamiento de privilegios en el Sistema Gráfico Municipal. El proyecto abarcó el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y el 31 de diciembre 2023, ampliándose en caso de que fuera necesario.

En el desarrollo del proyecto se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del Proyecto

La información suministrada sobre los privilegios activos no contaba con un glosario o información a que se refería cada privilegio y las acciones que se pueden realizar con estos, por lo cual debía de hacerse las pruebas respectivas para saber que acción realizaba cada privilegio.

1.6. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 22 de julio de 2024, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: MSC. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa, Ing. Jorge Hodgson Quin, Coordinador de Tecnologías de Información, MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador Área Tributaria, Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Gestión Humana y

Carrera Administrativa y por parte de la Auditoria Interna, Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, Lic. Víctor Vidal Bermúdez y Licda. Sabrina Zúñiga Corrales.

1.7. Metodología aplicada

La metodología aplicada consistió en la solicitud de procedimientos y controles referente al otorgamiento de privilegios a las unidades auditadas (TI, GHCAM), así mismo se realizó el análisis de los privilegios activos en el Sistema Gráfico Municipal, así como las funciones realizadas por los diferentes funcionarios los cuales cuentan con privilegios activos en el sistema y las acciones que se realizan con estos privilegios.

Además, se realizaron las pruebas respectivas sobre los privilegios de mayor riesgo, identificando quienes utilizan estos privilegios y si estas acciones se encuentran dentro de las funciones para las cuales fueron contratados.

En consecuencia, es de suma relevancia apuntar que los resultados y las conclusiones expuestos en el presente proyecto tienen como fundamento las pruebas realizadas por esta Auditoría Interna, así como la información y documentación aportada por la Administración Municipal.

2. RESULTADOS

La Muncipalidad de Pococí para el desarrollo de sus labores diarias utiliza el Sistema Gráfico Municipal (SIGRAMU), mismo que no fue desarrollado por este municipio y el cual es utilizado por otras Municipalidades a nivel nacional.

Este es un Sistema informático el cual cuenta con diferentes módulos en los cuales se desarrollan diferentes acciones, según los privilegios con los que cuente el usuario así como el departamento al que pertenezca.



Fuente: SIGRAMU

Además, cabe indicar que la municipalidad cuenta con módulos activos en el SIGRAMU, los cuales no se utilizan, esto debido a que no se brinda el servicio en el municipio, sin embargo, los accesos a estos módulos se encuentran activos para los usuarios del Sistema municipal, entre estos módulos se encuentran:

- Agua fija.
- Agua Medidor.
- Cementerio.
- Mercado.
- Milla Marítima.
- Parquímetros.
- Registro.

Al realizar un análisis de los accesos activos en el SIGRAMU, que corresponden a 3832 privilegios activos, con las funciones desarrolladas por los diferentes colaboradores se observa lo siguiente:

2.1. Ausencia de procedimientos y controles que regulen la asignación y remoción de privilegios en el SIGRAMU.

La Municipalidad de Pococí carece de procedimientos y controles que regulen el proceso llevado a cabo para el otorgamiento, remoción y control de los privilegios otorgados a los usuarios del Sistema Gráfico Municipal (SIGRAMU), por lo cual se incumple la norma 5.8 "Control de sistemas de información", de las

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), referente a los controles que se deben dar a los Sistemas de Información.

Con relación al procedimiento para el otorgamiento y remoción de privilegios en el SIGRAMU, es importante señalar lo indicado por el coordinador del departamento de Tecnologías de Información mediante correo electrónico el día 11/03/2024:

> *"El procedimiento para otorgar privilegios de accesos al sistema informático se realiza conforme las indicaciones que brinda la jefatura o encargado del departamento al que está asignado el usuario y de acuerdo con el perfil para el cual fue contratado el potencial usuario del sistema, por lo que interviene Recursos Humanos con la acción de personal".*

Así mismo se señaló que no se cuenta con formularios o documentos formales para la solicitud de asignación y remoción de privilegios, **pero que existen correos** en los cuales se realiza dicha solicitud.

En referencia al procedimiento llevado a cabo para la solicitud de asignación de privilegios, el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa indico que el procedimiento llevado a cabo consiste en:

> *"Paso 1: la solicitud de los accesos por parte del interesado o de la jefatura del departamento a este Proceso de Gestión Humana. Paso 2: este Proceso de Gestión Humana, vía correo electrónico autoriza a los compañeros de TI el acceso solicitado, donde además se les indica el departamento que labora y la fecha de inicio y de finalización que deben concederle al funcionario dichos accesos".*

De igual manera, el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa **indicó que no se cuenta con un procedimiento formalizado** para el otorgamiento de Privilegios del Sistema por parte de su departamento, y que el procedimiento para dar de baja a un usuario en el Sistema Informático consiste en indicar al proceso de Tecnologías de Información la fecha de inicio y finalización de los privilegios solicitados, por lo cual no se cuenta con procedimientos formalizados tanto para la asignación así como para la remoción de los privilegios.

En relación con los controles que se deben de implementar, la normativa técnica y legal vigente es clara e indica al respecto:

Ley General de Control Interno, Ley No.8292.

*Artículo 7°-**Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.** Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

*Artículo 8°-**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*
a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
(...) c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

*Artículo 10.-**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

*Artículo 15.-**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

(...) v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007.

5.8 Control de sistemas de información. *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.*

La falta de procedimientos y controles para la asignación y remoción, así como para el seguimiento de los privilegios asignados en el SIGRAMU, se debe a la inobservancia de la normativa técnica y legal vigente en relación con el control respectivo que se debe de dar a los sistemas de información, esta situación genera entre otros, que se cuente con usuarios activos en el sistema con sus respectivos privilegios, **incluso, personas que ya no laboran para Municipalidad** y que aún los mantienen, así como **funcionarios con más de un usuario activo**; elevando el riesgo de que estas personas puedan ingresar al SIGRAMU y realizar acciones dentro del sistema sin estar autorizados.

2.2. Usuarios activos y con privilegios en el SIGRAMU, a los cuales no les corresponde según sus funciones.

Del análisis del reporte "Listado general de privilegios por usuario", se observan usuarios activos con sus respectivos privilegios, los cuales no tienen dentro de sus funciones acciones que se deban realizar en el SIGRAMU, como lo son entre otros:

- Personal de Gestión Humana y Carrera Administrativa.
- Personal del área de Servicios Públicos.
- Personal del área de Compras Públicas.
- Personal del área de Planificación.
- Entre otros.

Referente a los controles que se deben tener con respecto a los usuarios en el Sistema, la Ley General de Control Interno, Ley 8292, en sus artículos 7, 10 y 15 establece lo concerniente a la obligatoriedad, responsabilidad y actividades de control interno que se deben de establecer.

Así mismo las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE en la norma 5.8 establece el control de sistemas de información como se mencionó anteriormente.

La falta de controles para la asignación y remoción, así como para el seguimiento de los privilegios asignados en el SIGRAMU, así como la falta de políticas de control que definan los niveles de autorización de los accesos permitidos a los usuarios del SIGRAMU, se debe a la inobservancia de la normativa técnica y legal vigente en relación con el control respectivo que se debe de dar a los sistemas de información, lo cual genera que se cuenten con usuarios activos en el sistema, con sus respectivos privilegios; y que estos usuarios no tengan dentro de sus funciones acciones que realizar en el SIGRAMU.

2.3. Usuarios externos al Municipio con privilegios activos en el Sistema Gráfico Municipal.

Del análisis del reporte de usuarios activos en el sistema gráfico municipal, con accesos activos en el mismo, se determina que el SIGRAMU cuentan con los siguientes usuarios externos al municipio:

No.	Nombre Usuario	Cod	Último Ingreso al SIGRAMU
1	Estudiante Consulta	870	04/12/2023
2	Estudiante TCU	805	09/05/2024
3	Estudiante TCU Patentes	818	04/12/2019
4	Otro Practicante	869	20/06/2022
5	Practicante Patentes	872	09/05/2024
6	Soto Solano Gerardo	14	03/07/2024

Cuadro No.1 - Fuente: *Información del SIGRAMU generada al 09/05/2024.*

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, se cuenta con 6 usuarios externos al municipio, los cuales corresponden a estudiantes y practicantes en los diferentes departamentos, sin embargo, tal como se observa, de los 5 usuarios

externos activos correspondientes a estudiantes, solo 2 de ellos se encuentran en uso (último ingreso al sistema).

Así mismo, cabe mencionar que se observan 3 usuarios utilizados para la facturación por conectividad bancaria (Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica y tarjeta E-Commerce), por lo cual estos usuarios deberían de tener accesos solo a la facturación.

Para el caso del Banco Nacional y la Tarjeta E-Commerce, estos no cuentan con privilegios activos, sin embargo, en el caso del Banco de Costa Rica, este cuenta con privilegios los cuales no corresponden a facturación, como lo es borrar prerecibos, anular recibos destruidos, anular o reimprimir un recibo hecho, recuperación de recibos, entre otros.

No.	Nombre Usuario	Cod	Último Ingreso al SIGRAMU	Comentario
1	Banco de Costa Rica	777	15/07/2014	Cuenta con privilegios para borrar prerecibos, anular recibos destruidos, anular o reimprimir un recibo hecho, recuperación de recibos, entre otros.

Cuadro No.2 - Fuente: *Información del SIGRAMU generada al 09/07/2024.*

La situación comentada debe ser analizada y corregida según corresponda esto al tenor de lo que dicta Ley General de Control Interno, No.8292 en su artículo 15 de reiterada cita en este informe y que demanda, documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas institucionales.

Que tanto las políticas como los procedimientos definan claramente, los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Señalar de nuevo que las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), dicen en su numeral "5.8 Control de sistemas de

información", que se deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.

Tal como se ha indicado con anterioridad, el que estos usuarios de estudiantes se encuentren activos y puedan ser utilizados, se debe a la falta de mecanismos de control en el cual se pueda dar el respectivo seguimiento de los privilegios asignados a los diferentes usuarios y en este caso en específico, deshabilitar el acceso a estos estudiantes una vez terminen las labores para los cuales fueron aceptados en la institución, con el fin de desarrollar su práctica o TCU dentro del Municipio.

Lo antes mencionado tiene como efecto el aumento en el riesgo de que los usuarios externos al municipio puedan ingresar al Sistema y realizar acciones en los diferentes módulos sin estar desarrollando funciones dentro de la institución.

2.4. Funcionarios los cuales cambiaron de puesto o departamento, sin embargo, no se deshabilitaron los privilegios del puesto desempeñado con anterioridad.

El municipio cuenta con funcionarios los cuales desde la reestructuración administrativa llevada a cabo en el periodo 2022, cambiaron de puesto o departamento, sin embargo, siguen con los privilegios activos del puesto antes desempeñado, como lo son:

- Alfredo Acuña Pérez: cambio de Plataforma de Servicios al departamento de Topografía.
- Cyntia Ávila Madrigal: cambió del Área Tributaria a la Dirección Jurídica.
- Brandon Agüero Maroto: cambio del departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales, al Área de Servicios públicos.
- Hugo Alvarado León: dejó de ser jefatura y pasó a ser Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catastro.

Cabe destacar que el funcionario Alfredo Acuña Pérez, según reporte del SIGRAMU "Modificaciones, traspasos e inclusiones usuario/módulos", ha realizado para el periodo 2023, acciones concernientes a su puesto anterior, por lo cual estaría desempeñando funciones que no le corresponden según el Auxiliar de Cargos del Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa, ya que el departamento en el cual labora actualmente dicho funcionario, utiliza el Sistema de manera consultiva, y no para realizar acciones dentro de este:

Módulo	Procedimiento	Cantidad
Basura	Traspaso	22
IBIM	Decl. Local	50
	Declaración	7
	Finca Nuev	3
	Mod. Declar	9
	Modificación	47
	Traspaso	26
Parques	Nuevo Ser	3
	Traspaso	26
Limpieza de Vías	Traspaso	1
Total acciones realizadas:		**194**

Cuadro No.3 - Fuente: Reporte de "Modificaciones, traspasos e inclusiones usuario/modulo" periodo 2023.

Lo antes indicado en relación con el funcionario Alfredo Acuña Pérez, es contrario a lo que dicta el Código Municipal No.7494, en el Capítulo XI, referente a las prohibiciones indica:

> ***Artículo 157***- *Está prohibido a los servidores municipales:*
>
> *(...) b) Actuar en el desempeño de sus cargos, con fines distintos de los encomendados en sus contratos de trabajo.*
>
> ***Artículo 160.*** - *El servidor municipal que incumpla o contravenga sus obligaciones o las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar.*

La Ley General de Control Interno, Ley 8292, en su artículo No.15 establece las actividades de control que se deben de establecer tanto por el jerarca como los titulares subordinados.

Así mismo, las Normas de Control Interno, en referencia a los controles que se deben de tener sobre los sistemas de información como se establecen en la norma 5.8.

Tal como ya se ha mencionado, esta situación se da debido a la inobservancia de la normativa relativa al control que se deben de dar a los Sistemas de Información, ya que estos accesos debieron ser modificados o eliminados en el momento que los funcionarios cambiaron de departamento o puesto, lo que lleva a que funcionarios a los cuales no les corresponde realizar determinadas funciones las realicen, ya que cuentan con los privilegios en el Sistema Gráfico Municipal.

2.5. Usuarios realizando acciones en el SIGRAMU, para los cuales no se encuentran nombrados o autorizados.

Para el desarrollo del proyecto se analizaron 3832 privilegios activos en el SIGRAMU, cabe indicar que estos privilegios no contaban con un catálogo el cual indicara a que corresponde cada privilegio en el sistema y las acciones que se pueden realizar con los mismos, por lo cual no se pudieron identificar las acciones realizadas con los siguientes privilegios:

No. Privilegio	Descripción
4	Modificar código específico próximo año
25	Control Básico
34	Categoría de Contribuyentes
36	Listado General de Códigos
77	Consulta al c.b.i.
233	Código de bienes inmuebles
402	índices de tablas principales
987	Consumo

Cuadro No.4 - Fuente: *Reporte Privilegios TI.*

Así mismo, se analizaron las funciones desempeñadas por los usuarios del SIGRAMU, y se cotejaron con los privilegios que tenía cada uno en el Sistema, y se obtiene:

- Movimientos realizados en el SIGRAMU por funcionarios sin identificar.
- Eliminación de recibos del SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función.

- Borrado y modificación de patentes en el Sistema SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función.
- Funcionarios pasando prerecibos a histórico en el Sistema SIGRAMU sin ser parte de sus funciones.

2.5.1 Movimientos realizados en el SIGRAMU por funcionario sin identificar.

Según reporte generado por el SIGRAMU, se observa que para diferentes periodos (2017,2018,2019,2021,2022,2023) hay movimientos sin identificar el procedimiento elaborado, mismos que fueron realizados por un usuario denominado "0", el cual no se identifica en el listado de funcionarios que emite el Sistema Gráfico; y en el transcurso de los periodos indicados ha generado 500 procedimientos en el módulo de IBIM:

Periodo	Módulo	Detalle	Total
2017	IBIM	-	2
2018	IBIM	-	2
2019	IBIM	-	12
2021	IBIM	-	2
2022	IBIM	-	6
2023	IBIM	-	476
TOTAL			**500**

Cuadro No.5 - Fuente: *Reporte SIGRAMU Modificaciones, traspasos e inclusiones Usuario/Módulos*

2.5.2 Eliminación de recibos del SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos.

Sobre el particular es pertinente señalar que la Municipalidad de Pococí no tiene establecido o asignado la función de anular recibos, de manera que se tenga identificado la o las personas responsables de ejecutar dicha acción.

Para el periodo 2023 según reporte "Recibos Anulados por Rango de Fecha", se anularon un total de 573 recibos, lo que asciende a un total de ¢783.346.441,76.

Sobre lo anterior, dentro de las personas que hicieron dichas anulaciones, fueron personal de plataforma de servicio, tesorería, cobros y personal contratado por servicios informáticos.

Situación que debilita el proceso de control interno al estar ejecutándose funciones que no le competen según el manual de puestos.

Cabe señalar, que según contratación directa 2022CD-000185-0032000702, dentro de las funciones a realizar en el sistema informático son:

- Atender a usuarios de tecnologías de información brindando la gestión diaria de tecnologías.
- Mejorar el servicio al contribuyente en las gestiones municipales relacionadas con las tecnologías.
- Asesorar y capacitar al usuario final en el uso de los sistemas de información.
- Dar soporte técnico a los sistemas informáticos de la municipalidad.
- Brindar el mantenimiento necesario a los sistemas de información y efectuar los ajustes precisos para el desarrollo diario de la gestión municipal.
- Coadyuvar en la realización de pruebas para verificar la validez de los sistemas de información, aplicaciones o programas informáticos, su adecuado funcionamiento y la integridad de los datos.
- Atender y colaborar en otras tareas, afines con la naturaleza de las funciones, cuando son asignadas por superiores.

Por lo que la eliminación de recibos, no esta dentro de las funciones a realizar.

2.5.3 Eliminación y modificación de Patentes en el Sistema SIGRAMU por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos.

Según reporte denominado "Modificaciones, Traspasos e Inclusiones Usuario/Módulo" para el periodo 2023 se observa que hay funcionarios los cuales se encuentran borrando y/o modificando patentes del Sistema Municipal, y no les corresponde según el auxiliar de cargos que maneja el departamento de Gestión

Humana y Carrera Administrativa, y las funciones para la cual fue contratada el personal de Gestión y Apoyo, entre estos:

FUNCIONARIO	ACCIÓN REALIZADA
Gestión y Apoyo	- Borrado 1 patente de licores.
Asistente Catastro	- Borrado 235 Patentes comerciales. - Borrado 46 patentes de licores - Borrado 42 licencias de rótulos. - Modificado 8 patentes comerciales. - Modificado 2 licencias de rótulos
Asistente Técnico Bienes Inmuebles y Catastro	- Borrado 3 licencias de rótulos. - Modificó 1 patente comercial. - Modificó 5 licencias se rótulos.

Cuadro No.6 - Fuente: *Reporte SIGRAMU "Modificaciones, Traspasos e Inclusiones Usuario/Módulo"*

Cabe indicar, que dentro de las funciones del asistente de catastro le corresponde participar en el mantenimiento y actualización de la base de datos del Catastro municipal, mientras que el asistente técnico le corresponde participar en la supervisión y ejecución del mantenimiento y actualización de la base de datos de Bienes Inmuebles, no se observa en el Auxiliar de Puestos del departamento de GHCAM el mantenimiento y actualización de otras bases de datos.

Por otro lado, como se señaló en el punto, la persona contratada por servicios de gestión y apoyo, no le corresponde el borrado de patentes.

Aunado a lo anterior, la Municipalidad de Pococí, no tiene establecido o asignados responsables para eliminar o modificar patentes a nivel de sistema SIGRAMU.

2.5.4 funcionarios pasando prerecibos a histórico en el SIGRAMU, por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos.

Con relación a los prerecibos, cabe indicar que pasar a histórico un prerecibos, es sinónimo de eliminar, ya que este desaparece de la cuenta por cobrar al cliente, y según reporte "Pasado a histórico por rango de fecha", generado por el SIGRAMU, se observa que para el periodo 2023, se pasaron a histórico un total de ¢1.067.789.620,31.

Ahora bien, del análisis de la información del reporte antes mencionado, se obtiene que la persona contratada por servicios de Gestión y apoyo en servicios informáticos, realizo los siguientes movimientos, sin ser este parte de sus funciones según la contratación realizada.

ACCIÓN REALIZADA
Recibo Aislado anulado y pasado a histórico
Eliminación prerecibos por medio de boleta de solicitud (IBI, Licores, Patentes, Rótulos).
Eliminación de factura aislada, ya que no corresponde
Eliminación de prerecibos duplicados
Eliminación de recibo, ya que se había pagado en otro recibo
Eliminado por duplicación del cobro (IBI, Patentes)
Eliminado por cobro de timbre duplicado
Ajuste pago duplicado
Deducción Nota de Crédito
Ajuste por pago realizado y declaración
Eliminación de patente y prerecibo mal
Eliminación ya que se recuperó por error
No rebajado en recibo anterior

Cuadro No7 - Fuente: Reporte SIGRAMU "Pasado a histórico por rango de fecha"

Aunado a lo anterior, según el reporte "Recibos anulados por rango de fecha", mismo que es emitido por el SIGRAMU, esta persona sin contar con una contratación en el municipio pasó a histórico prerecibos por un monto de ¢421.060.07.

2.5.5 Funcionarios modificando permisos de construcción en el SIGRAMU, por funcionarios a los cuales no les corresponde dicha función según manual de puestos.

Del análisis del reporte generado por el Sistema Gráfico Municipal, sobre movimientos en el módulo de permisos de construcción la persona contratada por servicios informáticos modificó dos permisos de construcción, sin que en el sistema se indique el motivo de la modificación, al igual como se ha comentado en párrafos anteriores, función que no le corresponde según contratación realizada.

El realizar las referidas funciones en el sistema informático por parte de servidores municipales a quienes no les correspondía realizar dichas acciones, de acuerdo con los deberes asignados, es contrario a lo que dicta el Código Municipal

No.7494, en el Capítulo XI, referente a las prohibiciones tal como se mencionó en los artículos 157 y 160.

Así mismo, y referente al tema de no contar formalmente con políticas y procedimientos de control por escrito y velar porque las labores se ejecuten conforme al marco regulatorio vigente, advierte que no se está atendiendo lo que ordena la Ley General de Control Interno No.8292, en cuanto a los deberes y responsabilidades del jerarca y los titulares subordinados referente al Control Interno dentro del municipio; como se indicó en los artículos 10, 12,14 y 15.

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) referente al control que se deba de dar a los Sistemas de Información como se indicó en las normas 5.8 y 5.9

> ***5.9 Tecnologías de información:*** *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance (...).*

De igual manera, en referencia a los privilegios en el Sistema Informático, el Reglamento de Uso y Administración de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Pococí en su artículo No.5 indica:

> ***Artículo 5°-*** *El personal de departamento de TIC serán los únicos con privilegios o perfiles de súper usuarios de toda la municipalidad de Pococí, es decir, son usuarios especiales que cuentan con los permisos más elevados para poder administrar los recursos tecnológicos del Municipio.*

La situación comentada con relación a los privilegios activos en el SIGRAMU es causada tal y como se ha comentado en párrafos anteriores, a la inobservancia o desacato de la normativa técnica y legal vigente, así como por:

- Ausencia de políticas que definan los niveles de acceso permitidos a los usuarios del SIGRAMU en congruencia con el puesto que desempeñan.
- Ausencia de procedimientos que regulen la asignación y remoción de privilegios en el SIGRAMU.
- Ausencia de mecanismos de control en el cual se pueda dar el respectivo seguimiento de los privilegios asignados a los diferentes usuarios.

De igual manera causa que se cuente con funcionarios haciendo uso de privilegios de alto riesgo en el SIGRAMU, como por ejemplo la eliminación de recibos, prerecibos, modificaciones, pasar a histórico y la depuración de cuentas en los diferentes módulos, función que no les corresponde según Auxiliar de cargos del municipio, y contratación realizada, aumentando así el riesgo de actos fraudulentos y debilitando el Sistema de Control Interno.

Así mismo, lo antes mencionado aumenta el riesgo, que se esté utilizando el Sistema Gráfico Municipal para cometer actos fraudulentos, accesos no autorizados, perdida, alteración o difusión de información delicada, acto ilegal, entre otros, que le son inherentes a la información que de por si es susceptible de riesgo.

3. CONCLUSIONES

Del proyecto realizado se concluye que el otorgamiento de privilegios en el Sistema Gráfico Municipal, no cumplen con el marco regulatorio y técnico aplicable, ya que no cuenta con procedimientos escritos y formalizados para el otorgamiento y remoción de privilegios en el Sistema Gráfico Municipal, así mismo, no se cuenta con controles para el seguimiento de los privilegios otorgados a los funcionarios municipales, así como personas externas a la institución.

La carencia de definición de perfiles, la no asignación de roles y accesos a los usuarios de los sistemas de información en congruencia con los cargos que desempeñan, la falta de definición de las posibilidades de acceso y responsabilidades aumentan el riesgo de fraude, modificaciones no autorizadas, comisión de errores no intencionales, entre otros.

Se cuentan con usuarios duplicados en el SIGRAMU, así como usuarios los cuales ya no laboran para el municipio y los mismos cuentan con sus respectivos privilegios, usuarios que cambiaron de departamento o puesto, y no se les cambiaron los privilegios del cargo que desempeñaban.

Se han realizado movimientos o procedimientos sin identificar en el SIGRAMU, por un funcionarios sin identificar; eliminación de recibos por personas que no les corresponde dicha función; borrado y modificación de patentes por funcionarios que tampoco les correspondía, funcionarios pasando prerecibos a histórico en el Sistema SIGRAMU sin ser parte de sus funciones y personas contratadas haciendo uso de accesos a privilegios que no fueron autorizados según las especificaciones técnicas de su contratación.

Las situaciones identificadas requieren de una atención oportuna con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, así como para dar cumplimiento a la normativa técnica y legal vigente en relación con los controles que se deben de tener sobre los sistemas de información, además de contribuir a la reducción del riesgo de que usuarios del Sistema realicen acciones con privilegios de alto riesgo como lo es la eliminación de recibos, sin ser esta acción parte de sus funciones.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35[1] de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11[2] de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Alcalde Municipal.

a) Girar instrucciones precisas al coordinador del departamento de Tecnologías de Información, para que realice un análisis de los módulos del SIGRAMU utilizados por el municipio, y desactive aquellos módulos los cuales no son utilizados, así como los privilegios activos con los que cuentan los usuarios a estos módulos.

   Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, un oficio en el cual se indique que ya se deshabilitaron tanto los módulos, así como los privilegios activos con los que cuentan los usuarios en dichos módulos.

b) Girar instrucciones precisas a los Coordinadores de las unidades de Tecnologías de Información; Gestión Humana y Carrera Administrativa, Área Tributaría, Área Administrativa y Financiera, para implementar medidas de control de acceso a la información, al software de base y de

---

[1] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.**—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

[2] La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

aplicación, a las bases de datos y a las terminales y otros recursos de comunicación para proteger la información de accesos no autorizados considerando al menos lo siguiente:

- Establecer un conjunto de políticas, reglas y procedimientos relacionados con el acceso a la información, al software de base y de aplicación, a las bases de datos y a las terminales y otros recursos de comunicación.
- Establecer procedimientos para la definición de perfiles, roles y niveles de privilegio, y para la identificación y autenticación para el acceso a la información, tanto para usuarios como para recursos de TI tomando como referencia sustantiva el manual de puestos.
- Asignar los derechos de acceso a los usuarios de los recursos de TI, de conformidad con las políticas de la organización bajo el principio de necesidad de *saber o menor privilegio*. Los propietarios de la información son responsables de definir quiénes tienen acceso a la información y con qué limitaciones o restricciones.
- Definir las pautas de control para la remoción y seguimiento de privilegios en el Sistema Gráfico Municipal

Al respecto véase los puntos 2.1,2.2, 2.4, 2.5, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.4 y 2.5.5 de este informe.

Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, un oficio en el cual se indique que ya se establecieron de manera escrita el alcance de cada uno de los privilegios en el SIGRAMU.

c) Girar instrucciones precisas a Gestión Humana y Carrera Administrativa en coordinación con el departamento de Tecnologías de Información, para que realice un análisis de los usuarios que se encuentran activos en el SIGRAMU que ya no laboran para el municipio o son personas ajenas a la institución, y se deshabiliten sus privilegios, así mismo aquellos funcionarios que cuenten con más de un usuario activo en el Sistema Gráfico Municipal, al respecto ver 2.3 de este informe.

Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, un oficio en el cual se indique que ya se deshabilitaron los usuarios antes indicados.

d) Girar instrucciones al departamento de Tecnologías de Información para que se elimine de manera inmediata la práctica de crear usuarios con nombres genéricos en el SIGRAMU, de forma tal que cada usuario contenga una clara asignación de responsabilidades, al respecto ver punto 2.3 de este informe.

Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, un oficio en el cual se indique que ya se eliminó dicha práctica.

e) Girar instrucciones precisas al Coordinador del Área Tributaria, para que realice un análisis de los privilegios activos del Usuario 777- Banco de Costa Rica, y posteriormente solicite al Coordinador de Tecnologías de Información se deshabiliten aquellos privilegios los cuales no son compatibles con las acciones para el cual fue creado el usuario entes mencionado, al respecto ver punto 2.3 de este informe.

Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, un oficio en el cual se indique que ya se deshabilitaron los privilegios incompatibles con dicho usuario.

f) Girar instrucciones precisas al coordinador de Tecnologías de Información, para que, en coordinación con Gestión Humana y Carrera Administrativa, Área Tributaría, Área Administrativa y Financiera, presenten un informe a este Despacho de Auditoria, acerca de las sustentaciones que respalda los movimientos realizados por personas no autorizadas para su ejecución conforme lo detallado en el punto 2.4, 2.5.1, 2.5 2, 2.5.3, 2.5.4 y 2.5.5 de este informe.

Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, copia del informe remitido al Despacho del Sr. Alcalde Municipal.

g) Girar instrucciones a Gestión Humana y Carrera Administrativa, para que realice un estudio donde se puntualicen las funciones relacionadas con la depuración, eliminaciones, modificación y demás funciones sustantivas las cuales deban desempeñarse en el SIGRAMU de manera tal que se asigne en el manual de puestos del municipio dichas funciones al cargo que corresponda.

Para acreditar el cabal cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría interna, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, un oficio en el cual se indique se realizó el estudio y las correspondientes modificaciones en el manual de puestos.

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2024.08.08 15:16:51 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; MAFF
Auditora Interna

VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2024.08.08 15:17:20 -06'00'

Lic. Victor Vidal Bermúdez
Auditoría Interna

Cc: PAI-003-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Agendar tema para analizarlo en la mesa de trabajo del 30 de agosto (ver Acuerdo 1512), remitir de manera digital a los correos de los regidores propietarios.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1514

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, directora Jurídica, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-30-8-2024
Asunto: Criterio jurídico sobre la incompatibilidad de miembros del Concejo Municipal para ocupar puestos en las juntas directivas de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI).

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

INFORME JURÍDICO: IJ-30-8-2024

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: Criterio jurídico sobre la incompatibilidad de miembros del Concejo Municipal para ocupar puestos en las juntas directivas de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI).

Guápiles, Agosto 20, 2024.

1. GESTIÓN:

Se procede con la atención del oficio SMP-935-2024, emitido por la Secretaria Municipal donde se notifica el acuerdo de la sesión ordinaria No. 35 del día 23 de mayo de 2024, con relación a la moción presentada por la regidora suplente Sandra Umaña López ante el Concejo Municipal, donde se acuerda lo siguiente:

> *"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción, por tanto: Primero: Se le solicita a la dirección Jurídica de la municipalidad de Pococí un criterio legal sobre la siguiente consulta de acuerdo a que la lo que exige la ley orgánica en su artículo cuatro* ***¿Pueden los integrantes del consejo municipal regidores, propietarios, regidores suplentes síndicos propietarios, síndicos suplentes, concejales, ocupar puestos en la junta directiva de la asociación de desarrollo integral?*** *Segundo: Una vez se cuente con un dicho criterio de la dirección jurídica municipal se adjunte a esta consulta y se remita a la Procuraduría General de la República para que se aborde dicho planteamiento....Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos*

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordán Chaves Chaves."

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Una vez revisado el acuerdo de la sesión ordinaria No. 35 del día 23 de mayo de 2024, se referirá esta Dirección Jurídica puntualmente a la posibilidad de los integrantes del Concejo Municipal tales como regidores, propietarios, regidores suplentes síndicos propietarios, síndicos suplentes, concejales, de ocupar ***puestos en la junta directiva de la asociación de desarrollo integral.***

Se desprende del acuerdo remitido, que la consulta en principio nace por parte de la Regidora Sandra Umaña López, en relación con un aparente pronunciamiento por porte de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO). En relación con el tema consultado, aun cuando no se brinda el número de documento o mayores referencias al respecto, se localizó en relación con este tema, el oficio suscrito por DINADECO con el numero **CP-IC-027-2023 VVB emitido en fecha 23 de noviembre de 2023** que se tomará como referencia para el presente análisis.

PRIMERO: *OFICIO DINADECO CP-IC-027-2023 VVB*:

Este documento se trata de una ***advertencia*** por parte de DINADECO, referente a las **incompatibilidades de participación de los miembros de junta directiva de las organizaciones comunales en puestos políticos municipales,** dicho oficio se fundamenta en la Ley No. 8422 *contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en el Función Pública, art. 18 y 37, los numerales 37, 38 y 39 del Reglamento a la Ley N° 8422, Decreto Ejecutivo N°32222-MP-J y a la jurisprudencia emitida por la*

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República (Oficio N°5794-DJ-2404-2010, Oficio N°7859-DJ3257-2010, Oficio N°5568-DAGJ-2313-2010).

SEGUNDO: Sobre la Ley 8422: Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

En el tema de revisión, la Ley No. 8422 contiene -en su capítulo II- un amplio desarrollo del régimen preventivo tendiente a preservar el ejercicio de la función pública de la corrupción, por lo que establece un conjunto de normas aplicables a los funcionarios y autoridades públicas, mediante la ordenación de un régimen de prohibiciones e incompatibilidades, destinado a evitar potenciales o reales conflictos de intereses.

Artículo 18 de la Ley N° 8422: Sobre el alcance de esta norma, mencionada en el oficio de Dinadeco, se tiene, de una interpretación amplia, que podría efectivamente cubrir los supuestos consultados, en razón de que las asociaciones de desarrollo y otras agrupaciones o uniones de este tipo, pueden ser destinatarias de beneficios económicos provenientes del patrimonio municipal, es decir, pueden resultar destinatarias de fondos públicos.

En este tema, resulta provechoso transcribir las consideraciones de la Procuraduría General de la República en su dictamen número **C-153-2017 del 30 de junio del 2017**, en los siguientes términos:

> *"El penúltimo párrafo del artículo 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ha establecido, entre otras, una incompatibilidad que impide a ciertos funcionarios que ocupen cargos*

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

*directivos en una institución pública, a ostentar, simultáneamente, **puestos en Juntas Directivas de entidades privadas, con fines de lucro o sin ellos, que reciban recursos económicos del Estado**..."*

*Así mismo, el mismo **dictamen C-80-2017** menciona una incompatibilidad entre ser representante o miembro de Junta Directiva de una entidad que se haya beneficiado con recursos de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur y, simultáneamente, ser integrante de la Junta Directiva de ese ente público. Se transcribe, en lo conducente, el dictamen C-80-2017:*

> *Del otro lado, importa destacar que el inciso h) del mismo artículo 18 establece que el numeral 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública es de aplicación a la Junta Directiva de la Junta Desarrollo de la Zona Sur. En este sentido, es indispensable apuntar que el numeral 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece que existe una incompatibilidad entre ser, simultáneamente, miembro de una Junta Directiva de una institución pública y ser el representante – o miembro de su Junta Directiva – **de una entidad privada que reciba recursos del Estado.** Se transcribe el numeral 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. (el resaltado no corresponde al original).*

En el mismo orden de ideas, es pertinente citar el dictamen C-368-2004 de 6 de diciembre de 2004 – criterio reiterado en el dictamen C-451-2007 de 17 de diciembre de 2007-:

> *"..Por su parte, el numeral 18 de la Ley 8422 establece tres supuestos en los cuales un miembro de una junta directiva de un órgano, ente o empresa*

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

pública no puede ejercer en una empresa privada cargos en su junta directiva, ni figurar registralmente como representante y apoderado, ni participar en su capital accionario, personalmente o medio de otra persona jurídica, cuando: "..... c.-Reciben recursos económicos del Estado, en este supuesto, no tiene trascendencia si la entidad privada tiene fines de lucro o no, aunque debemos aclarar que la incompatibilidad no comprende el tener participación accionaria, como sí ocurre en el primer caso. Así las cosas, es claro que, sin perjuicio del impedimento previsto en el artículo 18 de la Ley N.° 9356, existe **una incompatibilidad entre ser representante o miembro de Junta Directiva de una entidad que se haya beneficiado con recursos de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur y, simultáneamente, ser integrante de la Junta Directiva de ese ente público..."**
"...Finalmente, conviene advertir que, en todo caso y sin perjuicio del régimen de impedimentos e incompatibilidades al que se encuentran sujetos, los miembros de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo de la Zona Sur, se encuentran también siempre sometidos al deber de probidad del artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito y al régimen de abstenciones y recusaciones del título II del Libro II de la Ley General de la Administración Pública...."(el subrayado no corresponde al original.

TERCERO: ASOCIACIONES DE DESARROLLO:

En relación con la aplicación de esta norma al caso de las Asociaciones de Desarrollo, puede tenerse a la vista nuestro dictamen **C-333-2015 de fecha 4 de diciembre del 2015,** el cual explica ampliamente el tema de la naturaleza privada que ostentan las asociaciones de desarrollo. Así mismo advierte que por ser las asociaciones de desarrollo destinatarias de fondos públicos que le sean

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

transferidos por la Municipalidad, se configura la incompatibilidad para que el Alcalde o Vice-Alcalde ocupe un cargo directivo en alguna de estas asociaciones o uniones cantonales de este tipo de asociaciones de desarrollo.

En relación propiamente a la posibilidad de integrar Juntas Directivas de entidades privadas, la tesis que ha expuesto la Dirección Nacional de DINADECO, es que a los miembros de Junta Directiva de ADI o ADE les está prohibido integrar órganos municipales que en el ejercicio del cargo vayan a generar algún conflicto de intereses, por la transferencia de recursos que realice el Municipio a las ADI o ADE que esas personas integren.

Como se aprecia, aquí se trata de un posible conflicto de intereses y la tesis de DINADECO es que deben separarse de sus cargos. (Este es el comunicado de DINADECO al respecto).

No obstante, en la aplicación de la normativa reglamentaria que señala DINADECO, se deja abierta la posibilidad de que cada persona interesada presente ante la Contraloría General de la República la consulta sobre si debe renunciar y ***si es posible que le levanten la incompatibilidad referida, lo que sería un acto personal de cada individuo y no una actuación que deba realizar la Municipalidad, porque la limitación no tiene relación con el gobierno local sino con la decisión previa de la persona de formar parte de una Asociación de Desarrollo Integral o bien de una Asociación de Desarrollo Específica.***

En todo caso, lo que señala DINADECO lo hace basándose en la tesis que ha mantenido la Contraloría ***no solo respecto de los alcaldes, sino de todas las personas de elección popular en los municipios***, para lo cual cita en su apoyo las

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

resoluciones administrativas de la Dirección Jurídica de la Contraloría número 5794-DJ-2404-2010, Oficio 7859-DJ-3257-2010 y Oficio 5568-DAGJ2313-2010).

Sobre el punto, la base normativa es el ***artículo 39 del Reglamento a la Ley 8422, que señala:***

> "El interesado deberá gestionar ante la Contraloría General el levantamiento de la incompatibilidad en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del momento en que asume el cargo respectivo, gestión que deberá ser resuelta por la Contraloría General en un plazo de quince días hábiles. Una vez cumplido dicho plazo sin que el interesado haya presentado la solicitud correspondiente, la Contraloría General rechazará de plano por extemporáneas las que lleguen a serle presentadas. El levantamiento será otorgado mediante resolución fundada, cuando en situaciones calificadas se estime que por el carácter de los bienes que integran el patrimonio de la empresa en la cual el funcionario es directivo, apoderado o representante, por sus fines o por el giro particular, y por la ausencia de actividad, no existe conflicto de intereses, sin perjuicio de que dicho levantamiento pueda ser revocado por incumplimiento o modificación de las condiciones en que fue concedido..."

Como puede advertirse, las disposiciones citadas tienen la vocación de evitar cualquier conflicto de intereses que puedan enfrentar los funcionarios en el ejercicio de su cargo, así las cosas, y puntualmente en relación con la inquietud planteada, es criterio de esta Dirección Jurídica que quien ocupe un cargo dentro del Concejo Municipal ya sea regidor o sindico, propietario o suplente, existe un riesgo latente de conflicto de intereses ***si la Municipalidad otorga recursos públicos a la entidad donde esa persona forma parte de la junta directiva.***

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

CUARTO: Deber de probidad y los conflictos de intereses: De acuerdo con lo analizado, también es importante agregar una serie de consideraciones relativas al deber de probidad, puesto que, además de la aplicación de normas especiales también debe tenerse presente en todo momento que, dentro de la función pública, priva la imposición del deber de probidad en todas sus aristas, lo ***cual impide que un funcionario pueda llegar a verse colocado en una posición que le genera un conflicto de intereses en relación con sus deberes del cargo.***

Así, sobre el tema, *actualmente encuentra sustento legal en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley N° 8422, cuyo texto dispone:*

> *"Artículo 3°-**Deber de probidad.** El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente".*
>
> *(...) Así las cosas, si el funcionario está llamado a actuar con rectitud en todo momento, así como a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, frente a la cual debe guardar una absoluta lealtad y transparencia, sus ocupaciones profesionales a nivel privado, aún cuando las desempeñe fuera de horas de trabajo, no pueden*

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

entrañar una situación incompatible en relación con los asuntos que se atienden en la institución, ni tampoco pueden ser obtenidas o desarrolladas prevaleciéndose indebidamente de las potestades y de la posición que le confiere el cargo público que ocupa.

*En esta misma línea de pensamiento, conviene tener presente lo dispuesto en las "**Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general**", que para lo que aquí nos interesa se refieren a la objetividad e imparcialidad en cuanto los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.*

En resumen, desde el punto de vista ético, la relación de servicio público comprende la prohibición de colocarse en cualquier tipo de situación que pueda **tornarse indebida, inconveniente o conflictiva de frente a las labores que cumple el funcionario dentro de la Administración,** se debe entender que aun cuando de modo actual y efectivo al funcionario no se le haya presentado una situación de clara incompatibilidad entre sus actividades privadas y el ejercicio de sus funciones, debe evitar colocarse en una posición que permita el surgimiento de esa circunstancia. (resaltado no es del original)

3. CONCLUSIONES

- Las asociaciones de desarrollo pueden ser destinatarias de fondos públicos que le sean transferidos por la Municipalidad y según el artículo 18 de la Ley

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

8422 se configura la incompatibilidad para que el Alcalde o Vice-Alcalde ocupe un cargo directivo en alguna asociaciones o uniones cantonales de desarrollo, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8422, en tanto se generaría un conflicto de intereses, no obstante, **para los miembros del Concejo Municipal también existe un riesgo latente,** en la medida en que el otorgamiento de recursos municipales, se encuentre vinculado al desarrollo de la actividad y la consecución de los fines y objetivos de entidades donde figuren como miembros de la Junta Directiva.

- Así, en el caso de los supuestos consultados, la normativa citada resulta aplicable, en cuanto existe la posibilidad de quienes ejerzan un cargo directivo en alguna asociación de desarrollo y se encuentren ligados al Concejo Municipal **puedan colocarse en una posición de conflicto de intereses.**

- No obstante lo anterior, la incompatibilidad prevista en el numeral 18 de la Ley N.° 8422, puede siempre levantarse siguiendo el trámite previsto en el último párrafo de dicha disposición y el artículo 39 de su Reglamento, para que el funcionario electo renuncie al cargo anterior y acredite ante la Contraloría General de la República la inscripción registral de su separación, o bien, para que gestione el levantamiento de la incompatibilidad en casos en donde exista justificación legal.

- En los casos en que se determine que no existe incompatibilidad entre los puestos, es importante recordar que esto no exime a los funcionarios públicos a la observancia del deber de probidad, imparcialidad y objetividad en el ejercicio del cargo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.08.21 15:23:16 -06'00'

Mag. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

11

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1515

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos Coordinadora de la Unidad de Licencias y Patentes., teléfono: 2713-6560 ext.: 126, correo electrónico: vera.jimenez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-279-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

Licencias de Licores Temporales para los días 23 de Agosto al 02 de Setiembre 2024.

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACIÓ DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA	LA RITA, SANTA ROSA DENTRO DEL CAMPO FERIAL	CATEGORÍA B1 / BAR

Licda. Vera Jimenez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Licencia de Licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles, para los días que van del 23 de agosto al 02 de setiembre de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1516

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-280-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la**

problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MINISUPER M Y G GUÁPILES S.R.L.	GUÁPILES, 500 METROS SUR DE LA PLAZO BOVINOS	CATEGORÍA D1 / MINISÚPER

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

LIMON C.R.

Hace el uso de la palabra.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

En ese caso estaría votando bajo el criterio técnico porque si me surge la duda...

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Dice que si cumple con todos los requisitos con forme a la ley 9047, lo indica el Lic. Ademar Reyes Barrios, de acuerdo a esa recomendación y al artículo antes mencionado, lo estaríamos votando de forma positiva las Patentes antes solicitadas ¿Están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1517

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-280-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**

condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ANA GUISELLE ARGUEDAS DELGADO	GUÁPILES, 300 METROS ESTE DEL CRUCE RESTAURANTE LA TROCHA	CATEGORÍA D1 / MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R.

Hace el uso de la palabra.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

En ese caso estaría votando bajo el criterio técnico porque si me surge la duda…

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Dice que si cumple con todos los requisitos con forme a la ley 9047, lo indica el Lic. Ademar Reyes Barrios, de acuerdo a esa recomendación y al artículo antes mencionado, lo estaríamos votando de forma positiva las Patentes antes solicitadas ¿Están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1518

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-280-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
VIVIANA SIBAJA JIMÉNEZ	GUÁPILES, LA MARINA 150 METROS ESTE DEL CRUCE A LA ENTRADA A DEKRA	CATEGORÍA B1 / BAR

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Hace el uso de la palabra.
Reg. Jordán Chaves Chaves.

En ese caso estaría votando bajo el criterio técnico porque si me surge la duda...

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Dice que si cumple con todos los requisitos con forme a la ley 9047, lo indica el Lic. Ademar Reyes Barrios, de acuerdo a esa recomendación y al artículo antes

mencionado, lo estaríamos votando de forma positiva las Patentes antes solicitadas ¿Están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1519

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-280-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en

forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
SHIRLEY CASTRO CALDERÓN	**LA RITA, BARRIO LOS PINOS DIAGONAL A LA ESCUELA DE POCLICIA**	**CATEGORÍA C / RESTAURANTE**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R.

Hace el uso de la palabra.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

En ese caso estaría votando bajo el criterio técnico porque si me surge la duda…

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Dice que si cumple con todos los requisitos con forme a la ley 9047, lo indica el Lic. Ademar Reyes Barrios, de acuerdo a esa recomendación y al artículo antes mencionado, lo estaríamos votando de forma positiva las Patentes antes solicitadas ¿Están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1520

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-280-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JEIKOD SOBALBARRO VENEGAS	CARIARI, 10 METROS SUR DE LA ESCUELA DE CAROLINA	CATEGORÍA D1 / MINISÚPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento de Patentes

Hace el uso de la palabra.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

En ese caso estaría votando bajo el criterio técnico porque si me surge la duda…

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Dice que si cumple con todos los requisitos con forme a la ley 9047, lo indica el Lic. Ademar Reyes Barrios, de acuerdo a esa recomendación y al artículo antes mencionado, lo estaríamos votando de forma positiva las Patentes antes solicitadas ¿Están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1521

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, dice:

Guápiles, 21 de agosto 2024

Proceso Ordinario. N° 20-001652-0929-LA
Demandado .Municipalidad de Pococi
Actor .Vera Jimenez Villalobos

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí.

La suscrita Vera Jimenez Villalobos con respeto y ante su autoridad manifiesto lo siguiente.
En el proceso ordinario N° 20-001652-0929-LA que se lleva a cabo en juzgado Laboral por despido , estoy anuente a un arreglo extrajudicial con la Municipalidad de Pococi.
Adjunto la propuesta de mi parte .

Pretensiones originales de la demanda

Proceso Ordinario N° 20-001652-0929-LA

Salarios caídos: desde el despido hasta la reinstalación:	46.452.926
Vacaciones: por dos periodos	3.573.302
Aguinaldos: dos periodos	3.573.302
Salario escolar: dos **periodos**	**2.858.641**
Intereses legales calculados calculador del P.J	**9.744.062**
Indexación calculados calculador del P.J	**1.193.973**
Daño moral	**50.000.000**
anualidades	**209.295**
Costas procesales	**25%**

PROPUESTA REAL ACTUALIZADA OBJETIVA:

1-Salarios caídos: desde el despido hasta la reinstalación: 46.452.926

2-Vacaciones: por dos periodos 2 periodos para disfrutar para no cobrarlos

3-Aguinaldos: _____ renuncio

4-Salario escolar: dos **periodos .** **Renuncio**

Intereses legales calculados calculador del P.J------ Renuncio

Indexación calculados calculador del P.J **Renuncio**
Daño moral **Renuncio**
anualidades **Renuncio**
Costas procesales 25% **no hay ,en caso de arreglo extrajudicial**

Total: _____ **¢ 46.452.926.00**

Atentamente:
Vera Jiménez Villalobos

Cc/Alcaldía

Participan de la palabra:

Propuesta del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Va en la línea de autorizar al señor alcalde para que haga ese acuerdo extrajudicial por este monto y, pues, que no haya juicio, según lo que tengo entendido.

Les propongo señores regidores, ya que no conozco nada del proceso ordinario en mención, que es el 20-001652-0929-LA a que enviemos esto al departamento

jurídico para que nos envíe una del referencia del proceso, que nos indique de qué se trata el proceso como tal, única y exclusivamente para estar enterados de que se trata este proceso que tiene como actor a la señora Vera Jiménez Villalobos y como demandado a la Municipalidad de Pococí.

Si alguien quiere hacer uso de la palabra con relación al tema, adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Es importante que quede para todos muy claro lo que usted ya aclaró, pero voy a repetirlo, básicamente es que nos expongan sobre qué versa el tema en cuestión. No es que estamos pidiendo criterios sobre la factibilidad jurídica porque a fin de cuentas se convertirían en juez y parte sobre una opinión propiamente jurídica, entonces es importante que, lo repito, para que todo sea claro.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, que nos envíen esta información del fondo del proceso como tal, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano.

Por Mayoría de 6 votos en contra, 3 votos a favor, SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta.

Vota en contra los regidores: Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas y Walter Villagra Rodríguez.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Carlos Retana López y Jordan Chaves Chaves

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No nos enteraríamos de qué trata el proceso, muchas gracias.

Correcto, lo que pasa es que aquí no hay una petitoria como tal, o sea, está informando de las pretensiones y del monto, a menos señor Alcalde, que alguno de los compañeros que votó en contra, haga alguna propuesta con relación a

esa solicitud o usted mismo, señor alcalde, y lo sometemos a votación, que alguien me indique qué someteríamos a votación. Adelante Regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor Presidente. Me parece que usted, en la parte final del documento dijo que sería para que se autorice al señor alcalde, no sé si fue que escuche mal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Eso supongo yo, pero no lo dice el documento. Si quiere lo leo nuevamente…

Reg. Patricia Aguilar Araya

Pero usted sí lo mencionó.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Eso supongo.

Reg. Patricia Aguilar Araya

¿Usted lo mencionó?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, lo supongo, pero el documento no lo indica.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor Presidente…

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Qué sugiere usted regidora, que lo sometamos…

Reg. Patricia Aguilar Araya

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Yo sugiero que lo someta a votación para...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Claro, qué sometemos a votación. Tiene la palabra el señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Vera hace una propuesta de la demanda, ella planteó y que consté que no fue en mi administración cuando la despidieron, era en la administración anterior.

Ella presenta una demanda por tantos millones y hace una propuesta que está dispuesta a ceder, siempre y cuando, hay que ir a un proceso y ustedes tienen que autorizarme si ustedes están de acuerdo, el Concejo tiene que autorizarme a que yo vaya a una conciliación, al juicio y se hace la propuesta, pero el Concejo autoriza hasta un monto y de ahí para abajo es lo que se puede autorizar y será el juez el que diga si está de acuerdo o no está de acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey compañeros, de conformidad a la sugerencia del señor alcalde con relación a lo que hay que votar, sería entonces los que estén de acuerdo.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor Presidente, no a la sugerencia que dice el señor alcalde, yo estaba conversando con ustedes, usted le cede la palabra al señor alcalde. Cuando le hice la pregunta fue que si usted dijo que nosotros autorizáramos al señor Alcalde, sí es eso, que nosotros queremos que se autorice al señor alcalde y que lo someta a votación.

Reg. Carlos Retana López

Cuarto artículo 27, serán facultades de los regidores, formular mociones y proposiciones. No he escuchado yo puntualmente, señor presidente, que ningún regidor puntualmente formule una moción. Si algún regidor que, a pesar de la negativa que existe sobre el conocimiento del proceso que han votado seis dentro de los estamos en este órgano colegiado, a pesar de la negativa de conocimiento

sobre el tema, que mocione ¿por qué? porque es facultativo de los regidores, las mociones, y no he escuchado yo a ningún regidor que esté mocionando sobre el tema. No sé si hay algún compañero que va a mocionar sobre el tema asunto.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor Presidente, entonces dentro de un momento haríamos la moción o que lo pase entonces a Asuntos Varios.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo regidora, esperaríamos la moción

----------UL----------

ACUERDO N° 1522

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-079-2024
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA/ RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA, ÁREA COMUNAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE/DISTRITO GUÁPILES, CANTÓN POCOCÍ.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 21 de agosto del 2024
OFICIO: APDU-078-2024

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA AREA COMUNAL – FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE / DISTRITO GUÁPILES, CANTÓN POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí, en apego a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere que el Concejo Municipal acepte, reciba y apruebe el traspaso e inscripción de un terreno cuya naturaleza es **área comunal**, correspondiente a un fraccionamiento cuya finca se encuentra inscrita a nombre de Compañía Maderera Lujo de Guápiles Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-193527.

Este terreno sujeto a aprobación, aceptación y recepción por parte del Concejo Municipal es parte del folio real 194272, derecho 000, y se ubica 1450 metros sur, 40 metros este y 283 metros al sur del Colegio Green Valley (Fraccionamiento Valle Verde), distrito Guápiles. Dicho terreno se describe a continuación:

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-29297-2023	700194272-000	550,00	Área Comunal

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

A la fecha de elaborado este documento, el plano L-29297-2024 se encuentra libre de anotaciones, la finca inscrita en el partido de Limón folio real 194272 derecho 000 NO tiene anotaciones, pero si posee gravámenes o afectaciones denominadas como servidumbre trasladada citas 324-12005-01-0901-001 y servidumbre de acueducto y paso del ICAA citas 427-14528-001-0002-001.

PETITORIA

En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí,** el cual se ubica 1450 metros sur, 40 metros este y 283 metros al sur del Colegio Green Valley (Fraccionamiento Valle Verde), distrito Guápiles, cantón Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de traspaso del área pública, por parte de los señores Adolfo Madrigal Hernández y Freddy Madrigal Jiménez, en calidad de representantes de la Compañía Maderera Lujo de Guápiles Sociedad Anónima, con la siguiente información:
- Imagen plano L-29297-2023
- Estudio registral de plano L-29297-2023
- Estudio registral de folio real 194272-000

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.21 14:44:09 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipol

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Anexo 1.- Área Comunal del fraccionamiento Valle Verde

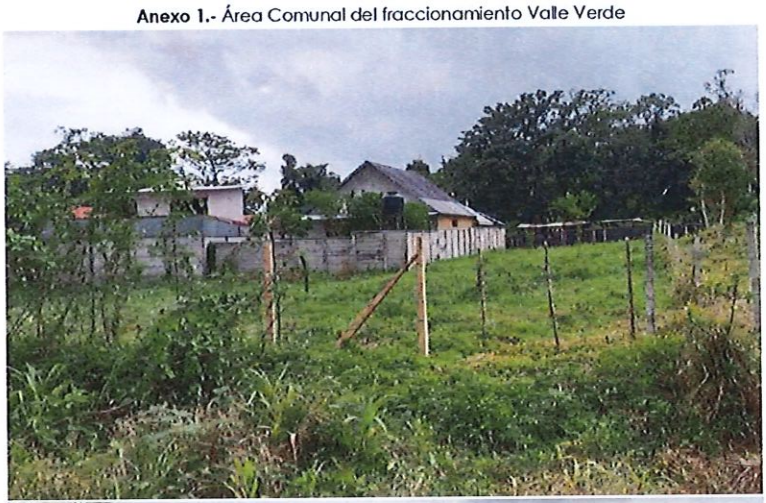




REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0720 0600
Nombre: ADOLFO
1° Apellido: MADRIGAL
2° Apellido: HERNANDEZ
C.C:


Número de Cédula: 1 0720 0600
Fecha de Nacimiento: 18 12 1967
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: GUIDO MADRIGAL JIMENEZ
Nombre de la Madre: TERESA HERNANDEZ MORA
Domicilio Electoral: BUENOS AIRES POCOCI LIMON
Vencimiento: 24 01 2027
Sexo: M
TSE



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0427 0489

1 0427 0489

Nombre: FREDY
1° Apellido: MADRIGAL
2° Apellido: JIMENEZ
C.C:



Número de Cédula: 1 0427 0489
Fecha de Nacimiento: 06 09 1954
Lugar de Nacimiento: SANTIAGO PURISCAL SAN JOSE
Nombre del Padre: ZACARIAS MADRIGAL CHAVARRIA
Nombre de la Madre: ANGELICA JIMENEZ DELGADO
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 06 02 2034

005094045

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 194272--000

Imprimir Regresar Comprar

PROVINCIA: LIMON FINCA: 194272 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA AREA COMUNAL.
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : OBXEDA SOCIEDAD ANONIMA.

SUR : OBXEDA SOCIEDAD ANONIMA.

ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 11.00 METROS.

OESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 11.00 METROS.

MIDE: QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
PLANO:L-0029297-2023

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00065885	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 90,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-193527
ESTIMACIÓN O PRECIO: OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2024-00118537-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-FEB-2024

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 324-12005-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 700065885 000
AFECTA A FINCA: 7-00194272 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PASO DE A Y A
CITAS: 427-14528-01-0002-001
INICIA EL: 22-DIC-1995
FINCA REFERENCIA 700065885 000
AFECTA A FINCA: 7-00194272 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 10-06-2024 a las 06:56 horas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 380

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 29297

Año Inscripción: 2023

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	29297
Año Inscripción:	22 Jun 2023	Área Plano:	550.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	239770.0
Coordenada Este:	559500.0	CRTM Norte:	0.0
CRTM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	65885	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	194272	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	239023	1995

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-29297-2023
Fecha 22/06/2023 08:49:29
Registrador: ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
6A00F4EF23F50919TE2D5D15B479A69D

Catastro Nacional
2023-31574-C
13/06/2023 08:15:34
Reingreso

cfia
Contrato 1069841
Fecha 12/06/2023
Visado CFIA

ENTERO
470519800 000498029492

DERROTERO		
LINEA	A Z I M U T	DIST. (m)
1 – 2	08°39'49"	11.00
2 – 3	278°38'00"	50.00
3 – 4	188°39'49"	11.00
4 – 1	98°38'00"	50.00

N

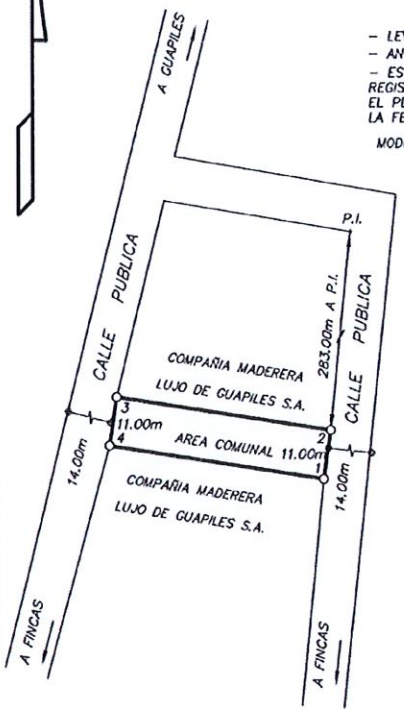

N O T A S :

- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
- ANGULAR 00° 01'00" LINEAL 0.02m / LOS LINDEROS SON EXISTENTES
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVA, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-239023-1995

Municipalidad de Pococí
Visado Municipal

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, con los artículos 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana y con el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí (acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión Nº 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo Nº 1223).
Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.
Según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad dePococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo.
La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.
PRESENTACIÓN: 2023-31574-C CONTRATO: 1069841
Ing. Katherine Aragón Castro
FIRMA RESPONSABLE

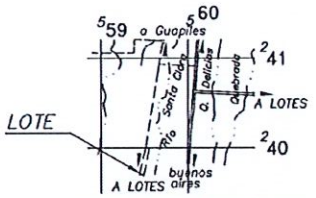

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES ESCALA 1:50.000

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
PARTE DE
FOLIO REAL
7065885 – 000
AREA 959001.30 m²

SITUADO EN GREEN VALLEY
DISTRITO 1° GUAPILES
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

JULIO CESAR ACUÑA VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por JULIO CESAR ACUÑA VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.30 15:31:50	ESCALA 1 : 1000	PROTOCOLO TOMO: 18009 FOLIO: 22	AREA 550m²	FREPAR
JULIO ACUÑA VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO TA-6559	FECHA MAYO / 2021			

Guápiles, 20 de febrero del 2024

Señor
Ing. Henry Madrigal
Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente y a la vez solicitarles por este medio la aprobación de recepción del terreno destinado a área de parque, plano catastrado número L-0029297-2023 Ubicado en Guápiles, un kilómetro al sur aproximadamente del Centro Educativo Green Valley, por un área de 550 metros cuadrados, eso bajo el folio real 7-194272-000, esto con la finalidad de seguir en cumplimiento de retomar el acuerdo de seguir entregando áreas de parque, mientras nos facilitan seguir visando planos, esto por motivo que debemos vender varios lotes para poder pagar y lograr poner al día la cuenta de nuestra representada, actualmente el plano antes mencionado es propiedad de nuestra representada Compañía Maderera Lujo de Guápiles Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-193527. Sin más por el momento se despide de antemano. En este mismo acto autorizamos al Lic Jimmy Gutiérrez Carvajal para continuar con el trámite de segregación y entrega del terreno en cuestión. Para tramite y notificación favor licjgc81@gmail.com

Adolfo Madrigal Hernández
Cédula: 1-720-0600
Presidente

Freddy Madrigal Jiménez
cédula: 1-0427-0489
Secretario

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-914687-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-193527

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0979 FOLIO: 049 ASIENTO: 00064
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 435 ASIENTO: 12196 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 27/10/2008
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMON, CANTON 02 POCOCI, GUAPILES, 500 METROS AL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): CELEBRACION DE TODO ACTO DE NEGOCIOS ACTOS Y CONTRATOS DE INDOLE COMERCIAL Y ESPECIALMENTE LA EXPLOTACION DE FINCAS, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA, PODRA RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 02/10/1996 VENCIMIENTO: 02/10/2095
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4061009419083
FECHA LEGALIZACIÓN:06/08/2012

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL TESORERO ACTUANDO CONJUNTAMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL.EL VOCAL UNO, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES CUANDO ACTUE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y EN AUSENCIA COMPROBADA EL PRESIDENTE, LAS MISMAS FACULTADES TENDRA EL VOCAL DOS CUANDO ACTUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA COMPROBADA DEL TESORERO, PARA LAS AUSENCIAS BASTARA CON EL DICHO DE LOS VOCALES PARA QUE PUEDAN ACTUAR POR OMISION EN LA TRANSCRIPCION.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2008 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ADOLFO MADRIGAL HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0720-0600
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/03/2008 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2008 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FREDDY MADRIGAL JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0427-0489
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/01/2005 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2008 **CARGO:** VOCAL 01
OCUPADO POR: GUIDO EFRAIN MADRIGAL JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0271-0200
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/03/2008 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2008 **CARGO:** VOCAL 02
OCUPADO POR: OBDULIA FERNANDEZ JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0445-0752
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/03/2008 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **10 HORAS 21 MINUTOS Y 11 SEGUNDOS, DEL 25 DE JUNIO DE 2024.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, este proceso de regularización, recuperación y titularización de terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí según a lo que indica el ingeniero está en apego a lo establecido al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana y el motivo es recibir y aprobar el traspaso e inscripción de un terreno, cuya naturaleza es **área comunal**, correspondiente a un fraccionamiento cuya finca se encuentra inscrita a nombre de la Compañía Maderera Lujo de Guápiles Sociedad Anónima.

De la petitoria del funcionario indica así. En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí**, el cual se ubica 1450 metros Sur, 40 metros Este y 283 metros Sur del colegio Green Valley (Fraccionamiento Valle Verde), distrito Guápiles, cantón Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Agradezco mucho al ingeniero Henry Madrigal cambiar el formato de su petitoria, el cual comienza indicando que recomienda, como departamento consultor pues es lo que tiene que hacernos a este Concejo Municipal, recomendar, ya lo incluyo y se aporta toda la información, viene la solicitud del traspaso, viene el

Plano, viene el Estudio Registral, viene el Estudio Registral con Folio, los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde para que comparezca ante el notario público para el traspaso de las áreas comunales del proyecto antes indicado, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno, Plano Catastrado: L-29297-2023, Folio Real: 700194272-000, Área 550,00 m², Naturaleza: Área Comunal, a favor de la Municipalidad de Pococí. Además, se autoriza al señor alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble, el cual se ubica 1450 metros Sur, 40 metros Este y 283 metros Sur del Colegio Green Valley (Fraccionamiento Valle Verde), distrito Guápiles, cantón Pococí. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1523

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, dice:

Oficio: APDU-079-2024
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA/ RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA, ÁREA COMUNAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, CARIARI/ PROPIETARIO ACTUAL: IMAS.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 21 de agosto del 2024
OFICIO: APDU-079-2024

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA AREA COMUNAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, CARIARI/ PROPIETARIO ACTUAL: IMAS

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante correspondencia directa CD-129-2024, de fecha 11 de julio del 2024, misma que hace referencia al Oficio IMAS-DDS-DDSPC-0489-2024, remitido tanto por parte del Ing. Jorge Tencio Blanco como de la MBA. Karla Pérez Fonseca, ambos del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, del Instituto Mixto de Ayuda (IMAS), por medio de la cual solicitan la recepción de un terreno destinado a uso público.

El terreno sujeto a aceptación por parte del Concejo Municipal lleva por naturaleza Área Comunal, mismo que forma parte del fraccionamiento conocido como Las Brisas de Cariari, ubicado en el distrito Cariari, mismo que fue realizado por el IMAS a partir del año 1989, para lo cual se solicita ser recibido y aceptado por parte de la Municipalidad de Pococí. El terreno en cuestión se describe a continuación:

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-1064082-2006	31803-000	487,35	Área Comunal

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

PETITORIA

En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí**, el cual se ubica en el Fraccionamiento Las Brisas de Cariari, en el distrito de Cariari; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio IMAS-DDS-DDSPC-0489-2024
- Imagen del plano catastrado L-1064082-2006
- Visado plano L-1064082-2006, según oficio UTOP-MPL-CAT-584-2022
- Estudio registral de plano L-1064082-2006
- Estudio registral de folio real 70031803-000

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.21 15:15:23 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Anexo 1.- Área Comunal del fraccionamiento Las Brisas de Cariari



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, *martes 29 de noviembre del 2022.*
Oficio: UTOP-MPL-CAT-584-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Cariari	L-1064082-2006	32882-171022

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2022.11.29 15:06:10 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.003.20282

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1064082

Año Inscripción: 2006

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1064082
Año Inscripción:	06 Apr 2006	Área Plano:	487.35
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	262000.0
Coordenada Este:	562850.0	CRTM Norte:	1146991.0
CRTM Este:	526553.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	31803	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	634454	1986

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1064082	2006	SEGUN CORRESPONDENCIA RIM-1315-2023 Y RESOLUCION DE LAS 11:11 DEL 13 DE MARZO DEL 2023 SE ORDENA LEVANTAR LA CADUCIDAD	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 31803—000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 31803 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA, LOTES UNO TRES DOS DOS DOS OCHO TRES CUATRO CUATRO TRES CUATRO CINCO CINCO OCHO SEIS CUATRO UNO OCHO SEIS SIETE SEIS OCHO SIETE DOS CINCO Y EUGENIA CERDAS QUESADA

SUR : JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAS BRISAS, CARIARI POCOCI, LIMON, LOTES TRES DOS DOS DOS OCHO TRES CUATRO CUATRO TRES CUATRO CINCO SEIS CUATRO UNO OCHO SEIS SIETE SEIS OCHO SIETE DOS SIETE CINCO Y EUGENIA CERDAS QUESADA

ESTE : CARLOS MENA ROJAS Y LOTES DOS DOS DOS TRES CUATRO TRES CUATRO CINCO

OESTE : RAYMUNDO DUARTE, LOTE 58 Y EUGENIA CERDAS

MIDE: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0634454-1986

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 31803 Y ADEMAS PROVIENE DE 010430 000

VALOR FISCAL: 18,194,773.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042144
ESTIMACIÓN O PRECIO: SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0366-00013925-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-OCT-1988
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 20-08-2024 a las 14:46 horas

Imprimir Regresar Comprar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 392

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

San José, 04 de julio del 2024
IMAS-DDS-DDSPC-0489-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

DAM-0364-2024
DAM-0017-2024
IMAS-DDS-1012-2024
IMAS-PE-0711-2024

Asunto: Traspaso de área pública ubicada en Las Brisas de Cariari plano L-1064082-2006

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Dentro del proceso de ordenamiento territorial en que se encuentra el IMAS, se ha ubicado un área denominada como "Salón comunal" en la Urbanización conocida como "Las Brisas", con el plano 7-1064082-2006, ubicada en el distrito 05 Cariari, cantón Pococí, es parte de la finca 7-31803-000, que aún está registrada a nombre del IMAS y corresponde a un área de uso público, razón por la cual, se solicita la recepción por parte de la Municipalidad de Pococí. Se adjunta información del plano correspondiente:

NÚMERO DE PLANO	ÁREA M²	USO
L-1064082-2006	487,35	Salón comunal

Se considera importante indicar que, para poder gestionar el traspaso de esta finca por parte del IMAS, es preciso que la Municipalidad de Pococí aporte la siguiente documentación:

- Acuerdo original del Concejo Municipal de aceptación de la finca con número de plano 7-1064082-2006 y la autorización para que la persona que ocupa el puesto de Alcaldía de la Municipalidad de Pococí se presente a firmar la escritura ante la Notaría del Estado.
- Avalúo del terreno por parte de la Municipalidad de Pococí.
- Personería jurídica de la Municipalidad de Pococí.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que ocupa el puesto de Alcaldía de la Municipalidad de Pococí.
- Plano de la finca debidamente visado.

Una vez gestionada esta información, el IMAS procederá con el trámite interno de autorización por parte del Concejo Directivo para la donación y traspaso del área indicada y se remitirá la información a la Notaría del Estado para la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí ante el Registro Nacional.

Sin otro particular, suscriben cordialmente,

Jorge Tencio Blanco
Profesional en Obra Civil

V.B. Karla Pérez Fonseca
Jefa
Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
Instituto Mixto de Ayuda Social

KPF/JTB

Anexo:
Plano 7-1064082-2006 debidamente visado.

C: Sra. Yorleni León Marchena, Presidencia Ejecutiva, IMAS, (Copia Informativa)
Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Dirección de Desarrollo Social, IMAS, (Copia Informativa)
Sr. Rolando Hidalgo Ramírez, Presidencia Ejecutiva, IMAS, (Copia Informativa)
Sra. Guadalupe Sandoval Sandoval, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, IMAS (Copia Informativa)
Sra. Rocío Arrieta Núñez, Unidad Local de Desarrollo Social Pococí, IMAS, (Copia Informativa)
Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 394

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

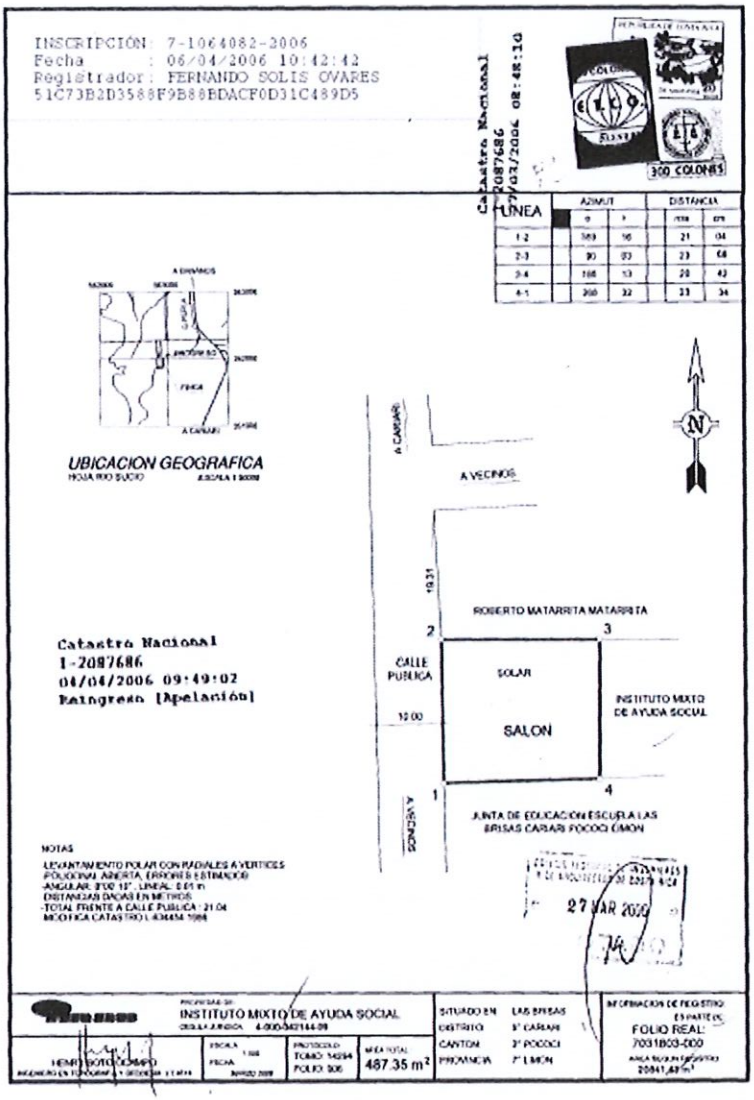

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, *martes 29 de noviembre del 2022.*
Oficio: UTOP-MPL-CAT-584-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Cariari	L-1064082-2006	32882-171022

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

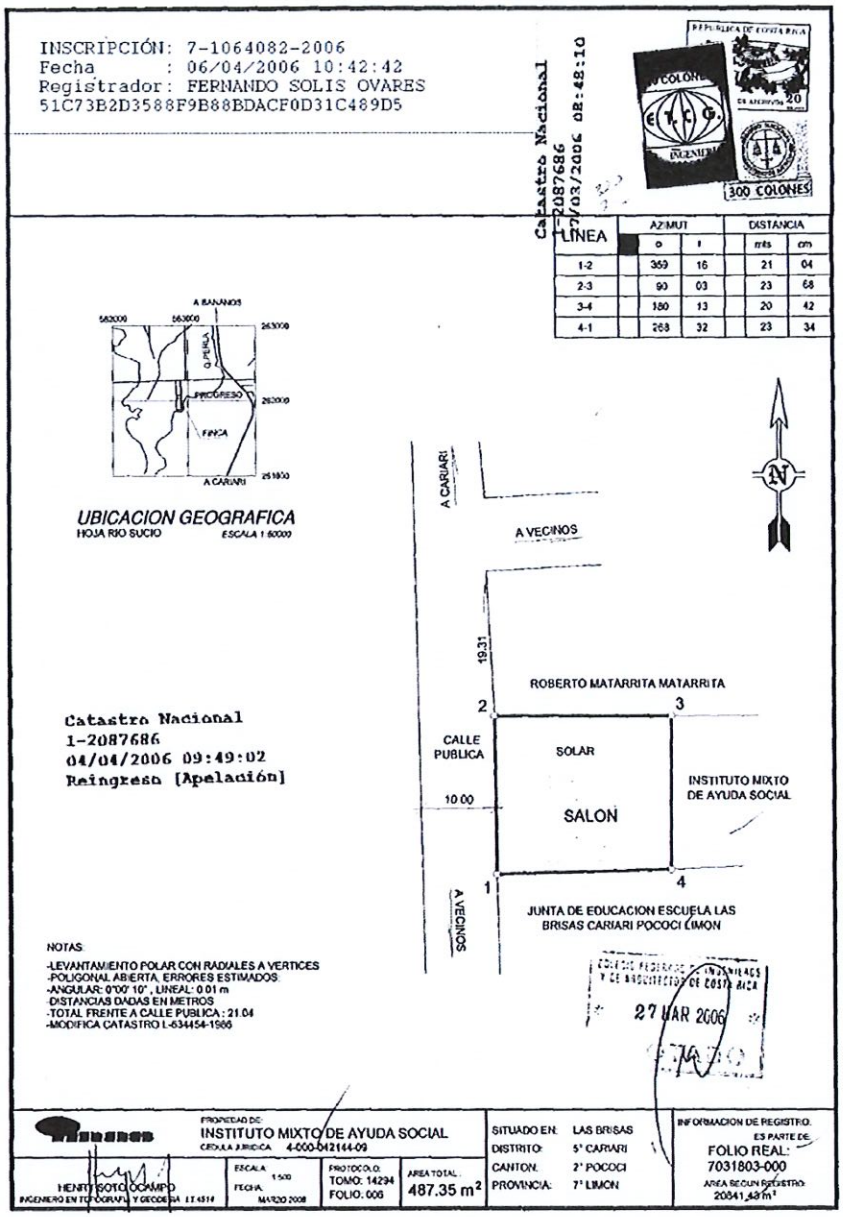

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos otra solicitud igual del departamento de Área de Planificación de Desarrollo Urbano, el asunto es la solicitud de autorización al alcaldía respecto a la Recepción y Titulación de Área Pública, Área Comunal del Fraccionamiento Las

Brisas, Cariari/ Propietario Actual: IMAS, esto es si no me equivoco el terreno donde es el salón comunal de la comunidad de Las Brisas.

Igual sobre la petitoria del ingeniero en razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito y remitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí**, el cual se ubica en el Fraccionamiento Las Brisas de Cariari, en el distrito de Cariari; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana. Los que estén de acuerdo en la petitoria antes leída del departamento de Panificación Urbana. Favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno, Plano Catastrado: L-1064082-2006, Folio Real: 31803-000, Área (m²): 487.35, Naturaleza: Área Comunal, mismo a favor de la Municipalidad de Pococí. Además, se autoriza al señor alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dichos inmueble, el cual se ubica en el Fraccionamiento Las Brisas de Cariari, en el distrito de Cariari. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1524

Se conoce nota suscrita por el Ing Kenner Quirós Brenes, director técnico de SETENA, correo electrónico: kquiros@setena.go.cr, dice:

Oficio: SETENA-DT-0171-2024
Asunto: Atención CMPL-41-2024 (Número del expediente: D1-21762-2018-SETENA. Nombre del expediente: Proyecto Planta Industrial recicladora de metales)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 398

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA / SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

SETENA-DT-0171-2024

San José, 26 de febrero de 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Correo electrónico: secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Asunto: Atención CMPL-41-2024
Número del expediente: D1-21762-2018-SETENA.
Nombre del expediente: Proyecto Planta Industrial recicladora de metales

Reciban un cordial saludo.

Se ha recibido correo electrónico donde mediante el oficio CMPL-41-2024, indica *"en la Sesión N° 08 Extraordinaria del 07*-02-2024, Artículo I, Acuerdo N° 144, se atendió a la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez, con el tema de la Planta Recicladora de Baterías de Jiménez.
En la discusión del tema, los señores regidores acordaron remitir algunas consultas que tiene la ADI de Jiménez con respecto a dicho proyecto"

En atención a lo solicitado se procederá a dar respuesta:

Para la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA):
a) Sobre el procedimiento:
1- ¿Cuál es el procedimiento que aplica Setena después de realizar una inspección o recibir actualizaciones sobre un proyecto que ya cuenta con una VLA?

Respecto a las inspecciones:
Lo referente a inspecciones debe apegarse al artículo N°51 y 52 del DECRETO EJECUTIVO N° 43898 -MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC:

CAPÍTULO VI
Inspecciones
Artículo 51.- Inspecciones Ambientales de Cumplimiento.
La SETENA deberá programar y ejecutar inspecciones ambientales de seguimiento ambiental y control a las actividades, obras o proyectos, de forma aleatoria o bien cuando las implicaciones ambientales de la actividad, obra o proyecto, así lo requieran. En el desarrollo de las inspecciones los funcionarios de la SETENA fiscalizarán el que se esté dando un fiel cumplimiento de los compromisos ambientales suscritos y derivados del Cuadro Gestión Ambiental, el Código de Buenas Prácticas Ambientales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 399

La SETENA comunicará al desarrollador, o en su defecto al responsable ambiental correspondiente, la realización de una inspección oficial, al menos 7 días naturales antes de su ejecución. En caso de que la SETENA lo considere conveniente, las inspecciones también podrán realizarse sin previo aviso, con el visto bueno de la jefatura inmediata.
En las inspecciones, en caso requerido, la SETENA podrá solicitar la colaboración y apoyo de funcionarios de otras oficinas ambientales de entidades centralizadas del Poder Ejecutivo, o bien de las oficinas del Ministerio del Ambiente y Energía o de las municipalidades.
Todas las inspecciones deberán realizarse en cumplimiento del procedimiento definido por la SETENA. Producto de las inspecciones, deberá generarse un acta que resumirá los principales resultados de la labor realizada.

Artículo 52.- Procedimiento en caso de incumplimiento.
Cuando por medio de las inspecciones ambientales se determinen posibles incumplimientos a los compromisos ambientales, el departamento técnico dará traslado al desarrollador y al responsable ambiental para que se refieran a los mismos en un plazo de 10 días hábiles y presenten la documentación que consideren necesaria para fundamentar su posición. La SETENA podrá para hacer su análisis solicitar criterio técnico a otras entidades en el marco de sus competencias.
Una vez recibida la respuesta o vencido el plazo de 10 días hábiles otorgados al desarrollador y responsable ambiental, se determinará por medio de resolución administrativa si procede la aplicación de algunas de las medidas establecidas en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554.

Respecto a las actualizaciones:

Tomando que el termino actualización se refiera a una modificación de proyecto, la misma se encuentra regulada mediante el artículo N°46 del DECRETO EJECUTIVO N°43898 -MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC:

Artículo 46.- Modificaciones a las actividades, obras o proyectos con viabilidad ambiental otorgada.
1. Las actividades, obras, o proyectos que obtuvieron la viabilidad ambiental y que requieran realizar un ajuste a la propuesta original, que implique una disminución en el área de construcción del proyecto, podrán mantener su viabilidad ambiental ya otorgada, sin necesidad de aprobación de esta Secretaría. Se deberá informar a la SETENA mediante la plataforma digital vigente y establecida para tal fin se registrará en el expediente administrativo.
2. En las actividades, obras, o proyectos que obtuvieron la viabilidad ambiental y que requieran realizar un ajuste a la propuesta original que no supere una ampliación del 20%, podrán mantener su viabilidad ambiental ya otorgada, sin

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXIX **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 35

GUAPILES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.05 09:02:28 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 37

GUAPILES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.05 09:04:27 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

necesidad de que dicha modificación sea aprobada por esta Secretaría. El desarrollador deberá informar a la SETENA, adjuntando el diseño y descripción de proyecto actualizado, mediante la plataforma digital vigente y establecida para tal fin.

3. En las actividades, obras, o proyectos, que obtuvieron la viabilidad ambiental y que requieran realizar un ajuste que supere el 20%, podrán mantener su viabilidad ambiental. Para ello deberán presentar una solicitud de modificación en el expediente administrativo mediante la plataforma digital vigente y establecida para tal fin y contar con la aprobación de la SETENA.

En caso de que dicha solicitud implique una modificación del instrumento, el análisis se ajustará al instrumento de Evaluación correspondiente, siempre bajo el mismo expediente.

En caso que se adicione el Área colindante al proyecto, se deberán presentar los estudios Técnicos o justificaciones técnicas que correspondan y presentar el Formulario que corresponda y actualizar el instrumento en caso que cambie la SIA.

Para las modificaciones mayores a un 20%, SETENA dispondrá de un plazo máximo de 21 días naturales para emitir la resolución respectiva.

El trámite de Evaluación de Impacto Ambiental se realizará por medio de la plataforma digital o el medio que SETENA establezca.

2- ¿En qué momento se reevalúa el impacto del proyecto?

En términos generales los proyectos evaluados por SETENA deben apegarse a lo propuesto y aprobado en el proceso de EIA inicial, de existir la necesidad de un cambio en la actividad, esta valoración estará sujeta al artículo N°46, del DECRETO EJECUTIVO Nº 43898 -MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC, como se indicó anteriormente usualmente a solicitud de desarrollador.

3- ¿Cuántas actualizaciones ha tenido el proyecto?

Actualizaciones referentes a modificaciones de proyecto posterior a la VLA ambiental no se registran a la fecha; no obstante, a raíz de declaración de cauce de dominio público de la quebrada que atraviesa el inmueble, el desarrollador aportó nuevas medidas ambientales con el objeto continuar el desarrollo de su proyecto, a la espera de lo que determine la sede judicial, esa propuesta fue aprobada por SETENA mediante la Resolución Nº0723-2021-SETENA, del día 12 de mayo del 2021.

4- ¿Cuántas evaluaciones de significancia ambiental ha presentado el proyecto?

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA / SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

Solo consta la evaluación de significancia ambiental inicial y es la única que debe presentarse para la tramitación de la Viabilidad Ambiental.

5- ¿Qué pasa si las actualizaciones presentadas, aumentan el impacto del proyecto?

Refiriéndose a una actualización como una modificación del proceso, si la misma incorpora nuevos impactos se debe contemplar la incorporación de nuevas medidas para prevenir, mitigar o compensar esos posibles impactos negativos significativos. Esto se encuentra normado en el artículo 46 del Decreto 43898.

6- ¿Qué pasa si el proyecto cambia su actividad y aumenta el impacto?

Analizando el cambio de actividad como una modificación del proceso, si la misma incorpora nuevos impactos se debe contemplar la incorporación de nuevas medidas para prevenir, mitigar o compensar esos posibles impactos negativos significativos.

7- ¿Qué pasa con la VLA si producto de la denuncia 0241-2023 el Ministerio de Salud determina que la actividad desarrollada difiere a la descripción dada en el expediente?

Esta Secretaría no tiene conocimiento de la denuncia 0241-2023. Pero dentro del proceso de gestión ambiental del proyecto, el desarrollador tiene la opción de modificar el proyecto según lo norma el artículo 46 del Decreto 43898.

8- ¿Qué pasa con la VLA si el Ministerio de Salud no da VB de ubicación?

Se debe conceptualizar que la VLA "representa la condición de armonización o de equilibrio aceptable, desde el punto de vista de carga ambiental, entre el desarrollo y ejecución de una actividad, obra o proyecto y sus impactos ambientales potenciales, y el ambiente del espacio geográfico donde se desea implementar. Desde el punto de vista administrativo y jurídico, corresponde al acto en que se aprueba el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental." Por ende, en si misma no es un permiso y si no un requisito ambiental de previo a la obtención de permisos por parte de los entes competentes. Siendo que el permiso de ubicación es competencia del Ministerio de Salud y no de esta Secretaría.

Así mismo es claro lo indicado en el POR TANTO OCTAVO, de la Resolución N°1923-2019-SETENA:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA / SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

OCTAVO: La presente Viabilidad se otorga en el entendido de que el desarrollador del proyecto, obra o actividad cumplirá de forma íntegra y cabal, con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes en el país y a ejecutarse ante otras autoridades del Estado costarricense. El incumplimiento de esta cláusula por parte del desarrollador, no solo lo hará acreedor de las sanciones que implica el no cumplimiento de dicha regulación, sino que además, al constituir la misma, parte de la base fundamental sobre el que se sustenta la VLA, hará que de forma automática dicha VLA se anule con las consecuencias técnicas, administrativas y jurídicas que ello tiene para la actividad, obra o proyecto y para su desarrollador, en particular respecto a los alcances que tiene la aplicación del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

b) Evaluación de la información presentada:

1 ¿Cuál es el criterio de los evaluadores de Setena para discernir si la información presentada por los profesionales no falta a la verdad?

El Departamento de Evaluación Ambiental, de la SETENA cuenta con un amplío equipo de profesionales multidisciplinario enfocados en analizar integralmente cada proyecto que ingresa a SETENA en aras de hacer cumplir la legislación ambiental vigente. Proyectos que son evaluados por profesionales externos atinentes en cada rama y que someten a consideración de SETENA.

Por otra parte, cada profesional adscrito a SETENA tiene el deber y obligación profesional y legal de indicar la verdad en la información que presenta ante esta Secretaría, como lo establece el artículo N°77, del DECRETO EJECUTIVO N° 43898 -MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC.

Artículo 77.- Veracidad y responsabilidad de la información ambiental.
El consultor ambiental o responsable ambiental de la actividad, obra o proyecto responderá por la veracidad de la información de los documentos que suscribe, así como de la idoneidad de los métodos y procedimientos que recomiende, con responsabilidad solidaria para el desarrollador del proyecto.

2 ¿Qué hace Setena para verificar si lo que se está desarrollando es realmente lo descrito en la documentación presentada? ¿Qué fue lo que aprobó Setena?

Conforme al procedimiento se debe cumplir con la establecido en el artículo N°51 y 52 del DECRETO EJECUTIVO N° 43898 -MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC:

CAPÍTULO VI
Inspecciones

Artículo 51.- Inspecciones Ambientales de Cumplimiento.
La SETENA deberá programar y ejecutar inspecciones ambientales de seguimiento ambiental y control a las actividades, obras o proyectos, de forma aleatoria o bien cuando las implicaciones ambientales de la actividad, obra o proyecto, así lo requieran. En el desarrollo de las inspecciones los funcionarios de la SETENA fiscalizarán el que se esté dando un fiel cumplimiento de los compromisos ambientales suscritos y derivados del Cuadro Gestión Ambiental, el Código de Buenas Prácticas Ambientales.
La SETENA comunicará al desarrollador, o en su defecto al responsable ambiental correspondiente, la realización de una inspección oficial, al menos 7 días naturales antes de su ejecución. En caso de que la SETENA lo considere conveniente, las inspecciones también podrán realizarse sin previo aviso, con el visto bueno de la jefatura inmediata.
En las inspecciones, en caso requerido, la SETENA podrá solicitar la colaboración y apoyo de funcionarios de otras oficinas ambientales de entidades centralizadas del Poder Ejecutivo, o bien de las oficinas del Ministerio del Ambiente y Energía o de las municipalidades.
Todas las inspecciones deberán realizarse en cumplimiento del procedimiento definido por la SETENA. Producto de las inspecciones, deberá generarse un acta que resumirá los principales resultados de la labor realizada.

Artículo 52.- Procedimiento en caso de incumplimiento.
Cuando por medio de las inspecciones ambientales se determinen posibles incumplimientos a los compromisos ambientales, el departamento técnico dará traslado al desarrollador y al responsable ambiental para que se refieran a los mismos en un plazo de 10 días hábiles y presenten la documentación que consideren necesaria para fundamentar su posición. La SETENA podrá para hacer su análisis solicitar criterio técnico a otras entidades en el marco de sus competencias.
Una vez recibida la respuesta o vencido el plazo de 10 días hábiles otorgados al desarrollador y responsable ambiental, se determinará por medio de resolución administrativa si procede la aplicación de algunas de las medidas establecidas en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554.

3 El desarrollador ha informado en la certificación de riesgo antrópico (Anexo A) y en diferentes actualizaciones que no habrá manejo, almacenamiento ni tratamiento de sustancias ni residuos peligrosos; sin embargo, la actividad en sí que plantea desarrollar utiliza residuos.

Sobre este tema, la SETENA conoce la descripción del proyecto Planta Industrial recicladora de metales, la cual indica:

'Descripción del Proyecto:

Una vez recibida la batería en el establecimiento, manualmente se saca el *ácido de la batería y se coloca en una máquina llamada "Neutralizador de Ácido" y en este punto, el ácido por un proceso químico se neutraliza hasta* convertirlo en agua.

El siguiente proceso es colocar la *batería en la máquina "cortadora automática de baterías" y se corta la parte de arriba (o tapa) con unas hojas dentro de la máquina y divide el plástico de arriba y los "burners".*

Una vez la batería este "open top", manualmente se coloca en una tolva recolectora y por proceso mecánico una máquina separa el plástico del plomo. Por gravedad una banda mecánica divide el plomo que cae y el plástico que se mantiene sobre la banda. El plástico se separa manualmente por tipo y está listo para venderse a una planta recicladora de plásticos.

El Plomo remanente se coloca en el horno, se cierra el horno y se cierra el cuarto, el material se derrite y se le da vuelta constantemente en una tolva giratoria, el Plomo baja y se coloca en moldes en los cuales se secan, resultantes lingotes de 1 ton de plomo puro. El material impuro se queda en la parte de arriba de la tolva giratoria y se recogen, el este material se funde y se hacen lingotes de calidad #2 y calidad #3.

El aire en cada uno de los procesos para por 35 filtros en total para limpiarlo y se sale por una chimenea, el material que queda en los filtros es plomo impuro que se utiliza para producir plomo calidad #2 y #3.

Por lo que quedó claro dentro del proceso de EIA que la actividad manejaría materiales peligrosos, actividad que fue evaluada y para la cual se establecieron las medidas ambientales a implementar. Además se aclara que la consulta se refiere al proceso de EIA inicial, etapa ya superada y que ha quedado en firme.

4 No hay claridad sobre la evaluación de la fase operativa. Ninguno de los informes presentados por los profesionales se refiere a la fase productiva del proyecto.

Esta Secretaría evaluará lo concerniente a la etapa operativa una vez se tramite la conclusión de la etapa constructiva del proyecto y se pretenda iniciar su operación, con el fin de determinar si es necesario actualizar dichas medidas ambientales para la siguiente fase.

5 En la evaluación de la significancia ambiental se dio valoración de 0 a emisiones al aire por fuentes fijas y móviles, consumo/afectación al agua,

aguas residuales de tipo especial, entre otras; además de otras líneas con valoraciones discutibles.

Esta pregunta se refiere al proceso inicial de evaluación de impacto ambiental, etapa que se encuentra concluida y para la cual se presentaron dentro del debido proceso los recursos administrativos, quedando en firme que se refiere a un proceso ya concluido, mediante Resolución 2043-2023 y de la cual se notificó a la Municipalidad de Pococí.

6 ¿Por qué aceptan una certificación de disponibilidad de agua para uso residencial (Anexo B) para una planta industrial recicladora de baterías de ácido-plomo?

Esta pregunta se refiere al proceso inicial de evaluación de impacto ambiental, etapa que se encuentra concluida y en firme, esto se razonó mediante Resolución 2043-2023 y de la cual se notificó a la Municipalidad de Pococí de que se trata de una etapa ya concluida. Este no es un requisito para obtener Viabilidad Ambiental, este es un requisito que se debe obtener con los entes competentes para obtener los permisos finales.

7 ¿Por qué aceptan una declaración de disponibilidad de recolección de residuos ordinarios (Anexo C) para una planta industrial recicladora de baterías de ácido-plomo?

Esta pregunta se refiere al proceso inicial de evaluación de impacto ambiental, etapa que se encuentra concluida y en firme, esto se razonó mediante Resolución 2043-2023 y de la cual se notificó a la Municipalidad de Pococí de que se trata de una etapa ya concluida. Este no es un requisito para obtener Viabilidad Ambiental, este es un requisito que se debe obtener con los entes competentes para obtener los permisos finales.

8 El permiso de uso de suelo dado por la municipalidad está condicionado al criterio sobre la ubicación que brinde el Ministerio de Salud (Anexo D). Con esta condición el desarrollador no puede iniciar la fase constructiva hasta contar con el visto bueno de ubicación por el Ministerio de Salud.

Esto ya fue analizado bajo la Resolución 2043-2023, la cual fue notificada a la Municipalidad de Pococí. Esto no es competencia de esta Secretaría.

9 ¿Por qué se otorga una VLA si existen denuncias abiertas sobre las obras desarrolladas?

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA / SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

La Viabilidad se otorgó cumpliendo con la normativa en materia de evaluación de impacto ambiental. sobre las denuncias en materia penal, las mismas se conocen en la etapa de seguimiento ambiental y se está a la espera de lo que resuelve el Poder Judicial.

10 La Dirección de Aguas solicitó demoler las obras sobre el cauce (Anexo E), ¿esto se realizó?, ¿cuál fue la resolución final de la Dirección de Aguas?

Esta Secretaría no tiene conocimiento de que la Dirección de Aguas solicitará demoler las obras sobre el cauce; no obstante, es importante que esa consulta se le realice a esa Dirección y no a SETENA.

11 La municipalidad solicitó demoler las obras (Anexo F) que fueron construidas sin permiso de construcción.

Esta Secretaría no tiene conocimiento de que la municipalidad solicitará demoler las obras sobre el cauce; no obstante, si fuera así es una acción que le corresponde al ente municipal y no a esta Secretaría.

12 Si la Fabrica Recicladora de Baterías que presente instalarse en el distrito de Jiménez va a efectuar importaciones de baterías de otros países.

Esa información es propia de las gestiones de la empresa desarrolladora, misma información que no es vinculante con el proceso de EIA llevado ante SETENA.

Además, se solicitó a esta Secretaría que vuelva a revisar el expediente administrativo.

Sobre este tema, se indica que la etapa de evaluación ambiental es una etapa finalizada como ya se indicó mediante Resolución 2043-2023, por lo que no es posible volver a realizar dicha revisión. El tema del cuerpo de agua es un tema ya analizado dentro del proceso de seguimiento ambiental y sobre el cual se encuentra un proceso judicial abierto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
Ing. Kenner Quirós Brenes
Director Técnico

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA / SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

SETENA-DT-0171-2024

Página **10** de **10**

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Goicoechea,
100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel: (506) 2234-3420
Apartado Postal 5293-1000, San José, Costa Rica
WWW.SETENA.GO.CR

Elaborador por: OGC

CC:

Nota:

- **Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:**
  - **Para expedientes físicos, consultores ambientales, regencias ambientales y consultas: Portal de Recepción de Documentos, https://portal.setena.go.cr**
  - **Para expedientes digitales: Plataforma Digital, https://tramites.setena.go.cr**
  - **Para gestiones de la Bitácora Ambiental Digital: https://sso.setena.go.cr/**
- **Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.**
- **Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.**
- **Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se remite copia a la ADI Jiménez, Reg. Carmen Sánchez Navarro y Katherine Mendoza Montero.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1525

Se conoce nota suscrita por la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr teléfono: 2758-18-03 ext. 2026. Dice:

Oficio: DRSS-DRIPSSHA-1874-2024
Asunto: Dimensiones Terreno Ebais Toro Amarillo.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERIVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

DRSS-DRIPSSHA-1874-2024
12 de agosto 2024

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

Estimado señor:

ASUNTO: **"DIMENSIONES TERRENO EBAIS TORO AMARILLO"**

Saludo cordial. En seguimiento al Proceso de Donación del Terreno para la Construcción de la Sede de EBAIS para las Comunidades Adscritas al Sector de Toro Amarillo, se le comunica que en primera instancia se determinó que se requería de dos EBAIS para dicho sector, Toro Amarillo 1 y Toro Amarillo 2; sin embargo, en el Segundo Semestre del año 2023, al Área de Salud Guápiles se le hizo un estudio de Resectorización, dando como resultado la aprobación de un nuevo sector de EBAIS, Guápiles 3 (EBAIS Aeropuerto).

Siendo que este nuevo EBAIS tiene adscrito comunidades de Toro Amarillo, se replantea la necesidad de construcción de una sede de EBAIS tipo 2 a una Sede EBAIS Tipo 3.

En los siguientes cuadros N°1, N°2 y N°3, se muestra las Comunidades Adscritas por cada Sector de EBAIS según la última Resectorización realizada por la Institución:

Cuadro N° 01: Población del EBAIS de Toro Amarillo Uno, según Fichas Domiciales de los ATAPs

EBAIS AL QUE PERTENECEN	COMUNIDADES	NUMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO DE HABITANTES
TORO AMARILLO UNO	Calle El Tanque	124	558
	Campos Verdes	68	306
	Barrio Los Helechos	189	851
	Barrio El Tanque	105	473
	Calle Las Flores	92	414
	La Urba	364	1638
	Barrio Sinaí	370	1665
	Calle La Trocha	73	329
	Calle Tribunales	68	306
	TOTAL	**1.453**	**6.840**

Fuente: Fichas Domiciliares ATAP ASG 2023.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERIVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

Cuadro N° 02: Población del EBAIS de Toro Amarillo Uno, según Fichas Domiciales de los ATAPs

EBAIS AL QUE PERTENECEN	COMUNIDADES	NUMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO DE HABITANTES
TORO AMARILLO DOS	Los Bovinos	564	2538
	Calle Tractor	209	941
	La Casona	280	1260
	Las Palmeras	153	689
	La Floresta	38	171
	Standar	25	113
	Quintas del Trópico	55	248
	Colonia Bethel	78	351
	Urbanización Bosque Verde	38	171
	Urbanización San Pancracio	20	90
	TOTAL	**1.460**	**6.572**

Fuente: Fichas Domiciliares ATAP ASG 2023

Cuadro N° 03: Población del EBAIS de Guapiles Tres, según Fichas Domiciales de los ATAPs

EBAIS AL QUE PERTENECEN	COMUNIDADES	NUMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO DE HABITANTES
GUAPILES TRES Este EBAIS se le solicita llamar como EBAIS Aeropuerto	Palma Dorada	256	1152
	Barrio San Miguel Izq.	41	185
	Barrio Cacique	119	536
	Aeropuerto	54	243
	Cementerio	82	369
	El Roble	78	351
	Los Laureles	88	396
	Las Brisas	220	990
	Garabito	245	1103
	Calle Negra	75	338
	Los Sauces	180	810
	Cobal	30	135
	Total	**1.468**	**6.608**

Fuente: Fichas Domiciliares ATAP ASG 2023.

En vista de lo anterior, se le solicita respetuosamente tomar en consideración ampliar los metros cuadrados para donación, a fin de incluir al EBAIS Aeropuerto en el Proyecto de Construcción de la Sede de EBAIS tipo 3.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERIVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

Cabe señalar que el tamaño normado por la institución en la *Guía para elaborar estudios de preinversión para el desarrollo de obra pública en infraestructura*, para una construcción según su finalidad se requiere de las siguientes dimensiones de terreno:

Puesto de Visita Periódica: 500m^2
Sede EBAIS Tipo 1: 1200m^2
Sede EBAIS Tipo 2: 1600m^2
Sede EBAIS Tipo 3: 3600m^2

Conforme los Estudios Técnicos de Suelo, se determina la necesidad de una planta de tratamiento de aguas, se recomienda que el terreno cuente con las siguientes dimensiones:

Puesto de Visita Periódica: 1200m^2
Sede EBAIS Tipo 1: 1200m^2 a 1600m^2
Sede EBAIS Tipo 2: 1600m^2 a 2200m^2
Sede EBAIS Tipo 3: 3600m^2 a 4800m^2

Atentamente,

RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA

FIRMA DIGITAL

Dra. Carla Alfaro Fajardo
Directora de Red

CAF/JCW/pgl

Estudio y redacción: Licda. Jill Castro Walker

Copia: Dra. Andrea Alpízar Gaitán, Asistente Médico, DRIPSSHA-2699
Arq. Paula Arce Madrigal, Coordinadora ARIM, DRIPSSHA-2699
Licda Lourdes Escalante Núñez-Asesara Legal DRIPSSHA-2699
Licda. Jill Castro Walker, Enlace Planificación de Red, DRIPSSHA-2699
Dra. Nuria Marín Monge, Directora Médica, Área de Salud Guápiles-2634
Sr. José Quirós Chaves, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Toro Amarrillo
Archivo

Referencia: 2699-4205-24

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sobre este tema la sesión anterior si no me equivoco habíamos traído las dimensiones y el tipo de Ebais que se presente construir en la comunidad de Toro Amarillo.

Inicialmente y según lo que nos indicaron las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que iba ahí era un Ebais tipo 2, Sin embargo, de conformidad con este oficio hay un replanteamiento del proyecto como tal.

Indica aquí la doctora Karla Alfaro directora de red de la Caja que hubo un... a ver mejor se los leo:

> *"En seguimiento al Proceso de Donación del Terreno para la Construcción de la Sede de EBAIS para las Comunidades Adscritas al Sector de Toro Amarillo, se le comunica que en primera instancia se determinó que se requería de dos EBAIS para dicho sector, Toro Amarillo 1 y Toro Amarillo 2; sin embargo, en el Segundo Semestre del año 2023, al Área de Salud Guápiles se le hizo un estudio de re-sectorización, dando como resultado la aprobación de un nuevo sector de EBAIS, Guápiles y Aeropuerto).*
> *Siendo que este nuevo EBAIS tiene adscrito comunidades de Toro Amarillo, se replantea la necesidad de construcción de una sede de EBAIS tipo 2 a una Sede EBAIS Tipo 3."*

Okay, esta nueva adscripción tiene a las siguientes comunidades:

Palma Dorada, Barrio San Miguel Izq., Barrio Cacique, Aeropuerto, Cementerio, El Roble, Los Laureles, Las Brisas, Garabito, Calle Negra, Los Sauces y Cobal y en promedio va a atender a 6.608 personas más, en total son veinte mil y resto de personas que atendería ese Ebais. Debido a esto sube de categoría de Ebais Tipo 2 a Ebais Tipo 3.

El Ebais tipo 2 requería 2.400 m^2, y ahora este Ebais tipo 3 va a requerir 4.800 m^2, esto porque va a incluir la planta de tratamiento de aguas.

Entonces señores acá, es tomar nota de que en la comunidad de Toro Amarillo se está cambiando de Tipo de Ebais a 3 y que la intención de donación del terreno va a cambiar de 2.400 m², a 4.800 m²

Originalmente en el proyecto planteado anteriormente, se iba a hacer también un CENCINAI, aprovechando el terreno, ¿verdad? Ya, pues obviamente no va ese proyecto, estarían valorando un nuevo terreno por lo que voy a solicitarles con relación a esto, los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitarle al departamento de planificación un estudio del terreno que nos indique si tiene alguna afectación y si es viable una posterior donación. Que el departamento jurídico nos indique la viabilidad jurídica para que eventualmente el señor alcalde, pueda firmar una intención de donación.

Esto es el primer requisito que requiere el proyecto para que sea incorporado en una cartera de intención de proyecto. no se estaría solicitando que firme ya la donación, sino que es una simple la intención.

Ya la intención de donación yo la había enviado con anterioridad a la Administración y estaríamos esperando entonces los criterios, tanto técnicos como jurídicos, para que el señor alcalde pueda hacer esa intención e iniciar este proyecto tan importante para la Comunidad.

Los que estén de acuerdo enviar eso al departamento jurídico y técnico para que nos emitan un dictamen al respecto Por favor, levanta la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitarle al departamento de planificación un estudio del terreno que nos indique si tiene alguna afectación y si es viable una posterior donación. Que el departamento jurídico nos indique la viabilidad jurídica para que eventualmente el señor alcalde, pueda firmar una intención de donación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1526

Se conoce nota suscrita por el Arq. Luis Lemus Zamora, Dirección Ejecutiva, CIMAT, correo electrónico: grettel.perez@ict.go.cr, dice:

Oficio: CIMAT 298-2024
Asunto: Aprobación Viabilidad Técnica para el atracadero existente Manatus, Exp. N° 139-2023-CIMAT.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

ICT

CIMAT 298-2024
19 de agosto de 2024

Estimados señores

La Casa del Manatí S. A.
Roberto Ignacio Sanso García
rsanso@manatuscostarica.com

Concejo Municipal de Pococí
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Referencia: Aprobación Viabilidad Técnica para el atracadero existente Manatus, Exp. N° 139-2023-CIMAT

Estimados señores:

Comunico el acuerdo tomado por el Consejo director de CIMAT en sesión ordinaria N° 06-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024, en Apartado 1, "Generalidades" Artículo 3 "Asunto de la Dirección Ejecutiva", inciso I, donde se conocieron los oficios CIMAT 275-2024 y CIMAT 278-2024 sobre la aprobación de la Viabilidad Técnica al atracadero turístico existente denominado Manatus, presentado por la empresa La Casa del Manatí S.A, cédula jurídica número tres- ciento uno – ciento treinta mil doscientos veintiséis, representada por el señor Roberto Ignacio Sanso García:

HECHOS

PRIMERO. Que la empresa La Casa del Manatí S. A., se acoge al procedimiento de legalización de atracadero existente y presenta la solicitud y documentación para este desarrollo, el cual procede analizar la Unidad Técnica con fundamento en el artículo 23 del Reglamento.

SEGUNDO. Que la zona donde se pretende legalizar el proyecto de atracadero turístico existente, reúne las condiciones generales conforme el Artículo 6 del Reglamento de la Ley 7744.

a) El sitio del atracadero existente cuenta con acceso público únicamente por vía acuática, Laguna Tortuguero.
b) Se cuenta con servicio de agua potable en cantidad y continuidad, así como de energía eléctrica de acuerdo con las constancias presentadas y archivadas en el expediente de esta Comisión.
c) El sector donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con la Certificación del Patrimonio Natural del Estado, SINAC-ACTo-DASP-PNE-CERT-127 del 10 de marzo del 2020, donde se certifica que el proyecto está fuera del Patrimonio Natural del Estado.

esencial COSTA RICA

ISO 9001:2015 SECC
San José, Costa Rica
www.ict.go.cr
www.visitcostarica.com

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

ICT

d) No se presentó estudio técnico que demuestra la ausencia de ecosistemas coralinos conforme a las especificaciones establecidas por la CIMAT. Se exime de su presentación por cuanto, los canales de Tortuguero se caracterizan por tener una coloración oscura debido a la presencia de sedimentos y o taninos, un lecho arenoso y ninguna salinidad o muy poca sobre todo en las desembocaduras, condiciones adversas para la presencia de ecosistemas coralinos.

e) Las dársenas de atraque y de maniobras del sector de Atracadero Manatus cuenta con aguas navegables a su alrededor, no se observa peligros aislados y presenta profundidades óptimas para la navegación segura.
f) El sector donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con Plan Regulador bajo la Ley 6043 vigente y debidamente aprobado por las autoridades correspondientes publicado en la gaceta No 207 del 29/10/1993, el cual se encuentra en proceso de actualización, con base al nuevo Manual de Planes Reguladores Costeros.

TERCERO. Que en fecha 18 de mayo del 2023, se entrega la Guía de procedimientos para la legalización del atracadero, así como el formulario de inspección y consulta inicial in situ, allí mismo se recibió la solicitud de Consulta Inicial, presentada por el señor Roberto Ignacio Sanso García a nombre de la empresa La Casa del Manatí S. A. firmada por Eduardo Gómez Aragón, para la legalización del atracadero existente Manatus; en Tortuguero, cantón 02 Pococí, distrito 06 Colorado, Limón localizado en la hoja Cartográfica Tortuguero 3347, escala 1:50.000, y en Coordenadas CRTM05, 552949.73 y 1167995.92, según oficio CIMAT 203-2023.

Mediante oficio CIMAT 213-2023 del 02 de junio del 2023, se resuelve la Consulta Inicial y se le indica al interesado que, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de Ley 7744 y del Reglamento a la ley reformado en su Anexo 1. Procedimiento simplificado CIMAT para tramitología para Atracaderos Existentes, deberá el interesado presentar la solicitud formal para la viabilidad técnica.

CUARTO. Que en atención al CIMAT 213-2023 el interesado realiza la presentación de los documentos para revisión de la viabilidad técnica ante CIMAT el 09 de noviembre del 2023, la cual se gestiona y por valorarse como incompleta en varios de sus requerimientos, se procede para su rechazo y archivo respectivo, permitiéndose el reingreso de la solicitud una vez el desarrollador logre recabar lo pendiente, comunicado así mediante el oficio CIMAT 047-2024 del 12 de febrero del 2024.

QUINTO. Que, por lograr recabar los aspectos pendientes señalados en el CIMAT 047-2024 y conforme al Anexo 1. Procedimiento simplificado CIMAT para tramitología para Atracaderos Existentes, el día 03 de junio del 2024, La Casa del Manatí S. A., gestionó ante la CIMAT el reingreso de la solicitud de Viabilidad Técnica del atracadero existente Manatus junto con la siguiente documentación, conforme expediente digital N° 139-2023-CIMAT:

A. Solicitud formal firmada por el interesado.
B. Documentos y planos del atracadero.
B.1 Se presentó la descripción detallada del atracadero existente, donde se hace referencia a las instalaciones, servicios que presta, número y tipo de embarcaciones.
B.2 Se presentó el Plan de Mejoras consistente en la colocación de filtros en el sistema de agua potable (abastecimiento por pozos), construcción de trampas de grasa en el desagüe de aguas de la cocina, construcción de un servicio sanitario en la parte de cocina y salón y construcción de

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

la rampa para acceso a la piscina (Ley 7600) así como conclusión del proceso de inscripción del pozo artesanal de agua. Se adjuntó un cronograma de ejecución de las obras a desarrollarse en un plazo de seis meses y el presupuesto detallado de éstas, por un monto de ₡ 2 571 460,00 (dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta colones con 00 céntimos) Fechas del Plan de Mejoras deben ajustarse posterior a la firma del contrato de concesión con la Municipalidad de Pococí, de ser necesario.

B.3 Se presentó la ubicación geográfica del atracadero existente, referido en lámina ARQ. 001 con hoja Cartográfica Tortuguero 3347 del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:50000 en Coordenadas CRTM05, 552949.73 y 1167995.92.

B.4 Se presentó juego de planos, que constan de 11 láminas, elaborados por la Arq. María José Hernández Naranjo, profesional responsable, A-30296 y compartiendo firma con el Ing. Eléctrico Jorge Badilla Barrientos en cuatro de ellas, de fechas enero 2023 y abril 2024, donde se ubica, describe y detalla claramente todas las obras existentes que se ubican tanto en la zona acuática (obras para el atraque y amarre de embarcaciones) como terrestre (Acceso público, instalación sanitaria para uso público, restaurante, casa administración, piscina, tres módulos para 12 villas, dormitorios de empleados y otras edificaciones existentes menores, así como las obras contempladas en el Plan de Mejoras.

B.5 Se presentó el plano de Agrimensura del área a solicitar en concesión, conforme lo solicita la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

B.6 Se presentó la disponibilidad de energía eléctrica (factura de pago al ICE con NISE 900184) a nombre de La Casa del Manatí S.A.

B.7 Se presentó la disponibilidad de agua potable por medio de pozo artesanal, verificado en sitio por medio de la visita de campo de la Unidad Técnica de fecha18 de mayo del 2023, en compañía del funcionario del Ministerio de Salud.

B.8 Mediante la respuesta a la Consulta Inicial con el CIMAT 213-2023, se indicó que se exime de la presentación del requisito, toda vez que el sector frente a Laguna Tortuguero es un ecosistema que por su insuficiente salinidad y turbidez no es propicio para corales.

B.9 Se presentó el avaluó realizado por la Arq. María José Hernández Naranjo, según el cual las obras cuentan con un valor total de ₡ 585 307 875,20 (quinientos ochenta y cinco millones trescientos siete mil ochocientos setenta y cinco colones con 20 céntimos)

C. Que, mediante las Resoluciones número 383–2022-SETENA, del 09 de marzo del 2022 y la número 0643-2024-SETENA del 11 de abril del 2024, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó los Estudios de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Hotel Manatus donde se encuentra el atracadero existente.

D. En las visitas de campo realizadas en 2023 y 2024 se levantó un registro fotográfico que consta en expediente.

Por medio del CIMAT 230-2024 se procede a comunicar observaciones a la documentación presentada y reingresa en tiempo el 08 de julio del 2024, dándose por subsanados los requisitos en la Sesión N°23-2024 del día lunes 29 de julio de 2024.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley y el 13 del Reglamento, el atracadero existente Manatus cuenta con las instalaciones y los servicios mínimos, según la descripción detallada en las 11 láminas de planos de levantamiento elaboradas por Arq. María José Hernández Naranjo, A-30296, las cuales dejan clara constancia de lo existente y de las pocas obras nuevas a desarrollarse como mejoras.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

El proyecto de atracadero existente consta de una estructura de un muelle con capacidad para cuatro embarcaciones, teniendo 2 espacios techados y 2 espacios externos para atracar tipo pantalla, cuyas dimensiones generales son 10.30 metros de ancho y 9.45 metros de largo y las pantallas de atraque de 40.00 metros de largo, construido en materiales predominantes de concreto y madera; en tierra un área administrativa y casa del administrador en un módulo de dos plantas con materiales predominantes de concreto en zócalo y madera de estructura principal con forro en siding y textura tipo madera cuya área es de 271 m2, edificación de una planta para cocina y restaurante-bar, predominante con estructura abierta de columnas de madera piso de concreto y mosaico y su área es 252 m2, dormitorios de empleados en una planta con predominancia de materiales en zócalo de concreto y madera de estructura principal con forro en siding con textura tipo madera cuya área es de 71.80 m2, área de piscina al aire libre en estructura de concreto semi enterrada de unos 55 m2, así como 12 villas individuales de una planta agrupadas en tres módulos, cuya construcción predominante es de concreto en zócalo y madera de estructura principal con forro en siding y textura tipo madera cuya área aproximada para todas es de 512 m2. A estas construcciones se suma una galera de mantenimiento, cuarto de máquinas y pasillos techados entre todas las edificaciones.

El Plan de Mejoras consistente en la colocación de filtros en el sistema de agua potable (abastecimiento por pozos), construcción de trampas de grasa en el desagüe de aguas de la cocina, construcción de un servicio sanitario en la parte de cocina y salón y construcción de la rampa para acceso a la piscina (Ley 7600).

SEPTIMO. Que el área total para concesión del proyecto es de 14638 m2 bajo la Ley 7744. Según plano de agrimensura elaborado y firmado por el Ing. Topógrafo, Marvin José Mata Naranjo, IT-31521 de fecha noviembre 2023.

OCTAVO. Se ha verificado que el interesado no se encuentra moroso en el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, CCSS, según artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, N° 17 del 22 de octubre de 1943 y que está al día con los impuestos de Sociedades Anónimas.

POR LO ANTERIOR

El Consejo director considera que la empresa La Casa del Manatí S.A, ha cumplido con todos los requisitos establecidos para la etapa de viabilidad técnica de un atracadero existente conforme a los artículos 1°, 3° y 5° de la Ley 7744 y al Anexo 1, Procedimiento simplificado CIMAT para tramitología para Atracaderos Existentes. Que ha participado en el análisis y visitas de campo, acatando las observaciones dadas de acuerdo a las competencias institucionales y se ha verificado que las mismas se han cumplido o quedan como compromiso de etapas posteriores como parte de las mejoras solicitadas, acordando:

PRIMERO. Aprobar la Viabilidad Técnica para el atracadero existente presentado por la empresa La Casa del Manatí S. A, cédula jurídica número tres- ciento uno – ciento treinta mil doscientos veintiséis, representada por el señor Roberto Ignacio Sanso García, con un Poder General sin límite de suma, cédula de identidad número ocho- cero cero cuarenta y tres – cero novecientos veintisiete, para la concesión y operación del atracadero Manatus, en Tortuguero, cantón 02 Pococí, distrito 06 Colorado, Limón localizado en la hoja Cartográfica Tortuguero 3347, escala 1:50.000, y en Coordenadas CRTM05, 552949.73 y 1167995.92.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

SEGUNDO. Otorgar el visto bueno por parte de la CIMAT para que La Casa del Manatí S. A, presente la solicitud de concesión ante la Municipalidad de Pococí para la operación de un atracadero turístico existente, conforme lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 7744, Capítulo IV del Reglamento y lo indicado en la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que el área total para concesión del proyecto es de 14638 m2 bajo la Ley 7744. Según lámina elaborada y firmada por el Ing. Topógrafo, Marvin José Mata Naranjo, IT-31521 de fecha noviembre 2023.

b) Que el proyecto de atracadero existente consta de una estructura de un muelle con capacidad para cuatro embarcaciones, teniendo 2 espacios techados y 2 espacios externos para atracar tipo pantalla, cuyas dimensiones generales son 10.30 metros de ancho y 9.45 metros de largo y las pantallas de atraque de 40.00 metros de largo, construido en materiales predominantes de concreto y madera; en tierra un área administrativa y casa del administrador en un módulo de dos plantas con materiales predominantes de concreto en zócalo y madera de estructura principal con forro en siding y textura tipo madera cuya área es de 271 m2, edificación de una planta para cocina y restaurante-bar, predominante con estructura abierta de columnas de madera piso de concreto y mosaico y su área es 252 m2, dormitorios de empleados en una planta con predominancia de materiales en zócalo de concreto y madera de estructura principal con forro en siding con textura tipo madera cuya área es de 71.80 m2, área de piscina al aire libre en estructura de concreto semi enterrada de unos 55 m2, así como 12 villas individuales de una planta agrupadas en tres módulos, cuya construcción predominante es de concreto en zócalo y madera de estructura principal con forro en siding y textura tipo madera cuya área aproximada para todo es de 512 m2. A estas construcciones se suma una galera de mantenimiento, cuarto de máquinas y pasillos techados entre todas las edificaciones.

El Plan de Mejoras consistente en la colocación de filtros en el sistema de agua potable (abastecimiento por pozos), construcción de trampas de grasa en el desagüe de aguas de la cocina, construcción de un servicio sanitario en la parte de cocina y salón y construcción de la rampa para acceso a la piscina (Ley 76009).

c) Iniciar el proceso de planos constructivos y tramitar los respectivos permisos de construcción del Plan de Mejoras consistente en: El Plan de Mejoras consistente en la colocación de filtros en el sistema de agua potable (abastecimiento por pozos), construcción de trampas de grasa en el desagüe de aguas de la cocina, construcción de un servicio sanitario en la parte de cocina y salón y construcción de la rampa para acceso a la piscina (Ley 76009); posterior a la inscripción del contrato en el Registro General de Concesiones del Registro Nacional, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley 7744.

d) Tomar en consideración los compromisos ambientales aprobados por SETENA, en el marco de la evaluación de impacto ambiental.

TERCERO. Recomendar a la Municipalidad establecer en el contrato de concesión el canon anual no menor al 0.25% conforme al artículo 17 de la Ley y el 46 del Reglamento, considerando un monto total de las obras por un valor de ₡ 587 879 335,20 (quinientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco colones con 20 céntimos), incluyendo el monto de las obras del plan de mejoras y el monto del avaluó de las obras exintendentes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

CUARTO. Recomendar a la Municipalidad establecer en el contrato de concesión, una garantía de cumplimiento de la etapa operativa del atracadero del 2%, conforme al artículo 13 de la Ley y el 50 del Reglamento, considerando un monto total de las obras existentes por un valor de ₡ 587 879 335,20 (quinientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco colones con 20 céntimos).

QUINTO. Comunicar este acuerdo al interesado y a la Municipalidad de Pococí.

Muy cordialmente,

LUIS AUGUSTO LEMUS ZAMORA (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS AUGUSTO LEMUS ZAMORA (FIRMA) Fecha: 2024.08.19 10:56:19 -06'00'

Arq. Luis Lemus Zamora
Dirección Ejecutiva, CIMAT

Anexos: 1. Planta de Conjunto del Atracadero, 2. Cronograma del Plan de Mejoras, 3. Plano de Agrimensura, 4. Fotografías

CC. Alejandra Rizzatti Solano, Alejandra.rizzatti@munipococi.go.cr
Cyntia Ávila Madrigal, cyntia.avila@munipococi.go.cr
Expediente N° 139-2023-CIMAT
Consecutivo

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

ANEXOS

PLANO CONJUNTO – IMAGEN AEREA

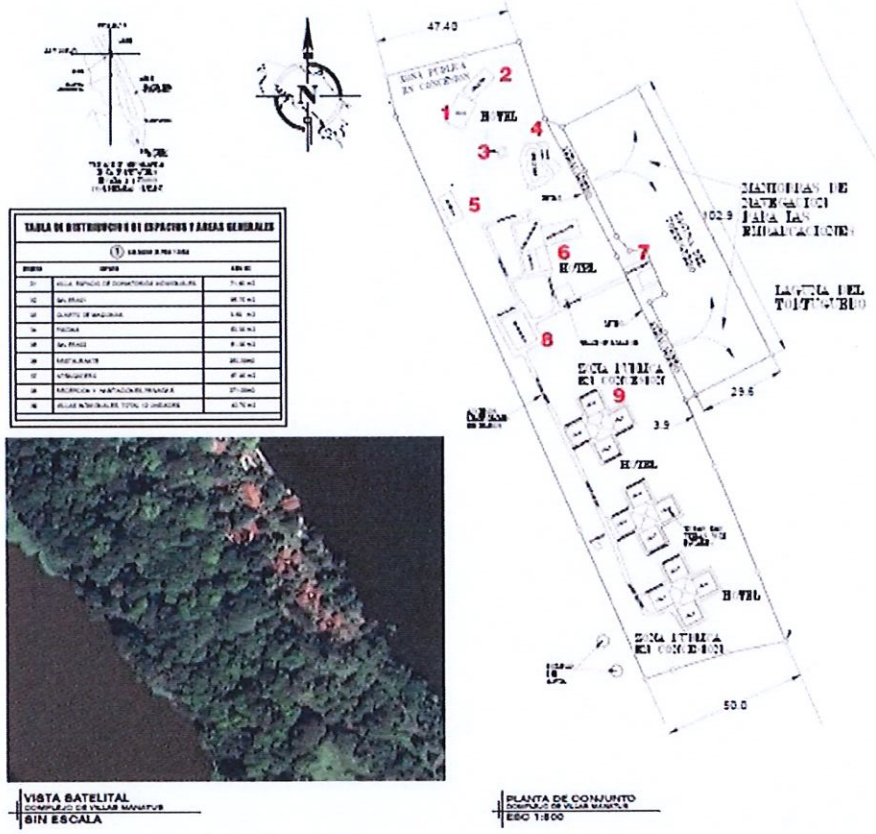

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

PLANO DE AGRIMENSURA

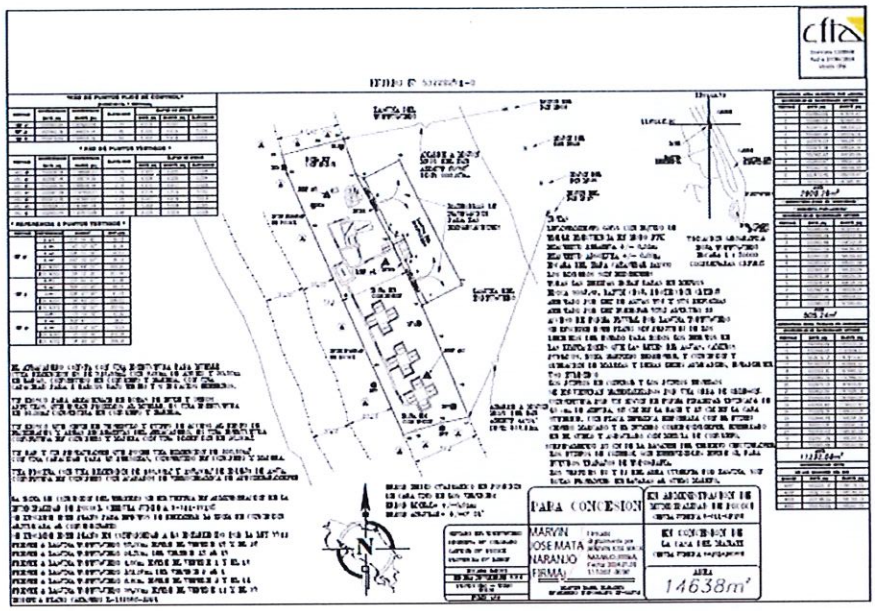

FICHA DE VIABILIDAD Y PLAN DE MEJORAS 2024 - 2025

HOTEL MANATUS

OBRA POR REALIZAR	DESCRIPCION	PLAZO	COSTO
Filtración agua potable	Colocación de filtros para mejorar del agua potable que se consume en el hotel.	2 semanas de Noviembre 2024 (1 al 15 Nov)	¢150,000 colones (mano de obra y materiales)
Trampas de grasa	Colocación de una nueva trampa de grasa	2 semanas de Noviembre 2024 (1 al 15 Nov)	¢150,000 colones (mano de obra y materiales)
Baño Empleados cocina	Hacer un baño para los empleados del hotel que	4 semanas de Mayo 2025 (1 al 28 May)	¢500,000 colones (mano de obra y materiales)

esencial COSTA RICA

(506) 2299.5800
San José, Costa Rica
www.ict.go.cr
www.visitcostarica.com

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

	trabajan en la parte de la cocina y salón.		
Rampa para la Piscina	Elaboración de una rampar para ingresar al aérea de la piscina.	4 semanas de Mayo 2025 (1 al 28 May)	₡250,000 colones (mano de obra y materiales)
Concesión del pozo	inscripción, evaluación y estudios del pozo artesanal	365 días	₡1,000,000 colones

PUESTOS DE ATRAQUE



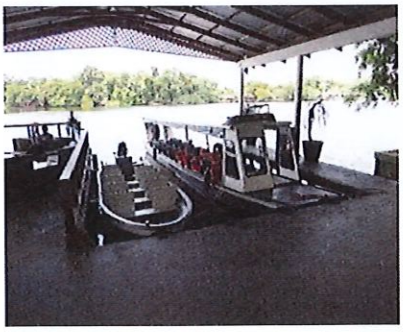



esencial COSTA RICA

(506) 2299.5800
San José, Costa Rica
www.ict.go.cr
www.visitcostarica.com

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO | GOBIERNO DE COSTA RICA

ADMINISTRACIÓN – RESTAURANTE – BAR



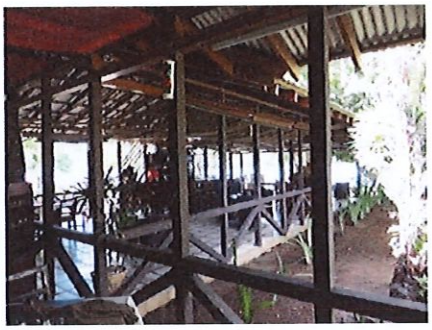

VILLAS – PISCINA





esencial COSTA RICA

(506) 2299.5800
San José, Costa Rica
www.ict.go.cr
www.visitcostarica.com

POCOCÍ Fluye

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es interesante porque creo que esto tiene que ver con lo reunión que sostuvimos en la mañana, verdad don Manuel, que esto venga a colación, siendo una ley tan vieja 7744, Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos es del 97 o sea que no es algo nuevo verdad.

¿Ahora le toca a la municipalidad otorgar estas concesiones?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Es que con la nueva reforma que hicieron, creo que el año antepasado a la ley, entonces le da la potestad a las municipalidades para que la Zona Marítima Terrestre donde corresponde a la zona pública, le corresponde al CIMAT y a la municipalidad otorgar la patente en la concesión, pero es una serie de requisitos, ese es el inicio, lo tiene que ver Alejandra y el departamento legal y cumplir una serie de requisitos para otorgar el permiso en el muelle, atracadero.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿En concesión? ¿y eso nos permitiría cobrar el impuesto de bienes inmuebles entonces? ahora sí.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

La posición del atracadero y se legaliza la parte dentro de la zona restringida y se tendría la posibilidad de cobrar los bienes inmuebles y estamos viendo la posibilidad también, porque lo que sucede ahí es que el hecho generador de patente de esos hoteles lo realicen en otro cantón, no en Pococí, entonces la idea es poder negociar con ellos, decirles que se vengan a Pococí, que tengan domicilio aquí para que paguen los impuestos por los huéspedes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Y lo hacían así por ser concesión?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No pagan nada porque no estaba legalizado. A través de esa ley, los atracaderos y marinas se viene a legalizar, es parte del problema que tiene la Zona Marítima Terrestre.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, qué Bueno, más ingresos supongo. De conocimiento, lo trasladamos al departamento de Zona Marítima Terrestre, Licda. Alejandra Rizzatti.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Alejandra Rizzatti de la Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1527

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefe de Área Comisiones Legislativas VI, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-24184-OFI-358-2024
Asunto: Proyecto de ley: "Declaración de Interés Público del Desarrollo Turístico, Ecológico y Cultural Los Cantones de Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Central de Limón".

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: **"DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN"**, expediente N.° 24184, en sesión N°58 del 13 de agosto de 2024, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...*".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez

Jefe de Área
Área Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas

2243-2430
dab@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL DE LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN

KATHERINE ANDREA MOREIRA BROWN
DIPUTADA

EXPEDIENTE: N.° 24.184

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL DE LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN

Expediente N.° 24.184

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La localidad de Limón posee una historia rica en cultura; sus raíces se remontan a la presencia de los primeros pobladores indígenas, como los bribris y cabécares, quienes habitaban la región mucho antes del siglo XV, que posteriormente se ve transformada con la llegada de los colonizadores europeos, con la llegada de inmigrantes afrocaribeños y jamaiquinos, muchos de los cuales fueron trasladados en condición de esclavitud para participar en la construcción del ferrocarril y, posteriormente, en la industria bananera. Esta migración masiva desempeñó un papel fundamental en la diversidad cultural y étnica que caracteriza la zona.

La atractiva oferta turística afrocostarricense proporciona una vivencia singular que posibilita sumergirse en la rica herencia cultural de las comunidades afrodescendientes en Costa Rica. Los cantones de Limón son escenarios de sitios icónicos de la naturaleza costarricense; en tiempos más recientes, Limón ha experimentado un aumento en el turismo gracias a sus playas impresionantes tales como: Royale Beach, Cartagena Beach, Playa Moín, Playa Bonita, Playa Acapulco, Playa Piuta, Playa Los Baños, Playa Cieneguita, Playa Westfalia, Playa Esmeralda, Playa Penshurt, Playa Grande de Cahuita, Playa Negra, Playa Blanca, Playa Cahuita, Punta Vargas, Playa Hone Creek, Playa Negra, Playa Puerto Viejo, Playa Cocles, Playa Chasma, Playa Corales, Playa Escondida, Playa Vindas, Playa Chiquita, Playa Punta Uva, Playa Grande, Punta Uva, Playa Sapos, Playa Manzanillo, Playa Paulo Mena, Playa Orquidea, Playa Punta Mona, Playa Gandoca y Playa Boca del Río Sixaola; más allá de la apreciación de la belleza ecológica de las playas, estas se destacan como auténticos tesoros a lo largo de la costa caribeña de Costa Rica. Estas playas ofrecen una mezcla única de belleza natural, aguas cristalinas y una vegetación exuberante, capturando la atención de turistas de todo el mundo, conocidas por su ambiente relajado y su idoneidad para actividades como *surf*, *snorkel* y *kayak*. Además de estas oportunidades recreativas, estas playas brindan paisajes espectaculares y vistas impresionantes de puestas de sol, añadiendo un atractivo adicional a la experiencia turística en la región.

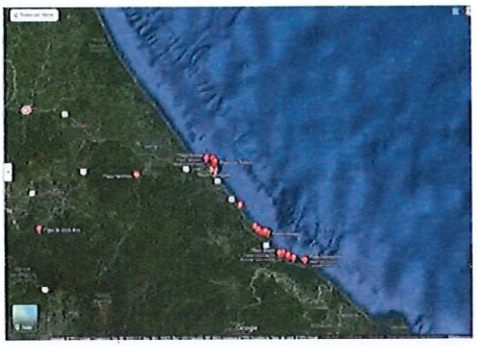

Por otro lado, la costa caribeña del país nos ofrece gran vegetación y parques nacionales y reservas de vida silvestre tales como; El Refugio Nacional Gandoca-Manzanillo, Parque Nacional Cahuita, Parque Cariari de Portete, Parque Nacional Barbilla, Parque Nacional Chirripó, Parque Nacional Braulio Carrillo (Sector Quebrada González), Parque Nacional Tortuguero, Reserva Biológica Hitoy Cerere, Parque Internacional La Amistad, Reserva Natural Pacuare, Parque Nacional Manzanillo, Humedales Nacionales Cariari, Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado y su gran infinidad de ríos, bosques, senderos y montañas llenas de naturaleza autóctona, gracias a la preservación y que en conjunto con la identidad única de la región son elementos clave en su desarrollo y proyección futura.

Los parques nacionales en Limón son auténticos destinos destacados para los amantes de la naturaleza; se distinguen por sus senderos que atraviesan bosques tropicales, manglares y una asombrosa franja de arrecife de coral. Estos parques ofrecen la oportunidad de maravillarse con una increíble diversidad de vida silvestre, que incluye monos, perezosos, aves tropicales y una variada vida marina, reconocidos por sus serpenteantes canales y su relevancia como sitio de anidación de tortugas marinas, estos canales proporcionan un escenario ideal para recorridos en bote que permiten la observación de una rica biodiversidad, desde caimanes hasta aves acuáticas. Se presentan como un paraíso costero que alberga una sorprendente variedad de ecosistemas, desde manglares hasta playas de arena blanca, destacan como un entorno excelente para la observación de aves, excursiones en kayak y senderismo a través de bosques tropicales.

La expresión artística afrocostarricense, diversa y enriquecedora, refleja la rica herencia cultural de las comunidades afrodescendientes en Costa Rica, al amalgamar tradiciones ancestrales, influencias africanas y elementos propios de la cultura costarricense, surge una manifestación artística única y vibrante, la música desempeña un papel crucial en esta expresión, donde géneros como el calipso, el *dancehall* y el soca han dejado una huella significativa en la identidad musical de la región, específicamente, estilos como el Calypso limonense, con sus letras narrativas sobre historias locales y temas sociales, representan una forma de expresión profundamente arraigada en la cultura afrocostarricense; la danza, con bailes tradicionales como el "punta" o el "calipso", atraen a miles de turistas amantes de los ritmos caribeños.

Las artes visuales también ocupan un lugar destacado en esta expresión cultural; pinturas, esculturas y artesanías exhiben la destreza artística de las comunidades afrocostarricenses, a menudo destacando motivos y símbolos tradicionales con raíces en la cultura africana, pero que han evolucionado al fusionarse con la realidad y la identidad costarricense, en su conjunto, el arte de los cantones limonenses se rigen como una celebración vibrante de la identidad, la historia y la resistencia arraigada en las comunidades afrodescendientes de Costa Rica constituyen un testimonio vivo de la riqueza cultural que contribuye de manera significativa a la diversidad y vitalidad de la región.

Por otro lado, la gastronomía limonense se presenta como una exquisita fusión de sabores caribeños y elementos costarricenses, dando lugar a platos únicos y deliciosos reconocidos a nivel internacional y que son degustados por los paladares de miles de turistas, tanto extranjeros como nacionales, que conocen la provincia. Un pilar fundamental de la gastronomía limonense es la abundante utilización de ingredientes frescos y tropicales, como el coco, la piña, el plátano, que se integran en guisos, ensaladas o postres, aportando un toque distintivo de frescura y sabor a las preparaciones culinarias.

La arquitectura limonense se distingue por la creativa adaptación de elementos tradicionales africanos a las condiciones locales de Costa Rica, en tiempos pasados, se empleaban materiales autóctonos como madera, bambú y palma en la construcción de casas y estructuras, estas edificaciones solían elevarse del suelo, no solo como medida de resguardo contra inundaciones, sino también para propiciar la ventilación y el enfriamiento natural, las antiguas viviendas tradicionales afrocostarricenses exhiben techos de paja o zinc, con generosos aleros destinados a proteger de los elementos como el sol y la lluvia, además, las estructuras están diseñadas para facilitar la circulación del aire, contribuyendo así a mantener una temperatura fresca en el contexto del cálido clima tropical de la región.

Los colores vibrantes constituyen otra característica sobresaliente de la arquitectura afrocostarricense. Con frecuencia, las casas y edificaciones son pintadas con tonalidades brillantes y llamativas, reflejando la alegría y vitalidad inherente a la cultura limonense en lo que respecta a la arquitectura general de Limón, se evidencian como puede ser potencializado para su aprovechamiento turístico.

Adicionalmente, la influencia marcada de la United Fruit Company, que desempeñó un papel significativo en el desarrollo económico de la región durante su formación, se manifiesta claramente en la arquitectura de algunas instalaciones y edificaciones comerciales; algunas construcciones remontan a la época de auge de la industria bananera y exhiben elementos arquitectónicos característicos de aquel periodo.

El arte y la artesanía desempeñan un papel fundamental en la propuesta turística afrocostarricense. Los visitantes tienen la oportunidad de explorar creaciones de artistas locales y visitar talleres para adquirir artesanías tradicionales, brindando así una comprensión más profunda de la creatividad y habilidad de los artesanos locales.

Adicionalmente, el turismo sostenible ha adquirido una creciente relevancia en estas comunidades; algunas iniciativas turísticas son lideradas por las propias comunidades afrocostarricenses, generando un impacto directo y positivo en la economía local y contribuyendo a la preservación de su patrimonio cultural; en conjunto, el turismo afrocostarricense ofrece una experiencia enriquecedora que trasciende la visita turística convencional, facilita a los viajeros sumergirse en la cultura vibrante y auténtica, al tiempo que contribuyen al respaldo y reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en Costa Rica.

Esta propuesta de ley permite declarar de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural de estos 6 cantones, para impulsar a los visitantes a explorar la historia, la música, la gastronomía, el arte y las tradiciones de estas comunidades, generando una experiencia auténtica y enriquecedora, con el fin de las personas turistas que optan por este por este destino para disfrutar y conocer Costa Rica puedan participar en recorridos guiados por comunidades afrocostarricenses, donde tendrán la oportunidad de aprender sobre las tradiciones ancestrales, estos encuentros proporcionan una visión cercana de la cultura local, permitiendo interacciones directas con las personas y comunidades que preservan con vitalidad esta herencia, además, algunos recorridos gastronómicos ofrecen la posibilidad de aprender a preparar estos platillos, sumergiéndose aún más en la cultura culinaria afrocostarricense.

Debido a las razones anteriormente expuestas, resulta imperativo declarar de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural de los cantones limonenses. La rica diversidad natural que caracteriza a esta región, con sus exuberantes paisajes, playas vírgenes y áreas protegidas, ofrece un potencial turístico inigualable que no solo puede impulsar la economía local, sino también contribuir significativamente al bienestar de sus habitantes; asimismo, la preservación del entorno ecológico en los cantones limonenses es esencial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo y la conservación de la biodiversidad única que albergan; declarar de interés público el desarrollo cultural de la región también es crucial, ya que resguarda y promueve las tradiciones autóctonas, la historia local y el patrimonio cultural, enriqueciendo la identidad de la comunidad y fomentando un turismo responsable y respetuoso, en conjunto, estas razones respaldan la necesidad de priorizar y respaldar activamente el desarrollo integral de los cantones limonenses, asegurando un equilibrio armonioso entre el progreso económico, la preservación ambiental y la promoción de su invaluable herencia cultural, por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y CULTURAL DE LOS CANTONES DE POCOCÍ, SIQUIRRES, MATINA, TALAMANCA Y CENTRAL DE LIMÓN

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural de los cantones de Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Central de Limón; para lo cual, el Estado por medio de sus instituciones públicas deberá promover el desarrollo de infraestructura e inversiones en turismo en el cantón, bajo un esquema de desarrollo sostenible, turismo inclusivo y el manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del cantón; esto por medio de sus entes públicos, tanto centralizados y descentralizados, incluyendo las empresas públicas, a excepción de aquellas que operan bajo régimen de competencia, a las cuales la presente ley faculta para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos.

Las instituciones, con rango de autonomía constitucional, podrán integrarse en el marco de su autonomía constitucional; asimismo, las municipalidades de los cantones anteriormente mencionados quedan facultados para que sean los que lideren el proceso de coordinación interinstitucional que permita la implementación de la norma y lograr el desarrollo turístico de su respectivo cantón.

ARTÍCULO 2- Participación del Estado

El Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de la pequeña y mediana empresas de los habitantes de dichos cantones, que estén vinculadas al desarrollo del turismo, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales.

Rige a partir de su publicación.

Katherine Andrea Moreira Brown
Diputada

NOTAS: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 29-02-2024).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo al Proyecto de ley: "Declaración de Interés Público del Desarrollo Turístico, Ecológico y Cultural lLos Cantones de Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Central de Limón". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1528

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, jefe de Área Comisiones Legislativas V, correo electrónico: nvilchez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPETUR-0010-2024
Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Expediente Legislativo N°23.766 Reforma Integral a la Ley Marco para la Regularización del Hospedaje No Tradicional y su Intermediación a través de Plataformas Digitales, Ley N.°9742, del 19 de noviembre de 2019.

12 de agosto de 2024.
AL-CPETUR-0010-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidades de todo el país

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo Exp. 23766

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de moción aprobada en sesión N.°17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente **N.° 23766, "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, LEY N.° 9742, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **23 de agosto**, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS V REPÚBLICA DE COSTA RICA

Firmado digitalmente

Nancy Patricia Vílchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, LEY N.° 9742, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO 1- Reformas

Se reforma integralmente la Ley Marco para la Regularización del Hospedaje no Tradicional y su Intermediación a través de Plataformas Digitales, Ley N° 9742, del 19 de noviembre de 2019. El texto es el siguiente:

LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- Objetivo.

El objetivo de esta ley es regular la prestación de servicios turísticos de alquiler de viviendas, apartamentos, villas, chalés, bungalós, cuartos o cualquier otra construcción análoga que conformen un todo homogéneo e independiente, así como resguardar los derechos de las personas usuarias de este tipo de servicios y regular las plataformas de empresas comercializadoras o intermediarias, que median entre las personas usuarias y los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional.

Artículo 2- Ámbito de aplicación.

La presente ley y su reglamento estipula las potestades y competencias de los órganos, entidades, Ministerios e Instituciones del Estado para regular la actividad de los servicios de hospedaje no tradicional, a las personas usuarias, a los

prestatarios, así como a las empresas comercializadoras o intermediarias de dichos servicios, sean estas personas físicas o jurídicas, así como cualquier otra persona o ente relacionado que realice esta actividad por periodos no mayores a un año ni inferiores a las veinticuatro horas.

Artículo 3- Definiciones.

A los efectos de la presente ley se entiende lo siguiente:

a) Empresas comercializadoras o intermediarias: **Aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Costa Rica o en cualquier otro país,** que desarrollan actividades comerciales de mediación, promoción, facilitación u organización de servicios de hospedaje no tradicional, que pueden intervenir en el cobro de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje no tradicional; todo lo anterior por medio de plataformas de intermediación entre los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional y **la persona usuaria** final.
b) Habitualidad: Actividad a la que se dedica una persona o empresa con ánimo mercantil, de forma pública, continua o frecuente.
c) Hospedaje No Tradicional: tipo de turismo que consiste en la prestación de servicios turísticos de alquiler de viviendas, apartamentos, villas, chalés, bungalós, cuartos o cualquier otra construcción análoga, que conformen un todo homogéneo e independiente, por periodos no mayores a un año, ni inferiores a las veinticuatro horas.
d) Prestatario del servicio de hospedaje no tradicional: Cualquier persona física o jurídica**, nacional o extranjera, domiciliada en Costa Rica o en cualquier otro país, que sea dueña del inmueble o por aquella persona que habite o posee el uso y disfrute del mismo y que se encuentre autorizado para prestar el servicio**, **que** se dedica de manera habitual y con ánimo de lucro a la prestación de servicios de hospedaje a turistas, sean estos nacionales o extranjeros, por períodos no mayores de un año, ni inferiores de veinticuatro horas, en viviendas,

apartamentos, villas, chalés, bungalós, cuartos o cualquier otra construcción análoga que conformen un todo homogéneo e independiente. Se comercializan de forma individual y directa o por medio de plataformas propias o plataformas de intermediación entre el prestatario del servicio de hospedaje no tradicional y la **persona usuaria** final.

e) Turismo: Conjunto de actividades recreativas, vacacionales, de ocio o de negocios que realizan las personas en sitios diferentes de los de su residencia habitual, por un periodo no mayor a un año, ni inferior a las veinticuatro horas.

Artículo 4- Comercialización de Servicios de Hospedaje No Tradicional

El servicio de hospedaje no tradicional podrá comercializarse, siempre que lo realice el prestatario del servicio de hospedaje no tradicional y se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamento. La actividad podrá realizarse en zonas calificadas como residenciales o mixtas, siempre y cuando no altere, perturbe o incida negativamente en el entorno al cual se encuentra circunscrita la propiedad.

Artículo 5- Convenios de cooperación para el intercambio de información.

Se autoriza el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para que establezca convenios de cooperación con empresas comercializadoras e intermediarias para **intercambiar** la información **necesaria** para **ejecutar** las competencias **estipuladas** en la presente ley. En el mismo sentido, se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tributación, para que establezca convenios de cooperación con empresas comercializadoras o intermediarias, con la finalidad de facilitar el cobro de los impuestos y realizar la recaudación efectiva de estos.

Adicionalmente se autoriza al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Ministerio de Hacienda a intercambiar la información necesaria, útil y

razonable para la aplicación de la presente ley, con la excepción de aquella que se encuentre amparada por la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968, del 5 de setiembre de 2011.

CAPÍTULO II
DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 6- Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias de los servicios de hospedaje no tradicional, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472, del 20 de diciembre de 1994, tienen derecho a:

a) Recibir la información suficiente, veraz, en formato accesible, comprensible, eficaz, objetiva, inequívoca y completa sobre el precio, las condiciones y las características de los servicios turísticos que se ofrecen antes de su contratación.
b) Obtener toda la información que acredite los términos de la contratación de los servicios de hospedaje no tradicional y sus justificantes de pago.
c) Recibir los servicios de hospedaje no tradicional y la calidad de estos, de acuerdo con el servicio y el establecimiento contratados.
d) Acceder a los servicios abiertos al público y tener libre entrada y permanencia en ellos, así como a las disposiciones propias del establecimiento o el propio reglamento de condominio según aplique, sin que haya discriminación alguna por razón de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, opinión u otra circunstancia personal o social, y a recibir un trato acorde con el respeto a la dignidad de la persona. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de admisión que puede aplicar el prestatario del servicio de hospedaje no tradicional.
e) Tener las condiciones de seguridad para su integridad física y de sus bienes, y recibir, por parte del prestatario de servicios de hospedaje no tradicional, información accesible sobre cualquier riesgo que se pueda derivar del uso

normal de las instalaciones, los recursos o los servicios, en función de la naturaleza y las características de la actividad y de las medidas de seguridad y accesibilidad adoptadas.

f) Disfrutar de la tranquilidad y la intimidad en los términos establecidos en la legislación vigente y ser informadas de cualquier inconveniente coyuntural que pueda alterar la tranquilidad, descanso y **privacidad**.

g) **Podrá interponer quejas y reclamaciones ante la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por los servicios otorgados en estos establecimientos de servicio de hospedaje no tradicional**.

h) Tener protegidos sus datos de carácter personal, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 7- Obligaciones de las personas usuarias

A los efectos de esta ley, y sin perjuicio de lo establecido en otra legislación que resulte aplicable, las personas usuarias de servicios de hospedaje no tradicional tienen la obligación de:

a) Respetar las normas de uso o régimen interior de los establecimientos y las reglas particulares de los lugares objeto de visita, así como los reglamentos de condominios, en caso aplicable.

b) Pagar el precio del servicio contratado en el momento de la presentación de este o, en su caso, en el lugar, el tiempo y la forma convenidos, sin que en ningún caso la formulación de una queja o reclamación exima de la obligación al pago.

c) Cumplir con el régimen de reservas de acuerdo con los dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y respetar la fecha pactada de salida, dejando libre la unidad ocupada.

d) Hacer uso responsable de los bienes parte del servicio de hospedaje no tradicional.

e) Asumir la responsabilidad por eventuales daños causados a las instalaciones y al cumplimiento de los acuerdos pactados para la prestación del servicio de hospedaje no tradicional.

Artículo 8- Derechos de los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional y de las empresas de comercializadoras o intermediarias del servicio de hospedaje no tradicional.

A efectos de la presente ley, y sin perjuicio de cualquier normativa que les sea aplicable, son derechos de los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional **y de las empresas de comercializadoras o intermediarias del servicio de hospedaje no tradicional**:

a) Ejercer libremente su actividad sin más limitaciones que las previstas en el ordenamiento jurídico.
b) Acceder a las actividades de promoción turística del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en las condiciones que este fije.

Artículo 9- Obligaciones de los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional.

Son obligaciones generales de los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional, sin perjuicio de cualquier otra normativa que les sea aplicable, las siguientes:

a) Realizar la inscripción como prestatario del servicio de hospedaje no tradicional ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), **que debe incluir una declaración jurada de que cumple con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley**. Será inscripción digital simplificada que, a los efectos, se pondrá a disposición de los interesados y no se exigirán más requisitos que los expresamente señalados en el reglamento respectivo.

b) Inscribirse ante la Dirección General de Tributación como contribuyente, para el pago de los impuestos establecidos por ley.

c) Expedir la factura digital desglosada con los servicios prestados, de acuerdo con los precios pactados o convenidos.

d) Ofrecer un producto adecuado a los objetivos de comercialización y servicios turísticos **de hospedaje no tradicional ofertado**.

e) Velar por la seguridad, la tranquilidad, la comodidad y la intimidad de las personas usuarias de los servicios.

f) Contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra a los huéspedes durante el tiempo que utilicen la propiedad, excepto en los casos que dicho hospedaje se ofrezca únicamente a través de empresas comercializadoras o intermediarias que mantengan este tipo de cobertura.

g) Permitir el acceso libre y la permanencia a las personas usuarias de los servicios, sin más restricciones que las que vengan establecidas por el sometimiento a la ley, a las prescripciones específicas que regulen la actividad y, en su caso, al reglamento de condominio, según aplique. No podrá haber preceptos discriminatorios por razón de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, opinión u otra circunstancia personal o social.

h) No generar cláusulas abusivas en los contratos, que impliquen la renuncia a los derechos contemplados en el artículo 6 de esta ley **ni en la legislación de derecho civil y comercial costarricense.**

i) **Demostrar ante las empresas comercializadoras o intermediarias que cumplen con todos los requisitos señalados por esta ley y su reglamento**.

Artículo 10- Obligaciones de las empresas comercializadoras o intermediarias.

Son obligaciones de las empresas comercializadoras o intermediarias, sin perjuicio de la normativa que les sea aplicable, las siguientes:

a) **Realizar la inscripción como empresa comercializadora o intermediaria del servicio de hospedaje no tradicional ante el ICT. Será una inscripción digital simplificada que, a los efectos, se pondrá a disposición de los interesados y no se exigirán más requisitos que los expresamente señalados en el reglamento respectivo**.

b) Inscribirse ante la Dirección General de Tributación, para el pago de los impuestos establecidos por ley.

c) **Cesar la promoción del servicio de hospedaje no tradicional cuando el prestatario no demuestre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 6, 9 y 12 o cuando se encuentren sancionados por las autoridades respectivas.**

d) Facilitar la información requerida por instituciones del Estado sobre los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional que se ofrece para disfrute en el territorio nacional, inscritos **ante las empresas de comercialización o intermediación**. Bajo ningún fundamento se podrá violar el principio de confidencialidad de la información para los prestatarios, amparado por convenios internacionales o por otra legislación existente. Dicha información responderá a la necesidad de garantizar una mayor seguridad ciudadana, investigaciones judiciales, justicia tributaria y equilibrio fiscal del Estado.

e) Retener y pagar a la Dirección General de Tributación en caso de que el pago de la persona usuaria se realice por medio de la plataforma de servicio de las empresas comercializadoras o intermediarias, lo correspondiente a los impuestos establecidos por ley para desarrollar la actividad comercial. Las empresas comercializadoras e intermediarias serán solidariamente responsables en caso de que dicha retención aplique sin que se realice el pago de dichos impuestos.

f) Advertir, por medio de un aviso en sus plataformas de intermediación, a los prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional y a los consumidores sobre el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 9 de la presente ley.

g) Especificar en sus plataformas de intermediación, si los servicios de hospedaje no tradicional ofrecidos cumplen o no con las disposiciones de la Ley de Igualdad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 43

de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600, del 2 de mayo de 1996. **Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza selectiva de los contratos, para facilitar a las personas usuarias que requieran del servicio de hospedaje no tradicional, la búsqueda de opciones cuando se requiera satisfacer necesidades especiales**.

Artículo 11- Registro de los prestatarios del servicio y de las empresas comercializadoras e intermediarias del hospedaje no tradicional.

El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) creará un registro veraz, digital y consultable, de los prestatarios **y de las empresas comercializadoras e intermediarias que ofrezcan o participen en el servicio de hospedaje no tradicional** para su disfrute en el territorio nacional. **Corresponde al ICT fiscalizar que los obligados se incorporen en él, para lo cual deberá consultar la oferta a las diferentes empresas comercializadoras o intermediarias para identificar**, previo estudio de veracidad de la información, a las personas obligadas de cumplir con esta disposición.

Será responsabilidad del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) remitir periódicamente este registro a la Dirección General de Tributación, para proceder con el control, la investigación y las inscripciones necesarias de la actividad comercial. **Igualmente se remitirá la información a las Municipalidades donde se está desarrollando la prestación de servicios de hospedaje no tradicional para lo de su competencia**.

La información contenida en dicho registro será pública, salvo aquella que se encuentre amparada por la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968, del 5 de setiembre de 2011 y aquellos datos que puedan violar el principio de confidencialidad de la información de las empresas, amparadas por convenios internacionales o por otra legislación existente.

Artículo 12- Servicios y condiciones básicas en el hospedaje no tradicional

En la prestación del servicio de hospedaje se deben garantizar, como mínimo, los siguientes servicios y condiciones:

a) Limpieza periódica del inmueble.
b) Ofrecer servicios sanitarios para el aseo personal, que incluyan al menos un baños e inodoro para la evacuación de desechos humanos.
c) Mantenimiento de las instalaciones en estado óptimo.
d) Condiciones mínimas de salubridad e higiene.
e) Contar con los recipientes necesarios para la separación y el manejo de residuos sólidos.
j) Proporcionar medidas de seguridad, comodidad y de resguardo a la intimidad de las personas usuarias de los servicios.

Artículo 13- Funcionamiento ilegal de prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional

Se considera funcionamiento ilegal del servicio de hospedaje no tradicional cuando:

a) El prestatario del servicio de hospedaje no tradicional no cuente con los requisitos de comercialización y de servicios establecidos en esta ley.
b) Utilice denominaciones de la actividad hotelera, en el servicio de hospedaje no tradicional, de forma tal que pueda inducir a error sobre la clasificación, las categorías o las características de la actividad, o sobre los servicios prestados a **la persona usuaria**.
c) Comercialice el servicio de hospedaje no tradicional sin estar inscrito en el registro de prestatarios del servicio de hospedaje no tradicional.

d) No cumpla con la inscripción ante la Dirección General de Tributación o con los requerimientos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.

Para los casos anteriores, la situación ilegal implicará la aplicación de las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico para la realización de una actividad comercial ilegal. Requerirá la intervención inmediata de la Dirección General de Tributación, el Ministerio de Salud, las Municipalidades y cualquier otra institución que regule las actividades comerciales.

CAPÍTULO III
SANCIONES

Artículo 14- Sanciones por funcionamiento ilegal del servicio de hospedaje no tradicional.

Será considerado como ilegal el servicio de hospedaje no tradicional que se preste sin cumplir con lo señalado por esta ley, por parte de los prestatarios o las empresas comercializadoras e intermediarias. La violación a lo aquí dispuesto facultará al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) o al Ministerio de Hacienda a aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico, según corresponda.

En caso de que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) determine la comercialización por parte de un prestatario del servicio de hospedaje no tradicional que no cumple con lo establecido en los incisos a) y f) del artículo 9, lo informará inmediatamente a la Municipalidad correspondiente territorialmente para que proceda de inmediato a sellar las instalaciones en donde se está prestando el servicio de hospedaje no tradicional.

El prestatario del servicio de hospedaje no tradicional contará con un plazo de ocho días hábiles para inscribirse en el ICT y demostrar que cumple con lo establecido en el inciso f) del artículo 9. Cumplidos los requisitos de inscripción establecidos en esta ley y su reglamento, el ICT extenderá una certificación acreditando la debida inscripción.

Para el debido levantamiento de la sanción, el prestatario incumpliente deberá pagar una multa correspondiente a dos salarios base en favor de la Municipalidad correspondiente y presentada la certificación del ICT acreditando la debida inscripción y/o verificar lo establecido en el inciso f) del artículo 9, la Municipalidad procederá dentro de los tres días hábiles siguientes al levantamiento de los sellos.

En caso de incumplir lo establecido en los artículos 6, 9 y 12 de esta ley por parte de un prestatario del servicio de hospedaje no tradicional por tres ocasiones, el ICT procederá de oficio a la desinscripción del incumpliente por un plazo de dos años, periodo por el cual no podrá brindar el servicio de hospedaje no tradicional.

Toda sanción por funcionamiento ilegal del servicio de hospedaje no tradicional será informada por el ICT a las empresas comercializadoras e intermediarias y en caso de que exista sanción para no brindar el servicio de hospedaje no tradicional por un plazo de dos años,[1]las empresas comercializadoras e intermediarias cesarán la promoción del servicio por el periodo de la sanción.

Artículo 15- Sanciones por Infracciones Tributarias

[1] Sin embargo, surge la duda sobre la efectividad y la forma de aplicar las sanciones respectivas cuando el prestatario de servicio no se encuentre domiciliadas en el país y llevan a cabo la actividad desde el extranjero (...) Sería más oportuno y efectivo crear una obligación a las plataformas de intermediación con el fin de que pueda desafiliar a aquellos prestatarios que no cumplen con esta obligación tal y como se establece en la propuesta del artículo 10 inciso c)

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 9 en los incisos b) y e) del artículo 10, se aplicarán las sanciones previstas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.

ARTÍCULO 2- Derogatorias

Se derogan los transitorios I y II de la Ley Marco para la Regularización del Hospedaje no Tradicional y su intermediación a través de Plataformas Digitales, Ley N° 9742, del 19 de noviembre de 2019.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo contará con un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la publicación de la presente ley, para emitir el reglamento correspondiente.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pues hay que evacuar consultas en el plazo de 8 días. Si no me equivoco, creo que esto tiene que ver con los Airbnb, yo no estaría de acuerdo, pero tampoco me voy a oponer, a objetar esto.

Creo que es un proyecto de ley abusivo, inconstitucional, porque les estaría quitando la posibilidad a gente que cuenta con qué sé yo, casas, apartamentos de dar este servicio tanto a nacionales como extranjeros, pero, bueno de conocimiento. Una injusticia es ese proyecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1529

Se conoce nota suscrita por el señor Enrique Alfaro Vargas, representante legal de la Junta de Educación Caño Zapota, Cariari, teléfono: 4412-2936, correo electrónico: esc.canozapota@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de construcción de acera de 100 metros frente al centro educativo y arreglo de malla.

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito Escolar 06
CENTRO EDUCATIVO CAÑO ZAPOTA-CÓDIGO 3627
CÉDULA JURÍDICA 3008092499

18 de julio de 2024

Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal de Pococí

Estimados miembros del Consejo Municipal de Pococí.

Por medio de la presente, la Junta de Educación de la Escuela Caño Zapota, ubicada en Linda Vista, Barra del Colorado, cédula jurídica número 3008092499, representada por el Presidente Enrique Alfaro Vargas, cédula 7 0034 0706 tiene el honor de dirigirse a ustedes y expresar nuestro más respetuoso saludo y al mismo tiempo presentar una solicitud ante una necesidad de nuestro centro educativo.

Nuestra institución se ha caracterizado por promover el desarrollo integral de nuestros discentes, niños y niñas en su mayoría de escasos recursos y que realizan cada día un gran sacrificio por venir a estudiar, ya que en algunos casos se deben desplazar varios kilómetros para llegar al centro educativo.

Es por este motivo que nos preocupamos porque los estudiantes reciban una buena educación, procuramos un buen ambiente educativo e instalaciones que nos permitan mejorar la calidad de la enseñanza. Nuestra institución tiene un presupuesto muy bajo, y se nos presenta la necesidad de construir una acera de 100 metros en frente del centro educativo *con la intención de cuidar la integridad física de los estudiantes y personas en general* para el ingreso a la institución, previendo que la carretera hacia Puerto Lindo va ser arreglada y no queremos que nuestros estudiantes se vean afectados con un accidente.

También muy respetuosamente y tomando en cuenta que nuestra institución pone al servicio de la comunidad la casa de maestros, para que los servicios médicos tengan la posibilidad de atender ahí a la población, solicitamos apoyo para mejorar la infraestructura de la misma, ya que esta se encuentra deteriorada y queremos que las personas del personal médico y la población en general sean atendidos en un lugar que pueda brindar las condiciones que merecen.

Por otra parte la Junta también solicita la ayuda para arreglar la malla que circunda el área escolar ya que por desastre meteorológico una parte de la misma se vio dañada, y como expresamos al inicio del escrito la comunidad es muy pequeña, la Junta de Educación no cuenta con un presupuesto con el que se pueda asumir estos gastos que se requieren.

Por tanto, solicitamos muy respetuosamente su apoyo para poder tener estas importantes construcciones que permitan mejorar las condiciones de nuestros estudiantes y de los vecinos de la comunidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada a nuestra solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que puedan tener al respecto. Nos ponemos a su disposición para brindarles la información que estimen pertinente y, nuevamente, agradecemos la consideración de nuestra solicitud.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Junta de Educaci. Escuela Caño Zapo. Dirección Regional De Enseñanza Gu...

Enrique Alfaro Vargas
Representante Legal
Junta de Educación Escuela Caño Zapota Cariari Pococí
Cédula Jurídica: 3008092499

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1530

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Alberto Solís Jiménez, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, correos electrónicos: adiranchoredondo@gmail.com, g.rojas04@gmail.com, dice:

Oficio: 32-ADIRRG-2024
Asunto: Colaboración para ejecutar la II etapa del proyecto aprobado en sesión extraordinaria 71 del 27-09-2019, Alcantarilla Cuadro Rancho Redondo Guápiles.

Guápiles, 14 de agosto de 2024
Oficio 32-ADIRRG-2024

Señores y señoras
Concejo Municipal
Pococí

Estimados señores y señoras:

El suscrito, **LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ**, cédula 7-0124-0990, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, cédula jurídica 3-002-880899, le comunico lo siguiente:

En sesión ordinaria 16-2024, artículo 3, celebrada el 28 de julio de 2024, la Junta Directiva de la ADI Rancho Redondo acordó -en lo que interesa- lo siguiente:

> "**Por unanimidad se acuerda: 4)** Solicitar al Concejo Municipal de Pococí colaboración para ejecutar la II etapa del proyecto aprobado en sesión extraordinaria 71 del 27-09-2019, donde se aprobó en el Programa III: Inversiones, los proyectos 04 y 12, denominados I Etapa Mejoramiento Camino Rancho Redondo, Guápiles 7-02-052, Ley 8114 y Alcantarilla Cuadro Rancho Redondo Guápiles 7-02-052, Ley 8114, por un monto de ₡22.380.000,00 y ₡9.000.000,00, para un total de ₡31.380.000,00. El primer proyecto fue ejecutado a satisfacción, no así el segundo, que consiste en una alcantarilla de cuadro para el puente ubicado 100 metros al sur de la Y Griega en Rancho Redondo de Guápiles.

Proyecto	04	I ETAPA MEJORAMIENTO CAMINO RANCHO REDONDO, GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	22 380 000,0
Proyecto	05		10 000 000,0
Proyecto	06	ALCANTARILLADO Y MATERIAL BASE COCORI-SARDINAS COLORADO 7-02-477, LEY 8114	5 000 000,0
Proyecto	07	MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	2 000 000,0
Proyecto	08	ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	10 000 000,0
Proyecto	09	I ETAPA SISTEMA DRENAJE CALLE TORRES 2 CARIARI 7-02-581, LEY 8114	17 000 000,0
Proyecto	10	ALCANTARILLA CUADRO LA ESPERANZA SAN BOSCO 7-02-457, LEY 8114	9 000 000,0
		MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE CALLES PACO ALFARO-LUIS GONZALEZ-DOVE	
Proyecto	11	IZTARÚ LA RITA, LEY 8114	15 000 000,0
Proyecto	12	ALCANTARILLA CUADRO RANCHO REDONDO GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	9 000 000,0

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 51

Dicha alcantarilla de cuadro se presupuestó por recomendación de los ingenieros de la Municipalidad, dado que las alcantarillas que tiene la pasada de agua no dan abasto, lo que ocasiona que se lave los costados y represente un peligro para las personas que a diario transitan por el lugar. **Se declara acuerdo en firme para su ejecución."**

Para notificaciones señalamos el correo electrónico g.rojas04@gmail.com, así como adiranchorendondo@gmail.com, teléfonos 8833-0547 y 8811-7080.

La presente gestión se realiza de forma digital de conformidad con la Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su reglamento, así como la Ley 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" y su reglamento.

Cordialmente,

Asociación de Desarrollo Rancho Redondo Guápiles

Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO SOLIS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.14
12:33:26 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Secretario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para que brinden respuesta.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 sale el Reg. Ricardo Villalobos Vargas, queda en suplencia el Reg. Supl. Robert Jiménez Araya.

ACUERDO N° 1531

Se conoce nota suscrita por el señor José Joaquín Quirós Chaves, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, correo electrónico: adita1517@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de 200 metros de alcantarillas #30, para encausar las aguas de lluvias procedentes de las casas aledañas a la Escuela de Toro Amarillo.

Asoc. de Desarrollo Integral de Toro Amarillo Guápiles - Pococí Ced. Jurid 3-002-247964

Guápiles 08 Agosto 2024.

Sres.
Concejo Municipal de Pococí.
Alcaldía de Pococí.
Ptes.

Respetables señores:

Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de la calle principal de Toro Amarillo frente a las oficinas de Standard Fruit Company contiguo a la acera por lo que les agradecemos en lo que vale la gestión y el compromiso demostrado con nuestra comunidad.

Aprovechamos la presente para solicitar 200 metros de alcantarillas #30 para encausar y tapar las aguas de lluvias procedentes de casas aledañas que bajan de la Escuela de Toro Amarillo y generan serios problemas de inundación por efecto de las lluvias que además de aguas estancadas, aún en verano, las cuales producen criaderos de zancudos con peligro a la salud de los residentes y niños que asisten a la escuela.

Agradecemos mucho su valiosa colaboración para con nuestra comunidad, la cual queremos embellecer y evitar malos olores, por lo que las alcantarillas se hacen necesarias para continuar con nuestras aspiraciones de mejora.

Con todo cariño y respeto a quienes nos representan en este Concejo Municipal, nos suscribimos muy atentamente.

2 0276-1109

Asoc. de Desarrollo Integral de Toro Amarillo Guápiles - Pococí Ced. Jurid 3-002-247964

NOMBRE VECINOS	TELEFONO	CEDULA
Virginia Garro Baldelomar	86218219	7-111-979
Ronny Padilla Cordoncillo	61463434	7-125364.
Vidal Bogantes. MADRIGAL	85205429	3-138-602
M. Nohelly Chinchilla Ocampo	85509854	1-1478-0221
Ana Ocampo Barrantes	70080-782	83.16.8668
Axel Steven Jiménez Jiménez	7-0275-0527	86740252
Maricela Jiménez Barboza	85912870	701280077.
Juan Carlos Jimenez Florez	701720952	85122508
Rosario Bonilla Conde	63593050	7-047-095
Sonia Cordero Molina	210 18 14	70521429
Fabián García Cordero	8899-13-67	701600432
Marlen Brenes Monseca	897613-68	3277-178
Federico Gonzáles Hernandez	83013997	1-332-036
Julio Moya Aguirre	85600113	700960141
Gerardo Aguirre Garro	87919970	7260200
Amparo Aguirre Abea	27102804	7-025-594
Yessenia Brsiño	83427843	502817070
Albuto MB	88-37-46-45	1-667-445
Julieta Barrantes Ch	1230550	
José Ely Ocampo Barrantes	88-63-70-96	7-064-553

Asoc. de Desarrollo Integral de Toro Amarillo Guapiles - Pococí Ced. Jurid 3-002-247964

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su consideración.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1532

Se conoce nota suscrita por el señor José Joaquín Quirós Chaves, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, correo electrónico: adita1517@gmail.com, dice:

Oficio: Nota 92-2024
Asunto: Solicitud de ordenamiento y mantenimiento del Parquecito Infantil de Barrio La Pradera.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORO AMARILLO
(ADITA – CED. JURID. 3-002-247964)
Correo Electrónico adita1517@gmail.com
GUAPILES – POCOCI - LIMON

NOTA 92-2024 09 Agosto 2024

Sres.
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.
c/a Juan Mauricio Mora Cruz - Presidente

Por medio de la presente me permito, luego de saludarle cordialmente, solicitar por su medio al Concejo que Usted preside atender solicitud de los vecinos del Barrio La Pradera, ubicado al Sur del plantel municipal, de atender necesidades de ordenamiento y mantenimiento del Parquecito Infantil ubicado en dicho lugar.

Es notorio que en dicho lugar la atención de control de malezas no se hace en la totalidad del área, a los drenajes debe ponérseles atención y habilitar con aparatos de acuerdo a disponibilidad y tiempo la totalidad del espacio del mismo y de lo cual estamos anuentes a apoyar dentro de nuestros recursos lo que disponga la Municipalidad allá.

Sin otro particular por el momento deseándoles una atención a nuestra solicitud, me es muy grato suscribirme de Ustedes. Atte

Asoc. de Desarrollo Integral de Toro Amarillo Guápiles - Pococí Ced. Jurid 3-002-247964

JOSE JOAQUIN QUIROS CHAVES
PRESIDENTE
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TORO AMARILLO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Proceso de Control Ambiental para que tomen nota de lo solicitado.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1533

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes de la secretaría de la Coordinación Red de COMAD Huetar Caribe, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación SIKI PARADE Siquirres 2024.

RED DE COMAD REGION HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

16 de agosto de 2024

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococí
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores
Por medio del presente reciba un muy cordial saludo.

Con sumo placer la COMAD de la Municipalidad de Siquirres tiene el placer de invitarles a compartir con nosotros y todo el pueblo de Siquirres del SIKI PARADE SIQUIRRES 2024, evento estelar que forma parte de las celebraciones propias del Mes Histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica y que despliega un desfile cargado de cultura, ritmo y sabor, del cual queremos hacerle partícipe.

La actividad inicia en la plaza de deportes de nuestra ciudad, a partir de las 11:00 horas del día viernes 23 de agosto de 2024.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)

Freddy Badilla Barrantes
Secretario COMAD
Concejo Municipal de Siquirres

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1534

Se conoce nota suscrita por la señora María Isabel Álvarez Flores, correo electrónico: isaaf25@hotmail.com y el señor José Miguel Torres Brenes, correo electrónico: torresbrenes24@gmail.com, ambos vecinos de Guápiles, dice:

Asunto: Solicitud de información sobre partida específica de inversión para restauración de la Plaza El Salvador.

Guápiles, 06 Agosto 2024.

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Por este medio María Isabel Álvarez Flores, mayor, viuda, costarricense, pensionada del Poder Judicial, vecina de Guápiles, cédula 104760549, celular, 85611230, José Miguel Torres Brenes, mayor, casado, pensionado, costarricense, vecino de Guápiles, cédula: 70640547, celular 83572511, Carlos Alberto Rodríguez Moya, mayor, costarricense, vecino de Guápiles, divorciado, pensionado, cédula 30410988, celular: 60223967, en representación de un grupo de personas de la comunidad: distrito Guápiles, cantón de Pococí.

Solicitamos se pida al Comité de Deportes del Cantón de Pococí, nos indique cuál es la partida específica de inversión, para restauración de la plaza El Salvador del distrito de Guápiles, ya que la misma necesita su debido mantenimiento y el alumbrado respectivo.

La idea es mantener nuestra plaza El Salvador, como nuestro ícono, donde fue, será y seguirá siendo nuestro campo de recreo, incluyendo los niños, grupos de equipos de fútbol: mosquitos, menores, juveniles, y veteranos

Dicha plaza, consta en la certificación de propiedad, que es para fútbol, por lo que debemos de mantenerla totalmente habilitada, para actividades deportivas, asimismo para cualquier eventualidad de emergencias, que a futuro pueda suceder.

Atte:

María Isabel Álvarez Flores.

correo: isaaf25@hotmail.com

José Miguel Torres Brenes.

torresbrenes24@gmail.com

Carlos Alberto Rodríguez Moya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité de Deportes y Recreación de Pococí para que certifique la información solicitada.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1535

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, correo electrónico: secretariaconcejo@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-219-2024
Asunto: Constancia de Juramentación de los miembros del Comité Cultural de La Rita adscritos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Guápiles, 14 de agosto del 2024
CMPL-219-2024

Señores(as):
Concejo Municipal en pleno

Asunto: Constancia de Juramentación de los miembros del Comité Cultural de La Rita adscritos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Estimados señores(as):

Por este medio, yo Magally Venegas Vargas, cédula 3-0371-0035, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, **hago constar** que el miércoles 14 de agosto de 2024, al ser las 14 horas con 07 minutos, el señor presidente municipal, Juan Mauricio Mora Cruz procedió a juramentar a los miembros del **Comité Cultural de La Rita adscritos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí**, en sesión Ordinaria N°17 del Comité de Deportes, Artículo VII, Acuerdo N°303. Notificado al Concejo Municipal mediante Oficio CCDRP-154-2024, y conocido en el Acta N°52 Ordinaria del 08-08-2024, Artículo III, Acuerdo N° 1439 (SMP-1456-2024).

Se juramentaron a las siguientes personas:



CMPL-219-2024

- José Luis Araya Rojas cédula: 1-0720-0067
- Shirley de los Ángeles Cubillo Anchía cédula: 1-1474-0625
- Rita Yenny Sánchez Araya cédula: 7-0130-0551
- Deyly Yajaira Muños Sibaja cédula: 7-0149-0831
- Irma Maritza Tinoco Quintero cédula: 155817602417
- Roberto Pérez Mena cédula: 7-0118-0929

QUEDANDO DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c. Archivo Interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1536

Se conoce nota suscrita por la señora Stephanie Fuentes Alfaro, vecina de Guápiles, correo electrónico: stepfuentesa20@gmail.com, dice:

Asunto: Renuncia al Cargo de Secretaria de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles

Asunto: Renuncia al Cargo de Secretaria de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles

Stephanie Fuentes Alfaro <stepfuentesa20@gmail.com>

Lun 12/08/2024 10:27

Para:cementerio.guapiles@gmail.com <cementerio.guapiles@gmail.com>;Secretaria Concejo <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>

1 archivos adjuntos (106 KB)

Lunes,.pdf;

Estimados miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles,

Adjunto mi carta de renuncia al cargo de Secretaria de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, efectiva a partir de hoy. Agradezco la oportunidad de haber trabajado con ustedes.

Este correo se envía con copia a la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Guápiles para su registro.

Saludos cordiales,

Lunes, 12 de agosto del 2024

Señores del Concejo Municipal de Pococí
Presente

Estimados miembros del Concejo Municipal,

Por medio de la presente, yo, Stephanie Fuentes Alfaro, portadora de la cédula de identidad número 701840128, presento formalmente mi renuncia al cargo de Secretaria de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guápiles, efectivo a partir de la fecha de esta comunicación.

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento al Concejo Municipal anterior por brindarme la oportunidad de formar parte de esta junta. Durante mi tiempo en el cargo, he tenido el privilegio de aprender y desarrollar habilidades valiosas en la administración de un cementerio, lo cual me ha enriquecido tanto profesional como personalmente.

Quisiera aprovechar esta ocasión para recordarles que la actual Junta Administrativa concluirá su gestión el 29 de septiembre del presente año. Es de suma importancia que se empiece a gestionar el proceso de transición, asegurando que los compromisos financieros del cementerio, tales como el pago a los empleados y las facturas pendientes, sean atendidos oportunamente.

Asimismo, expreso mi sincero deseo de que, en adelante, se brinden oportunidades similares a personas que no han tenido experiencia previa en la participación de juntas administrativas. Estoy convencida de que con el apoyo adecuado del Concejo, estas personas podrán contribuir significativamente al progreso y desarrollo continuo del cementerio.

Sin más por el momento, me despido de ustedes con un cordial saludo.

Atentamente,

STEPHANIE FUENTES ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por STEPHANIE FUENTES ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.11 09:31:31 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se agradece por la labor desempeñada en la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1537

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Guillermo Moreno Benavides, presidente de la Sociedad Anónima cédula: 3-101-011167, correo: gestion@multiret.com , dice:

Asunto: Solicitud de autorización para uso de vías y realizar un cierre parcial para la actividad XI Fecha Serie CR MTB Puro Motor, a realizarse el 14 de setiembre de 2024.

San José, 16 agosto del 2024

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo, la presente es para **Solicitarles muy respetuosamente Autorización para el uso de vías, realizando un Cierre Parcial, para la siguiente actividades:**

Descripción de la Actividad:
Organiza 3-101-011167 Sociedad Anónima.
Cedula Jurídica 3-101-011167
Nombre de la actividad: XI Fecha Serie CR MTB Puro Motor
Fecha: 14 de setiembre del 2024
Lugar Inicio: Cervecería la Finca, Guápiles Pococí.
Lugar Llegada: Cervecería la Finca, Guápiles Pococí.
Hora de inicio: 8:00 am
Hora de finalización: 2 pm.
Distancia: 70k
Cantidad de personas aprox: 300

Recorrido:

Saliendo y llegando en cervecería la Finca, Guápiles Pococí, siguiendo al este por calle Tilapiera, al norte por calle tractor, al oeste por calle javillana, al norte por calle isla verde, calle gavilán, calle la chanchera, pasado por la iglesia de Balastre, siguiendo por calle balastre, calle Tarire, siguiendo al oeste por calle santa rosa, al norte por calle ticaban, pasando por la iglesia iztaru, siguiendo por calle san Gerardo, cruzando vía 249, para seguir por calle sector 9, pasando por la plaza de deportes de sector 9, siguiendo al oeste por calle finca 2, siguiendo por vía 817, pasando por iglesia de finca 2, siguiendo al oeste por la calle que a la plaza de deportes de Palmitas, siguiendo por calle agro portica, pasando por la plaza de deportes de agro portica, siguiendo al sur por calle el jardín, siguiendo por calle sirena, pasando por la plaza de deportes de sirena, siguiendo por calle Nazaret , calle del gobierno, calle Tarire, calle la chanchera, calle la victoria, pasando por la iglesia la victoria, siguiendo por calle isla verde, calle javillana y así llegando a la meta.

Sin más por el momento y esperando contar con su ayuda se despide

Para notificaciones:
Al correo gestion@multiret.com, Teléfono: 8919-9009

Atentamente:

GERARDO GUILLERMO MORENO BENAVIDES (FIRMA)

Firmado digitalmente por GERARDO GUILLERMO MORENO BENAVIDES (FIRMA)
Fecha: 2024.08.16 15:23:33 -06'00'

Gerardo Moreno Benavidez
Cedula 104530834
Presidente

PLAN DE ORDENAMIENTO VIAL

Introducción

Mediante el presente documento se pretende abordar las propuestas de Ordenamiento Vial, con el fin de minimizar los impactos en la transpirabilidad de la ruta Cantonal durante el desarrollo de la actividad deportiva.

Para ello se realizará una breve descripción del evento, así como la vía que forma parte del recorrido del evento, y las propuestas de rutas alternas tanto para vehículos de transporte público como privado.

Descripción de la actividad:
Organiza 3-101-011167 Sociedad Anónima.
Cedula Jurídica 3-101-011167
XI Fecha Serie CR MTB Puro Motor
Fecha: 14 de setiembre del 2024
Lugar Inicio: Cervecería la Finca, Guápiles Pococí.
Lugar Llegada: Cervecería la Finca, Guápiles Pococí.
Hora de inicio: 8:00 am
Hora de finalización: 2 pm.
Distancia: 70k
Cantidad de personas aprox: 300

Plan de Manejo Vial:

Elementos que se utilizaran el Día de Competencia para Garantizar la Seguridad de los Participantes de la Actividad:

1- Estaremos realizando un **Cierre Parcial** para evitar un congestionamiento vial.
2- Habilitaremos los cierres parciales por zonas y sectores conforme pasan los atletas para tener controlado el paso vehicular con nuestro personal de **abanderados con banderillas, chaleco reflectivo.**
3- Al inicio de la **carrera habrá 1 cuadraciclo totalmente identificado** como **vehículo Guía, 2 motocicletas identificadas** que resguardaran a los corredores, **1 motocicleta identificada** que resguarda a los últimos atletas al final, además del acompañamiento de **una unidad médica.**
4- Estaremos limpiando cada zona y continuar con el flujo vehicular normal y así dejar las áreas limpias.

En todo **el Recorrido** tendremos **Abanderados Identificados,** para el debido control vehicular según **la normativa técnica y legal exigida por la DGIT en el Decreto No. 38799-**

MOPT, denominado "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la ejecución de Trabajos en las Vías", del 10 de noviembre de 2014.

Abanderados:
Los abanderados deberán de ser adiestrados o tener experiencia en técnicas de control de tránsito y colocación y uso de dispositivo, portar vestimenta con colores brillantes, altamente visibles, deberán usar chalecos reflectivos de seguridad, preferiblemente de color amarillo, anaranjado, amarillo limón fuerte, plateado o blanco reflectivo de alta intensidad, o una combinación de estos colores.

Además de contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Sentido de responsabilidad por la seguridad de los participantes.
- Adiestramiento formal en prácticas de seguridad de control de tránsito.
- Inteligencia media.
- Buena condición física, incluyendo vista y audición.
- Agilidad mental y la capacidad de reaccionar en caso de emergencia.
- Cortés, pero con carácter firme.
- Buenas costumbres e higiene

Además, deberán de cumplir con los siguientes procedimientos para señales de Mano: PROCEDIMIENTO	CON PALETA	CON BANDERA
Para detener el tránsito	El abanderado deberá colocarse frente a la corriente de tránsito y extender la paleta con la señal de "ALTO" en una posición estacionaria con el brazo extendido horizontalmente alejándose del cuerpo. El brazo libre deberá alzarse con la palma de la mano hacia el tránsito que se aproxima.	El abanderado deberá colocarse frente a la corriente de tránsito y extender la bandera horizontalmente sobre el carril de tránsito en posición estacionaria, con el brazo extendido horizontalmente alejándose del cuerpo, de tal forma que la totalidad del área de la bandera es visible colgando debajo de la asta. El brazo libre deberá alzarse con la palma de la mano hacia el tránsito que se aproxima

Para indicar al tránsito detenido que continúe	El abanderado deberá colocarse de frente al tránsito con la paleta de "DESPACIO" sostenida en una posición estacionaria con el brazo extendido horizontalmente alejándose del cuerpo. El abanderado deberá mover la mano libre para indicar al tránsito que continúe.	El abanderado deberá colocarse de frente al tránsito con la bandera y el brazo hacia abajo con respecto a la visual del conductor. El abanderado deberá mover la mano libre, no la bandera, para indicar al tránsito que continúe.
Para alertar o desacelerar el tránsito	El abanderado deberá colocarse frente a la corriente de tránsito y extender la paleta con la señal de "DESPACIO" en una posición estacionaria con el brazo extendido horizontalmente alejándose del cuerpo. El abanderado deberá mover la mano libre hacia arriba y hacia abajo, con la palma hacia abajo indicando que el vehículo debe ir más despacio.	El abanderado deberá colocarse frente a la corriente de tránsito y mover suavemente la bandera, barriendo el espacio entre la posición extendida del brazo a nivel del hombro hasta una posición vertical del brazo apuntando hacia abajo, sin subir el brazo más arriba de la posición horizontal.

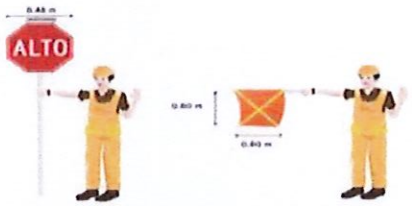

PARA DETENER AL TRÁNSITO



PARA QUE EL TRÁNSITO SIGA ADELANTE



PARA ALERTAR O DESACELERAR EL TRÁNSITO

Propuesta Solución para el Acceso a Propiedades Privada:

1. Se estara comunicados a la población con suficiente antelación al evento, por comunicados en redes sociales y distribuyendo volantes a los propietarios de las propiedades.

2. En el caso de residentes de este segmento que por fuerza mayor deban retirase de sus propiedades en vehículos, deberán contactar personal de asistencia de la carrera, para que este evalué o consulte con la organización la ubicación del grueso de participantes y le indique al interesado el momento oportuno para sacar su vehículo a la intersección más cercana, para estar el menor tiempo posible en la ruta de la carrera. Se le debe indicar al conductor que mientras este dentro del recorrido de la carrera, no deberá exceder una velocidad máxima de 10 km por hora, y de ser posible se debe desviar a los vehículos en sentido contrario al desarrollo de la carrera.

3. En caso de que los vehículos de los propietarios estén retornando a sus propiedades el procedimiento es similar.

Descripción del Recorrido:

Saliendo y llegando en cervecería la Finca, Guápiles Pococí, siguiendo al este por calle Tilapiera, al norte por calle tractor, al oeste por calle javillana, al norte por calle isla verde, calle gavilán, calle la chanchera, pasado por la iglesia de Balastre, siguiendo por calle balastre, calle Tarire, siguiendo al oeste por calle santa rosa, al norte por calle ticaban, pasando por la iglesia iztaru, siguiendo por calle san Gerardo, cruzando vía 249, para seguir por calle sector 9, pasando por la plaza de deportes de sector 9, siguiendo al oeste por calle finca 2, siguiendo por vía 817, pasando por iglesia de finca 2, siguiendo al oeste por la calle que a la plaza de deportes de Palmitas, siguiendo por calle agro portica, pasando por la plaza de deportes de agro portica, siguiendo al sur por calle el jardín, siguiendo por calle sirena, pasando por la plaza de deportes de sirena, siguiendo por calle Nazaret , calle del gobierno, calle Tarire, calle la chanchera, calle la victoria, pasando por la iglesia la victoria, siguiendo por calle isla verde, calle javillana y así llegando a la meta.

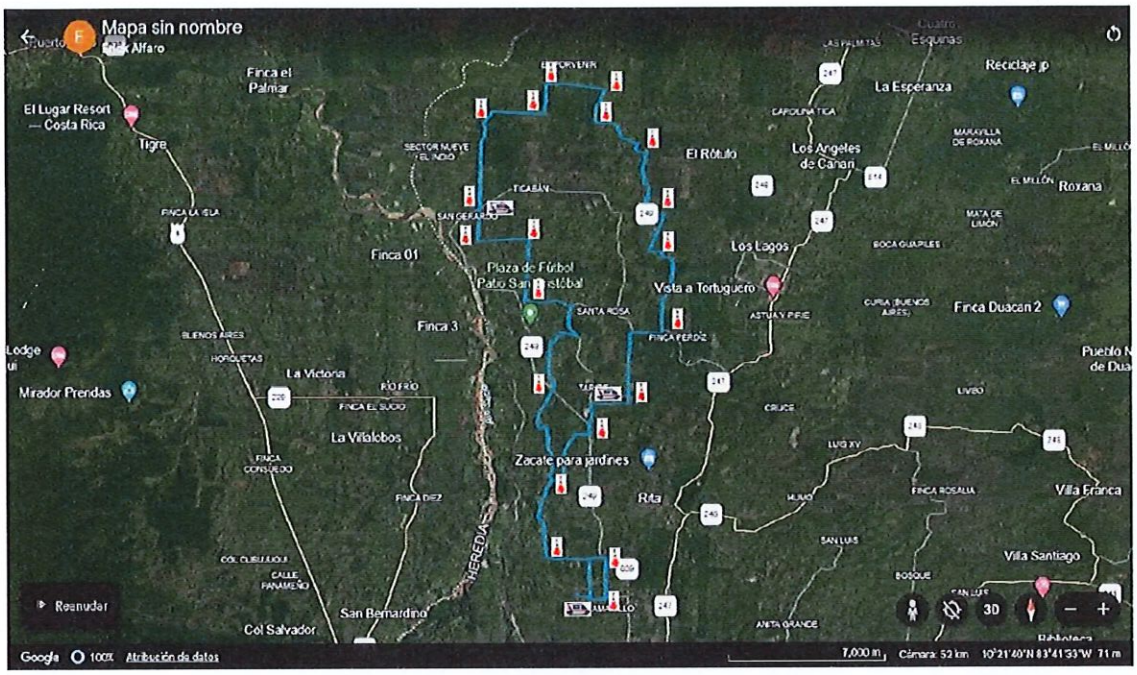

RECORRIDO

ESCALA 1:7,000 m

SIMBOLOGIA:

- **DIRECCION DEL RECORRIDO**
- **DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y ABANDERADOS**
- **UBICACION DE LAS AMBULANCIAS**

En Todas las Intersecciones, Cruces, Desvíos y Entradas a Propiedades se Colocarán, Dispositivos de Seguridad, Según Corresponda para el Control Vial para el paso de los Participantes, aplicando la Normativa Técnica y legal exigida por la DGIT en el Decreto No. 38799-MOPT, denominado "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la ejecución de Trabajos en las Vías", del 10 de noviembre de 2014.

Utilizaremos conos de color naranja reflectivos, colocados en series sobre la superficie vial, dirigiendo a los participantes hacia el carril adecuado, el paso será controlado por **abanderados** con banderillas de color rojo y chaleco reflectivo.

Modo y medio de contacto entre el coordinador del evento y municipalidad:

1. El modo será oral, escrita y visual.
2. El medio de contacto será personal.

Adaptación del operativo de control vial en caso de ser necesario habilitar el paso para la atención de emergencias, propias del evento o ajenas a este:

1. La vía estara habilitada a un 100% para todos los vehículos de emergencia que lo requieran, (Ambulancias, bomberos, Fuerza Pública, Policía de Tránsito) y para los vehículos del Sector Privado y Transporte Público a un 100% estaremos habilitando los cierres por zonas y sectores conforme pasan los últimos participantes.

Cantidad de personal contratado a disposición del evento.

Todo el personal estará a total disposición de las autoridades de tránsito, por lo que el total de personal a la disposición de las autoridades de tránsito es el siguiente: Descripción	Cantidad (personas)
Personal de Abanderados	35
Motorizados	3
Cuadraciclos	2
Ambulancias	3
TOTAL	43

Atentamente:

GERARDO GUILLERMO MORENO BENAVIDES (FIRMA)

Firmado digitalmente por GERARDO GUILLERMO MORENO BENAVIDES (FIRMA)
Fecha: 2024.08.16 15:24:35 -06'00'

Gerardo Moreno Benavidez
Cedula 104530834
Presidente

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1167326-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-011167

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: 3-101-011167 SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0071 FOLIO: 392 ASIENTO: 00234
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 276 ASIENTO: 2105 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 11/07/2005
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 01 SAN JOSE, PAVAS,DE LA PARROQUIA DE MARIA REINA, DOSCIENTOS CINCUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO SUPER SALON, SEGUNDO PISO
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, ADMINISTRACION, ALQUILERES DE MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, ASESORIA DE IMAGEN, BARBERIA, BELLEZA, CAPACITACIONES, CENTRO DE EVENTOS, EVENTOS ESPECIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEPORTIVOS, MASIVOS, CORPORATIVOS Y DE RECAUDACION DE FONDOS, SERVICIOS DE CATERING, CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS, ADQUIRIR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, DAR BIENES EN FIDEICOMISO.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 22/09/1967 VENCIMIENTO: 22/09/2066
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4061008928794
FECHA LEGALIZACIÓN:06/08/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2017 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 12,700,450.00 **TOTAL:** 1,270,045,000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE. DURARAN EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL.-

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDERA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y PODRAN SUSTITUIR SU MANDATO EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, OTORGAR TODO TIPO DE PODERES Y REVOCARLOS CUANDO LO CREAN NECESARIOS, SIN PERJUICIO TODO ELLO DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE SU REPRESENTACION. CUALQUIER DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ABRIR INDIVIDUALMENTE CUANTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y EN BANCOS EXTRANJEROS A NOMBRE DE LA EMPRESA, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA INDICAR CUALES OTRAS PERSONAS FIRMARAN EN LAS CUENTAS Y EN QUE FORMA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/07/2005 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: GERARDO MORENO BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0453-0834
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/12/1997 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/10/2010 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: CARLOS MANUEL MORENO BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0397-0520
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/09/2009 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2017 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: NORA MARIA MORENO BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0527-0768
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 24/07/2017 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/07/2005 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: JORGE MORENO BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0934-0808
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/12/1997 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/07/2005 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: ERNESTO MORENO BENAVIDES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0407-0741
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/12/1997 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2017 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: EDUARDO TORRES MATA CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0160-0874
REPRESENTACIÓN:NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 24/07/2017 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/06/2022 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: KARLA EVELYN CHAVES MEJIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0857-0890
REPRESENTACIÓN:NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/05/2022 **VENCIMIENTO:** 22/09/2066
DIRECCIÓN: SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, PLAZA FLORENCIA, LOCAL NUMERO NUEVE.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FUSIONES

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-37967 **CITAS DEL MOVIMIENTO:** 2017-551724-1-1 **FECHA:** 02/10/2017
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-230466 **CITAS DEL MOVIMIENTO:** 2017-551724-1-1 **FECHA:** 02/10/2017
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-699088 **CITAS DEL MOVIMIENTO:** 2017-551724-1-1 **FECHA:** 02/10/2017
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-433268 **CITAS DEL MOVIMIENTO:** 2017-551724-1-1 **FECHA:** 02/10/2017
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-221327 **CITAS DEL MOVIMIENTO:** 2017-551724-1-1 **FECHA:** 02/10/2017

PODERES QUE HA OTORGADO O LIQUIDADORES QUE HA NOMBRADO LA PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACIÓN DEL PODER O LIQUIDADOR CORRESPONDIENTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2015-99555-1-1 **FECHA:** 08/05/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2018-263732-1-1 **FECHA:** 14/05/2018
TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2018-771068-1-1 **FECHA:** 21/12/2018
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2018-771068-1-2 **FECHA:** 21/12/2018
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2019-306412-1-3 **FECHA:** 21/05/2019
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2019-306412-1-1 **FECHA:** 21/05/2019
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2019-465518-1-1 **FECHA:** 30/07/2019
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-720409-1-1 **FECHA:** 11/11/2021
TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2022-314708-1-1 **FECHA:** 06/05/2022
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2022-314719-1-1 **FECHA:** 10/05/2022
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2022-406148-1-1 **FECHA:** 22/06/2022
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2022-661544-1-1 **FECHA:** 10/10/2022
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2022-661528-1-1 **FECHA:** 10/10/2022
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2022-661537-1-1 **FECHA:** 10/10/2022
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-325568-1-1 **FECHA:** 08/05/2024
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE

NO EXISTEN MÁS PODERES OTORGADOS O LIQUIDADORES NOMBRADOS PARA LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **07 HORAS 19 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 16 DE AGOSTO DE 2024.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

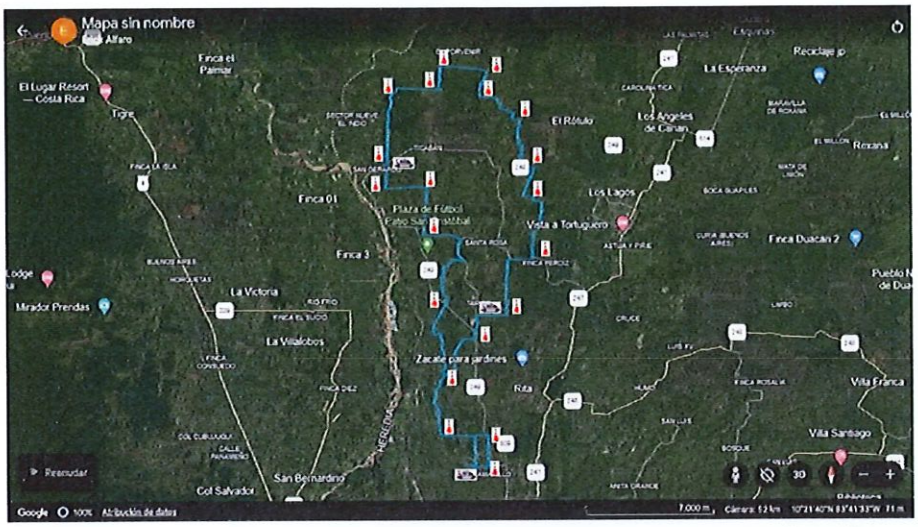

RECORRIDO

SIMBOLOGIA:

DIRECCION DEL RECORRIDO

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y ABANDERADOS

UBICACION DE LAS AMBULANCIAS

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es un cierre parcial porque es una recreativa, entonces los que estén de acuerdo en aprobar las rutas antes mencionadas, favor levantar la mano. Eso se va a llevar a cabo el 14 de setiembre. Para dispensar de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el Uso de las vías y el cierre parcial de a la Sociedad Anónima cédula 3-101-011167 S.A. para la actividad denominada "XI Fecha Serie CR MTB Puro Motor", a realizarse el 14 de setiembre de 2024 en horario de 8:00 am a 2:00 pm. Iniciando y terminando la actividad en la Cervecería La Finca, con el siguiente recorrido: Saliendo y llegando en cervecería la Finca, Guápiles Pococí, siguiendo al este por calle Tilapiera, al norte por calle tractor, al oeste por calle Javillana, al norte por calle isla verde, calle gavilán, calle la chanchera, pasado por la iglesia de Balastre, siguiendo por calle Balastre, calle Tarire, siguiendo al oeste por calle santa rosa, al norte por calle Ticabán, pasando por la iglesia Iztaru, siguiendo por calle san Gerardo, cruzando vía 249, para seguir por calle sector 9, pasando por la plaza de deportes de sector 9, siguiendo al oeste por calle finca 2, siguiendo por vía 817, pasando por iglesia de finca 2, siguiendo

al oeste por la calle que a la plaza de deportes de Palmitas, siguiendo por calle agro portica, pasando por la plaza de deportes de agro portica, siguiendo al sur por calle el jardín, siguiendo por calle sirena, pasando por la plaza de deportes de sirena, siguiendo por calle Nazaret, calle del gobierno, calle Tarire, calle la chanchera, calle la victoria, pasando por la iglesia la victoria, siguiendo por calle isla verde, calle Javillana y así llegando a la meta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

----------UL----------

ACUERDO N° 1538

Se conoce nota suscrita por el señor Omar Mora Barboza, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Maná, correo electrónico: ommc1992@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer proyectos en la comunidad (Solicitud de material reparación de puentes, 6 viajes de materiales para distribución de parcelas, 25 sacos de cemento y 3 mallas electrosoldada y conformación de camino en mal estado.

El Maná, 21 de agosto del 2024

Señores Consejo Municipal de Pococí

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente y desearles éxitos en sus labores en pro del desarrollo de nuestras comunidades, y pasamos a solicitarles lo siguiente, queremos nos puedan atender en una sesión de Junta Directiva, agradecemos nos tomen en cuenta a la más brevedad posible ya que hay algunos problemas en nuestra comunidad en los que necesitamos de la ayuda de ustedes.

Temas

1- Solicitud de material (ARENA, PIEDRA, CEMENTO ,VARILLA Y MADERA FORMALETA PARA CABEZALES DE DOS PUENTES)
2- 6 VIAJES DE MATERIAL PARA DISTRIBUIR EN PARCELAS, QUE AUN NO TIENEN ACCESO DE CARRO
3- SOLICITUD DE 25 SACOS DE CEMENTO Y 3 MALLAS ELECTROSOLDADA PARA CHORREAR PISO DEL SALÓN COMUNAL
4- ENVIARNOS LA NIVELADORA A NUESTRA COMUNIDAD PARA CONFORMAR EL CAMINO YA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO

Esperamos pronta respuesta a esta nota y nos puedan brindar la ayuda que necesitamos, sin más por el momento se despide de ustedes

Asociación de Desarrollo Integral el Maná, cédula jurídica 3002681122

Presidente Oman Mora Barboza 1766 688 tel: 8742 6709 oomc 1992 @gmail.com

Secretario Kathy C.F. 7 238 355

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública para que atiendan a los solicitantes.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:17 se retira el regidor Ricardo Villalobos Vargas y Sustituye el Regidor Robert Jiménez Araya quien votó el presente acuerdo como regidor propietario.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota de Secretaría: Al ser las 22:49 se incorpora a sesión el Reg. Ricardo Villalobos Vargas, tomando posesión de la curul.

ACUERDO N° 1539

Se conoce nota suscrita por la señora Deyly Muñoz Sibaja, Secretaria del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, teléfono: 6378-09-77, correo: comitedistritalarteycultura@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de permiso para uso de las instalaciones del Parque La Rita para la feria de emprendedores y celebrar fiestas patrias el 14 y 15 de setiembre en conjunto con el circuito 02.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
78

COMITÉ DISTRITAL ARTE Y CULTURA LA RITA

Comité Distrital Arte y Cultura La Rita.

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Tel: 63-78-09-77.

22 de agosto del 2024.

Oficio# 25

Señores(as)
Concejo Municipal de Pococí.
Guápiles, Pococí, Limón.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, deseando tengan éxitos en las labores que desempeñan.

Por este medio, solicitamos permiso de las instalaciones del parque de La Rita para la feria de los emprenderos y celebrar fiestas patrias, los días 14 y 15 de septiembre, en conjunto con el circuito 02, además del permiso de uso de la luz.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer cualquier ayuda de antemano.

Deyly Muñoz Sibaja

Deyly Muñoz Sibaja
Secretaria
Céd: 701490831

COMITE DISTRITAL ARTE Y CULTURA LA RITA

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tengo entendido que los dos comités de cultura ya se pusieron de acuerdo y se repartieron algunas fechas. Los que estén de acuerdo de aprobar estas fechas 14 y 15 de setiembre para llevar la feria de emprendedores y celebrar fiestas Patrias favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza permiso para uso de las instalaciones del Parque La Rita al Comité Distrital Arte y Cultura La Rita los días 14 y 15 de setiembre para realizar la feria de emprendedores y celebrar fiestas patrias el en conjunto con el circuito 02. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

----------UL----------

ACUERDO N° 1540

Se conoce nota suscrita por el señor Lorenzo Correa Matarrita, presidente de la Asociación Asentamiento Aguas Frías, Roxana y la señora Edel Solano F, secretaría (no proporciona medios de notificación), dice:

Asunto: Solicitud de play ground para la comunidad, mobiliario para salón comunal, asfalto Campos Dos a Llano Bonito, presupuesto para Asada, arreglo de camino San Miguel al Colegio de Llano Bonito.

22-8-24
1540

Viernes 16 Agosto de 2024

Fecha = 16-08-2024

Lugar = Aguas Frías de Roxana, Guápiles

Remite = Asociación Acentamiento de Aguas frías, Roxana

Destino = Alcalde de Pococí. Señor Manuel Hernandez

con copia (cc) para Consejo Municipal de Pococí, Inder Territorial Regional de Coriari de Pococí. Saludos,

Don Manuel y demás señores arriba citados, esta Junta directiva de Asociación Asentamiento en acuerdos multiple les estamos haciendo una solicitud de #01 "Play en nuestra comunidad, para entrenimiento de los niños y también un espacio de los madres de sacar sus niños un ratito de convivencia recreativa y que viene un poco a Secavar los problemas de violencia y vicios que nos rodean como sociedad hoy día. Don Manuel y Señores, les Solicitamos además que nos ayuden con Moviliario de nuestro futuro Salón Comunal que muy generosamente nos va a contruir Inder Regional de Cariari y necesitamos equipo de Moviliario que serían 30 Mesas plegables o armables y 130 Sillas armables también;

Don Manuel y demás Señores, no nos podemos despedir sin antes agradecer a Don Manuel y que como alcalde se preocupado mucho por nuestra región, cito algunos donde vivimos = 1) Asfalto compo #2 Llano bonito, 2) Presupuesto Acacia de Aguas frías, 3) Seguimiento de arreglo de caminos de San Miguel a colegio Llano bonito: Por destacar algunos, pero Sabemos que haz mucho más: Don Manuel esta Junta le agradece a Dios por haberlo puesto en la gobernancia de nuestro cantón y deseamos que lo siga bendiciendo en familia y salud, Por lo demás quedamos en espera de tener buenas respuestas a nuestras humildes Sugerencias: Nos Suscribimos muy cordialmente: Presidente = Lorenzo Correa Matarrita = Ced-5-168-979

Secretaria = Edel Solano F. Lorenzo.c e/- 85351966

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1541

Se conoce nota suscrita por el señor Ronaldo Villarreal Guido, presidente de JR Tecnofarms S.A, correo electrónico: villarrealguido2012@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de prórroga por un año de la licencia de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a título de precario al establecimiento denominado Restaurante Rolo's and Grill, Bar y Restaurante.

Guápiles 12 de Agosto de 2024.

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

El suscrito, Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad número Siete cero Doscientos sesenta y uno cero Cuatrocientos sesenta y uno, mayor, soltero, empresario, vecino de Guápiles Centro en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Sociedad denominada JR Tecnofarms S.A cédula Jurídica número Tres ciento uno ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece **SOLICITO** el otorgamiento de la **PRORROGA** por Un año o más de la Licencia de bebidas con contenido Alcohólico, Categoría C a título de precario las cuales ya han sido aprobadas por esta municipalidad por períodos de seis meses la primera vez y un año la Segunda, lo anterior según acuerdos SMP 572-2023 del Concejo Municipal de Pococí del 30 de Marzo de 2023 y el 1596-2023 de fecha 13 de Setiembre de 2023. Dicha solicitud se encuentra amparada en los Principios de Derecho Administrativo que rigen el funcionamiento de su estimable institución del Derecho Adquirido y la situación jurídica consolidada.

No omito manifestar mi agradecimiento a este Gobierno local que ha venido haciendo un trabajo formidable, apoyando a los empresarios pequeños como

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

en mi caso que me ha permitido generar fuentes de trabajo y además desarrollar la gastronomía local para la atracción del turismo.

Si así lo consideran conveniente agradecería una audiencia ante el Honorable Concejo Municipal para explicar mi solicitud.

Oiré notificaciones al correo electrónico: villarrealguido2012@gmail.com

Sin más por el momento, se despide

Ronaldo Villarreal Guido

Presidente

JR Tecnofarms S.A

Cédula Jurídica 3-101-855313

c.c Concejo Municipal Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 83

Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
vera.jimenez@munipococi.go.cr

Guápiles, 14 de agosto de 2024
Oficio: PA-275-2024

Señor.
Ronaldo Villarreal Guido.
Rolo`s Restaurante

Quien suscribe Licenciada Vera Jimenez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Licencias y Patentes manifiesto lo siguiente.

Que la licencia para Restaurante con venta de Licor -Categoría C-1708 Y 14206correspndientes al establecimiento denominado Restaurante Rolo`s and Grill Bar y Restaurante , a nombre de JR TECNOFARMS Sociedad Anónima , cedula jurídica 3101855313 ,se otorgaron sujetas al acuerdo N-SMP-1596-2023 del Conejo por un periodo de 12 meses, que van del 13 de setiembre 2023 y con fecha de vencimiento el próximo 13 de setiembre 2024.

En virtud de lo anterior no se le estará renovando las licencias hasta tanto no exista otro acuerdo del Honorable Concejo. Caso contrario las licencias quedaran inactivas .

Licda. Vera Jimenez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Municipalidad de Pococí
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de marzo de 2023
DPCC-050-2023

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área Planificación y Desarrollo Urbano
Presente

Le saludo muy respetuosamente y en atención correo enviado el día 22 de marzo con referente a consultas sobre el Plan Regulador vigente de Pococí, específicamente en los puntos 3, 4 y 5 procedo a externar el criterio técnico solicitado:

3. Favor externar su criterio si el mismo (Plan Regulador de Pococí) se encuentra obsoleto.

El actual Plan regulador data desde el año 1980, hace más de 40 años, por lo que supera ampliamente el plazo máximo recomendable que debería tener todo Plan Regulador que es de una década, considerando que la Municipalidad debe ser vigilante y brindar un acompañamiento en todo momento del desarrollo urbanístico de los territorios que administra y que le permita comprender, participar y planificar para potenciar el mejor desarrollo de acorde a las necesidades de los habitantes del cantón sin dejar de lado el resguardo al medio ambiente y el ordenamiento territorial.

El Plan Regulador vigente de Pococí debido a su antigüedad arroja información desactualizada con respecto al ordenamiento territorial presente en el casco central de la ciudad de Guápiles, que es la única zona al cual se encuentra contenido, por lo que podemos encontrarnos con usos de la tierra consolidados presentes en la actualidad que distan de la zonificación mostrada en el Plan Regulador. Muestra accesos viales que en su momento fueron propuestos pero que nunca llegaron a materializarse, así como áreas mínimas de dimensiones muy elevadas para segregaciones de fincas que no eran funcionales en la actualidad por lo que no han sido aplicadas ya que de lo contrario habrían contenido importantemente el desarrollo y expansión de las diferentes actividades de los habitantes.

Finalmente se debe tomar en cuenta que las zonas comerciales demarcadas en el Plan Regulador se han ido expandiendo en el transcurso de las últimas décadas desde que

Municipalidad de Pococí
Unidad de Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

el Plan Regulador no ha sido renovado por lo que la realidad que tenemos en el distrito de Guápiles dista mucho de lo que fue en los años ochenta y donde surge la necesidad de ampliar los márgenes de las distintas zonas tomando en cuenta el incremento demográfico tan significativo que ha tenido el cantón de Pococí que desde la vigencia del Plan Regulador en 1980 era de aproximadamente 60 mil habitantes a lo que tenemos en la actualidad con más del doble de esa población, lo cual demuestra evidentemente un Plan Regulador obsoleto desde todas las aristas.

4. Su opinión respecto a la conveniencia de suspender el Plan Regulador actual del distrito de Guápiles.

Como se indicó anteriormente, nos encontramos ante un Plan Regulador obsoleto por el transcurso del tiempo donde lo más recomendable es su renovación. En cuanto a la suspensión del actual Plan Regulador la Municipalidad deberá implementar los mecanismos legales que le permitan desaplicar ya sea de manera general o bien, de manera parcial los principales aspectos que han venido a impedir el crecimiento urbano y de los cuales se mencionó en la consulta anterior.

5. Favor indicar su criterio referente al otorgamiento de patentes para restaurante con venta de licor.

Dicha consulta deberá ser dirigida a la Unidad de Patentes quienes son los encargados de brindar este tipo de licencias ya que el tema consultado abarca más allá de las competencias y funciones de la Unidad de Control Constructivo.

Sin más por el momento se despide

JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.23 09:12:58 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Unidad de Control Constructivo

cc:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Guápiles, 31 de marzo de 2023
SMP-572-2023

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Wilberth Picado Rodríguez
Abogado

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Licencia y Patentes

Sr. Ronaldo Villarreal Guido
Representante de JR TECNOFARMS S.A

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 23 Ordinaria** del **30-03-2023**, dice:

Acta N° 23 **Artículo I** **Acuerdo N° 568**

Se presenta ante este Concejo Wilberth Picado Rodríguez, cédula de identidad: 2-0337-0248, en representación de JR TECNOFARMS S.A, cédula jurídica 3-101-855313, dice:

Saluda, yo vengo en representación de una empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, esta empresa representada por don Ronaldo Villarreal Guido que está acá y que hoy me acompaña.

El tema concreto es el otorgamiento de una licencia de bebidas con contenido alcohólico, Categoría C, que esta empresa y su representado han estado solicitando para instalarla, fácil y muchos conocen donde estuvo Trovas, es del cementerio 50 metros al oeste más o menos y Marisquería La Trocha como a 50 metros al oeste, creo que todos conocen.

La patente le ha sido denegada porque se indica que el Plan regulador que tiene esta municipalidad, que es de más de 40 años, no permite ahí la instalación de una patente de licores, toda vez que en ese plan regulador se contempla esa área como una área de categoría urbana, cosa que en la realidad y todos conocen no es cierto, eso es puro comercio ya y lamentablemente lo están condicionando al

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Plan regulador y ese Plan regulador nunca ha sido actualizado por esta municipalidad.

Al aplicar el Plan regulador se le estarían violentando los derechos que tiene el administrado y eso pues no solo causa esa condición de violentar los derechos del administrado, sino que también la misma municipalidad tiene desventaja en aplicación de esa normativa del Plan regulador porque está, si se quiere y dejando de percibir una serie de recursos que podría estar percibiendo, pero además la generación de empleo que conlleva la instalación de nuevas actividades comerciales.

De tal manera que en esta tarde-noche estamos solicitando al Concejo la aprobación de la Licencia Categoría C, venta de bebidas con contenido alcohólico para la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-855313.

Me nace decirles además que hay emprendedores que la están luchando y es el caso de Ronaldo, es un emprendedor que quiere iniciar su negocio propio después de haber trabajado como trabajador-empleado en algunas empresas y quiere iniciar su actividad y lamentablemente se topa con estas trabas que yo creo que ustedes como Concejo tienen la potestad, tienen la capacidad para entender y razonar que hay que buscarle una salida a esta situación.

Entiendo además de que ya ustedes vieron esta situación, que tomaron un acuerdo, yo diría que hay que ir más allá de suspender el plan, ese plan se debería eliminar y empezar a trabajar en un nuevo plan, el cual ya está muy avanzado por cierto porque me tocó a mí bastante tiempo estar en esa comisión del Plan regulador y eso va muy avanzado. El plan que tienen ustedes en este momento, que tenemos todos los munícipes de Pococí es una traba y yo le solicito a ustedes en nombre de esta empresa, tomar una acción, hacer algo para que hoy de acá salga un acuerdo que permita al departamento de Patentes, porque en realidad el departamento de Patentes se amarra con el Plan regulador y ustedes como autoridad superior serían los que podrían dictarle al departamento de Patentes o Licencias y Patentes una pauta, una ruta para que el departamento pueda otorgar la patente, los actos administrativos siempre y cuando sean razonables, están apoyados por la Ley y eso es lo que hoy queríamos plantearles a ustedes, encontrar una ruta para que podamos de una vez por todas lograr que se le otorgue la patente a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, eso sería como sintetizando señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

De acuerdo, vamos a dar un receso hasta por 10 minutos, si no lo necesitamos entonces retomamos antes. Vamos a dar un receso para que se incorpore Hernández que ya viene y ya tomaremos la decisión de lo planteado por el licenciado Picado.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:07 hrs se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:13 hrs.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Después de haber dialogado en el receso, el compañero Randall Torres va a hacer una propuesta, por lo cual le voy a pedir que lea el mociono. Antes de la votación el regidor Argüello quiere hacer uso de la palabra.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, hice la pausa porque en el 2006 tuvimos el plan regulador a punto de aprobarlo, el señor Juan Luis Gómez Gómez era regidor, mi persona también. Tuvimos el plan regulador, don Wilberth, en la curul para probarlo alguien habló de una comisión y yo sé que usted trabajó muchísimo don Wilberth en esa comisión, pero prácticamente el haber nombrado esa comisión fue una lápida para el plan regulador.

Recuerdo claramente porque yo era el presidente del honorable Concejo Municipal de Pococí, qué bonita que es la historia aunque algunos no les gusta la historia, que bonita la historia no estaríamos en esto, de que hoy políticamente con todo respeto se escoge a quién sí y a quién no.

Señores con todo respeto, ahí en Trovas no se puede, don Wilberth ya esto lo tienen consignado para no, ojalá que mis palabras sirvan para que se les pueda dar el visto bueno, pero como que me llamo Rosbill Argüello que ya aquí está listo él no, pero en fin si hay para patentes frente al estadio municipal, si hay patentes a la par de las escuelas, pero en estos lugares hay que buscar de qué manera no se aprueba, no conozco al dueño, pero tampoco tengo necesidad de conocerlo porque yo estoy aquí por las mayorías, yo estoy aquí por el pueblo igual que ustedes y aunque se piense que mi manera de hablar no es muy política, no es muy diplomática es que aquí no se viene a incumplir los 11 de la de Administración y de la Constitución, aquí se viene a cumplir sobre la ley, okay van a decir entonces con base a la ley no lo aprobamos, no, nosotros somos los políticos que tenemos que buscarle la solución al pueblo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 89

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Me despido diciendo, el Servicentro que está por Jiménez no se podía abrir del 2006 al 2010 y unas administraciones posteriores se abrió el servicentro que está ahí, todas las leyes lo impedían, no tenemos que hacer nada ilegal, pero cómo vamos a decir no si antes no se ha reunido y no hemos analizado esto.

Don Wilber usted es abogado, los que estamos aquí en este momento somos regidores, aquí el abogado es usted ¿qué le toca hacer a un político?, además usted fue alcalde ¿qué le toca hacer un político? buscarle solución a las cosas, eso es lo que nos toca, yo no vengo aquí a humillarlos, a irrespetarlos, al contrario me cansé de estar callado porque todos nosotros cuando fuimos a pedir el voto, fuimos a decirle a la gente que íbamos a hacer lo posible por ayudarles, pero diay aquí últimamente como que no se puede y qué raro porque al final a veces sí se puede.

Muchas gracias señora presidente, bendiciones.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Muchas gracias señora presidenta, voy a grabar en mi celular porque en ocasiones he notado que en este Concejo algunas cosas de uno no quedan grabadas, entonces cuando tenga que hacerle enmienda en el acta la voy a hacer.

Miren este es mi tercer periodo y sin ser rajón, se me aproxima un cuarto período también, entonces ya yo conozco y sé qué es lo que se tiene que hacer y para eso qué se ríen, decirles que en el periodo 2006-2010 fui electo con el partido más votado en esa oportunidad y soy en el siguiente periodo soy el único síndico de la bajura electo por el distrito de La Rita, dejando la tradición de que los síndicos han sido de Liberación y de la Unidad, yo soy del PRC, actualmente por ocho votos perdimos el segundo compañero que nos faltaba acá.
Nota de Secretaria: Se presentan problemas en el audio de la grabación, por lo que se dificulta la transcripción de la totalidad del comentario.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a entrar a conocer, si nadie más tiene nada que decir por el fondo, vamos a conocer la forma, así que adelante Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Gracias señora presidenta, dice lo siguiente;

Nota de Secretaría: El regidor Torres procede a leer la moción, misma que se inserta en actas.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

MOCION DEL REGIDOR RANDALL TORRES BARRIENTOS

ANTECEDENTES:

1- Que el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, grafico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

2-Que el municipio de Pococí cuenta con un Plan Regulador de muy vieja data, más de cuarenta años, DE MAYO DE 1980; ese plan abarca el distrito primero del Cantón de Pococí, no ha sido revisado y mucho menos actualizado por la Municipalidad.

3-Que la Constitución Política costarricense, reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

1-Que el plan Regulador con que cuenta esta Municipalidad está totalmente obsoleto, define zonas que en la actualidad no corresponde a zonas residenciales. Esta zona tiene su vocación comercial como es el caso del Restaurante con venta de Licor con baja contaminación sónica, lo cual no ocasionará perjuicio al orden público.

2-Que la aplicación de ese plan no solo paraliza el desarrollo del distrito Primero Guápiles, sino que le causa un perjuicio irreparable al administrado al aplicar normativa que no se ha revisado durante más de cuarenta años, estando obligada la Municipalidad a realizar revisiones periódicas a ese instrumento.

3-Que el departamento de Área Planificación y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad tiene el siguiente criterio con respecto al plan Regulador del distrito de Guápiles... "El actual Plan regulador data desde el año 1980, hace más de 40 años, por lo que supera ampliamente el plazo máximo recomendable que debería tener todo Plan Regulador que es de una década, considerando que la Municipalidad debe ser vigilante y brindar un acompañamiento en todo momento del desarrollo urbanístico de los territorios que administra y que le permita comprender, participar y planificar para potenciar el mejor desarrollo de acorde a las necesidades de los habitantes del cantón sin dejar de lado el resguardo al medio ambiente y el ordenamiento territorial. El Plan Regulador vigente de

Randall Torres B
7-0146-0481.
Yaslin M. 7177177.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Pococí debido a su antigüedad arroja información desactualizada con respecto al ordenamiento territorial presente en el casco central de la ciudad de Guápiles, que es la única zona al cual se encuentra contenido, por lo que podemos encontrarnos con usos de la tierra consolidados presentes en la actualidad que distan de la zonificación mostrada en el Plan Regulador. Muestra accesos viales que en su momento fueron propuestos pero que nunca llegaron a materializarse, así como áreas mínimas de dimensiones muy elevadas para segregaciones de fincas que no eran funcionales en la actualidad por lo que no han sido aplicadas ya que de lo contrario habrían contenido importantemente el desarrollo y expansión de las diferentes actividades de los habitantes. Finalmente se debe tomar en cuenta que las zonas comerciales demarcadas en el Plan Regulador se han ido expandiendo en el transcurso de las últimas décadas desde que el Plan Regulador no ha sido renovado por lo que la realidad que tenemos en el distrito de Guápiles dista mucho de lo que fue en los años ochenta y donde surge la necesidad de ampliar los márgenes de las distintas zonas tomando en cuenta el incremento demográfico tan significativo que ha tenido el cantón de Pococí que desde la vigencia del Plan Regulador en 1980 era de aproximadamente 60 mil habitantes a lo que tenemos en la actualidad con más del doble de esa población, lo cual demuestra evidentemente un Plan Regulador obsoleto desde todas las aristas".

4-Que es interés de este Consejo Municipal; y así ha quedado de manifiesto al aprobar una moción de este Regidor; para suspender el Plan Regulador y dejar de causar agravios a los administrados al utilizar instrumentos desfasados y fuera de todo contexto real, situación que no es desconocida por este Consejo Municipal.

5-Que en la actualidad existe la solicitud de un administrado; JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313, representada por el señor Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad número 702610421, solicitando a la Unidad De Licencias y Patentes de esta Municipalidad, una licencia de bebidas con contenido alcohólico categoría C, la cual no se ha podido tramitar por la limitante que ejerce el Plan Regulador Obsoleto que tiene este Municipio.

MOCIONO:

Licores Categoría C en

1-Para que este Concejo Municipal, Apruebe una Patente de Uso en Precario a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de SEIS MESES, tiempo que es suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan regulador por estar obsoleto.

con disponibilidad de prorroga

Que se dispense del trámite de comisión

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Randall Torres Barrientos

Apoyan esta moción los siguientes Regidores:

Razonamiento de voto positivo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, si bien es cierto en este Consejo pues todos lo sabemos y ya por la experiencia de los que han pasado también por la Asamblea Legislativa, no a todo se le puede decir que sí, ni toda no, verdad, entonces es un asunto de responsabilidad y de tener el criterio para poder dar un voto.

Un voto determina pues la aprobación o la negación de un proyecto o de un acuerdo como en este caso y para no ahondar mucho en el tema, que yo creo que ya lo hemos discutido bastante, yo estaría apoyando y estaría votando a favor, estaría dando mi voto positivo en la condición de precario, cómo se menciona acá en el documento que leyó el compañero Torres y por los seis meses.

Ojalá y posteriormente se pueda prorrogar, ojalá y se pueda solucionar y no sea el tema del plan regulador un obstáculo para que el muchacho siga avanzando. Tenemos que apoyar, obviamente como lo dije ahora en el espacio que brindó la señora presidenta, tenemos que apoyar a nuestros empresarios y esta es una forma de hacerlo.

Yo estaría votando a favor, muchas gracias señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Alguien más que quiera discutir o justificar su voto, aunque primero deberíamos votarlo y después lo justificamos.

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción que presentó el señor Randall Torres y otros regidores que han firmado y los que no han firmado al final lo puede firmar para que sea un acuerdo del Concejo Municipal de Pococí, por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el regidor Jonnathan García Chévez) SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos. Se aprueba una Patente de Licores de Uso en

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 93

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Precario, Categoría C, a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de SEIS MESES, tiempo que es suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan Regulador por estar obsoleto. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.

Continua la participación de la palabra:

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Este momento es para justificar el voto, ya lo justificó el compañero Luis Méndez antes de la votación por lo que le pido a la señora secretaria que quede como una justificación de voto positivo.

Voy a justificar, primeramente quiero indicar que esto no se da simplemente votar por votar, después de todo un análisis, investigación y asesoramientos, yo apoyé esta moción por varias causas, la primera es que el Código Municipal dice en su *"Artículo 1°. -El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal"* esa es la idiosincrasia de los gobiernos locales, el hecho de que hoy estemos como regidores significa que somos una representación de todos los ciudadanos de este cantón.

Segundo, esta municipalidad tiene un Reglamento sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico en el Cantón de Pococí y que el artículo 5 de ese reglamento a la ley de la Municipalidad de Pococí dice lo siguiente: la Municipalidad podrá otorgar según la actividad del negocio licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos que deberán someterse a las licencias para actividades comerciales, a) licencias permanentes, b) licencias permanentes con carácter temporal.

Es aquí donde yo justifico el voto de Yaslyn Morales que dice que este tipo de licencias se extenderá por un plazo máximo de seis meses, el cual lo cumple en la moción que presenta el Concejo Municipal, encabezado por el regidor Randall Torres, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que con la actividad solicitada se podrá violentar la ley y el orden público, o bien por otras razones que ameriten a juicio de la administración municipal, serán renovables automáticamente por períodos iguales si el patentado cumple con la ley y el orden, o sea también decirle al joven que si hay un incumplimiento de desorden público, que no acate las horas de cierre y hay un parte policial, inmediatamente se suspenderá la licencia de licores. Siempre y cuando su actividad se haya ejercido

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

dentro de los parámetros supra citados, para lo cual el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos 5 días antes de la fecha, mismo transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia de forma definitiva, que nosotros esperamos tener el plan regulador ya suspendido, para no tener el problema.

Yo quiero dejar en claro que la licencia comercial el joven la tiene, la que no tenía era la licencia de licores y yo hago mi voto positivo después de investigar porque la actividad principal no será la venta de licor sino la parte comercial del restaurante y la parte comercial que él hará son cortes de carne y todos sabemos que un buen corte de carne no se puede solamente tomar con agua mineral, a veces se necesita un vino para poder comerse la carne, entonces lamentablemente el vino es una bebida alcohólica o un whisky es una bebida alcohólica, entonces por eso es que yo he dado mi voto positivo, aparte que también existe la Ley de Comercio Libre que se aprobó hace dos años que también dice, yo la tengo aquí un pedacito para poder, me disculpan que me alargue, pero es que tengo que justificar bien.

La Ley N°10.126 que el objetivo principal de la ley era facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados al desarrollo temporal de actividades comerciales en espacios públicos y el aprovechamiento del espacio, seguridad ciudadana y generar actividad económica en marco del respeto al derecho libre de tránsito, de accesibilidad y mantenimiento y la protección de los espacios públicos, entonces es importante recalcar que para esa franja también hay un presupuesto aprobado extraordinario por más de 1.500 millones para hacer una avenida que nosotros mismos aprobamos, que presentamos un proyecto ante JAPDEVA de que ahí va a ser la Avenida Pococí desde Toro Amarillo hasta Jiménez, o sea que ahí no es residencial, ahí va a ser un bulevar, la gente va a caminar por ahí.
Que acabamos de aprobar el reordenamiento vial y esa franja no existe como calle, eso es un bulevar entonces todo eso lo justifico por aquello que haya algún problema y que conste en actas todas mis palabras literalmente, porque es bueno saber que nosotros estamos aquí para ayudar a las personas y que esto tampoco se está aprobando solo para una persona, sino para todas las demás que también quieran poner un negocio, la moción dice que pueden también solicitarlo ¿cierto Randall ahí dice? No, entonces nada más nos piden audiencia, los atendemos y con mucho gusto también, mientras que este plan regulador se suspende por su totalidad nosotros hemos tomado esta decisión.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Saluda. Sí, realmente quiero justificar o razonar mi voto diciendo que yo no concibo que tengamos 40 años sin este plan regulador, ¿cuántas administraciones han pasado y ninguna se ha propuesto?, bueno casi que en esta también, yo creo que ni en esa se va a dar, pero sí, yo deseo que se haga lo más pronto ese plan regulador para que no haga entrabamientos y más que todo a los emprendedores. Así es que mi voto es positivo y pensando que Dios quiera que tengamos ese plan regulador pronto. Muchas gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Quiero razonar mi negativo porque existe en este país leyes nuevas, reglamentos nuevos, planes regulares nuevos y otros que son no tan nuevos como el nuestro, hay leyes viejas, reglamentos, etcétera, la parte jurídica, legal viejos, pero sin embargo a pesar de que la historia y los años lo tengan con ese criterio viejo, hay que respetarlos porque están vigentes, en ese sentido es por lo que este regidor vota en contra de la idea que se propuso, nada más en ese sentido y quiero fundamentarlo en esa línea de que yo no puedo ir en contra de una ley, de un reglamento o de lo que sea que esté vigente.

Además de eso, le sumo que no ha habido un criterio técnico, ni legal sobre el tema, de ningún departamento que le corresponda hacer el debido aval para que se dé la patente que se aprobó el día de hoy, entonces en ese sentido es que este regidor está votando en contra, obviamente que siempre voy a estar apoyando el desarrollo, a las comunidades, a las personas, pero si no es viable, ni factible legalmente, no podría hacerlo en ese sentido. Muchísimas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos

No, para hacer la aclaración verdad nosotros como gobierno local somos autónomos verdad y el artículo 13 p) indica que el ordenamiento municipal nos corresponde a nosotros como gobierno local, somos los que indicamos en dónde queremos área comercial, aquí no es que viene el INVU a decir mira es que usted vaya el área comercial póngala allá y la residencial, no, la hacemos nosotros como gobierno local.

Lo otro que quiero decir y dejar en actas es, don Ronaldo qué valiente, en estos tiempos lo que cuesta poner una empresa, lo que cuesta contratar personal, pagarle las cargas sociales lo que significa casi un 26% más de costo y ha decidido, ha apostado por poner un restaurante con especialidad en carnes donde se van a degustar vinos, cócteles. A veces nos quejamos que aquí en el en el pueblo no hay nada bonito, pero es que cómo cuesta verdad y me siento muy orgulloso de los compañeros, de todos los compañeros porque realmente entendimos que el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

desarrollo lo dirigimos nosotros, somos los pioneros, los que tenemos que ir adelante definiendo qué negocios vamos a hacer aquí, qué negocios vamos a hacer allá, qué es lo que queremos y bueno este negocio al menos en el impacto sónico va a ser de bajo impacto porque no se piensa, o sea no es un bar verdad, es un restaurante entonces quería dejar eso debidamente establecido.

Lo otro que es bueno que veo en Ronaldo es que se deja asesorar por un buen abogado, lo felicito Wilberth porque sí realmente nos puso en perspectiva de cómo podía hacerse, de cómo decir sí verdad y en dónde vamos a ver muy pronto, no sé cuándo va a abrir el señor, pero sí que va a ser para que la gente pueda disfrutarlo y pueda tener una opción sana, una opción bonita para poder ir con su familia a disfrutar todos esos platillos.

De mi parte eso se quería dejarlo en actas. Muchas gracias.

Lic. Wilberth Picado Rodríguez, abogado de la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Muchísimas gracias a todos por haberme permitido exponer esta situación y gracias a la señora presidenta por haberme dado la oportunidad. Yo creo que hicieron un trabajo importante porque no es solo para Ronaldo, no es solo para este caso, sino que ustedes están legislando por este cantón y creo que han apoyado una actividad más económica, que va a generar recursos para el cantón, pero además que va a generar empleo. Muchísimas gracias a todos.

Ronaldo Villarreal Guido, representante de JR TECNOFARMS S.A

Saluda, mi nombre es Ronaldo Villarreal Guido, cédula: 7-0261-0421, realmente ha sido una labor titánica lo que se ha realizado verdad a través de todo el proceso. Estamos muy contentos, realmente me deja un poco sin palabras, pero agradezco la oportunidad de tener un Concejo muy profesional, de personas muy capacitadas que sé que se han preparado por la vía legal. Muchas gracias por haber tomado el tiempo para revisar el caso, para revisar el tema de las leyes, todo lo que acuerda esto, realmente di pues nos satisface mucho tener una luz verde para poder comenzar a operar que era la preocupación más grande que llevamos ya bastantes días con ver cuál es la forma para solucionar esto.

Encomendarlo a las manos de Dios verdad para para abrir esto, pero realmente me siento muy contento sobre la decisión que han tomado y espero no solo cumplir con el reglamento verdad que esto se da, sino que podamos hacer crecer un poco lo que es el tema del empleo y crecer como empresa que a final de cuentas esa es la base de esto.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-572-2023

Entonces les agradezco demasiado y espero poder cumplir a como ustedes nos ayudaron con el cumplimiento de esto, de verdad muchas gracias y buenas noches.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Con mucho gusto, buenas noches.

----------UL----------

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 13:05:59 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Guápiles, 13 de setiembre de 2023
SMP-1596-2023

Señores (as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Licencias y Patentes

Ronaldo Villareal Guido

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal

Estimada señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 57 Extraordinaria** del **04-09-2023**, dice:

Acta N° 57 **Artículo III** **Acuerdo N° 1553**

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

El ciudadano Ronaldo Villareal Guido ha venido a pedir un espacio para hablar sobre un tema así que le voy a pedir que pase, diga su nombre completo y su cédula.

Se presenta ante este Concejo el señor Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad: 7-0261-0421, dice;

Saluda, el caso mío es un poco conocido verdad, hace 6 meses estuve aquí por la petición de una prórroga para la patente en el sector que estamos nosotros según el plan regulador aún no es una zona comercial entonces, bueno gracias al Concejo que nos apoyó en el emprendimiento y nos habían dado la patente en precario por 6 meses que di ya ha pasado el tiempo y este mes ya la patente se vence.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Está el tema ahí verdad que a razón de nuestros proveedores como tal, para nosotros poder seguir comprando los insumos de lo que vendemos, tenemos que tener la patente al día, al igual que con la CCSS y con todo lo que debemos llevar para tener el proyecto marchando como tiene que ser ,entonces bueno hacerle la consulta para el tema de la renovación pues nos dejaron saber que necesitábamos venir aquí al Concejo para ver en qué nos podían ayudar ya que el plan regulador todavía está en aras de ya poderse actualizar entonces quería ver en qué me pueden ayudar ya que tenemos ya el proyecto caminando y realmente queremos continuar, esa sería la consulta y la petición que vengo a hacer el día de hoy.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces que quede claro que la patente del señor no está vencida, él está viniendo con tiempo para ver el tema del Plan Regulador que ya se había tomado un acuerdo para que se hiciera una consulta, bueno Randall ha estado más empapado del tema y le voy a dar la palabra para ver cuál sería la situación a seguir.

Moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos

La moción dice así que de conformidad con oficio SMP-572-2023 en donde se aprobó una patente de uso en precario, categoría c restaurante con venta de licor dando un plazo en esa ocasión de 6 meses mientras él lograba la suspensión de la aplicación del plan regulador en este caso por estar obsoleto.

Al estar pronto a vencer dicha patente, mocionamos para prorrogar el plazo, en este caso se sugiere una prórroga de un año del permiso, lo anterior considerando que está pendiente resolver el plan regulador de Guápiles.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

N°57 Ext
04-04-23
~~1558~~
1553

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por :

Día 4 Mes Set Año 2023.

Considerando:

De conformidad con oficio SMP-572-2023 en donde se aprobó una patente de uso en precario categoría C restaurant con venta de licor dando un plazo de seis meses para la tramitación de la suspensión de la aplicación del plan regulador por estar obsoleto.
Al estar pronto a vencer dicha patente

Mociono: Para prorrogar el plazo por 1 año de dicho permiso lo anterior considerando que esta pendiente de resolver el plan regulador de Guápiles

Randall Torres Q.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, vamos a dar un receso para conversarlo con el asesor jurídico, hasta por cinco minutos.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Nota de Secretaría: Al ser las 18:51 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:54.

Okey, después de hacer un análisis, entonces esa es la propuesta, la moción del regidor Torres, los que están de acuerdo. Okey, Jonnathan quiere hablar antes de hablar, adelante.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, bueno en pasados acuerdos este servidor no ha apoyado las iniciativas, sin embargo en el acta N°23, artículo I, acuerdo N°568 se presenta una moción donde se acuerda eliminar el plan regulador, una semana después perdón...en el acta N°19, capítulo VII, acuerdo N°512 es que se toma el acuerdo para quitar el plan regulador, se le indica a don Manuel que empiece los trámites que son tres o cuatro para poder eliminarlo y en el acta N°23, en el artículo I, acuerdo 568 es que se acuerda darle el plazo por 6 meses al joven que se encuentra acá.

En este caso yo quiero justificar mi voto positivo y quiero sí que...sé que Don Manuel ya inició los procesos, si me equivoco me corrige, porque inclusive el día de hoy me llegó una notificación del IFAM donde se firmó en el lado de Matina me parece con los alcaldes, realmente no preciso el lugar, donde el IFAM se compromete a iniciar los procesos de planes reguladores y eso indica que Don Manuel ya como administrador está iniciando lo que se presentó en esta primera moción que era eliminar el regulador para proceder con la apertura de los permisos que corresponden.

En ese caso yo sí quiero aclarar que no es solamente el compañero, sino los permisos que se legalicen de todo ese sector porque todos tienen derecho entonces en ese sentido yo quiero que se razone mi voto positivo de que yo no podría en este momento decir que no porque estaría quizás lesionando al empresario que ha hecho una inversión si le decimos hoy que no. Imagínese que es quitar toda la mercadería y despedir personas, detrás de esos muchachos están las esposas y detrás de eso hay niños y niñas y en eso hay que pensar porque si tenemos la posibilidad y ya se está trabajando en los acuerdos que se habían tomado previamente, entonces hoy yo no podría decir que no porque estaría lesionando eso, por una acción que quizás la administración no lo ha hecho verdad porque el plan regulador sigue ahí, pero sin embargo don Manuel y viendo los documentos con el IFAM y los acuerdos, ya se está iniciando con toda la tramitología que termina con la publicación en La Gaceta.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Entonces en ese sentido ese es mi razonamiento positivo y adelante Rolando a seguir en este evento porque he visto que ahí es muy muy bonito y no hay ningún tipo de problemas con los ciudadanos, muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Para dejar algo claro es que la patente, me parece que usted lo leyó pero quiero que consten actas, la patente es en precario y puede ser revocada en cualquier momento si él patentado incumpliere con alguna norma jurídica verdad, eso que quede ahí que si se incumple en alguna de los deberes que le corresponde cuidar entonces este municipio puede revocarle la patente en cualquier momento.

Entonces nada más que eso quede ahí evidenciado, en uso en precario porque no vayan a decir de que alguna otra cosa que no tenga que ver con el tema verdad, si alguien más tiene algo que decir, si no que levanten la mano los que están de acuerdo en la moción que presentó Randall Torres.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos. Se aprueba la prórroga a la Patente de Licores de Uso en Precario, Categoría C, a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de DOCE MESES, debido que la administración se encuentra con el trámite para la suspensión de la aplicación del Plan Regulador de Guápiles.

Razonamiento positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero dejar mi voto constando en actas de la siguiente forma, al no haber un plan regulador en este cantón de Pococí este honorable Concejo Municipal tomó la iniciativa de que se pueda cancelar, pero para eso se hizo un proceso que Don Manuel ya lo inició, entonces se le dieron seis meses y eso no ha avanzado, está como en el tercer paso, segundo paso según nos explicó, entonces le estamos dando 12 meses para poder terminar los plazos.

Que una vez por todas ojalá este cantón tenga el plan regulador para que muchas personas puedan venir a invertir porque la inseguridad jurídica que tiene un cantón al no tener plan regulador genera este tipo de cosas, que un proveedor le pida que tenga la patente y que tenga validez para poder invertir en su negocio y darle mercadería, consignación o "x" y "y", entonces es lamentable ver que estos temas se den en este cantón.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Aparte no solo está este caso, también estamos tratando de resolver el caso que está por la Montecarlo de una señora que se le metieron a robar 20 veces y en una de las que se le metieron a robar la persiguieron hasta la casa y tuvo pérdidas totales de su vehículo, tiene deudas por el negocio y ahora gracias a Dios el INCOFER se reunió en una mesa de trabajo, nos dio los pasos a seguir y la ciudadana está haciendo todo la burocracia para que le puedan dar el permiso y le puedan dar patente, pero es lamentable y a veces es muy malvado el sistema ¿por qué? todos conocemos la esquina de la Montecarlo ahí siempre ha sido cantinas, bares, ahora es un restaurante. En el mismo edificio le hicieron un espacio para que ponga una panadería, ni siquiera es venta de licor, es para que venda pan y por estar 50 cm metido en la línea férrea no se le puede dar una patente y esa señora lleva sus ingresos a sus hijos.

Estos no lo estamos haciendo porque sea "x" o "y" es porque nos toca ayudarle a todos los ciudadanos de este cantón y contribuyentes que quieran emprender, entonces bajo ese criterio, bajo ese concepto de un acto de buena fe y por el bienestar de la economía de los ciudadanos del cantón de Pococí es que yo me sumo a apoyar esa iniciativa, pero que conste en actas que es de uso en precario y que si la patente incumple con sus deberes pues será revocado y el negocio será clausurado.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Muchas gracias presidente por cederme su micrófono, espero no chocharlo también, es muy breve.
La verdad es que aquí se habla mucho de los comerciantes, de la gente que viene a pulsearla y siempre yo he agradecido a los que escogen a mi cantón que se llama Pococí por venir a invertir porque no son cuatro colones lo que los empresarios se sacan de su bolsa o piden prestado para venir a invertir a Pococí habiendo tantos cantones entonces diay uno lo menos que puede decir es gracias, porque usted se puede ir para otro cantón donde le cobran menos impuestos, donde tiene menos trabas, donde no hay le llamo yo y me disculpan machotes para decir no que es lo que últimamente se viene encontrando uno en algunas instituciones del estado, pero aquí gracias a estos señores regidores que lo apoyan y yo como suplente, como vecino que soy, como taxista, como ciudadano Guapileño me siento contento.

Qué pasa si usted cierra su negocio y se va, diay simplemente quedan 7,8,9 personas sin trabajo y otra vez vamos a tener ese lugar ahí abandonado como estuvo hace algún tiempo, hoy gracias a Dios se observa ese lugar con asistencia

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

y yo espero en Dios que haya solución para que los empresarios sigan pensando en Pococí, porque la verdad es que hay otros cantones y siempre prefieren al de nosotros que se llama cantón de Pococí, gracias presidente.

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Basado en eso, hace días yo quería decirles a ustedes bajo ese tema que quería **que nos reuniéramos con los patentados que tienen negocios con venta de licor.**

Un día una persona de una cámara de comercio dijo, no voy a decir dónde, en qué provincia ni en qué cantón, pero dijo que ese era un gremio muy problemático y muy chusma y yo creo que las personas que tienen un restaurante con venta de licor, una discoteca o un bar no son personas chusmas, son personas honorables que se dedican a un sector que tal vez muchas personas no lo ven como un comercio, pero vender vino, vender cerveza, eso lo venden en un minisúper, eso lo venden en el supermercado donde todos vamos a comprar los alimentos de nuestras casas.

Hay muchas personas que aquí han venido a pedir audiencias para que le resolvamos muchos temas, entonces me han estado llamando porque están preocupados con el tema de que si ellos ponen una persona con una guitarra a cantar un viernes por el Día de la Madre, por el Día del Padre, no sé por el día de Navidad que quieren unos villancicos y es gratis, resulta ser que eso no se puede porque es un espectáculo público, pero el espectáculo público se da cuando se cobra una entrada para usted ir a disfrutar de un show.

Yo propongo que hagamos una reunión con todos los patentados de ese sector que se ven atentados con ese tema para escucharlos y poder socializar con ellos el reglamento que hay, porque el problema es el reglamento. Entonces decirle a Christian que por favor vaya revisándonos el reglamento sobre la Ley de Patentes de Licores para ver si se le puede hacer alguna mejora en este tema e invitarlos a ellos para que nos vengan a decir desde su trinchera cuáles son los problemas por los que están pasando para nosotros como municipio escucharlos y así poder resolverlos, porque también es un sector así como escuchamos al comercio, como escuchamos al turismo, como escuchamos a la ama de casa, a las asociaciones, al deporte, estos patentados también tienen derecho que ser escuchados.

Reg. Randall Torres Barrientos

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Me parece muy importante ese tema que está tocando, ojalá que lo podamos dejar agendado porque yo siento que a veces se le dice a la gente por qué no cumplió con un requisito y en muchas ocasiones es porque no tenía conocimiento de cuál es el procedimiento.

Entonces ojalá que en esa reunión también podamos invitar al Ministerio de Salud y que participen los compañeros de Patentes y más bien se les dé también un refrescamiento bueno de qué es lo que tiene que hacer, porque por ejemplo hay una parte en lo que es el sonido que tienen que tratar de ver cómo lo disminuyen entonces es un proceso que siento yo que es un poco lento, pero si nosotros decimos vamos a empezar a presionar sobre el tema de los Dj y los que llegan a tocar música y nosotros no le damos las armas a ellos para que puedan hacer los trámites, inclusive cuál es el procedimiento para tramitar un impuesto de espectáculo público, amerita o no amerita por la por la actividad que va a ser desarrollar ahí en el negocio entonces creo que son muchas consultas que podrían ser aclaradas y al final podemos lograr que estas personas ya se pongan a derecho si es que tienen que pagar el impuesto de espectáculos públicos o tienen que hacer alguna gestión en el Ministerio de Salud ya lo hagan con conocimiento de causa.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, entonces vamos a agendar de una vez para que Magally haga la convocatoria, busque la información en Patentes y podamos ver este tema de una vez por todas para que las personas tengan el conocimiento qué es lo que tienen que hacer cuando quieren hacer un espectáculo público cobrado y que deben de hacer cuando quieren presentar en su restaurante o en su negocio un showcito, por ejemplo como el que disfrutamos de vez en cuando en un restaurante muy reconocido por aquí con música en vivo, uno está comiendo y está escuchando la música, sin decir nombres para no herir sentimientos.

Entonces **podemos tener esa reunión el próximo jueves 21 de setiembre** que ya pasó las fiestas del cantón y todo eso, **a las 3 de la tarde** y ese día hay sesión entonces venimos antes, jueves 21 a las 3 de la tarde, entonces estaríamos Don Ronaldo, sí claro ya se votó, ¿algo con lo que quiera cerrar?

Sr. Ronaldo Villarreal Guido, empresario.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1596-2023

Agradecerles por el apoyo que nos dieron la primera vez hace 6 meses que parece que fue ayer y pues vamos a seguir intentando manejar todo como se debe y hacerlo de la mejor manera posible.

Desearles lo mejor a esta municipalidad que ha trabajado tanto y que nos ha apoyado y han sido consecuentes con la inversión que hemos hecho, de verdad muchas gracias a todos y por las por las palabras que dijo don Rosbill, muchísimas gracias y eso sería de mi parte.

----------UL----------

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.09.13 13:15:59 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
107



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 108

REGLAMENTO DE ZONIFICACION PARA EL CONTROL URBANO DE GUAPILES

Proyecto de Reglamento para el Control del Desarrollo Urbano en la Ciudad de Guápiles, cantón de Pococí, elaborado por el Departamento de Urbanismo del INVU, como parte de las propuestas de ordenamiento urbano presentadas al Concejo.

ARTICULO 1°: ESTABLECIMIENTO DEL REGLAMENTO Y OBJETIVOS.

El presente Reglamento de Zonificación ha sido preparado por la Dirección de Urbanismo del INVU, a solicitud de la Municipalidad del Cantón de Pococí para ser aplicado en la zona urbana de Guápiles y consecuentemente en todo el distrito 1° (Guápiles), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, sin perjuicio de las facultades que la Ley otorga al Ministerio de Salud Pública y a la Dirección de Urbanismo del INVU.

Complementan este reglamento un plano de zonificación, un plano de vialidad y todas las normas legales y reglamentarias sobre el desarrollo urbano que no se le opongan.

El reglamento, el plano de zonificación y el plano de vialidad, tienen como único objetivo orientar el desarrollo físico del cantón con el fin de:

A) Identificar la extensión futura del área urbana para poder coordinar y programar mejor la dotación de servicios básicos, en vivienda, comercio, equipamiento comunal, etc., así como en vías por parte de los sectores públicos y privados y en lo que corresponde a la Municipalidad de Pococí.

B) Protección de las áreas sin desarrollar dentro del distrito primero, cuando se presenten desarrollos prematuros, de acuerdo a un uso racional de la tierra y su posible expansión urbana, cautelando de esta -

-2-

manera su uso agrícola o las reservas de cualquier naturaleza, por ejemplo: Zona de Control Especial.

C) Proveer y reservar espacios para facilidades públicos convenientemente localizados de acuerdo con las necesidades de la población, para escuelas y colegios, edificios públicos, parques y campos de juego, etc.

D) Proveer zonas industriales en sitios adecuados, con los servicios necesarios, protegidas de la presencia de residencias o comercios que interfieran su funcionamiento, etc.

ARTICULO 2°: REGULACIONES GENERALES.

a) Zonas:

Z.R.1 ZONA RESIDENCIAL 1.

ZONA ANEXA RESIDENCIAL 1 (El Polideportivo).

Z.R.2 y 3 ZONA RESIDENCIAL 2 (Toro Amarillo), ZONA RESIDENCIAL 3 (San Rafael).

Z.C. ZONA COMERCIAL.

Z.I. ZONA INDUSTRIAL.

Z.Co.E. ZONA COMERCIO ESPECIAL (Exposición Agroindustrial y Turismo).

Z.C.F. ZONA DE CARGA (Ferrocarril).

Z.C.E. ZONA DE CONTROL ESPECIAL.

Z.U.A. ZONA USO AGRICOLA.

Anexo de límites de las respectivas zonas.

Todas las zonas enunciadas se encuentran definidas en el plano de zonificación y la respectiva zona agrícola o rural se define como el resto del territorio correspondiente al Distrito Primero de Guápiles. Los límites entre zonas están descritos en un anexo dentro del Reglamento.

b) Usos:

Para regular los usos, éstos se clasifican en:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

1. Usos Permitidos.
2. Usos Condicionales.
3. Usos no conformes.

b-1) El Uso Permitido:

Es aquel que está expresamente indicado como tal en cada zona.

b-2) Usos Condicionales:

1. Las solicitudes de permiso condicional, deberán presentarse a la Municipalidad acompañadas de todos los antecedentes necesarios que permitan demostrar que el uso propuesto no generará efectos perjudiciales a los usos vecinos.

2. Se solicitará la autorización a la Dirección de Urbanismo, Ministerio de Salud así como otras Instituciones que tengan relación con la actividad a construir

3. Al otorgarse un permiso condicional, se podrá exigir el cumplimiento de los requisitos o limitaciones que se consideren necesarios o convenientes para la debida protección de los usos vecinos.

b-3) Uso no conforme:

Es aquel que no se ajusta a la zonificación indicada en el plano de zonificación pero que existía a la fecha de vigencia de este reglamento.

c) Limitaciones de los usos "No Conformes".

Cualquier uso de terrenos, edificios o estructuras existentes a la fecha de vigencia de este reglamento que no corresponda a la zonificación indicada podrá continuarse con las siguientes limitaciones:

1. No podrá ampliarse o reconstruirse parcial o totalmente sin la previa autorización de la Municipalidad y de la Dirección de Urbanismo.

-4-

2. No podrá cambiarse a otro uso no conforme salvo que este otro sea más compatible con el uso de la zona, a juicio de la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo.

d) Certificado de Zona:

1. A solicitud de cualquier interesado, la Municipalidad emitirá un Certificado de Zona, en el que se hará constar el tipo de zona que le corresponde a determinado lote o finca.

2. Para los efectos de permisos de construcción, ampliación, remodelación o reconstrucción de edificios o urbanizaciones, el certificado de Zona debe obtenerse de previo a cualquier tramitación, y no se admitirán visados por otros organismos públicos, como por ejemplo el Ministerio de Salud, la Dirección de Urbanismo u otra Institución relacionada con el mismo, si no consta en el Certificado de Zona que el mismo ha sido exhibido y debidamente conocido por los entes públicos respectivos.

e) Permisos:

La MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO DE SALUD, no otorgarán permisos de construcción, remodelación, ampliación o reconstrucción total o parcial a proyectos que impliquen usos que contravengan la zonificación propuesta o que, en caso condicional, no estén debidamente autorizados. Se exigirá previamente a la tramitación de un permiso la presentación del plano catastrado con la certificación de zona, así como las certificaciones complementarias de uso condicional o de ampliación o reconstrucción de usos no conformes, en su caso. Además se considerarán las indicaciones de los requisitos urbanísticos por los cuales está afectado un lote o inmueble, que de la Dirección de Urbanismo, en caso de uso condicional o los estipulados en este reglamento para el caso de uso permitido.

f) Urbanizaciones, Fraccionamientos y Construcciones:

En la Zona Comercial y en la Zona Industrial, no se permitirán

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

urbanizaciones ni fraccionamientos bajo las normas vigentes y de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.

En la zona de control especial, no se permitirán urbanizaciones ni construcciones nuevas. Si se permitirán segregaciones o fraccionamientos para uso agrícola de acuerdo a los requisitos de esta zona.

En la zona agrícola o rural no se permitirán nuevas urbanizaciones; si serán permitidos fraccionamientos y construcciones, bajo los requisitos de esta zona indicados en el presente reglamento.

g) Lotes, Fincas y Construcciones existentes:

Las superficies y frentes mínimos estipulados en este reglamento para todas y cada una de las zonas serán exigibles en fincas o lotes nuevos (que se pretenda fraccionar o urbanizar). Los ya existentes y que están por debajo de éstos mínimos, tanto en las áreas ya urbanizadas como en las áreas aledañas (en todas las zonas) podrán permanecer igual o agruparse.

Los requisitos de las construcciones, retiros, cobertura, altura de edificación, área de piso, estacionamiento u otros, serán exigibles a las construcciones futuras (que se pretende construir y al momento de solicitar permiso de construcción), en todas las zonas y para cualquier lote existente o nuevo.

Las construcciones ya existentes y que no cumplan con los requisitos en cualquier zona, podrán permanecer igual o modificarse siempre en el sentido de ajustarse a los requisitos.

ZONA RESIDENCIAL 1:

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

Esta zona se localiza rodeando el sector comercial.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POCOCÍ 113

B) USOS PERMITIDOS:

1. Viviendas unifamiliares con un frente mínimo de 8 m.
2. Oficinas de profesionales.
3. Ocupaciones domiciliarias como uso accesorio al de la vivienda, - por un residente de la casa, siempre que:
   a) No emplee más de cinco personas no residentes;
   b) El área dedicada a ese fin no exceda del 25% y
   c) No haya demostración externa de tal uso, excepto por los rótu los o anuncios los cuales serán permitidos.
4. Alojamiento de huéspedes como uso accesorio al de la vivienda - siempre que:
   a) El número de huéspedes no exceda de cinco;
   b) El área dedicada a ese fin no exceda de 25% del área de piso de la vivienda y
   c) No haya evidencia externa de tal uso.
5. Hoteles y establecimientos similares, siempre que el edificio no tenga más de dos pisos, el área cubierta no exceda del 50% y que su diseño arquitectónico corresponda a las características de una residencia.
6. Iglesias, conventos y actividades afines.
7. Museos, bibliotecas y centros comunales.
8. Guarderías, jardines infantiles y establecimientos educacionales.
9. Centrales telefónicas y sub-estaciones eléctricas.
10. Instalaciones de sistemas de abastecimientos de agua.
11. Facilidades sociales y recreativas, tales como clubes, parques, - lagos, piscinas, campos de juego y similares, establecidas sin fines de lucro.
12. Floricultura y viveros.
13. Edificios multifamiliares, sometidos a los requisitos de la sección correspondiente a multifamiliares.
14. Estaciones de bomberos y policía.

-7-

C) USOS CONDICIONALES:

En la Zona Residencial, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2°, inciso b-1, se permitirá el uso de los terrenos y de los edificios para los fines señalados a continuación:

1. Edificios de oficina gubernamentales, profesionales o de negocios que no generen tránsito excesivo.
2. Asilos, hospicios y establecimientos similares.
3. Establecimientos correccionales.
4. Clínicas, hospitales y sanatorios.
5. Hoteles y pensiones.
6. Torres de radio y televisión.
7. Cementerios.
8. Campos de juego y otros establecimientos recreativos, con fines de lucro, que no generen tránsito ni ruido excesivo, en terrenos no menores de dos hectáreas.
9. Estacionamientos.
10. Actividades extractivas de roca, arena, arcilla y otros productos, en lotes no menores de dos hectáreas.
11. Estaciones de gasolina, en intersecciones de vías principales.
12. Establecimientos comerciales de ventas al por menor permitidos en la zona comercial, siempre que:
    a) Se requieran para servir las necesidades diarias de las zonas residenciales adyacentes como pulperías, boticas y tiendas.
    b) Estén situados preferentemente en un lote esquinero, formado por intersección de vías o en el lote contiguo a éste si ya la esquina está dedicada a un uso comercial y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

c) Estén localizados a una distancia no menor de 20 m de cualquier otro establecimiento o zona comercial, excepto en el caso previsto de esquinas opuestas o lotes contiguos.

13. Más de dos casas en un lote.

D) REQUISITOS:

1. Superficie del lote, no será menor de 155 m cuadrados en casos que necesiten tanque séptico y 95 m cuadrados en casos de que exista sistema de cloaca en funcionamiento.

2. Frente de lote mínimo 8 m, para fraccionamientos nuevos. En los lotes menores de 4 m de frente, anteriores a la vigencia de este reglamento, no se permitirá nueva construcción, reparación o ampliación a menos que presenten el Visto Bueno de la Dirección de Urbanismo, el Ministerio de Salud y la Municipalidad.

3. Retiros:

a) Retiro Frontal:

No será menor de 2 m. Si el lote enfrenta a calle pública señalada en el plano vial, el retiro mínimo será el indicado en este plano; si el lote enfrenta a carreteras nacionales controladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el retiro deberá ajustarse a las disposiciones de ese Ministerio.

b) Retiros Laterales:

No se exigirán respecto a los dos primeros pisos. Los pisos tercero y cuarto, deberán tener un retiro mínimo de 3 m.

c) Retiro Posterior:

No será menor de 3 m para construcciones de hasta 2 pisos y de cuatro metros, para edificios de hasta 4 pisos.

d) Cobertura de las estructuras:

No excederá del 70% de la superficie del lote.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 116

e) Area de piso:

No sobrepasará el 140% de la superficie del lote.

f) Altura de las estructuras:

No excederá de cuatro pisos. Este punto, así como el b) y c) se consideran en aquellos casos en que la cabida del lote permita una construcción en altura, sin menoscabo del entorno, obviamente.

g) Estacionamiento:

1) Un espacio de 3 x 6 m con acceso vehicular por cada 100 m2 de construcción para edificaciones de uso comercial. 2) Un espacio de 3 x 6 m con acceso vehicular por cada 2 apartamentos en caso de uso habitacional.

En los casos de usos mixtos, la suma de lo correspondiente a cada característica de uso señalado en 1 y 2.

EDIFICIOS MULTIFAMILIARES:

Tendrán los mismos requisitos antes mencionados en el inciso D de la Zona Residencial además deberá contar con una área de juegos infantiles á razón de 10 m por unidad de vivienda, exceptuando el tamaño de lote que será analizado por la Unidad de Visado de Planos del INVU.

PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL:

En toda la zona se podrán ejecutar programas de vivienda de interés social; reduciendo las normas mínimas, conforme a lo establecido por el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en este tipo de programas. En todo caso deberá contarse con la aprobación de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que fijará en cada caso los requisitos que deben cumplirse.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 117

ZONA ANEXA A LA ZONA RESIDENCIAL 1 (El Polideportivo):

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

La ciudad de Guápiles carece de zonas verdes recreativas, el porcentaje actual es del orden del 3,3% lo que es bastante bajo de acuerdo a la población actual, por lo que se recomienda prever un área futura para instalaciones de tipo polideportivo.

B) USOS PERMITIDOS:

Todos los relacionados con la actividad de recreación de acuerdo al visto bueno de la Dirección de Urbanismo, la Municipalidad en su caso otras Instituciones correspondientes.

C) USOS CONDICIONALES:

No se permitirán.

ZONA RESIDENCIAL 2 (Toro Amarillo) y ZONA RESIDENCIAL 3 (San Rafael):

Tendrán los mismos requisitos y condiciones de la zona de Uso Agrícola, con el fin de detener el crecimiento Residencial Urbano en éstos sectores, y así ayudar a que el crecimiento se promueva en el sector 1, sea Zona Residencial 1.

Todos los lotes inscritos antes de promulgarse ésta Ley para efectos de las respectivas construcciones tendrán los requisitos de cobertura y retiros de acuerdo a lo dispuesto en la Zona Residencial 1.

ZONA COMERCIAL

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

La zona de comercio corresponde al área central de la ciudad que por sus propias características así se presenta; además de otras áreas que por su ubicación e infraestructura presentan igual tendencia.

-11-

B) USOS PERMITIDOS:

Residencial, de preferencia en 2º piso y otros usos urbanos, inclusive el uso Público Institucional, Areas Verdes, etc., a excepción de las - Industrias, Bodegas, Aserraderos y usos similares a éstos en cuanto a sus efectos nocivos sobre la zona.

C) USOS CONDICIONALES:

En la Zona de Comercio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º, inciso.b-1 se permitirá el uso de terrenos y edificios para los fines indicados a continuación:

1. Estaciones de gasolina.
2. Venta y exhibición de maquinaria e implementos agrícolas, en locales cerrados.
3. Terminales de autobuses.
4. Talleres de artesanía tales como carpintería, ebanistería, tapicerías, plomerías, fontanería mecánica o reparación de artículos eléctricos, equipos de oficina, utensilios domésticos, bicicletas y similares, siempre que su operación y el almacenamiento de materiales y equipo se hagan en un local completamente cerrado y en una área de piso no mayor de 200 m2.
5. Cualquier otro servicio o negocio de características y efectos similares a los descritos que, además de no ser perjudiciales a - los usos vecinos, no produzca ruidos, vibraciones, humo, olores, polvo, suciedad, gases nocivos, resplandor, calor y peligro de - fuego por su explosión en mayor grado del que normalmente producirían las indicadas actividades.

D) REQUISITOS:

Se aplicarán los mismos de la Zona Residencial.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 119

ZONA INDUSTRIAL:

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

La ubicación de esta zona obedece a situaciones especiales, por vientos, fácil acceso y a su distancia respecto al casco central de la ciudad. El propósito de ella es proteger a la industria de usos incompatibles que puedan poner en peligro la seguridad y estabilidad de la inversión. Otro de los propósitos de dotar a la ciudad de Guápiles de una gran zona industrial, es el hecho de que ésta ciudad será el Polo de Desarrollo Regional de la Región Huetar, por lo que recibirá en los próximos años un gran incentivo para la creación de Agro-Industrias, por parte del Gobierno Central y entres particulares.

B) USOS PERMITIDOS:

Toda industria que se quiera instalar en las zonas industriales debe rá contar con el dictamen favorable de todas y cada una de las siguientes instituciones: MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE SALUD, DIRECCION DE URBANISMO, MUNICIPALIDAD, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y según sea el caso de otras instituciones.

A continuación se encuentran las actividades permitidas:

1. Almacenes de venta al por mayor.
2. Colchonerías y similares.
3. Depósitos de madera, granos y mercadería en general.
4. Garages de servicio público.
5. Venta y almacenamiento de materiales de construcción.
6. Venta y exhibición de maquinaria e implementos agrícolas.
7. Talleres de artesanía y pequeña industria, tales como carpintería, ebanistería, tapicerías, plomerías, fontanerías, de reparación de utensilios domésticos y bicicletas, heladerías, envasadoras de productos alimenticios siempre que su producción y el almacenamiento de materiales y equipo se hagan en un local completamente cerrado.

-13-

8. Talleres mecánicos de reparación de vehículos y maquinaria de - tipo liviano.
9. Fabricación de aparatos eléctricos tales como radios, televisores, fonógrafos, planchas, juguetes, abanicos y tostadores.
10. Fabricación de básculas de tipo liviano y otros instrumentos de control y medición, instrumentos ópticos, científicos, médicos,- dentales y aparatos ortopédicos.
11. Fabricación de cuchillería, herramientas, agujas, navajas, botones y tapas de botella, siempre que no incluyan pintado, niquelado o troquelado.
12. Fabricación de instrumentos musicales y equipo fotográfico, excluyendo películas, placas y papel sensible.
13. Estaciones de gasolina.
14. Venta y almacenamiento de fertilizantes.
15. Lavanderías.
16. Fabricación de rótulos y anuncios comerciales no especificados, siempre que no incluya transformación de plástico.
17. Terminales de autobuses y camiones de carga.
18. Fabricación de productos de cerámica, alfarería y mosaico corriente, utilizando únicamente materiales ya pulverizados y cuya cocción se haga en hornos eléctricos o de gas.
19. Fabricación de cajas de cartón y de envases de metal en que no - se incluya troquelado.
20. Fabricación, confección, mezclado y embalaje de cosmético y jabones (siempre que en el proceso se utilicen grasas elaboradas), - perfumes y productos farmacéuticos.
21. Fabricación de hielo.
22. Establecimiento de recreación comercial.
23. Deshidraración, conservación, congelación y envasado de frutas y legumbres.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

24. Productos de salsas, sopas y productos similares.
25. Silos.
26. Fabricación de cacao y chocolate, dulces, bombones, confituras, gomas de mascar y galletas.
27. Envasado de miel de abeja.
28. Fabricación de tortillas.
29. Fabricación de levadura, maltas y productos similares.
30. Fabricación de hilos, si no incluyen teñido.
31. Fabricación de calzado y artículos de cuero.
32. Confección de ropa y artículos de tela.
33. Paraguerías.
34. Tapicerías y fabricación de cubreasientos.
35. Fabricación de artículos de corcho ya procesado.
36. Fabricación de artículos de mimbre, palma y similares.
37. Litografías, imprenta y encuadernación.
38. Ensamblaje de motores.
39. Producción de máquinas de oficinas, siempre que no incluyan pintura o troquelado.
40. Fabricación de aparatos y maquinaria eléctrica, de materiales y accesorios eléctricos, siempre que no se incluya pintura c troquelado.
41. Fabricación de accesorios y equipos para vehículos automotores, siempre que no incluyan pintura y troquelado.
42. Fabricación y reparación de vehículos de tracción animal y de propulsión a mano, siempre que no incluya pintura o troquelado.
43. Fabricación de relojes y artículos de joyería.
44. Armado de juguetes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

45) Fabricación de artículos deportivos.

46) Fabricación de artículos de oficina, dibujo y arte.

47) Producción de artículos menores de metal.

48) Elaboración de productos de panadería y pastelería en hornos - eléctricos y de gas.

49) Fabricación de artículos manufacturados con los siguientes materiales ya preparados: asbesto, cacho, celofán, concha, fieltro, hueso, paja, papel, piel, cuero, plumas y vidrio.

En los casos en que se hace referencia a la inclusión de pintura en el proceso industrial, debe entenderse que se alude a la pintura - que se aplica mediante soplete o aerosol y no a la que se aplica a mano.

50) Refrigeración de productos lácteos y producción de helados.

51) Fabricación de productos alimenticios no especificados.

52) Fabricación de cervezas.

53) Producción de bebidas alcohólicas no especificadas.

54) Producción de cigarrillos, puros y otros productos del tabaco.

55) Desvene y resecación de tabaco.

56) Fabricación de hilos de coser, hilados de algodón, lana y fibras artificiales, medias y calcetines, tejidos de punto, desfibración, limpieza y otros tratamientos de fibras duras, henequén y yute; siempre que ninguno de éstos procesos incluya teñido.

57) Fabricación de artículos textiles no especificados;

58) Recuperación de fibras y de desperdicios de trapos.

59) Fabricación de muebles de metal que no incluya pintura ni troquelado.

60) Fabricación de velas y veladoras.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

61) Fabricación de productos de alfarería, loza, porcelana, azulejos y mosaicos.

62) Producción de artículos de piedra.

63) Fabricación de tubos, bloques y similares a base de cemento, en que se utilice cemento en sacos.

64) Fabricación de tanques y otras estructuras metálicas, siempre que no incluyan pintura o troquelado.

65) Fabricación de artículos de alambre y telas metálicas.

66) Fabricación de quemadores, calderas, calentadores y productos similares no eléctricos, siempre que en el proceso no se incluya pintura o troquelado.

67) Fabricación de productos metálicos, maquinaria liviana y equipo de transporte, siempre que no se incluya pintura o troquelado.

68) Reparación de acumuladores y pilas secas.

69) Forjado de metales.

70) Fabricación de portones, verjas y adornos de metal, siempre que no se incluya pintura.

71) Elaboración de productos de panadería y pastelería, mediante hornos que no funcionan a base de electricidad o gas.

72) Molinos de café, maíz, trigo, otros cereales y leguminosas.

73) Producción de relleno de tapicerías, guata, borra y entretelas.

74) Fabricación de alfombras y tapetes siempre que no incluyan teñido.

75) Fabricación de artículos de madera.

76) Fabricación de clavos, cadenas, grapas, tornillos, tuercas, cerraduras y similares.

77) Producción de juguetes.

78) Producción de máquinas de oficina.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 124

79. Fabricación de aparatos y maquinaria eléctrica y de materiales y accesorios eléctricos.

80. Fabricación de accesorios y equipo para vehículos automotores.

81. Fabricación de vehículos de tracción animal y de propulsión a mano.

82. Almacenamiento de chatarra.

83. Elaboración de pasas y frutas secas y conservas de frutas, mermeladas y jaleas.

c) USOS CONDICIONALES:

1. Cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a las de los usos indicados en la lista anterior y que no produzca ruidos vibraciones, gases, olores, deshechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión en mayor grado del que normalmente generarían los de esa lista.

2. Los usos contemplados en la lista que sigue, siempre que se acredite debidamente no generarán riesgo de contaminación del aire o del agua:

1. Frigoríficos de carne

2. Preparación de productos de tocinería.

3. Preparación, conservación y enlatado de carne.

4. Pasteurización, rehidratación, homogenización y embotellado de leche natural.

5. Producción de crema, mantequilla y leche.

6. Fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo.

7. Fabricación de productos lácteos no especificados.

8. Transformación de jarabes y mieles.

9. Fabricación de condimentos, mostaza y vinagre.

-18-

10. Fabricación de productos alimenticios para animales domésticos y aves de corral.
11. Producción de bebidas alcoholicas a base de caña, frutas o cereales.
12. Enrollado, mercerizado y teñido de hilo.
13. Fabricación de tejidos de fibras artificiales, incluyendo teñido.
14. Blanqueado, mercerizado, teñido y estampado de telas.
15. Fabricación de tejidos de punto que incluyen teñido.
16. Desfibración, limpieza y otros tratamientos de fibras duras, henequén y yute.
17. Curtiembres.
18. Fabricación de cuero artificial y de telas impregnadas o impermeabilizadas.
19. Fabricación de calzado de hule o con suela de hule.
20. Fábrica de plywood.
21. Aserraderos.
22. Fabricación de muebles de metal que incluya pintura o troquelado.
23. Fabricación de persianas venecianas.
24. Fabricación de pastas de celulosa de papel, cartones y cartoncillos.
25. Fabricación de artículos de cuero y piel, si incluyen tratamiento.
26. Fabricación y vulcanización de cámaras y llantas.
27. Fabricación de hule y de artefactos de hule.
28. Fabricación de ácidos, bases, sales y otros productos químicos inorgánicos esenciales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 126

29. Fabricación de fibras sintéticas.
30. Fabricación de resinas, materiales plásticos y elástomeros.
31. Fabricación de productos químicos orgánicos.
32. Producción de aceites esenciales.
33. Fabricación de pintura, barnices y lacas.
34. Fabricación de artículos de plásticos, baquelita y similares.
35. Regeneración de aceites lubricantes.
36. Almacenamiento de petróleo y otros aceites cuando no son para - e uso de la propia industria.
37. Fabricación de productos de arcilla, ladrillos, bloques y simila r .
38. Fabricación de vidrio y envases de vidrio.
39. Fabricación de hilados y tejidos de algodón y lana, medias y cal c ines, cuando incluya teñido.
40. Fabricación de espejos y emplomados.
41. Fundición y laminación primaria y secundaria de hierro y acero.
42. Fabricación de tubos y postes de hierro.
43. Fundición, refinado, laminado, estrusión y estiraje de cobre y - su aleaciones, plomo, estaño, zinc y aluminio.
44. Procesos de galvanización, cromado, niquelado y similares.
45. Fabricación de artículos troquelados y esmaltados.
46. Fabricación de municiones, armas de fuego y accesorios.
47. Plomerías y fontanerías.
48. Fabricación de refrigeradores.
49. Fabricación y reparación de acondicionadores de aire.
50. Producción de bombillos y anuncios luminosos.
51. Fabricación de acumuladores y pilas secas.

-20-

52. Ensamble de vehículos automotrices.

53. Fabricación de carrocerías de vehículos automotrices.

54. Construcción y ensamble, fabricación de partes y equipo de motocicletas y bicicletas.

55. Montaje y reparación de aviones.

56. Fabricación de instrumentos de cirugía y laboratorio.

57. Fabricación de artículos fotográficos, como películas, placas y papel sensible.

58. Fabricación de discos.

59. Producción de penachos, flores artificiales, hebillas y similares.

60. Fabricación, rectificación y reparación de maquinaria pesada.

61. Fabricación de elementos prefabricados para la industria de la construcción.

62. Concreteras y fabricación de productos de concreto que requieran el uso de tolvas.

63. Fabricación de alfombras y tapetes.

64. Fabricación de almidones y dextrinas.

65. Fabricación de betunes y ceras.

66. Fabricación de jabones detergentes y productos similares.

67. Fabricación de cerillos y fósforos.

68. Fabricación de productos químicos no especificados.

69. Fabricación de tanques y otras estructuras metálicas.

70. Fabricación de quemadores, calderas, calentadores y productos similares, no eléctricos.

71. Fabricación de productos metálicos, maquinaria liviana y equipo de transporte.

72. Producción de máquinas no especificadas y de conjuntos mecánicos.

73. Fabricación de portones, verjas y adornos de metal.

Industrias que se indican a continuación no pueden ser establecidas en la Zona Industrial, requieren de una localización especial, preferentemente en áreas rurales, alejadas de los centros poblados.

El establecimiento de estas industrias estará sujeto a la misma tramitación que se prevé en el artículo 2°, inciso b-1, para los usos condicionales. La ubicación deberá estudiarse en cada caso, debiendo adoptarse todas las precauciones necesarias para que no produzcan molestias o interferencias respecto de otros usos. Para este efecto la Municipalidad solicitará al Ministerio de Salud y a la Dirección de Urbanismo un dictámen en el cual se pronuncien acerca de los requisitos que deben cumplir esos usos en lo relativo a superficie y frente de lote, retiros, coberturas de las estructuras, área de piso y altura que se consideran convenientes o necesarias para cada caso, según las características de la actividad y de la localización que se propone. La Municipalidad, condicionará el otorgamiento de la licencia al cumplimiento de esos requisitos.

Las actividades que requieren de una localización especial son las que siguen:

1. Carboneras.
2. Granjas: Avícolas, de conejos, de abejas, porcinas, de piscicultura, incluyendo batracios y crustáceos.
3. Criaderos de hongos.
4. Extracción de minerales, piedras, arenas y gravas.
5. Quebradores de piedra.
6. Extracción de arcilla.
7. Extracción de sal.

-22-

8. Beneficios de productos agrícolas no especificados.

9. Beneficios de café.

10. Ingenios de azúcar.

11. Arroceras y descarado de granos.

12. Producción de alcohol.

13. Extracción de jarabes y mieles.

14. Despepite, desmotado, cardado y empacado de algodón, lana y pelo.

15. Lavado, cardado y peinado de fibras.

16. Fabricación de explosivos y fuegos artificiales.

17. Refinerías de petróleo.

18. Producción de cal y yeso.

19. Producción de asbesto y abrasivos.

20. Fábrica de cemento.

21. Empacadoras de carne, pescado y mariscos.

22. Establos, corrales y mataderos de ganado.

23. Fábrica de fertilizantes, abonos y plaguicidas.

24. Mataderos de aves, conejos y caza menor.

25. Secado y deshidratación de pescado y otros productos marinos.

26. Fábricas de aceite, mantecas vegetales, animales, cebos y margarina.

D) REQUISITOS:

Todos los requisitos, restricciones o condiciones especiales de las urbanizaciones industriales o edificaciones industriales y que serán las que determinen en cada caso las mismas instituciones que han dado dictamen de uso permitido.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 130

ZONA COMERCIO ESPECIAL (Exposición Agro-Industrial y Turismo):

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

El propósito de esta zona es prever cualquier tipo de construcción, originada por las ventajas que ofrecerá la nueva carretera San José-Guápiles. Por lo tanto se propone un uso que venga a ofrecer este servicio, promoviendo el embellecimiento a la ciudad.

B) USOS PERMITIDOS:

Todos los usos directamente relacionados con la actividad turística, así como el Comercio de Exposición, ambos debidamente autorizados por las entidades que otorgan el permiso de construcción, en lo referente a requisitos de edificaciones, etc. Se recomienda un control especial de la Municipalidad en éstos permisos.

C) USOS CONDICIONALES:

Gasolineras, siempre que la ubicación de la misma así como los requisitos de seguridad que deben tener, estén de acuerdo a los requisitos mínimos que exige la Ley de Planificación Urbana.

Viviendas conexas: La casa del guarda por ejemplo, o cualquier Proyecto del Estado o sus Instituciones que no provoquen incompatibilidad de usos. Además cualquier proyecto cuya actividad esté indirectamente relacionada con el uso de ésta zona, se llevará a consulta y aprobación por parte de las entidades como el Ministerio de Salud, Municipalidad, Dirección de Urbanismo u otras Instituciones relacionadas con la actividad respectiva.

D) REQUISITOS:

El tamaño de lotes será de 1 000 m2 con un frente mínimo de 20 m. Los retiros, coberturas, áreas de piso, altura de edificación, estacionamiento, etc., como también otros requisitos urbanísticos específicos, serán fijados por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo, así como por otras Instituciones relacionadas con este uso.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

ZONA DE CARGA (Ferrocarril):

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

Esta zona tendrá como objetivo principal ofrecer el servicio de carga y descarga a través del sistema ferroviario, así como también el servicio de almacenaje. Se encuentra ubicada cerca de la zona industrial, fuera del área de estudio (ver plano 50 000) y muy próxima a la carretera principal (San José-Guápiles) e igualmente a la carretera rústica con el objeto de tener facilidad de acceso. Su área será planeada para albergar patios de maniobras, patios de almacenaje, bodegas, talleres, etc., de acuerdo al estudio que realizara la entidad correspondiente, FECOSA, según se indica en plano 1: 50 000.

B) USOS PERMITIDOS:

Todos los usos relacionados con esta actividad, además los conexos a la Industria Agropecuaria, con la debida autorización de la Institución encargada del uso de la zona (FECOSA).

Se permitirá el comercio al por mayor, almacenamiento y comercio y servicios conexos. Ejemplo: Agencia Bancaria.

C) USOS CONDICIONALES:

Industrias y viviendas conexas (Ejemplo: la casa del guarda).

D) REQUISITOS:

El lote mínimo para desempeñar esta actividad no será menor de 10 has. Las regulaciones para esta actividad serán propuestas por Ferrocarriles de Costa Rica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 132

ZONA DE CONTROL ESPECIAL:

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

Su objetivo principal es, cautelar en forma especial el crecimiento prematuro de la ciudad, con reservas en cuanto a su uso en atención a riesgos de inundaciones, protección de cuencas hidrográficas, así como otras consideraciones de carácter técnico. Aquí no se permitirán fraccionamientos ni urbanizaciones, de ninguna naturaleza.

B) USOS PERMITIDOS:

Solamente el uso agropecuario y forestal e instalaciones menores de carácter agrícola (galeras, galerones, cuadras, etc.), excluyendo en todo caso las instalaciones agrícolas mayores (Ejemplo: silos y otros).

C) USOS CONDICIONALES:

1. Instalaciones de gobierno central y local.
2. Areas deportivas, recreativas y verdes.
3. Usos públicos y privados de carácter industrial o comercial, provisionales.

Todos estos usos condicionales deberán tener el visto bueno de la Dirección de Urbanismo (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo - INVU), la Municipalidad y las instituciones respectivas.

D) REQUISITOS:

1. El tamaño de parcelas nuevas será de 5 hectáreas para los usos agropecuarios y forestal dentro del uso permitido no habiendo restricciones en cuanto a forma o frente mínimo.
   Las fincas menores de 5 hectáreas existentes podrán permanecer igual o agruparse.
2. Para los usos permitidos podrán hacerse obras menores, directamente necesarias para la explotación agropecuaria o foestal (cercas, acequias, etc.).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133

3. El tamaño mínimo de parcela o lote para los usos condicionales, al igual que la forma del mismo, los frentes mínimos y el alineamiento de las construcciones, será fijado por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo debiendo hacerse al momento de autorizar su uso.

4. Los usos condicionales, los requisitos de las construcciones (retiros, coberturas, área de piso, altura de edificación, estacionamiento, etc.) como también otros requisitos urbanísticos específicos, serán fijados por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo, así como la Dirección General de Aviación Civil, siempre y cuando las edificaciones estén dentro de la zona de restricción del aeropuerto, según su plano.

USO AGRICOLA:

A) DESCRIPCION Y PROPOSITOS:

Esta zona es la necesaria para detener el desarrollo urbano periférico y continuar a intensificar en ella el uso agrícola, pecuario y forestal. Esta zona comprende el resto del área en estudio hasta completar el distrito 1° del cantón de Pococí (Guápiles).

B) USOS PERMITIDOS:

1. Agropecuarios y forestales.
2. Vivienda unifamiliar de características suburbanas o rícolas, quedan excluídos en todo caso los conjuntos residenciales y las urbanizaciones.
3. Comercios y servicios conexos a la agricultura.
4. Comercios y servicios minoristas (pulperías, etc.).
5. Granjas (avícolas, porcinas, de ganado menor, etc.).

-27-

C) USOS CONDICIONALES:

1. Industrias y conexos que no convenga ubicar en las zonas urbanas e industriales, mediante el análisis requerido para aceptar su - uso.

2. Centros recreativos.

3. Resto de los usos urbanos, suburbanos y rurales, excepto conjuntos residenciales que impliquen urbanización, compatibles con el uso agrícola.

4. Actividades y usos de servicio público.

D) REQUISITOS:

1. Fraccionamientos a segregacione de fincas:
Los requisitos de superficie y entes mínimos de lotes son aplicables a los fraccionamientos o segregaciones de fincas nuevas.

Las fincas existentes que están por debajo de los mínimos, podrán - permanecer igual o agruparse:

1.1 Superficie de lote mínimo 10 (m2 (1 ha).
1.2 Frente de lote mínimo 40 m.

2. Construcciones nuevas (válido p a todas las fincas):

2.1 Retiros mínimos de construcción:

a) Frontal, 20 m o un tercio l fondo del lote (al menor).
b) Lateral, 4 m o un quinto del frente del lote (el menor).
c) Posterior, 4 m o un quinto del frente del lote (el menor).

2.2 Cobertura de las edificaciones:

Se indican las coberturas máximas a construirse, de acuerdo a - la siguiente tabla:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

a) Para lotes de menos de 1 400 m2, el 20% del área total.
b) Para lotes comprendidos entre 1 400 y 2 000 m2 será de 300 m2.
c) Para lotes comprendidos entre 2 000 y 4 000 m2 será de 450 m2.
d) Para lotes comprendidos entre 4 000 y 10 000 m2 será de 900 m2.
e) Para lotes de más de 10 000 m2 será de 1 000 m2 o el 5% del área.

2.3 Area de piso:

No sobrepasará el doble del área de cobertura.

2.4 Altura de edificación:

Para usos permitidos no sobrepasará los dos pisos. Para usos condicionales, la DIRECCION DE URBANISMO fijará en cada caso los retiros y altura

ARTICULO 3°: ALINEAMIENTOS, NIVELES Y RETIROS.

A) El alineamiento de las construcciones nuevas en todas las zonas será de acuerdo a la línea de edificación que fije la Municipalidad, en ausencia de dicha línea de edificación, se aplicarán los retiros estipulados en los requisitos de cada zona.

En el caso de las carreteras, que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes fija su propio alineamiento, prevalecerá el retiro o alineamiento mayor.

B) El nivel de desagüe de las aguas pluviales y servidas, como también el nivel de piso terminado baso de las construcciones nuevas deberá ser aprobado por la Ingeniería Municipal, pudiendo a la vez indicar para cada caso, requisitos especiales para la canalización de las aguas pluviales o servidas de las calles u otros requisitos pertinentes en prevención de inundaciones.

C) En los lotes esquineros, el retiro posterior se podrá considerar lateral o viceversa, total o parcialmente, de acuerdo al criterio de la Ingeniería Municipal.

D) Los retiros se medirán a partir de la línea de propiedad.

E) Los retiros no implican expropiación de las fajas o porciones de lote que queden sin edificar, como tampoco lo implica el ajustarse a la línea de edificación.

ARTICULO 4°: SANCIONES.

La contravención a las nórmas del prese e reglamento se sancionará de la siguiente manera:

A) La instalación de actividades en edific s ya existentes que implican un uso que no concuerda con la zonificac n indicada, ya sea un uso no permitido o un uso condicional no autoriz o, se sancionará con la clausura del local, sin perjuicio de la resp sabilidad penal en que se incurra.

B) La Municipalidad o la Dirección de Urbanismo llevará a cabo la suspensión de toda obra que se ejecute en contr nción a la zonificación, pudiendo disponer para ello del auxilio de la uerza Pública.

C) Se aplicarán además, todas las sanciones civiles y penales contempladas en las leyes correspondientes. Serán acreedores a dichas sanciones tanto los infractores como los funcionarios responsables del cumplimiento de este reglamento, que consientan en la violación del mismo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 137

ARTICULO 5°: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO Y VIGENCIA.

Las modificaciones que se desee introducir al presente reglamento se someterán a la tramitación prevista en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana #4240 del 15 de noviembre de 1968.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial quedando derogada toda disposición anterior que se ponga a sus normas.

Acuerdo Municipal o de adopción N° .....

Municipalidad del Cantón de Pococí-Limón .....

Fecha .....

ANEXO DE LIMITES DE LAS RESPECTIVAS ZONAS:

La Zona Urbana de Guápiles se encuentra dividida por sectores, Sector 1 que corresponde a la parte central de la ciudad, Sector 2 llamado Toro - Amarillo y Sector 3 zona urbana de San Rafael, como se indica en el plano respectivo.

SECTOR 1:

Empieza en el punto 1 con rumbo Noreste siguiendo la línea de restricción del Aeropuerto hasta el punto 16; a partir de éste punto continúa hasta el punto 17 en línea recta paralela a la avenida 10 a 100 m de éste. Del punto 17 baja paralelo la carretera a Cariari 350 m al Sur hasta el punto 18; de aquí continúa en línea recta hasta el río Santa Clara punto - 19, luego continúa sobre el mismo río hasta cruzar la carretera San José-Guápiles a una distancia de 100 m de ésta hasta el punto 20, para continuar rumbo Este-Oeste paralelo a la carretera hasta el punto 21. De aquí toma sobre la vía Toro Amarillo rumbo Norte hasta el punto 22, para luego seguir paralelo a la carretera a unos 100 m hasta llegar al punto 23, continúa al punto 24 paralelo a ésta a una distancia de 100 m del punto 24, continúa - hasta el punto 15 y de aquí continúa paralelo a la vía de circunvalación a una distancia de 50 m.

-31-

SECTOR 2: ZONA RESIDENCIAL TORO AMARILLO.

Empieza en el punto 25 en línea recta sobre la calle el Tractor hasta el punto 26 de este punto continúa en línea recta con rumbo Oeste a Este, paralelo a la avenida 6 a una distancia de 50 m de ésta hasta llegar al - punto 27. De aquí sube hasta el punto 28 colindando con la línea de restricción del aeropuerto y del punto 28 hasta el punto 25 en línea recta - rumbo Este-Oeste.

SECTOR 3: ZONA RESIDENCIAL SAN RAFAEL:

Empieza en el punto 29 rumbo Norte sobre la calle San Rafael hasta el punto 30, de aquí continúa en línea recta hacia el Este hasta el punto 31, para luego tomar rumbo Sur paralelo a calle Los Angeles, hasta llegar al - punto 32 continuando hacia el Oeste en línea recta para terminar en el - punto 29.

ZONA DE CONTROL ESPECIAL:

Partiendo del punto 1 definido así del puente sobre el río Chirripó, río aguas arriba 500 m empieza el límite de control especial; continúa hasta el punto 2 y 3 que sigue el límite administrativo del Distrito Primero. Del punto 3 sube aguas arriba por la quebrada Las Flores hasta el punto 3^1; luego continúa en línea recta hasta el punto 4 y posteriormente sigue el - punto 4^1 sobre la línea límite de la Zona Urbana 2, para luego continuar - hasta el punto 5 en línea paralela a la calle San Rafael; del punto 5 continúa en dirección de un camino público con rumbo Oeste a Este hasta llegar a la carretera que va a Cariari. Del punto 6 baja hasta el punto 7, - paralelo a la carretera del punto 7 a 7^1 sobre la línea de restricción del cono de aproximación del Aeropuerto; del punto 7^1 continúa al punto 8, sobre la misma línea de restricción; luego del punto anterior continúa paralelo a la carretera a Cariari conservando los 200 m hasta llegar al punto 9, continúa por el límite urbano hasta el punto 9^1; igualmente continúa - por el límite urbano del sector 1 hasta el punto 10; del punto anterior -

continúa el límite de Control Especial siguiendo el Río Santa Clara hasta el punto 10^1, en este punto cambia de rumbo con sentido Este-Oeste paralelo a la carretera San José-Guápiles a una distancia de 500 m de la vía, - hasta encontrar el punto II de aquí continúa hasta el punto II^1 siguiendo la línea de restricción del Aeropuerto, de II^1 al punto 12 continúa en línea recta en dirección Norte-Sur sobre la coordenada 57 de la hoja cartográfica de Guápiles N° 3446 escala 1: 50 000; de éste punto continúa en - dirección franca Este-Oeste sobre coordenada 40 hasta encontrar el punto 13; de éste punto continúa aguas abajo sobre el río Blanco hasta encontrar el punto 14, a unos 500 m de distancia de la vía férrea, para luego continuar en forma paralela a la línea del ferrocarril conservando los 500 m - de distancia con rumbo Este-Oeste hasta encontrar el punto 1 a los mismos 500 m del puente del ferrocarril.

ZONA AGRICOLA:

El límite de éste corresponde al resto del territorio correspondiente al distrito primero Guápiles y se delimita con el límite administrativo - del Distrito 1° de Pococí (Guápiles).

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 141

Artículo 3º—Es remuneración y estará afecta a las cotizaciones fijadas para los regímenes que administra la Caja Costarricense de Seguro Social, todo pago o retribución derivada del contrato de trabajo que el patrono haga al trabajador ya sea fijado por unidad de tiempo, por pieza, por tarea o a destajo, en dinero o en especie, por unidad de obra o a precio alzado, por comisión o participación en las utilidades, ventas o cobros, en concepto de bonificaciones, premios, gratificaciones, regalías, u otros pagos análogos que el trabajador reciba de su patrono en virtud del contrato o relación de trabajo. Se entiende que la presente enumeración es ilustrativa y no taxativa.

Artículo 4º—Por vía de excepción queda excluida de la obligación de cotizar que determina el artículo anterior toda suma adicional que se gire al trabajador y reúna todas las siguientes condiciones:

a) Que se otorgue con liberalidad y gratuidad en razón de la lealtad y la eficiencia del trabajador hacia el patrono.
b) Que no se encuentre contemplada en el contrato de trabajo.
c) Que se otorgue en forma ocasional y, por lo tanto, que no constituya derechos del trabajador ni obligaciones de pago del patrono.
ch) Que el salario reportado en planillas del trabajador beneficiado con la remuneración, sea superior al salario mínimo para el puesto que desempeñe, fijado por el decreto ejecutivo oficial respectivo.
d) Que el trabajador beneficiado sea reportado en planillas con jornada de trabajo de tiempo completo.
e) Que esté en relación razonable de proporcionalidad con el salario reportado en planillas, a juicio de la Caja.

Artículo 5º—En caso de duda en cuanto a la liberalidad y gratuidad de de la suma adicional se aplicará el cobro de las cuotas obrero-patronales en beneficio de la Seguridad Social.

Artículo 6º—Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Transitorio I.—Los casos pendientes de resolución en el Departamento de Inspección, en la Comisión de Avaluaciones o en la Junta Directiva se resolverán con fundamento en lo establecido en el presente Reglamento.

Transitorio II.—La Junta Directiva de la Caja establecerá un reglamento especial para los trabajadores cosecheros, para determinar el sistema de cotización y aplicación".

San José, diciembre de 1986.—Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

La Junta Directiva de este Instituto en artículo IV, de la sesión número 3773, celebrada el 17 de noviembre del año en curso, acordó lo siguiente:

"Con fundamento en informe del Departamento de Urbanismo se acuerda reformar el Capítulo III del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, promulgado por la Junta Directiva del INVU el 23 de marzo de 1983, para que las siguientes disposiciones se lean como a continuación se indica:

III.2.5 Vías reglamentadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). El derecho de vía de las carreteras y de los caminos públicos será el que indique el MOPT, pero las características geométricas de calzada y aceras se regirán por lo establecido en los puntos siguientes, quedando el resto del derecho de vía como zona verde. La vigencia de los alineamientos será de 18 meses.

III.2.6 Calles locales: Reglamentadas por la Municipalidad cuando exista el respectivo reglamento aprobado; de lo contrario se regirán por lo dispuesto en este Reglamento, de acuerdo con la ley Nº 5990 de 19 de abril de 1976:

III.2.6.2 Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a tener esa función.

Requieren de las siguientes dimensiones: de catorce metros (14 m) de derecho de vía, nueve metros (9 m) de calzada, un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de acera y un metro (1 m) de franjas verdes.

Podrán habilitar un número ilimitado de lotes.

En zonas industriales el derecho de vía será de 17 m.

III.2.6.3 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, tendrán un derecho de vía de 10 m, la calzada será de 7 m y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes.

III.2.6.4 Terciarias: Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes. Tendrán un derecho de vía de 8,50 m, con una calzada de 5,50 m y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes.

III.2.6.5 De uso restringido: Son las terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 m, una calzada de 5 m y el resto podrá ser acera o zona verde. Su longitud máxima será 120 m.

En los casos definidos en el Capítulo V se podrá admitir una calzada de tres metros (3 m) inclusive sin pavimento.

III.2.6.7.1 Alamedas o senderos peatonales: Tendrán un derecho de vía mínimo de 6 m con acera de 2 m al centro y el resto para zonas verdes. Cuando tengan salida a dos calles vehiculares su longitud podrá ser de 200 m; si no, la longitud máxima será de 135 m.

III.2.6.9.2 En toda intersección de vías, una de ellas se considerará como principal y las que empalen con estas deberán tener como máximo una pendiente del 5% en una distancia mínima de quince metros (15 m) fuera del derecho de vía, antes del empate. Los niveles de calle y alcantarillado al desembocar en calles existentes, deberán ser definidos por la Municipalidad en congruencia con lo existente, si el empate es con carretera existente o proyectada, el urbanizador deberá presentar al MOPT, el perfil longitudinal para su estudio.

III.2.6.7.3 Derogado.

III.2.8 Aceras: La construcción de aceras se exigirá como parte de las obras de urbanización cuando se vayan a construir viviendas simultáneamente; cuando no se contempla esto, se exigirá en los desarrollos frente a las calles primarias. En los otros casos la construcción de aceras podrá diferirse hasta la realización de obras sobre cada lote en particular, a criterio municipal. No obstante, la previsión de estas mantendrá una debida relación con las cunetas de drenaje pluvial y las rasantes del pavimento. Para usos comerciales se podrá exigir un ancho de acera mayor al fijado en este Reglamento, a criterio del INVU y la Municipalidad.

III.2.9.1 Las franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera, tendrán arborización utilizando especies de árboles o arbustos que por sus características de crecimiento no interfieran con el buen funcionamiento de las obras de infraestructura; dichas franjas serán interrumpidas en las esquinas de modo que la acera quede construida desde el límite de propiedad hasta el cordón.

III.2.9.2.1 Cuando las franjas verdes no sean iguales en ambos lados de la calzada, la franja más angosta deberá colocarse en lado en donde se ubiquen las líneas eléctricas.

III.3.2.1 El área, el frente y la forma de los lotes se ajustarán a los requerimientos de zonificación y en ausencia de éstos, a los siguientes:

Zona	Area mínima	Frente mínimo
Con servicio de cloaca:	1 nivel 72 m²	6 metros
	2 niveles 60 m²	4 metros
	urbanización 90 m²	6 metros
Sin servicio de cloaca:	Tanto en urbanización como en conjuntos habitacionales, los frentes serán los mismos que los establecidos para lotes con servicio de cloaca. El área se determinará por la prueba de infiltración.	

III.3.2.3 Frente a curvas y rotondas, el frente podrá ser de 3,50 m siempre que el área sea la mínima establecida.

III.3.2.4 Las pruebas de infiltración se harán conjuntamente con los estudios preliminares y su resultado será enviado a la Institución u oficina encargada en la zona. En casos de que se alteren sustancialmente las condiciones naturales del terreno por razones de topografía u otros, se requerirá una nueva prueba de filtración para los niveles finales.

La Dirección de Urbanismo y el Ministerio de Salud se reservan la facultad de modificar el área mínima o la norma de diseño si las pruebas así lo exigieran.

III.3.2.5 El fondo del lote no será mayor de siete veces el frente. Los lotes esquineros con frente menor de 6 m tendrán un frente mayor a los demás en un tanto igual al del antejardín mínimo exigido en la zona.

III.3.2.6 Derogado.

III.3.2.9 En los terrenos con pendientes mayores del 15% deberá presentarse un estudio preliminar de suelos y terraceo, para determinar el tamaño de los lotes y sus taludes. En terrenos con pendientes mayores del 25%, deberá presentar estudio de estabilidad del terreno.

III.3.2.10 Derogado.

III.3.2.11 Derogado.

III.3.2.12 En lotes de mayor tamaño se podrán construir más unidades vivienda por lote, ya sean unifamiliares o multifamiliares.

En este caso privarán las densidades que fije la zonificación y en su defecto se aplicará la siguiente norma:

— Cobertura máxima: 60%
— Area de piso: 180% del tamaño del lote.
— El número de unidades se calculará considerando el siguiente cuadro:

UNIDADES DE VIVIENDA POR LOTE

(Area de acuerdo con dormitorios)

Resultan de la división del Area del lote entre el área permisible según el cuadro.

Nº de dormitorios	sin cloaca *	con cloaca	Conjuntos habitacionales
3		90	60
2		75	45
1		60	30

* Prueba de infiltración.

Las regulaciones en cuanto a acueductos, alcantarillados sanitarios y drenaje pluvial se regirán por las normas que fije el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

III.3.6.1 El urbanizador o fraccionador cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento comunal el siguiente porcentaje de área urbanizable:

III.3.6.1.1 Urbanización o fraccionamiento residencial: El criterio a utilizar es el de densidad habitacional debiendo ceder (20) metros cuadrados por lote o 25 m unidad de vivienda. Esta cantidad en porcentaje no podrá ser menor de un 5% ni mayor de un 20% del área urbanizable, salvo en viviendas de interés social en cuyo caso el mínimo será del 10%.

— Comercial 10%
— Industrial 10%
— Turismo 15%

III.3.6.1.2 Derogado.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 142

III.3.7.1 En el caso de que se pretenda urbanizar fincas atravesadas por ríos o quebradas o que colinden con estos, deberá proyeerse una franja de no construcción con un ancho mínimo de 10 m a lo largo del lecho máximo y medidos a cada lado del mismo, en la proyección horizontal. Esta franja será entregada al uso público en exceso de de la indicada en el artículo III.3.6.3, para efectos de limpieza, rectificación de cauces, bosque urbano, colocación de infraestructura de aguas similares. Sin embargo, cuando esté integrado plenamente el área de parque o que siendo de pendiente no mayor del 25% en frente a una calle y no a fondos del lote, se podrá computar como área pública.

La cesión del área para uso público se aplicará siempre que no exceda el 20% que fija la Ley de Planificación Urbana.

III.3.7.4 En el caso de cañones de río, los terrenos aledaños al cauce que tengan más del 25% de pendiente no podrán urbanizarse, para efectos de la cesión de áreas públicas estos terrenos no se computarán por no formar parte del área urbanizable. En dichas laderas no se podrán realizar movimientos de tierra que alteren la topografía natural de terreno, esto implica prohibición de terraceo y depósito o extracción de materiales.

En casos muy calificados el INVU y la municipalidad podrán autorizar algunas de estas obras cuando se demuestre que no producirán deterioro a la ecología local.

Rige a partir de su publicación.

San José, diciembre de 1986.—Dalia María Pacheco Fonseca, Secretaria General.—(O. C. Nº 02553).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

AVISO

Tasa de interés anual para depósitos a plazo en moneda extranjera:

Un mes	7,19%	Doce meses	7,16%
Dos meses	7,12%	Veinticuatro meses	7,35%
Tres meses	7,12%	Treinta y seis meses ...	7,07%
Seis meses	7,06%		

Estas tasas serán aplicadas a partir del 6 de enero de 1987 y hasta que no sean modificadas por el Banco Central de Costa Rica.

San José, enero de 1987.—Departamento Financiero.—Edwin Salas Salas, Director.—(O. C. Nº 23945).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

AVISOS

Mei-Hui Wu de Chiang, pasaporte chino N. 382620, beneficiario de los certificados de depósito a plazo Nos. 183911 y 183912, por las sumas de US$ 8.415,57 y US$ 6.204,46 respectivamente, extendido a su orden por el Banco Nacional de Costa Rica, Departamento Comercial, de este domicilio, emitido el 4 de noviembre de 1986, a tres meses plazo con vencimiento el 4 de febrero de 1987, al 6,81% de interés anual.

Solicita reposición de estos documentos por causa de robo.

Se publica este anuncio por tres veces para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

San José, 23 de diciembre de 1986.—Captación Recursos Dólares.—Jorge E. León Barquero, Jefe.—₡ 860,00.—Nº 48545.

3 v. 3.

Mei-Hui Wu de Chiang, Pas. Chino 1382620, beneficiario de los certificados de depósito a plazo números 183911 y 18312, por las sumas de US$ 8.415,57 y $ 6.604,46 respectivamente, extendidos a su orden por el Banco Nacional de Costa Rica, Departamento Comercial, de este domicilio, emitidos el 4 de noviembre de 1986 a tres meses plazo con vencimiento el 4 de febrero de 1987 al 6,81% de interés anual.

Solicita reposición de estos documentos por causa de robo.

Se publica este aviso por tres veces para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

San José, 23 de diciembre de 1986.—Captación de Recursos en Dólares.—Jorge E. León Barquero, Jefe.—₡ 680,00.—Nº 8494.

3 v. 3.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES INTERNACIONALES

AVISOS

Los señores compradores del giro que detallamos a continuación, solicitan la reposición del mismo por haberse extraviado. Giro Nº 59093, a cargo del Banco Internacional de Costa Rica - Miami, a favor de H. G. Refrigeration Supply Inc., de fecha 17 de noviembre de 1986, por la suma de US$ 5.000,00.

Se ordena la publicación de este aviso tres días consecutivos a fin de evitar reclamos de terceras personas con derecho.

San José, 2 de enero de 1987.—Sección Extranjera.—Miguel A. Mora S., Jefe Control Contable.—₡ 830,00.—Nº 48537.

3 v. 3.

Los señores compradores del giro que detallamos a continuación, solicitan la reposición del mismo por haberse extraviado. Giro Nº 113874, a cargo de Deutsch Sudamerikanische Bank, a favor de Sachtler, Ltda. de Costa Rica, de fecha 2 de octubre de 1986, por la suma de DM 7.210,00.

Se ordena la publicación de este aviso tres días consecutivos a fin de evitar reclamos de terceras personas con derecho.

San José, 2 de enero de 1987.—Sección Extranjera.—Miguel A. Mora S., Jefe Control Contable.—₡ 830,00.—Nº 48538.

3 v. 3.

BANCO DE COSTA RICA

AVISO

Se avisa a todos los posibles interesados que, a solicitud de la señora Dominga Jaén Gómez, cédula de identidad Nº 5-049-239, quien manifiesta haberlo extraviado parcialmente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, procederá a reponer en su oportunidad, el certificado de depósito a plazo Nº 265225-0 C, por la suma de ₡ 20.000,00, vencido el 28 de junio de 1986, emitido a nombre de la señora Dominga Jaén Gómez. Se previene a los interesados hacer cualquier oposición dentro de los 15 días hábiles siguientes a la última publicación de este aviso.

San José, 22 de diciembre de 1986.—Sección de Fideicomiso.—Hernán Rodondo Valle, Jefe.—₡ 830,00.—Nº 48418.

3 v. 3.

SECCION EXTRANJERA

AVISO

A quien interese hago constar que el certificado de depósito a plazo Nº 84745 por la suma de US$ 2.550,00 del Banco de Costa Rica, se extravió por lo que solicito a dicho Banco su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 2 de enero de 1987.—José Manuel Soto Ramírez, solicitante.—₡ 830,00.—Nº 48505.

3 v. 3.

SUCURSAL EN HEREDIA

AVISO

Se avisa a todos los posibles interesados, que a solicitud de Elvira Azofeifa Zamora, por haber extraviado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 708 y 709 del Código de Comercio procederá a reponer el certificado de depósito a plazo emitido a nombre de Elvira Azofeifa Zamora, Nº 244776-C, por un monto de ₡ 111.000,00, si transcurridos 15 días a partir del último de estos aviso, no se hubiere presentado oposición al respecto.

San José, 22 de diciembre de 1986.—Gerardo Huertas Arróyo, Gerente.—₡ 830,00.—Nº 48540.

3 v. 3.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PUBLICACIONDE SEGUNDA VEZ

AVISOS

Deyanira Mora Chinchilla ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Notaria. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 5 de enero de 1987.—Rosa Isabel Blanco de Acuña, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Lorena Esquivel Agüero ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Notaria. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 8 de enero de 1987.—Rosa Isabel Blanco de Acuña, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Yamileth Guevara Agüero ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Notaria. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 8 de enero de 1987.—Rosa Isabel Blanco de Acuña, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Jorge Augusto Porras Anchía ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Notario. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 7 de enero de 1987.—Rosa Isabel Blanco de Acuña, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Ana Patricia Chaves Marín ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Notaria. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 5 de enero de 1987.—Rosa Isabel B. de Acuña, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Bernardo Gutiérrez Rodríguez ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Notario. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 8 de enero de 1987.—Rosa Isabel Blanco de Acuña, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

3 v. 1.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

A Gloria María Arguedas Sánchez, se le comunica la resolución de las once horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, que ordenó el inicio de las diligencias de abandono de los menores Ana Luz Solera Arguedas y Olilia Arguedas Sánchez y su depósito en la Aldea Infantil de Moín. Plazo: Para ofrecer prueba o recurso de ubicación de los menores señalando lugar para notificaciones dentro del perímetro judicial de Limón, ocho días hábiles a partir de la tercera publicación de este edicto. Recursos: Proceden los de revocatoria y apelación subsidiaria. Plazo: Tres días hábiles a partir de la tercera publicación. (Exp. Nº 250-84).—Patricia Ramírez Salazar, representante legal.

3 v. 2.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

La Junta Directiva de este Instituto en sesión Nº 3825, artículo II, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del año en curso, tomó el siguiente acuerdo:

"Con fundamento en el informe del Departamento de Urbanismo, y considerando:

1º—Que el límite al desarrollo urbano, en el sector de Moravia, fijado en el Plan GAM fue delimitado básicamente por la carencia de agua potable en la zona.

2º—Que con base en el considerando anterior las urbanizaciones están restringidas.

3º—Que actualmente el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados tiene en proyecto dotar de agua a sectores ubicados fuera del límite de contención urbana, al norte de Moravia.

4º—Que de hecho el sector en mención cuenta con un nivel de desarrollo urbano que ha aminorado notablemente el potencial agrícola.

5º—Que el límite de contención en ese sector no fue fijado con base en el problema de las escorrentías de los ríos, como en otros sectores, dado que en este caso van a la cuenca del río Virilla, el cual no tiene problemas en este sentido por lo profundo de su cañón.

6º—Que con base en lo anterior se justifica abrir esas tierras al desarrollo urbano.

7º—Que el artículo 2º de las reformas al Plan GAM contempla la posibilidad de hacer ajustes.

Por tanto,

SE ACUERDA

1º—Modificar el límite de contención urbana en el sector de Moravia para abarcar la zona que AyA dotará de agua, de acuerdo con el plano, que puede ser consultado en la Dirección de Urbanismo del INVU.

2º—Rige a partir de su publicación."

San José, 22 de mayo de 1987.—Dalia Ma. Pacheco Fonseca, Jefa Secretaría Ejecutiva.—(O. C. Nº 93821).

LA GACETA No. 109 — Martes 9 de junio de 1987 — 1

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

La Junta Directiva de este Instituto en sesión Nº 3825, artículo II, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del año en curso, tomó el siguiente acuerdo:

"Con fundamento en el informe del Departamento de Urbanismo, y considerando:

1º—Que el límite al desarrollo urbano, en el sector de Moravia, fijado en el Plan GAM fue delimitado básicamente por la carencia de agua potable en la zona.

2º—Que con base en el considerando anterior las urbanizaciones están restringidas.

3º—Que actualmente el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados tiene en proyecto dotar de agua a sectores ubicados fuera del límite de contención urbana, al norte de Moravia.

4º—Que de hecho el sector en mención cuenta con un nivel de desarrollo ur-

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 144

La Junta Directiva en artículo XVI, inciso 3), de la sesión Nº 3829, celebrada el 1º de junio en curso, acordó:

"Derogar el numeral 2/ de las disposiciones generales del artículo 4º del Reglamento de Ahorro y Préstamo".

San José, 22 de junio de 1987.—Secretaría Ejecutiva.—Dalia Mª Pacheco Fonseca, Jefa.—(O. C. Nº 94067).

La Junta Directiva en artículo IX de la sesión Nº 3833, celebrada el 15 de junio del año en curso, acordó:

"Rectificar lo dispuesto en la sesión Nº 3773, en el sentido de que en el artículo III.3.6.1.1., renglón 3º del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanización debe leerse 20 m² y no 25 m² como se consignó.

Asimismo se acuerda aprobar las modificaciones a dicho Reglamento, conforme se indica a continuación:

El artículo IV.2.2.1 debe leerse:

Nº de pisos	Tipo de construcción	Frente
1	Hilera	6,00 m
1	Semiaislada	7,50 m
1	Aislada	8,00 m
2	Hilera	4,00 m
2	Semiaislada	7,00 m
30 + pisos	Multifamiliar	10,00 m

Al artículo IV.4 se le agrega al final "...pudiendo sustituirse el retiro posterior por un patio de área equivalente".

En el artículo IV.5, en el título del cuadro referido a vías, se sustituye 11 por 7 m; y en el capítulo V se agrega un punto al artículo V.2, así:

"V.2.5 Vivienda terminada con igual área a la indicada en el artículo anterior."

San José, 30 de junio de 1987.—Secretaría Ejecutiva.—Dalia Mª Pacheco Fonseca, Jefa.—(O. C. Nº 94090).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

Se ordena el remate en ejecución del mencionado vale de prenda del Depósito Agrícola de Cartago, S. A., contra Alejandro Ortega Tencio. Se advierte a los interesados que los bienes a rematarse podrán verse en horas hábiles y hasta la hora del remate, en las oficinas de la acreedora frente a JASEC, en Cartago.

Cartago, 4 de marzo de 1988.—Luis Alberto Mora Brenes, notario.—₡ 1.740,00.—Nº 67845.

3 v. 1.

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

La Junta Interventora de este Instituto en sesión Nº 53, artículo XII, inciso 9), celebrada el día 10 de febrero del año en curso acordó:

"Con fundamento en informe de la Comisión de Vivienda para empleados, se acuerda: modificar lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo V, inciso 1) de la sesión Nº 3809 del 30 de marzo de 1987, para que en lo sucesivo después de la razón 'para compra de lote hasta ₡ 300.000,00', se agregue y se lea 'pero cuando se trate de lotes en conjuntos residenciales del INVU, se financie el total del valor del mismo'. El resto del párrafo sigue igual, teniéndose en consecuencia modificado dicho reglamento en ese sentido".

San José, 25 de febrero de 1988.—Dalia Ma. Pacheco Fonseca, Secretaria General.—(O. C. Nº 95769).

La Junta Interventora de este Instituto en sesión Nº 55, artículo IV, celebrada el 17 de febrero del año en curso:

"Se acuerda: incorporar en el Reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el capítulo de disposiciones referentes a servidumbres eléctricas y de aguas el artículo III.3.13.3, según se indica a continuación:

'III.3.13.3 Localización de redes: El paso de redes para servicios de electricidad, acueductos y alcantarillado u otros sistemas, deberá estar localizado preferiblemente en los derechos de vía y, en todo caso, a través o sobre áreas de uso público. Por lo tanto no serán aceptables servidumbres prediales en oposición a la norma indicada.

Cuando la propiedad se encuentre ya afectada por servidumbre como las indicadas, estas deberán quedar igualmente en área pública pudiendo incorporarse en calles, parques o juegos infantiles.'"

Rige a partir de su publicación.

San José, 25 de febrero de 1988.—Dalia Ma. Pacheco Fonseca, Secretaria General.—(O. C. Nº 95768).

La Junta Interventora de este Instituto en artículo único de la sesión extraordinaria Nº 54, celebrada el 10 de febrero de 1988, acordó dictar el siguiente:

REGLAMENTO DE CONTROL ESPECIAL DE LA ZONA DE LAS RUINAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO APOSTOL DE CARTAGO

Artículo 1º—Se declara la zona de las ruinas de la Parroquia de Santiago Apóstol de Cartago y sus alrededores inmediatos como "Zona de Control Especial de las Ruinas de Santiago (ZCERC)" conforme con los siguientes límites: Norte, avenida 2ª, calles 1ª y 4ª; Sur, avenida 1ª, calles 1ª y 4ª; este, calle 4ª, avenidas 1ª y 2ª; oeste, calle 1ª, avenidas 1ª y 2ª; según los puntos de referencia A.B.C.D., en plano adjunto que forma parte de este Reglamento.

Artículo 2º—La regulación de retiros, cobertura, altura, uso y otros se establece para toda nueva construcción, remodelación y ampliación de inmuebles ubicados dentro de la zona delimitada en dicho plano según lo dispuesto en los siguientes artículos o en su defecto lo que establece el Reglamento de Construcciones vigente.

Artículo 3º—Se permitirá una altura mínima de edificación de 3 m y máxima de 6 m, medida a la parte inferior de la canoa para toda edificación, ubicada a una profundidad no mayor de 50 m, de los puntos de referencia A.B.C.D.

Artículo 4º—En el resto del área de control de altura de edificación queda sujeta al ángulo visual proyectado desde el parámetro más alejado del cimiento de las ruinas.

Artículo 5º—La altura de edificación podrá aumentarse hasta un máximo de 9 m, dentro de los límites A.B.C.D. siempre que exista un mayor aporte arquitectónico que lo justifique, como sería el caso de:

1) Pórticos o galerías (arcadas): A lo largo de la fachada con un ancho no menor de 1,5 m, dentro de la línea de propiedad y una altura no menor de 3 m, según lo especifica el Reglamento de Construcciones vigente. En estos casos no se exigirá el uso de marquesina.
2) Otros: Cualquier elemento arquitectónico urbanístico que a criterio del Departamento de Urbanismo del INVU, constituye un mayor aporte urbano en la zona.

Artículo 6º—Toda edificación tendrá una cobertura no mayor del 80%, para los primeros 50 m de los límites A.B.C.D. y de 90%, para el resto de la zona de control. Esta cobertura podrá aumentarse siempre y cuando exista un mayor aporte urbano que lo justifique como es el uso de:

1) Espacios públicos: A cubierto o descubierto como es el uso de antejardines, plazuelas, fuentes, terrazas, etc., aumentándose el área de construcción en una razón 1 a 3 por cada metro cuadrado utilizado en espacio público.
2) Otros: Cada edificación que no tenga galería o pórticos contará con una marquesina no menor de 2 m de ancho y 3 m de altura, diseñada de acuerdo con las normas del Reglamento de Construcciones vigente.

Artículo 7º—Toda solicitud de construcción, remodelación, ampliación de inmueble en la zona deberá contar con el alineamiento municipal correspondiente. El derecho vial mínimo en la zona es de 14 m, según lo contempla el Plan Vial de Cartago.

Artículo 8º—Todo proyecto de construcción dentro de la Zona de Control Especial de la Ruinas deberá contar con el visto favorable de una Comisión Asesora conformada por un representante de la Municipalidad de Cartago, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la Asociación de Arquitectos Cartagineses (ADAC) y de la Dirección de Urbanismo del INVU:

1) Velar permanentemente porque en esta zona de control especial se cumpla con las normas aquí acordadas.
2) Servir de asesora permanente del INVU en el campo de la protección de los monumentos históricos de Cartago y su entorno urbano.

Artículo 9º—Rige a partir de su publicación.

Transitorio I.—Hasta tanto no se ponga en vigencia el nuevo Reglamento para la Zona de Control Especial de las Ruinas, todos los diseños constructivos deberán presentarse a la Dirección de Urbanismo del Instituto, a nivel de anteproyecto para establecer los requisitos que se le exigirán, definir su compatibilidad de uso y la posible integración del conjunto a las Ruinas de la Parroquia de Santiago Apóstol de Cartago, todo en conformidad con el anteproyecto de reglamentación de la zona que en este acto se somete a estudio.

Transitorio II.—La Comisión Asesora tendrá además la función de:

a) Revisar el presente Reglamento de Zona de Control Especial de las Ruinas preparado por la Dirección de Urbanismo del Instituto, para lo que se les fija un plazo de noventa días hábiles.
b) Pronunciarse sobre los planos que de esta zona se presenten a la Comisión Revisora de Permisos de Construcción, durante esta etapa.

San José, 25 de febrero de 1988.—Dalia María Pacheco Fonseca, Secretaria General.—(O. C. Nº 95767).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

Reforma artículo 13 Reglamento de Uso de las Instalaciones del Edificio

La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en sesión ordinaria Nº 17-88-G.O., celebrada el 1º de los corrientes, acordó modificar el artículo 13 del Reglamento de Uso de las Instalaciones del Edificio, para que se incluya a los actos de los Colegios miembros, como beneficiarios del uso del edificio en forma gratuita.

San José, 3 de marzo de 1988.—Rodrigo Solo Jiménez, Director Ejecutivo.—(O. C. Nº 1859).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

AVISO

Tasa de interés anual para depósitos a plazo en moneda extranjera:

Un mes	7,62%	Doce meses	8,22%
Dos meses	7,69%	Veinticuatro meses	8,54%
Tres meses	7,69%	Treinta y seis meses	8,91%
Seis meses	7,81%		

Estas tasas serán aplicadas a partir del 8 de marzo de 1988 y hasta que no sean modificadas por el Banco Central de Costa Rica.

San José, marzo de 1988.—Departamento Financiero.—Tobías Cerdas S., Director.—(O. C. Nº 25736).

SERVICIO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

EDICTOS

El señor Carlos Luis Fernández Araya, mayor, casado, empresario, vecino de Heredia, representante de Transportes Carlari, S. A., expediente Nº 4711, solicita a nombre de su representada, concesión de aprovechamiento de aguas, en cantidad de 40,00 litros por segundo de una quebrada sin nombre que discurre por su propiedad para destinarla a riego, abrevadero, monesteres de una lechería y una chanchera, en San Pedro de Coronado, San José.

Según se indica en la solicitud, no existen propietarios de predios inferiores.

Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo así al Departamento de Aguas del Servicio Nacional de Electricidad, dentro del término de un mes, contado a partir de la primera publicación.

San José, 13 de enero de 1988.—Departamento de Aguas.—Gonzalo Chaves Cubero, Jefe a. i.

El señor Carlos Luis Vargas Ramírez, mayor, casado, agricultor, vecino de Berlín de San Ramón de Alajuela, expediente Nº 4703, solicita concesión de aprovechamiento de aguas, en cantidad de 0,50 litro por segundo, de dos nacimientos sin nombres que afloran en fincas de José María Mora Mora e

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 146

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta directiva del Banco Central de Costa Rica, en su sesión Nº 4294, artículo 19, celebrada el 11 de mayo de 1988, dispuso emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que se modifiquen los derechos ad valórem sobre las exportaciones de café, contemplados en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo Nº 12445-H del 1º de abril de 1981, de modo que queden de la siguiente manera:

"Para el cálculo del derecho ad valórem sobre el valor FOB de las exportaciones de café, por saco de 46 kg. se aplicará la tarifa resultante de la siguiente escala:
Cuando el valor FOB sea menor o igual a US$ 93. Tarifa: 1%.
Cuando el valor FOB sea superior a US$ 93 pero igual o inferior a US$ 115. Tarifa: 1% + 0,409 /FOB − 93/%.
Cuando el valor FOB sea superior a US$ 115 pero igual o inferior a US$ 175. Tarifa: 10% + 0,1 /FOB − 115/%.
Cuando el valor FOB sea superior a US$ 175 pero igual o inferior a US$ 191. Tarifa: 16% + 0,125 /FOB − 175/%.
Cuando el valor FOB sea superior a US$ 191. Tarifa: 18%."

San José, mayo de 1988.—Luis Roberto Fallas C., Secretario General.—(O. C. Nº 25897).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

La Junta directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, acordó en el artículo III inciso 1) de la sesión ordinaria Nº 69, celebrada el 13 de abril del año en curso, aprobar las modificaciones al plan regulador para Cañas, Guanacaste, publicado en el Diario Oficial Nº 227 del 3 de diciembre de 1979, conforme se indica a continuación:

1º—Ampliar y cambiar la zona afectada en el Plan Regulador en dos partes:

a) Ampliar la zona residencial comercial 1 (RC 1) en los alrededores del campo de aterrizaje, propiamente en la finca del INVU (tomo 1242, folio 196, asiento 7 Nº 8132), para destinarla a un proyecto de vivienda.
Esta área actualmente se encuentra en la zona de control especial.
b) Ampliar la zona residencial comercial 1 (RC 1) en los alrededores de las lagunas de oxidación, propiamente en las fincas de José Domingo Barahona (tomo 2519, folio 183, asiento 1, Nº 39903), y de la señora Dalia María Barahona (tomo 2519, folio 185, asiento 1, Nº 39903). Esta área actualmente se ubica en la zona de control especial
Para mayor información se adjunta Plano de Zonificación Modificado.

2º—Conservar el área necesaria en los alrededores de las lagunas de oxidación como zona de control especial.

3º—Modificar las áreas y frente mínimo de los lotes en la zona residencial comercial 1, 2 y 3 dejándolas como sigue:

Zona	Area mínima/m²	Frente mínimo/m
RC1	120	8
RC2	150	8
RC3	250	10

4º—Modificar los alineamientos de zonas, calles y avenidas fuera del cuadrante central como sigue:

Zonas	Frontal	Lateral	Posterior
RC1	2	*	2
RC2	3	2*	3
RC3	3	3*	5

* Los retiros laterales únicamente afectan un lado del lote.

Los alineamientos en avenidas y calles en el centro de la ciudad (zona residencial comercial RC-1), son los siguientes:

Avenidas

Entre las avenidas 7ª y 6ª, regirá un alineamiento de 3,5 metros del cordón y caño.

Calles

Entre la carretera interamericana y calle 5ª, regirá un alineamiento de 3,5 m del cordón y caño.

El Reglamento de Zonificación con las modificaciones expuestas deberá leerse con las siguientes enmiendas:

Artículo 3º

Subzona RC 1

d- Requisitos
1- Superficie mínima de lote 120 m²

Subzona RC 2

1- Superficie mínima de lote 150 m²
2- Frente mínimo de lote 8 metros

Subzona RC 3

1- Superficie mínima de lote 250 m²
2- Frente mínimo de lote 10 metros

Artículo 7º

1- Para el cuadrante central de la ciudad (el área comprendida entre las avenidas sétima y segunda y entre las calles quinta y la carretera interamericana en el cual hay cordón de acera definido, el alineamiento se hará a partir del cordón y será el siguiente:

a) Para todas las avenidas comprendidas en el área (7ª, 5ª, 3ª, 1ª y 0) y la carretera interamericana el alineamiento será de 3,5 metros a partir del cordón y caño.

San José, 29 de abril de 1988.—Zuleyka Salom Rodríguez, Directora de Urbanismo.—(O. C. Nº 96124).

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo por acuerdo tomado por la Junta directiva en artículo III del acta de la sesión ordinaria Nº 65, celebrada el 23 de marzo de 1988, dispuso:

"Con fundamento en informe del Departamento de Urbanismo, se acuerda: ampliar el capítulo III.3.2.1. del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones para que en lo sucesivo se lea así:

III.3.2.1 . El área; el frente y la forma de los lotes se ajustarán a los requerimientos de zonificación y en ausencia de éstos, a los siguientes:

Zona: con servicio de cloaca: 1 nivel, área mínima: 72 m², frente mínimo: 6 metros.
Zona: con servicio de cloaca, área mínima: 2 niveles, 60 m², frente mínimo: 4 metros.
Zona: con servicio de cloaca: área mínima: urbanización 90 m², frente mínimo: 6 metros.

Sin servicio de cloaca: tanto en urbanización como en conjuntos habitacionales, los frentes serán los mismos que los establecidos para lotes con servicio de cloaca. El área del lote no será menor a 120 m², salvo que, mediante prueba de infiltración elaborada por un laboratorio de suelos inscrito en el CFIA, se compruebe que el lote puede tener un área menor.
Esta excepción se aplicará a conjuntos residenciales y no a urbanizaciones o fraccionamientos simples en que no se puede prever el área de cobertura.

Publíquese en "La Gaceta".

San José, 17 de mayo de 1988.—Zuleyka Salom Rodríguez, Directora de Urbanismo.—(O. C. Nº 96176).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MORA

La Junta Administrativa del Cementerio de Ciudad Colón, en sesión Nº 154, realizada el día 25 de abril de 1988, aprobó el siguiente Reglamento.

REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MORA

Disposiciones generales

Artículo 1º.— Se establece el presente Reglamento del Cementerio Municipal de Mora, para regular las relaciones de la Junta Administrativa respaldada por la Municipalidad y los interesados en lo que atañe al uso del cementerio.

Artículo 2º.—Las materias tratadas en este Reglamento, están sujetas al previo cumplimiento de todo lo dispuesto en el Reglamento General de Cementerios (Decreto Ejecutivo Nº 17 del 5 de setiembre de 1931 y sus reformas), en el Decreto Ejecutivo Nº 704 del 7 de setiembre de 1949 (en material de propiedad de derechos), en los artículos 36 y 329 de la Ley General de Salud (referente a inhumaciones y exhumaciones) y el resto de la legislación conexa.

Artículo 3º.—Para las inhumaciones en el cementerio, es necesario presentar la fórmula denominada "Orden de Inhumaciones" en el Cementerio Municipal, la cual deberá ser llenada y suministrada por la Junta previa presentación del Certificado de Defunción y pago de derechos correspondientes, los cuales serán determinados por la misma junta, de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 1º de este Reglamento y las tarifas vigentes en el momento de pago.

Artículo 4º.—Si la inhumación se fuere a realizar en una bóveda particular, deberá mediar la autorización de la persona propietaria del derecho o alguno de quienes aquella hubiera designado como corresponsable en el contrato de adquisición según lo estipulado en el artículo del presente Reglamento.
Esta autorización puede ser autenticada por notario público en caso necesario.

Artículo 5º.—La presentación de la orden de inhumación deberá hacerse dos horas antes de la misma en los casos de inhumaciones en nichos de la Junta o bóvedas particulares, con el fin de determinar el sitio exacto y la ausencia de restos con menos de cinco años de inhumación.

Artículo 6º.—Cuando se desee efectuar una inhumación en una bóveda que no tuviere osario propio y únicamente se pueda disponer de una fosa o nicho que contenga restos de una inhumación de más de cinco años de anterioridad, podrá permitirse la nueva inhumación mediante la autorización del propietario de la forma que se estipula en el artículo trasanterior, siempre y cuando entre el cadaver inhumano y el que se pretende inhumar existan los vínculos familiares señalados en el artículo primero del Decreto 704 del 7 de setiembre de 1949. En caso de que al abrirse el nicho se determine que contiene una momia cuyo estado no deja espacio para la inhumación, se dará prioridad a la momia y el cadáver se inhumará en otro lugar.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 147

Gaceta 1

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según consta en el artículo X del acta de la sesión ordinaria número 3912, celebrada el 17 de abril de 1989, que textualmente dice:

SE ACUERDA:

Incorporar al Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado en el Alcance Nº 18 a "La Gaceta" número 57 del 23 de marzo de 1983, el siguiente artículo:

"II 3.3 Cuando exista mapa oficial, la Municipalidad podrá negociar el pago en efectivo del área de parque y facilidades comunales de las urbanizaciones en las áreas determinadas por el Plan de manera que pagadas estas de inmediato, adquiera otras ubicadas en los sitios indicados en el mapa oficial. Estas áreas se denominarán reservas municipales a negociar. El área correspondiente o juegos infantiles deberá dejarse en el sitio necesariamente.

En caso de que el propietario no desee negociar dichas áreas, estas de dejarán en el sitio indicándolas en el plano de la urbanización como área o reservas municipales susceptibles de cambio".

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

San José, 28 de abril de 1989.—Zuleyka Salom Rodríguez, Directora de Urbanismo.—(O. C. Nº 97647).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Según acuerdo de Junta Directiva, artículo IV, sesión ordinaria Nº 3928 del 19 de junio de 1989 y con las facultades señaladas en la Ley de Planificación Urbana Nº 4240 del 15 de noviembre de 1968, Se acuerda modificar el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado en el Diario Oficial Nº 10 del 15 de enero de 1987 para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo III.2.9.1.—En urbanizaciones que no sean de interés social donde se desarrollen proyectos de vivienda, las franjas verdes intermedias entre la calzada y la acera, tendrán arborización utilizando especies de árboles o arbustos que por sus características de crecimiento no interfieran con el buen funcionamiento de las obras de infraestructura; dichas franjas serán interrumpidas 20 metros antes de las esquinas. El tipo de plantas a utilizar deberá incluir especies nativas de floración vistosa y especies que den alimento a la fauna; ajustándose a las recomendaciones técnicas que al respecto dicte la Dirección Forestal del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

En las áreas de juegos infantiles y de parque se dará preferencia a árboles frutales. Los árboles a utilizar deberán incluir especies de floración vistosa.

Artículo III.2.9.2.—Cuando las franjas verdes no sean iguales en ambos lados de la calzada, la franja más angosta deberá colocarse en el lado en donde se ubiquen las líneas eléctricas.

Las especies a usar en las jardineras deberán cumplir con lo indicado en el artículo anterior.

Artículo III.3.2.9.—En terrenos con pendientes mayores al 15% deberá presentarse un estudio preliminar de suelos y terraceo, para determinar el tamaño de los lotes y sus taludes. En terrenos con pendientes mayores del 30% se deberá presentar el estudio de estabilidad del terreno. Dichos terrenos deberán ser arborizados de acuerdo con un plan aprobado por la Dirección General Forestal del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

Artículo III.6.2.4.—El urbanizador deberá entregar el área para juegos infantiles con el equipamiento necesario. La zona del parque se deberá dejar enzacatada y arborizada.

Para la arborización de las áreas de parque y juegos infantiles se seguirá lo indicado en el artículo III.2.9.1.

Artículo nuevo.

Artículo III.3.7.7.—Para todos los tipos de terrenos indicados en el artículo III.7, se deberá presentar un plan de reforestación aprobado por la Dirección Forestal del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

Artículo III.3.15.1.—Cuando un municipio está anuente a autorizar la segregación de lotes sin que se hayan incluído las obras de urbanización, deberá exigir para esto la garantía que menciona el artículo 38 de la Ley Nº 4240 (Planificación Urbana).

Para estos casos, se remitirán al INVU los siguientes documentos:

— Tipo de garantía ofrecida.
— Presupuesto de las obras hechas y faltantes, firmado por el responsable de una compañía constructora autorizada.
— Presupuesto de la arborización requerida asegurando el mantenimiento de los árboles durante los primeros dos años.

Este documento debe contar con el visto bueno de la Dirección Forestal del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial.

San José, julio de 1989.—Rodolfo Sancho Rojas, Director de Urbanismo a.i.—(O. C. Nº 97828).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SAN JOSE, COSTA RICA APARTADO 2534 - 1000 SAN JOSE

San José, 03 de Mayo de 1999.

Señores
Municipalidad de Pococi.
Guapiles.

SECRETARIA MUNICIPAL
CANTON DE POCOCI
COSTA RICA
11-05-99
#143

Estimados señores:
Por medio de la presente, estoy informándoles del texto que debe publicarse en La Gaceta, para comunicar el acuerdo y lo que se aprobó, como **modificación al Plan Regulador.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

El Concejo Municipal acuerda, una vez cumplidos los requisitos según la Ley de Planificación Urbana # 4240, en su articulo # 17, y efectuada la Audiencia Publica para consulta de la aprobación de las reformas al Plan Regulador del Distrito de Guapiles, aprobadas estas en Sesión Ordinaria N°---- del 22 de Abril de 1999, acuerdo # ------ del articulo 1°, Adoptar, para su aplicación las reformas anteriormente señaladas.

Para que rijan estas reformas a partir de su primera publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION.

1- Se elimina: del Articulo 2°, Regulaciones Generales, el inciso f.
2- Zona Residencial I: del inciso c, Usos condicionales, se modifica en numeral 12, para que se lea de la siguiente manera:
" Establecimientos comerciales de venta al por menor, para atender las necesidades de la zona residencial predominante, lo cual será establecido por la Municipalidad y el departamento de Urbanismo conjuntamente."
3- Zona de Comercio Especial: del inciso c, Usos Condicionales, se modifica para que se lea de la siguiente manera:
" Gasolineras, bodegas o depósitos, siempre que no entren en conflicto con el uso predominante."
Se elimina la Zona de Comercio Especial, que no enfrenta a la Carretera Braulio Carrillo y pasa a formar parte de la Zona de Control Especial.
4- Zona de Carga: se elimina y pasa a formar parte de la Zona Comercial y sus regulaciones.
5- Zona de Control Especial: se modifica en toda su redacción:
A- Descripción y Propósitos: se elimina el ultimo párrafo, donde dice " Aquí no se permitirán."
B- Usos Permitidos: se modifica para que se lea de la siguiente manera: " Todos los usos urbanos, uso agropecuario y agrícola, urbanizaciones residenciales, siempre que se cuente con los servicios mínimos, y no presente condiciones adversas a la seguridad y salubridad publica de los habitantes, además debe estar adecuadamente amarrado a la vialidad".
C- Usos Condicionales: se modifica para que se lea de la siguiente manera:
1- Comercio menor y mayor, excepto instalaciones mayores que requieran de silos o depósitos similares.
2- Edificios de oficinas.
3- Hoteles y similares.
4- Establecimientos industriales inofensivos, y talleres de tipo artesanal (cinco empleados o menos).
5- Clínicas, hospitales, sanatorios, hospicios y asilos.

TELEFONO 256 - 5265 FAX: 256 - 18

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
150

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SAN JOSE, COSTA RICA APARTADO 2534 - 1080 SAN JOSE

6- Garajes de servicio publico y de autobuses.

D- Requisitos: se modifica para que se lea.
Area de lote mínimo: 150.00 m2.
Frente mínimo: 6.00 m
Retiros mínimos: frontal 2.00 m
Lateral no se exige, en caso de apertura de ventanas, dejar 1.50 m, y para cada piso adicional, 1.00m adicional de retiro.
Posterior: no será menor de 3.00 m
Cobertura máxima: 75 % del área del lote.
Densidad máxima: 300 habitantes por hectárea.
Altura máxima: se restringe en la zona afectada por el aeropuerto, para lo cual debe obtenerse la aprobación de la Dirección de Aviación Civil.

Uso Agrícola: se elimina totalmente, y pasa a ser Zona de Control Especial.

Esta publicación va acompañada de un plano de la zonificación, mismo que será publicado a escala adecuada, por lo tanto también se les facilita.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus ordenes para las dudas o aclaraciones que tengan
Atentamente.

Arq. Arturo Arguello Matamoros

DIRECCIÓN DE URBANISMO DEPTO. DE ASISTENCIA TECNICA INVU

Ing. Lourdes Huaringa Yepez., Jefe
DEPTO DE ASISTENCIA TECNICA.

c.c. archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 151

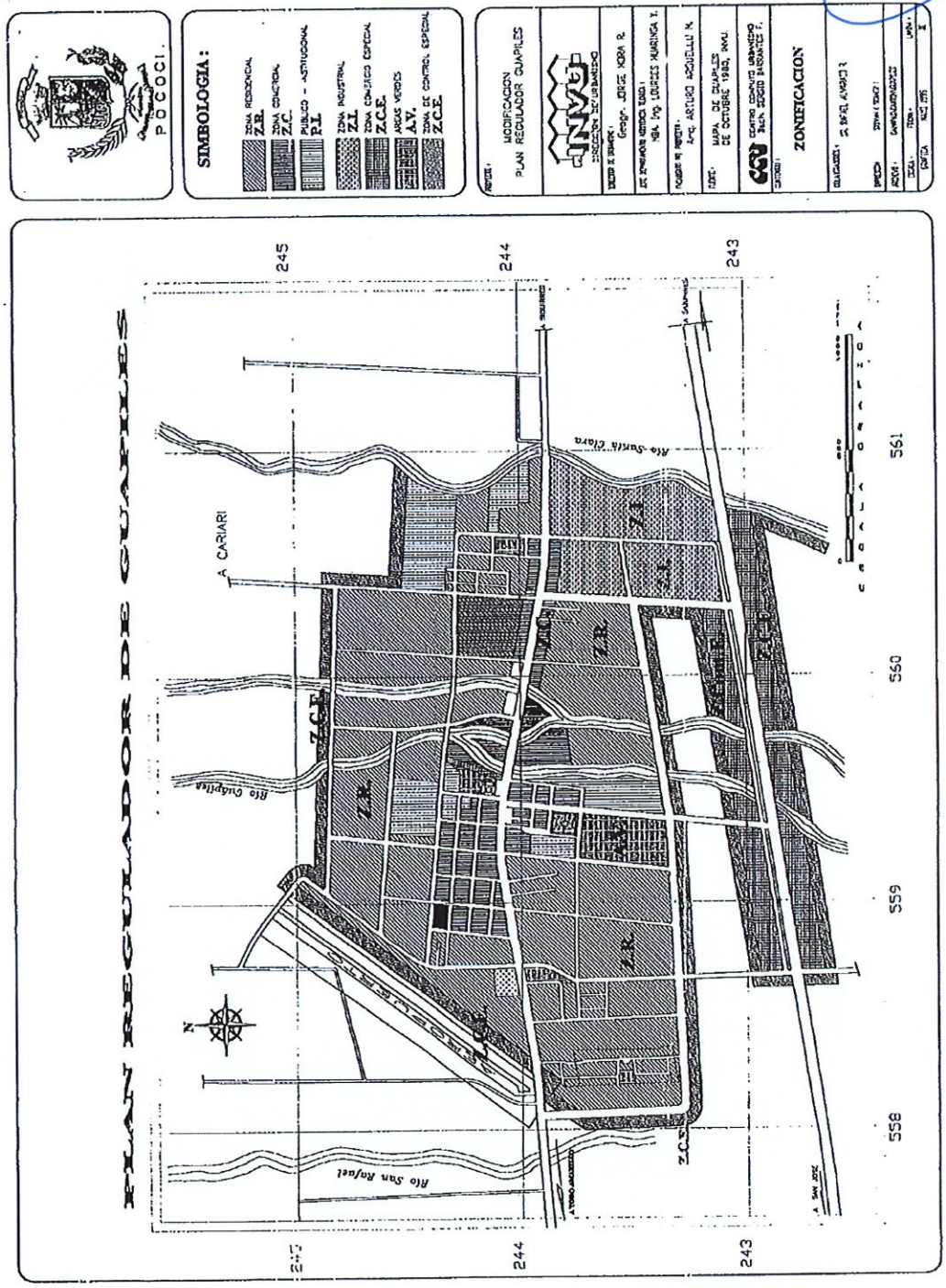

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Yo lo trasladaría al departamento jurídicos para que nos envíen un dictamen si procede o no dicha solicitud. Ya ha sido aprobado anteriormente, es una patente de licores en precario, pero tal vez que nos envíe el departamento jurídico un criterio legal de si procede o no y cómo lo estaríamos llevando a cabo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el departamento de Dirección Jurídica indique si procede o no dicha solicitud y que brinde la recomendación de cómo llevarlo a cabo, en caso de que sí proceda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1542

Se conocen notas suscritas por el Comité Pro-desarrollo de Campo de Aterrizaje Nájera, correo electrónico: rodriguez11ross@gmail.com, dice:

Solicitud de Unas, manzanas y árbol de navidad para actividad de 22 de diciembre.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
153

08 de agosto del 2024

Municipalidad de Pococí.

Concejo Municipal de Pococí.

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Pro-Desarrollo del Campo de Aterrizaje Nájera y a la vez desearle éxitos durante este periodo de gobierno municipal.

El motivo de esta carta es para solicitar un ARBOLITO DE NAVIDAD para nuestra comunidad por muchos años hemos querido tener uno pero como comité no tenemos los recursos suficientes para poder realizarlo por eso acudimos a ustedes para poder llenar de alegría nuestras familias y más que todo a nuestros niños as, que se emocionan por la llegada de esta época tan linda, hemos llamado este proyecto; "Que esta navidad tu familia este tan unida como las luces del árbol" dichas actividades tienen como fecha el 22 de Diciembre ya que estamos en organización de la actividad navideña.

Les agradeceríamos que nos tomaran en cuenta a nuestra comunidad para llevar alegría a cada niño y niña en estas fechas tan especiales.

Somos un comité organizador y comprometido en la integridad de los valores culturales y el respecto. Y también contamos con el respaldo de la Asociación de Desarrollo Integral de Nájera.

Nos pueden contactar al número: 83530102 con rose Mary Rodríguez, cedula 701850422 o al correo rodriguez11ross@gmail.com, y además con la compañera de tesorería Silvia Brenes, cedula 701860520 o al celular 85303925

Sin más que agregar quedamos atentos a dicha solicitud antes mencionada.

Atte.: Comité Pro-Desarrollo del Campo de Aterrizaje Nájera.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
154

08 de agosto del 2024

Municipalidad de Pococí.

Concejo Municipal de Pococí.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Pro-Desarrollo del Campo de Aterrizaje Nájera.

El motivo de esta carta es para solicitar un UVAS Y MANZANAS para nuestra comunidad por muchos años hemos querido tener uno pero como comité no tenemos los recursos suficientes para poder realizarlo por eso acudimos a ustedes para poder llenar de alegría nuestras familias y más que todo a nuestros niños as, que se emocionan por la llegada de esta época tan linda, hemos llamado este proyecto; "Que esta navidad tu familia este tan unida como las luces del árbol" dichas actividades tienen como fecha el 22 de Diciembre ya que estamos en organización de la actividad navideña.

Les agradeceríamos que nos tomaran en cuenta a nuestra comunidad para llevar alegría a cada niño y niña en estas fechas tan especiales.

Somos un comité organizador y comprometido en la integridad de los valores culturales y el respecto. Y también contamos con el respaldo de la Asociación de Desarrollo Integral de Nájera.

Nos pueden contactar al número: 83530102 con rose Mary Rodríguez, cedula 701850422 o al correo rodriguez11ross@gmail.com, y además con la compañera de tesorería Silvia Brenes, cedula 701860520 o al celular 85303925

Sin más que agregar quedamos atentos a dicha solicitud antes mencionada.

Atte.: Comité Pro-Desarrollo del Campo de Aterrizaje Nájera.

Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía para que den respuesta a dicha solicitud.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1543

Se conoce nota suscrita por los señores Adrián Gamboa Hernández y Anthony Solís Picado, directores generales y artísticos del grupo de Proyección Folclórica Cariari, teléfonos: 8516-5395, 6454-9683, correo electrónico: proyeccionfolcloricacariari@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de donación de faldas y bandas.

CARIARÍ

GRUPO PROYECCIÓN FOLCLÓRICA CARIARÍ
Cariari, Pococí Limón
proyeccionfolcloricacariari@gmail.com
Telefono: 85165395/64549683

Miércoles 21 de agosto del 2024

Señoras y señores del Consejo Municipal de Pococí

Sirva la presente para extenderle y presentar un cordial saludo de parte de los directores y colaboradores del Grupo Proyección Folclórica Cariarí, y solicitarle su esencial colaboración.

Grupo Proyección Folclórica Cariarí (GPFC) nace el 15 de septiembre de 2019, en el corazón de nuestro distrito, en Cariari. Actualmente, la agrupación cuenta con 21 integrantes con edades entre los 9 y 52 años. Se ha proyectado el talento de nuestros bailarines en diferentes festivales dentro y fuera de nuestra provincia, incluso mediante espectáculos virtuales.

De esta forma, nuestra agrupación ha forjado una trayectoria mágica a través del folclore, en el cual nuestro objetivo es: Fomentar la cultura en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores para lograr desarrollar el área artística, cultural y los valores tanto sociales como ciudadanos en cada uno de ellos. A través de la dirección general y artística de Adrián Gamboa Hernández y Anthony Solís Picado. Es importante recalcar que nuestra agrupación es sin fines de lucro, somos un grupo que genera un espacio de bien social para nuestra sociedad.

Como parte de la labor social y cultural que tiene nuestra agrupación, una de nuestras metas es la obtención de un nuevo vestuario para ampliar y continuar proyectando nuestra cultura; en el cual nos encontramos trabajando en una investigación con la señora Sandra Ugalde la cual es costurera e investigadora del Folclore Costarricense y queríamos solicitar de la manera más respetuosa la donación de las faldas y bandas para nuestra agrupación, por la cual adjuntamos la proforma del nuestra solicitud.

Sin más por el momento y agradecidos por su atención nos despedimos muy cordialmente enviando un abrazo a la distancia.

Adrián Gamboa Hernández
Director general y artístico
GPFC

Anthony Solís Picado
Director general y artístico
GPFC

CARIARÍ

MAJUSKE
diseño • confección • folclor

20 de agosto del 2024

Señores: Grupo Proyección Folclórica Cariarí.

Factura Proforma.

Falda de Guanacaste

Falda: base en tela satín colores a escoger por el grupo, con un contorno de 12 metros para faldear y lleva dos vuelos en tela de satín de el de abajo mide 25 centímetros de ancho y 25 metros de largo y el de arriba mide 22 centímetros de ancho por 25 metros de largo, paletoneado, con una pasada de cinta de raso de 1 pulgada sobre el borde, una pasada de caballito 1 cm más arriba y una de cinta 1 cm más arriba.

Descripción	Precio por Unidad	Cantidad	Total
Faldas y banda	70,000.00	15	1,050,000.00
		Total	1,050,000.00

Sra. Sandra Ugalde Cruz.
Tel: 8331 3787
Correos: sandraugaldecruz@yahoo.es

SANDRA UGALDE CRUZ (FIRMA) Firmado digitalmente por SANDRA UGALDE CRUZ (FIRMA) Fecha: 2024.08.21 08:37:36 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1544

Se conoce nota suscrita por la señora Nuria Parra Briones, teléfonos: 8464-6274, 7230-9308, correo electrónico: nuriaparra05@gmail.com, dice:

Asunto: Problemas de alcantarillado en Cascadas Dos.

21-08-2024

V
N°SECM
22-8-24
1544

Srs del Consejo municipal. un cordial saludo para todos
La presente es. para informarles el problema que esta posando en mi casa, que esta ubicada en cascadas 2 segunda entra primer casa mano derecha. dicho problema es. que cuando llueve muy fuerte el agua se me mete a mi casa cuando isieron la calle no le isieron salida al agua entonces esa agua va a dar a mi patio, y se inunda mi casa ya esto tiene varios años, yo la ves pasada traje una nota, fotos, firmas y aun no resivo ninguna respuesta agradesco mucho La ayuda que me puedan brindar con este asunto. pido con mucho respeto que si pueden ir aser una inspención de su parte para dar una solucióna- adicho problema. agradeciendo su ayuda, gracias

Att Nuria Parra Briones
Ced. 2 0576 0604

tle 84646274
tle 7230 93 08

nuriaparra05@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para que realice inspección e informe al Concejo Municipal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1545

Se conoce nota suscrita por el MSc. Luis Jiménez Mora, director de la Escuela Vegas de Río Palacios y la señora Shirley Guzmán Venegas, presidenta de la Junta de Educación, correo electrónico: esc.vegasdelriopalacios@mep.go.cr, dice:

Oficio: 005
Asunto: Solicitud de instalación de reductores de velocidad cerca de la escuela.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 159

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guapiles
Supervisión Educativa Circuito 08
Centro Educativo Vegas del Río Palacios
Código 3622

Jueves 08 de agosto 2024
CARTA DE SOLICITUD- Nº 005-Esc.Vegas del Río Palacios

Para: Señores
Municipalidad de Pococí.

De:
Escuela Vegas del Río Palacios.

Asuntos:
Solicitud de instalación de reductores de velocidad cerca de la escuela

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en esta ocasión para solicitarles la instalación de REDUCTORES DE VELOCIDAD con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes, padres de familia, personal docente y demás personas que asisten a la escuela VEGAS DEL RÍO PALACIOS, ubicada en el poblado de Palacios, Cariari, Pococí, Limón.

Dicha carretera es muy transitada a altas velocidades principalmente, maquinaria pesada, camiones y buses que se trasladan turistas al Parque Nacional Tortuguero.

Desde ya agradecemos todo el interés que nos brinden en ayudarnos con esta necesidad, en pro del bienestar de la población educativa.

Para contactarnos, lo pueden hacer por estos medios:

- Correo institucional: esc.vegasdelriopalacios@mep.go.cr
- Teléfono de la institución: 44092716

Sin más por el momento, se despiden.

JUNTA DE EDUCACION ★★★★ CARIARI GUÁPILES ★★★★ ESCUELA VEGAS DEL RIO PALACIOS

CENTRO EDUCATIVO DIRECCIÓN CARIARI GUAPILES VEGAS DEL RIO PALACIOS

MSc. Luis Jiménez Mora
Director

Shirley Guzmán Venegas
Presidenta de la Junta de Educación

C.C.Arch

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1546

Se conoce nota suscrita por la señora Ana María Castro Castro, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria, teléfono: 8732-2722, correo electrónico: guadalupealvarado.gaa@gmail.com, dice:

Asunto: Queja, protesta por prolongada ineficiencia en la declaratoria de calle pública que comunica a la Plaza de Deportes de La Guaria en Bella Vista.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 161

ADI La Guaria, Bella Vista, Guápiles

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Estimados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con esta nota enérgica de protesta debido a la prolongada ineficacia de su oficina en la declaratoria pública de la calle que comunica a la futura Plaza de Deportes de La Guaria en Bella Vista. A lo largo de muchos años, hemos visitado sus instalaciones en reiteradas oportunidades con la esperanza de obtener una respuesta concreta, sin embargo, solo hemos recibido respuestas evasivas.

Esta situación ha tenido un impacto negativo significativo en el desarrollo de nuestra querida comunidad. La falta de una declaratoria pública impide que recibamos ayudas importantes de empresas públicas y privadas, necesarias para la construcción de una Villa Olímpica moderna, que sería de gran beneficio para todos los residentes.

Además, queremos señalar que el Código Municipal manifiesta claramente que la Municipalidad debe velar por la salud física y mental de sus habitantes. En nuestro caso, esto no se está cumpliendo debido a la falta de voluntad de su oficina para resolver este asunto crucial. La ausencia de instalaciones deportivas adecuadas afecta directamente el bienestar de nuestra comunidad, privándonos de los beneficios que un espacio de esparcimiento y actividad física puede proporcionar.

Cabe destacar que el señor licenciado Roger Durán Valverde ha sido muy generoso al otorgarnos una mayor cantidad de tierra para este proyecto. Sin embargo, ha manifestado que si no se declara pronto la calle pública, se verá obligado a retirar la donación del terreno para la Villa Olímpica debido a la excesiva demora por parte de su oficina.

La comunidad de Bella Vista en La Guaria necesita urgentemente la intervención de su oficina para resolver este asunto que ha estado pendiente por tanto tiempo. Les solicitamos encarecidamente que tomen las acciones necesarias para hacer la declaratoria pública de la mencionada calle, facilitando así el progreso y bienestar de nuestra comunidad.

Esperamos una pronta y positiva respuesta a esta solicitud. De lo contrario, nos veremos en la necesidad de tomar otras medidas para asegurar que se atienda este asunto de manera adecuada.

Atentamente: Ana Mª Castro Castro 317750
Guardo Alonso ac. 7-153721

ADI LA GUARIA 3-002630888 BELLA VISTA, GUAPILES

CC: Lic. Manuel Hernández Rivera
Lic. Roger Durán Valverde
Lic. Reina López
Arch.

Lupe

correo: guadalupealvarado.gaa@gmail.com (8732-27-72

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Planificación y Desarrollo Urbano para que emitan criterio técnico sobre lo manifestado por la señora Ana María Castro Castro, presidencia de la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO VI
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1547

Asunto: Traslado de la sesión Ordinaria del jueves 19 de setiembre de 2024.

En atención al desarrollo y coordinación de actividades para la celebración del cantonato 113 de Pococí, se traslada la sesión ordinaria correspondiente al jueves 19 de setiembre, para el miércoles 18 de setiembre de 2024 a las 18:00 horas.
Que se publique en el diario oficial la Gaceta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el traslado de la sesión Ordinaria correspondiente al jueves 19 de setiembre, para el miércoles 18 de setiembre de 2024 a las 18:00 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Que se publique en el diario oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 163

ACUERDO N° 1548

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0082-2024
Referencia: Sesión Solemne Cantonado de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de agosto 2024
DAMCM-0082-2024

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Sesión Solemne Cantonato de Pococí

Saludos cordiales,

En atención al desarrollo y coordinación de actividades para la celebración del cantonato 113 de Pococí el próximo jueves 19 de setiembre de 2024 me permito solicitar considerar lo siguiente:

- Que la Sesión Ordinaria que corresponde al jueves 19 de setiembre sea traslada para nueva fecha y hora según valoración del honorable Concejo Municipal para no afectar la gestión de asuntos que competen a este órgano.
- Que se convoque a Sesión Solemne Extraordinaria para el día jueves 19 de setiembre del 2024 a realizarse en el Parque Central de Guápiles, a la 1:30 p.m. con motivo de realizar un acto protocolario acorde al cantonato de Pococí.
- Que se publique en el diario oficial La Gaceta para los efectos respectivos.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

19-08-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca a Sesión Extraordinaria Solemne para el jueves 19 de setiembre de 2024 a realizarse en el Parque Central de Guápiles a la 1:30 pm con motivo de realizar un acto protocolario acorde al cantonato de Pococí. Que se publique en el diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1549

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0081-2024
Asunto: Referente a proyecto de Ley 24.091, Ley que autoriza al Ministerio de Cultura a donar un terreno de su propiedad a la Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 165

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de agosto 2024.
DAMCM-0081-2024

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

En seguimiento a un trabajo que hemos venido realizando desde el gobierno local con el despacho del Diputado Yonder Salas, fue presentado a la corriente legislativa el proyecto de ley N°24.091 que lleva por nombre "LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE CULTURA A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ".

Este terreno corresponde a las instalaciones de Antigua Radio España en el sector de Cariari, como parte de una estrategia que tiene como objetivo desarrollar en un futuro cercano un espacio que concentre diversas alternativas para la formación, recreación y otras; en beneficio de la comunidad de Cariari y alrededores.

No obstante, en un espacio de esta área actualmente se encuentra el Ministerio de Seguridad Pública realizando una labor sumamente importante para la protección y resguardo de nuestro cantón, por lo que este gobierno local desea que dicha posición y prestación de servicios se mantenga aún con la materialización de la donación.

Por lo tanto, le solicito al honorable Concejo Municipal acoger el siguiente acuerdo:

- Que en vista de la presentación del proyecto de ley N°24.091 que lleva por nombre "LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE CULTURA A DONAR UN

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 166

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ", la Municipalidad de Pococí mantendrá la cooperación necesaria para que el Ministerio de Seguridad Pública continúe utilizando el área que actualmente ocupa en el terreno objeto aun con la aprobación y promulgación de la ley, esto por cuanto se considera esencial y necesario para la protección y resguardo de nuestro cantón.

- Que se autorice a la Alcaldía a elaborar y suscribir los instrumentos o convenios necesarios para que dicha cooperación en el área indicada se mantenga a favor del Ministerio de Seguridad Pública, una vez que el proyecto de ley sea aprobado por la Asamblea Legislativa y entre en vigencia.
- Se solicita notificar la presente moción al Sr. Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, al Diputado Yonder Salas Durán.

Se despide,

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por qué la envía don Manuel entonces, adelante tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Ese documento se hizo a petición del Ministro de Seguridad Pública, pero el que propuso el proyecto es el diputado Yonder. Yo hablé con él y dicen que no, con que diga el proyecto de ley que no hay problema que se queda el Ministerio de Seguridad Pública, pero cuando ya habíamos hecho el documento, llamo al Ministro y me dice que lo que ocupa son cinco hectáreas, entonces echa perder el proyecto que tiene Yonder.

Entonces dice Yonder que va a hacer una moción en el plenario, vía mociones, donde se le designe un área determinada al Ministerio de Seguridad Pública, una vez que sea traslado el terreno a la municipalidad, pero no por la cantidad que pide el Ministro.

El documento que presenta el señor Ministro es cuando el Gobierno anterior del PAC hizo una división de lotes, pero ya la nueva propuesta con ese proyecto de ley es que se haga algo recreativo en Cariari, entonces no pueden donar lo que pide Ministro, sino que va a ser una porción menor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, pero el proyecto de ley está en pie, sigue la donación por parte del Ministerio de Cultura a la municipalidad. Bueno, de conocimiento que se está gestionando un proyecto de ley para que el Ministerio de Cultura done ese terreno donde estaba antes Radio España.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1550

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0084-2024

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida, Procedimientos especiales No. 2024XE-000001-0032000702, Proyecto: (Alquiler oficina municipal distrito de Cariari), según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de agosto de 2024
DAMCM-0084-2024

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la **Licitación Reducida, *Procedimientos especiales No. 2024XE-000001-0032000702, (Proyecto: Alquiler oficina municipal distrito de Cariari),*** según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2024.08.20 13:12:07 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Recibido por: Magaly W. 13:35
20 : 08 : 2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 169

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de agosto de 2024
DAM-0510-2024

Sres. Compras Públicas

Saludos cordiales,
Mediante la presente me permito realizar recomendación para el proceso especial 2024XE-000001-0032000702 Alquiler oficina municipal Cariari para el que se reciben las siguientes ofertas:

- VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 16.317.504 de colones por un periodo de 24 meses, monto mensual de 679.896,00 colones. Monto que se ajusta de acuerdo con el avalúo adjunto en las especificaciones técnicas por lo que se considera admisible.
- En la documentación se adjunta la autorización respectiva para el fideicomiso de garantía vigente sobre las partes.

Evaluación

Oferta	Precio 100%	Total
VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto 16.317.504 de colones por un periodo de 24 meses, monto mensual de 679.896,00 colones, por un periodo de 24 meses.	100%	100%

Por lo, se recomienda la adjudicación de la empresa VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 16.317.504 de colones por un periodo de 24 meses, monto mensual de 679.896,00 colones, por un periodo de 24 meses.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2024.08.20 10:17:30 -06:00

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 170

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

EXPEDIENTE ELECTRONICO (SICOP) 2024XE-000001-0032000702

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Al ser las 10:45 am horas, del día 20 de agosto del 2024, Dpto. Compras públicas:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (Art. 2 Cód. Municipal).

SEGUNDO: El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (Art. 3 Cód. Municipal).

TERCERO: Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Por tanto, puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 Cód. Municipal).

CUARTO: Que le corresponde al Departamento de Compras Públicas, cooperar con el desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales mediante la gestión de compra de los bienes y servicios que sean necesarios para tales fines.

QUINTO: Que el presente procedimiento, corresponde al proyecto: **Alquiler oficina municipal Cariari**, tramite solicitado por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcaldía Municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 171

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

SEXTOS: A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2024XE-000001-003200 0702-Partida 1-Oferta 1 VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA	No	100	16.317.504 [CRC] 16/08/2024 11:23	31.291,357 6	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde realiza un análisis de oferta recibida determinando lo siguiente:

Alquiler oficina municipal Cariari.

- **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de ¢ 16.317.504,00 se considera la **Oferta admisible.**

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de la oferta y con base al artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra acorde al avaluó efectuado así adjunto en el expediente electrónico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 100%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Evaluación

Oferta	Precio 100%	Total
VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto 16.317.504 de colones por un periodo de 24 meses, monto mensual de 679.896,00 colones, por un periodo de 24 meses.	100%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Manuel Hernández Rivera, recomienda contratar a la empresa: **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 173

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

CONSIDERANDO:

Con fundamento en procedimientos especiales, establecidos en la nueva Ley, No. 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su artículo 67 Compra y arrendamiento de bienes inmuebles), que indica:
"La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios".

Que por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y de acuerdo con el análisis y revisión por parte de la administración y del Lic. Manuel Hernández Rivera, visible en el expediente electrónico en la página de SICOP, Procedimiento especial No. 2024XE-000001-0032000702, se recomienda contratar a la empresa **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA.**

POR TANTO:

Se procede a adjudicar del Procedimiento especial No. 2024XE-000001-0032000702, a la empresa:

-VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **₡16.317.504,00** (dieciséis millones trecientos diecisiete mil quinientos cuatro colones 00/100), por el alquiler de local para oficinas municipales en el distrito de Cariari, por un periodo de 24 meses, con un monto mensual de **₡679.896,00** (seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuatro colones 00/100).

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.08.20 12:24:32 -06:00'

Lic. Ronald Quirós Brénes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 174

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de agosto del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Procedimientos especiales No. 2024XE-000001-0032000702, (Proyecto: **Alquiler oficina municipal distrito de Cariari).**

Respetables señores:

La Alcaldía, por medio del Lic. Manuel Hernández Rivera, gestionada en la plataforma SICOP el Procedimiento especial establecido en el artículo No 167 del reglamento a la Ley general de Compras públicas, para el Alquiler oficina municipal en el distrito de Cariari.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibe oferta por parte de la empresa:

Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024XE-000001-0032000702-Partida 1-Oferta 1 VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA	No	100	16.317.504 [CRC] 16/08/2024 11:23	31.291,357 6	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr

Análisis de oferta reciba

El Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde realiza un análisis de oferta recibida determinando lo siguiente:

- **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA** oferta por un monto de ¢ 16.317.504,00 correspondiente a 48 meses de servicio de alquiler de oficina municipal para el distrito de Cariari, siendo su oferta admisible.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de oferta y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 100%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Evaluación

Oferta	Precio 100%	Total
VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto 16.317.504 de colones por un periodo de 24 meses, monto mensual de 679.896,00 colones, por un periodo de 24 meses.	100%	100%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@munipococi.go.cr

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Manuel Hernández Rivera, recomienda contratar a la empresa: **VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

-VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **₡16.317.504,00** (dieciséis millones trecientos diecisiete mil quinientos cuatro colones 00/100). Por el servicio de alquiler de local para oficina municipal en el distrito de Cariari, por un periodo de 24 meses, monto mensual de **₡679.896,00** (seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuatro colones 00/100).

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2024.08.20 12:41:36 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este tipo de contratación es una contratación especial según indica el artículo 67, es un procedimiento de contratación excepcional, que el artículo indica lo siguiente:

"Administraciones quedan facultadas para comprar o arrendar bienes inmuebles con mayor celeridad, ante la comprobada existencia de una propiedad que, previamente, asegura cumplir todos los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestarios; premisa que abarca, incluso, posibilidades futuras, como deja de manifiesto el último párrafo del art. 67 LGCP."

Aquí el único tema es, bueno que supongo que la Administración dispone de los argumentos necesarios atinentes a la idoneidad del inmueble, supongo que está ahí por ser un caso especial.

Los que estén de acuerdo en autorizar el pago de la licitación antes indicada al señor alcalde favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado del trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: -VALLE DE LA PALMA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢16.317.504,00 (dieciséis millones trecientos diecisiete mil quinientos cuatro colones 00/100). Por el servicio de alquiler de local para oficina municipal en el distrito de Cariari, por un periodo de 24 meses, monto mensual de ¢679.896,00 (seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuatro colones 00/100). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1551

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0083-2024
Asunto: Solicitud de adjudicación y autorización de acuerdo de pago para la Licitación Reducida N°2024LD-0000049-0032000702 (Proyecto: Festival Inclusivo 2024), según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 178

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de agosto de 2024
DAMCM-0083-2024

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la ***Licitación Reducida No. 2024LD-000049-0032000702, (Proyecto: Festival Inclusivo 2024)***, según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Recibido por: Magally W 9:55 am
día: 21-08-2024
hora:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
179

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de agosto de 2024
SPCCP-029-2024

ANALISIS DE OFERTAS PARA EL PROCESO 2024LD-000049-0032000702

Señores
Unidad Compra Pública
Municipalidad de Pococí

Sobre la compra pública que sigue la Municipalidad de Pococí **2024LD-000049-0032000702**, realizada mediante plataforma SICOP, se tienen once oferentes participando en 5 partidas.

OFERENTE	PARTIDAS OFRTADAS
THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	1
OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1
GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA	1
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	2, 3, 4
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	2, 3, 4 y 5
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2, 3 y 4
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	2, 3 y 4
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2, 3, 4 y 5
SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	4 y 5
SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	5

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

OFERENTE	PATENTE Y CONSTANCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES
THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	√
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	√
OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	√
GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA	√
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	√
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	√
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	√
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	√
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	√
SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	X
SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	√

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad y de especificaciones técnicas sobre los bienes solicitados se concluye:

- Se dan por **admisibles 22 ofertas presentadas,** por cuanto cumplen los criterios de admisibilidad y especificaciones técnicas requeridas, ver cuadro anterior.

- Se da por inadmisible las ofertas presentadas por la oferente **SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS,** por cuanto se solicitó subsanar:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

9. **SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS**
-Se requiere el desglose de precios.
-Se requiere certificación PYME.
-Se requiere declaración jurada sobre 60% de personal local en Pococí, para acreditar el porcentaje de PYME, además de incorporar patente del cantón de Pococí si se cumple con el porcentaje del personal.
-Se requiere presentación de patente municipal y constancia de estar al día con los impuestos municipales.

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud	Nro. de respuestas /Total
783666	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800053)	SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	08/08/2024 14:33	0 / 1
783655	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800052)	SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	08/08/2024 14:26	0 / 1
783629	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800051)	KATHERIN GARRO BOLAÑOS	08/08/2024 14:10	0 / 1
783625	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800050)	JOSE EDUARDO AYALES JOP	08/08/2024 14:06	0 / 1
783622	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800049)	KATTIA SELLEY GONZALEZ	08/08/2024 14:02	0 / 1
783616	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800048)	DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	08/08/2024 13:58	0 / 1
783611	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800047)	MARIA GABRIELA DURAN SOLIS	08/08/2024 13:53	0 / 1
783596	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800046)	ANTONY BRAYNER ROSALES GUIDO	08/08/2024 13:29	0 / 1
783591	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800045)	JEISON JOSE JIMENEZ BRICEÑO	08/08/2024 13:23	0 / 1
783588	2024LD-000049-0032000702	Subsanación de Documentos (0212024012800044)	DANIEL RETANA TREJOS	08/08/2024 13:19	0 / 1

Al día 13/08/2024 con las 23:59, no se tiene por recibida la documentación solicitada a la oferente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 Evaluación Partida 1

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡5 990 000,00	90,00	0,00	90,00
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	₡6 273 000,00	85,94	10,00	95,94
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡6 300 000,00	85,57	0,00	85,57
GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA	₡6 800 000,00	79,28	0,00	79,28

Prooveedor recomendado: ROSIBETH LEIVA BARRIOS

2.2 Evaluación Partida 2

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	₡156 000,00	90,00	0,00	90,00
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡167 809,60	83,67	0,00	83,67
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	₡170 000,00	82,59	0,00	82,59
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	₡199 000,00	70,55	0,00	70,55
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡205 000,00	68,49	10,00	78,49

Prooveedor recomendado: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 183

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

2.3 Evaluación Partida 3

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	₡26 250,00	90,00	0,00	90,00
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	₡35 000,00	67,50	0,00	67,50
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡71 190,00	33,19	0,00	33,19
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	₡105 000,00	22,50	10,00	32,50
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	₡105 000,00	22,50	0,00	22,50

Prooveedor recomendado: REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

2.4 Evaluación Partida 4

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	₡92 400,00	90,00	0,00	90,00
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	₡92 500,00	89,90	0,00	89,90
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	₡92 500,00	89,90	10,00	99,90
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	₡110 000,00	75,60	0,00	75,60
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡135 317,50	61,46	0,00	61,46

Prooveedor recomendado: COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

2.5 Evaluación Partida 5

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	**Monto Ofertado**	**Precio**	**PYME Local**	**Total**
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡1 993 320,00	90,00	0,00	90,00
SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	₡2 005 500,00	89,45	0,00	89,45
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	₡2 275 000,00	78,86	10,00	88,86

Prooveedor recomendado: DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO

AJUSTES

Una vez analizadas las ofertas y el contenido presupuestado, existe recurso para ampliar la demanda, por cuanto, se razona sobre la naturaleza abierta de la actividad y la asistencia masiva que se espera. Por cuanto, requiere la administración que los proveedores aumenten las cantidades ofertadas, para ello, se toma el precio ofertado para el cálculo final.

Según se indica:

Partida	Oferente	Cantidad previamente solicitada	Cantidad por ajustar	Cantidad total por entregar	Monto por ajustar
Partida 1: Alimentación	Rosibeth Leiva Barrios	580 almuerzos	120 almuerzos	700 almuerzos	₡660,000.00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

Partida 2: Botella tipo termo de acero inoxidable, sublimada con el logo.	G Y R Grupo Asesor, Sociedad Anónima	20 unidades	8 unidades	28 unidades	₡62,400.00
Partida 3: Slicker adhesivo con logo	Repsell Internacional Sociedad Anónima	350 unidades	450 unidades	800 unidades	₡33,750,000
Partida 4: Llavero acero con impresión de logo	Copyvision Faram S.L. Sociedad De Responsabilidad Limitada	50 unidades	6 unidades	56 unidades	₡11,100.00
Partida 5: Camisetas	Doriz Marisol Pachón Izquierdo	350 unidades	70 unidades	420 unidades	₡398,664.00

POR TANTO,

- Se recomienda adjudicar la partida 1 del proceso 2024LD-000049-0032000702 al oferente **ROSIBETH LEIVA BARRIOS**, con una calificación de 95.94. Se solicita se adjudique el monto total de **₡6,933,000.00**, una vez se ha contemplado el ajuste realizado.

- Se recomienda adjudicar la partida 2 del proceso 2024LD-000049-0032000702 al oferente **G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA**, con una calificación de 90. Se solicita se adjudique el monto total de **₡218,400.00**, una vez se ha contemplado el ajuste realizado.

- Se recomienda adjudicar la partida 3 del proceso 2024LD-000049-0032000702 al oferente **REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, con

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Área de Servicios Públicos
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Adm. Centro Cívico por la Paz de Pococí
jose.soto@munipococi.go.cr

una calificación de 90. Se solicita se adjudique el monto total de **₡60,000.00**, una vez se ha contemplado el ajuste realizado.

- Se recomienda adjudicar la partida 4 del proceso 2024LD-000049-0032000702 al oferente **COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con una calificación de 99,90. Se solicita se adjudique el monto total de **₡103,600.00**, una vez se ha contemplado el ajuste realizado.

- Se recomienda adjudicar la partida 5 del proceso 2024LD-000049-0032000702 al oferente **DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO**, con una calificación de 90. Se solicita se adjudique el monto total de **₡2,391,984.00**, una vez se ha contemplado el ajuste realizado.

Suscribe,

JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.16 11:26:05 -06'00'

Lic. José Luis Soto Jiménez
Administrador Centro Cívico por la Paz de Pococí
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 187

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 19 de agosto 2024.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2024LD-000049-0032000702

Línea 1: ROSIBETH LEIVA BARRIOS.

(Información Básica)

Fecha de Registro	18/02/2019 00:03:58	Fecha de Renovación	08/08/2024 11:49:41
Cédula de Identificación	0603000681	Nombre de Proveedor	ROSIBETH LEIVA BARRIOS
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento	
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Micro Emprendor
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	50 OESTE DEL CEMENTERIO Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones		Tipo de acción	
Valor Nominal por Acción			
Composición de Capital			

Beneficiarios finales	Cédula física	Nombre Completo
	603000681	ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Página Web		¿Posee Centro de Servicios? S/N	Si
Teléfono	87228012	Fax	

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
1	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
188

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta : 19/08/2024 8:41:26

Información			
Identificación:	093300068114	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	SABORES CRIOLLOS SAN MARTIN	Es Moroso:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	19/01/2000
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	19/06/2024

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERIAS, SODAS Y OTROS EXPENDIOS DE COMIDA	552004	A	19/01/2000	
ALQUILER DE EQUIPO PARA RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	712005	I	10/08/2023	08/01/2024
BARES, CANTINAS O TABERNAS	552001	I	19/01/2000	31/08/2020
ESPECTACULOS PUBLICOS EN GENERAL EXCEPTO LOS DEPORTIVOS Y EL TEATRO	924906	I	10/08/2023	19/06/2024
LICORERIAS Y/O DEPOSITO DE LICORES (VENTA AL POR MENOR)	522207	I	01/01/2003	13/06/2015

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
105	Régimen de Tributación Simplificado	19/06/2024		CONTRIBUYENTE	A	Régimen Simplificado
149	Declaración Jurada de Autoliquidación del Impuesto de Rentas de Capital Mobiliario	10/08/2023	08/01/2024	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/01/2003	31/08/2020	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/11/2021	25/11/2021	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	10/08/2023	19/06/2024	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

Municipalidad de Pococí
Compras Públicos
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Declaración Jurada

Yo, ROSIBETH LEIVA BARRIOS, mayor, cédula de identidad No.603000681, mayor, DIVORCIADA, profesión u oficio COMERCIANTE, y vecina de GUAPILES POCOCI LIMON, en mi condición de oferente y en pleno conocimiento de las penas con las que la ley castiga el falso testimonio, declaro bajo juramento que al suscrito en lo personal no me afecta ninguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Contratación Pública.

Declaro que no me encuentro inhabilitada para contratar con la administración, conforme el régimen sancionatorio establecido por la Ley General de Contratación Pública y de no haber recibido sanciones administrativas por incumplimiento en la ejecución de contratos con la administración pública.

Declaro que no me encuentro sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la Ley General de Contratación Pública.

Declaro que no me alcanzan las condiciones establecidas en los Artículos 18 y 53 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

No me encuentro deshabilitada para el ejercicio del Comercio o en estado de insolvencia.

Asimismo declaro bajo juramento, que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y cargas sociales con la CCSS

Que me encuentro al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Firmo en la ciudad de GUAPILES a los días 08 del mes FEBRERO del año 2024

Atentamente:

ROSIBETH LEIVA BARRIOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSIBETH LEIVA BARRIOS (FIRMA)
Fecha: 2024.02.09 12:19:27 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí
Provincia de Limón

Guápiles, 15 de agosto 2023

LICENCIA COMERCIAL N.º 14380

GUÁPILES

PERTENECE A: LEIVA BARRIOS ROSIBETH.

CÉDULA: 0603000681.

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ANIMACIÓN, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA.

NOMBRE COMERCIAL: EVENTOS ROSSI.

DIRECCIÓN: TODO EL CANTON DE POCOCÍ

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

SELLO

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Huetar Caribe
Dirección Área Rectora De Salud: Pococí

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-HC-ARSP-1347-2023

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

SODA SABORES CRIOLLOS SHABACK
Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): VENTA DE COMIDAS Y CATERING SERVICE

Código(s) CAECR: 5610 Tipo Riesgo: B

Actividades accesorias: - -

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 53

Dirección: Limón (Provincia) Pococí (Cantón) Guápiles (Distrito)
50 M DIAGONAL AL CEMENTERIO DE GUAPILES (Otras Señas)

Nombre del permisionario (persona física o razón social): ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Tipo de identificación: CÉDULA DE IDENTIDAD No. de identificación: 6-0300-0681

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, a las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. ARSP-7319-2023.

Dado en la ciudad de Guapiles a los 02 días de noviembre del 2023

Tiene validez de: 10 meses 5 días, debe ser renovado el 07 de septiembre del 2024

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA) Firmado digitalmente por KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA) Fecha: 2023.11.02 16:16:24 -06'00'

DRA. KAREN MAYORGA QUIROS
Nombre

Firma

Directora del Área Rectora de Salud, o funcionario designado

ORIGINAL: Interesado CC: Expediente del ARS

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-605-23

YAMILETH JENKINS QUESADA (FIRMA) Firmado digitalmente por YAMILETH JENKINS QUESADA (FIRMA) Fecha: 2023.11.02 14:30:59 -06'00'

Yamileth Jenkins Quesada
Asistente de Dirección

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **ROSIBETH LEIVA BARRIOS,** cédula número **603000681**, clasificada como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **5610** Correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **26 de octubre del 2027**

La empresa declarada dedicarse a: **Servicio de Restaurante**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **14:44 PM** horas, del **02 de noviembre de 2023**

Destinatario email: r-leiva@hotmail.com

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Seguro de Responsabilidad Civil Cobros
Condiciones Particulares
Consecutivo 14809673-29819599-1805

Datos de la Póliza	
Nombre del Tomador: LEIVA BARRIOS ROSIBETH	Nº Identificación: 603000681
Nº de Póliza: 0112RCG0000346200	Sucursal: Sede Guápiles
Vigencia de la póliza: Desde: 18/12/2023 Hasta: 18/12/2024	Forma de pago: MENSUAL
Intermediario: 1100340 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Agente:
Póliza Madre:	Contrato: No Aplica

Datos del Tomador		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Dirección exacta del domicilio
LEIVA BARRIOS ROSIBETH	0603000681	300 NORTE ANTIGUO CONVOY

Lista de Intereses	
Nombre	Tipo de Interés
LEIVA BARRIOS ROSIBETH	AS -ASEGURADO NOMBRADO
LEIVA BARRIOS ROSIBETH	TO -TOMADOR DE LA POLIZA

Información Zona Nº 1 : LEIVA BARRIOS ROSIBETH

Datos del riesgo	
Nombre: LEIVA BARRIOS ROSIBETH	Nº Identificación: 603000681
Descripción: JUEGOS INFLABLES	Provincia: Limón
Cantón: POCOCI	Distrito: Guápiles
Dirección: CANTON DE POCOCI	Monto Asegurado: ¢ 5 000 000
Actividad: R.C. Electrom.	Detalle Adicional Actividad: 5 Juegos Electrom.

Rubros Asegurados	
Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	¢ 5 000 000

Detalle de Deducible y Coberturas				
Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
06L- Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	¢130 000	¢285 95
996- Recargo Fraccionamiento Prima		0.00	¢0.00	¢37 17
998- I.V.A.		0.00	¢0.00	¢42 00

Recargos y Descuentos		
		%

Datos del Acreedor		
Nombre o razón social	Nº Identificación	Monto de la Acreencia

www.grupolnis.com

RCG-002-V01 Página 1 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 194

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Línea 2: G Y R GRUPO ASESOR SOCIEDAD ANONIMA.

[Información Básica]

Fecha de Registro	10/11/2010 12:33:42	Fecha de Renovación	22/06/2023 14:16:02
Cédula de Identificación	3101576008	Nombre de Proveedor	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Constitución	20/05/2009	Fecha de Vencimiento	20/05/2109
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequeña
Código Postal	11501		
Dirección Física y Apartado Postal	656-2050 San Pedro, Montes de Oca, San Jose		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones	10	Tipo de acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Valor Nominal por Acción	100.000 COLONES 100= MARIA GABRIELA DURAN SOLIS		
Composición de Capital			

	Cédula física	Nombre Completo
Beneficiarios finales	110340368	Gabriela Duran Solis

Página Web		¿Posee Centro de Servicios? S/N	SI
Teléfono	22450909	Fax	22459370

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta : 13/08/2024 8:57:16

Información			
Identificación:	3101576808 16	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	G Y R GRUPO ASESOR SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	G Y R GRUPO ASESOR	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/03/2009
Tiene información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	13/05/2024

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS POR CUENTA PROPIA	924109	A	01/12/2023	
ACTIVIDADES MUSICALES Y ARTISTICAS (SERVICIOS)	921402	A	04/03/2013	
AGENTES O CORREDORES DE BIENES RAICES	702001	A	01/02/2023	
ALQUILER DE EQUIPO Y UTENSILIOS PARA EVENTOS ESPECIALES	713313	A	17/09/2019	
COMERCIALIZACION DE LLANTAS (NEUMATICAS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	503005	A	10/07/2019	

1

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
MARIA GABRIELA DURAN SOLIS	110360360	SI	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta Impuesto sobre las Utilidades	01/03/2009		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	25/11/2010		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
149	Declaración Jurada de Autoliquidación del Impuesto de Rentas de Capital Mobiliario	17/09/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
199	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/03/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Licda. GINNETTE ARIAS MORA
Abogada y Notaria.

CERTIFICACIÓN
DE PERSONERIA ACCIONARIA CON VISTA EN LIBROS

CERTIFICACIÓN NUMERO CERO TREINTA Y DOS DOS MIL VEINTICUATRO La suscrita notaria Ginnette Arias Mora notaria pública con oficina abierta en San José Mezzoya costado sureste del Parque El Más Certifica en la conducente Que en el Registro Público Sección Mercantil bajo las citas al tomo dos mil nueve Asiento ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco se encuentra inscrita la sociedad **G Y R GRUPO ASESOR SOCIEDAD ANONIMA** con cedula jurídica número ***TRES- CIENTO UNO - CINCO SIETE SEIS OCHO CERO OCHO*** ***ASIMISMO CERTIFICO*** que según las mismas citas supra indicadas y en el Libro de registro de Accionistas que al efecto lleva la compañía el capital social de dicha compañía es por la suma de **UN MILLON DE COLONES** representados por DIEZ acciones comunes y nominativas de CIEN MIL COLONES CADA UNA por tanto continuo certificando con vista en los libros debidamente legalizados por Registro Público bajo las citas cuatro cero seis uno cero uno cinco cero cinco uno dos seis que para tal efecto lleva dicha entidad que la Señora **MARIA GABRIELA DURAN SOLIS** mayor de edad divorciada una vez comerciante vecina de san José portadora de la cedula de identidad numero uno- mil treinta y cuatro- cero trescientos sesenta y ocho es dueña de diez acciones comunes y nominativas de cien mil colones cada una las cuales representan el cien porciento del capital social de la compañía citada La suscrita notaria expide la presente certificación en relación que en los libros presentados no existe asientos posteriores que modifiquen o alteren estas condiciones restrinjan ni desvirtúen los aquí certificados al tenor de los artículos ciento diez del código notarial Además La suscrita notaria doy fe de la entidad la cual se encuentra vigente de igual forma se encuentra vigente la Sociedad Anónima a la fecha de hoy De todo lo anterior la suscrita notaria da fe con vista en los libros de accionistas que para tal efecto lleva dicha sociedad Y asimismo hago constar que en virtud de tratarse de una transcripción en lo

GINNETTE ARIAS MORA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

conducente lo omitido no modifica, altera condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito. Se emite dicha certificación a solicitud de la entidad **G Y R GRUPO ASESOR SOCIEDAD ANONIMA** a efecto de tramites legales Es todo dada en San José, al ser las quince horas del dia veintidós de julio del dos mil veinticuatro. Se agregan y cancelan los timbres de ley por medio de entero bancario

LICDA. GINNETTE ARIAS MORA 13917 NOTARIA PÚBLICA

Banco de Costa Rica
Oficina:933 REGISTRO NACIONAL
Fecha:17/06/2024 Hora:09:19:10

Detalle de Tasacion
Tasacion:530405945 Entero:542513140

Pagado

TIMBRE REGISTRO NACIONAL	300.00
TIMBRE FISCAL	15.00
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.00

BCR Banco de Costa Rica
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
17 JUN 2024
Alexander Vargas Villalta
CAJERO

Moneda de Transacción:	COLONES
Sub Tot. Timbres:	595.00
Descuento:	35.70
Total Timbres:	559.30

LICDA. GINNETTE ARIAS MORA 13917 NOTARIA PÚBLICA

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-968642-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-576808

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO 2002 ASIENTO: 156056 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 21/06/2005
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 06 GOICOECHEA, GUADALUPE, VISTA DEL MAR, DE LA IGLESIA CATOLICA 700 METROS ESTE, MANO DERECHA PORTON AZUL
OBJETO FINES (SÍNTESIS): CONSULTORIA SISTEMAS DE INFORMACION COMERCIO, COMPRAR VENDER HIPOTECAR PIGNORAR POSEER DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERECHOS REALES PERSONALES, OTORGAR FIANZAS U OTRAS CLASE DE GARANTIA ACTUAR COMO FIDEICOMITENTE FIDUCIARIA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 20/06/2009 VENCIMIENTO: 20/06/2100
NUMERO LEGALIZACION: [illegible]
FECHA LEGALIZACIÓN: [illegible]

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 20/06/2009 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 100.000,00 **TOTAL:** 1.000.000,00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL, SON NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 CODIGO CIVIL, QUIEN PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SU MANDATO, RESERVANDOSE O NO SUS FACULTADES, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/07/2015 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA GABRIELA DURAN SOLIS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1034-0006
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 15/06/2015 **VENCIMIENTO:** 20/06/2100

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/07/2015 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: JOHNNY SILES PEREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0270-0717
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 15/06/2015 **VENCIMIENTO:** 20/06/2100

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/08/2009 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ALEXANDRA CALVO PADILLA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0510-0086
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 15/07/2009 **VENCIMIENTO:** 20/06/2100

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24/06/2009 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: LIZETH GABRIELA SANCHEZ CORTES CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0420-0568
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 20/06/2009 **VENCIMIENTO:** 20/06/2100

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DPTO DE COBRO, LICENCIAS Y PATENTES

TODOS COMPROMETIDOS CON EL MEJORAMIENTO DE NUESTRO CANTON

TIPO DE ACTIVIDAD: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA ELECTRONICOS FERRETEROS Y DE SEGURIDAD COD. 7010

PATENTADO : GYR GRUPO ASESOR S.A CEDULA : 3101676808

CÓDIGO DE LOCALIZACIÓN : 06 43 003 00060

NOMBRE DEL NEGOCIO : GYR GRUPO ASESOR S.A

DIRECCIÓN RANCHO REDONDO 100 ESTE DEL HOSPICIO DE VISTA DE MAR

DISTRITO : SEXTO CUENTA : 1-382408-06-0000

NOTA: PARA LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO ES IMPERATIVO PRESENTAR Y MANTENER SUS PAGOS AL DIA

EXTENDIDO EN GUADALUPE A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

APROBADO DPTO DE PATENTES FIRMA Y SELLO

ALCALDESA MUNICIPAL FIRMA Y SELLO

REVISADO POR

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

GRUPO | INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA
CONSECUTIVO 14289948-27747349-1057

A solicitud del interesado se emite el día **18/09/2023** a las **12:52 PM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **0286591** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del Asegurado:	G Y R GRUPO ASE SOR, S.A.	**N° Identificación:**	3101576808
Lugar de los trabajos:	100 MTS ESTE DEL HOSPICIO DE HUERFANOS	**Labores Amparadas:**	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	**Tipo de póliza:**	RT-General
Fecha emisión:	05/10/2009	**Monto Asegurado:**	¢4 200 000
Vigencia de la póliza:	**Desde:** 01/10/2023 **Hasta:** 30/09/2024	**Vigencia del Último Recibo Pagado:**	**Desde:** 01/10/2023 **Hasta:** 30/09/2024
Estado de la póliza:	Vigente	**Tarifa vigente:**	1,13%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	**Fecha desde del recibo**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	**Estado**	**Prima del recibo**
		¢

Comentarios de Póliza:

Nota Importante: Esta certificación no es apta para tramitar permisos de construcción, declaraciones de subcontratos o

Página 1 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

GRUPO | INS

proyectos de obra pública.

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000 1903 22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Fecha de Creación: 15/06/2023

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

GRUPO | INS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro de Responsabilidad Civil Colones
Condiciones Particulares
Consecutivo 14289954-27747358-1514

Datos de la Póliza

Nombre del Tomador: G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	**Nº Identificación:** 31015/5808
Nº de Póliza: 0116RC0000992061	**Sede:** Sede Guadalupe
Vigencia de la póliza: Desde: 15/09/2023 **Hasta:** 15/09/2024	**Forma de pago:** ANUAL
Intermediario: 1100340 INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	**Agente:**
Póliza Madre:	**Contrato:** No Aplica

Datos del Tomador

Nombre o razón social	Nº Identificación	Dirección exacta del domicilio
G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	31015/5808	DE LA IGLESIA CATOLICA 200 METROS ESTE MANO DERECHA PORTON AZUL

Lista de Intereses

Nombre	Tipo de Interés
	AS - ASEGURADO NOMBRADO
G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	TO - TOMADOR DE LA POLIZA

www.grupoins.com

Página 1 de 4

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

GRUPO | INS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Información Zona N° 1 : G Y R GRUPO ASESOR, S.A.

Datos del riesgo

Nombre: G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	N° Identificación: 3101576808
Descripción: ECECO	Provincia: San José
Cantón: San José	Distrito: Catedral
Dirección: ECECO	Monto Asegurado: ₡ 5 000 000
Actividad: R.C. Servicios	Detalle Adicional Actividad: No aplica

Rubros Asegurados

Partida Asegurada	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil	₡ 5 000 000

Detalle de Deducible y Coberturas

Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
001-Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	₡ 65 000	₡ 52 619
999-I.V.A.		0.00	₡ 0.00	₡ 9 810

Recargos y Descuentos

	%

Datos del Acreedor

Nombre o Razón Social	No. de Identificación	Monto de la Acreencia
		₡

Datos del Beneficiario

Nombre	No. de Identificación	Parentesco	Porcentaje
			%

Notas de la Póliza

www.grupoins.com

Página 2 de 4

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

GRUPO INS — SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Desglose de Primas

Endoso	Fecha de Vencimiento	Prima Emitida	Prima Pagada	Saldo
000	15/09/2023	₡51.476	₡0.00	₡51.476
001	15/09/2023	₡7.983	₡0.00	₡7.983
Prima por pagar				₡ 59.459

Medios y formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7, San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000
- Consultas sobre seguros: 800 TeleINS (800 835-3467)
- Whatsapp +506 8474-0060
- Correo para consultas sobre seguros: [illegible]
- Sugerencias o quejas: [illegible] al 800 DEFENSORIA (800-33-33-67-67-47)
- Sede Virtual: [illegible]

También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sede del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Turrialba, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Merced), Del Este (Zapote) y Sede Virtual.

Consultas Whatsapp KAL

Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: https://www.grupoins.com/condiciones-generales/

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros a incluyendo los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

www.grupoins.com

Página 3 de 4

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
205

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

GRUPO INS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

MBA. Luis Fernando Hornge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: YULIZA ARIAL ESPINOZA REYS Fecha de Creación: 15/09/2023 Sede: Sede Heredia

Registro ante la Superintendencia General de Seguros

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registradas ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número **G08 07-A01-133** de fecha **08/11/2022.**

www.grupoins.com

Página 4 de 4

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL SUR

ÁREA RECTORA DE SALUD: GOICOECHEA

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (#5395) y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE 30472-S), así como demás normativas vigentes, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

G Y R GRUPO ASESOR S.A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: G Y R GRUPO ASESOR SOCIEDAD ANONIMA

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA GABRIELA DURAN SOUS

CÉDULA JURÍDICA: 3101576833 **CÉDULA DE IDENTIDAD:** 110340368

TIPO DE ACTIVIDAD: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA, ELECTRONICOS, FERRETEROS, Y DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN: SAN JOSE (PROVINCIA) GOICOECHEA (CANTÓN) RANCHO REDONDO (DISTRITO)

OTRAS SEÑAS: 100 ESTE DEL HOSPICIO DE VISTA DE MAR

CLASIFICACIÓN CIIU: 7010 **TIPO DE RIESGO:** C

DADO EN LA CIUDAD GOICOECHEA A LOS DIAS 09 DÍAS DEL MES 10 DEL 2019

El presente permiso es valido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente salvo que las condiciones de éste o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente general.

Tiene validez de: 5 años.

Deba de ser renovado el: 09 de 10 del 2024

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la
Resolución N°: CS-ARS-G-1193-19 D

ROSSANA GARCIA GONZALEZ
NOMBRE
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

FIRMA
DIRECTOR (A) ÁREA RECTORA DE SALUD

Original interesado CC: Expediente de ARS

GOICOECHEA

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Línea 3 REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

(Información Básica)

Fecha de Registro	20/08/2010 14:47:23	Fecha de Renovación	10/05/2024 10:25:12
Cédula de Identificación	3101183770	Nombre de Proveedor	REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Constitución	15/03/1995	Fecha de Vencimiento	15/03/2095
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Mediana
Código Postal	10102		
Dirección Física y Apartado Postal	Barrió Corazón de Jesús, del centro comercial Plaza Aventura 100 mts Oeste, 200 sur de las bodegas de la Yamber contiguo a plantel municipal Merced, San Jose, San Jose		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones	10	Tipo de acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Valor Nominal por Acción	5 000 COLONES 50 Y 50		

Composición de Capital

	Cédula física	Nombre Completo
Beneficiarios finales	159100129521	Sara Diva Mendez Esquivel
	0107180818	Pal Selley Gonzalez

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
2	REPSELL INTERNACIONAL S OCIEDAD ANONIMA	Normal (Al dia)	No Moroso (Al dia)	Al dia

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta : 19/08/2024 9:05:45

Información			
Identificación:	3101183778 15	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio
Nombre y/o Razón Social:	REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	--	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	En Cobro:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/1996
Tiene información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	08/08/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS	369101	A	08/08/2019	
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS	523901	A	01/12/1996	

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
PAL ZSIGMOND SELLEY GONZALEZ	107180618	No	Registro Público Nacional
SARA DIVA MENDEZ ESQUIVEL	159100129521	No	Registro Público Nacional

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/1996		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/05/2003		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
120	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/05/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electronica (Emisor-Receptor Electrónico)	24/04/2018	

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
209

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

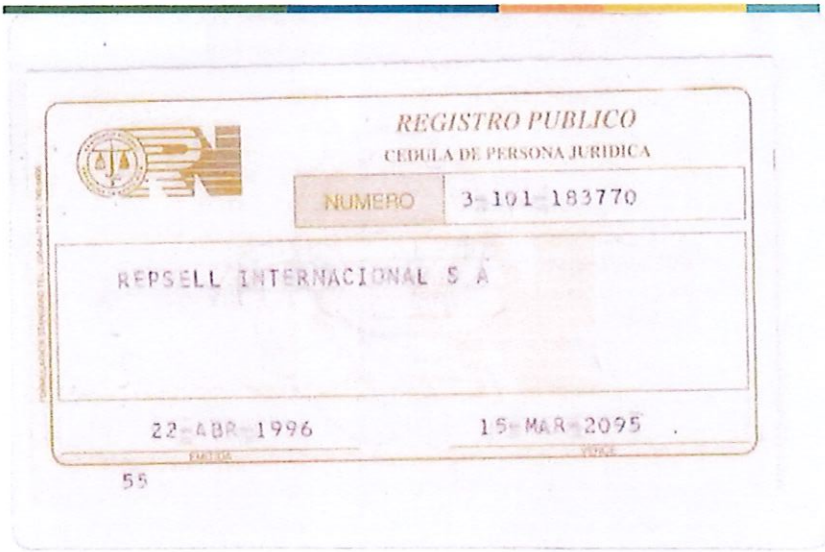

REGISTRO PUBLICO
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO 3-101-183770

REPSELL INTERNACIONAL S A

22-ABR-1996 15-MAR-2095

55



REGISTRO NACIONAL
CEDULACION
San José, Costa Rica

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA NI LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD.

FIRMA AUTORIZADO

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



No.020873

Certificado de Patente Comercial

SECCIÓN DE PERMISOS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EMITE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA

LICENCIA COMERCIAL

PERTENECIENTE A: CÉDULA

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO:

SITUADA EN CALLES: AVENIDAS: LOCALIZACIÓN: ÁREA: M: P:

OTRA DIRECCIÓN: CUENTA:

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE: PARQUEOS

ESTA LICENCIA ESTÁ AUTORIZADA A FUNCIONAR ÚNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY 5694 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL. EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, DEBERÁ INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARÁ GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO.

OBSERVACIONES

JEFE SECCIÓN PERMISOS Y PATENTES

COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
211

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONDICIONES PARTICULARES
CONSECUTIVO 16017346-34030910-1287

A solicitud del interesado se emite el día **05/08/2024** a las **10:46 AM** las Condiciones Particulares del Seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **0217653** vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza	
Número de póliza: 0217653	**Sucursal:** Sucursal de San José
Fecha emisión: 23/09/1996	**Moneda:** Colones
Vigencia: Desde: 01/09/2024 **Hasta:** 31/08/2025	**Última Recibo Pagado: Desde:** 01/09/2023 **Hasta:** 31/08/2024
Código de agente: 6601000	**Nombre de agente:** UNIVERSE CORREDURIA DE SEGUROS S.A.
Forma de pago: Anual	**Tipo de póliza:** RT-General

Detalle de Agentes Múltiples	
Código de Agente	**Nombre**
6601000	UNIVERSE CORREDURIA DE SEGUROS S.A.

Datos del Tomador	
Nombre o razón social: REPSELL INTERNACIONAL S.A.	**Cédula:** 3101193770
N° Teléfono: 22904000	**N° Fax:** 22231194
Apto Postal: 003362	**Email:** contabilidad@grupoelby.com
Dirección: SABANA SUR DEL COLEGIO LA SALLE 100 SUR	

Datos del Riesgo Asegurado	
Nombre del asegurado: REPSELL INTERNACIONAL S.A.	**Cédula:** 3101193770
Lugar de los trabajos: DE LA YAMBER 300 S CONT PLANTEL MUNICIPAL	**Ubicación del patrono: Provincia:** SAN JOSE
Cantón: SAN JOSE	**Distrito:** HOSPITAL
Dirección por señas: DE LA YAMBER 300 S CONT PLANTEL MUNICIPAL	**Cantidad de Trabajadores asegurados:** 4
Actividad Económica: VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	**Código Actividad Económica:** G4690

Resumen del Monto Asegurado	
TOTAL MONTO ASEGURADO	¢ 14 668 370
TARIFA	1.84%
PRIMA NETA	¢ 269 858
IMP. VENTAS	¢ 0
TOTAL PAGADO:	**¢ 269 858**

Página 1 de 3

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Coberturas	
Médicas	**En dinero**
• Asistencia médico quirúrgica	• Subsidio por incapacidad temporal
• Hospitalaria	• Rentas por incapacidad permanente
• Farmacéutica	• Rentas por muerte del trabajador
• Rehabilitación	• Gastos de traslado
• Prótesis y aparatos médicos	• Gastos de funeral
• Readaptación, reubicación y rehabilitación laboral	• Gastos de hospedaje y alimentación

Observaciones
Este contrato cubre a los trabajadores del Tomador del seguro, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del mismo, las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo vigentes, los cuales constituyen parte integral de este contrato.

Comentarios de Póliza:

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7, San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp KAL: 2287-6100
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Sugerencias o quejas: defensoria@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sede Virtual: sedevirtual@grupoins.com

También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Turrialba, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Merced), Del Este (Zapote) y Sede Virtual.

Consultas Whatsapp KAL

Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: https://www.grupoins.com/formularios/condiciones-generales/

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

La documentación contractual y nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, según registro del 27 de noviembre de 2023.

Página 2 de 3

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MBA, Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

Hecho por: PACHECO VEGA FEDERICO **Fecha de Creación:** 05/08/2024 **Sede:** Uniserse Correduría de Seguros S.A.

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace.

https://www.centraldirecto.fi.cr/sp/Bom.Firma.Iva.ValidadorDocumentoPublico.CLS.SPA.#Firmas

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://www.quiroslps.com/validacionDeDocumentos/firmValidarDocumento.aspx

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

CERTIFICADO DEL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO.

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud Central Sur.
Dirección Área Rectora De Salud Hospital Mata Redonda

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No.13032

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No 5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

REFSELL INTERNACIONAL

Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): VENTA, SERVICIOS,ENSAMBLE,ACRILICOS,PINES,MEDALLAS Y TROFEOS
Código(s) CAUCR: 25990__ Tipo Riesgo: B
Actividades accesorias: _____
Carga de ocupantes del establecimiento /aforo (usuarios más trabajadores): 12
Dirección: SAN JOSE ____, ____SAN JOSE____, __HOSPITAL.
Provincia Cantón Distrito
BARRIO CORAZON DE JESUS 200 M NORTE DE LA YANIBER
Otras Señas

Nombre del permisionario (persona física o razón social): PAL ZSIGMOND SELLEY GONZALEZ/REPSELL INTERNACIONAL S.A.
Tipo de identificación: JURIDICA ___ No. de identificación: 1-0718-0818/3-101-183270

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, conlleven la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No 1678-2022

Dado en la ciudad de San José **a los** 23 **días del DICIEMBRE de** 2022

Tiene validez de: 5 AÑOS **año(s), debe ser renovado el 23 DE DICIEMBRE de** 2027

Dra. María Lourdes Zevallos Girón

Directora
Área Rectora de Salud Hospital Mata Redonda

Firma

ORIGINAL: Interesado.
CC: Expediente del ARS

ORIGINAL: Interesado

Cc: Expediente del ARS 7086

COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Línea 4 COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

[Información Básica]

Fecha de Registro	03/08/2015 17:42:20	Fecha de Renovación	27/06/2024 10:52:50
Cédula de Identificación	3102388469	Nombre de Proveedor	COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de Constitución	13/10/2004	Fecha de Vencimiento	13/10/2103
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequeña
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	50 metros sur y 100 metros este del banco nacional Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones	10	Tipo de acción	CUOTAS
Valor Nominal por Acción	4 000 000 COLONES		
Composición de Capital	48% KARLYN ALVARADO GAMBOA 48% FABIAN SANCHEZ LORIA 4% LUIS SANCHEZ LORIA		

Beneficiarios finales	Cédula física	Nombre Completo
	701620885	KARLYN ALVARADO GAMBOA

Página Web	www.copyvisioncr.com	¿Posee Centro de Servicios? S/N	SI
Teléfono	27113722	Fax	27113719

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
6	COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta : 19/03/2024 9:18:11

Información			
Identificación:	3102308 43933	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistemas:	ATV	Fecha de Inscripción:	26/07/2010
Tiene información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	14/05/2024

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ABASTECEDORES, PULPERIAS O MINI-SUPER	521201	A	01/08/2023	
FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	300001	A	01/08/2023	
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR (ROPA DE TODO TIPO)	181002	A	01/08/2023	
IMPRESION DIGITAL	222104	A	01/08/2023	
LIBRERIAS	523701	A	26/07/2010	

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
FABIAN ALBERTO SANCHEZ LORIA	701310201	No	Dirección General de Tributación
KARLYN VANNESA ALVARADO GAMBOA	701620085	No	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	26/07/2010		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
103	Retenciones en la Fuente	01/08/2013		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	26/07/2010		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
108	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/09/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

Cód.	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Docto. Alta	Docto. Baja	Tarifa del Impuesto	Estado
3	Imprentas	21/09/2010				0.00	Activo

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

Comprobante de Pago		Nº	R202406204220075
Nombre del asegurado:	COPYVISION FARA M S.L. SOCIEDAD DE RESP		
Tipo identificación:	Cédula Persona Jurídica Nacional	Estado:	Pagado
Número de identificación	3102368469	Moneda:	Colones
Nombre del pagador:		Número de identificación del pagador:	
Fecha de aviso	20/06/2024	Fecha de Pago:	20/06/2024

DETALLE

Número de Póliza	Línea	Vigencia		Fecha Límite de Pago	Monto (incluye IVA) (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta		
9510895 Rel. Pago 20240600002359	Riesgos del Trabajo - Reexpedición	01/06/2024	31/08/2024	24/06/2024	₡1,271,541.00*

* Seguro exento de impuesto de ventas
603-10 - Sucursal - CHAVARRIA ARIAS BERNY

TOTAL A PAGAR:	₡1,271,541.00

Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica.

INS-F-1011060 100.000 10/12 CD-011124 G5Ysr

Sitio Todos los seguros del INS tienen la garantía del Estado

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA
CONSECUTIVO 15892815-33512467-1057

A solicitud del interesado se emite el día **09/07/2024** a las **8:17 AM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **9510895** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	COPYVISION FARA M S.L SOCIEDAD DE RESPONSABIL	N° Identificación:	3102388439
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAIS	Provincia:	LIMON
Cantón:	POCOCI	Distrito:	GUAPILES
Labores Amparadas:	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS		

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	12/12/2006	Monto Asegurado:	¢82 118 861,05
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/06/2024 Hasta: 30/11/2024	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/06/2024 Hasta: 31/08/2024
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	3,08%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		¢

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		¢

Comentarios de Póliza:

Página 1 de 2

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: Emisión Web **Fecha de Creación:** 09/07/2024 **Sucursal:** N/A

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y esta herramienta ofrecida la muestra de forma directa, o bien utilizando algún validador disponible para dicho como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directa perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace.

https://www.centraldirecta.fi.cr/spa/bcr_Firma_Fva_ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA#/inicio

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez única y exclusivamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento la invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección.
https://www.gruposins.com/validadordedocumentos/frmValidarDocumento.aspx

Página 2 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
220

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



POCOCI

Municipalidad de Pococí

Oficina de Patentes

(Coloquese en un lugar Visible)

CONTRIBUYENTE 4593

La Municipalidad de Pococí, otorga al Señor (a): **COPYVISION FARAM S.L.S.R.L.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA , ROTULACIÓN.**

Nombre de establecimiento comercial: **COPY VISIÓN.**

Dirección: **GUÁPILES, 50 METROS SUR Y 100 ESTE DEL BANCO NACIONAL.**

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

ADEMAR REYES BARRIOS
OFICINISTA DE PATENTES

(Sello Dpto. Patentes)

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL
MINISTERIO DE SALUD
N° HC-ARSP-443-2021

REGION RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE

AREA RECTORA DE SALUD: POCOCI

N°: HC-ARSP-443-2021

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (N° 5395) y el Reglamento General para autorizaciones y Permisos sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud (DE 28472-S), se expide, dentro de la vigencia siguiente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

COPYVISION
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: COPYVISION FARAM SRL

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN SANCHEZ LORIA

CEDULA JURIDICA: 3 112 [illegible] CEDULA DE IDENTIDAD: 701313281

TIPO DE ACTIVIDAD: VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA Y ROTULACION (Otras: N/A)

DIRECCION: LIMON / PROVINCIA — POCOCI / CANTON — GUAPILES / DISTRITO

OTRAS SEÑAS: 100 M NORTE Y 100 ESTE DEL ESTADIO IDEAL RODRIGUEZ

CODIGOS CIU: 4761 TIPO DE RIESGO: C

DADO EN LA CIUDAD DE POCOCI A LOS 06 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

El presente permiso se valida exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación sometan la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

TIENE VALIDEZ DE 05 AÑOS

DEBE SER RENOVADO 06 DE ABRIL DEL 2026

Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°: MS-DRRS-HC-ARSP-2307-2021

LICDA. FLORY PICADO ROSALES
NOMBRE
Coordinadora Atención al Cliente Pococi
o del funcionario designado

FIRMA
Coordinadora Atención al Cliente Pococi
o del funcionario designado

Pococi

ORIGINAL: Interesado — Cc: Expediente del ARS

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
222

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-950994-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-102-388489

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 542 ASIENTO: 10564 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 06/12/2004
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMON, CANTON 02 POCOCI, GUAPILES, CIEN METROS AL SUR Y CIEN METROS AL ESTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, EN EL EDIFICIO DE LA LIBRERIA COPYVISION
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): ARTES GRAFICAS, COMERCIO, DISPONER DE BIENES, PODRA RENDIR FIANZAS O GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/10/2004 VENCIMIENTO: 13/10/2103
NUMERO LEGALIZACIÓN: 406121152475
FECHA LEGALIZACIÓN 05/09/2012

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: DOS GERENTES NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN

DOS GERENTES CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, TENDRAN LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES EN FAVOR DE SOCIOS O NO, PUDIENDO SUSTITUIRLOS EN TODO O EN PARTE, REVOCARLOS Y HACERLOS DE NUEVO, SIN PERDER POR ELLO SU EJERCICIO, IGUALMENTE LA COMPAÑIA, ASI COMO SUS REPRESENTANTES LEGALES PODRAN RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS EN FAVOR DE TERCEROS SEAN PERSONAS FISICAS O JURIDICAS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/12/2004 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: FABIAN SANCHEZ LORIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0131-0081
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/10/2004 VENCIMIENTO: 13/10/2103

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/05/2023 CARGO: GERENTE
OCUPADO POR: KARLYN VANNESA ALVARADO GAMBOA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0162-0685
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 04/04/2023 VENCIMIENTO: 13/10/2103

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/12/2004 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: ROCIO ZAMORA MOYA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0079-0716
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 13/10/2004 VENCIMIENTO: 13/10/2103
DIRECCIÓN: GUAPILES, POCOCI, 25 METROS OESTE DEL SUPERMERCADO EL DOLLAR.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35455-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 156, DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRECENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 39 MINUTOS Y 53 SEGUNDOS, DEL 02 DE JULIO DE 2024. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

Yo, Karlyn Alvarado Gamboa, mayor, de nacionalidad costarricense, casada, comerciante, cédula de identidad N° 7-0162-0885, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, en mi condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con facultades suficientes para este acto de COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-388489; MANIFIESTO:

Que advertida de las penas con las que la Ley castiga el perjurio, bajo la fe y gravedad del Juramento ofrezco la presente declaración jurada:

Primero: Que no me encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en esta ley.

Segundo: Que, en caso de encontrarme en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo anterior, cumplo con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo siguiente de la presente ley.

Tercero: Se adjunta declaración jurada, la naturaleza y propiedad de las acciones de mi representada COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles Limón, el 17 de Julio del 2024.

KARLYN ALVARADO GAMBOA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLYN ALVARADO GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2024.07.17 15:33:53 -06'00'

Karlyn Alvarado Gamboa
Apoderada Generalísima
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Línea 5 DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO.

[Información Básica]

Fecha de Registro	16/11/2011 07:48:14	Fecha de Renovación	19/01/2023 11:08:07
Cédula de Identificación	117000157223	Nombre de Proveedor	DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento	
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequeña
Código Postal	10108		
Dirección Física y Apartado Postal	San José, Paseo Colón, 275 metros norte de la Purdy Motors Mata Redonda, San Jose, San Jose		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones		Tipo de acción	
Valor Nominal por Acción			
Composición de Capital			

Beneficiarios finales	Cédula física	Nombre Completo
	117000157223	Doriz Marisol Pachón Izquierdo

Página Web	www.distribuidorasolymar.com	¿Posee Centro de Servicios? S/N	No
Teléfono	22561164	Fax	22561186

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
3	DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	Error en consulta (Validar en forma manual)	No aplica validación	Al día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA86556552
Patrono al Día

Al ser las 8:33 AM del 05/08/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PACHON IZQUIERDO DORIZ MARISOL	27718695

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
27718695	PACHON IZQUIERDO DORIZ MARISOL	OFI. CENTRALES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONDICIONES PARTICULARES
CONSECUTIVO 15780792-33104260-1287

A solicitud del interesado se emite el día 17/08/2024 a las 4:05 PM las Condiciones Particulares del Seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 8932841 vigente con las siguientes características:

Datos de la póliza	
Número de póliza: 8932841	Sucursal: Sucursal Desamparados
Fecha emisión: 01/07/2013	Monedas: Colones
Vigencias Desde: 01/07/2024 Hasta: 30/06/2025	Último Recibo Pagado Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024
Código de agente: 6601900	Nombre de agente: PRISMA CORREDOR A DE SEGUROS S.A
Forma de pago: Semestral	Tipo de póliza: RT-General

Detalle de Agentes Múltiples	
Código de Agente	Nombre
6601900	PRISMA CORREDOR A DE SEGUROS S.A

Datos del Tomador	
Nombre o razón social: PACHON IZQUIERDO DORIZ MARISO MA	Cédula: 117000157223
Nº Teléfono: 2289-899	Nº Fax:
Apto Postal:	Email:
Dirección: cinthia@segurosmena.com	

Datos del Riesgo Asegurado	
Nombre del asegurado: PACHON IZQUIERDO DORIZ MARISO MA	Cédula: 117000157223
Lugar de los trabajos: TODO EL PAIS	Ubicación del patrono: Provincia: SAN JOSE
Cantón: SAN JOSE	Distrito: CARMEN
Dirección por señas: TODO EL PAIS	Cantidad de Trabajadores asegurados: 2
Actividad Económica: OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	Código Actividad Económica: G4719

Resumen del Monto Asegurado	
TOTAL MONTO ASEGURADO	¢ 11 580 964
TARIFA	1,22%
PRIMA NETA	¢ 141 288
DIF. VENTAS	¢ 0
TOTAL PAGADO:	¢ 141 288

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 227

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Coberturas	
Médicas	En dinero
Asistencia médico quirúrgica	Subsidio por incapacidad temporal
Hospitalaria	Rentas por incapacidad permanente
Farmacéutica	Rentas por muerte del trabajador
Rehabilitación	Gastos de traslado
Prótesis y aparatos médicos	Gastos de funeral
Readaptación, reubicación y rehabilitación laboral	Gastos de hospedaje y alimentación

Observaciones
Este contrato cubre a los trabajadores del Tomador del seguro, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del mismo, las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo vigentes, los cuales constituyen parte integral de este contrato.

Comentarios de Póliza:

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7, San José.
- Central telefónica del INS 2287 6000.
- Consultas sobre seguros: 800 TeleINS (800 835 3467)
- Whatsapp +506 8474 6060
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@ins.cr
- Sugerencias o quejas: defensoria@ins.cr o al 800 DEFENSORIA (800 33 33 67 67 42)
- Sede Virtual: sedevirtual@ins.cr

También puede comunicarse con su agente de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto en: Liberia, Nicoya, Puntarenas, San Ramón, Escazú, Cartago, Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Turrialba, Limón, Guápiles, Guadalupe, Heredia, Alajuela, Ciudad Quesada, Desamparados, Corporativa Financiera (La Hereda), Del Este (Zapote) y Sede Virtual.

Consultas Whatsapp FAL

Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a pedir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: https://www.ins-online.com/formularios/condiciones-generales/

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

La documentación contractual y nota técnica que integran este producto, están registradas ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso f) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, según registro del 27 de noviembre de 2023.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 228

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

Hecho por: ERIZKA SANCHEZ ESQUIVEL **Fecha de Creación:** 17/06/2024 **Sede:** Desamparados

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

https://www.centralcirecto.fi.cr/bpa/Bcr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/Inicio

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://www.grupoins.com/validacondedocumentos/firmValidarDocumento.aspx

Página 3 de 3

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 229

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 19/08/2024 9:39:34

Información			
Identificación:	117000157223	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	--	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	31/08/2004
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	17/09/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR (ROPA DE TODO TIPO)	181002	A	17/09/2009	
PUBLICIDAD	743001	A	01/09/2004	
VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS POR CATALOGO	513910	A	29/09/2009	
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR (ROPA DE TODO TIPO)	181002	I	04/09/2019	04/09/2019

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/09/2004		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/09/2004		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electronica (Emisor-Receptor Electrónico)	20/09/2018	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2024	S	0,04945	31/12/2024	01/08/2024			

Las empresas **Línea 1 ROSIBETH LEIVA BARRIOS, Línea 2 G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, Línea 3 REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, Línea 4 COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Línea 5 DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO**, cumple con todos los requisitos legales.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2024.08.20 08:15:04 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas.
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de agosto del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000049-0032000702, (Proyecto: Festival Inclusivo 2024).

Respetables señores:

El Centro Cívico por La Paz de Pococí., por medio del Lic. Jose Luis Soto Jiménez, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: **Festival Inclusivo 2024.**

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Línea 1 Servicio de logística y gestión de eventos (Servicio alimentación, decoración, sonido, animador, sonidista, comparsa)

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000049-0032000702-Partida 1-Oferta 1 THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	100	5 950 000 [CRC] 03/08/2024 10:08	11 383.937 1	Continúa para estudio de oferta
2	2024LD-000049-0032000702-Partida 1-Oferta 3 ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Individual	Base	95.93	6 273 000 [CRC] 05/08/2024 21:07	11 921.776 19	Continúa para estudio de oferta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	2024LD-000049-003 2000702-Partida 1-Oferta 2				6 300 000 [CRC]	11 973 089	Continúa para estudio de oferta
3	OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	55.57	05/08/2024 20:06	6	
	2024LD-000049-003 2000702-Partida 1-Oferta 4				6 800 000 [CRC]	12 923 334	Continúa para estudio de oferta
4	GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	89.27	05/08/2024 21:21	1	

4 resultados

Línea 2 Compra de botellas termo de acero inoxidable, sublimada.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
	2024LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 1				156 000 [CRC]	296.476	Continúa para estudio de oferta
1	G Y R GRUPO ASESOR SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	31/07/2024 13:21	1	
	2024LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 4				167 809.6 [CRC]	318.921	Continúa para estudio de oferta
2	DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	Individual	Base	83.66	05/08/2024 17:33	15	
	2024LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 3				170 000 [CRC]	323.033	Continúa para estudio de oferta
3	REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	92.58	05/08/2024 15:19	11	
	2024LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 5				159 000 [CRC]	378.198	Continúa para estudio de oferta
4	JAJ TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.55	05/08/2024 18:01	3	
	2024LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 2				205 000 [CRC]	389.601	Continúa para estudio de oferta
5	COPYVISION FARA M.S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	76.48	31/07/2024 17:03	3	

5 resultados

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea 3 Confección de sticker con adhesivo del logo del festival.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000049-0032000702-Partida 3-Oferta 3 REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	26.250 [CRC] 05/08/2024 15:45	49.888 9	Continúa para estudio de oferta
2	2024LD-000049-0032000702-Partida 3-Oferta 1 G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	77.5	35.000 [CRC] 31/07/2024 11:27	66.517 1	Continúa para estudio de oferta
3	2024LD-000049-0032000702-Partida 3-Oferta 4 DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	Individual	Base	33.18	71.190 [CRC] 05/08/2024 17:34	135.296 2	Continúa para estudio de oferta
4	2024LD-000049-0032000702-Partida 3-Oferta 2 COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	32.5	105.000 [CRC] 31/07/2024 17:08	199.551	Continúa para estudio de oferta
5	2024LD-000049-0032000702-Partida 3-Oferta 5 JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	22.5	105.000 [CRC] 05/08/2024 18:04	199.551 4	Continúa para estudio de oferta

5 resultados

Línea 4 Confección de llaveros de acero con la impresión del logo.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 4 REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	92.400 [CRC] 05/09/2024 15:55	175.605 11	Continúa para estudio de oferta

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2	2024LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 2 COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	99.9	92.500 [CRC] 31/07/2024 17:15	175.795	Continúa para estudio de oferta	
3	2024LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 1 G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	99.9	92.500 [CRC] 31/07/2024 13:35	175.795 1	Continúa para estudio de oferta	
4	2024LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 3 SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	Individual	Base	77.35	107.500 [CRC] 03/08/2024 22:27	204.303 1	Continúa para estudio de oferta	
5	2024LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 6 JAJ TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	75.6	110.000 [CRC] 05/08/2024 18:08	209.054 4	Continúa para estudio de oferta	
6	2024LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 5 DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	Individual	Base	61.45	135.317.5 [CRC] 05/08/2024 17:35	257.17 2	Continúa para estudio de oferta	

6 resultados

Línea 5 Confección de camisetas cuello redondo.

Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000049-0032000702-Partida 5-Oferta 3 DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	Individual	Base	90	1.953.320 [CRC] 05/08/2024 17:35	3.780.265 2	Continúa para estudio de oferta	
2	2024LD-000049-0032000702-Partida 5-Oferta 4 SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	Individual	Base	99.45	2.005.500 [CRC] 05/08/2024 19:04	3.811.433 5	Continúa para estudio de oferta	
3	2024LD-000049-0032000702-Partida 5-Oferta 2 COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	88.85	2.275.000 [CRC] 31/07/2024 17:17	4.323.615	Continúa para estudio de oferta	
4	2024LD-000049-0032000702-Partida 5-Oferta 1 SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	Individual	Base	73.22	2.450.000 [CRC] 30/07/2024 19:26	4.656.201	Continúa para estudio de oferta	

4 resultados

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Jose Luis Soto Jiménez, Administrador del Centro Cívico por La Paz de Pococí realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

OFERENTE	PATENTE Y CONSTANCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES
THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	/
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	/
OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	/
GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA	/
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	/
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	/
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	/
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	/
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	/
SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	X
SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	/

Línea 1 Servicio de logística y gestión de eventos (Servicio alimentación, decoración, sonido, animador, sonidista, comparsa) Festiva inclusivo.

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad de la línea 1, se concluye:

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **ROSIBETH LEIVA BARRIOS**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **OVA COMMERCIAL LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

Línea 2 Compra de botellas termo de acero inoxidable, sublimada Festiva inclusivo.

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad de la línea 2, se concluye:

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

Línea 3 Confección de sticker con adhesivo del logo del festival Festiva inclusivo.

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad de la línea 3, se concluye:

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea 4 Confección de llaveros de acero con la impresión del logo Festiva inclusivo.

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad de la línea 4, se concluye:

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **inadmisible** la oferta presentada por **SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS**, por cuanto se solicitó subsanar:

9. **SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS**
- Se requiere el desglose de precios.
- Se requiere certificación PYME.
- Se requiera declaración jurada sobre 60% de personal local en Pococí, para acreditar el porcentaje de PYME, además de incorporar patente del cantón de Pococí si se cumple con el porcentaje del personal.
- Se requiere presentación de patente municipal y constancia de estar al día con los impuestos municipales.

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud	Nro. de respuestas /Total
783666	2024LD-000049-00320007 02	Subsanación de Document os (021202403128000563)	SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	08/08/2024 14:33	0 / 1
783655	2024LD-000049-00320007 02	Subsanación de Document os (021202403128000562)	SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	08/08/2024 14:26	0 / 1

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Al día 13/08/2024 con las 23:59, no se tiene por recibida la documentación solicitada a la oferente, por lo que la oferta queda como Inadmisible.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

Línea 5 Confección de camisetas cuello redondo Festiva inclusivo.

Según revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad de la línea 5, se concluye:

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **SANDRA MILENA GALLO GALLEGO**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **admisible** la oferta presentada por **COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, por cuando presenta los requisitos señalados en el pliego.

• Se da por **inadmisible** la oferta presentada por **SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS**, por cuanto se solicitó subsanar:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

9. SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS

-Se requiere el desglose de precios.
-Se requiere certificación PYME.
-Se requiere declaración jurada sobre 60% de personal local en Pococí, para acreditar el porcentaje de PYME, además de incorporar patente del cantón de Pococí si se cumple con el porcentaje del personal.
-Se requiere presentación de patente municipal y constancia de estar al día con los impuestos municipales.

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud	Nro. de respuestas /Total
783668	2024LD-000049-00320003702	Subsanación de Documentos (021202431200053)	SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	08/08/2024 14:33	0 / 1
783655	2024LD-000049-00320003702	Subsanación de Documentos (021202431200052)	SHIRLEY MARIA BARQUERO VARGAS	08/08/2024 14:26	0 / 1

Al día 13/08/2024 con las 23:59, no se tiene por recibida la documentación solicitada a la oferente.

Análisis de Razonabilidad de Precio

Una vez realizado el análisis de ofertas y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que las ofertas de las empresas:

ROSIBETH LEIVA BARRIOS.

G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA.

REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO.

Se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones (10 % -+) de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10% Empresa Pymes local. Parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

Línea 1 Servicio de logística y gestión de eventos (Servicio alimentación, decoración, sonido, animador, sonidista, comparsa) Festiva inclusivo.

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	**Monto Ofertado**	**Precio**	**PYME Local**	**Total**
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡5 990 000,00	90,00	0,00	90,00
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	₡6 273 000,00	85,94	10,00	95,94
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡6 300 000,00	85,57	0,00	85,57
GENESIS DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA	₡6 800 000,00	79,28	0,00	79,28

Prooveedor recomendado: ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea 2 Compra de botellas termo de acero inoxidable, sublimada Festiva inclusivo.

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	₡156 000,00	90,00	0,00	90,00
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡167 809,60	83,67	0,00	83,67
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	₡170 000,00	82,59	0,00	82,59
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	₡199 000,00	70,55	0,00	70,55
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡205 000,00	68,49	10,00	78,49

Prooveedor recomendado: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA

Línea 3 Confección de sticker con adhesivo del logo del festival Festiva inclusivo.

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	₡26 250,00	90,00	0,00	90,00
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	₡35 000,00	67,50	0,00	67,50
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡71 190,00	33,19	0,00	33,19
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	₡105 000,00	22,50	10,00	32,50
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	₡105 000,00	22,50	0,00	22,50

Prooveedor recomendado: REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Municipalidad de Pococí
Compras Públicos
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea 4 Confección de llaveros de acero con la impresión del logo Festiva inclusivo.

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	₡92 400,00	90,00	0,00	90,00
G YR GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	₡92 500,00	89,90	0,00	89,90
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	₡92 500,00	89,90	10,00	99,90
JAJ TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA	₡110 000,00	75,60	0,00	75,60
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡135 317,50	61,46	0,00	61,46

Prooveedor recomendado: COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

Línea 5 Confección de camisetas cuello redondo Festiva inclusivo.

Criterios de Evaluación				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	PYME Local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	₡1 993 320,00	90,00	0,00	90,00
SANDRA MILENA GALLO GALLEGO	₡2 005 500,00	89,45	0,00	89,45
COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	₡2 275 000,00	78,86	10,00	88,86

Prooveedor recomendado: DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Jose Luis Soto Jiménez, recomienda contratar a las empresas **Línea 1 ROSIBETH LEIVA BARRIOS, Línea 2 G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, Línea 3 REPSELL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, Línea 4 COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Línea 5 DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO,** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas:

Línea 1 Servicio de logística y gestión de eventos (Servicio alimentación, decoración, sonido, animador, sonidista, comparsa) Festiva inclusivo.

-Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de **₡6.933.000,00** (seis millones novecientos treinta y tres mil colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto:

Partida	Oferente	Cantidad previamente solicitada	Cantidad por ajustar	Cantidad total por entregar
Partida 1: Alimentación	Rosibeth Leiva Barrios	580 almuerzos	120 almuerzos	700 almuerzos

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea 2 Compra de botellas termo de acero inoxidable, sublimada Festiva inclusivo.

-G Y R Grupo Asesor, Sociedad anónima, por un monto de **₡ 218.400,00** (doscientos dieciocho mil cuatrocientos colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto:

Partida	Oferente	Cantidad previamente solicitada	Cantidad por ajustar	Cantidad total por entregar
Partida 2: Botella tipo termo de acero inoxidable, sublimada con el logo.	G Y R Grupo Asesor, Sociedad Anónima	20 unidades	8 unidades	28 unidades

Línea 3 Confección de sticker con adhesivo del logo del festival Festiva inclusivo.

-Repsell Internacional SA, por un monto de **₡ 60.000,00** (sesenta mil colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto:

Partida	Oferente	Cantidad previamente solicitada	Cantidad por ajustar	Cantidad total por entregar
Partida 3: Sticker adhesivo con logo	Repsell Internacional Sociedad Anónima	350 unidades	450 unidades	800 unidades

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea 4 Confección de llaveros de acero con la impresión del logo Festiva inclusivo.

-Copyvisión Faram SL SRL. por un monto de ₡ **103.600,00** (ciento tres mil seiscientos colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto:

Partida	Oferente	Cantidad previamente solicitada	Cantidad por ajustar	Cantidad total por entregar
Partida 4: Llavero acero con impresión de logo	Copyvision Faram S.L. Sociedad De Responsabilidad Limitada	50 unidades	6 unidades	56 unidades

Línea 5 Confección de camisetas cuello redondo Festiva inclusivo.

-Doriz Marisol Pachon Izquierdo, por un monto de ₡ 2.391.984,00 (dos millones trescientos noventa y uno novecientos ochenta y cuatro colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto

Partida	Oferente	Cantidad previamente solicitada	Cantidad por ajustar	Cantidad total por entregar
Partida 5: Camisetas	Doriz Marisol Pachón Izquierdo	350 unidades	70 unidades	420 unidades

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.08.20 09:03:00 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en aprobar y autorizar el pago de la licitación antes mencionada levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensada de todo trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas: Línea 1 Servicio de logística y gestión de eventos (Servicio alimentación, decoración, sonido, animador, sonidista, comparsa) Festiva inclusivo. Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de ¢6.933.000,00 (seis millones novecientos treinta y tres mil colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle del cuadro del Por tanto en la Línea 1.
Línea 2 Compra de botellas termo de acero inoxidable, sublimada Festiva inclusivo, a la empresa: G Y R Grupo Asesor, Sociedad anónima, por un monto de ¢ 218.400,00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto en el Por tanto en la Línea 2.
Línea 3 Confección de sticker con adhesivo del logo del festival Festiva inclusivo a la empresa: -Repsell Internacional SA, por un monto de ¢ 60.000,00 (sesenta mil colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto en el Por tanto en la línea 3.
Línea 4 Confección de llaveros de acero con la impresión del logo Festiva inclusivo. A la empresa: Copyvisión Faram SL SRL. por un monto de ¢103.600,00 (ciento tres mil seiscientos colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto en el Por Tanto de la línea 4.
Línea 5 Confección de camisetas cuello redondo Festiva inclusivo a la señora: Doriz Marisol Pachón Izquierdo, por un monto de ¢ 2.391.984,00 (dos millones trescientos noventa y uno novecientos ochenta y cuatro colones 00/100). Se ajusta las cantidades considerando el contenido presupuestario existente, detalle adjunto en el Por Tanto en la Línea 5. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1552

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0085-2024
Asunto: Aprobación Oficio GHCAM-0149-2024. Informes de puestos nuevos, reasignaciones y movimientos entre programas (GHCAM-0149-2024) y (DAMCM-0085-2024).

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de agosto de 2024
DAMCM-0085-2024

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en sus funciones.

Mediante la presente se remite para su conocimiento y aprobación oficio GHCAM-0149-2024, emitido por MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa, con respecto a los informes referentes a puestos nuevos, reasignaciones y movimientos de puestos entre programas para el presupuesto inicial 2025.

Se adjunta:

- INF-GHCA-002-2024 Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo a incluir en el presupuesto inicial correspondiente al año 2025.
- INF-GHCA-003-2024 Atención de solicitudes de reasignación de puestos y movimientos de puestos entre programas.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Despacho del Alcalde

Municipalidad de Pococí SECRETARIA

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Guápiles,022 de agosto de 2024

GHCAM-0149-2024

Señores(as):
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Presente

Asunto: Informes puestos nuevos, reasignaciones y movimientos entre programas

Respetables Señores(as):

Para lo que corresponda a su respetable autoridad, adjunto los siguientes informes referentes a puestos nuevos, reasignaciones y movimientos de puestos entre programas para el presupuesto inicial 2025, según lo solicitado por su persona.

- INF-GHCA-002-2024 Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo a incluir en el presupuesto inicial correspondiente al año 2025.
  INF-GHCA-003-2024 Atención de solicitudes de reasignación de puestos y movimientos de puestos entre programas.

Sin más que agregar;

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Recibido 10:56 a.m. 01-8-2024

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y CAM

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

INF-GHCA-002-2024

PARA: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DE: MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa

ASUNTO: Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo a incluir en el de presupuesto inicial correspondiente al año 2025.

FECHA: 21 de agosto de 2024.

CAUSA DEL ESTUDIO

Respaldar la creación de una serie de puestos de trabajo, producto de exigencias de trabajo inmediatas en la Institución, producto del mejoramiento o ampliación de servicios, así como de compromisos producto de convenios suscritos por la Institución. Estos nuevos puestos tienen definido el correspondiente salario global de la escala de salarios de la Municipalidad de Pococí, según lo dispuesto en la Ley No. 10159, Ley Marco de empleo Público y su reglamento.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Manual Institucional de Organización.
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto.
- Oficios AI-166-2023, AI-196-2024 de la Auditoría Interna.
- Estudio Técnico Recursos de Auditoría Interna

Jurídicas

- Código Municipal (Ley No. 7794). (Artículo 14 bis, artículo 127)
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (8114).
- Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento No. 43952 -PLAN.

Orales

- Licenciado Manuel Hernández Rivera, Alcalde.
- Licenciada. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna
- MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa.

DETALLE DE CASOS

PROGRAMA I

Vicealcaldía (Servicios Especiales)

En entrevista sostenida con el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa, se solicita realizar el estudio respectivo con el fin recomendar la creación de un puesto de trabajo que permita prestar asistencia administrativa exclusiva a la Vice Alcaldía,

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Se determinó la urgente necesidad de contar con un cargo de enlace administrativo temporal entre la Vice Alcaldía, las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad y, la comunidad. Particularmente y con vista en lo señalado en el Código Municipal, en el sentido de la naturaleza de las funciones administrativas operativas que se le han asignado a la Vicealcaldía, en concordancia con lo señalado en el artículo 14 bis del Código Municipal, que establece:

*"**Artículo 14 bis.** Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. Estas funciones deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo. Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo. Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vicealcaldía primera o viceintendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al concejo municipal. De igual forma, deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 254

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

asignación de las funciones. Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle a la primera vicealcaldía o viceintendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que estas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones".

En concordancia con el citado artículo, el acuerdo N.° 1185 de la Sesión N.° 44 Ordinaria del 26 de junio de 2022, emitido por el Concejo Municipal de Pococí, donde se le asignan las funciones, situación que a la vez resulta indispensable como acompañamiento del señor Alcalde en su condición de administrador general.

Ampliando sobre esta gestión de enlace, debe señalarse que la misma está íntimamente ligada con las responsabilidades de control interno que atañen al señor alcalde en su condición de administrador general, y consecuentemente a la Vicealcaldía al otorgar funciones administrativas operativas, así como en el control del cumplimiento de metas de naturaleza estratégica para la Alcaldía.

Con vista en la petición que se nos presenta y conociendo que la Vice alcaldía no cuenta con el respaldo administrativo requerido para su gestión, ante esta insuficiencia de respaldo, cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente y que, por la temporalidad de la gestión, deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales y por un tiempo no mayor de 24 meses, que corresponde al periodo constitucional nombrado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Respecto a la clasificación que debe definirse, la petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia administrativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar su creación, con cargo a la subpartida de servicios especiales, a clasificar como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-A**, por un plazo de 24 meses considerando el periodo constitucional de nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Caracterización ocupacional

- Recibir, registrar, clasificar, sellar, leer, distribuir y archivar la correspondencia que entra y sale de la Vice alcaldía.
- Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presenta a consideración de la Vice alcaldía.
- Mantener al día o actualizar los diferentes registros administrativos de gestión de la Vice alcaldía.
- Realizar trabajos de digitación tales como memorandos, cartas, circulares, notas, informes, reportes, correos electrónicos y otros de similar naturaleza que se tramiten.
- Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades de la Vice alcaldía.
- Llevar a cabo llamadas telefónicas con el fin de contactar personas, trasladar o buscar información, coordinar citas, convocatorias, entre otros.
- Evacuar consultas de variada naturaleza tanto a la ciudadanía como a funcionarios.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Concertar y confirmar citas, invitaciones, sesiones de trabajo, entre otros, donde participa la Vicealcaldía.
- Concretar las convocatorias correspondientes, producto de la naturaleza de los asuntos a tratar (funcionarios y ciudadanía).
- Dar seguimiento a las gestiones en trámite que se gestionan en la vicealcaldía y mantener informados a los interesados.
- Solicitar, custodiar y facilitar la papelería y suministros de oficina requeridos en el proceso de trabajo de la vicealcaldía.
- Mantener la existencia de materiales y útiles de oficina.
- Velar por el orden y limpieza de la oficina en general.
- Velar por el buen uso del equipo, mobiliario y materiales.
- Participar en el proceso de evaluación del desempeño individual, según el ámbito de competencia del cargo, el modelo de evaluación establecido y, las disposiciones del Capítulo VI de la Ley No. 9635 y el Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, teniéndose el incumplimiento de las responsabilidades asignadas como falta grave.
- Gestión de documentación relacionada con los trámites de caja chica, liquidaciones, solicitudes de bienes y servicios, entre otros, que se genere desde la Vicealcaldía.
- Ejecutar otras labores propias del cargo según los requerimientos institucionales.

Alcaldía (Servicios Especiales)

En entrevista sostenida con el señor Alcalde se solicita realizar el estudio respectivo con el fin recomendar la creación de un puesto de trabajo que permita prestar asistencia administrativa exclusiva al Alcalde, en la atención a las comunidades y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

asociaciones de desarrollo comunal, con los diferentes proyectos que cada una de ellas tiene.

Con vista en la petición que se nos presenta y conociendo que Alcaldía no cuenta con el respaldo administrativo requerido para su gestión, estimamos que se hace indispensable solucionar este problema, debido a que el proceso político, al acentuar e integrar la naturaleza plural de intereses, conflictos y fuentes de poder local, donde se vinculan las personas y sus realidades particulares, siempre existirán programas de atención comunal como el que nos ocupa, que deberán ser impulsados directamente por la Alcaldía, debido a la celeridad y negociación con que deben implementarse estos proyectos, al dinamismo mismo de las organizaciones comunales y las fuentes de poder presentes y, la gestión pública, particularmente en materia económica, social y cultural a nivel local que exigen tener un cuidado especial en la organización y prestación de tales servicios.

Además, que desde la Alcaldía, se desarrolla proyectos que involucran tener una constante comunicación y seguimiento de enlace con ministerios, presidencias ejecutivas, embajadas, asociaciones de desarrollo, organizaciones no gubernamentales, entre otros,

Ante esta insuficiencia de respaldo administrativo, específicamente como enlace entre la Municipalidad y los diferentes actores sociales y empresariales, y conforme al artículo 127 del Código Municipal, que establece:

*"**Artículo 127.** - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella. Para los efectos de*

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

Cabe entonces proponer el perfil ocupacional correspondiente y que por la temporalidad de la gestión, deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales. Respecto a la clasificación que debe definirse, la petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia administrativa, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar su creación, con cargo a la subpartida de servicios especiales, a clasificar como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1-A**, por un plazo de 24 meses, considerando el periodo constitucional de nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Caracterización ocupacional

- Participar en diferentes acciones municipales orientadas a la promoción social (organización, creación y fortalecimiento de grupos de trabajo comunal, capacitación y motivación de estos, entre otros).

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Participar en los esfuerzos por contactar instituciones públicas y empresa privada afines a las temáticas de interés comunal en tratamiento, con el fin de canalizar posibles intervenciones.
- Participar en la ejecución de proyectos de interés social local tales como vivienda, seguridad, educación, entre otros.
- Participar en la organización, ejecución y control los talleres participativos en las comunidades y también de audiencias públicas.
- Brindar información permanente a la ciudadanía, representantes de organizaciones no gubernamentales y centros educativos, referente a los diferentes servicios y programas que desarrolla el Área Social.
- Recabar información requerida para la formulación o implementación de proyectos locales de intervención social.
- Recibir, registrar, sellar y trasladar la correspondencia referida a los programas de trabajo en que participa.
- Ordenar, clasificar y archivar la totalidad de la documentación, referida a los programas de trabajo en que participa, siguiendo las disposiciones existentes en materia de archivo.
- Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades referidas a los programas sociales en los que brinda asistencia.
- Asistir a reuniones cuando así sea requerido y tomar nota de las discusiones y acuerdos.
- Participar en el proceso de evaluación del desempeño individual, según el ámbito de competencia del cargo, el modelo de evaluación establecido y, las disposiciones del Capítulo VI de la Ley No. 9635 y el Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, teniéndose el incumplimiento de las responsabilidades asignadas como falta grave.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Participar en la redacción de documentos variados y sencillos, según sea requerido.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Otras consideraciones respecto a la persona que ocupe el cargo

- Disposición para el trabajo comunal.
- La imparcialidad como aspecto medular de su accionar cotidiano.
- Sentido moral: respeto, lealtad y responsabilidad con la ciudadanía y las organizaciones comunales.
- Capacidad para asociar a la ciudadanía y organizaciones comunales con diferentes decisiones que deben tomarse.

Área Tributaria

Proceso Plataforma de Servicios

Debido a la extensión del cantón de Pococí este proceso de trabajo cuenta con una oficina anexa en el distrito de Cariari, encargada de brindar los servicios de plataforma a los distritos de Cariari y Colorado, conformados por las comunidades de Astúa-Pirie, Banamola, Boca Guápiles (parte), Campo Cuatro, Campo Dos, Campo Tres, Caño Chiquero, Carolina, Ceibo, Coopecariari, Cuatro Esquinas, Formosa, Frutera, Hojancha, Nazaret, Pavana, Progreso, Pueblo Triste, Sagrada Familia, Semillero, Zacatales, Barra del Colorado Este y los poblados de Aragón, Buenavista, Malanga, San Gerardo y Tortuguero. Para la prestación de este servicio se cuenta con un solo puesto de trabajo, lo que a todas luces resulta insuficiente debido a los muchos poblados a los que se les debe ofrecer este soporte tan

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

importante, y que requiere de una amplia disposición de tiempo para atender a la ciudadanía, debido al tipo actividades que deben atenderse.

También resulta importante señalar la necesidad de fortalecer esta oficina anexa debido a la mucha población existen en estos distritos y claro está, los inconvenientes que representan para esta parte de la ciudadanía, trasladarse hasta las oficinas centrales de la Municipalidad.

Esta situación es la que está privando para solicitar la creación de dos nuevos puestos de trabajo, de naturaleza permanente, cuyas tareas son de soporte administrativo, motivo por el que se recomienda su creación, con cargo a la subpartida de cargos fijos, a clasificar como **ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A**, en el cual se identifique el cargo de Auxiliar Administrativo, caracterizado ocupacionalmente, en este caso, en los siguientes términos.

Caracterización ocupacional

- Ingresar al sistema municipal los trámites diversos que se presentan en la oficina anexa como son: permisos de construcción, visado de planos, certificados de uso del suelo, solicitudes de visados eléctricos, valores registrales, solicitudes de cambios en la base de datos del catastro, denuncias, solicitudes de información, casos para la atención del Concejo Municipal, entre otros.
- Verificar que la documentación recibida se ajuste a los requisitos exigidos por la Municipalidad, según sea la especificidad del trámite; conformar el respectivo expediente; ingresarlo al documentador (darle un número al trámite) y, remitirlo al proceso de trabajo correspondiente en su carpeta respectiva.

11

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Participar en el sellado, ordenamiento, clasificación, traslado y archivo de la correspondencia que ingresa para su trámite respectivo.
- Atender al público, resolver consultas, suministrar documentación variada, garantizando su oportunidad y confiabilidad.
- Participar en tareas específicas de control administrativo según las indicaciones superiores, como es el caso de los controles estadísticos de gestión, cumplimiento de plazos, seguimiento de casos específicos, entre otros).
- Recibir, contar, registrar y reportar las diferentes cantidades de dinero que se recaudan en las cajas municipales.
- Realizar trabajos de digitación y tramitación de documentación tales como memorandos, cartas, circulares, notas, informes, reportes, correos electrónicos, entre otros.
- Asistir a reuniones cuando así sea requerido y brindar la asistencia administrativa requerida.
- Ejecutar otras actividades relacionadas con la asistencia administrativa según los requerimientos institucionales.

Auditoría Interna

Concerniente a la solicitud presentada por la señora Auditora Interna para que se proponga la creación de un puesto de trabajo permanente y de esta manera poder contar con un profesional en auditoria que de alguna manera, venga a solventar la insuficiencia de personal en este proceso de trabajo, como claramente se expone y justifica en los documentos denominados, Estudio Técnico de Solicitud de Asignación de Recursos, Auditoría Interna y, el Oficio AI-166-2023, AI-196-2024 procedemos a informar que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Control Interno No. 8292, artículos 23, siguientes y concordantes, le compete

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

exclusivamente a la señora Auditora, presentar de manera directa al Concejo Municipal tal petición, en virtud de sus competencias.

Se considera lo externado por la Auditoria Interna, con relación a la necesaria disponibilidad del recurso humano calificado para el ejercicio de la misma, y con el propósito de cumplir en forma adecuada con las responsabilidades que impone la normativa en materia de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna, al respecto señala las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público (NGASP)[1] , lo siguiente:

"210.01. El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

"210 02. La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con el aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado. Este sistema de control de calidad debe incluir:

a) *Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura de importancia de la calidad en el desempeño de las auditorías.*

[1] Contraloría General de la República. Resolución nro. R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014, vigente a partir del 1° de enero de 2015.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

b) *Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el cumplimiento de los valores y requerimientos éticos relevantes.*

c) *Políticas y procedimientos que le den garantía al ente auditado sobre la competencia, capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las auditorías.*

d) *Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento de estándares profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios particulares en la institución durante el desarrollo de las auditorías.*

e) *Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que garantice la relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo de creación.*

"210.03, El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe implementar las siguientes acciones:

a) *Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de trabajo que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un control apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor tenga disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o puede aplicar en cada parte de la auditoría.*

b) *Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público. Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de auditoría.*

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

c) *Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una de las actividades del proceso de auditoría en el sector público, para asegurar el cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable.*

"210.04. La organización de auditoría debe realizar procesos continuos de revisión interna de la calidad de la auditoría en el sector público, con el fin de verificar si las políticas y metodologías están diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada y determinar si efectivamente se están aplicando. Esas revisiones deben ser efectuadas por personal independiente del que ejecutó las auditorías, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias."

No obstante, sí le compete al Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa verificar que la petición se enmarque en las posibilidades y límites que nos plantea el sistema de clasificación y valoración de puestos vigente, con el propósito de cumplir en forma adecuada con las responsabilidades que impone la normativa citada en materia de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna y en este sentido, debemos considerar que la clasificación como Profesional Municipal 2B (Profesional Analista) resulta concordante con nuestro sistema de clasificación de puestos, motivo por el cual se recomienda crear un puesto de trabajo permanente en la auditoría interna a clasificar como Profesional Municipal 2B (Profesional Analista).

Caracterización ocupacional (Profesional Analista)

- Participar con el auditor interno en la definición de planes y políticas de la auditoria.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Dirigir, coordinar y supervisar los servicios de auditoría asignados a su cargo.
- Elaborar y proponer a la jefatura los manuales, instructivos y modificaciones a los esquemas de trabajo que sean necesarios.
- Participar en equipos de mejora continua para la auditoría.
- Asistir a reuniones, seminarios, y otras actividades relacionadas con la labor de auditoría en compañía del auditor interno o en su representación cuando el auditor interno se lo solicite.
- Supervisar oportunamente la calidad en los informes y los papeles de trabajo de cada una de las fases de los estudios efectuados y el control de ejecución de estos.
- Participar en la comunicación del inicio y de los resultados de los estudios cuando le sea asignado.
- Revisar la calidad de los informes antes de ser trasladados al auditor(a) interna.
- Efectuar los estudios sobre las responsabilidades que se generen de estudios de control interno, denuncias, u otro estudio especial.
- Controlar y monitorear el cumplimiento de la normativa vigente que se aplique a los estudios efectuados.
- Realizar otras tareas que le sean asignadas dentro de su alcance por la jefatura.
- Realizar auditorías de procesos completos.
- Emitir reportes sobre desperfectos que sufre el equipo con el que realiza sus labores y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades.
- Realizar labores de archivo de la documentación producida.
- Ejecutar otras actividades relacionadas con la auditoría interna según los requerimientos institucionales.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

PROGRAMA III

Área Obra Pública (Recursos 8114)

En concordancia con el plan de obra pública a financiar con fondos de la Ley No. 8114, donde además se incorporan fondos propios o de convenios como son los de JAPDEVA, INDER, CORBANA, RECOPE, BID, CONAVI, el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Púbica, mediante oficio OPM-0486-2022 plantea la creación de tres cargos de operador de vagoneta.

En el caso de los operadores de vagoneta, se está solicitando que los mismos sean de naturaleza permanente y financiados con los fondos de la Ley No. 8114 debido a que los mismos son parte de la contraprestación requerida por los convenios con JAPDEVA, INDER, CORBANA, BID, cuyos fondos igualmente están destinados a fortalecer la intervención vial en el cantón de Pococí, convenios que tienen duraciones máximas de cuatro años.

Debemos recordar que con la creación de estos nuevos puestos de trabajo se fortalecerá el equipo de trabajo de obra pública para llevar a cabo la ejecución de obras viales: Con fondos propios y de convenios, INDER (¢738.143.800.00 convenio Sector IX presente actualmente en año #2 de 3, ¢750. 367. 764.29 convenio Palmitas Dos, siendo año #1 el 2024 y proyectándose hasta 2027), además se encuentran en proceso de licitación los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, donde se tendrá una inversión cercana a los ¢1.500.000.000 en los proyectos de Nazaret-El Llano y Puente Anabán sobre rio Numancia, además se trabaja en un tercer convenio con INDER para el sector de Llano Bonito-La Curia, el cual asciende a un monto cercano a los ¢ 1.400.000.000.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Igualmente, los convenios en rutas nacionales (247-249-814) por un monto de ¢1.127.585.024.05. Estas inversiones que por sí sola justifica la creación de estos puestos de trabajo al corroborarse que la Municipalidad no solo está haciendo uso de los fondos que por transferencia le otorga la Ley No. 8114, sino que a la vez, está maximizando esta inversión en vialidad con convenios adicionales que le permiten lograr una mayor efectividad y economías en el tiempo, situación que también es confirmada por la puesta en práctica de una fábrica de construcción de tubos de concreto para alcantarillas, cajas de registro prefabricadas de concreto, parrillas de metal y tapas, requeridos por los diferentes trabajos de infraestructura pública en el cantón. Dispuesta de esta manera las cosas y efectuadas las respectivas verificaciones en el plan de obra pública, cabe recomendar lo siguiente:

Crear dos puestos de trabajo permanentes a clasificar como **OPERARIO MUNICIPAL 1-D** (Chofer de Equipo Pesado).

Caracterización ocupacional (Operador Equipo Pesado)

- Operar y conducir vagonetas utilizadas para el transporte de materiales de construcción escombros, tierra, mezcla asfáltica, equipo variado, entre otros.
- Delimitar del espacio de seguridad requerido para la utilización de la vagoneta.
- Asegurar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo menor (cambios de aceite, de filtros, líquido de frenos, cambio de llantas y limpieza en general, entre otros de similar naturaleza).
- Trasladar de manera oportuna al taller mecánico designado por la municipalidad, el equipo automotor bajo responsabilidad con el fin de que se le brinde el mantenimiento especializado correspondiente.
- Llevar el vehículo asignado a la correspondiente revisión técnica.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Asistir a otros compañeros operadores de equipos automotores en labores variadas de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos.
- Brindar asistencia en la atención de quejas (verificación el sitio de la problemática identificada y sugerir al Encargado de la Cuadrilla o al señor Ingeniero posibles soluciones).
- Participar en la verificación de trabajos realizados por contratistas en obra pública (medición de metros construidos, hondos y diámetros de pozos y entubado realizados, arreglo de parrillas, tragantes entre otros).
- Operar y conducir otros equipos automotores cuando así sea requerido por la Institución.
- Participar en el proceso de evaluación del desempeño individual, según el ámbito de competencia del cargo, el modelo de evaluación establecido y, las disposiciones del Capítulo VI de la Ley No. 9635 y el Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, teniéndose el incumplimiento de las responsabilidades asignadas como falta grave.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Área Obra Pública (Recursos Libres) SERVICIOS ESPECIALES

En entrevista sostenida con el señor Alcalde se solicita realizar el estudio respectivo con el fin recomendar la creación de un puesto de trabajo que permita prestar asistencia técnica profesional, en la atención a las comunidades y asociaciones de desarrollo comunal, con los diferentes proyectos de infraestructura que requiere cada comunidad para el desarrollo de las mismas, llámese canchas, salones comunales, aulas, espacios recreativos entre otros.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

El objetivo es que las comunidades puedan a través de la Municipalidad contar con la asistencia profesional y técnica para la coordinación y ejecución de los proyectos comunales que requieren.

Como bien indica el Código Municipal en su artículo 3, la municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba; dichas obras públicas no sólo consisten en la intervención de caminos, aceras o proyectos que obedecen a mejoras en accesos o la comunicación, sino que también se debe avocar la labor municipal en obras de diversas áreas de interés cantonal.

En el caso específico de la Municipalidad de Pococí, durante muchos años ha sido evidente la gestión constante de organizaciones comunales solicitando el apoyo e impulso de proyectos entre los que destacan mejoras en áreas comunales, construcción de salones para asociaciones de desarrollo, intervenciones y mejoras en centros educativos, infraestructura de salud, seguridad y atención de población vulnerable, entre otros; como vemos es una gama muy alta de inversiones que se pueden gestar en campos en los que el gobierno local se ve constantemente involucrado gracias a esa vocación de servicio público.

Dichas necesidades han ido creciendo y el personal técnico y especializado en la materia es reducido a nivel interno, por cuanto las unidades existentes deben atender ya la demanda que se percibe para la intervención y mejora de vías de comunicación y obras afines, por lo que se requiere la creación de un puesto de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

trabajo que pueda venir a atender esa necesidad comunal para el impulso y la gestión de proyectos que no necesariamente se definen dentro de la especialidad que cubren los fondos de la ley 8114.

Sumado a esto, los cantones de la provincia de Limón enfrentamos el reto de lograr una ejecución activa de recursos que provienen del canon de la TCM gracias a los aportes de JAPDEVA, recursos que son posibles de ejecutar solo si se cuenta con equipos técnicos y especializados que puedan hacer frente a las exigencias y requisitos que este proceso exige; por lo que también se requiere ese apoyo técnico que este puesto de trabajo puede brindar al ser aprobado.
Respecto a la clasificación que debe definirse, la petición es sumamente concreta pues corresponde a un puesto caracterizado por la prestación de asistencia técnica profesional, y que en nuestro sistema clasificatorio de puestos se encuentra claramente definido, motivo que hace innecesario mayores comentarios, situación que nos permite recomendar su creación, con cargo a la subpartida de servicios especiales, a clasificar como **PROFESIONAL MUNICIPAL 2A**, por un plazo de 12 meses,

Caracterización ocupacional Ingeniero de Proyectos Comunales

- Proponer, diseñar y ejecutar las obras arquitectónicas requeridas en el cantón, entre ellas parques recreativos e infantiles, áreas comunales, canchas de fútbol, básquet, salones comunales, infraestructura municipal, entre otros.
- Manejar los aspectos de urbanismo y planificación local, acordes con los significados culturales del entorno y su contexto socioeconómico y ecológico, en zonas tanto urbanas como rurales.
- Preparar anteproyectos para la construcción de edificios comunales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 272

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Realizar análisis de los proyectos para determinar el estilo y tipo de construcción deseada, así como la elaboración de perfiles y estudio de prefactibilidad para su posterior ejecución.
- Elaborar especificaciones técnicas, participar activamente de los procesos de contratación administrativa
- Controlar, archivar y supervisar la ejecución de proyectos contratados o ejecutados por la municipalidad
- Asesorar cuando sea necesario en la elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de los diferentes proyectos tanto municipales como de Asociaciones de Desarrollo Comunal, Juntas de Educación, comités comunales, entre otros.
- Planear, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las distintas actividades de infraestructura comunal, verificando que su ejecución se realice en apego al marco técnico jurídico aplicable.
- Planear, organizar, ejecutar, supervisar y controlar proyectos que sean financiados mediante los recursos del canon de la TCM de JAPDEVA o convenios con instituciones u organizaciones públicas y afines.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación del Área de Obra Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

- Brindar seguimiento constante a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y comunicar lo pertinente a la Coordinación del Área de Obra Púbica.
- Velar por la correcta observación del marco técnico-legal en el quehacer cotidiano del área bajo responsabilidad.
- Formular los planes anuales operativos (PAO) del proceso de trabajo bajo supervisión y establecer los indicadores de desempeño.
- Impulsar la simplificación de procesos de trabajo, basada en criterios de productividad y efectividad.
- Asesorar a las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad en la materia de su competencia.
- Participar en la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con las competencias que rigen a la Institución.
- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad, velando por el orden, la disciplina, el efectivo trabajo de sus subordinados y, asumiendo responsabilidad por el correcto accionar de su área de trabajo, para lo cual participa del ejercicio de la potestad disciplinaria, resuelve conflictos, atiende y corrige comportamientos individuales.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

NUEVOS PUESTOS

PROCESO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN PROPUESTA	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	NUMERO DE PUESTO/ JORNADA	PERIODO	SALARIO GLOBAL PROPUESTO MENSUAL	MONTO ANUAL + CARGAS SOCIALES
Vice Alcaldía	Administrativo Municipal 1-A	Servicios especiales (01-03)	Tiempo completo	24 meses	¢647.613.64	¢10.361.818.24
Alcaldía	Administrativo Municipal 1-A	Servicios Especiales (01-03)	Tiempo Completo	24 meses	¢647.613.64	¢10.361.818.24
Área Tributaria (Plataforma de Servicios)	Administrativo Municipal 1-A	Cargos fijos (01-17)	Tiempo completo	Permanente	¢647.613.64	¢10.361.818.24
Área Tributaria (Plataforma de Servicios)	Administrativo Municipal 1-A	Cargos fijos (01-17)	Tiempo completo	Permanente	¢647.613.64	¢10.361.818.24
Auditoría Interna	Profesional Municipal 2B	Cargos fijos (01-02-01)	Tiempo Completo	Permanente	¢2.158.713.00	¢34.539.408.00
Área Obra Pública. (Ley No. 8114)	Operario Municipal 1-D	Cargos fijos (03-02-01)	Tiempo completo	Permanente	¢815.513.47	¢13.048.215.52
Área Obra Pública. (Ley No. 8114)	Operario Municipal 1-D	Cargos fijos (03-02-01)	Tiempo completo	Permanente	¢815.513.47	¢13.048.215.52
Área Obra Pública. Recursos Libres	Profesional Municipal 2A	Servicios Especiales (03-06-01-04)	Tiempo completo	12 meses	¢1.690.991.16	¢27.055.858.56

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana

VB. Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 276

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

INF-GHCA-003-2024

PARA: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DE: MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y Carrera Administrativa

ASUNTO: Atención a solicitudes de reasignación de puesto o movimientos de puestos entre programas

FECHA: 21 de agosto de 2024

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo tiene como finalidad atender las peticiones de estudio de reasignación de puesto, presentadas por diferentes funcionarios (as) o la misma Administración, así como justificar posibles movimientos de puestos entre procesos de trabajo. En el tema salarial los puestos finalmente reasignados se ajustarán a lo dispuesto en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento No. 43952 -PLAN.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Manual Institucional de Clases de Puesto.
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto.
- Expedientes de personal de los diferentes funcionarios ocupantes de los puestos en propiedad.
- acuerdo N°1540, de la Sesión N°56 del 28 de agosto de 2023 del Concejo Municipal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Jurídicas

- Código Municipal.
- Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento No. 43952 -PLAN.
- Ley General de Administración Pública

Orales

- Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde.
- Titulares de los puestos en estudio y sus respectivas jefaturas.

OBSERVACIONES

- Producto de las insuficiencias del Código Municipal en materia de clasificación de puestos, se recurre supletoriamente a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. De manera particular:

  - Las nuevas clases de puesto en las que se ubican los respectivos cargos se encuentran sujetas a una provisionalidad de seis (6) meses según lo dispone el artículo 115 de este mismo cuerpo normativo.

  - Para realizar los presentes estudios, en casos de puestos con titular, se confirmó que sus ocupantes vienen realizando las tareas que al presente conforman sus cargos, durante un tiempo superior a los doce (12) meses, según la exigencia del artículo 111 inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

  - Revisados los expedientes de personal de los titulares de los puestos en estudio, en custodia en este Proceso de Trabajo, se verificó previamente a iniciar el respectivo estudio que tales personas reúnen los requisitos académicos, de experiencia, legales u otros, según las exigencias propias de cada área de actividad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

ATENCIÓN DE CASOS

Identificación del puesto

Número:	135
Clasificación actual:	Profesional Municipal 2B
Cargo:	Coordinador Obra Pública
Titular:	Olger Gutiérrez Mendoza
Ubicación:	Obra Pública

Mediante acuerdo N°1540, de la Sesión N°56 del 28 de agosto de 2023, se aprobó por parte del Concejo Municipal, el ajuste parcial de la división del trabajo, creando el área de Obra Pública, mismo que se encuentra vigente.

Al respecto, ha de indicarse que en razón de ello, y según lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Administración Pública, que establece: "*Habrá relación jerárquica entre superior e inferior cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero abarque la del segundo por razón del territorio y de la materia.*"

Lo que quiere decir, es que la Administración debe definir sus estructuras de trabajo a partir de consideraciones basadas en la naturaleza y competencia del trabajo, con el fin de garantizar, en términos generales, una buena administración que asegure la correcta vigilancia del inferior, según los componentes legales, técnicos y de conveniencia que priven, así como también garantizar la continuidad de estas mismas actividades.

Así las cosas, se procede a realizar una **descripción de tareas actuales**, del puesto de Coordinador de Obra Pública, las cuales se detallan:

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Concretar el proceso administrativo requerido por el Área de Obra Pública, que incluye: Planificar, Presupuestar, Licitar, Coordinar, organización, dirección, ejecución y control de obras, acordes a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento y otras normativas conexas.
- Manejo y uso de la Plataforma SICOP, para los procesos de contratación de obras, fungiendo el rol de administrador de contrato del proceso de obra pública que incluye: especificaciones técnicas, recomendación de adjudicación, pagos por avance de obras, recepción provisional y definitiva de contratos y finiquito. Esta actividad incluye:
    a) Preparar las especificaciones técnicas de los proyectos de obra pública bajo su responsabilidad y, darles seguimiento a los respectivos procesos licitatorios.
    b) Supervisar la ejecución de los diferentes proyectos de obra pública realizados por contratación externa. (verificar el cumplimiento de las especiaciones técnicas, el curso normal de la ejecución de las actividades según cronogramas de trabajo, calidad y cantidad de las obras)
    c) Autorizar los pagos por avances parciales o finiquito de la obra pública desarrollada por contratación externa.
- Planificar, presupuestar, licitar, Coordinar, ejecutar y supervisar las actividades desarrolladas con los fondos de la Ley No. 8114. Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias. Ley 8114. Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Para concretar cada una de las actividades, señaladas el coordinador de Obra pública debe realizar las siguientes funciones de forma específica:
    a) Elaborar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

años plazo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329. En concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal.

b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

c) Coordinar, realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón

d) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.

e) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras, en coordinación con el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

f) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros.

g) Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

h) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad Técnico-Social (IVTS), establecido por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT

i) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones, en concordancia con el artículo 231 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078 y demás disposiciones de la Ley General de Caminos Públicos que regulan la materia.

j) Reglamentar la previsión vial, la obtención de derechos de vía mediante donaciones y la colaboración de las organizaciones comunales en la vigilancia del derecho de vía.

k) Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.

l) Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización de los inventarios deberá realizarse como mínimo cada cinco años.

m) Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal. Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en materia de gestión vial.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

n) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar en la atención inmediata de carreteras de la red vial nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.

o) Colaborar en los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.

- Planificar, presupuestar, licitar, coordinar, ejecutar y supervisar la actividad desarrollada con los fondos. Ley 7313. Redistribuye el Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano. Otros presupuestos de la administración municipal y Convenios con entes de derecho público y privado.
- Brindar seguimiento constante a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y comunicar lo pertinente a la Alcaldía.
- Velar por la correcta observación del marco técnico-legal en el quehacer cotidiano del área bajo responsabilidad.
- Gestionar, articular y controlar los planes estratégicos del área y los respectivos indicadores de gestión.
- Conjuntar los planes anuales operativos (PAO) del Área de Obra Pública, a partir de los planes estratégicos establecidos, impulsando, validando y/o ajustando los indicadores de desempeño definidos.
- Verificar mensualmente el avance de los objetivos y metas consignados en el PAO, de cada uno de los procesos de trabajo adscritos al área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.
- Impulsar la simplificación de procesos de trabajo, basada en criterios de productividad y efectividad.
- Fungir como Director técnico en obras de convenios. Donde el Departamento de Obra Pública, funge como unidad ejecutora.
- Coordinar y controlar los esfuerzos de trabajo que realiza el personal asignado a los equipos de campo, vigilando el adecuado uso de los equipos y materiales, el rendimiento del personal y la calidad de las obras que se ejecutan.
- Valorar, avalar o rechazar las propuestas de infraestructura pública, asociadas a este Proceso de Trabajo, como es el caso de alcantarillado pluvial, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, ubicación del tendido eléctrico, entre otros, concretados por los desarrolladores privados en proyectos urbanísticos residenciales, comerciales o industriales.
- Recibir las obras públicas ejecutadas por los desarrolladores, verificando su correcto cumplimiento, ubicación, calidad de materiales utilizados y apropiado funcionamiento, entre otros.
- Fortalecer la competencia, capacidad y el conocimiento en gestión vial, mediante pasantías e intercambios entre los sectores y órganos involucrados.
- Revisar y ejecutar planes de ordenamiento vial (implica revisar evaluaciones situacionales sobre flujos vehiculares, zonas de accidentabilidad, estacionamientos y, sentidos de circulación, entre otros, con el fin de proponer y ejecutar ajustes en la funcionalidad de las vías.
- Identificar las necesidades de los sistemas de drenaje y en casos específicos, proponer y ejecutar proyectos que respondan a la solución de necesidades (implica realizar diagnósticos de campo, estudios, diseños y presupuestos de obra, así como la ejecución y/o control del desarrollo de las respectivas obras)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

- Coordinar las acciones de emergencia debido a daños en la infraestructura pública producto de fenómenos naturales, colapso de estructuras u otros imprevistos.
- Coordinar, ejecutar o contratar las obras necesarias para atender las emergencias. (movilizar y supervisar el personal, maquinaria y materiales asignados, así como coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y, la Comisión Nacional de Emergencias lo pertinente)
- Proponer, ejecutar y/o supervisar el desarrollo de obras de infraestructura pública para la prevención de riesgos, así como acciones de mantenimiento (limpieza y/o ampliación de cauces, puentes, retiro de obstáculos en vías públicas, estabilización de taludes, entre otros)
- Participar en la gestión orientada a la búsqueda de recursos, referentes a la construcción de obra pública, con aporte de otras instituciones públicas o aportes privados. Convenios
- Revisar, aprobar o improbar las solicitudes de descarga pluvial (verificación en el sitio, cálculos de escorrentía, estudio de diseños, entre otros)
- Brindar atención al público de forma oportuna que se presentan al consultar, producto de necesidades relacionadas con el alcantarillado pluvial, señalamiento y mantenimiento vial, entre otros.
- Participar en la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con las competencias que rigen a la Institución.
- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad, velando por el orden, la disciplina, el efectivo trabajo de sus subordinados y, asumiendo responsabilidad por el correcto accionar de su área de trabajo, para lo cual participa del ejercicio de la potestad disciplinaria,

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

resuelve conflictos, atiende y corrige comportamientos individuales.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico
- Participar en el proceso de evaluación del desempeño individual, según el ámbito de competencia del cargo, el modelo de evaluación establecido y, las disposiciones del Capítulo VI de la Ley No. 9635 y el Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, teniéndose el incumplimiento de las responsabilidades asignadas como falta grave.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Análisis y recomendación

Producto de ese ajuste. en la división del trabajo de la Institución, mismo que se encuentra vigente, donde específicamente existe el área de trabajo llamada Obra Pública y, considerando lo señalado por la Ley General de Administración Pública, que la Administración debe definir sus estructuras de trabajo a partir de consideraciones basadas en la naturaleza y competencia del trabajo, y que las diferentes coordinaciones de estas áreas de trabajo se clasifican como Profesional

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 286

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Municipal 2-C, se procede a recomendar la reasignación del puesto Coordinador de Obra Pública, de la clase Profesional Municipal 2-B a su similar de la clase superior sea **PROFESIONAL MUNICIPAL 2C.**

Identificación del puesto

Número:	159
Clasificación actual:	Profesional Municipal 1
Cargo:	Asistente Técnico de Alcaldía
Titular:	Maikol Fernández Loría
Ubicación:	Alcaldía

En entrevista sostenida con el señor Alcalde se solicita realizar el estudio respectivo con el fin recomendar la recalificación del puesto de trabajo Asistente Técnico de Alcaldía que permita prestar asistencia administrativa y legal exclusiva al Alcalde, en la atención a las labores que corresponden a la gestión de la oficina en materia comunal, legal y en un ámbito especial de rendición de cuestas y atención de necesidades comunales.

Con vista en la petición que se nos presenta y conociendo que Alcaldía no cuenta con el respaldo administrativo requerido para su gestión, estimamos que se hace indispensable solucionar este problema, debido a que a nivel institucional es limitado el personal que labora en las gestiones directas que recibe el despacho, siendo este el acceso principal a las necesidades que cada comunidad plantea y en donde se atienden todas las solicitudes y planteamientos que emanan del órgano colegiado.

La Alcaldía debe realizar un seguimiento constante de las peticiones que recibe, desde lo emanado del Concejo Municipal hasta las gestiones que se reciben a nivel interinstitucional, a nivel comunal y de otra índole; peticiones que deben ser

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 287

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

resueltas acorde al marco normativo, en especial apego al Código Municipal y leyes conexas, esa labor debe ser acompañada por un equipo profesional que a nivel de Alcaldía pueda atender cada necesidad y pueda brindar a la Alcaldía las recomendaciones necesarias.

Es importante destacar también que el gobierno local cuenta con un equipo reducido en la Alcaldía, con labores diversas y que en donde solo se cuenta con la encargada de despacho que a su vez atiende labores de recepción de documentos y secretaría, y por otro lado este puesto de asistente técnico que requiere la ampliación de funciones indicadas mediante la recalificación; si bien es cierto la institución cuenta con una dirección jurídica, esta debe atender todas las necesidades y requerimientos que todo el cuerpo municipal dispone en todos sus departamentos, lo que compromete también la capacidad de atención de cualquier otra gestión que se presenta ante la Alcaldía para que se pueda atender en tiempo y forma.

Desde la Alcaldía se han venido realizando diversas gestiones que se consideran proyectos de muy alto impacto y que requieren de un gran impulso y dedicación, y que a nivel jurídico y técnico requieren un acompañamiento y dedicación pertinente, entre esos proyectos tenemos las gestiones de recursos y proyectos ante JAPDEVA para el financiamiento del canon, proyectos de convenios de cooperación con instituciones como INDER u organismos como CORBANA, todos estos significan gestiones y labores amplias en las que se ha detallado y trabajado de manera conjunta en la elaboración de convenios, todos vigilantes de la normativa vigente; esa labor recae en esta posición y conforme se incremente la participación municipal en este tipo de labores, más apoyo y acompañamiento operativo se requiere desde la asistencia técnica.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Adicionalmente, las recientes reformas en materia de Empleo Público, Contratación Pública y otras áreas que impactan la labor municipal, requieren de un cuidado especial en la toma de decisiones que se emparejan con el análisis cuidadoso y jurídico que compete de acuerdo con las capacidades técnicas y presupuestarias del gobierno local, pero también con los debidos procesos que se deben atender; por cuanto la Alcaldía requiere un apoyo esencial a nivel técnico que le permita vigilar que sus actuaciones estén apegadas a derecho pero también se ajusten a las variaciones que nivel legal se han implementado, esto de la mano con un seguimiento rutinario de la reglamentación debida para cada ámbito. Es importante destacar que para la presente variación se solicita un incremento en las funciones de tal manera que se cuente con un apoyo técnico en la emisión de pronunciamientos a nivel jurídico que respalden el actuar de la Alcaldía y que le guíen a realizar una labora apegada a derecho, sobre todo entendiendo el contexto de todas las variaciones que se han implementado a nivel nacional en la normativa, dichos criterios son de alta relevancia e importancia para que se realice una labor justa y que sirvan de respaldo ante la efectiva rendición de cuentas que es responsabilidad de los jerarcas.

Otro elemento importante y en el que la Alcaldía también valorar la necesidad del presente planteamiento es en el seguimiento constante a las peticiones que realizan entes como la Dirección de Contratación Pública o la Contraloría General de la República, donde en ocasiones se forma parte de procesos de estudio o auditorías en diversos campos y donde se requiere siempre información desde la Alcaldía, esa labor de redirección y recolección de información y datos no se puede delegar sin antes observar que la información requerida sea remitida de manera completa según los requerimientos de los solicitantes; por dicha razón la Alcaldía necesita contar con este puesto en las condiciones que se plantean en el

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

presente estudio de tal manera que se aborden todas estas necesidades, pero que también se ajuste a las nuevas responsabilidades que debe asumir el cargo y del incremento en la gestión de proyectos que ha experimentado el gobierno local.

Así las cosas, se procede a realizar una **descripción de tareas**, del puesto de Asistente Técnico de Alcaldía, las cuales se detallan:

- Colaborar con la alta dirección y órganos asesores en la formulación de políticas institucionales, planes estratégicos y su correspondiente operativización.
- Participar en las acciones orientadas a desarrollar una administración estratégica, de tal manera que las acciones operativas presentes se realicen con sentido estratégico.
- Participar en la evaluación de los resultados obtenidos de planes que resultan vitales para las comunidades o para la Administración.
- Colaborar y asesorar al señor Alcalde en la solución y atención de conflictos de carácter institucional.
- Participar con diferentes grupos cantonales en la implementación de proyectos locales de desarrollo socioeconómico.
- Participar con el señor Alcalde o representarlo, en las diferentes actividades de control interno propias de su competencia directa, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, Normas de Control Interno para el Sector Público y demás normativa técnico-jurídica vigente. (Emisión de observaciones, recomendaciones, sugerencias y consejos).
- Acompañar al Jerarca en la toma de decisiones relacionadas con el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de Control Interno.

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Participar en las reuniones del equipo de mejora continua para la evaluación del desempeño, con el fin de verificar el avance de diferentes proyectos estratégicos, comunicando lo pertinente a la Alcaldía, para la toma de las respectivas decisiones administrativas.
- Participar en los procesos de simplificación de procesos de trabajo, basados en criterios de productividad y efectividad.
- Participar en la creación de espacios de comunicación entre la ciudadanía, la empresa privada y el gobierno local.
- Participar en diferentes actividades de promoción orientadas a la construcción y actualización de una agenda pública en el cantón de Pococí.
- Desarrollar el componente de las relaciones públicas a nivel de la Alcaldía, con el fin de fortalecer la credibilidad, confianza y el posicionamiento necesario, tanto a nivel cantonal como dentro del país.
- Coordinar la ejecución de encuestas de opinión a nivel cantonal por parte de la Alcaldía, con el fin de realimentar las percepciones de los ciudadanos con respecto al quehacer municipal.
- Llevar los diferentes controles administrativos requeridos por la gestión realizada.
- Desarrollar investigaciones de carácter estratégico, propias de su área de especialidad, relacionadas con el mejoramiento en la calidad de los servicios y proyección institucional, establecimiento de políticas generales de desarrollo, convenios, entre otras.
- Asesorar y apoyar al señor Alcalde en el establecimiento de convenios interinstitucionales, relacionados con la proyección estratégica de la institución, con atención a la normativa jurídica vigente y las capacidades técnicas y legales de la institución.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

- Asesorar al señor Alcalde en la definición de políticas y estrategias de la institución para el desarrollo de los planes anuales operativos, de conformidad con los lineamientos del plan de gobierno.
- Revisar los documentos que se sometan a consideración para establecer la conveniencia, aplicabilidad, legalidad y demás inquietudes que frente a ellos se formulen.
- Resolver las peticiones o solicitudes dirigidas al Alcalde Municipal por parte de la comunidad o de otros organismos o entidades públicas o privadas.
- Asesorar en asuntos y consultas legales que las unidades municipales planteen, al Despacho del Alcalde, orientando periódicamente respecto a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Asesorar en la formulación y revisión de proyectos de normas, para el perfeccionamiento de la gestión municipal en concordancia con la normatividad vigente
- Asesorar, investigar y analizar en temas legales que surgen del accionar del Despacho del Alcalde
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Análisis y recomendación

En el presente caso encontramos que un puesto clave en la organización y prestación de servicios municipales, como es el Asistente Técnico de Alcaldía, mismo que se encuentra clasificado en el nivel inicial de la clase de puesto Profesional Municipal, situación que no guarda relación con los factores del trabajo presentes en el desempeño de un cargo como el que nos ocupa, cuya magnitud de gestión administrativa - jurídica alcanza a toda la Institución, e incluso a nivel del cantón, siendo que la responsabilidad implícita que conlleva su ejecución, sin

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

mayor análisis se puede decir que presenta un horizonte que evidentemente sobrepasa el nivel inicial de la clase de puesto donde se ubica actualmente, situación que enmarca de manera acertada la mayor responsabilidad que conlleva la ejecución del cargo, desde el punto de vista administrativo, técnico y legal. Por lo anterior, se recomienda su reasignación a la clase Profesional Municipal 2-B estableciendo para el presente acto administrativo una provisionalidad de 12 meses.

OTROS MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Identificación del puesto

Número:	045
Clasificación actual:	Administrativo Municipal 1-A
Cargo:	Auxiliar Administrativo
Titular:	Rosa Pereira Ramírez
Ubicación:	Plataforma de Servicios

Análisis y recomendación

Este puesto se viene utilizando desde hace tres años en el Proceso Área Administrativa Financiero, específicamente en el subproceso de Control, Equipo, Maquinaria y Servicios Generales y se financia con fondos libres, siendo que no se presenta una variación de tareas que supongan algún tipo de estudio adicional, motivo por el que solo resta recomendar ajustar presupuestariamente la ubicación de este puesto, a Control, Equipo, Maquinaria y Servicios Generales.

Identificación del puesto

Número:	007
Clasificación actual:	Profesional Municipal 2B
Cargo:	Abogado
Titular:	Christian Córdoba Oviedo
Ubicación:	Dirección Jurídica

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@munipococi.go.cr

Análisis y recomendación

Este puesto se viene utilizando desde hace tres años en la Alcaldía, específicamente en atención de asuntos técnicos legales que se presentan en el despacho, relacionados con la materia de contratación pública, procesos administrativos y judiciales, revisión de acuerdos del Concejo Municipal, entre otros, esto por cuanto se tiene la necesidad de contar con un profesional en derecho, que atienda con mayor disposición los asuntos técnicos legales del Despacho del Alcalde, que constantemente generan la atención exclusiva de un profesional en materia jurídica, el mismo se financia con fondos libres, siendo que no se presenta una variación de tareas que supongan algún tipo de estudio adicional, motivo por el que solo resta recomendar ajustar presupuestariamente la ubicación de este puesto, a la Alcaldía.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES
REASIGNACIONES

Progra.	Categoria	Nombre	Número de puesto	Salario global mensual 2025	Salario compuesto mensual	meses	Total anual presupuestado	Total anual+cargas
03-02-01-	Clasificación Propuesta Profesional Municipal 2C	Gutierrez Mendoza Olger	135	₡ 2 074 762,20		12	₡ 24 897 146,40	₡33 196 195,20
03-02-01-	Clasificación Actual Profesional Municipal 2B	Gutierrez Mendoza Olger	135		₡ 1 457 589,01	12	₡ 17 491 068,12	₡23 321 424,16
							Diferencia	₡ 9 874 771,04

Progra.	Categoria	Nombre	Número de puesto	Salario global 2025	Salario compuesto	meses	Total presupuestado	Total anual
01-01-03-	Clasificación Propuesta Profesional Municipal 2B	Fernández Loría Maikol	159	₡ 1 882 876,68		12	₡ 22 594 520,16	₡30 126 026,88
01-01-03-	Clasificación Actual Profesional Municipal 1	Fernández Loría Maikol	159		₡ 863 109,04	12	₡ 10 357 308,48	₡13 809 744,64
							Diferencia	₡16 316 282,24

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

RESUMEN DE RECOMENDACIONES
OTROS MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRE SERVIDOR	UBICACIÓN ACTUAL	UBICACIÓN PROPUESTA	CLASIFICACIÓN	PUESTO	SALARIO COMPUESTO MENSUAL
Rosa Pereira Ramírez	Plataforma de Servicios (01-17)	Control Equipo, Maquinaria y Servicios Generales (01-28)	Administrativo Municipal 1-A	045	¢964.171.40
Christian Córdoba Oviedo	Dirección Jurídica (01-04)	Alcaldía (01-03)	Profesional Municipal 2-B	007	¢2.025.650.57

Con respecto a otros movimientos de personal, esto no representa cambios salariales, únicamente son cambios de códigos presupuestarios.

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana

VB. Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Estos son creación de plazas nuevas, movimientos de un departamento a otro, dentro de los movimientos está el de la señora Rosa Pereira que tiene una plaza actual en plataforma de servicios y se reubicaría en Control de Equipo y Maquinaria, la otra sería la del Licenciado Christian Córdoba Oviedo que actualmente está en Dirección Jurídica y sería trasladado a Alcaldía.

Al respecto Solicito tomar un acuerdo para hacer una mesa de trabajo con la señora Marcela, cordero de Gestión Humana para que este nos empape un poquito verdad de la creación de estas nuevas plazas y de los movimientos. Tiene la palabra, señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Eso era y los que yo hablaban, ustedes llaman la pasada. Ahí se está arreglando la plaza de Olger que es de los ingenieros que más trabaja y el que gana menos y se está arreglando lo de Christian para que se dedique a los procesos de contrataciones que nos ayude a revisar los carteles con la nueva Ley de Contratación y que también nos ayude con las recomendaciones de las de las licitaciones y apelaciones, que le ayude al departamento de Proveeduría, pero que también ayude en la consulta que se hacen también que hace el Concejo.

En el caso del caso Rosa, lo que se hace es que hay que reubicarla, ella está en una plaza de oficinista de la plataforma entonces se pase a la maquinaria que es por recomendación de la doctora y después la otra recomendación es, en el caso de los choferes de las vagonetas que desde que prestaba Emilio, los contrataron a ellos y todos los años, Yo he venido ayudando a dos, quedan dos plazas para ayudarles e ir ubicándolos, ahorita me parece que quedan como dos o tres, en ese caso, se están proponiendo ahí para los mismo muchachos que son los que están ahí con los vagoneteros.

En el caso de los oficinistas igual, hay una muchacha de Cariari que contratada desde hace muchos años y aquí en la plataforma todavía falta que ubicar otras más, pero se están creando dos más y después estamos con la Auditora que pidió también una plaza para el departamento de ella eso se está instruyendo en ese

presupuesto y después, dos oficinistas, uno para doña Yamileth para que le ayude a Yami y otro para el despacho mío que es lo que se está creando Creo.

Ah bueno y un ingeniero que habíamos hablado, para tratar por servicios para que nos ayude a poder ejecutar los proyectos que no corresponden a 8114 sino que son proyectos que corresponden a recursos libres y al impuesto del banano y otro tipo de recursos, que es lo que en general ahorita para el próximo año son bastantes, ese estaría por doce meses la gestión para probar a ver si funciona y si nos puede ayudar a la hora de la ejecución

Eso sería lo que iría más en ese presupuesto.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Viene también tres puestos por servicios especiales. Recordarles compañeros que, si bien esto, pues nosotros tenemos el veredicto final de la aprobación la tiene la Contraloría General de la República, ¿verdad? Entonces, el hecho de que nosotros lo autoricemos no significa que, pues ya se van a crear o se van a aprobar las plazas, ¿Verdad? Eso tiene que revisarlo la Contraloría, pero creo prudente también que nosotros nos enteremos un poquito, verdad, y **por eso estoy proponiendo la Mesa Trabajo con la encargada de gestión humana.**

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Presidente Creo que sí sería importante si se va a hablar con señora doña Marcela, es que sea rápido, porque me parece que eso es para que entre en el presupuesto Ordinario verdad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí sí, la estaríamos programando para la otra semana. **Creo que el Departamento Financiero también tiene que emitirnos una viabilidad financiera con relación a este tema**, para el tema de cubrir los salarios que generarían la creación de estas nuevas plazas, ¿verdad?

Entonces, creo que sería acorde a que podamos tener esa viabilidad financiera para, justamente revisar la creación de estas plazas, entonces yo no veo ningún

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

problema en sentarnos unas dos horas con la encargada de Gestión humana para hacer revisión de esta propuesta, ¿verdad?

Los que estén de acuerdo realizar esta mesa de trabajo con la encargada de Gestión Humana favor levantar la mano. Nueve Votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar una mesa de trabajo con la Encargada de Gestión Humana y que el departamento Financiero emita una viabilidad financiera con relación al tema de cubrir los salarios que generaría la creación de las nuevas plazas.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aver, la próxima semana tenemos varios compromisos, sugerencias, compañeros de día y hora. Yo creo que podría ser el mismo jueves que nos reunimos con la Auditora Tal vez un poquito más temprano Sí, creo que con la auditora estamos a las de la tarde y una de la tarde sería así con Marcela.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me parece que sería muy atropellado en el aspecto con la auditoría No sé, tal vez martes, es urgente, o sea hay algo que hay que aclarar aquí ya este tema sí lo hemos hablado, se nos ha explicado muy bien y cuando se dice creación de plazas me parece que está hablando de Olger y algunos otros es como un tipo de recalificación, No sé si es que se le dice así o si es creación de plaza a plaza, porque todos son funcionarios que están en la plataforma municipal.

Lo único que oigo diferente es el que se está solicitando para doña Yami y no me acuerdo cuál otro más. Pero sí es urgente que se hable, y eso no es que vamos a ir donde Marcela y nos vamos a sentar media hora porque sería lo mismo levantar la mano aquí ahora y aprobarlo, porque para nada más llegar y decir: "Está de acuerdo con esto" y nos den una explicación más amplia. Creo que sería lo mismo que aprobarlo ahorita.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si muchas gracias regidora, pero no, esta presidencia no va a aprobar documentos que son traídos el mismo día de la sesión. Yo requiero de revisarlo, de consultarle a la profesional a cargo del departamento, para qué van a ser creadas las plazas ¿en qué departamentos? Creo que es importante también contar con la viabilidad financiera para cubrir la creación de estas nuevas plazas y el salario adicional del ingeniero de obra pública.

O sea, no le estamos diciendo que no a esto, pero yo creo que por responsabilidad tenemos que conocer bien lo que vamos a aprobar, o sea, no es aprobar porque nada más se trae el día de la sesión y aprobarlo y listo.

Entonces sigo manteniendo la mesa de trabajo, creo que no sería atropellado como dice la regidora, porque lo pondríamos, Yo creo que con un par de horas está más que bueno, podríamos aprovechar el jueves a la una de la tarde con Marcela y a las tres con la Auditora. Dos horas yo creo que podemos ver este tema.

Reg. Carlos Retana López.

Es importante cuando hablamos de creación de plazas, ver qué es el tema de fondos públicos, digamos, o sea, hacer más grande el aparato municipal Hay que revisar si es prudente o no, O sea, hay un tema de inserción de la tecnología al servicio de los trabajadores, entonces se supone que, con el incremento de la tecnología, el aprovechamiento de la misma, más bien el aparato municipal tiene que irse reduciendo

Yo recomiendo la Administración que cuando se presente estas solicitudes según estudio, incluso de cargas laborales, para determinar si es necesario o no la plaza desde el punto de vista del rendimiento y los requerimientos del servicio. Gracias.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Me parece que ahí estuvimos en el despacho y estuvieron todos y estuvimos de acuerdo Yo les expliqué, o sea aquí habría que consultarle a don Emilio, a doña Elibeth que fueron los que constataron, yo lo que estoy salvando es a la Municipalidad, porque al final esos funcionarios van a demandar a Muni y al final va a tener la Muni que llegar y pagar, entonces lo más justo aquí es si ellos han servido a la Municipalidad por catorce años Lo justo es que les demos la plaza,

que les debemos y me refiero a Obra Pública y es injusto también, o sea, cuando agarramos un presupuesto de casi diez mil millones, donde Olger casi ejecuta siete mil millones y que al final ustedes en Caproba pretenden trasladar recursos ahí y van a contratar una unidad técnica que el ingeniero se gana dos millones trescientos y resulta que a Olger le pagamos un millón cien mil colones, entonces ¿es justo? y yo les hablé ahí al final.

El caso es la Auditora, diay la que se está pidiendo la Auditora se le está creando, y me parece injusto, también, o sea, de acuerdo con la ley y al código El caso de Yamileth, o sea Yamileth de acuerdo es la vicealcaldesa y tiene derecho a una oficinista, entonces, o sea si i no podemos hacer eso, entonces, ¿dónde estamos parados?

Y yo creí que había hablado con ustedes y nos sentamos y que estuvimos de acuerdo, y yo se los presenté hace como quince días y estuvo Liss presente, y ahí está el aporte de Marcela Entonces, si quieren aprobar, lo aprueban y si no hay problema, o sea, al final, igual los oficinistas que están de la plataforma, hay una muchacha de Cariari que tiene como doce años y que está ahí y que al final si van, van y demandan a la Muni y la Muni va a tener que pagar , pero no va a ser por culpa mía es por culpa de las administraciones anteriores.

Entonces yo lo que estoy haciendo es tratando de reubicar lo que hicimos en el Concejo pasado, o sea ahí estaban los que la ayudan a Mauren y les resolvimos el problema, ahí están ya los de Mauren, resolvimos a otros de la plataforma, también que ahí están, resolvimos a unos de Olger que también les ayudamos a los de los choferes También les ayudamos y hemos venido resolviendo todos los años, lo que pasa es que no se puede resolverle a todos a la misma vez, yo quisiera Y aquí en adelante nosotros no hemos adquirido compromisos con la gente, hacemos lo justo, más bien hemos reducido el aparato.

Cuando estaba doña Elibeth aquí había en el departamento como diez funcionarios trabajando con doña Elibeth y además de eso, a través de Caproba contrataba como tres o cuatro más o cinco, o sea, yo me la he jugado con un funcionario que es Kattia y con Maikol, nada más y que son de la Municipalidad.

Entonces a mí me parece que ustedes están en su derecho que van a hacer y que van a revisar, lamentablemente no hablamos el mismo idioma, cuando aquí hablan de coordinación, diay yo creí que es la coordinación que estamos y que

no van a obstruir y que no van a joder, o sea, pero si buscar la solución a los mismos ciudadanos que nos ayudan no les parece a ustedes diay entonces diay no sé a dónde estamos y para donde van.

Lamentablemente, lo que es bueno para el Ganzo es bueno para la Ganza, o sea, si vamos a invertir en CAPROBA una Unidad Técnica casi cuarenta millones ¿por qué no podemos resolver el problema de los funcionarios que tenemos ahí? entonces a mí me gustaría hablar el mismo idioma porque si vamos a trabar unidos, vamos a estar unidos y si no, diay cada uno se aparta, ustedes tienen su criterio y yo me aparto, pero a mí me gusta hablar las cosas con verdades y al frente sea, nos sentamos y hablamos y ustedes me dicen "está bien" y hoy salen con un domingo siete.

Entonces no hay problema o sea consulten lo que ustedes quieran consultar y al final cada rama aguanta su propio peso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

gracias, Don Manuel, Pero es que Manuel, aquí no estamos improbando nada, no estamos improbando, Simplemente estamos ejerciendo nuestro derecho a estar informados de lo que aprobamos, pero no estamos improbando nada y no creo que usted también, pues nos vaya a negar a nosotros el derecho de informarnos con un funcionario, eso es lo único que estamos pidiendo, pero no estamos improbando nada Manuel.

En esa reunión, a la que usted hace mención hablamos de reconocerle un mayor salario al ingeniero de Obra Pública, pero nada más, solo tocamos ese tema, y aquí vienen creación de dos o tres plazas más, vienen servicios de gestión y apoyo, pero no estamos improbando nada, simplemente ejerciendo el derecho que tenemos informarnos previamente de lo que vamos a aprobar, es simplemente eso Don Manuel.

Reg. Carlos Retana López.

Gracias, señor presidente, si yo creo que hablamos de algunos temas y se han incluido temas de más. Yo coincido don Manuel con usted que efectivamente hay que ser justos, o sea mire si el compañero ingeniero trabajo, muchísimo, pues hay que reconocerles esa diferencia, porque, efectivamente, sabemos que es

una persona muy comprometida, también las personas que han estado por mucho tiempo ahí dependiendo de una prórroga del nombramiento, o sea, yo creo que es justo todo ese tema, Sin embargo, hay que medir la creación de nuevos puestos que la preocupación que por lo menos a mí me alcanza.

Yo creo que lo que estamos de alguna forma es pidiendo revisar, que no se entienda y que no queremos darle condiciones mejores a los trabajadores, o sea, aquí Yo creo que hay que dar mejores condiciones y hay que ser justos, pero si la señora vicealcaldesa requiere un asistente y bueno, Y si hubiéramos tenido su vicealcalde, también ocupamos otro, pero también, se puede hacer un traslado de puestos o sea, y que le den jarabe al que está tosiendo, pero aquí el tema es que se puede hacer un traslado de puesto tal vez de un puesto que está en una condición y trasladarlo a otro, pero aquí el tema es contener el gasto, o sea, esta plata que se recoge aquí, que es con el impuesto de todas las personas Hay que cuidarla y vea cuando la gente viene aquí a pedir proyectos, y usted sabe don Manuel la distribución que se hizo del presupuesto, aquí recursos libres, prácticamente que no hay en el presupuesto 2025.

Es que eso fue lo que se entendió, por eso es importante, las declaraciones en su momento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La plaza que se está solicitando para la Vicealcaldesa es por servicios de gestión Apoyo.

Sra. Vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Saluda, yo quiero aclarar un momentito al señor Regidor Don Carlos Retana, no es porque se está solicitando por una necesidad, es porque es ley hay un vice en el código municipal, en el artículo 14 donde están las funciones del señor alcalde, y ahí hay un bis, ya por ley, o sea, Aquí se están violentando mis derechos como Vicealcaldesa de este cantón.

Entonces no es que se antojó a mí ni al señor alcalde es que está por ley, igual los recursos y lo demás.

Entonces yo lo que le solicito es eso que se ha considerado, no el punto de que traen acá es por ley, no porque se antojó de que me pongan a mí un asistente, un oficinista, es más no es un puesto, es por contratación y porque parte de los recursos no alcanzan para hacer una plaza, pero dichosamente, pues ahí están los recursos y ahí está la ley entonces, con todo respeto, señor Retana, que valore eso, por favor Muchas gracias, señor Presidente por el espacio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Ya habíamos votado la mesa de trabajo verdad? Creo que sí la habíamos votado. Adelante regidora Aguilar, solo que recuerde, estamos a media hora para finalizar.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Sí señor presidente, si nos toca quedarnos un minuto antes de las doce se puede hacer. Me parece que no se ha sometido a votación señor presidente, se habló de la mesa de trabajo con la señora Auditora y después se dijo lo de Recursos Humanos.

Reg. Carlos Retana López.

Se sometió a votación la mesa y fue aprobada la mesa, Lo que se estaba considerando es ¿cuándo? Entonces ahí fue donde intervino la posición que, si era muy cargado hacerla desde la una, o qué, pero eso ya fue sometido a votación.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, En todo caso, va de nuevo. Los que estén de acuerdo en realizar una mesa de trabajo con la encargada del departamento de gestión humana para ver este tema de plazas que levanten la mano Por favor. Cinco votos a favor, cuatro votos en contra, Votan en contra El Regidor Méndez, la Regidora Aguilar, el Regidor Villagra y la Regidora Carmen Sánchez.

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 Votos en Contra SE ACUERDA: Realizar una mesa de trabajo con la Encargada de Gestión Humana y Carrera Administrativa.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Eva Torres Marín.

Gracias, señor Presidente, es para aclar que nosotros no estamos votando en contra las plazas ni ningún nombramiento, ni nada, nosotros queremos nada más revisarlo como ya hemos dicho, pero sí me gustaría tal vez que lo más pronto, tal vez el martes, no sé los compañeros cómo están y ojalá que estuviéramos todos, ¿verdad? y tal vez me gustaría que estuviera don Manuel con nosotros, don Manuel, porque tal vez hay algunas dudas ahí que no las tenemos claras, ese día hablamos algunas cosas, yo me acuerdo y no queremos entrar en controversia, pero sí hay algunas cosas que al menos yo no las tengo claras, y yo soy una que yo sé que en Cariari hace falta, porque yo voy de allá y la muchacha me ha dicho, y algunos otros compañeros tienen tiempo estar ahí, pero sí es nada más como dice el señor Presidente es la aclaración.

Entonces a mí me gustaría, Tal vez, si los compañeros pueden el martes y tal vez que estuviera el señor alcalde para ya verlo todos juntos ahí y que aclaremos algunas cosas porque sí, Yo tengo algunas consultas ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias Regidora, queda también para ver en esa mesa de trabajo el Manual de Organización y el Sistema de clasificación y valoración de puestos remitido por medio del oficio DAMCM-008-2024.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

En la misma línea, no soy un regidor de oposición, Ustedes lo saben muy bien que los he apoyado siempre y hablé con don Manuel, fui uno de los que le pedí de esas personas que trabajan en la 8114 desde Don Emilio, porque creo que una persona que tenga 12 años o 10 años de estar ahí interino merece una propiedad.

Desde ya sepa lo que nunca me voy a poner en votar en contra Dale, una propiedad, un trabajador que la municipalidad lo ocupa ¿entendido? Entonces yo pienso que una revisadita no pasa nada, desde Ya cuente con mi voto para votar esto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Para definir el día, martes Okay miércoles entonces, miércoles 10:00 de la mañana compañeros.

Espere para definir entonces miércoles yo quisiera que esté regidor Retana No sé, 4:00 de la tarde el miércoles. Compañeros, si bien es cierto, pues votaron en contra, pero yo creo que, pues no está de más que puedan asistir Es una mesa de trabajo, miércoles a las 4:00 de la tarde.

Reg. Patricia Aguilar Araya.
Los miércoles no puedo Señor Presidente, el miércoles siempre he recalcado en este consejo municipal que me corresponde compartir con mis papás.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok, listo Siempre quedamos miércoles de la tarde y este, pues los compañeros que puedan asistir, Ah así cinco votos a cuatro, no podemos hacerlo hasta la siguiente, que problema.

Vea, compañeros y don Manuel, estamos ejerciendo el derecho a informarnos de lo que nosotros vamos a votar, estamos en todo nuestro derecho.
En reiteradas ocasiones Yo le he solicitado a la Administración que nos envíen los documentos con suficiente tiempo. Siempre me los hacen llegar faltando unas horas para las sesiones, siempre, siempre y corro y Leo y me documento para poder aprobar todo lo que la administración nos trae.

Pero por favor, cuando es un tema tan delicado y que interesa a todos, hagámoslo con tiempo y no nos va a pasar lo que nos está pasando. Si pudieran ustedes, porque esto no es para improbar, esto es para informarnos. Yo volvería a someter a votación esto, queda en ustedes porque si no tendríamos que esperar hasta la próxima semana y tardaríamos más.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Sigo insistiendo, o sea, si no se vota y no se aprueba va a ser por responsabilidad de ustedes, no por la fracción, ni por mía.

Yo me reuní con ustedes, no voy a perder más el tiempo, en la oficina estuvimos varios ratos ahí y varias de esas cosas yo las hice porque Ricardo me dijo: "Ayudémosle a la gente de la 8114" y de hecho yo tenía previsto ayudarles porque es una responsabilidad y al final, a mí me toca, otros se comen la piña y a mí me duele la panza, al final yo no fui quien metía la gente, fueron otras administraciones y Liberación nacional y lamentablemente, o sea, ahí, yo no puedo estar perdiendo el tiempo, yo ese día creí que habíamos hablado, que habíamos salido y que estamos todos convencidos o sea, que estaban de acuerdo y entonces, si no estamos de acuerdo, cuando nos sentamos ahí y gastamos tres o cuatro horas, diay lamentablemente entonces para qué voy a seguir de necio, o sea, si no se aprueba, y el problema es que no podemos estar corriendo, eso lleva su trabajo, Marcela lo estaba terminando y muchas cosas que se presentan es por los procedimientos de las contrataciones, o sea que llevan un plazo determinado, si usted haga contratación diay yo no puedo adelantar los plazos para llegar y presentarles a ustedes las cosas, y se supone que es una confianza que se debe tener, Yo Nunca lo voy a meter a ustedes en un problema porque es meterme yo, pero al final, si ustedes lo dejan para el próximo jueves, el próximo jueves está la sesión como hoy y yo tengo que presentar el presupuesto ordinario el viernes en la mañana entonces lamentablemente para mí ya no se va a aprobar nada y se va a quedar así como está.

Entonces lamentablemente no gana nada con meterse otra vez, a sentarse a decirle lo mismo que le va a decir Marcela es lo mismo que le estoy diciendo yo el miércoles o el jueves. O sea, yo no veo a Magaly, digamos con un acta como hoy y que Magaly la pueda tener lista a las 8 de la mañana del viernes, jamás.

Entonces lamentablemente ahí no va a ser por culpa de la Fracción ni por culpa mía, yo lo hice a tiempo, cada uno va a ser responsable de lo que suceda y me duele por los operadores, me duele por Olger porque al final hay un montón de proyectos y todo mundo agarramos a Olger y le decimos: "Mire, usted tiene que ir a hacer, corra, corra y yo todos los días lo agarro para que disputen los proyectos y pues resulta que es injusto doctor en caso de si a mí no me parece correcto y no parece correcto.

Si la vamos a pagar a los ingenieros de Caproba, o la organización que tienen ustedes allá que ustedes apoyan, dos millones doscientos, es injusto que yo le pague un millón doscientos a Olger, cuando tiene más trabajo y más responsabilidad.

Entonces si no hablamos el mismo idioma no vamos a perder el tiempo, así es que, si ustedes la fracción quieren participar lo harán, pero yo no voy a perder el tiempo otra vez a sentarme con ustedes a planear algo que ya lo habíamos visto y perdemos ahí casi cuatro horas para volver otra vez como el chiquito de escuela, o sea volverles a hablar y explicar, no, no señores.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias, don Manuel. Aquí El tema don Manuel es que lastimosamente y tengo que decírselo, es que usted no habla con la verdad, Usted nos quiere endosar a nosotros acá de que ya este tema lo vimos en su despacho y que nos sentamos dos horas o tres horas a ver este tema y no, usted no habla con la verdad y testigos Están todos los regidores, en esa ocasión estuvimos discutiendo si no me equivoco, el Presupuesto Ordinario, el presupuesto ordinario estuvimos discutiendo y sobre las plazas y ajustes de salarios, sólo conversamos el tema del ingeniero de Obra Pública don Olger, nada más única y exclusivamente el tema de él.

Entonces, con todo respeto, señor alcalde, le digo usted no habla con la verdad y aquí usted quiere venir a culparnos a nosotros de algo que nosotros no somos culpables. Discúlpeme que se lo diga.

No pensamos improbar estas plazas, pero ¿por qué nos quieren cuartar el derecho de revisar los documentos, no entiendo, no entiendo por qué, es más fácil Algunos de los compañeros vote a favor para que tengamos el tiempo para que la encargada del departamento de Gestión Humana nos explique esto, porque nosotros no tenemos por qué saber de todos los temas de esta municipalidad o nos cuartan el derecho de poder informarnos sobre esto don Manuel, O sea, no, no lo veo prudente, No lo veo Prudente Manuel.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Aquí yo no le miento a nadie, nunca he metido ni le voy a mentir, ahí están de testigos ellos y están testigos los mismos de ustedes, que estuvimos ahí y hablamos de varios temas, yo aquí nunca le he mentido a la gente ni le he mentido a nadie, así es que no aguanto que usted me diga que yo le estoy mintiendo, o sea Yo le digo la verdad y si ustedes juegan así también yo voy a jugar, yo sé cómo jugar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

No, no, no, es que esto no es un juego.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Así no se vale, yo me senté y lo agarré…

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Un momento, un momento, señor alcalde, un momento. Yo soy el presidente de este Concejo Municipal un momento, sí va a hablar, no le puedo cuartar ese derecho, pero, por favor, yo estoy aquí a la orilla suya, estoy a la par suya entonces le pido con respeto que no levante la voz.

Reg. Eva Torres Marín.

Señor presidente me concede un receso de cinco minutos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí.

Nota de Secretaría: *Al ser las 23:41 se procede a dar un receso. Inicia la sesión al ser las 23:48.*

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros retomamos la sesión estamos con el tema de la creación de plazas, solo quiero dejar claro que, otras presidencias que se han sentado acá, esto ni siquiera lo hubieran traído a esta Mesa, pero yo con responsabilidad lo estoy haciendo y lo revisé prácticamente en una hora y quise que me dieran la oportunidad de revisarlo con la persona competente, pero tenemos claro que el 30 de agosto es la fecha última para presentar este presupuesto, lo tenemos claro.

En la primera votación, donde no se definió la hora y la fecha para hacer la Mesa de trabajo Ustedes, compañeros, ustedes cuatro lo votaron a favor Lo votaron a favor, simplemente no quedó definida la fecha, pero está bien, no hay ningún problema. Aquí es salvaguardar los intereses de todos los compañeros de esta municipalidad.

Nosotros que quede claro no estamos en contra de la creación de nuevas plazas y mucho menos que se le reajuste el salario a funcionarios que trabajan por esta municipalidad de forma honesta y honrada, nunca estaríamos en contra de eso.

Esta, siendo una excepción una excepción y que la excepción no haga la regla, y lo pido Por favor, seamos responsables, No voy a votar de aquí en adelante nada que me traigan de allá para allá, que quede claro y lo he reiterado un sinfín de veces, y le pido a la Administración seriedad con eso, yo entiendo bien el tema de los plazos yo fui funcionario municipal y tengo entendido bien los plazos, pero también hay que tener respeto ante este órgano colegiado y nosotros tenemos que enterarnos de qué es lo que vamos a votar.

Vamos a hacer la sección por lo que acaba de indicar Tenemos claro que esto hay que aprobarlo antes del 30 de agosto y vamos a aprobarlo de acuerdo a la recomendación que hace el departamento y de acuerdo a lo que nos está indicando el señor alcalde y esto no es un Ring don Manuel en ningún momento, en un en ningún momento sugerí no, no aprobar eso, en ningún momento don Manuel, pero tampoco se vale que usted quiera hacernos quedar mal ante los funcionarios y ante el pueblo,

Reg. Jordan Chaves Chaves.

En la misma línea señor presidente, nosotros acá debemos tener responsabilidad con lo que estamos votando y la ley nos faculta, vamos a hacer excepción pensando en los funcionarios municipales que lo requieren, pero no se vale que Manuel venga diciendo acá que Caproba o la federación que nosotros apoyamos. Nosotros estamos acá en la federación por un conjunto de ideologías y por un conjunto de objetivos que es en función del cantón y estamos aportando presupuesto de esta municipalidad para atraer más recursos a la Municipalidad. Los rubros que se manejen ahí para sus funcionarios directamente de la Federación tendrán sus competencias muy distintas a la municipalidad don Manuel, pero en ningún momento nosotros hemos cuestionado acá el salario de ninguno de los funcionarios. En el momento que usted nos indicó la situación de Olger, Fui de los que dije: "no es justo de que Olger tenga menos salario que muchos otros funcionarios por la labor, la responsabilidad, la recarga y la demanda laboral que él tiene".

Pero no se vale que quiera darse a entender ciertas cosas, porque acá nosotros hemos venido con un concepto, la austeridad de rendir los recursos, entonces no se vale. Y aquí no es que somos de una fracción contra otra fracción a como se dio a entender no, señores, acá estamos en función de un mismo objetivo y es sacar el barco que es Pococí.

Creo que se está tratando de direccionar las cosas en otro sentido y eso no es así, que los funcionarios de la Municipalidad tengan claro que aquí no hay un grupo de cinco que está en contra de nadie. Igual todo el pueblo Pococí que tenga claro que aquí no hay cinco personas que están en contra de los proyectos como a veces escucha en los pasillos, aquí nosotros estamos por un objetivo que es el desarrollo del cantón ¿que haya que informarse?, sí aquí no venimos a votar a ciegas, es un derecho que tenemos de informarnos y gracias a la información pues eso puede salvaguardar.

Muy bien lo dice el artículo 26, que somos responsables solidariamente de todo lo que acá votemos. Entonces, si nosotros acá, botamos algo que al final perjudica a la municipalidad o perjudica a cualquiera de las funciones que se hagan acá con los recursos públicos, pues vamos a hacer responsables de sacar de nuestros bolsillos para pagar dichas responsabilidades.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Gracias Regidor. Tenemos minutos, un minuto para cada uno, regidor Retana, regidor Villalobos y regidora Torres.

Reg. Carlos Retana López.

Okey, Treinta segundos, en realidad el modelo democrático está diseñado para que el Concejo cuestione y el Concejo decida, si el modelo democrático significara que el alcalde pueda hacer lo que le da la gana, nada más se hubiera elegido un alcalde.

Se nombra un Concejo don Manuel, para que tome decisiones para que cuestiones para que investigue para que interpele y apoye la gestión de manera inteligente. A mí el pueblo me eligió pasar un "cherepo" y levantar la mano y levantar la mano y mover la cabeza.

Con todo respeto, yo me he esforzado por ser un hombre formado para tomar decisiones buenas para el cantón o donde sirva. Entonces, don Manuel no vamos a apoyarle, pero no está bien que nos alteremos tanto cuando no se hace lo que usted cree. Muchas gracias.

Reg. Eva Torres Marín.

Igual compañeros por eso pedí un receso porque en realidad aquí venimos a llevar un consenso y lo que queremos es trabajar unidos, no que andemos unos por acá y otro por allá Y lo que queríamos era tener un poquito más de claridad como dijo el señor Presidente, pero lo vamos a votar porque sabemos que los tiempos no dan y estamos pensando en los trabajadores, entonces nada más decirles Muchas gracias.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí no ha pasado nada, es algo normal en un Concejo Municipal, en ocasiones, vamos a estar de acuerdo todos y en ocasiones vamos a tener discrepancias, pero es normal después, cuando salgamos de esa puerta para allá Todos somos amigos.

Los que estén en aprobar el informe de puestos nuevos, reasignaciones y movimientos entre programas, Además el manual de organización y el sistema de clasificación y valoración de puestos favor, levantar la mano. Nueve votos a favor. para que sea dispensado de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba oficio GHCAM-0149-2024, emitido por MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa, con respecto a los informes referentes a puestos nuevos, reasignaciones y movimientos de puestos entre programas para el presupuesto inicial 2025, el cual contiene los documentos: INF-GHCA-002-2024 Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo a incluir en el presupuesto inicial correspondiente al año 2025. INF-GHCA-003-2024 Atención de solicitudes de reasignación de puestos y movimientos de puestos entre programas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Aquí quiero dejar claro, aquí yo no vengo a imponer a nadie, cada uno tiene su derecho, lo que me molesta es que yo me senté con ustedes y Juan, al medio día hoy fui, me senté con usted y le hablé "Juan esto es lo que va" y usted me dijo: "Si está bien, vea que no me embarque" fue lo que usted me dijo y yo me vine y lo presenté allá que me lo recibió Anita, o sea eso fue lo que hablamos.

Yo no vengo a imponer nada, cada uno está en su derecho y sabemos dónde está uno, lo que le corresponde al Concejo y lo que me corresponde a mí, Lo que pasa es que lo que me molesta es que si nos sentamos y hablamos una cosa y a mí me gusta hablar siempre con a la verdad, si yo digo blanco es blanco y si digo es negro es negro, pero no podemos llegar y después cambiar de criterios.

Eso es lo que a mí me molesta y en cuanto a Jordan, Jordan, lo que yo digo es que si vamos a pagar a una Unidad para para que los ingenieros ganen dos millones doscientos, es justo que el ingeniero que tiene el mayor peso en la ejecución de recursos, mejorarle, pero es un intento que vamos a hacer porque puede ser que la Contraloría no apruebe nada, pero hay que intentarlo, lo peor es no intentar nada, no intentar las cosas, pero eso es lo que yo me refería.

Pero aquí cada uno discrepa y aquí vamos a discrepar, pero seguimos siendo amigos.

----------UL----------

ACUERDO N° 1553

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0086-2024

Asunto: Aprobación Oficio GHCAM-0150-2024. Manual de Organización y Sistema y Clasificación y Valoración de Puestos.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de agosto de 2024
DAMCM-0086-2024

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en sus funciones.

Mediante la presente se remite para su conocimiento y aprobación oficio GHCAM-0150-2024, emitido por MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa, con relación al presupuesto para el ejercicio económico 2025, se adjunta lo siguiente:

- Manual de Organización
- Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos

Ambos según se indica, actualizados con los informes INF-GHCA-002-2024 e INF-GHCA-003-2024, referentes a puestos nuevos, reasignaciones y movimientos de puestos.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Despacho del Alcalde MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Día: 22-08-2024
Hora: 12:39 p.m.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 313

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Guápiles 22 de agosto de 2024

GHCAM-0150-2024

Señores(as):
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Presente

Asunto: Manual de Organización y Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos

Respetables Señores(as):

Para lo que corresponda a su respetable autoridad, con relación al presupuesto para el ejercicio económico 2025, adjunto los siguientes documentos:

- Manual de Organización
- Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos

Ambos, actualizados con los informes INF-GHCA-002-2024 e INF-GHCA-003-2024 referentes a puestos nuevos, reasignaciones y movimientos de puestos.

Sin más que agregar;

Despacho del Alcalde Municipalidad de Pococí

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y CAM

Recibido
22-8-24
9:45am

Despacho del Alcalde Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
314

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO

AÑO 2024

Oficio GHCAM 0113-2023. Sistema de Valoración para las clases de puestos bajo el esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí. Aprobado por el Concejo Municipal Acuerdo N°1517, en Sesión N° 55 Ordinaria del 24 de agosto de 2023.

PRESENTACIÓN

El presente manual de clasificación y valoración de clases de puesto tiene finalidades más allá de la simple ordenación de los distintos cargos existentes en la Institución o, de servir de base para su apropiada valoración. El mismo pretende convertirse en un instrumento que coadyuve a impulsar un objetivo estratégico de la Institución, como es el desarrollo y afirmación de una cultura de trabajo orientada al mejoramiento continuo, que a su vez nos lleve a construir una Municipalidad que cueste menos y funcione mejor.

Para tales efectos se opta por formular un sistema de baja diferenciación vertical, pensando en estimular la polifuncionalidad, la rotación oportuna, el trabajo en equipo y de manera particular, buscando crear condiciones organizacionales para que todo el personal asuma mayores responsabilidades, acercándonos de esta manera a una premisa básica de la carrera administrativa municipal, sea el desarrollo y promoción de las personas, así indicado puntualmente en el artículo 124 del Código Municipal.

Es por tales motivos que este manual no entra a detallar tareas, que en todo caso son propias y se enuncian en los diferentes cargos (un cargo es como se conoce internamente una posición de trabajo, por ejemplo Abogado o Peón), sea que ya existan, se modifiquen o se creen en el futuro, sino que más bien se limita a describir en términos generales, los diferentes estratos del trabajo y las clases de puesto incluidas en estos, con el fin de eliminar paulatinamente ideas erróneas en las personas servidoras públicas, que creen que deben limitarse exclusivamente a ejecutar las tareas que se indican en los manuales de puestos; esto sin caer en la incoherencia administrativa puritana de creer que vivimos para trabajar, toda vez que el presente sistema lo que busca es que los colaboradores asuman un mayor compromiso con la Institución, propiciando el entendimiento de la íntima relación entre el aprecio por el trabajo y el bienestar personal.

Este instrumento igualmente incluye la herramienta denominada "Vías de Carrera Administrativa", cuyo fin es regular el tema del ascenso directo, según las exigencias del artículo 137 inciso a) del Código Municipal, para lo cual este instrumento básico de control interno busca limitar la intromisión indebida y la politización de los procesos de selección de personal.

Igualmente se incluyen las competencias requeridas por el Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, y que resultan de aplicación obligada en el

Sector Municipal para concretar el proceso de evaluación anual del desempeño, requerimiento que comprende tanto al personal de base como los distintos mandos.

Para finalizar debemos señalar que este Manual de clases de puesto, como estructura ordenadora del trabajo individual, debe ser, previo a su implementación, aprobado por el Concejo Municipal, situación que igualmente deberá observarse en las futuras modificaciones que se planten al instrumento, sin embargo, se aclara que el uso del mismo corresponde a la Administración. Así por ejemplo y para efectos ilustrativos, al utilizarse este instrumento para atender una solicitud de estudio de puesto que finalmente genera un cambio en la clasificación actual del puesto, el correspondiente acto administrativo, denominado reasignacion de puesto, no requiere aprobación del Concejo Municipal porque tal situación supondría una forma clara de coadministración, lo anterior sin embargo, no quiere decir que la Administración puede actuar libremente, pues su actuar está sujeto a los límites establecidos en el mismo Manual de Clases de Puesto.

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente sistema de clasificación y valoración de clases de puesto se utiliza como base el modelo de estratos del trabajo resumido en el gráfico que se detalla seguidamente y, un sistema salarial o de valoración de clases de puesto, construido según los requerimientos consignados en el artículo 131 del Código Municipal, lo que conlleva incluir e interrelacionar las variables de los factores del trabajo identificables en las distintas clases de puesto, el costo de vida, las condiciones prevalecientes en el mercado público y, las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, para lo cual se recurre a la técnica de mínimos cuadrados y posteriormente a la progresión aritmética con el fin de contar con una escala salarial cuya construcción disminuya las intervenciones subjetivas de las personas; metodología que se acompaña de las políticas salariales institucionales, con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución, las Vías de Carrera Administrativa y, las competencias asignadas a cada estrato del trabajo, para los fines ya señalados.

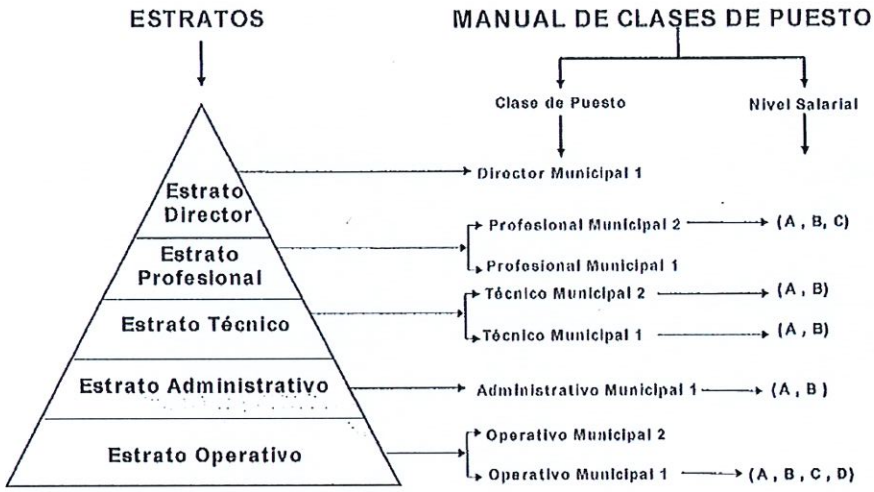

Es así como el modelo cuenta con cinco estratos del trabajo y que se estima cubre apropiadamente la amplitud ocupacional de la Institución (la totalidad de posibles posiciones de trabajo), estratos en los cuales se identifican las clases de puesto y niveles salariales adicionales (unidades administrativas de clasificación), con el fin de poder catalogar y agrupar la totalidad de cargos existentes en la Institución, generando de esta manera su apropiado ordenamiento, indispensable tanto para implementar con seguridad la carrera administrativa municipal como también para simplificar el manejo presupuestario de puestos.

OTRAS CONSIDERACIONES

Seguidamente señalamos algunos elementos mínimos de control interno cuyo conocimiento y observación aseguraran, en términos generales, el correcto uso de este instrumento.

- El **puesto** y la **persona** que lo ocupa **son dos figuras administrativas diferentes**. El puesto está compuesto por un conjunto de tareas y responsabilidades permanentes (artículo 101 del Reglamento del

Estatuto de Servicio Civil). La persona, para estos efectos, es el servidor público que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta (Artículo 111, Ley General de la Administración Pública).

- En estricto apego a la técnica, es el puesto el que se estudia. A la persona titular solo le corresponde demostrar que cuenta con los requisitos establecidos para la clase de puesto a la que se reasignaría el puesto.

- Sin excepción, la naturaleza del trabajo que se realiza en el puesto determina su clasificación, la persona titular no tiene ninguna relevancia.

- El proceso está sujeto, sin excepciones, a las disposiciones contenidas en el marco técnico-jurídico de observación.

- Por Principio de Legalidad y de manera particular se indica que en ausencia de normativa expresa en el Código Municipal, el proceso de clasificación de puestos deberá observar las disposiciones contenidas en el Capítulo XI del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

- Solamente cuando el puesto se encuentra vacante, no ha salido a concurso y, no cuenta con interino nombrado, la Administración de manera unilateral puede solicitar el cambio en la clasificación e inclusive, su ubicación dentro de la organización, respetando en este último supuesto el origen presupuestario del puesto.

- Cuando el puesto se encuentra ocupado en propiedad solo el titular puede solicitar el estudio del puesto, cuente o no con la autorización de su jefatura, sin embargo, primero deberá cumplir con la petición ante la respectiva autoridad y comprobar el cumplimiento de este requerimiento.

- Un puesto no se estudia y reasigna porque su titular, por ejemplo, tenga el título de abogado. El puesto se estudia porque las tareas que se realizan corresponden a las de un abogado, se consolidaron en el tiempo y puede demostrarse que tal cambio no afecta negativamente el servicio público para el que originalmente se creó el puesto.

- Todo cambio en la clasificación de un puesto, autorizado por la Alcaldía, previamente debe estar respaldado por un informe técnico del Proceso de Recursos Humano, que además de estar documentado e identificadas la fuentes de consulta, su análisis debe considerar como mínimo los elementos señalados en el anterior punto.

Gestión Humana y Carrera Administrativa
Municipalidad de Pococí

CUADRO RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES CARGOS DENTRO DEL SISTEMA CLASIFICATORIO

CLASE DE PUESTO	CARGOS CONTENIDOS
Operario Municipal 1-A	Misceláneo(a)
Operario Municipal 1-B	Peón Municipal
Operario Municipal 1-C	Chofer Equipo Liviano Mecánico
Operario Municipal 1-D	Chofer Equipo Pesado Mecánico
Operario Municipal 2	Asistente Control Equipo y Maquinaria Inspector Servicios Básicos Ambientales Encargado de Obras Civiles Auxiliar de Archivo
Administrativo Municipal 1-A	Auxiliar Administrativo Encargado de Bodega
Administrativo Municipal 1-B	Asistente Administrativo
Técnico Municipal 1-A	Inspector Municipal Pro-secretaria Auxiliar de Tesorería
Técnico Municipal 1-B	Encargado Red Mantenimiento Vial Encargado de Maquinaria
Técnico Municipal 2-A	Asistente Ingeniería Asistente Planificación y Desarrollo Urbano Asistente tesorería Asistente Presupuesto Asistente Catastro Asistente Bienes Inmuebles Asistente Tecnología de Información Asistente Gestión Humana y CA
Técnico Municipal 2-B	Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catastro Secretaria Concejo Municipal

Gestión Humana y Carrera Administrativa
Municipalidad de Pococí

CLASE DE PUESTO	CARGOS CONTENIDOS
Profesional Municipal 1	Encargada de Despacho Asistente Técnico Dirección Jurídica Asistente de Planificación Encargado de Archivo Analista Gestión Humana y CA Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias Encargada de Prensa y Comunicación Encargado de Inspectores Asistente de Licencias y Patentes Auditor Asistente Encargado de Cobro Encargado de Plataforma de Servicios Contadora Asistente Gestor Ambiental Topógrafo
Profesional Municipal 2-A	Coordinadora de Planificación Coordinador Tecnologías de Información Coordinadora Gestión Humana y CA Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales Perito Valuador Coordinador de Licencias y Patentes Contadora Municipal Tesorera Municipal Coordinadora Sociocultural Promotora Social Coordinador Zona Marítimo Terrestre Coordinador Contratación Pública
Profesional Municipal 2-B	Abogado Coordinador Promoción Empresarial Coordinador Bienes Inmuebles y Catastro Analista Financiera Coordinador Control Constructivo Asistente Técnico de Alcaldía Profesional Analista
Profesional Municipal 2-C	Coordinador Área Tributaria Coordinador Área Administrativo Financiero Coordinador Área de Servicios Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano Coordinador Área Pública
Director Municipal 1	Auditor Interno Director Jurídicos

Gestión Humana y Carrera Administrativa
Municipalidad de Pococí

PUESTOS DE CONFIANZA

CARGOS	CLASE DE PUESTO DE REFERENCIA
Asesor Alcalde	Profesional Municipal 1
Asesor Profesional Municipal	Profesional Municipal 2A
Asistente Profesional Municipal	Profesional Municipal 1
Asistente Técnico Municipal	Técnico Municipal 2A
Asistente Administrativo Municipal	Administrativo Municipal 1B
Chofer	Operativo Municipal 1C
Auxiliar Administrativo	Administrativo Municipal 1A

GRUPO OPERATIVO MUNICIPAL

En este grupo ocupacional se ubican aquellos cargos de la organización, caracterizados por estar orientados a la ejecución o coordinación de actividades manuales y de carácter repetitivo, que exigen de sus ocupantes según el cargo desempeñado, conocimiento especializado de uno o más oficios y que se caracterizan por el esfuerzo físico en menor o mayor grado, destreza manual en la utilización de materiales de construcción, herramientas y/o vehículos automotores.

Las condiciones ambientales presentes en el desarrollo cotidiano de las actividades que se enmarcan en este estrato del trabajo, pueden presentar, dependiendo del cargo, una suma de factores desagradables tales como el trabajo a la intemperie, indistintamente de las condiciones climatológicas que se presenten en el momento (temperatura alta o cambiante, lluvia y humedad), ruido, gases, circulación constante de vehículo automotores; aspectos que no solo pueden resultar desagradables en extremo sino que a su vez, exponen al trabajador en mayor medida, a riesgos en su salud y seguridad.

Se trabaja bajo el concepto de polifuncionalidad ejecutando inclusive, tareas que no son propias de sus cargos cuando las circunstancias lo demanden, exigéndose igualmente de disponibilidad para rotar en otros procesos de trabajo, y de esta manera se pueda garantizar la continuidad en los servicios brindados por la Institución, cuando así lo demanden las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente debe informarse que el desempeño de estos cargos, exige una clara conciencia de sus ocupantes respecto al impacto que tiene su trabajo en el fortalecimiento o desacreditación de la imagen institucional, como también, de lo necesario de sus aportes para impulsar el mejoramiento continuo de los procesos de trabajo en que participan (clima organizacional, peso de la gestión, costos de operación, calidad y cantidad de los servicios, satisfacción de la ciudadanía, salud y seguridad ocupacional, entre otros)

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

OPERARIO MUNICIPAL 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades manuales de carácter rutinario y repetitivo, que, dependiendo del cargo desempeñado pueden conllevar adicionalmente el control de estas mismas actividades, requiriéndose en todos los casos, un determinado grado de conocimiento y experiencia en un oficio o actividad manual especializada.

CARACTERIZACION DE LA CLASE

La clase en cuestión presenta actividades orientadas, entre otras, a la recolección de desechos sólidos, asistencia en la contrucción y mantenimiento de infraestructura pública, así como la colaboración en labores de albañilería, carpintería, pintura y fontanería, pasando por aquellas en donde se requiere una mayor cualificación ocupacional, al ejercerse de manera directa un determinado oficio, hasta alcanzar aquellas donde se manifiesta una mayor responsabilidad al supervisar el trabajo de otras personas, o actividades cuyo desempeño exige el contar con algún tipo de licencia especial, por ejemplo para la operación de equipo automotor incluido el articulado, siendo que estas complejidades en el trabajo requieren de mayores conocimientos en un campo de actividad determinado, debido a la responsabilidad directa que se manifiesta, en razón de exigencias implícitas como son exactitud, oportunidad, cantidad y calidad del trabajo realizado.

Estas variaciones funcionales, si bien suponen la existencia de especialización, esta no debe entenderse bajo ninguna circunstancia como una limitante para la ejecución de otras actividades no propias de su actividad experta o, para trabajar más allá de la jornada ordinaria, todo dentro de las posibilidades legales y técnicas, cuando así lo requiera el servicio público o necesidades específicas de la Municipalidad, situación que finalmente promueve la visión y participación del personal en la generación de servicios más integrales.

En todo caso son estas diferencias ocupacionales específicas las que permiten establecer los respectivos niveles salariales, así como otros requerimientos y competencias asociados al desempeño de los cargos, como se consigna en el siguiente cuadro.

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
CARGOS CONTENIDOS	▪ Misceláneo	▪ Peón Municipal	▪ Chofer Equipo Liviano ▪ Mecánico	▪ Chofer Equipo Pesado ▪ Mecánico
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica	▪ Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica	▪ Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica	▪ Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica
EXPERIENCIA	▪ No menos de un año de experiencia en labores propias del cargo	▪ No menos de tres años de experiencia en labores propias del cargo	▪ No menos de cuatro años de experiencia en labores propias del cargo	▪ No menos de cuatro años de experiencia en labores propias del cargo
REQUISITO LEGAL	▪	▪	▪ Licencia de conductor según el tipo de automotor a operar, cuando el desempeño del cargo así lo indique	▪ Licencia de conductor según el tipo de automotor a operar, cuando el desempeño del cargo así lo indique
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Primeros Auxilios ▪ Salud y seguridad ocupacional ▪ Ética en el servicio público ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo	▪ Primeros Auxilios ▪ Salud y seguridad ocupacional ▪ Ética en el servicio público. ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo.	▪ Primeros Auxilios ▪ Salud y seguridad ocupacional ▪ Mecánica general automotores ▪ Ética en el servicio público. ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo.	▪ Primeros Auxilios ▪ Salud y seguridad ocupacional ▪ Mecánica general automotores ▪ Ética en el servicio público. ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo.

PREPARACIÓN EQUIVALENTE: Procede la disminución del requisito académico hasta la conclusión del primer ciclo de la Educación General Básica, mediante la comprobación de experiencia específica no menor de seis años más la experiencia mínima requerida por el puesto.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
DIFICULTAD	25	50	60	75
SUPERVISIÓN	25	40	55	65
RESPONSABILIDAD	50	60	70	75
CONDICIONES DE TRABAJO	60	100	100	100
CONSECUENCIA DEL ERROR	25	25	50	60
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	50	50	50	50

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

OPERARIO MUNICIPAL 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Supervisión, control y ejecución de actividades de campo propias de la construcción civil u otras actividades de naturaleza manual.

CARACTERIZACION DE LA CLASE

La clase en cuestión presenta actividades orientadas principalmente a la administración de equipos de campo, situación que por lo tanto exige de mayor conocimiento y experiencia en labores como son la albañilería, carpintería, pintura, fontanería u otras. El desempeño de este tipo de cargos exige una mayor responsabilidad, debida precisamente al ejercicio de una jefatura, por lo que se demanda mayor responsabilidad en la exactitud, oportunidad, cantidad y calidad por los diferentes trabajos que se ejecutan.

Si bien estos cargos se caracterizan por el ejercicio de una jefatura, esta no debe entenderse bajo ninguna circunstancia, como una limitante para la ejecución de otras actividades no propias de su actividad sustantiva, cuando así lo requiera el equipo de trabajo que dirige, o necesidades específicas de la Municipalidad, modelando de esta manera una forma de comportamiento y compromiso con la Institución, que resulta indispensable para liderar un equipo de trabajo.

Los ocupantes de estos cargos entienden su responsabilidad directa en el logro de los objetivos del equipo que lideran y, en el fortalecimiento de un clima organizacional que permita el mejor aprovechamiento de las capacidades de los colaboradores, esto es mediante el ejemplo personal, respecto al compromiso que se asume con la prestación del mejor servicio público posible, como también de la solidaridad que debe tenerse entre los miembros del equipo del trabajo.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	CARGOS
CARGOS CONTENIDOS	▪ Asistente Control Equipo y Maquinaria ▪ Inspector Servicios Básicos Ambientales ▪ Encargado de Obras Civiles ▪ Auxiliar de Archivo
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Tercer ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica
EXPERIENCIA	▪ No menos de cinco años de experiencia en actividades propias del cargo
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Relaciones humanas ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Conceptos básicos de presupuestación ▪ Seguridad y salud ocupacional ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.

PREPARACIÓN EQUIVALENTE: Procede la disminución del requisito académico hasta la conclusión del segundo ciclo de la Educación General Básica, mediante la comprobación de experiencia específica no menor a cuatro años más la experiencia mínima requerida por el puesto.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL D
DIFICULTAD	85
SUPERVISIÓN	75
RESPONSABILIDAD	85
CONDICIONES DE TRABAJO	100
CONSECUENCIA DEL ERROR	70
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	60

GRUPO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Se ubican en este grupo, cargos cuyas actividades se orientan a la prestación de asistencia administrativa relacionada con la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos; suministro de información; atención de público, entre otros, requiriéndose según el cargo desempeñado, de una mayor cualificación ocupacional, así como del conocimiento de la organización municipal y su funcionamiento.

Dichas actividades son básicamente de carácter rutinario, pero debido a la amplitud y grado de responsabilidad en el desempeño del cargo, se exige de un mayor conocimiento del componente normativo y técnico de observación en los distintos procesos de trabajo. Demanda un contacto permanente con el socio ciudadano y colaboradores, así como la posibilidad de organizar y coordinar el trabajo de otros compañeros que realizan labores de similar naturaleza.

Juegan un papel determinante, en la tramitación expedita de los diferentes asuntos que se someten a consideración del proceso de trabajo en donde se ubican, producto del concepto de polifuncionalidad y compromiso ciudadano al que se orienta la Municipalidad. Se constituyen en fuentes confiables de información sobre las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como del funcionamiento general de la organización.

Dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la Institución, se hace indispensable el contar con una gran disposición para trabajar en equipo, exigiéndose a la vez disponibilidad, tanto para rotar en otros procesos, como para trabajar más allá de la jornada ordinaria, todo dentro de las posibilidades legales y técnicas.

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades variadas de asistencia administrativa prestadas en los diferentes procesos de trabajo de la organización.

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

La clase se caracteriza por contener cargos orientados a la prestación de asistencia administrativa relacionada con la atención al público, recepción, distribución, control y seguimiento de los diferentes trámites que ingresan a la Institución, suministro de información, atención directa de trámites varios, entre otros.

También pueden brindar apoyo administrativo secretarial a procesos o grupos de trabajo si así es requerido, por lo que también la responsabilidad puede extenderse a la organización y gestión de la documentación, debiéndose tener especial cuidado del correcto manejo de la información confidencial que se conoce, la cual puede en mayor o medida generar conflictos tanto a lo interno como a lo externo de la organización, si no se administra correctamente.

Por último, debe señalarse que debido a una mayor asignación de las actividades descritas o inclusive la ubicación física en instancias de menor o mayor jerarquía de la organización, permiten establecer dos niveles según se describe en el siguiente cuadro.

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	CARGOS (Nivel A)	CARGOS (Nivel B)
CARGOS CONTENIDOS	▪ Auxiliar Administrativo	▪ Asistente Administrativo
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Bachiller en Educación Diversificada	▪ Bachiller en Educación Diversificada
EXPERIENCIA	▪ No menos de dos años de experiencia en labores relacionadas con el cargo	▪ No menos de dos años de experiencia en labores relacionadas con el cargo
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Técnicas de redacción, ortografía y archivo ▪ Ética en el servicio público. ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Conceptos básicos de presupuestación ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.	▪ Técnicas de redacción, ortografía y archivo ▪ Ética en el servicio público. ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Conceptos básicos de presupuestación ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B
DIFICULTAD	50	60
SUPERVISIÓN	45	55
RESPONSABILIDAD	50	60
CONDICIONES DE TRABAJO	65	75
CONSECUENCIA DEL ERROR	40	50
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	60	60

GRUPO TÉCNICO MUNICIPAL

En este grupo ocupacional se ubican los cargos orientados a participar en la ejecución de análisis, investigaciones y otros tipos de actividades de nivel auxiliar o asistencial en una disciplina o campo ocupacional específico, con el fin de producir diferentes insumos o inclusive, productos finales. Su ejecución requiere de formación que puede abarcar hasta un tercer año aprobado en una carrera universitaria. En este estrato y dependiendo del cargo desempeñado, se presenta una mayor libertad para acudir al razonamiento lógico u otros precedentes de trabajo, para la oportuna toma de decisiones.

Los ocupantes de estos puestos tienen una mayor participación en las distintas etapas de los procesos de trabajo, motivo por el cual les asiste una importante responsabilidad, tanto por los servicios que se ofrecen, como por las acciones de mejoramiento continuo que se desarrollan en la Institución. Igualmente, y como se ha venido exponiendo, la existencia de una especialización más marcada en este estrato del trabajo no debe suponer en ninguna circunstancia, la imposibilidad de participar en otras actividades, inclusive ajenas a la naturaleza de sus actividades cotidianas, esto cuando así lo demande el servicio público o las necesidades institucionales.

No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con compromiso para trabajar en equipo y bajo el concepto de polifuncionalidad, exigiéndose a la vez disponibilidad, tanto para rotar en otros procesos, como para trabajar más allá de la jornada ordinaria, todo dentro de las posibilidades legales y técnicas.

TÉCNICO MUNICIPAL 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades auxiliares y asistenciales requeridas en diferentes procesos, proyectos o programas que exigen para su ejecución, de la aplicación de principios teóricos y prácticos del conocimiento organizado y de la normativa que regula una determinada área de competencia

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

Les corresponde ejecutar actividades técnicas y administrativas en los diferentes procesos de trabajo de la Municipalidad, sean sustantivos o de apoyo. Este tipo de actividades exigen seguir normas y otras disposiciones ya establecidas, así como técnicas y otros métodos específicos de trabajo, adquiridas mediante el estudio formal o la práctica.

Bajo ninguna circunstancia debe entenderse la especialización del trabajo como una limitante para la ejecución de otras actividades no propias de su actividad experta o, para trabajar más allá de la jornada ordinaria, todo dentro de las posibilidades legales y técnicas, cuando así lo requiera el servicio público o necesidades específicas de la Municipalidad, situación que finalmente promueve la visión y participación del personal en la generación de servicios más integrales.

El medio en que se desarrollan abarca desde ambientes controlados hasta aquellos que pueden representar riesgos y peligros para la salud o la integridad física. Por último, de señalarse que, debido a las mismas diferencias en los procesos de trabajo y la responsabilidad implícita en el desempeño de determinadas actividades, se establecen diferencias en los cargos que conforman la clase, para lo cual se definen los niveles detallados en el siguiente cuadro.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	CARGOS (Nivel A)	CARGOS (Nivel B)
CARGOS CONTENIDOS	▪ Inspector Municipal ▪ Pro-secretaria ▪ Auxiliar de Tesorería	▪ Encargado Red Mantenimiento Vial ▪ Encargado de Maquinaria
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Segundo año aprobado de una carrera de enseñanza superior afín con el cargo desempeñado.	▪ Segundo año aprobado de una carrera de enseñanza superior afín con el cargo desempeñado.
EXPERIENCIA	▪ No menos de seis meses de experiencia en actividades afines al cargo	▪ No menos de dos años de experiencia en actividades afines al cargo
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público. ▪ Relaciones humanas ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Seguridad y salud ocupacional ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.	▪ Primeros auxilios ▪ Relaciones humanas ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Conceptos básicos de presupuestación ▪ Seguridad y salud ocupacional ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.

PREPARACIÓN EQUIVALENTE: Se refiere a la posibilidad que tiene la Administración de disminuir el requisito académico debido a dos años de experiencia por uno de estudio, hasta completar el segundo año de educación superior, más la experiencia requerida por el puesto. Bajo ninguna circunstancia, podrá sustituirse en Bachillerato en Educación Secundaria.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B
DIFICULTAD	80	85
SUPERVISIÓN	60	65
RESPONSABILIDAD	65	70
CONDICIONES DE TRABAJO	80	85
CONSECUENCIA DEL ERROR	55	60
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	65	70

TÉCNICO MUNICIPAL 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Coordinación y/o ejecución de las actividades técnico-asistenciales y administrativas, para lo cual se requiere de la aplicación de mayores principios teóricos y prácticos del conocimiento organizado y de la normativa que regula una determinada área de competencia

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

Los cargos comprendidos en esta clase de puesto presentan características ocupacionales que permiten separarlos en dos grandes grupos. Un primero orientado básicamente a la ejecución de actividades en las cuales se asume una mayor responsabilidad, que la existente en la clase anterior de este estrato ocupacional. Estas actividades a su vez presentan en su ejecución, mayores exigencias debido a la naturaleza, tipo y frecuencia de los problemas que deben atenderse y resolverse y que exigen, la aplicación de conocimientos formales más avanzados, así como del dominio de distintos aspectos técnicos y legales, aplicables de un determinado campo de trabajo.

El segundo grupo presenta una combinación de actividades, tanto de ejecución como de supervisión, situación que, en este último caso, exige de una participación directa en la definición de metas de trabajo como también, en la organización, control o monitoreo periódico de las actividades bajo responsabilidad. El componente de ejecución conlleva además de lo ya señalado en el párrafo anterior, responsabilidad directa por la cantidad, calidad y oportunidad en el quehacer cotidiano.

Como requerimiento compartido de todo el personal igualmente se informa que la especialización no constituye argumentación válida para no participar en la ejecución de otras tareas a su actividad experta o, para trabajar más allá de la jornada ordinaria, cuando así lo requiera el servicio público o necesidades específicas de la Municipalidad.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	CARGOS (Nivel A)	CARGOS (Nivel B)
CARGOS CONTENIDOS	▪ Asistente Ingeniería ▪ Asistente Planificación y Desarrollo Urbano ▪ Auditor Asistente ▪ Asistente tesorería ▪ Asistente Presupuesto ▪ Asistente Catastro ▪ Asistente Bienes Inmuebles ▪ Asistente Tecnología de Información ▪ Asistente Gestión Humana y CA	▪ Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catastro ▪ Secretaria Concejo Municipal
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Tercer año aprobado de una carrera universitaria afinente con el campo de actividad	▪ Tercer año aprobado de una carrera universitaria afinente con el campo de actividad
EXPERIENCIA	▪ No menos de dos años de experiencia específica en labores relacionadas con el cargo	▪ No menos de cuatro años de experiencia específica en labores relacionadas con el cargo
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Ética en el servicio público. ▪ Relaciones humanas ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Seguridad y salud ocupacional ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.	▪ Ética en el servicio público. ▪ Relaciones humanas ▪ Conceptos básicos trabajo en equipo. ▪ Seguridad y salud ocupacional ▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público.

PREPARACIÓN EQUIVALENTE: Se refiere a la posibilidad que tiene la Administración de disminuir el requisito académico en razón de dos años de experiencia por uno de estudio, hasta completar un tercer año de educación superior más la experiencia requerida para el puesto. Bajo ninguna circunstancia, podrá sustituirse en Bachillerato en Educación Secundaria.

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B
DIFICULTAD	90	100
SUPERVISIÓN	70	75
RESPONSABILIDAD	75	80
CONDICIONES DE TRABAJO	90	95
CONSECUENCIA DEL ERROR	65	75
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	75	80

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
342

GRUPO PROFESIONAL

En este grupo se ubican aquellos cargos cuyas actividades básicas se caracterizan por un trabajo creativo, analítico, interpretativo y evaluativo, cuya ejecución exige de los conocimientos obtenidos en una carrera universitaria, la capacitación legal y técnica afín a un determinado campo de actividad, experiencia y, la autorización del respectivo colegio profesional, de existir la entidad.

Ampliando, debe señalarse que estos cargos se distinguen por la aplicación del conocimiento organizado (ciencia), de tal manera que puedan implementarse tecnologías y otras prácticas que finalmente, garanticen la generación de productos y servicios de calidad, según los requerimientos de la ciudadanía, a los menores costos posibles.

Los ocupantes de estos cargos requieren de iniciativa, capacidad para asumir el liderazgo, habilidad para identificar problemas y proponer soluciones, apertura al aprendizaje de nuevos conocimientos y, actitudes proactivas positivas, tanto para enfrentar los cambios organizacionales como para la toma de decisiones cotidianas.

No omite señalarse que dentro del concepto de mejoramiento continuo al que se orienta la cultura organizacional, se hace indispensable el contar con disposición para trabajar en equipo y bajo el concepto de polifuncionalidad, exigiéndose a la vez disponibilidad, tanto para rotar en otros procesos, como para trabajar más allá de la jornada ordinaria, todo dentro de las posibilidades legales y técnicas.

PROFESIONAL MUNICIPAL 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores de base acompañadas en algunos casos de la coordinación de una o más actividades, cuyo ejercicio requiere de formación académica a nivel de bachillerato universitario, debido a las exigencias de los colegios profesionales, así como mayor experiencia en el campo en razón del cargo desempeñado.

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

Esta clase de puesto se caracterizo principalmente por estar orientada a la ejecución de labores profesionales de base en diferentes áreas del conocimiento organizado, según los requerimientos institucionales. En estos casos se asume responsabilidad directa por la calidad, precisión y exactitud de los resultados obtenidos, así como por la información oportuna que suministra, siendo que el ejercicio profesional en estos casos puede ser llevado a cabo por una persona que ostenta el grado de bachiller universitario; esto debido a que no existe una regulación legal que lo impida.

También esta clase de puesto se caracteriza por incorporar en algunos casos cargos que, además de realizar actividad profesional de base antes señalada, se responsabilizan por una o más actividades de coordinación y control dentro de determinados procesos, situación que extiende la responsabilidad, además, a la cantidad de trabajo generado, así como a tener una una mayor participación en la elaboración del plan anual operativo, su presupuestación, la organización y coordinación de los servicios que se presentan, así como el análisis de la información que consigna del quehacer cotidiano.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	CARGOS
CARGOS CONTENIDOS	▪ Encargada de Despacho ▪ Asistente Técnico Dirección Jurídica ▪ Asistente de Planificación ▪ Encargado de Archivo ▪ Analista Gestión Humana y CA ▪ Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias ▪ Encargada de Prensa y Comunicación ▪ Encargado de Inspectores ▪ Asistente de Licencias y Patentes ▪ Auditor Asistente ▪ Encargado de Cobro ▪ Encargado de Plataforma de Servicios ▪ Contadora Asistente ▪ Gestor Ambiental
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Bachiller universitario en una carrera afín con la especialidad del cargo
REQUISITO LEGAL	▪ Incorporado al colegio profesional respectivo
EXPERIENCIA	▪ No menos de dos años de experiencia en actividades afines al puesto.
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público ▪ Redacción técnica ▪ Control interno ▪ Ley General de la Administración Pública ▪ Principios del derecho

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL
DIFICULTAD	120
SUPERVISIÓN	90
RESPONSABILIDAD	100
CONDICIONES DE TRABAJO	105
CONSECUENCIA DEL ERROR	85
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	105

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 346

PROFESIONAL MUNICIPAL 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores de base acompañadas en diferentes casos de la coordinación y control de actividades sustantivas de mayor magnitud y complejidad en equipos de trabajo, cuyo ejercicio requiere de formación académica a nivel de licenciatura debido a las exigencias de los diferentes colegios profesionales, así como mayor experiencia en el campo en razón del acompañamiento asesor requerido.

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

Esta clase de puesto se caracteriza porque el ejercicio de todos los cargos incluídos exige contar con el grado academíco de licenciatura, en razón de los requerimientos académicos o de exigencias dictadas por los diferentes colegios profesionales.

La clase incluye desde la ejecución de actividades profesionales de base en diferentes campos del conocimiento organizado, donde se asume responsabilidad directa por la calidad, precisión y exactitud del trabajo que se realiza, hasta una convinación de tales actividades de base con trabajos de coordinación y supervisión de personas y procesos de trabajo de mayor magnitud y representación dentro de la organización y que conllevan un proceso administrativo ampliado, producto de la naturaleza, tipo y frecuencia de los problemas que se deben atender y resolver, con un énfasis importante en el tema de la planificación institucional y el empuje hacia una cultura de trabajo basada en la mejora continua.

En este nivel también se ubican diferentes cargos con una combinación de responsabilidades de línea y acompañamiento asesor, sin embargo este último elemento resulta común, en mayor o menor medida, en todos los cargos presentes debido a la misma naturaleza del Estrato Profesional.

Particularmente en este nivel se asume mayor responsabilidad respecto a las dos exigencias básicas de toda jefatura, sea que las cosas se hagan y, de construir un clima laboral que permita a sus colaboradores sentirse a gusto, de tal manera que la Institución pueda obtener lo mejor de cada funcionario, claro está, liderando con el ejemplo personal.

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

En razón de la organización prevaleciente, los alcances de los objetivos de los diferentes procesos de trabajo y, su incidencia en la sostenibilidad organizacional se establecen tres niveles salariales, detallados en el siguiente cuadro resumen:

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
CARGOS CONTENIDOS	▪ Coordinadora de Planificación ▪ Coordinador Tecnologías de Información ▪ Coordinadora Gestión Humana y CA ▪ Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales ▪ Perito Valuador ▪ Coordinador de Licencias y Patentes ▪ Contadora Municipal ▪ Tesorera Municipal ▪ Coordinadora Sociocultural ▪ Coordinador de Presupuesto ▪ Promotora Social ▪ Coordinador Contratación Pública	▪ Abogado ▪ Coordinador Control Constructivo ▪ Coordinador de Bienes Inmuebles y Catastro ▪ Analista Financiero ▪ Asistente Técnico Alcaldía ▪ Profesional Analista	▪ Coordinador Área Tributaria ▪ Coordinador Área Administrativo Financiero ▪ Coordinador Área de Servicios ▪ Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano ▪ Coordinador Área De obra Pública
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Licenciatura en una carrera a fin con la especialidad del cargo	▪ Licenciatura en una carrera a fin con la especialidad del cargo	▪ Licenciatura en una carrera a fin con la especialidad del cargo
REQUISITO LEGAL	▪ Incorporado al colegio profesional respectivo	▪ Incorporado al colegio profesional respectivo	▪ Incorporado al colegio profesional respectivo
EXPERIENCIA	▪ No menos de un año de experiencia en actividades afines al puesto	▪ No menos de tres años de experiencia en actividades afines al puesto	▪ No menos de cinco años de experiencia en actividades afines al puesto
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo ▪ Liderazgo	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo ▪ Liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público ▪ Redacción técnica ▪ Control interno ▪ Ley General de la Administración Pública ▪ Principios del derecho	▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público ▪ Redacción técnica ▪ Control interno ▪ Ley General de la Administración Pública ▪ Principios del derecho ▪ Administración de jefaturas	▪ Primeros auxilios ▪ Ética en el servicio público ▪ Redacción técnica ▪ Control interno ▪ Ley General de la Administración Pública ▪ Principios del derecho ▪ Administración de jefaturas

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
DIFICULTAD	140	155	170
SUPERVISIÓN	110	120	135
RESPONSABILIDAD	120	145	160
CONDICIONES DE TRABAJO	120	125	135
CONSECUENCIA DEL ERROR	100	115	130
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	115	125	135

GRUPO DIRECTOR

Este grupo contempla los altos cargos del sistema decisorio de la Municipalidad, la asesoría superior y, la fiscalización. Como coordinadores generales les compete planificar, organizar, articular, dirigir, controlar y evaluar la gestión de la Institución en forma global, mediante un proceso permanente y dinámico (cuando se dice dinámico se quiere decir que tiene idas y vueltas, dudas, retrocesos, contradicciones, cambios e imprecisiones, en el que necesariamente, deben garantizar la intervención de toda la organización).

Les corresponde conjuntar y proponer los ajustes a la visión, misión y objetivos generales de la organización, participar en la definición y control de las políticas institucionales y, medir constantemente la eficacia y eficiencia de la inversión pública que se realiza (resultados, costos y oportunidad de estos).

La adopción de procesos de esta naturaleza requiere de características como son: liderazgo, visión, amplitud de criterio, originalidad para el ejercicio profesional, De igual manera debe señalarse que el apropiado desarrollo de una administración estratégica depende de la disposición de los ocupantes de estos cargos para trabajar en equipo, creando y basando sus actuaciones, en la definición y seguimiento de objetivos comunes y no en conceptos propios de las estructuras fragmentadas.

Son responsables de hacer que las cosas se hagan y, de construir un clima laboral que permita a sus colaboradores sentirse a gusto, de tal manera que la Institución pueda obtener lo mejor de cada funcionario. Para estos efectos se acepta que liderar, es, ante todo, modelar una forma de comportamiento basada en el servicio a los demás, de tal manera que se genere una influencia positiva, sin dejar de lado la exigencia de fortalecer un sistema de comunicación institucional, basado en conceptos de diálogo, reparto e interacción, comunión y conflicto positivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

DIRECTOR MUNICIPAL 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores de dirección y coordinación general en un área de trabajo institucional.

CARACTERIZACIÓN DE LA CLASE

Esta clase de puesto se caracteriza por contener cargos, localizados en el nivel superior de las distintas direcciones institucionales, asesorías superiores o, del proceso de fiscalización institucional. Los mismos se caracterizan por asumir la responsabilidad directa en conjunto con el señor Alcalde, por la apropiada generación, tamaño y funcionamiento del sistema administrativo de la Municipalidad y de su control interno.

Básicamente les corresponde concretar la totalidad del ciclo administrativo, basados en conceptos esenciales de una administración estratégica (continuidad del análisis en el tiempo, ciclicidad de las etapas del proceso, e integración de esfuerzos institucionales), esto a partir de los lineamientos estratégicos señalados por el sistema político de la Municipalidad.

Deben generar la sinergia para conjuntar las actividades y objetivos propios de sus áreas de trabajo, a partir de esfuerzos institucionales comunes, haciendo converger lo político y lo técnico, así como generando calidad de vida laboral en sus respectivas áreas, de tal manera que se cumplan las dos premisas básicas de responsabilidad de toda jefatura, es decir, que las cosas se hagan y, que la gente se sienta a gusto en el trabajo, condiciones indispensables para lograr el mayor provecho y compromiso de los servidores institucionales.

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	CARGOS
CARGOS CONTENIDOS	▪ Auditor Interno ▪ Director Jurídico
EDUCACIÓN FORMAL	▪ Licenciatura universitaria en una carrera afín con la especialidad del cargo
REQUISITO LEGAL	▪ Incorporado al colegio profesional respectivo
EXPERIENCIA	▪ No menos de cinco años de experiencia en actividades afines al puesto
COMPETENCIAS	▪ Trabajo en equipo ▪ Servicio al Cliente ▪ Auto liderazgo ▪ Liderazgo
CAPACITACIÓN DESEABLE	▪ Redacción técnica ▪ Técnicas de planificación y administración del trabajo ▪ Administración de jefaturas ▪ Ética en el servicio público ▪ Ley General de Control Interno ▪ Ley General de la Administración Pública ▪ Principios del derecho

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A
DIFICULTAD	200
SUPERVISIÓN	150
RESPONSABILIDAD	200
CONDICIONES DE TRABAJO	150
CONSECUENCIA DEL ERROR	150
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 353

PUESTOS DE CONFIANZA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores referidas al consejo experto en temas puntuales o, asesoría profesional, asistencia técnica o administrar además de las propias de un chofer personal y que pueden resultar de mayor o menor duración, según los requerimientos temporales de la gestión política.

CARACTERIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA

Según lo dispuesto en el artículo 127 del Código Municipal son puestos de confianza los utilizados temporalmente por personal al servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.

Por su parte el Decreto Ejecutivo No. 39059-H, Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público, y que se **utiliza supletoriamente para clasificar este tipo de puestos en el Sector Municipal en ausencia de normativa propia**, incluye en su artículo primero, inciso b), los puestos de consultor licenciado experto, consultor licenciado, asesor profesional, asistente profesional, asistente técnico, asistente administrativo, secretario, chofer

La declaratoria de los puestos de confianza corresponde aprobarla al Concejo Municipal y, los cambios posteriores en sus clasificaciones corresponden al máximo jerarca ejecutivo, sea el señor Alcalde, según lo dispuesto en el incisos h y k) del mismo artículo primero, como también lo aclara y amplía la Procuraduría General de la República en su dictamen C-055-2017 del 20 de marzo de 2017, en donde se hace referencia al "**máximo jerarca administrativo de la dependencia** (art. 28 de la Ley General de la Administración Pública)", para lo cual deberá emitirse el correspondiente informe técnico por parte del proceso especializado correspondiente, sea Recursos Humanos, debiendo justificarse la necesidad institucional de la creación o cambio en la clasificacion del puesto, tener cobertura presupuestaria y, preservar la condición y naturaleza del puesto de confianza afectado, es decir, que no se puede volver a incluirlo como puesto de cargos fijos, como en efecto lo informa el inciso h) antes indicado, lo cual resulta coherente con aspectos mínimos de control interno propios de la carrera administrativa municipal. Finalmente deberá informarse lo pertinente al Concejo Municipal.

La nomenclatura vigente de puestos de confianza indicada en el ya citado artículo primero inciso b), se divide en tres categorías generales, a saber: las clases de consultor licenciado experto y consultor licenciado, asociadas con estructuras públicas de mayor envergadura que podrían intentarse relacionarlas con proyectos de alcance nacional o regional que en un momento dado pueden llegar a impactar de manera directa los intereses de uno o más cantones, en cuyo caso y para salvaguardar los intereses locales, la respectiva municipalidad considere necesario recurrir a un profesional de vasta experiencia, con un alto grado de conocimiento y habilidad en un determinado campo de especialización.

Una segunda categoría, conformada por las clases de asesor profesional y asistente profesional, en donde se ubican actividades propias de un ejercicio profesional (artículo primero, inciso i) del Decreto No. 30059-H), diferenciadas principalmente por la confianza particular que deposita el jerarca en una persona para la toma de decisiones, la cercanía con esa toma final de decisiones y, la trascendencia de estas decisiones. Finalmente se cuenta con una tercera categoría donde se ubican actividades asistenciales técnicas y administrativas de diversa naturaleza, así como las propias del chofer personal.

Estos puestos se presupuestan en la subpartida de cargos fijos debido a que el concepto de temporalidad, al que se hace referencia no es de naturaleza presupuestaria, sino producto de la permanencia transitoria de la persona en tales puestos, esto por cuanto estos servidores son nombradas libremente con entera discrecionalidad por parte del señor Alcalde, claro esta, respetando los requisitos exigidos para el desempeño de las clases de puesto con las que se referenciaron y, las limitantes de parentesco indicadas del artículo 136 del Código Municipal como en efecto lo señaló la Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-291-2006 del 20 de julio de 2006,

Los servidores de confianza están regidos por las disposiciones especiales de los artículos 143, 585 y 586 del Código de Trabajo, y pueden ser cesados en forma discrecional con el derecho a las indemnizaciones ahí establecidas, salvo que incluyan en causales de despido sin responsabilidad patronal, no existiendo la posibilidad de que se acojan a los beneficios de movilidades laborales. Igualmente le asiste el derecho al reconocimiento de anualidades por antigüedad, dedicación exclusiva y carrera profesional, en observación de las disposiciones contenidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635 y su Reformas.

Para los efectos de clasificación que corresponden y en aras de

salvaguardar la integridad del sistema clasificatorio de puestos, solo se hará referencia a las dos últimas categorías de puestos de confianza y no a la primera, sea la de consultor, por la temporalidad de este tipo de servicio, quedando en todo caso abierta la posibilidad de recurrir a estas clasificaciones en casos excepcionales y bajo las premisas de clasificación señaladas.

CARGOS CONTENIDOS	CLASE DE PUESTO DE REFERENCIA
Asesor Profesional Municipal	Profesional Municipal 2-A
Asistente Profesional Municipal	Profesional Municipal 1
Asistente Técnico Municipal	Técnico Municipal 2-A
Asistente Administrativo Municipal	Administrativo Municial 1-8
Chofer	Operativo Municipal 1-C
Auxiliar Administrativo	Administrativo Municipal 1A

Pococí Fluye — Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

MATRIZ DE FACTORES[1]

GRADO	PUNTOS	DIFICULTAD	PUNTOS	SUPERVISIÓN RECIBIDA	SUPERVISIÓN EJERCIDA
1°	0 5 10 15 20 25	Trabajo rutinario, repetitivo y de naturaleza sencilla. Existen procedimientos claramente establecidos.	5 10 15 20 25	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias y atender y seguir instrucciones sencillas y precisas. Las tareas se ejecutan bajo inmediata supervisión e instrucciones detallados y ofrecen poca o ninguna oportunidad de originalidad en los métodos y procedimientos aplicados.	
2°	30 35 40 45 50	Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.	30 35 40 45 50	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos. Esta labor se ejecuta bajo chequeo, supervisión y guía, en forma estrecha. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.	La ejecución del trabajo incluye la supervisión de otros servidores, lo cual demanda de un 25% a un 50% de su jornada de trabajo, en tanto el servidor ejecuta tareas de naturaleza similar a las supervisadas, durante el resto de la jornada.
3°	55 60 65 70 75	Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.	55 60 65 70 75	Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Los decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.	La naturaleza del trabajo comprende la supervisión directa, técnica y/o administrativa. Sobre un grupo de subordinados, a los cuales instruye y dirige: asigna las tareas, explica los métodos de trabajo, controla la disciplina y vela porque se mantenga el curso normal de las actividades previamente planeadas por otros. La supervisión, generalmente, no impone la responsabilidad de determinar y establecer métodos y procedimientos de trabajo.
4°	80 85 90 95 100	Trabajo de alguna variedad que exige la aplicación de técnicas específicas. Los problemas a resolver generalmente tienen precedentes definidos. El trabajador puede seleccionar entre una o más alternativas de acción.	80 85 90 95 100	Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones improvistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes	El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal. La labor de supervisión y administración demanda la decisión sobre métodos de trabajo.
5°	105 110 115 120 125	Trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas. Exige la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en la experiencia y en principios fundamentales, técnicos o administrativos, nuevos métodos y técnicas para la solución de situaciones imprevistas.	105 110 115 120 125	Requiere superior habilidad para ejecutar trabajos muy difíciles de un nivel profesional superior, actuando en forma independiente en amplios programas que presentan continuos y cambiantes problemas y en los cuales la responsabilidad por la organización y el planeamiento está limitada únicamente por las políticas de la entidad y la legislación. Toma decisiones trascendentales sin consultar a su superior, a menos que se presentes problemas de excepcional importancia.	Corresponde a este nivel la responsabilidad de organizar y establecer las normas y procedimientos de trabajo para un grupo de subordinados que ejecutan labores técnicas, profesionales y/o científicas, determinar los métodos de acción, adecuar la cantidad del trabajo que se debe efectuar y asignar las tareas de acuerdo con las normas de efectividad y productividad establecidas, con el fin de asegurar la eficiencia y eficacia de las actividades de sus subordinados.

[1]Oficio GHCAM 0113-2023. Sistema de Valoración para las clases de puestos bajo el esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí. Aprobado por el Concejo Municipal Acuerdo N°1517, en Sesión N° 55 Ordinaria del 24 de agosto de 2023.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 357

GRADO	PUNTOS	DIFICULTAD	PUNTOS	SUPERVISIÓN RECIBIDA	SUPERVISIÓN EJERCIDA
6°	130 135 140 145 150	Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, planeamiento de las actividades con él relacionadas y generalmente, la coordinación del esfuerzo de más de una oficina. Puede requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Estas pueden generar conflictos interna y externamente.	130 135 140 145 150	El funcionario trabaja con amplia independencia, por lo que las actividades exigen un alto grado de capacidad para organizar, planear y dirigir la ejecución de amplios planos de acción, los cuales involucran, generalmente, a varias oficinas. Es frecuente, en este nivel, la atención a problemas y la toma de decisiones para las cuales no hay precedentes establecidos.	El trabajo impone la responsabilidad de coordinar diversos programas de alto nivel. El servidor tiene toda la responsabilidad por la calidad de los resultados y la efectividad de la totalidad de las operaciones que ejecuta la unidad a su cargo. Generalmente es responsable por la determinación de la política de acción de una Dirección General, una división o un gran departamento.
7°	155 160 165 170 175	Trabajo que impone el análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con programas sustantivos de la institución, en las áreas: científica, técnica y/o administrativa, para los cuales es frecuente que no existan precedentes claramente definidos. Las decisiones son susceptibles de producir conflictos tanto interna como externamente.			
8°	180 185 190 195 200	Trabajo que exige la participación del servidor en la formulación y dirección de amplios planes de acción y vastos programas de carácter sustantivo y/o de apoyo administrativo. Las decisiones tienen gran trascendencia institucional y son susceptibles de producir grandes conflictos.			

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 358

RESPONSABILIDAD

GRADO	PUNTOS	POR FUNCIONES	POR EQUIPO Y MATERIALES	POR RELACIONES DE TRABAJO
1°	0 5 10 15 20 25	La responsabilidad es limitada. Acata instrucciones precisas para ejecutar labores rutinarias mediante procedimientos claramente establecidos.	Es responsable únicamente, por los materiales y herramientas que utiliza personalmente en su trabajo.	El trabajo impone muy pocas relaciones de trabajo, excepto con compañeros o superiores inmediatos. Su naturaleza ocasional no las hace importantes.
2°	30 35 40 45 50	La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo.	Es directamente responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo exige la relación con otras personas no pertenecientes a su unidad, con el fin de dar u obtener información rutinaria. Internamente las relaciones son con superiores y compañeros.
3°	55 60 65 70 75	El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificado sólo ocasionalmente. De acuerdo con el tipo de puesto le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores antes indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y / o externamente.
4°	80 85 90 95 100	El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de ésta. Le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privados. La información que se suministra puede causar ficciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.
5°	110 120 130 140 150	Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. Generalmente debe controlar el trabajo de otras personas en los factores mencionados.	Tiene responsabilidad sobre el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza o son utilizados por otras personas. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.
6°	160 170 180 190 200	Reservado para ejecutivos de nivel superior, quienes tienen la completa y última responsabilidad por la labor de una unidad con carácter de Dirección General o División en donde las decisiones sobre varios programas sustantivos tienen trascendencia técnica y/o política y son vitales para la adecuada ejecución de los trabajos.	Es responsable, conjuntamente con las respectivas jefaturas, por el equipo, los materiales, los documentos y la información que se maneja en la unidad. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

GRADO	PUNTOS	CONDICIONES DE TRABAJO
1°	5 10 15 20 25 30	Buenas condiciones ambientales, propias de una oficina, en donde las posibles molestias pueden originarse en la atención al público, a frecuentes llamadas telefónicas y ruidos continuos producidos por máquinas de oficina y similares. Las actividades pueden exigir, ocasionalmente, algún esfuerzo físico y / o mental para realizar tareas repetitivas y sencillas.
2°	35 40 45 50 55 60	Se presentan algunas condiciones desagradables, tales como ventilación defectuosa, calor, ruido, polvo, desplazamiento fuera de la oficina y otros pero no de tal magnitud que afecten las condiciones físicas o mentales del servidor: Las tareas exigen cierto esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones, etc. El esfuerzo físico se deriva de tareas que le obligan a permanecer de pie durante gran parte de la jornada de trabajo, el ejecutar labores de limpieza, y, ocasionalmente, debe laborar en turnos mixtos, nocturnos o sin límite de horario..
3°	65 70 75 80 85 90	Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, etc., o la combinación de varios de esos elementos de menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor a velar por su salud con mayor atención pero sin que le afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para tender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mistas o sin límite de horario.
4°	95 100 105 110 115 120	El trabajador incluye la presencia de una suma de factores desagradables, tales como: temperatura, (anormalmente baja o alta o cambios frecuentes de la misma), humedad, ruido gases, etc, en forma continua de manera que el servidor puede sufrir accidentes o enfermedades de gravedad que a su vez originarían incapacidades parciales o permanentes, perdida de miembros y órganos, intoxicaciones y otros efectos similares. La función exige el trabajar sin límite de horario y el desplazamiento o diversos lugares del país. Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos de gran importancia. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales generalmente no existen procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son suficientes.

GRADO	PUNTOS	CONDICIONES DE TRABAJO	PUNTOS	CONSECUENCIA DEL ERROR
5°	125 130 135 140 145 150	El trabajo se ejecuta bajo condiciones de extrema peligrosidad que pueden producirse incapacidad total y permanente o enfermedades profesionales resultantes de la exposición a cuerpos patógenos, a sustancias tóxicas o a otros elementos directamente perjudiciales para la salud. Los diversos factores deben ser soportados en forma continua y con un margen mínimo de seguridad. Buenas condiciones ambientales, pero en donde el trabajo exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones de trascendencia institucional. Constantemente, debe aplicar su juicio y criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo propios de programas sustantivos, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales no existen precedentes o los principios teóricos y prácticos de una profesión determinada pueden ser insuficientes.	105 110 115 120 125	La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones de gran importancia relativos a los programas sustantivos del organismo. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.
6°			130 135 140 145 150	Reservado para ejecutivos de nivel superior quienes tienen la completa y última responsabilidad por la toma de decisiones. La corrección de los errores que se pudiesen cometer representa, para la institución, una gran pérdida de tiempo, de valores o materiales y pueden producir graves trastornos técnicos y/o administrativos.

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

GRADO	PUNTOS	ESTUDIOS	OTRAS EXIGENCIAS
1°	5 10 15 20 25	El puesto exige la preparación mínima necesaria para recibir y aplicar instrucciones sencillas y ejecutar tasas rutinarias del trabajo, corresponde al Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo demanda, generalmente, buenas condiciones físicas, destrezas manuales y conocimientos elementales de aritmética y escritura.
2°	30 35 40 45 50	El puesto exige la aprobación del Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo generalmente demanda buenas condiciones físicas, habilidades para las relaciones públicas. Debe poseer conocimientos elementales de aritmética y escritura.
3°	55 60 65 70 75	El puesto exige el certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada o su equivalente o el de Técnico Medio en una especialidad de las que imparten los colegios Técnicos Profesionales.	Habilidad para las relaciones públicas y adecuada presentación personal. Capacidad para expresare oralmente y por escrito, para efectuar cálculos aritméticos de alguna complejidad, para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos de una profesión obtenidos en una institución educativa de nivel medio.
4°	80 85 90 95 100	El trabajo exige un adiestramiento especializado adquirido en dos o tres años de estudios universitarios o su equivalente.	La actividad exige la aplicación de los principios elementales propios de áreas científicas, técnicas y/o administrativas y algún juicio y criterio para tomar decisiones dentro de los métodos de trabajo y las normas establecidas. El servidor de acuerdo con el puesto debe observar buena presentación personal y capacidad para las relaciones públicas.
5°	105 110 115 120 125	Corresponden a este grado exigencias académicas tales como: egresado, bachillerato o cuarto año aprobado en un organismo de enseñanza superior.	Habilidad para las relaciones públicas, ingenio, juicio y criterio. Capacidad analítica y creadora. Versatilidad, discreción y adecuada presentación personal. Buena expresión oral y escrita. Habilidad para supervisar personal cuando la clase de puesto los exija.
6°	130 135 140 145 150	El puesto exige cursos especializados de postgrado o la licenciatura otorgada por una institución superior.	Gran madurez profesional y personal. Considerable criterio y juicio crítico. Amplia capacidad analítica y creadora. Gran habilidad para dirigir personal y para las relaciones públicas.

NOTAS:

1. El factor del trabajo, **restricción al ejercicio liberal de la profesión,** por no constituir una característica genérica al desempeño de todos los cargos del estrato profesional de la Institución, se incorporará mediante un salario global diferenciado, agregando al salario global correspondiente, alguno de los porcentajes establecidos en artículo 36 de la Ley No, 9635, calculado con la escala salarial vigente en la Institución previa a la entrada en vigencia de los salarios globales.

2. El valor del punto se obtendrá de la fórmula: salario global mayor / 1000 puntos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 362

RESUMEN FACTORES DEL TRABAJO

FACTOR	PUNTOS	SUBFACTORES
1. Dificultad	200	▪ Magnitud y ámbito de los programas ▪ Dificultad técnica y administrativa ▪ Grado de conflictividad
2. Supervisión	150	▪ Ejercida ▪ Recibida
3. Responsabilidad	200	▪ Por funciones ▪ Por relaciones de trabajo ▪ Por equipo, materiales y valores
4. Condiciones de trabajo	150	▪ Medio ambiente ▪ Esfuerzo físico ▪ Esfuerzo mental ▪ Enfermedades profesionales ▪ Desplazamiento ▪ Jornada laboral
5. Consecuencia del error	150	▪ Atrasos ▪ Confusiones ▪ Pérdidas ▪ Integridad física de otras personas
6. Requisitos	150	▪ Estudios ▪ Experiencia ▪ Licencias ▪ Otras exigencias
TOTAL	**1000**	

RESUMEN DE PUNTEO POR CLASE DE PUESTO SEGÚN FACTORES DEL TRABAJO[2]

CLASE DE PUESTO	PUNTOS
Operario Municipal 1-A	235
Operario Municipal 1-B	340
Operario Municipal 1-C	385
Operario Municipal 1-D	425
Operario Municipal 2	475
Administrativo Municipal 1	310
Administrativo Municipal 2	360
Técnico Municipal 1-A	405
Técnico Municipal 1-B	435
Técnico Municipal 2-A	465
Técnico Municipal 2-B	505
Profesional Municipal 1-A	605
Profesional Municipal 2-A	705
Profesional Municipal 2-B	785
Profesional Municipal 2-C	865
Director Municipal 1	1000

2 Oficio GHCAM 0113-2023. Sistema de Valoración para las clases de puestos bajo el esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí. Aprobado por el Concejo Municipal Acuerdo N°1517, en Sesión N° 55 Ordinaria del 24 de agosto de 2023.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 364

PUNTEO FACTORES DEL TRABAJO[3]

CLASIFICACIÓN PUESTO	PTOS (x)	MERCADO (y)	Salario global
	Variable Interna	Variable externa	
Op. Mun. 1-A	235	₡420.150,00	₡563.663,72
Op. Mun. 1-B	270	₡447.350,00	₡647.613,64
Op. Mun. 1-C	310	₡476.050,00	₡743.556,40
Op. Mun. 1-D	340	₡476.050,00	₡815.513,47
Op. Mun. 2	370	₡500.450,00	₡887.470,54
Ad. Mun. 1-A	270	₡476.050,00	₡647.613,64
Ad. Mun. 1-B	290	₡500.450,00	₡695.585,02
T. Mun. 1-A	320	₡535.650,00	₡767.542,09
T. Mun. 1-B	340	₡535.650,00	₡815.513,47
T. Mun. 2-A	380	₡535.650,00	₡911.456,23
T. Mun. 2-B	400	₡535.650,00	₡959.427,61
P. Mun. 1	550	₡579.050,00	₡1.319.212,96
P. Mun. 2-A	705	₡1.222.052,00	₡1.690.991,16
P. Mun. 2-B	785	₡1.755.289,00	₡1.882.876,68
P. Mun. 2-C	865	₡1.755.289,00	₡2.074.762,20
D Mun. 1	1000	₡3.302.076,00	₡2.398.569,02

Valor del punto: Global mayor (2.398.569,02) / 1000 = ₡2.398,57

Porcentajes Iniciales de Prohibición

Requisito académico	Clase de puesto	Porcentaje
Bachiller	Profesional Municipal 1	15%
Licenciatura	Profesional Municipal 1	30%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-A	30%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-B	30%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-C	30%
Licenciatura	Director Municipal 1	30%

Porcentajes Iniciales Dedicación Exclusiva

[3]Oficio GHCAM 0113-2023. Sistema de Valoración para las clases de puestos bajo el esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí. Aprobado por el Concejo Municipal Acuerdo N°1517, en Sesión N° 55 Ordinaria del 24 de agosto de 2023.

Requisito académico	Clase de puesto	Porcentaje
Bachiller	Profesional Municipal 1	10%
Licenciatura	Profesional Municipal 1	25%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-A	25%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-B	25%
Licenciatura	Profesional Municipal 2-C	25%
Licenciatura	Director Municipal 1	25%

ESCALA SALARIAL, SALARIOS GLOBALES[4]

CLASIFICACIÓN PUESTO	Salario global
Operativo Municipal 1-A	₡563.663,72
Operativo Municipal 1-B	₡647.613,64
Operativo Municipal 1-C	₡743.556,40
Operativo Municipal 1-D	₡815.513,47
Operativo Municipal 2	₡887.470,54
Administrativo Municipal 1-A	₡647.613,64
Administrativo Municipal 1-B	₡695.585,02
Técnico Municipal 1-A	₡767.542,09
Técnico Municipal 1-B	₡815.513,47
Técnico Municipal 2-A	₡911.456,23
Técnico Municipal 2-B	₡959.427,61
Profesional Municipal 1	₡1.319.212,96
Profesional Municipal 2-A	₡1.690.991,16
Profesional Municipal 2-B	₡1.882.876,68
Profesional Municipal 2-C	₡2.074.762,20
Director Municipal 1	₡2.398.569,02

[4]Oficio GHCAM 0113-2023. Sistema de Valoración para las clases de puestos bajo el esquema de Salarios Globales de la Municipalidad de Pococí. Aprobado por el Concejo Municipal Acuerdo N°1517, en Sesión N° 55 Ordinaria del 24 de agosto de 2023.

Gestión Humana y Carrera Administrativa Mpl
Municipalidad de Pococí

VÍAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La carrera administrativa municipal está constituida por la totalidad de actos administrativos que se generan entre los funcionarios y la Municipalidad (concursos, nombramientos y ascensos, salarios, capacitaciones, reestructuraciones, procesos disciplinarios, becas, entre otros), así como con los deberes y derechos de los funcionarios.

El presente apartado propone la regulación del ascenso directo a un puesto vacante, cubierto por la carrera administrativa municipal, según lo dispuesto en el artículo 137 inciso a) del Código Municipal que textualmente informa:

"Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:
a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.
b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.
c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.". (el subrayado es nuestro)

En lo concerniente al referido concepto de grado inmediato, el Código Municipal es omiso, motivo por el cual debe recurrirse a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, como normativa supletoria. Al respecto nos informa el artículo 19 del referido Estatuto: "Las clases de empleos se agruparán en grados, determinados por las diferencias en importancia, dificultad, responsabilidad y valor del trabajo.".

Por su parte el comentario de este artículo, consignado en el Estatuto de Servicio Civil / Comentado, con jurisprudencia y legislación conexa por Jimmy Bolaños González -1. edición – San José IJSA, enero del 2001, nos ilustra de la siguiente manera: "Las distintas clases han de ser ordenadas por "grados", concepto éste último referido al ámbito salarial, conocido comúnmente como los niveles salariales, los cuales son creados a partir de las diferencias en importancia, dificultad, responsabilidad y valor del trabajo, mediante estudios fundamentados en las distintas técnicas existentes de valoración materia. Estos grados o niveles salariales son representados en números o letras que preceden a los nombres o títulos de clase y son útiles además para efectos de determinar las posibles vías directas o indirectas de carrera administrativa de los servidores públicos.".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 367

Ampliando sobre el procedimiento a seguir en este tipo de promociones, expresa el artículo 33 de este mismo Estatuto: "Las promociones de un grado al inmediato superior las podrán hacer los Jefes tomando en cuenta en primer término las calificaciones periódicas de sus empleados; en segundo, la antigüedad y cualquiera otro factor, siempre que a juicio de la Dirección General de Servicio Civil, los candidatos a la promoción llenen los requisitos de la clase a que van a ser promovidos.".

Finalmente el señor Ennio Rodríguez Solis, en su tesis para optar al postgrado de Doctor en Derecho, "Régimen de Servicio Civil Unitario en los Procesos de Reorganización", informa sobre los principios rectores del Régimen de Servicio Civil, es decir, aquellas líneas maestras en materia del sistema de méritos, propias del empleo público, que son fuente de la norma constitucional, estatutaria, legal y reglamentaria, los cuales sirven para la creación, interpretación y delimitación del Derecho de la Función Pública. Para los efectos del caso, se informa en la página 203 sobre el "principio de la carrera administrativa, entendida como iguales posibilidades de progresar vía traslados, ascensos, reasignaciones, etc., conforme a los méritos y capacidades de cada cual". (el subrayado es nuestro)

Con vista en el sistema clasificatorio de puestos de la Institución, detallado en el presente documento, encontramos que el ascenso al grado inmediato de un mismo estrato, constituye la forma más pura de aplicación del artículo 137 inciso a) del Código Municipal, sea por ejemplo, el ascenso dentro de la clase de puesto Operativo Municipal 1, del nivel salarial A al nivel B o, similar acto en clase de puesto Técnico Municipal 1 y así hasta alcanzar la cúspide de la estructura ocupacional que culmina con la clase de puesto Director Municipal 1.

Así también, el ascenso directo al grado inmediato superior, puede darse entre estratos, por ejemplo, del Técnico al Profesional o, del Profesional al Director; sea por especialización de la actividad (Jefe – Subjefe o, Albañil – Maestro de Obras) o, como garantía de las posibilidades de desarrollo que tienen todos los funcionarios, indistintamente del estrato donde se ubiquen, producto del esfuerzo personal y, de la igualdad de oportunidad que debe garantizar la Administración, a todos los funcionarios propietarios. En este segundo caso, estamos hablando de la aplicación del 137 ya citado, dentro de un sistema integrado de estratos.

Dispuesta de esta manera las cosas es que se presentan las Vías de Carrera Administrativa, con el fin de regular esta posibilidad de promoción, pero salvaguardando los intereses del sistema de carrera administrativa municipal,

particularmente el Principio de Carrera Administrativa, que precisamente busca garantizar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios.

VÍAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ESTRATO	CLASE DE PUESTO	LÍNEA DE ASCENSO
Operativo Municipal	Operativo Municipal 1-A	Operativo Municipal 1-B
	Operativo Municipal 1-B	Operativo Municipal 1-C
	Operativo Municipal 1-C	Operativo Municipal 1-D
	Operativo Municipal 1-D	Administrativo Municipal 1-A
	Operativo Municipal 2	Administrativo Municipal 1-A
Administrativo Municipal	Administrativo Municipal 1-A	Administrativo Municipal 1-B
	Administrativo Municipal 1-B	Técnico Municipal 1-A
Técnico Municipal	Técnico Municipal 1-A	Técnico Municipal 1-B
	Técnico Municipal 1-B	Técnico Municipal 2-A
	Técnico Municipal 2-A	Técnico Municipal 2-B
	Técnico Municipal 2-B	Profesional Municipal 1-A
Profesional Municipal	Profesional Municipal 1-A	Profesional Municipal 2-A
	Profesional Municipal 2-A	Profesional Municipal 2-B
	Profesional Municipal 2-B	Profesional Municipal 2-C
	Profesional Municipal 2-C	Director Municipal 1

SISTEMA DE VALORACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS
POLÍTICAS SALARIALES

En razón de las exigencias consignadas en el artículo 131 del Código Municipal, se exponen las políticas en materia salarial establecidas por la Municipalidad de Pococí.

1. Efectuar estudios de mercado cada dos años, siendo que los mismos solo podrán realizarse en instituciones del Sector Público.

2. El percentil a utilizar en los ajustes de la escala salarial, producto de los estudios de mercado, será el P50.

3. Los aumentos salariales basados en estudios de mercado, ineludiblemente se encuentran condicionados a la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.

4. Los ajustes en la escala salarial se efectuarán de manera semestral, considerando exclusivamente la inflación acumulada y no la proyectada, utilizando como referencia los acuerdos de la respectiva comisión para el Sector Público.

5. El percentil de mercado máximo que podrá pactarse en el futuro no deberá sobrepasar el P60, siempre y cuando exista garantía de la sostenibilidad financiera de la Institución.

METODOLOGÍA

- Se identifican cargos tipo, representativos de los distintos estratos del trabajo de la Institución, con el fin de tener un punto de referencia apropiado para recabar de manera objetiva y confiable, información salarial en las instituciones públicas seleccionadas para tal fin.

- Se procede a utilizar como base para la obtención de información salarial, el grupo de instituciones públicas seleccionadas para fijar el sistema actual de valoración de la Municipalidad. Este grupo de instituciones seleccionadas, comprenden el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, La Caja Costarricense de Seguro Social, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Municipalidad de San José –la municipalidad de mayor tamaño- y, la Municipalidad de Limón –cabecera de provincia.

- La información salarial para obtener de las instituciones públicas seleccionadas se realizará exclusivamente con personal especializado de sus áreas de recursos humanos, con el fin de obtener información confiable y equiparable con el entorno organizacional de la Municipalidad.

- Solo se incluirá en el modelo de valoración, salarios base de referencia y no otros pluses concedidos en las instituciones seleccionadas.

- Se procede a identificar la medida de posición (Percentil 50), utilizada como base para la construcción y ajuste de la estructura salarial institucional.

- Contando con los dos elementos esenciales para una identificación salarial (percentil de mercado y clases de puesto de la municipalidad debidamente punteadas según los factores del trabajo), se acude a la ecuación de regresión lineal simple (y = a + bx), como base objetiva e imparcial para relacionar estas dos variables generales y así, contar con un primer aproximamiento salarial, que permitirá contar con una base formal para incorporar las variables internas que en nuestro caso, deben observarse para la fijación salarial definitiva (estructura salarial interna existente en la Institución y posibilidades presupuestarias).

- Se procede a ajustar las bases salariales obtenidas, considerando la información específica que arrojo el estudio de mercado y el mismo balance interno que debe prevalecer en la estructura salarial de la Municipalidad.

- Con este aproximamiento salarial se ajusta la escala de sueldos de la Municipalidad, acudiendo a la ecuación para la tasa de crecimiento geométrico.

$$R = \sqrt[n-1]{\frac{\text{Sal. May.}}{\text{Sal. Men.}}}$$

- Ajustada la escala de sueldos de la Institución, se procederá a ajustar de manera definitiva las bases salariales correspondientes, considerando tanto la conformación interna del sistema de valoración institucional, como las posibilidades presupuestarias existentes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

AÑO 2024

PRESENTACION

Mediante Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998 se promulgó el nuevo Código Municipal, en el cual se estableció la Carrera Administrativa Municipal, como sistema integral regulador del empleo y de las relaciones de servicio entre su personal y la Administración, constituyéndose este avance, por la materia regulada, en un pilar básico del proceso de fortalecimiento del Sector Municipal, al reconocerse los Principios Estatutarios que vienen a garantizar la posibilidad de contar con personal idóneo, estable en su relación de servicio, con las condiciones necesarias para su crecimiento profesional y, bajo condiciones salariales estandarizadas que resulten sostenibles, garantías que a la vez se constituyen elementos esenciales para fortalecer el sistema de control interno institucional, en el tanto son las mismas personas servidoras quienes se constituyen en el control natural en las diferentes líneas de defensa, al ser este el único actor donde se pueden determinar los valores éticos y de conducta que finalmente son los que garantizan la consistencia del ambiente de control interno.

Ampliando sobre este enlace con el control interno, debemos señalar que con el presente trabajo se están generando capacidades de organización para que las cosas sucedan de manera correcta según lo propuesto, propiciándose así condiciones para que los colaboradores actúen de manera más inteligente y expedita, al tenerse una mejor capacidad de autocontrol, autorregulación y autogestión, para lo cual se establece una estructura básica con responsabilidades claramente definidas y los respectivos niveles jerárquicos, tanto para decidir como para supervisar.

Así las cosas, la puesta en práctica de este sistema regulador integrado del servicio público exige previamente definir, oficializar y mantener actualizada la organización básica de la Municipalidad, y que para el interés que nos ocupa implica formular y aprobar los Manuales Institucionales de Organización y su similar de Clases de Puesto así como la correspondiente estructura salarial, según los requerimientos de los artículos 129, 130 y 131 del Código Municipal, lo que supone conformarse íntegramente a la forma de organización desarrollada en estos instrumentos.

Para estos efectos el presente Manual de Organización consigna una descripción básica de la división del trabajo, cuya formulación y aprobación definitiva resulta potestativa del jerarca, en razón de los fines que debe cumplir la Institución, facultad discrecional que lo autoriza para concretar los reordenamientos administrativos que resulten necesarios, como en efecto lo señaló la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en su

Sentencia N° 13660-2004 del 30 de noviembre de 2004, teniendo a la vez en cuenta y como aspecto medular que la amplitud de los servicios y su respectiva organización se encuentra condicionada por los ingresos institucionales que resulten sostenibles en el tiempo.

De particular importancia resulta señalar que el esfuerzo realizado por la jerarquía superior de la Institución para optimizar la división del trabajo y el correspondiente sistema clasificatorio de puestos, detallado en los manuales antes indicados, observó primeramente el marco legal regulador y sus reformas aplicadas a la organización y gestión pública local, como es el caso, entre otras normativas, el Código Municipal, Ley No. 7794, Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y, Ley No. 1581, Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, en lo referido, entre otros, al ejercicio de la potestad discrecional del jerarca, el arreglo interno del trabajo por la competencia y, la interpretación de la norma de tal manera que se que garantice el mejor cumplimiento del fin público, todo esto siempre tratando de no incurrir en excesos burocráticos de organización, para lo cual se plantearon las siguientes líneas de pensamiento y acción que a su vez encausan el presente esfuerzo.

- Contar con una administración municipal que funcione mejor y cueste menos.
- Fortalecer la prestación de los servicios mediante una organización del trabajo basada en la competencia, reiteramos, sin caer en excesos burocráticos y hasta donde la técnica y el buen control lo permitan.
- Fortalecer los necesarios pesos y contrapesos organizacionales.
- Eliminar el empoderamiento desmedido producto de una inapropiada división del trabajo.
- "Aplanar" la estructura con el fin de facilitar el proceso administrativo y la construcción colectiva de valor para todas las partes interesadas.
- Fortalecer los componentes administrativo-financiero así como la promoción e inversión.
- Definir un área de servicios públicos de manera congruente con la razón de ser de la Institución.

- Propiciar una mejor interacción con el socio ciudadano, concepto que se incorpora como punto de inicio para impulsar y fortalecer una efectiva participación ciudadana en el proceso de gobernabilidad local.

- Replantear y hacer énfasis en la función coordinadora que sustenta la razón de ser, principalmente de los mandos superiores, esto es, que las cosas se hagan y, que el personal se sienta a gusto; exigencias prácticas de trabajo sobre los que se estima y salvo mejor criterio, descansa el correcto inicio de un proceso serio y objetivo de evaluación del desempeño y, capacitación estratégica.

- Fortalecer la obligación de proponer una organización pública prestataria de servicios a partir del límite que plantean sus ingresos, sin dejar de lado la posibilidad, cada día más importante y necesaria, de pensar en incorporar otros actores externos (socios ciudadanos, empresa privada, instituciones públicas), bajo un entramado que permita aprovechar los recursos de muchos actores y de esta manera se genere un mejor proceso de gobernabilidad y satisfacción del interés público.

INTRODUCCION

El documento que a continuación se presenta tiene como finalidad dar cumplimiento a la exigencias de organización básica, contenidas en el artículo 130 del Código Municipal, es decir, contar con un Manual General de Organización y Funcionamiento orientado a describir y oficializar la división del trabajo en la Institución, la que a su vez ofrecerá la base para formular el Manual Institucional de Clases de Puesto y su respectiva valoración, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 129 y 131 de este cuerpo normativo.

Así las cosas este primer documento se orienta a describir una división del trabajo más optimizada, según los intereses institucionales, ajustados al marco técnico-legal de observación en la construcción de este tipo de instrumentos de ordenamiento administrativo y que incluye la necesaria visión de control interno, para lo cual el documento describe los objetivos generales, dependencia jerárquica y, las actividades generales asociadas a cada área de trabajo, con el fin de ordenar en términos generales la funcionalidad administrativa de la Institución, expresados en el siguiente formato:

1. Niveles generales de organización (Descripción general y objetivo estratégico de cada uno de los cuatro niveles, a saber: político, fiscalizador, decisorio consultivo y, decisorio operativo)

2. Identificación de las diferentes áreas de trabajo existentes en cada uno de los niveles generales de organización (objetivo general, dependencia jerárquica y actividades generales)

Finalmente debe hacerse énfasis en el hecho de que este manual, como su derivado, para la clasificación y valoración de puestos, deben entenderse como borradores permanentes, y no como productos finales, debido a que estos instrumentos describen, y por lo tanto son el reflejo de un sistema abierto como es el Municipio (El conjunto de vecinos que promueven y administran sus propios intereses), realidad que constantemente demanda adaptarse a las exigencias y/o necesidades de todos los vecinos residentes en el cantón y, de la Administración Pública en general, para lo cual debe garantizarse un proceso de retroalimentación que genere la sinergia administrativa requerida para cumplir con la premisa de construir una Administración que funcione mejor y cueste menos, siendo este un esfuerzo de naturaleza permanente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 376

MISIÓN

Somos un gobierno local que gestiona servicios públicos de calidad con el fin de mejorar la calidad de vida en el cantón de Pococí, según los requerimientos expresados por la ciudadanía.

VISIÓN

Ser un gobierno local con amplia participación del socio ciudadano, donde todos trabajamos por el bienestar de todos

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
377

VALORES

Trabajo en equipo

Servicio al cliente

Liderazgo

Sentido de urgencia

Sentido de pertenencia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

Gestión Humana y Carrera Administrativa
Manual de Organización

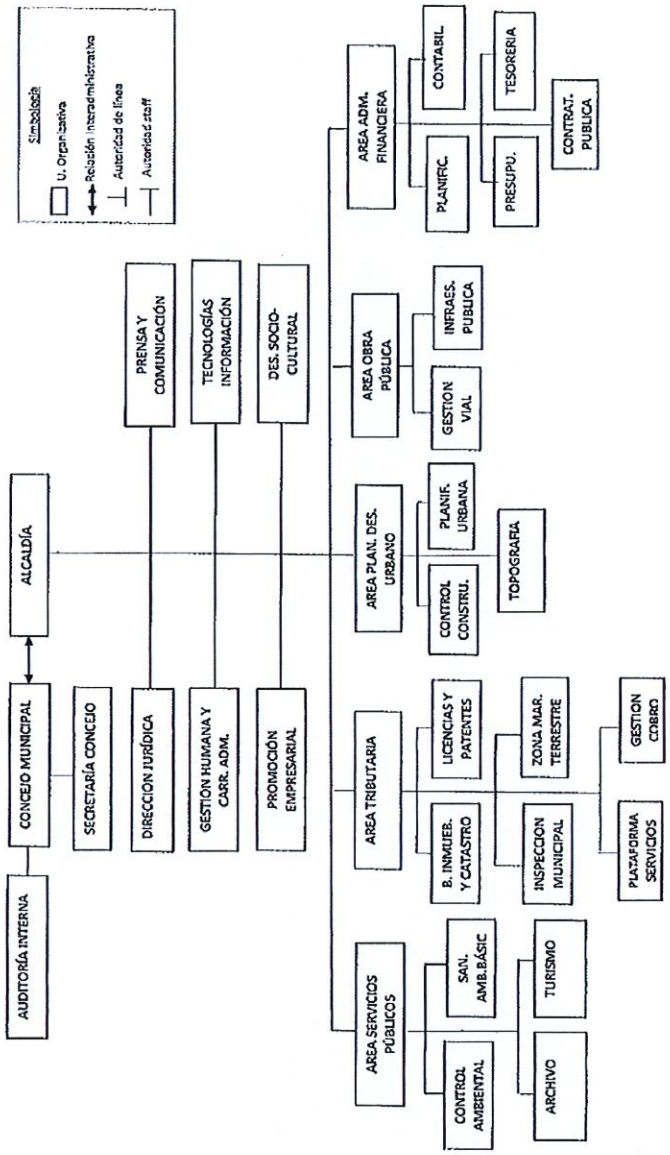

Fuente: *Informe INF-GHCAM-001-2023, aprobado mediante Acuerdo N°1540 Sesión N°56 Ordinaria del 28 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Pococí.*

DIVISION DEL TRABAJO POR NIVELES[1]

1. **NIVEL POLÍTICO**

   Concejo Municipal

   - **Secretaría Municipal**

   Alcaldía

2. **NIVEL DE FISCALIZACIÓN**

   Auditoría Interna

3. **NIVEL DECISORIO CONSULTIVO**

   - **Dirección Jurídica**
   - **Proceso Gestión Humana y Carrera Administrativa**
     - **Salud Ocupacional**
   - **Proceso Prensa y Comunicación**
   - **Proceso Promoción Empresarial**
   - **Proceso Tecnologías de la Información**
   - **Proceso Socio Cultural**
     - **Asistencia Social**
     - **Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia**
     - **Centro Cívico para la Paz**
     - **Intermediación Laboral**

[1] *Informe INF-GHCAM-001-2023, aprobado mediante Acuerdo N°1540 Sesión N°56 Ordinaria del 28 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Pococí.*

4. NIVEL DECISORIO OPERATIVO

Área de Servicios Públicos

- Proceso Control Ambiental
- Proceso Saneamiento Ambiental Básico
- Proceso Turismo
- Proceso Archivo

Área Tributaria

- Proceso Bienes Inmuebles y Catastro
- Proceso Licencias y Patentes
- Proceso Zona Marítimo Terrestre
- Proceso Inspección Municipal
- Proceso Plataforma de Servicios (Ventanilla Única)
- Proceso Gestión de Cobro

Área de Planificación y Desarrollo Urbano

- Proceso Control Constructivo
- Planificación Urbana
  - Plan Regulador
- Proceso Topografía

Área de Obra Pública

- Proceso Gestión Vial
  - Inspección Vial
- Proceso Infraestructura Pública
  - Emergencias Cantonales
  - Plantel, Maquinaria y Vehículos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 381

Área Administrativa Financiera

- Proceso Planificación
  - Control Interno
- Proceso Presupuesto
- Proceso Contratación Pública
  - Control Equipo y Maquinaria
  - Servicios Generales
  - Bodega Municipal
- Proceso Tesorería
- Proceso Contabilidad

NIVEL POLÍTICO

Caracterización

Este nivel se encuentra conformado por el gobierno municipal, compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo, integrado por los regidores que determine la ley y, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular, como efectivamente se consigna en el artículo 169 Constitucional, y de manera particular en el artículo 12 del Código Municipal.

El nivel presenta dos procesos generales de trabajo. El primero, que es un órgano deliberativo de connotación política y que denominamos de gobierno, tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos de la autonomía política, administrativa y, organizativa de la que se encuentran revestidas las municipalidades, esto es la atención de los intereses particulares del conjunto de vecinos residentes del cantón, consignados en el programa de gobierno inscrito por el señor Alcalde, para el periodo por el cual fue elegido.

Un segundo proceso denominado como de, administración general, a cargo exclusivo del señor Alcalde, que, siendo funcionario de elección popular, se constituye en jefe de las dependencias municipales, vigilando su organización, funcionamiento, coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales.

Estamos por lo tanto en presencia de un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que por disposición expresa conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las corporaciones municipales, no existiendo entre ambos un ligamen de subordinación, sino más bien una relación interadministrativa de coordinación, ejecución y control necesaria para atender los intereses y servicios locales del cantón, a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman, en los términos del ya citado artículo 169 constitucional y la jurisprudencia administrativa y judicial para lo cual resulta indispensable.

Su tarea, por lo tanto, consiste en garantizar la sostenibilidad y calidad de vida del Cantón de Pococí, mediante un proceso de gobernabilidad participativo que incluya a los diferentes actores sociales, a efecto de asegurar la prestación de servicios públicos acordes con las exigencias locales, en igualdad de condiciones.

En lo que respecta al Comité Cantonal de Deportes del Cantón de Pococí, corresponde al Concejo Municipal aprobar su organización básica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 383

CONCEJO MUNICIPAL

Objetivo

Representar al conjunto de personas residentes del cantón de Pococí, ejerciendo el control político, debatiendo y tomando los acuerdos correspondientes, en concordancia con el programa de gobierno presentado por el señor Alcalde, promoviendo la igualdad y la equidad de género, conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 13 del Código Municipal.

Dependencia Jerárquica

Responden directamente ante la ciudadanía a quien representan y los eligió mediante voto popular.

ACTIVIDADES GENERALES

- Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
- Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
- Dictar los reglamentos de la corporación municipal, conforme a la ley.
- Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.
- Acordar la celebración de plebiscitos, refrendos y cabildos de conformidad con la reglamentación y legislación vigente.
- Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir

  con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

- Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.

- Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

- Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el Concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

- Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.

- Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

- Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente. En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supra indicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.

- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de

gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.

- Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.
- Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.
- Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.
- Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las fallas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.
- Dictar las medidas de ordenamiento urbano.
- Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.
- Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.
- Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en el ámbito de su competencia, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), que resultaren atendibles.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del Concejo Municipal según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular,

  participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

- Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Objetivo

Administrar la reproducción, seguimiento y custodia de toda la documentación generada y acordada por el Concejo Municipal y sus Comisiones.

Dependencia Jerárquica

El proceso de trabajo se encuentra bajo responsabilidad de un (a) Secretario (a) Municipal quien reporta al Presidente Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Asistir a las sesiones del Concejo y levantar las actas respectivas.
- Reproducir y custodiar toda la documentación producida y acordada por el Concejo Municipal y sus comisiones.
- Transcribir, comunicar y/o notificar los acuerdos del Concejo.
- Controlar el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal.
- Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con el presidente municipal, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno,

  Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Objetivo

En la figura del Alcalde le corresponde ejercer la administración general de la Institución, garantizando la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados del Concejo Municipal, en concordancia con el programa de gobierno inscrito para el periodo por el cual fue elegido, conforme a las atribuciones contempladas en el artículo 17 del Código Municipal.

Dependencia Jerárquica

El Alcalde, juntamente con los regidores, constituye el cuerpo deliberante que responde ante la ciudadanía a quien representan y los eligió mediante voto popular, no existiendo un ligamen jerárquico entre estos, sino una relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman.

ACTIVIDADES GENERALES

- Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

- Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

- Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.

- Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.

- Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al Concejo Municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del Cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género,

el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del Cantón.

- Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.

- Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.

- Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código

- Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

- Proponer al Concejo Municipal, la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.

- Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

- Convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios.

- Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.

- Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.

- Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.

- Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios.

- Reunirse, como mínimo una vez cada seis meses, con los concejos de distrito, para planificar el trabajo semestral en relación con los proyectos, las proyecciones, la construcción de los objetivos y las metas para el debido progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.

- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Municipalidad de Pococí, en conjunto con los titulares subalternos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

- Gerenciar el sistema de evaluación institucional del desempeño según las disposiciones contenidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166 y sus reformas así como los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, de tal manera que este instrumento de mejora continua cumpla su objetivo estratégico de generar calidad de vida laboral, sentándose las bases para el apropiado desarrollo integral del personal, buscando de esta manera propiciar las mejores condiciones para la alta productividad.

NIVEL DE FISCALIZACIÓN

Caracterización

En este nivel de organización denominado Nivel de Fiscalización, se ubica de manera exclusiva el Proceso de Auditoría Interna.

La Auditoría Interna es parte fundamental del sistema de control interno de la Municipalidad y del Sistema de Fiscalización y Control Superiores de la Hacienda Pública, a que se refiere la Ley General de Control Interno y, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

La auditoría es un proceso sistemático, independiente y profesional para obtener y evaluar objetivamente evidencia, en relación con hechos y eventos de diversa naturaleza, con el propósito de comprobar su grado de correspondencia con un marco de referencia de criterios aplicables y, comunicar los asuntos determinados, así como las conclusiones y disposiciones o recomendaciones a la Administración, con el fin de impulsar mejoras en la gestión, fortalecer la responsabilidad pública y facilitar la toma de decisiones.

En consecuencia, este nivel cumple, entre otros aspectos, con la importante función de coadyuvar en la verificación del cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno, el cual consiste, en una serie de acciones ejecutadas por la administración, con el fin de brindar una seguridad razonable, en el logro de los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Las acciones de fiscalización y control que lo caracterizan tienen como norte todas las áreas, actividades, operaciones, funciones, servicios, procesos, etc., de la Municipalidad y el conjunto de normas que regulan su competencia.

La fiscalización y evaluación del cumplimiento adecuado de las funciones que le señalada el ordenamiento jurídico y el respectivo marco técnico de acción al Proceso de Auditoría Interna, incluido en este nivel, es potestativo de la Contraloría General de la República.

AUDITORÍA INTERNA

Objetivo General

Promover el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios brindados por la Municipalidad de Pococí, proporcionar seguridad a la Administración y, contribuir a que se alcancen los objetivos establecidos, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control interno y de los procesos directivos en la Municipalidad.

Asimismo, le corresponde proporcionar a la ciudadanía, una garantía razonable de que la actuación de las diferentes jerarquías y del resto de la Administración, se ajustan al marco legal y técnico vigente y, a sanas prácticas.

Concepto funcional

La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad a la Municipalidad, puesto que fue creada para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección. Dentro de la organización, la Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Dependencia Jerárquica

La Auditoría Interna se constituye en un órgano asesor del más alto nivel, con independencia funcional con respecto del Concejo Municipal y demás órganos de la Administración. Es un órgano único en la Municipalidad, en lo que respecta a su actividad especifica.

Este proceso se encuentra a cargo del (la) Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad, quien dispondrá su organización y funcionamiento, de acuerdo con el marco jurídico de observación y las disposiciones técnicas que emita la Contraría General de la República.

El (la) Auditor (a) Interno (a) depende orgánicamente del Concejo, en quien recae la responsabilidad de su nombramiento, suspensión y destitución según el marco jurídico de observación y la normativa emitida al respecto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 393

por la Contraloría General de la República. Las regulaciones de tipo administrativo son las mismas que se aplican a todo el personal municipal, recayendo esta responsabilidad general en el señor Alcalde, en el entendido de que tales disposiciones no deben afectar su independencia funcional y de criterio.

Los demás funcionarios (as) de la Auditoría Interna igualmente se encuentran sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal de la Institución; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno; esto según los alcances del artículo 24 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292.

ACTIVIDADES GENERALES

- Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

- Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

- Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la Ley General de Control Interno, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

- Asesorar, en materia de su competencia, al Concejo Municipal, además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

- Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio de la Auditoría Interna, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

- Preparar los planes de trabajo de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.

- Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos así requeridos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al Concejo cuando las circunstancias lo ameriten.

- Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

- Dirigir y administrar el Proceso de Auditoría y efectuar las funciones de mejoramiento de la calidad de la función de auditoría.

- Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley 8292.

- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Auditoría Interna, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 395

NIVEL DECISORIO CONSULTIVO

Caracterización

En este nivel se agrupan los procesos de trabajo que por su misma especialización, amplitud funcional y exigencias organizacionales, deben operar con independencia funcional técnica, debido a la materia que administran y a las limitaciones de supervisión técnica que se presentan en este nivel de la Municipalidad, consideraciones que a su vez obligan a contar con profesionales expertos a cargo de los mismos, cuyos esfuerzos se orientan a generar cursos de acción institucional específicos, productos especializados, así como a brindar asesoría a toda la organización en temáticas propias de su competencia.

Esta misma caracterización funcional y exigencias particulares de trabajo son las que obligadamente lleva a establecer una dependencia de la máxima autoridad administrativa, en este caso del señor Alcalde y a la vez les concede esa doble caracterización de autoridad jerárquica, sea de línea y de staff o de asesoría.

El nivel en cuestión se encuentra constituido por los procesos generales de Gestión Humana y Carrera Administrativa, Prensa y Comunicación, Promoción Empresarial, Tecnologías de la Información, Dirección Jurídica, y Socio Cultural[2].

Mención especial debe hacerse en este nivel respecto al soporte que debe ofrecerse en la construcción, implementación y mejoramiento de la evaluación del desempeño institucional, particularmente a los Procesos de Gestión Humana y Carrera Administrativa, Contraloría de Servicios y, Tecnologías de la información, con claros roles así establecidos en los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, cuyos esfuerzos deben centrarse en trasmitir el valor estratégico del instrumento en cuestión y, propiciar las condiciones para su correcta implementación y fortalecimiento a partir de este conocimiento.

[2] *Informe INF-GHCAM-001-2023, aprobado mediante Acuerdo N°1540 Sesión N°56 Ordinaria del 28 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Pococí.*

DIRECCIÓN JURÍDICA

Objetivo

Garantizar una gestión Jurídica confiable y oportuna a toda la Institución.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (a) Director (a) Jurídico (a) quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Desarrollar el proceso administrativo requerido por los servicios jurídicos.
- Ejecución de las diferentes actividades jurídicas requeridas por la Municipalidad.
- Brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de la Municipalidad.
- Retroalimentar la actividad jurídica de la Municipalidad.
- Participar en compañía de la Alcaldía en las Sesiones del Concejo Municipal cuando así sea requerido.
- Disponer de bases jurídicas actualizadas para la Municipalidad.
- Acudir y representar a la Municipalidad en todos los procesos judiciales.
- Promover y participar en la capacitación jurídica del personal municipal externo e interno.
- Asumir por encargo de la Alcaldía, la representación de la Municipalidad, ante instancias externas (CGR, PGR, Defensoría de los Habitantes, Asamblea Legislativa, Notaría del Estado).
- Brindar el soporte jurídico en la negociación de acuerdos, convenios y contratos de interés municipal.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los

alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA

Objetivo

Garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos del sistema de carrera administrativa municipal.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (La) Coordinador (a) de Recursos Humanos quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Implementar y desarrollar el sistema de carrera administrativa municipal en concordancia con el marco jurídico que resulte aplicable y en ausencia de normativa propia, recurriendo en primera instancia y de manera supletoria, a la normativa y prácticas administrativas generadas producto de la aplicación del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

- Formular, proponer y actualizar los ajustes al modelo de organización básica (Manuales de Organización y, de clasificación y valoración de clases de puesto).

- Facilitar el gerenciamiento institucional a partir de las premisas básicas de calidad de vida laboral, efectividad en la toma de decisiones y, simplificación de procesos de trabajo.

- Coordinar, organizar, desarrollar y controlar las diferentes actividades del Proceso de Clasificación y Valoración de Puestos.

- Coordinar, organizar, desarrollar y controlar las diferentes actividades del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.

- Coordinar, organizar, desarrollar y controlar las diferentes actividades del Proceso de Registro y Control.

- Coordinar, organizar, desarrollar y controlar las diferentes actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño en concordancia con los roles específicos establecidos en los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN.

- Coordinar, organizar, desarrollar y controlar las diferentes actividades del Proceso de Capacitación del Personal.

- Atender diferentes conflictos laborales, así como participar en el proceso sancionatorio, cuya titularidad recae en el señor Alcalde.

- Brindar asesoría en el área de competencia a las diferentes instancias municipales.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

SALUD OCUPACIONAL
(Decreto Ejecutivo No. 39498-MTSS)

- Gestionar la salud ocupacional de las personas en los centros de trabajo, a partir de un abordaje de prevención y promoción de la salud ocupacional, con gestión integral de los riesgos higiénicos, de seguridad y los riesgos psicosociales y los emergentes y reemergentes, según la naturaleza propia de la empresa.

- Intervenir sobre los factores de riesgo propios o agregados de la actividad laboral, incluyendo la forma y contenido de la organización del trabajo, por medio de un diagnóstico para abordarlos a través de una estrategia de intervención. Este diagnóstico debe actualizarse, al menos, cada dos años y debe estar a disposición de la persona empleadora, de la Comisión y de las autoridades competentes, cuando éstas lo requieran, de conformidad con los artículos 282 y 298, ambos del Código de Trabajo.

- Mantener informadas a las personas trabajadoras, a los proveedores y empresas subcontratadas que brindan servicios a la empresa o

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXX **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 37

GUAPILES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.05 15:01:55 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ
Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 38

GUAPILES 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.05 15:02:39 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

institución, sobre las medidas preventivas o de protección vigente, así como la información de los riesgos que ellos pueden generar y la forma de prevenirlos.

- Llevar un registro estadístico de los accidentes y enfermedades por consecuencia del trabajo.

- Presentar al Consejo un informe sobre los casos de accidentes o enfermedades del trabajo con resultado de muerte, dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores al acaecimiento del hecho.

- Realizar estudios o participar en el diseño sobre las condiciones de nuevas instalaciones, acondicionamiento y remodelación e incorporación de nuevas maquinarias, equipos y tecnologías de la Empresa o Institución, así como participar en el diseño y ejecución de los nuevos procesos de trabajo.

- Realizar actividades de prevención y promoción de la salud ocupacional que contemple la capacitación y sensibilización de las personas trabajadoras.

- Coordinar acciones preventivas de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastres provocados por la naturaleza o por las personas.

- Asesorar sobre la planificación y organización del trabajo, incluido en los puestos de trabajo, sobre la selección y mantenimiento de la maquinaria y equipos y sobre las sustancias y materiales utilizados en el proceso de trabajo.

- Participar en el diseño y desarrollo de programas de buenas prácticas laborales, así como en las pruebas y evaluación de nuevos equipos en relación con la protección a la salud.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 3

y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

PROCESO PRENSA Y COMUNICACIÓN

Objetivo

Proyectar y fortalecer la imagen institucional, así como facilitar la construcción de espacios de comunicación que permitan fortalecer los procesos de participación e interacción ciudadana.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) Prensa y Comunicación quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Definir y ajustar los planes estratégicos referidos a la construcción y fortalecimiento de los componentes de prensa y comunicación.
- Formular, ejecutar y ajustar los planes anuales operativos referidos a los componentes de prensa y comunicación.
- Fomentar los esfuerzos orientados a estimular de manera permanente la generación de apropiados espacios de opinión, con el fin de desarrollar la crítica constructiva, estimular la reflexión, generar nuevas ideas y encontrar puntos de convergencia con la ciudadanía, respecto al accionar institucional.
- Definir y ajustar los planes mensuales de redes sociales, así como su ejecución.
- Direccionar y respaldar el componente de información que se desarrolla en el proceso de trabajo.
- Ejecutar las investigaciones necesarias con el fin de verificar el impacto que tiene el accionar del proceso de trabajo, en los objetivos estratégicos institucionales.
- Administrar la página web institucional.
- Brindar soporte y asistencia continua al señor Alcalde.
- Monitorear diariamente la prensa escrita, radial y televisiva.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
5

- Ofrecer la asesoría requerida por la Institución (cubrir actividades dentro y fuera de horario ordinario).
- Revisar y avalar todo el material impreso de comunicación e imagen que se genera en la Institución.
- Organizar las presentaciones de informes y otros resultados por parte de la Alcaldía a las distintas comunidades.
- Realizar las diferentes notas periodísticas.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Objetivo

Identificar oportunidades de negocios, promover y dar seguimiento a proyectos de inversión, así como coordinar y/o ejecutar las acciones necesarias para concretar alianzas estratégicas de cooperación.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Promoción Empresarial quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Formular y mantener actualizado un mapeo de oportunidades locales para la inversión.
- Identificar oportunidades de negocios y su momento.
- Promover las acciones necesarias para crear condiciones favorables para atraer la inversión al cantón de Pococí.
- Proponer políticas locales con el fin de incentivar la inversión.
- Procurar mantener un ambiente de inversión abierto, no discriminatorio ni excluyente donde se pueda competir en igualdad de condiciones.
- Convertir a la Municipalidad en un socio ideal para la inversión, dando celeridad a los procesos y evitando retrasos ocasionados por los formalismos innecesarios para lo cual deberá contarse con procesos estandarizados, metodologías claras y un apropiado marco regulatorio para la inversión en el cantón.
- Investigar e identificar las posibles ofertas de cooperación técnica, financiera-económica, científica, tecnológica y cultural nacionales e internacionales.
- Coordinar las acciones necesarias para determinar los proyectos que requieren financiamiento por esta vía.

- Facilitar la construcción de propuestas de valor para las oportunidades de cooperación e inversión, según los términos requeridos.

- Formular y/o conjuntar proyectos de cooperación en sus diferentes modalidades.

- Participar en las labores de coordinación con fuentes bilaterales, multilaterales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, orientadas a la captación de recursos para el financiamiento de diferentes proyectos institucionales.

- Brindar el seguimiento a la ejecución y evaluación de aquellos proyectos, acuerpados bajo el sistema de cooperación.

- Establecer y mantener actualizado un banco de información de las distintas fuentes bilaterales, multilaterales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, con el fin de facilitar la identificación de oportunidades y alianzas.

- Asesorar a las diferentes instancias institucionales en la materia de su competencia.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 8

PROCESO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Objetivo

Gestionar y asegurar el suministro de servicios de tecnologías de información, infraestructura, seguridad, control e inserción tecnológica institucional.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (La) Coordinador (a) de Tecnologías de la Información quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Generar y administrar las tecnologías de información necesarias para la modernización y sistematización del funcionamiento de la institución acordes con las tendencias y avances actuales y futuros.
- Coordinar el proceso de diseño, desarrollo y fortalecimiento de los subsistemas de información Municipal, a fin de lograr una articulación sistémica de las diferentes áreas de trabajo de la Organización.
- Coordinar y supervisar el estudio, diseño, desarrollo, ejecución mantenimiento, seguridad y documentación de los sistemas de información y sus equipos.
- Elaborar y coordinar la implementación y desarrollo del Plan de Tecnología de la Información a fin de lograr un sistema de información que apoye la formulación de políticas y estrategias, la planeación, la administración, la investigación para la toma de decisiones.
- Promover el desarrollo y la coordinación de los sistemas de información, así como su confidencialidad, confiabilidad, exactitud y oportunidad de los datos, recomendando procedimientos y tecnologías apropiadas y eficientes.
- Diseñar, desarrollar, implementar y administrar la infraestructura de las redes informáticas de la Municipalidad y los servicios relacionados con la misma.
- Gestionar y mantener servicios de soporte en la red de datos, como infraestructura, que permitan mantener la continuidad operativa de los equipos y servicios tecnológicos.

- Brindar el soporte y mantener en óptimas condiciones los equipos informáticos y sus recursos básicos, que garanticen una mejor ejecución de las funciones administrativas y operacionales de los distintos procesos de trabajo de la Institución.

- Brindar asistencia técnica en la ejecución de investigaciones, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y documentación de sistemas de información y aplicaciones; o de investigación relacionados con la administración del sistema operativo del centro de datos en plataforma virtual.

- Ejecutar labores de programación, diagramación, mantenimiento y documentación, de los programas y scripts de las aplicaciones Web orientadas en lenguaje JAVA, a fin de garantizar un mejor desarrollo en las aplicaciones de Institución.

- Ejecutar labores de mantenimiento, supervisión y resguardo de los datos para el uso óptimo de los mismos en la Base datos que se encuentra en el repositorio DBMS.

- Implementar, dar soporte y gestionar bases de datos corporativas. Permitiendo la integridad de los datos Municipales que se consultan y modifican en el sistema informático de la organización, desarrollando e implementando nuevas estructuras, en aras de automatizar los procesos, para una mejor toma de decisiones dentro y fuera de la organización.

- Adoptar tecnologías y estándares de acuerdo al desarrollo de tendencias institucionales que faciliten el uso de las tecnologías de una manera ágil, oportuna, transparente y eficaz, permitiendo a usuario interno y externo, el ingreso a los servicios mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

- Desarrollar y mantener sistemas de información que incorporen herramientas que apoyen la ejecución y gestión de los procesos internos.

- Diseñar y desarrollar herramientas tecnológicas que permitan la mejora continua de la organización para un mejor servicio al cliente.

- Implementar y gestionar una plataforma tecnológica que permita proveer servicios informáticos de alta disponibilidad, seguridad y confiabilidad.

- Diseñar, proponer y coordinar la implantación de normas, estándares, lineamientos y procedimientos relacionados con los elementos de hardware, software, redes y comunicaciones de la plataforma técnica y tecnologías relacionadas con la gestión informática.

- Coordinar junto con los responsables del proceso de informática de cada Dirección el plan de trabajo para definir los cronogramas de actividades a realizar para el desarrollo del Sistema de Información, acorde con el Plan de Tecnología de la Información.

- Formular, ejecutar y/o controlar el programa de capacitación en tecnologías de información requerido por el personal municipal, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la institución.

- Brindar soporte al Proceso de Evaluación del Desempeño en concordancia con los roles específicos establecidos en los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO SOCIO-CULTURAL[3]

Objetivo

Promover, fortalecer y desarrollar el entramado social del cantón de Pococí con el fin de generar, asociar e implementar una propuesta integral de intervención que favorezca la unión familiar, la superación de las familias en desventaja social, el apropiado empoderamiento de la mujer y, la generación de procesos educativos y culturales que fortalezcan la identidad cantonal.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Coordinador (a) Socio-Cultural quien reporta a la Alcadía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

ASISTENCIA SOCIAL

- Diseñar, conformar y mantener actualizado el inventario social del cantón de Pococí.
- Realizar estudios socioeconómicos para la atención de la población en desventaja social y canalizarlos con las instancias públicas correspondientes, con el fin de ofrecer respuesta a necesidades básicas de esta población (vivienda, becas de estudio, capacitación a los distintos miembros de la familia, entre otros tipos de asistencia social).
- Brindar soporte en los procesos de promoción requeridos por el Subproceso de Gestión Vial, según los requerimientos de la Ley No. 8114.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para mejorar su nivel de vida mediante programas de capacitación integral a los miembros de la familia.

[3] *Informe INF-GHCAM-001-2023, aprobado mediante Acuerdo N°1540 Sesión N°56 Ordinaria del 28 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Pococí.*

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
12

- Participar en la coordinación y ejecución de acciones conjuntas de inversión social, con distintas instituciones de los sectores público y privado.

- Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria de los programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad.

- Crear un sistema de indicadores de desempeño que permita dar seguimiento y evaluar los diferentes planes de acción del área de responsabilidad.

MUJER, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Promover acciones conjuntas y complementarias, con instituciones públicas y privadas para atender la niñez y adolescencia del cantón de Pococí.

- Formular y ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento y visibilidad de la población con discapacidad del cantón de Pococí.

- Fortalecer la gestión social en el cantón de Pococí haciendo énfasis en el concepto de familia como aspecto central para la intervención.

- Prestar servicios orientados a la prevención de situaciones de vulnerabilidad y violencia de género.

- Impulsar la búsqueda de igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres en el cantón de Pococí, dentro del marco de la promoción de la equidad.

- Brindar el seguimiento requerido para al cumplimiento de la política municipal en materia de género incorporando dicho enfoque en la gestión municipal.

- Promover cursos de sensibilización y capacitación para desarrollar acciones de promoción de la equidad de género.

- Formular, implementar y mantener actualizado el sistema de capacitación requerido por este servicio.

- Formular, implementar y mantener actualizado el sistema de información permanente sobre los derechos de las mujeres, así como de los programas que desarrollan diversas instituciones gubernamentales.

- Fomentar la participación, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en los distintos espacios.
- Promover la prevención y erradicación de la explotación infantil y protección del adolescente trabajador.
- Promover la protección contra la explotación sexual de la niñez y la adolescencia.
- Promover y divulgar campañas pro-persona menor de edad.
- Promover el empoderamiento y formación de liderazgo en los centros educativos.
- Formular y desarrollar campañas de prevención de la drogadicción en coordinación con entidades locales nacionales como el Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Educación, entre otros, así como diferentes entidades privadas.
- Trabajar en programas de prevención de la deserción estudiantil, sea como iniciativa exclusiva de la Municipalidad o, en conjunto con los Ministerios de Educación Pública y, de Seguridad Pública.

CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, Decreto No. 40876-JP-MCJ, le corresponde:

- Administrar el Centro Cívico por la Paz de Pococí (organizar, ejecutar y controlar) con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio, el logro íntegro de los objetivos propuestos, el mantenimiento de la infraestructura, las acciones requeridas para contar oportunamente con los recursos requeridos para su apropiado funcionamiento y, planes de emergencia, entre otros.
- Formular y tramitar el plan anual operativo con el fin de alcanzar los objetivos del Centro Cívico en función de lo establecido por la Coordinación Programática del CCP y el Ministerio de Justicia y Paz.
- Efectuar las evaluaciones periódicas que se establezcan respecto al funcionamiento y logro de objetivos del Centro Cívico.

- Promover una cultura de paz, fomentar la inclusión social y los espacios libre de violencia.

- Dar cumplimiento a las acciones administrativas coordinadas con el Comité Coordinador Interinstitucional.

- Garantizar y promover la sensibilización de la ciudadanía respecto a los objetivos y propósitos del Centro Cívico por la Paz.

- Participar en la identificación de necesidades e intereses de la población del cantón en temas de cultura, recreación, arte y deporte.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del Proceso Socio-Cultural, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

INTERMEDIACIÓN LABORAL

- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la puesta en marcha de la Intermediación y prospección laboral en el Cantón de Pococí.

- Identificar las necesidades de capacitación dirigidos a personas desocupadas u subocupadas, con el fin de satisfacer las necesidades de mano de obra que demanda el proceso productivo nacional y de manera particular el de la zona Atlántica.

- Formalizar y fortalecer el proceso de intermediación de empleo para personas con algún grado de discapacidad en el cantón de Pococí. (Formación, inclusión y acompañamiento utilizando los instrumentos inclusivos)

- Establecer canales de comunicación expeditos con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), entre

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 15

otras entidades públicas, a efecto de poder resolver necesidades de capacitación, desarrollo microempresarial o asistencia social.

- Promover la igualdad de oportunidades laborales de la mujer y de la población con diferentes grados de discapacidad en el sector productivo local o regional.

- Crear un sistema de indicadores de desempeño que permita dar seguimiento y evaluar los diferentes planes de acción del servicio bajo responsabilidad.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de Intermediación Laboral, en conjunto con la Coordinación del Proceso Socio-Cultural, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ambito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

NIVEL DECISORIO OPERATIVO

Caracterización

Este nivel se caracteriza, en mayor medida, por su exclusiva orientación hacia el cliente externo, sea el socio ciudadano en general, que es precisamente donde se sitúan sus objetivos, los cuales conllevan autoridad para ejecutar y decidir sobre asuntos principales de la organización, referidos a los diferentes servicios que se prestan.

Por lo tanto, las actividades desarrolladas en este nivel están directamente ligadas con los objetivos primarios o sustantivos de la organización, calificando también como órganos técnico-normativos, recayendo a la vez en estas áreas, la responsabilidad de generar la planificación de base y sus cursos específicos de acción, siendo que la suma de estos esfuerzos constituyen el sustento formal e inicial para un desarrollo local sostenible, caracterizado por la visión de un entorno urbano que procura y privilegia la calidad de vida de las personas, con énfasis en un ambiente sano, la equidad social, la justicia tributaria, una propuesta social orientada a la articulación e integración efectiva del mayor número de actores sociales en los procesos de participación ciudadana y, la apropiada administración de los recursos financieros institucionales.

Dicho nivel se encuentra constituido por las Áreas de Servicios Públicos, Tributaria, Planificación y Desarrollo Urbano, Obra Pública[4], y Administrativa Financiera cuyos coordinadores deben contar con experiencia y formación académica adecuada para el apropiado gerenciamiento del centro de trabajo, a efecto de garantizar la formulación y puesta en marcha de aquellas acciones estratégicas que acerquen a la Institución a una visión acorde con el modelo de sostenibilidad que se plantea.

Cabe agregar que la posibilidad de prestar algunos de estos servicios mediante el concurso de terceros, le exige a la Institución mantener sus funciones administrativas de planificación y control, las cuales no pueden ser cedidas al no poderse trasladar la responsabilidad en la prestación del servicio que le corresponde a la Municipalidad, como tampoco la verificación de la efectividad del servicio.

Finalmente debe señalarse que en este nivel se manifiesta una mayor carga de trabajo en la responsabilidad de garantizar la correcta ejecutividad del sistema de evaluación institucional del desempeño, según los componentes

[4] *Informe INF-GHCAM-001-2023, aprobado mediante Acuerdo N°1540 Sesión N°56 Ordinaria del 28 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Pococí.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 17

estratégicos y operativos derivados de la aplicación de los Lineamientos Generales de Gestión del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas, Decreto Ejecutivo No. 42087-MP-PLAN, para lo cual se plantea un proceso de coordinación general, donde la visión de trabajo que caracteriza a las direcciones, y que debe permear a los diferentes mandos inferiores, se centra en dos responsabilidades principales a evaluar, a saber, que el personal bajo supervisión se sienta a gusto en el equipo de trabajo al que pertenece y, que las cosas se hagan, que son los elementos de gestión de base sobre los que descansa la alta productividad, lo que conlleva liderar al personal subalterno a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo la responsabilidad final por estas dos responsabilidades principales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 18

AREA DE SERVICIOS PUBLICOS

Objetivo general

Brindar de manera sostenible, uniforme y continua servicios públicos básicos al Cantón de Pococí, sea mediante gestión directa o por contratación externa, en este último caso, bajo fiscalización, planificación y control institucional.

División del trabajo

Esta Área se encuentra conformada por los siguientes procesos generales: Coordinación General, Control Ambiental, Saneamiento Ambiental Básico, Turismo y Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 19

PROCESO COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo

Gestionar el proceso gerencial haciendo converger lo administrativo y lo político, así como proponiendo bienestar laboral basado en el conflicto positivo y el correcto ejercicio de la autoridad.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (La) Coordinador (a) de Servicios Públicos quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo responsabilidad por las diferentes acciones que se concretan en su área de trabajo.
- Construir y desarrollar el ejercicio de autoridad formal, a partir del ejemplo personal, velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.
- Gestionar, articular y controlar los diferentes planes de trabajo del Área.
- Formular y actualizar los indicadores de desempeño del Área.
- Verificar el logro de metas en cada uno de los procesos de trabajo adscritos al Área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.
- Formalizar políticas, lineamientos y mecanismos de trabajo en el Área bajo responsabilidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

- Desarrollar la gestión de respaldo administrativo y técnico que exige la dirección del Área.

- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.

- Administrar las bases de datos referidas a las estadísticas de los servicios brindados por el Área.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO CONTROL AMBIENTAL

Objetivo

Gestionar el sistema ambiental institucional ofreciendo protección del medio y prevención de la contaminación, en equilibrio con las necesidades socio-económicas del cantón de Pococí.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Control Ambiental quien reporta a la Dirección de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

- Formular y actualizar el plan municipal de manejo integral de residuos sólidos y promoción de tecnologías limpias, a partir de las consideraciones establecidas en la Ley No. 8839 y normativa conexa.
- Promover la participación de todas las personas físicas y jurídicas del cantón de Pococí en forma activa, consciente, informada y organizada, en la gestión integral de residuos sólidos.
- Emitir las viabilidades ambientales requeridas según los límites consignados en el Reglamento para el Otorgamiento de la Vialidad Ambiental de la Municipalidad de Pococí para Actividades Obras o Proyectos Considerados de Muy Bajo Impacto Ambiental
- Proteger los recursos naturales del cantón a través de la vigilancia en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Coordinar con entidades locales y nacionales lo relacionado con la atención de denuncias o problemáticas ambientales para la búsqueda de soluciones.
- Participar activamente en el proceso de seguimiento y control del desarrollo urbanístico, a través de la revisión y emisión de criterios ambientales en proyectos que se realicen en el cantón.
- Promocionar y ejecutar los procesos de educación ambiental.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

- Investigar y formular estrategias locales de gestión ambiental.
- Promover un ambiente sano y sostenible dentro del territorio del cantón.
- Coordinar actividades sectoriales o mancomunadas con otros municipios que faciliten el manejo de los recursos naturales y la educación ambiental a escala regional.
- Brindar el acompañamiento técnico requerido en los procesos de actualización de los planes reguladores y de desarrollo cantonal.
- Controlar y brindar el soporte técnico requerido por el proceso de Saneamiento Ambiental Básico.
- Promocionar y consolidar alianzas estratégicas para la generación de iniciativas ambientales con diferentes actores sociales del cantón.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 23

PROCESO SANEAMIENTO AMBIENTAL BASICO

Objetivo

Desarrollar y fortalecer una cultura cantonal que permita gestionar y darle sostenibilidad a la disposición y tratamiento de los desechos sólidos ordinarios y no ordinarios de competencia municipal, así como mantener limpias y ordenadas las zonas públicas cantonales.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Encargado (a) de Saneamiento Básico quien reporta a la Dirección del Área de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

RECOLECCIÓN, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS

- Recolectar, transportar y depositar los residuos sólidos del cantón de Pococí.
- Supervisar y controlar que el servicio diario de recolección de desechos sólidos se ejecute de manera efectiva.
- Atender quejas de los usuarios y coordinar las acciones necesarias con el fin de brindar la respuesta apropiada y oportuna.
- Dar seguimiento y controlar el funcionamiento y uso de los vehículos recolectores y demás equipos asignados para la prestación del servicio.
- Identificar y proponer a su superior requerimientos y soluciones para mejorar la calidad servicio.
- Definir las rutas de recolección de desechos sólidos y elaborar estudios que permitan mejorar las rutas existentes, los tiempos de desplazamiento y la atención del servicio.
- Trasladar a su superior los actos detectados por violación de la Ley General de Salud en sus artículos 278, 279, 280, así como los incumplimientos a la Ley de Gestión Integral de Residuos No. 8839 y Reglamento sobre Manejo de Residuos Sólidos Ordinario No. 36093-S.

- Supervisar y velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.

- Llevar los controles correspondientes establecidos por la Administración, correspondientes a la utilización de los vehículos recolectores y demás equipo bajo supervisión general.

- Presentar los reportes operacionales referentes al servicio de recolección de desechos sólidos.

PARQUES Y ÁREAS PÚBLICAS

- Programar y brindar el servicio de limpieza y ornato de las zonas públicas cantonales.

- Programar y brindar el servicio de limpieza de calles, caños y aceras de los diferentes distritos del cantón.

- Recolectar los residuos producto del barrido de las diferentes vías y de los botaderos informales.

- Atender las solicitudes de las comunidades del Cantón en cuanto a los servicios de aseo de vías y alcantarillas.

- Programar y ejecutar campañas de limpieza en zonas públicas de residuos no tradicionales.

- Supervisar y velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.

- Llevar los controles correspondientes establecidos por la Administración correspondientes a la utilización de los vehículos recolectores y demás equipo bajo supervisión.

- Presentar los reportes operacionales referentes al servicio de recolección de desechos sólidos.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 25

ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO DE TURISMO

Objetivo

Posicionar al cantón de Pococí como destino turístico mediante acciones de organización, promoción y divulgación que fortalezcan y diversifiquen la oferta turística mediante la incorporación de nuevos actores.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Turismo quien reporta a la Dirección del Área de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

- Promocionar el turismo en el cantón de Pococí, sea mediante programas institucionales o aunando esfuerzos con el empresario local.
- Facilitar el encadenamiento de la oferta turística cantonal.
- Propiciar y promover la diversificación de la oferta turística local.
- Establecer metas específicas sobre los objetivos del programa de promoción y los posibles mercados.
- Formular y mantener actualizado el mapa turístico del cantón de Pococí.
- Generar conciencia en el empresario local respecto a la importancia y calidad que debe tener la oferta turística local.
- Formular e implementar un programa de capacitación estratégica que permita al pequeño empresario maximizar la oferta de servicios locales para la atracción turística.

- Facilitar procesos de organización comunal como apoyo a los planes de desarrollo turístico.

- Contactar personas o empresas interesadas en el desarrollo de proyectos turísticos, tanto nacionales como internacionales.

- Contactar organizaciones dedicadas al financiamiento, la promoción o la asesoría, que faciliten el proceso de inversión turística en el cantón.
- Promover en el cantón la creación de pequeños y medianos emprendimientos en el campo turístico.

  Captar eventos relevantes que promocionen y diversifiquen la oferta turística cantonal.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo bajo responsabilidad, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

PROCESO ARCHIVO MUNICIPAL

Objetivo

Establecer y coordinar una adecuada gestión documental institucional y centralizar todo el acervo documental transferido por los archivos de gestión de la Institución, una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante, de acuerdo a lo establecido en la Ley No.7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Encargado (a) de Archivo quien reporta a la Coordinación del Área de Servicios Públicos.

ACTIVIDADES GENERALES

- Desarrollar el proceso administrativo requerido por el Archivo Municipal.
- Reunir la documentación generada y/o tramitada por la Institución.
- Clasificar, ordenar, describir y seleccionar el fondo documental.
- Expurgar y limpiar documentos.
- Desarrollar las diferentes acciones tendientes a evitar y detener el daño que puedan afectar el deterioro de los documentos.
- Facilitar el Fondo documental.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área de Servicios Públicos, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 28

eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

ÁREA TRIBUTARIA

Objetivo general

Garantizar la justicia tributaria municipal a partir de la promoción de una cultura contributiva basada en valores de solidaridad social, brindando las facilidades apropiadas a los contribuyentes.

División del trabajo

Esta Área se encuentra conformada por los siguientes procesos generales: Coordinación General, Bienes Inmuebles, Licencias y Patentes, Zona Marítimo Terrestre, Catastro Multifinalitario, Inspección Municipal y Plataforma de Servicios, Gestión de Cobros.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
30

PROCESO COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo

Gestionar el proceso gerencial haciendo converger lo administrativo y lo político, así como proponiendo bienestar laboral basado en el conflicto positivo y el correcto ejercicio de la autoridad.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) del Área Tributaria quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo responsabilidad por las diferentes acciones que se concretan en su área de trabajo.
- Construir y desarrollar el ejercicio de autoridad formal, a partir del ejemplo personal, velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.
- Elaborar los diferentes estudios para la actualización de tarifas por los servicios de limpieza de vías, mantenimiento de parques, recolección y disposición residuos ordinarios y no ordinarios, así como aquellos que se establezcan a futuro según lo establece el artículo 74 del Código Municipal, a partir del análisis económico (incluye el aspecto social), financiero y de demanda de mercado.
- Generar el cobro de las tasas y precios correspondientes.
- Gestionar, articular y controlar los planes estratégicos del Área.
- Formular y actualizar los indicadores de desempeño del Área.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
31

- Verificar el logro de metas en cada uno de los procesos de trabajo adscritos al Área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.

- Formalizar políticas, lineamientos y mecanismos de trabajo en el Área bajo responsabilidad.

- Desarrollar la gestión de respaldo administrativo y técnico que exige la dirección del Área.

- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.

- Administrar las bases de datos referidas a las estadísticas de los servicios brindados por el Área.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO BIENES INMUEBLES Y CATASTRO

Objetivo

Garantizar el correcto y justo gravamen a los bienes inmuebles objeto del pago de impuestos en el cantón de Pococí, así como conformar y actualizar el sistema maestro catastral de propiedades y propietarios del cantón de Pococí.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra a cargo del (la) Coordinador (a) de Bienes Inmuebles y Catastro quien reporta a la Coordinación del Área Tributaria.

ACTIVIDADES GENERALES

- Ajustar y actualizar los valores de los bienes inmuebles comprendidos en el cantón.
- Resolver las distintas solicitudes de exoneración de bienes inmuebles producto de legislación especial (Régimen forestal, uso religioso, asociaciones de desarrollo, manejo y conservación de suelos entre otros)
- Resolver los distintos recursos jurídicos establecidos por la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles (Recursos de Revocatoria y, de Aclaración, entre otros).
- Elaborar resoluciones administrativas producto de las distintas gestiones de los administrados que conlleven la técnica jurídica correspondiente (referencias de valor fiscal, gravámenes hipotecarios, multas por no declaración, uso agropecuario, entre otros, según el marco jurídico vinculante.
- Diseñar, dar seguimiento, controlar y fiscalizar el proyecto de valoración de omisos a la declaración de bienes inmuebles.
- Efectuar avalúos de bienes inmuebles en los casos requeridos.
- Elaborar las certificaciones de valor registrado o fiscal del bien inmueble.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 33

- Conformar y actualizar gráfica y literalmente, el registro de propietarios y propiedades del cantón (mantenimiento de la base general de datos del catastro

- Analizar la información registral adjunta a las solicitudes de permisos de construcción.

- Administrar desde el punto de vista catastral y registral los servicios urbanos prestados por la Municipalidad.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Tributaria, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 34

PROCESO LICENCIAS Y PATENTES

Objetivo

Velar por el correcto control y desarrollo de la actividad comercial del cantón.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra a cargo del (la) Coordinador (a) de Licencias y Patentes quien reporta a la Coordinación del Área Tributaria.

ACTIVIDADES GENERALES

- Administrar las bases de datos producto del censo y actualizaciones de contribuyentes, responsables o declarantes de los distintos tributos municipales, verificando el cumplimiento que estos hagan de las obligaciones formales establecidas por ley.
- Definir y/o recalificar el monto a pagar por las diferentes patentes aprobadas por la Municipalidad.
- Generar el cobro del impuesto de patentes comerciales, licores y espectáculos públicos, entre otros.
- Analizar, aprobar o improbar las solicitudes de permisos para espectáculos públicos a desarrollar en la jurisdicción del Cantón.
- Fiscalizar los diferentes eventos de los cuales se derivan los cobros por espectáculos públicos.
- Mantener actualizado el registro de patentados en relación con la cantidad y clasificación de éstos, según su actividad lucrativa, distrito y monto.
- Revisar, clasificar e ingresar las declaraciones juradas producto del impuesto de patentes.
- Tramitar, aprobar o improbar las solicitudes de nuevas patentes comerciales, industriales y de servicio, así como de la actividad referida al expendio de bebidas alcohólicas.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
35

- Supervisar y controlar el trámite de solicitudes de renuncia, traslado, cambio de actividad, de nombre y traspaso de los patentados.

- Supervisar y controlar las solicitudes de licencia, espectáculos públicos, rótulos, ventas estacionarias y ambulantes, así como el cierre indefinido de establecimientos comerciales.

- Proponer reformas a instrumentos jurídicos reguladores de las actividades lucrativas en el cantón de Pococí.

- Tramitar, aprobar o improbar las solicitudes de prescripción de los tributos municipales.

- Atender las distintas gestiones de reclamos por parte de los contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

- Recomendar a las instancias superiores las acciones a seguir, producto de trámites de organizaciones no gubernamentales y otros, orientados a recaudar fondos.

- Coordinar con las diferentes instancias municipales y el Ministerio de Hacienda, la participación conjunta en el proceso de inspección de licencias y patentes.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Tributaria, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO INSPECCIÓN MUNICIPAL

Objetivo

Comprobar el correcto desarrollo de las actividades privadas, comercial y urbanística constructiva, según los términos de autorización por parte de la Municipalidad y el marco regulatorio técnico-legal de observación, verificando el cumplimiento de la obligación tributaria, realizando los apercibimientos que correspondan y ejecutando las acciones sancionatorias que correspondan.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Encargado (a) de Inspección Municipal quien reporta a la Coordinación del Área Tributaria.

ACTIVIDADES GENERALES

- Comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, propiciando la regularización correspondiente.
- Inspeccionar las patentes comerciales otorgadas por la Municipalidad de Pococí, verificando la conformidad con el detalle de la patente concedida y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Notificar y clausurar aquellas actividades comerciales y económicas asentadas en el cantón que no cuentan con la respectiva licencia para su funcionamiento, morosidad o la falta de conformidad con la licencia concedida, según lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código Municipal.
- Atender diferentes quejas, reclamos y acciones que en general se presentan a consideración del proceso de trabajo.
- Realizar las diferentes inspecciones con el fin de verificar la conformidad del proyecto autorizado, con el que finalmente se construye.
- Realizar inspecciones con el fin de determinar proyectos constructivos en ejecución sin los respectivos permisos de construcción y, proceder conforme a la legislación vigente.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
37

- Inspeccionar según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Municipal, así como coordinar con las diferentes unidades administrativas institucionales, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicho artículo, acciones que a su vez deberán verificarse en su cumplimiento.

- Determinar la infracción a la Ley de Construcciones según lo dispuesto en el artículo 89 de esta disposición.

- Resolver diferencias entre particulares relacionados con el manejo de aguas pluviales.

- Brindar asistencia a otros procesos de trabajo, relacionada con la administración de aguas pluviales y su impacto en el medio.

- Ejecutar procesos de notificación en caso de infracciones a la normativa constructiva, así como proceder a clausurar por pertinente.

- Elaborar y rendir informes periódicos de los resultados de los procesos de inspección realizados.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Tributaria, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Objetivo

Velar por el dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Encargado (a) de Zona Marítimo Terrestre quien reporta a la Coordinación del Área Tributaria.

ACTIVIDADES GENERALES

- Mantener bajo custodia y administración las áreas de la zona marítimo terrestre del cantón no reducidas a dominio privado mediante título legítimo.
- Otorgar, previa aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, las concesiones en la zona marítimo terrestre de la respectiva jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 6043 y, los planos de desarrollo de la zona.
- Inspeccionar que el uso de las concesiones autorizadas y el libre acceso de las personas a la zona marítimo terrestre, se ajusten tanto a la conformidad de uso autorizado, como en general a los términos de la ley No. 6043 y su Reglamento.
- Comprobar que el otorgamiento de concesiones en zona marítimo terrestre se ajusten a las disposiciones contenidas en los artículos 46 siguientes y concordantes de la Ley No. 6043.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Tributaria, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 39

operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO PLATAFORMA DE SERVICIOS

Objetivo

Recibir los diferentes trámites municipales y ofrecer al cliente usuario un servicio efectivo y oportuno de información respecto a la atención de los mismos y en general del funcionamiento de la Institución, participando en la optimización de la gestión administrativa y promoviendo el mejoramiento de la imagen institucional.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad de un (a) Encargado (a) de Plataforma de Servicios, quien reporta a la Coordinación del Área Tributaria.

ACTIVDADES GENERALES

- Recibir, verificar, registrar, distribuir y controlar los diferentes trámites que ingresan a la Institución, producto de los servicios ofrecidos por la Municipalidad, dándole seguimiento a su ordenada atención.
- Atender, informar y orientar por diferentes medios al cliente usuario producto de los trámites presentados y tramitados como también sobre información general del funcionamiento de la Institución.
- Tramitar, aprobar o improbar las distintas solicitudes de exoneración de bien inmueble único.
- Custodiar diferentes documentos referentes a gestiones diversas, aprobadas o improbadas.
- Gestionar diferentes trámites relacionados con las obligaciones tributarias así como otros servicios requeridos.
- Informar a quienes correspondan sobre los resultados de diferentes gestiones presentadas.
- Coordinar y hacer efectiva la prestación del servicio de mensajería interna y externa, incluyendo la revisión periódica del apartado postal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ
40

- Atender la central telefónica y hacer los traslados respectivos de las llamadas que se reciben.

- Informar a la comunidad sobre diferentes aspectos relevantes del quehacer municipal (suspensiones de servicios, variación en procedimientos de trabajo y cualquier otro tipo de información que resulte relevante).

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Tributaria, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 41

PROCESO GESTIÓN DE COBRO

Objetivo

Gestionar de manera oportuna y eficaz el cobro de los tributos municipales en concordancia con las políticas y procedimientos institucionales establecidos al efecto.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad de un (a) Encargado (a) de Cobro, quien reporta a la Coordinación del Área Tributaria.

ACTIVIDADES GENERALES

- Efectuar el cobro de los tributos municipales, a partir de la información aportada por las correspondientes áreas de trabajo de la Institución.
- Ejecutar administrativamente el cobro de los tributos municipales.
- Gestionar los arreglos de pago producto de deudas de tributos vencidos.
- Generar el cobro de bienes inmuebles, así como garantizar el efectivo control de éste, efectuado los ajustes que se requieran al efecto.
- Gestionar el cobro judicial y extrajudicial de las cuentas atrasadas.
- Mantener informados a los contribuyentes de las fechas de vencimiento de pago.
- Realizar la proyección de ingresos esperados producto de la recaudación.
- Efectuar estudios de morosidad y morosos.
- Ajustar las cuentas por cobrar que no procesa automáticamente el sistema.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, según los alcances del artículo 8 de la Ley

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 42

General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 43

AREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Objetivo general

Organizar el desarrollo sostenible del cantón de Pococí mediante un enfoque interdisciplinario de la planificación urbana que privilegie la administración y transformación del espacio urbano de manera sostenible, ejerciendo a la vez el control constructivo.

División del trabajo

Esta Área presenta los siguientes procesos de trabajo: Coordinación General, Planificación Urbana, Control Constructivo y, Topografía.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 44

PROCESO COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo

Gestionar el proceso gerencial haciendo converger lo administrativo y lo político, así como proponiendo bienestar laboral basado en el conflicto positivo y el correcto ejercicio de la autoridad.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) del Área de Planificación y Desarrollo Urbano quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo responsabilidad por las diferentes acciones que se concretan en su área de trabajo.
- Construir y desarrollar el ejercicio de autoridad formal, a partir del ejemplo personal, velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.
- Gestionar, articular y controlar los planes estratégicos del Área.
- Formular y actualizar los indicadores de desempeño del Área.
- Verificar el logro de metas en cada uno de los procesos de trabajo adscritos al Área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.
- Formalizar políticas, lineamientos y mecanismos de trabajo en el Área bajo responsabilidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 45

- Desarrollar la gestión de respaldo administrativo y técnico que exige la dirección del Área.
- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.
- Administrar las bases de datos referidas a las estadísticas de los servicios brindados por el Área.
- Participar en las diferentes actividades de ejecución de obra pública cuando así sea requerido por la Institución.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO PLANIFICACIÓN URBANA

Objetivo

Promover, organizar y concretar los esfuerzos de planificación urbana dentro de los límites previstos por las decisiones políticas y el marco técnico legal de observación.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Área de Planificación y Desarrollo Urbano quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Diagnosticar y repensar la ciudad en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de Pococí, la sostenibilidad y la promoción de la competitividad.
- Analizar y proponer los ajustes de la calidad y cantidad de los espacios públicos urbanos en función de uso, apropiación y acceso equitativo por parte de las personas usuarias.
- Diagnosticar las patologías urbanas del cantón (hacinamiento, asentamientos en zonas de conflicto, carencias de equipamiento urbano, entre otros).
- Generar el plan maestro orientador del desarrollo urbanístico del cantón de Pococí (visión de ciudad que se quiere).
- Dictar los lineamientos técnicos que sustentarán las políticas cantonales respecto a la movilidad peatonal y la vialidad del cantón, privilegiando al ser humano sobre los medios de transporte, coordinando lo pertinente con la Comisión Técnica de Gestión Vial Municipal.
- Elaborar programas de inversión urbana (incluye compra de terrenos y gestión de equipamiento urbanos), de acuerdo con el plan maestro orientador del desarrollo urbanístico del cantón, programa de gobierno del Alcalde y, acuerdos del Concejo Municipal.

- Formular y/o conjuntar los planes de desarrollo urbano que fomenten la competitividad y sostenibilidad del cantón (Fraccionamiento y urbanización, zonificación, vialidad, movilidad peatonal, renovación urbana, construcciones).

- Formular planes y programas para la preservación del patrimonio histórico del cantón.

- Velar por el cumplimiento y actualización plan maestro orientador del desarrollo urbanístico del cantón.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PLAN REGULADOR

- Organizar y promocionar en las diferentes comunidades del cantón, los eventos que se llevan a cabo en las comunidades (talleres y audiencias públicas), relacionados con el seguimiento y actualización del Plan Regulador Cantonal, facilitando el soporte administrativo, logístico, divulgación, promoción, atención de invitados, entre otras actividades.

- Organizar los distintos grupos comunales con el fin de garantizar la debida participación en las diferentes etapas del proceso de actualización del Plan Regulador.

- Coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el desarrollo del proceso de actualización del Plan Regulador (SETENA, INVU, SENARA, MIVAH, entre otros)

- Gestionar la divulgación apropiada de los procesos propios del Plan Regulador a través de campañas educativas y de sensibilización dirigidas a centros educativos, grupos organizados, comunidad empresarial y demás involucrados en los procesos de seguimiento y actualización del Plan Regulador.

- Coordinador con el Proceso de Prensa y Comunicación las acciones necesarias para mantener informada a la comunidad sobre el proceso de actualización del Plan Regulador.

- Participar en la sistematización de los talleres con el fin de garantizar la obtención de los resultados esperados.

- Brindar seguimiento a los procesos de oficialización de audiencias públicas en las diferentes instancias públicas, responsables de aprobar los resultados obtenidos de las audiencias (elaboración de actas de audiencias, conformación de expedientes, remisión y control, publicación en diario oficial).

- Asegurar el apoyo logístico, espacio físico, equipo informático, servicio de secretaría, papelería, entre otros componentes necesarios para organizar las audiencias públicas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 49

PROCESO CONTROL CONSTRUCTIVO

Objetivo

Ejercer el control constructivo mediante la tramitación, tasación, autorización o rechazo de las construcciones privadas que se desarrollan en el territorio del cantón.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra a cargo del (la) Coordinador (a) de Control Constructivo quien reporta a la Dirección del Área de Planificación Urbana.

ACTIVIDADES GENERALES

- Aprobación o improbación de solicitudes de permisos de construcción, demolición, remodelación y ampliación entre otras, en observación de lo dispuesto en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del cantón de Pococí y legislación conexa, haciendo uso de la plataforma APC del Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos, salvo los proyectos de obras menores, consignados en el Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Institución.
- Tasar los proyectos constructivos de acuerdo con las tipologías constructivas y los valores unitarios aplicables, para efectos de recaudación del impuesto de construcción.
- Revalorar los proyectos constructivos privados en marcha o finalizados con el fin de ajustar el impuesto de construcción.
- Proceder a las demoliciones correspondientes en área privada por orden judicial en firmo y, demoliciones en área pública producto de resolución administrativa.
- Emitir los certificados de uso del suelo y las resoluciones municipales de ubicación.
- Brindar el acompañamiento técnico requerido en los procesos de actualización del Plan Regulador.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 50

- Participar en las diferentes actividades de ejecución de obra pública cuando así sea requerido por la Institución.

- Atender recursos de revocatoria con apelación en subsidio según lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

- Asesorar a otras instancias municipales sobre temas propios en materia de regulación y control constructivo.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
51

PROCESO TOPOGRAFÍA

Objetivo

Brindar el soporte profesional en el campo de la Topografía a las diferentes obras civiles a desarrollar por la Municipalidad o grupos organizados del cantón.

Dependencia jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Topografía quien reporta a la Coordinación del Área de Planificación Urbana.

DESCRIPCIÓN GENERAL

- Efectuar los levantamientos y replanteos topográficos requeridos por la Municipalidad y grupos organizados del cantón (Cálculo, diseño, dibujo y control de obra).
- Efectuar avalúos fiscales de bienes inmuebles en el cantón de Pococí.
- Efectuar avalúos administrativos de bienes inmuebles y activos municipales.
- Visar planos catastrales.
- Brindar soporte técnico intrainstitucional en materia catastral para la elaboración, puesta en marcha y mantenimiento de diferentes proyectos. topografía
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 52

AREA OBRA PÚBLICA[5]

Objetivo

Dotar al cantón de Pococí de la infraestructura pública necesaria y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido por dicha infraestructura.

División del Trabajo

Esta área presenta los siguientes procesos de trabajo: Proceso de Obra Pública, Inspección Obra Pública, Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Cantonales y Gestión Vial.

PROCESO COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo

Gestionar el proceso gerencial haciendo converger lo administrativo y lo político, así como proponiendo bienestar laboral basado en el conflicto positivo y el correcto ejercicio de la autoridad.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) del Área de Obra Pública quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo responsabilidad por las diferentes acciones que se concretan en su área de trabajo.
- Construir y desarrollar el ejercicio de autoridad formal, a partir del ejemplo personal, velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.

---

[5] *Informe INF-GHCAM-001-2023, aprobado mediante Acuerdo N°1540 Sesión N°56 Ordinaria del 28 de agosto de 2023, del Concejo Municipal de Pococí.*

- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.
- Gestionar, articular y controlar los planes estratégicos del Área.
- Formular y actualizar los indicadores de desempeño del Área.
- Verificar el logro de metas en cada uno de los procesos de trabajo adscritos al Área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.
- Formalizar políticas, lineamientos y mecanismos de trabajo en el Área bajo responsabilidad.
- Desarrollar la gestión de respaldo administrativo y técnico que exige la dirección del Área.
- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.
- Administrar las bases de datos referidas a las estadísticas de los servicios brindados por el Área.
- Participar en las diferentes actividades de ejecución de obra pública cuando así sea requerido por la Institución.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO DE OBRA PÚBLICA

ACTIVIDADES GENERALES

- Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar la totalidad de obra pública encomendada al Proceso de Obras y financiada con fondos propios, sea por administración directa o por contrato.

- Recibir las obras públicas ejecutadas y finalizadas, por la vía de la contratación externa o desarrolladores, verificando la correcta ejecución de la obra y garantías.

- Participar en la atención de emergencias cantonales cuando así será requerido.

- Aprobar o improbar las solicitudes de descarga pluvial (verificación en el sitio, cálculos de escorrentía, estudio de diseños, entre otros)

- Planificar, programar y ejecutar las actividades derivadas de incumplimiento de los artículos 84 y 85 del Código Municipal, especialmente en cuanto a construcción de aceras, retiro de escombros y obstáculos en el derecho de vía y algunas demoliciones menores luego de llevado a cabo el debido proceso por parte de la Unidad correspondiente dentro de la institución.
- Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con los políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes. Previo a la definición de actividades de mejoramiento, reconstrucción u obra nueva, tendrán prioridad las actividades de conservación, sean estas manuales o mecanizadas, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

- Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

- Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos independiente.

- Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 55

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

- Inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos de obra pública que se realizan en el cantón con fondos propios o los aportados por la Ley No. 8114.
- Preparar y presentar los reportes diarios de la actividad constructiva de obra pública en el cantón.
- Verificar por parte del ejecutor de la obra, el cumplimiento de los componentes técnicos de la obra según los términos de inspección previamente definidos por la Coordinación del Proceso de Obra Pública.
- Informar de manera inmediata sobre irregularidades detectadas en las inspecciones diarias.
- Participar en los procesos de verificación de contrato para efecto de pago de obras.
- Inspeccionar el uso de la maquinaria asignada, los tiempos de trabajo y, el número de personas asignadas a los proyectos, entre otros aspectos que considere de verificación por parte del Coordinador de Obra Pública.
- Participar con el Coordinador de Obra Pública en la definición e implementación del sistema de control interno referido a la inspección de obra pública.

PREVENSIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES

Objetivo

Fortalecer las capacidades locales en la gestión del riesgo mediante un proceso administrativo concertado, orientado a la reducción de la vulnerabilidad para promover un desarrollo seguro y el bienestar de sus habitantes.

Dependencia jerárquica

Se encuentra a cargo del (la) Coordinador (a) de Obra Pública quien reporta a la Alcaldía.

ACTIVIDADES GENERALES

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia, ACUERDO N.° 123-2009, así como intereses institucionales respecto a esta materia.

- Formular y mantener actualizado el mapa de riesgos del cantón de Pococí.

- Formular el plan estratégico cantonal referente a la prevención de riesgos y atención de emergencias, así como los planes anuales operativos derivados de dicho plan (El plan debe contemplar las medidas prevención que desarrollarán las instituciones articuladas al Comité, los mecanismos de activación institucional, los procedimientos de respuesta y las acciones de rehabilitación de servicios. Dicho plan debe contar con la aprobación del Departamento de Operaciones de la CNE, por medio del oficial de enlace regional)
- Realizar reuniones periódicas ordinarias al menos una vez al mes y extraordinarias cuando el coordinador del comité o el Departamento de Operaciones de la CNE lo considere necesario. Para cada una de las reuniones debe confeccionarse un acta debidamente refrendada por el coordinador, en la cual consten los puntos tratados, acuerdos tomados y representantes presentes y ausentes.

- Designar una sede para las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como para el funcionamiento del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias.

- Promover y orientar la formación de Comités Comunales en distritos y poblados, que, por razones de extensión, amenaza y vulnerabilidad ameriten la participación activa de la población en labores de prevención y atención de emergencias.

- Realizar actividades de divulgación y capacitación sobre prevención y acciones de reducción del riesgo, así como preparativos y respuesta a emergencias y desastres para la población, en concordancia con los programas, proyectos y actividades establecidos por la CNE.

- Divulgar y promover el cumplimiento de la normativa vigente para la reducción del riesgo, según el marco de competencias de la institución que representan sus integrantes. Los aspectos de referencia incluyen: ordenamiento territorial, regulaciones para la construcción, concentraciones masivas de personas, manejo de sustancias peligrosas, manejo integral de cuencas, protección de áreas de conservación y recursos naturales entre otros.

- Acorde a las competencias institucionales, implementar medidas de mitigación y preventivas del riesgo en el área de cobertura.

- En coordinación con la CNE, denunciar ante la instancia correspondiente el incumplimiento de la normativa vigente para la reducción del riesgo.

- Mantener actualizados los inventarios sobre recursos institucionales y otros que pueden ser empleados en la atención de las emergencias.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 57

- Establecer un registro pormenorizado sobre las amenazas, zonas de riesgo y poblaciones vulnerables en el área de cobertura.

- Mantener una estrecha coordinación, cooperación y planificación de trabajo con la CNE y con los otros comités e instancias locales y regionales, según los mecanismos establecidos en el manual de procedimientos para Comités de Emergencia.

- Efectuar reuniones de coordinación y seguimiento con los Comités Comunales de Emergencia del área de cobertura.

- Elaborar un informe de labores semestralmente, que deberá ser enviado al Departamento de Operaciones de la CNE.

- Coordinar y controlar las acciones de derribo o eliminación de obras en zonas de restrictivas en concordancia con el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No. 8488.

- Promover y fomentar la vigilancia y el manejo de situaciones de prevención de riesgos mediante la implantación de una alerta temprana que permita prever, reducir y mitigar posibles impactos.

- Participar activamente en la formulación del plan regulador y sus actualizaciones, aportando el componente de prevención o mitigación del riesgo en el cantón, siendo que en la Municipalidad recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

Plantel, Maquinaria y Equipo

- Administrar el espacio físico del plantel municipal manteniendo el orden requerido por los diferentes procesos de trabajo que requieren de este servicio.
- Verificar y controlar, en lo que atañe al Plantel Municipal, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 58

- Controlar el estado general de los vehículos y maquinaria asignado al Proceso de Obra Pública y remitir los correspondientes informes a la coordinación del área de trabajo.

- Programar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria asignada, informando a la Proveeduría Municipal sobre los posibles desperfectos y las necesidades de priorización en la reparación.

- Llevar los respectivos controles y bitácoras de los vehículos y maquinaria bajo supervisión.

- Velar por el correcto uso de los vehículos y maquinaria y reportar en primera instancia a su superior los posibles manejos indebidos.

- Programar el uso de los vehículos y maquinaria bajo supervisión, así como efectuar los respectivos ajustes producto de las demandas de trabajo.

- Participar o realizar los procesos de compra de combustibles, lubricantes, llantas así como todos aquellos productos o servicios requeridos para el apropiado funcionamiento de la maquinaria y equipo.

- Llevar los controles sobre compra y utilización de combustibles, lubricantes, llantas, entre otros. (recepción de facturas, separación y ordenamiento cronológico de facturas por unidad, verificación de las autorizaciones para compra de combustible emitidas por la Municipalidad contra facturas remitidas con el proveedor de combustible, preparación y envío semanal al Proceso de Contratación Administrativa.

- Realizar los procesos de evaluación del desempeño que correspondan al proceso de trabajo.

PROCESO DE GESTIÓN VIAL

Objetivo

Ejecutar de la obra de infraestructura pública financiada con los fondos de la Ley No. 8114, haciendo partícipe a la ciudadanía y grupos organizados, como actores principales, en los procesos de formulación, actualización y control del plan quinquenal de conservación y desarrollo vial de la Municipalidad de Pococí.

Dependencia jerárquica

Se encuentra a cargo del Coordinador de Obra Pública quien reporta a la Alcaldía.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 59

ACTIVIDADES GENERALES

- Ejecutar los planes quinquenales de conservación y desarrollo vial financiados con la Ley No. 8114, previamente aprobados por el Concejo Municipal, y que incluyen la construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal.

- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento al artículo 5 inciso b) del Reglamento a la Ley No. 8114 (regula lo relativo a la formulación y ejecución de los planes de mantenimiento, desarrollo y seguridad vial, con los fondos provistos por esta Ley, así como la actualización de los inventarios de caminos cantonales)

- Revisar y ejecutar planes de ordenamiento vial (implica revisar evaluaciones situacionales sobre flujos vehiculares, zonas de accidentabilidad, estacionamientos y, sentidos de circulación, entre otros, con el fin de proponer y ejecutar ajustes en la funcionalidad de las vías.

- Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de la organización local y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

- Colaborar con el MOPT en la ejecución y actualización del inventario de la red de calles y caminos del cantón.

- Realizar los análisis de necesidades de conservación de todos los caminos a intervenir y solicitar la colaboración y asesoramiento al MOPT para los posibles diseños de las obras de mejoramiento o construcción.

- Colaborar en la administración de la maquinaria municipal dedicada a la atención de las vías públicas y de la que se contrate o se obtenga, por medio de convenios, para este mismo fin. En este sentido, velar porque exista y funcione un sistema de control de maquinaria y su utilización.

- Elaborar y someter a consideración de la Alcaldía los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios que deben contar con la aprobación previa del Concejo Municipal.

- Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros. La información relativa a la organización comunal se llevará también en una base de datos separada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 60

- Colaborar en la elaboración de los planes de conservación y desarrollo vial del cantón.
- Operar y mantener actualizado el Sistema de Gestión Vial (SPEM o similar) para la administración de la infraestructura vial cantonal.
- Operar un mecanismo participativo para la asignación de prioridades, con base en el TPD y otros criterios sociales y económicos.
- Promover alternativas locales y externas de gestión de recursos para la conservación vial.
- Informar periódicamente al Concejo, a la Junta Vial Cantonal, al Alcalde y a los Consejos de Distrito del Cantón sobre la gestión vial desarrollada.
- Promover y facilitar el proceso de educación en escuelas, colegios y otras organizaciones de interés, en torno a la conservación y la seguridad vial.
- Divulgar la labor que se realiza a través de los medios de prensa, murales gráficos, volantes y otros apropiados al cantón.
- Propiciar la equidad de género en todas las actividades.
- Proponer alternativas tecnológicas y administrativas para la conservación y desarrollo de la red vial del cantón, así como para la inversión en este campo.
- Velar porque previo a la realización de nuevos proyectos de rehabilitación, mejoramientos u obras nuevas, se esté realizando el mantenimiento rutinario, manual y mecanizado de las obras existentes, mediante un programa efectivo debidamente estructurado, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.
- Vigilar por el cumplimiento de las normas de control de pesos y dimensiones de los vehículos, emitidas por el MOPT, para la red vial cantonal. Coordinar con las instancias correspondientes, para tal propósito.
- Establecer un programa de aseguramiento efectivo de la calidad de las obras que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.
- Coordinar actividades de planificación, promoción y evaluación del desarrollo y conservación vial con las dependencias del MOPT, que corresponda.
- Apoyar en la obtención de permisos de explotación de fuentes de material, así como mantener un inventario de posibles fuentes de material ubicadas en el cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 61

- Establecer, conjuntamente con la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres del MOPT, un Sistema de Prevención, Mitigación y Atención de Emergencias en las vías del Cantón.

- Proponer la reglamentación para el mantenimiento manual, tanto rutinario como periódico y para el uso y control de la maquinaria, con base en los estudios de costos correspondientes.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
62

AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Objetivo general

Potencializar la utilización de los diferentes recursos institucionales mediante efectivos procesos de soporte administrativo y financiero, de tal manera que se cuente oportunamente con los recursos necesarios para el apropiado funcionamiento de la Municipalidad.

División del trabajo

Esta Área se encuentra conformada por los procesos de Coordinación del Área, Planificación, Presupuesto, Contratación Pública, Tesorería, Contabilidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 63

PROCESO COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo

Gestionar el proceso gerencial haciendo converger lo administrativo y lo político, así como proponiendo bienestar laboral basado en el conflicto positivo y el correcto ejercicio de la autoridad.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Área Administrativa Financiera, quien reporta a la Alcaldía Municipal.

ACTIVIDADES GENERALES

- Liderar al personal adscrito al área bajo responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar laboral, ejerciendo la debida autoridad y, asumiendo responsabilidad por las diferentes acciones que se concretan en su área de trabajo.
- Construir y desarrollar el ejercicio de autoridad formal, a partir del ejemplo personal, velando por el orden, la disciplina y el cumplimiento efectivo del trabajo de cada uno de sus subalternos.
- Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- Facilitar la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir del compromiso personal con los valores que rigen a la Institución.
- Gestionar, articular y controlar los planes estratégicos del Área.
- Formular y actualizar los indicadores de desempeño del Área.
- Verificar el logro de metas en cada uno de los procesos de trabajo adscritos al Área y, constatar de forma continua la efectividad de la inversión, sea en recursos o esfuerzo humano.
- Formalizar políticas, lineamientos y mecanismos de trabajo en el Área bajo responsabilidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 64

- Desarrollar la gestión de respaldo administrativo y técnico que exige la coordinación del Área.

- Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del Área bajo responsabilidad.

- Administrar las bases de datos referidas a las estadísticas de los servicios brindados por el Área.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Alcaldía, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Objetivo:

Vincular el programa de gobierno inscrito por el señor Alcalde con las políticas y prioridades de desarrollo del municipio, fijadas por el Concejo Municipal, definiendo los impactos y resultados esperados.

Dependencia Jerárquica:

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Planificación quien reporta a la Coordinación del Área Administrativa Financiera.

ACTIVIDADES GENERALES

- Formular y facilitar el desarrollo de un proceso de planificación activo participativo, que integre a la comunidad en la responsabilidad de determinar el destino de los recursos, a partir de la comprensión de aquellas áreas de mayor necesidad.
- Formular y actualizar los indicadores que van a permitir un análisis interpretativo y relativo de la realidad cantonal.
- Formular y concretar los diagnósticos necesarios a efecto de determinar la situación actual en que se encuentra el cantón y la misma Municipalidad como organización.
- Conjuntar y respaldar técnicamente la priorización de los distintos proyectos, a partir de las necesidades más apremiantes del cantón y, de los resultados arrojados por los indicadores.
- Facilitar la formulación del plan de desarrollo local, entendido como el conjunto de objetivos, metas, programas, proyectos y presupuestos que informan y guían la gestión institucional, orientada a llevar a las comunidades, de una situación deficitaria a una de mayor bienestar y calidad.
- Garantizar la existencia y estandarización de los cronogramas de ejecución, que acompañan a la totalidad de proyectos institucionales.

- Definir los criterios de eficacia y eficiencia de los distintos proyectos, con el fin de determinar la relación costo/beneficio y, el efecto que tienen en la transformación definitiva de la realidad existente.

- Realizar evaluaciones permanentes de los diferentes proyectos con la finalidad de determinar su avance.

- Evaluar los resultados parciales y finales de los diferentes proyectos, con la finalidad de determinar si estos han contribuido al desarrollo esperado.

- Propiciar la existencia de apropiados planes alternativos.

- Brindar asesoría y apoyo técnico tanto a las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad como a las organizaciones no gubernamentales, en lo que respecta a la gestión de sus proyectos.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

CONTROL INTERNO

- Brindar asesoría en materia de control interno al jerarca y los titulares subordinados.

- Brindar acompañamiento y seguimiento a las diferentes instancias administrativas de la Institución, en materia de control interno, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 67

- Verificar el cumplimiento de los programas referidos a la implementación del control interno, directrices del Ente Contralor y, del sistema específico de valoración del riesgo.

- Coordinar, facilitar y controlar las acciones concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en la Municipalidad de Pococí con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO DE PRESUPUESTO

Objetivo:

Presupuestar de manera oportuna los recursos financieros requeridos por la Institución para ejecutar el Plan Anual Operativo, controlando la ejecución presupuestaria y realizando los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias, en concordancia con el marco técnico-legal de observación.

Dependencia Jerárquica:

Se encuentra bajo la responsabilidad del (la) Encargado (a) de Presupuesto quien reporta a la Coordinación General del Área Administrativa Financiera.

ACTIVIDADES GENERALES

- Elaborar el cálculo anticipado de los ingresos y egresos municipales para el año correspondiente.
- Conjuntar el anteproyecto de presupuesto anual (PAO) expresado en términos financieros, en función de las disponibilidades reales de recursos y respondiendo a las prioridades que haya planteado el conjunto del municipio, dentro del marco regulatorio fijado al efecto por la Contraloría General de la República.
- Formular las diferentes modificaciones presupuestarias según los planteamientos debidamente aprobados por las autoridades superiores y el análisis realizado de la ejecución presupuestaria, en concordancia con las disposiciones fijadas por el Ente Contralor.
- Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos fijados por ley considerando su destino especifico, así como las posibilidades y límites de uso.
- Coordinar el proceso del control presupuestario institucional y mantener actualizada la información consignada los diferentes centros de costo, con el fin de proveer información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Realizar el descargo y actualización de las diferentes partidas presupuestarias.

- Realizar la liquidación presupuestaria donde se refleja la totalidad de los ingresos y gastos ejecutados en el periodo con el fin de obtener el resultado financiero de la ejecución del presupuesto municipal.

- Brindar asesoría y orientación a las dependencias municipales sobre aspectos presupuestarios.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

PROCESO CONTRATACIÓN PÚBLICA

Objetivo

Adquirir los bienes y servicios necesarios para la gestión municipal, en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente y la disponibilidad de fondos.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra a cargo del (la) Coordinador (a) de Contratación Pública, quien reporta a la Coordinación del Área Administrativa Financiera.

ACTIVIDADES GENERALES

- Planear, organizar, programar, coordinar supervisar y controlar el funcionamiento del sistema general de adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios requeridos por la Municipalidad, mediante compras directas, licitaciones restringidas, por registro y públicas.
- Preparar los carteles de licitación de menor y mayor cuantía, recibir ofertas, analizarlas en función de calidad, precio, plazo de entrega, prestigio y solvencia de los proveedores, entre otros, considerando y justificando cada oferta y presentando el análisis y recomendación a los niveles decisorios, en concordancia con el marco técnico jurídico aplicable.
- Recomendar, según el monto correspondiente al objeto contractual, lo pertinente, tanto al Concejo Municipal como la Alcaldía.
- Resolver los Recursos de Objeción y Revocatoria resultantes de los distintos procesos de contratación administrativa.
- Coordinar con las diferentes unidades administrativas, las acciones útiles y necesarias para resolver situaciones como son incumplimiento por parte de contratistas, resoluciones o modificaciones contractuales, elección de garantías y multas, sanciones administrativas, entre otros.
- Mantener registros estadísticos confiables y actualizados sobre las operaciones y trámites atinentes a la contratación administrativa,

suministro de bienes y servicios y otros aspectos conexos, con el fin de facilitar la toma de decisiones.

- Coordinar con la Tesorería Municipal las acciones necesarias para la adecuada recepción de los documentos y valores referentes a las garantías de participación y cumplimiento y, vales de caja chica.
- Conformar y actualizar el Registro de Proveedores.
- Efectuar los trámites de exoneración, importación y desalmacenaje de los materiales y equipos importados, de conformidad con la legislación vigente.
- Realizar los trámites de inscripción y pólizas respectivas, de los diferentes equipos propiedad de la Municipalidad.
- Analizar y recomendar las propuestas de ajuste tarifario, presentadas por los contratistas de servicios municipales.
- Recibir, registrar, controlar y mantener actualizados los registros de suministros, materiales, mobiliario y equipo existente en las bodegas municipales.
- Velar por la administración eficiente de los diferentes materiales y equipos existentes en bodega.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

SERVICIOS GENERALES

Mantenimiento de Edificios Municipales

- Determinar las necesidades institucionales en lo correspondiente al mantenimiento de los edificios municipales.
- Formular y operativizar los planes correspondientes.
- Brindar el mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por los edificios municipales, o en su defecto controlar su correcta ejecución (Pintura, carpintería, fontanería, electricidad, albañilería, soldadura, u otros referidos a esta actividad), así como otros componentes incluidos en los edificios (plantas y redes eléctricas, control de alarmas, control de acceso y monitoreo, entre otros).
- Brindar el mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por el mobiliario de oficina (Escritorios, sillas, descansa pies, ventiladores de piso, entre otros).
- Brindar mantenimiento preventivo y/o correctivo requerido por el sistema de aire acondicionado.
- Controlar los recursos de impresión institucionales, sea con equipo propio o en su defecto gestionando los contratos de renta de equipos, su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Suministrar a todos los equipos de impresión el tóner o tintas, papel y cualquier otros consumible necesario para su adecuado funcionamiento, sea por gestión propia o en su defecto controlando el servicio externo.
- Gestionar cálculos de presupuesto para estos fines, requeridos por los diferentes procesos de trabajo, así como la coordinación de pago correspondiente.
- Controlar y gestionar los procesos relacionados a servicios de cámaras de vigilancia institucionales al servicio de la comunidad.
- Controlar y tramitar los recursos relacionados a servicios de telefonía institucionales (central telefónica y celulares).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 73

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
74

Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales

- Brindar el correcto servicio de limpieza requerido por los edificios municipales.
- Verificar el correcto cumplimiento del contrato, por parte del personal asignado por la empresa proveedora de servicios de seguridad y vigilancia.
- Coordinar con la empresa contratada, los ajustes correspondientes producto de las necesidades y requerimientos contingentes que se presentan.
- Coordinar y concretar la atención que debe darse a distintos visitantes que acuden a reunirse con el señor Alcalde.
- Coordinar la regulación del acceso de personas que no pertenecen a la Institución.
- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

CONTROL EQUIPO Y MAQUINARIA

- Concretar las diferentes actividades de control del estado general de los vehículos automotores propiedad de la Institución (verificación estructural de los vehículos -golpes pintura y otros-, funcionamiento y mantenimiento general, control de kilometraje, entre otros).

- Programar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular propiedad de la Municipalidad.

- Conformar los expedientes de cada uno de los vehículos automotores con que cuenta la Municipalidad (historial pormenorizado del automotor).

- Determinar las necesidades de repuestos y tramitar las compras correspondientes.

- Ejecutar los diferentes trámites requeridos para la atención de colisiones (recepción de reportes, gestiones ante el Instituto Nacional de Seguros, coordinación con el taller correspondiente, girar la orden de envió al taller, recepción del vehículo reparado, trámite de pago).

- Llevar los controles sobre gasto de combustible de los vehículos y maquinaria municipal (recepción de facturas, separación y ordenamiento cronológico de facturas por unidad, verificación de boletas de compra de combustible emitidas por la Municipalidad contra facturas remitidas con el proveedor de combustible, preparación y envío a la Contabilidad de reporte semanal de gasto de combustible por vehículo, preparación y envío de reporte mensual a la Alcaldía).

- Verificar y controlar, en general, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad de Pococí.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 76

siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

BODEGA MUNICIPAL

- Recibir, registrar, controlar y mantener actualizados los registros de suministros, materiales, mobiliario y equipos existente en las bodegas municipales.
- Velar por la custodia y adecuada conservación de los artículos almacenados.
- Estimar y mantener controles sobre las cantidades adecuadas de existencias, mediante el establecimiento de niveles máximos y mínimos de cada artículo de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- Llevar un estricto control de las salidas, entregas y devoluciones de los diferentes artículos.
- Comunicar a las diferentes dependencias sobre las cantidades de existencias, con el fin de evitar compras innecesarias y el deterioro de los materiales.
- Establecer medidas adecuadas de seguridad ocupacional con el fin de evitar accidentes en el proceso de almacenaje, desalmacenaje y su transporte dentro de las bodegas.
- Recibir y verificar cantidades, calidades y estado de los suministros, materiales, mobiliario y equipos adquiridos por la Institución.
- Entregar a las dependencias municipales los suministros solicitados, verificando existencias, cantidades, calidades y cantidades, según los requerimientos expresados en los respectivos formularios.
- Llevar un control actualizado de existencias por dependencia.
- Mantener actualizado el catálogo de códigos de los materiales, suministros, maquinaria y equipo con el fin de facilitar la recepción, registro y control de suministros, materiales, mobiliario y equipos existente en las bodegas municipales.
- Mantener las bodegas con adecuadas condiciones higiénicas e informar a seguridad ocupacional sobre cualquier aspecto referido a los riesgos del trabajo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 78

- Preparar los informes periódicos referentes a los movimientos y existencias de suministros, materiales, mobiliario y equipos existentes en las bodegas municipales.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Coordinación de Contratación Pública, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 79

PROCESO TESORERÍA MUNICIPAL

Objetivo

Velar por la correcta captación de los ingresos municipales, su custodia, y participación en el control del presupuesto, a partir de la aplicación de mecanismos financieros y administrativos.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Tesorero (a) Municipal, quien reporta a la Coordinación del Área Administrativa Financiera.

ACTIVIDADES GENERALES

- Controlar la adecuada ejecución de los diferentes presupuestos, mediante la generación de las reservas, su posterior descargo y actualización de contenido en las diferentes partidas.
- Velar porque la recaudación de los ingresos, llevada a cabo por las entidades financieras autorizadas, se trasladen a las arcas municipales en el tiempo y cantidades correctas.
- Ejercer la administración y control del fondo fijo de caja chica de la municipalidad.
- Efectuar puntualmente los pagos resultantes de las diferentes obligaciones municipales, verificando que los mismos se realicen de acuerdo con las políticas y normativa dictada para tales efectos.
- Realizar los cierres mensuales y trimestrales sobre saldos existentes en las diferentes cuentas, para efectos internos de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República respectivamente; los cuales deben resultar concordantes con los cierres que realiza la Contabilidad Municipal.
- Recibir, custodiar, devolver o trasladar para su ejecución, las garantías de participación o cumplimiento de las empresas, previo visto bueno del Área encargada o del Concejo Municipal.
- Custodiar dinero en efectivo, cheques, garantías de participación, entre otros.

- Realizar las diferentes inversiones a la vista o a plazo fijo, efectuando los respectivos reportes ante el Ministerio de Hacienda.

- Generar en el sistema las comisiones de los recaudadores externos y su pase al sistema de presupuesto.

- Analizar y verificar que el flujo de efectivo municipal existente en cuenta corriente o en certificados, se ajuste al movimiento de los diferentes compromisos y obligaciones adquiridos.

- Firmar, custodiar y entregar los diferentes cheques municipales, órdenes de compra y pagos a efectuar por servicios u otros.

- Actualizar diariamente el tipo de cambio del dólar u otras monedas que sean de interés para la Institución.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 81

PROCESO CONTABILIDAD MUNICIPAL

Objetivo

Registrar en orden cronológico las operaciones contables que realiza la municipalidad, así como el control contable de sus cuentas corrientes y fondos, formulando los estados financiero-contables e informes de costos, todos estos debidamente actualizados, oportunos y confiables, con base en las disposiciones dadas por la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo responsabilidad del (la) Contador (a) Municipal, quien reporta a la Coordinación del Área Administrativa Financiera.

ACTIVIDADES GENERALES

- Ejecutar el registro contable de las diferentes operaciones financieras de la Municipalidad (ingresos de conectividad, diferidos y, manuales, egresos ordinarios y diferidos, conciliaciones bancarias, notas de débito y crédito, planillas, cuentas por pagar producto de la recaudación para entes externos y, cuentas por pagar a proveedores, cuentas por cobrar, registros de requisiciones, registro de litigios, entre otros) formulando los respectivos balances de situación, estados financieros y las notas correspondientes.

- Registrar y controlar los activos institucionales de acuerdo con la norma NICSP 17 que obliga a registrar propiedad, planta y equipo.

- Analizar cuentas contables de catálogo con el fin de realizar las diferentes distribuciones contables, a efecto de enlazar los módulos.

- Consolidar la información contable con organismos no gubernamentales, asociaciones, juntas de educación, Comité de Deportes, según los términos de la norma NICSP 6.

- Confeccionar la totalidad de la emisión de cheques y transferencias, producto del pago de las diferentes obligaciones.

- Controlar y verificar el pago respectivo de la totalidad de pólizas que posee la Municipalidad (equipo de resguardo, de bombeo, electrónico, contra incendios, riesgos del trabajo, entre otros).

- Controlar y verificar contablemente el registro de inversiones que realiza la Municipalidad a nivel de bancos (certificados de depósito a plazo).

- Emitir las diferentes certificaciones contables a contribuyentes, producto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Preparar los diferentes estados financieros (mensuales y anuales).

- Presentar y tramitar las declaraciones de renta al Ministerio de Hacienda.

- Elaborar los diferentes informes requeridos por la Contabilidad Nacional y, la Contraloría General de la República.

- Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Dirección del Área Administrativa Financiera, según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.

Sr. Pdte Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí no ha pasado nada, es algo normal en un Concejo Municipal, en ocasiones, vamos a estar de acuerdo todos y en ocasiones vamos a tener discrepancias, pero es normal después, cuando salgamos de esa puerta para allá Todos somos amigos.

Los que estén en aprobar el informe de puestos nuevos, reasignaciones y movimientos entre programas, Además el manual de organización y el sistema de clasificación y valoración de puestos favor, levantar la mano. Nueve votos a favor. para que sea dispensado de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba oficio GHCAM-0150-2024, emitido por MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora Gestión Humana y Carrera Administrativa, con respecto al presupuesto para el Ejercicio económico 2025, el cual contiene los documentos: Manual de Organización y Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.